N.º 27
ISSN 2256-232x

investigaciones en construcción

# Semilleros de Investigación 2012

Instituto Unidad de Investigaciones
Jurídico-Sociales Gerardo Molina - UNIJUS
Vicedecanatura de Investigación y Extensión
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

# Semilleros de investigación 2012

N.º 27

investigaciones en construcción

# Semilleros de investigación 2012

N.º 27

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Bogotá D. C., 2016**

*Investigaciones en construcción*
**Resultado de semilleros de investigación 2012**
**N.º 27**

**Publicación anual**
**Bogotá D. C. 2016**

**© Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá**
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, UNIJUS

ISSN: 2256-232X

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización del titular de los derechos patrimoniales

**Universidad Nacional de Colombia**

Dr. Ignacio Mantilla Prada - *Rector*
Dra. Dolly Montoya Castaño - *Vicerrectora de Investigación*
Dr. Diego Hernández Losada - *Vicerrector Sede Bogotá*
Dr. Diego Alejandro Torres Galindo - *Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá, DIEB*

**Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**

Genaro Alfonso Sánchez Moncaleano - *Decano Sede Bogotá*
Alejo Vargas Velásquez - *Vicedecano de Investigación y Extensión Sede Bogotá*

**Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, UNIJUS**

Edgar Alberto Novoa - *Director*
María Fernanda Rueda - *Coordinadora Editorial*
Ángela María Herrera - *Coordinadora Académica*
Ana Marlen Garzón Urrego - *Coordinadora Administrativa*
Laura Melissa Ruano Chacón - *Diagramadora*
e-mail: *insisjpg_bog@unal.edu.co*

**Arte de carátula y diseño original de la Serie Investigaciones en Construcción**
Laura Melissa Ruano Chacón

# Contenido

**11-14** **Presentación**

## Sección I

**17-86** **Lucha por la tierra en la hacienda Bellacruz**
*The fight for the land in hacienda Bellacruz*

David Alirio Uribe Laverde y Marcela Rodríguez Guzmán
*Grupo de Investigación Escuela de Justicia Comunitaria*

**87-152** **Análisis de conflictos de la región Orinoquía en relación con proyectos energéticos: 2000-2010**
*Analysis of the Conflicts in the Region of Orinoquia in relation to energetical projects: 2000-2010*

Diana Paola Garcés Amaya, Adriana Catherine Bohórquez Díaz, Sergio Felipe Ayala Ruiz
*Grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales "Theseus"*

**153-220** **Cuatro tesis sobre la situación política de El Quimbo. Para la comprensión política de un conflicto territorial**
*Four Theses about the Political Situation of El Quimbo. Towards a Political Comprehension of a Territorial Conflict*

Daniel Alejandro Cerón Urrutia y David Fernando Salamanca Paternina
*Grupo de Investigación Presidencialismo y Participación*

**221-266** **La reconfiguración del territorio en Antioquia, Chocó y Córdoba. El caso de Los Urabeños (2005-2012)**

*The Reconfiguration of the Territory in Antioquia, Chocó and Cordoba. The Los Urabeños Case (2005-2012)*

Nelson Camilo Sánchez Amaya, Javier Alejandro Jiménez González, Juan David García Rueda y Rafael Camilo Quishpe Contreras
*Grupo de Investigación en Desarrollo Territorial, Paz y Posconflicto*

## Sección II

**269-315 Los procesos de justicia transicional en Simití**
*The Processes of Transitional Justice in Simití*

Bianca Nohara Cantillo De La Hoz y Camilo Ernesto Villamil Gómez
*Grupo de Investigación Escuela de Justicia Comunitaria*

**317-344 Justicia indígena en contextos urbanos – Caso Bogotá**
*Indigenous Justice in Urban Contexts – Case Bogotá*

Arturo Suárez Acero y Lizeth Johanna Rodríguez Zárate
*Grupo de Investigación Escuela de Justicia Comunitaria*

**345-414 Impacto del trabajo de las redes en el capital social. Análisis desde el proceso de construcción de la justicia en equidad para Santander**
*The Impact of Networks on Social Capital. Analysis from the Process of Equality Justice Construction for Santander*

Dennis Lorena Ladino Cárdenas, Natalia Lindado Castro y Xiomara Ofelid Orejuela Fandiño
*Grupo de Investigación Escuela de Justicia Comunitaria*

**415-462 Representaciones de la población desplazada por la violencia en la escena política colombiana. Una lectura crítica a partir de la Ley de Víctimas**
*Representations of the population displaced by the violence in the political Colombian scene. A critical reading from the Victims' Law*

Erika Jisseth Ortiz Pedraza, Sandra Marcela Sánchez Isaza, David Ernesto Guzmán Medrano
*Grupo de Investigación en Desarrollo Territorial, Paz y Posconflicto*

463-511 **Nuevas miradas sobre el desplazamiento forzado. Renovando las narrativas desde una perspectiva de género**
*New Perspectives on Forced Displacement. Renewing Narratives from a Perspective of Gender*

María Camila González Caro, Laura Andrea Ferro Higuera y Adriana Alejandra Ávila Farfán
*Grupo de Investigación Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales*

## Sección III

515-553 **Cultura jurídica colombiana y medios de comunicación**
*Colombian Judicial Culture and Media*

Freddy Leonardo González Araque y Augusto Federico Padilla Piedrahita
*Grupo de Investigación Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización*

555-615 **Análisis de los campos discursivos de la política pública y la población LGBTI en la localidad de Chapinero**
*Analysis of the Discursive Fields of Public Politics and the LGBTI Population in the Locality of Chapinero*

Juan Camilo Bustos Rincón, Angello Moreno Campos, Oscar Javier Martínez Cruz y Daniel Felipe Rojas Escobar
*Grupo de Investigación Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales*

617-670 **La acción revocatoria concursal en el derecho colombiano. La constante búsqueda de mecanismos expeditos y criterios objetivos con el fin proteger el crédito en el mercado colombiano**
*Receiver Act of Revocation in Colombian Law. The constant search of unobstructed mechanism and objective criteria to protect the credit in the Colombian market*

Enver Federico Castellanos Gómez
*Grupo de Investigación Derecho y Economía*

# Presentación

EL INSTITUTO Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, UNIJUS promueve y apoya el desarrollo e implementación de programas y proyectos de investigación que aporten al conocimiento de la realidad nacional e internacional, de las instituciones jurídicas, políticas y sociales, así como de las teorías jurídicas y políticas que contribuyan a la construcción de nuevas propuestas para la solución de las problemáticas que aquejan la sociedad.

Por tal motivo, es fundamental el apoyo constante a la formación de semilleros de investigación en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá, así como la consolidación de los semilleros ya existentes.

En el año 2012, se desarrollaron las Convocatorias No. 12 y No. 13 para la selección de semilleros de Investigación en modalidad I y modalidad II. Como resultado de dicho proceso fueron seleccionadas doce propuestas de investigación integradas por un total de 32 estudiantes, quienes a su vez se encontraban vinculados a nueve grupos de investigación.

La presente publicación está compuesta por tres grandes secciones la primera de ellas se compone de los artículos resultaron de los proyectos aprobados que se describen a continuación:

1. *Lucha por la tierra en la hacienda Bellacruz,* pretende reconstruir la historia de la lucha por la tierra en dicha hacienda. También presenta algunas consideraciones sobre la aplicabilidad que tendría la Ley de víctimas y restitución de tierras. Para ello, da cuenta del proceso de transformación y dilucida el papel de las familias campesinas como sujetos políticos, que sobrepasa la condición de víctimas pasivas del conflicto armado colombiano.

2. *Análisis de conflictos de la región Orinoquía en relación con proyectos energéticos: 2000-2010,* examina las conflictividades que las tendencias del modelo económico capitalista ha desarrollado en el territorio colombiano, específicamente en la región de la Orinoquía para el periodo 2000-2010. Con el fin de identificar las contradicciones y consecuencias que representan las geografías de la acumulación y las geografías de las resistencias.

3. *Cuatro tesis sobre la situación política de El Quimbo. Para la comprensión política de un conflicto territorial.* Expone algunos elementos sobre la situación política de "El Quimbo" a la vez que propone elementos teóricos para la comprensión política del conflicto territorial. Para esto, introduce el problema territorial en el ámbito de la ontología política, interpreta el territorio como correlato material de las territorialidades, enuncia el carácter híbrido de los territorios y el carácter sintomático de la situación del megaproyecto con relación al escenario global del sistema-mundo capitalista.

4. *La reconfiguración del territorio en Antioquia, Chocó y Córdoba. El caso de los Urabeños (2005-2012),* centra su análisis en el grupo neo-paramilitar "Los Urabeños" actor armado que ha transformado las dinámicas sociales, económicas, políticas y territoriales en los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba. Así mismo ha ocupado los espacios de antigua influencia de las AUC, lo cual comprende el control sobre las comunidades, los recursos minero-energéticos y la reconfiguración cooptada del Estado.

5. *Análisis de los campos discursivos de la política pública y la población LGBTI en la localidad de Chapinero*. Hace un análisis de discurso para explicar la discriminación a la población LGBTI y para develar las estructuras implícitas en la política pública implementada por el gobierno distrital. Adicionalmente, hace un estudio etnográfico de la población LGBTI de la localidad de Chapinero para proponer dos iniciativas dirigidas a combatir el problema de la discriminación en una apuesta por la igualdad.

La segunda sección se compone de:

6. *Los procesos de justicia transicional en Simití,* ofrece un acercamiento al proceso transicional que se desarrolla en tres corregimientos del municipio de Simití, Bolívar. Hace un abordaje teórico con relación a la justicia transicional, sus principios rectores y algunos aportes de la justicia restaurativa con enfoque comunitario para, posteriormente, realizar una descripción del proceso de transición en el caso colombiano a nivel teórico y jurisprudencial.

7. *Representaciones de la población desplazada por la violencia en la escena política colombiana. Una lectura crítica a partir de la Ley de Víctimas,* busca identificar las transformaciones generadas en el régimen de representación, partiendo de una perspectiva teórica sobre las imágenes hegemónicas que circulan cotidianamente en los diferentes dispositivos y sistemas simbólicos. Resalta la expedición de la Ley 1448 de 2011 (ley de victimas), con la cual se intenta visibilizar a las víctimas del conflicto armado como población objeto de reparación con base en un marco de justicia transicional, con el fin de promover la búsqueda de una salida definitiva al conflicto a partir del logro de la reconciliación nacional.

8. *Nuevas miradas sobre el desplazamiento forzado. Renovando las narrativas desde una perspectiva de género.* Reflexiona sobre los testimonios de mujeres víctimas del desplazamiento forzado, de la mano de herramientas teórico-políticas del enfoque interseccional de género, la resistencia situada y la construcción de nuevas ciudadanías. Muestra cómo se transforma el imaginario de víctima pasiva que se ha construido sobre las mujeres y la emergencia de nuevas subjetividades que rebasan la identidad de "sujeta desplazada" imperante en los discursos hegemónicos que continúan victimizándolas.

9. *Justicia indígena en contextos urbanos – caso Bogotá,* da cuenta de las relaciones entre territorio, derecho propio y justicia indígena. Hace énfasis en la construcción de nuevas territorialidades a partir de movimientos migratorios de indígenas de pueblos del suroccidente colombiano, específicamente los pueblos Inga y Pasto. Los autores reconstruyen las historias de la migración y el desplazamiento de varias personas que pertenecen a estos pueblos identificando, a partir de sus testimonios, las variaciones en las normas de sus derechos propios, y sus ejercicios de trámite y gestión de conflictos, y Administración de Justicia Comunitaria; para finalmente evidenciar el diálogo que han entablado las comunidades con el Distrito, creando un ambiente favorable para el desarrollo de la participación indígena en la construcción de políticas públicas, mejoramiento del acceso a la justicia, la salud y la educación.

10. *Impacto del trabajo de las redes en el capital social. Análisis desde el proceso de construcción de la justicia en equidad para Santander,* analiza los resultados obtenidos en la implementación del programa de Justicia en Equidad en Santander y la generación de capital social a partir del trabajo en redes que conllevó la formación de conciliadores en equidad en dicho departamento. Afirma que el trabajo en redes, traducido en la participación de la comunidad en la construcción y formación de conciliadores en equidad, genera capital social de forma efectiva, manifiesta en el acceso a la justicia de comunidades vulnerables, y a un proceso efectivo e idóneo en la solución de los conflictos mediante mecanismos alternativos.

Por último la tercera sección está integrada por:

11. *Cultura jurídica colombiana y medios de comunicación,* busca determinar la existencia de intencionalidad de los medios masivos de comunicación a la hora de contribuir en la formación de la cultura jurídica, partiendo de la función y responsabilidad social de los *mass media* como principales comunicadores de la información a la que acceden los ciudadanos.

12. *La acción revocatoria concursal en el derecho colombiano. La constante búsqueda de mecanismos expeditos y criterios objetivos con el fin proteger el crédito en el mercado colombiano.* Estudia la acción revocatoria concursal en el derecho colombiano como un mecanismo adaptado por el derecho de las crisis económicas para reintegrar al patrimonio del quebrado los dineros que se extrajeron menoscabando la prenda general de garantía y lesionando a los acreedores. Destaca del estudio diacrónico su finalidad encaminada a la protección de un interés público, la búsqueda de una acción eficaz y expedita dirigida a defender la causa pública del comercio y en consecuencia la adopción de criterios objetivos para evaluar los actos y el desarrollo de causas de revocación y circunstancias fácticas precisas.

# Sección I

# Lucha por la tierra en la hacienda Bellacruz

## *The fight for the land in hacienda Bellacruz*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación Escuela de Justicia Comunitaria

**David Alirio Uribe Laverde**
*dauribel@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

**Marcela Rodríguez Guzmán**
*mrodriguezguz@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

**Resumen:** El documento intenta reconstruir la historia de la lucha por la tierra en la *hacienda Bellacruz,* así como presentar algunas consideraciones sobre la aplicabilidad que tendría la *Ley de víctimas y restitución de tierras* en este contexto. La primera parte, presenta la descripción geográfica de la zona, así como el devenir de su historia en cuatro periodos desde 1930 hasta 2012. Aquí, hemos decidido incluir algunas consideraciones sobre la caracterización de la acción colectiva y los efectos del desplazamiento forzado en la organización campesina. En la segunda parte, se presenta un análisis de la aplicabilidad que tendría la *Ley de víctimas y restitución de tierras* al caso. En esta parte, incluimos un breve contexto político y económico de la expedición de la ley, del desarrollo normativo de la misma y nos hemos referido particularmente a la necesidad de impulsar un proceso de reparación colectiva con las familias campesinas. Con esto, esperamos dar cuenta, en buena medida, del proceso de lucha por la tierra en la *hacienda Bellacruz,* sus transformaciones a lo largo de la historia, y dilucidar el papel de las familias campesinas como sujetos políticos, que rebasan a todas luces, la mera condición de víctimas pasivas del conflicto armado colombiano.

**Palabras clave:** Justicia transicional, reparación colectiva, restitución de tierras, despojo, acción colectiva.

**Abstrac:** This document aims to reconstruct the history of the land struggle that happened around the *hacienda Bellacruz* case, as well as to present some considerations related to the applicability of the *Victim's and Land Restitution Law* in this context. The first section presents the geographical description of the area, as well as the reconstruction of the history of the region from 1930 to 2012. We have included some conclusions related to the concept of collective action and the effects of forced displacement on the Bellacruz peasant's organization. The second section presents an analysis of the applicability of the *Victim's and Land Restitution Law* to this case. We include a brief political and economical analysis of the context in which the Law was given, and an analysis of the articles. We particularly refer to the necessity to develop a collective reparation process in relation to this case. We hope to reflect the real struggle for the land that happened in the *hacienda Bellacruz* case, its developments through history and to sustain the role of these peasant families as political actors instead of them being presented only as victims of the armed conflict.

**Keywords:** Transitional justice, collective reparation, land restitution, collective action.

# Introducción

EL CONFLICTO por la tierra y los territorios ha sido un elemento transversal y una causa estructural del conflicto social y armado que atraviesa Colombia hasta la actualidad. Durante el siglo XX, el campo colombiano fue objeto de sus más importantes transformaciones. Mientras que a inicios de dicho siglo la sociedad colombiana era eminentemente agrícola, la mayoría de su población vivía en la ruralidad e imperaba aún el modelo de producción económico señorial (Fals Borda, 1982); el nuevo milenio recibió una Colombia mayoritariamente urbana, pretendidamente moderna, con un modelo económico neoliberal y extractivista, fundado en la explotación de los territorios (tierra, agua, subsuelo, biodiversidad) por parte de empresas nacionales y extranjeras.

La arremetida militar y paramilitar sobre los territorios estratégicos para la inversión tuvo como resultado el despojo y abandono forzado masivo de millones de hectáreas, y, consecuentemente, el desplazamiento forzado de millares de campesinos/as, indígenas y afrodescendientes. La concentración de la propiedad de la tierra sobre predios rurales se incrementó y, con la destrucción de las economías campesinas y el fortalecimiento de una política económica nacional consistente en la importación creciente de alimentos y la exportación de recursos minero-energéticos, nuestra soberanía y autonomía alimentaria se ve seriamente comprometida.

El actual gobierno del presidente Juan Manuel Santos ha construido una de las agendas más ambiciosas de los últimos gobiernos frente al tema de tierras, materializada en la *Locomotora de desarrollo rural* del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, la *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras,* el proyecto de *Ley integral de tierras y desarrollo rural,* y las negociaciones de paz con la guerrilla denominada Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), cuyo primer punto de discusión fue la problemática agraria y el modelo de desarrollo en el campo.

En esta medida, es preciso analizar si las políticas gubernamentales en mención se dirigen a solucionar el conflicto por la tierra y los territorios, como nece-

sidad perenne para resolver el conflicto social y armado, dando respuesta a las exigencias del movimiento social campesino e indígena; o si, por el contrario, agravarán la situación de exclusión y desigualdad en el campo.

El estudio de caso de la *hacienda Bellacruz,* como un caso emblemático de lucha por la tierra en Colombia, se propone abonar dicho análisis y sus bloques temáticos se derivan de los objetivos derivados propuestos: en primer lugar, se propuso la reconstrucción de las dinámicas de resistencia campesina en el territorio abarcado por la antigua *hacienda Bellacruz,* fijando como marco temporal el período comprendido entre el inicio de la colonización campesina en el *Sur del Cesar* hasta la actual coyuntura de la política de restitución de tierras, estableciendo los actores principales del conflicto, las dinámicas de poder, las transformaciones en el uso y tenencia de la tierra, y su relación con las políticas estatales. Igualmente, la investigación aportará a la sistematización y análisis de la experiencia de las familias y organizaciones campesinas que hacen parte de este proceso.

## 1. Lucha por la tierra en la hacienda Bellacruz

### 1.1. Descripción geográfica

El terreno comprendido históricamente por la *hacienda Bellacruz,* hoy conocida como *hacienda La Gloria,* se ubica en tres municipios del departamento del Cesar: Pelaya, La Gloria y Tamalameque, los cuales hacen parte de la subregión conocida como el *Sur del Cesar*[1], más próxima a las dinámicas políticas, económicas, sociales y culturales de la región del *Magdalena Medio* que a las de C*osta Caribe.* La población del *Sur del Cesar* es predominantemente rural y como recursos económicos destacan grandes yacimientos de carbón, explotación de petróleo y tierras ricas y fértiles para la agricultura, sobre todo en las zonas ubicadas en el valle del río Magdalena.

1 Compuesto por 10 muncipios: Aguachica, Gamarra, González, La Gloria, Pailitas, Pelaya, Río de Oro, San Martín, San Alberto y Tamalameque.

**Mapa 1. Ubicación geográfica *Sur del Cesar* y *hacienda Bellacruz***

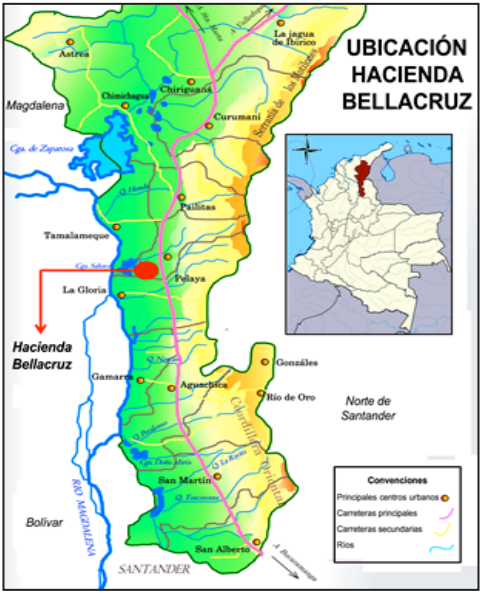


**Fuente:** Google maps y Wikipedia.

Con un terreno que ha oscilado históricamente entre las 9.000 y las 20.000 hectáreas, la *hacienda Bellacruz* es una de las más extensas del norte de Colombia. Está constituida por 20 veredas[2] y es circundada por el río Magdalena, límite natural hacia el occidente, y atravesada por varios ríos menores como el Simaña.

Dentro de los elementos geoestratégicos que se pueden identificar en la hacienda se encuentran: tierras cultivables de alta calidad, baldíos de la nación y una zona de reserva forestal; la presencia de una base militar del Ejército; el paso de un oleoducto y de un ferrocarril destinado a la explotación de carbón; su importancia como corredor estratégico para el narcotráfico y para alcanzar la frontera con Venezuela; además, se encuentra próximo al aeropuerto y a la ca-

2 Caño Alonso, Cieneguita, El Atrato, Los Cacaos, Palma de Ávila, Palma Sola, Santa Elena, Trocadero, Venecia, Vista Hermosa, San Carlos, Veinte de Noviembre y San Luis.

rretera que de Bogotá conduce hacia Barranquilla (Ruta del sol). Por último, la hacienda cuenta con un frigorífico y con una planta de procesamiento de palma.

## 1.2. Reconstrucción histórica

La reconstrucción histórica del proceso de lucha por la tierra en la *hacienda Bellacruz* es uno de los ejes de la investigación. Con este objetivo, dividimos el proceso de lucha en cuatro períodos históricos, los cuales fueron estudiados a través de cuatro perspectivas de análisis: (1) la caracterización de los actores involucrados, haciendo énfasis en *el/los actor/es privilegiado/s* de cada período, esto es, el actor que controla el campo social en conflicto o aquel que pretende dicho control en un momento histórico concreto (Múnera, 1998); (2) las *dinámicas de poder,* principalmente de dominación y resistencia; (3) la *transformación en el uso y la tenencia del suelo;* y (4) la relación del actor Estado con los actores involucrados, con la institucionalidad y con las dinámicas de poder.

### *1.2.1. Primer Período: 1930-1960*

#### 1.2.1.1. Dinámicas de poder del momento

| | |
|---|---|
| Actor privilegiado | Colonos campesinos / Gamonales regionales |
| Uso de la tierra | Ganadería extensiva |
| Dinámica de poder | Colonización / Acaparamiento |

#### 1.2.1.2. Colonización campesina

El conflicto por la tierra en los fundos de la Bellacruz se remonta a la primera mitad del siglo XX. Los ciclos sucesivos de guerras bipartidistas y la época de La Violencia provocaron múltiples olas de desplazamiento forzado y, correlativamente, de familias campesinas que llegaron a colonizar el *Sur del Cesar,* provenientes de los departamentos de Santander, Norte de Santander, la Guajira y Bolívar (MOVICE, s.f.). Primero se asentaron en la zona montañosa, hacia la serranía del Perijá, intentando proteger sus vidas, y luego descendieron a las zonas planas, ubicándose dentro de tierras baldías que aún no habían sido absorbidas por la dinámica latifundista. Dentro de esta última categoría se encuentran los terrenos que serían bautizados más tarde como la *hacienda Bellacruz.*

La tradición liberal-socialista de las familias provenientes de municipios vecinos ayudan a explicar la construcción subjetiva de las comunidades en contradicción con los gamonales regionales vinculados al partido conservador, así como la existencia de un escenario favorable para la organización campesina, la lucha por la tierra y la defensa del territorio.

#### 1.2.1.3. Incursión de la familia Marulanda

La familia Marulanda, de gran renombre político y económico, encabezada por el patriarca Alberto Marulanda Guillo, quien sería el primer presidente de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN), arribó al *Sur del Cesar* en el año de 1935 proveniente del Eje Cafetero, con el objetivo de implementar proyectos de ganadería extensiva en la zona. Para tal fin, comenzó un proceso de acaparamiento de tierras a partir de 1946, comprando inicialmente unos predios, pero luego ampliando su dominio hasta sumar otras 6.000 has que serían usurpadas a campesinos y campesinas de la región, sus legítimos poseedores.

La familia Marulanda impuso el terror en la zona y, por medio de estrategias de despojo que articularon medidas de hecho[3] y de derecho[4] se hicieron a 25.000 hectáreas de tierra para finales de los años cincuenta (ASOCADAR, 2011). Aunque Marulanda Grillo fuese liberal, éste se había casado con Cecilia Ramírez, de ascendencia conservadora, situación que le permitió recibir favores de la violencia reaccionaria de Ospina Pérez, cuyos lugartenientes lo respetaban y obedecían. Desde entonces, la complicidad y la aquiescencia de las autoridades civiles y policiales con los intereses y actuaciones de la familia

3 Los Marulanda obligaron a las familias a optar por dos caminos: [1] abandonar sus tierras y vender las mejoras realizadas sobre éstas; o [2] vincularse con la hacienda mediante arrendamiento. Aquellas familias que se rehusaron fueron atropelladas por ejércitos privados a su servicio, o fueron detenidas y judicializadas como rebeldes con ayuda de la policía.

4 La familia Marulanda realizó traspasos de escrituras a su nombre; suplantando dueños y poseedores, desapareciendo registros originales y registrando falsas escrituras. Incluso, Cecilia Ramírez, esposa de Alberto Marulanda, se hizo fraudulentamente beneficiaria de una adjudicación de baldíos de la nación consistente en 4.932 hectáreas, declarando ser una supuesta campesina sin tierra.

Marulanda, caracterizarían el papel de las instituciones del Estado en el primer período del conflicto.

Uno de los casos documentados fue el del campesino Cipriano Rizo Collante, quien se negó a vender sus tierras y como consecuencia fue detenido y encarcelado durante un año en Santa Marta. Marulanda,

> mandó a sus vaqueros a matar varias reses, se comieron la carne; con los restos: pieles, cabezas, mondongo y cueros, armó la 'prueba judicial' para acusarlo de robo, los hizo enterrar cerca a la casa de Cipriano, luego llegó él con la policía y teniendo como testigo a sus propios hombres lo hizo detener (Testimonio de Raúl Emilio Ramos, líder campesino desplazado de la hacienda Bellacruz)

Al regresar de la detención, sus viviendas habían sido aplastadas y sus sementeras quemadas. La misma actuación se replicó con los campesinos Antonio Galván, Leopoldo Rodríguez, Martín Corrales, entre otros.

En 1963 los campesinos colonos denunciarían ante el gobierno de Guillermo León Valencia la apropiación ilegal de baldíos pertenecientes a las poblaciones de La Gloria, Pelaya y Tamalameque, sin recibir ninguna respuesta (MOVICE, s.f.). Éste es el primer registro de una acción colectiva por parte de las comunidades campesinas, ahora cohesionadas por la afectación de sus intereses y la vulneración de sus derechos.

### 1.2.1.4. Economía campesina y Ganadería extensiva

El acaparamiento de tierras por parte de la familia Marulanda se alineó con la dinámica latifundista de la región. Antonio García Nossa define el latifundio como

> una forma o categoría genérica que se caracteriza por el control sobre una desproporcionada magnitud de tierra [para el caso concreto, 25.000 Has en tierras de alta fertilidad]; la desequilibrada e ineficiente economía de uso de los recursos físicos, tecnológicos e institucionales (tierra, agua, bosques, inversiones); la estructura social cerrada, de baja permeabilidad y bajos coeficientes de productividad de la mano de obra; y el anacrónico sistema de poder (García Nossa, 1967, p. 51)

Alberto Marulanda Grillo, que había acumulado capital como comerciante en Barranquilla, llegó a la región con el fin de implementar un proyecto de ganadería extensiva. Dentro de la tipología de las *formas latifundiarias* que realiza Antonio García, la más cercana al uso y las modalidades de tenencia de la tierra en este primer período es la *estancia ganadera de cría,* como una forma empresarial incipiente basada en la utilización económica de la leche y la carne, y en la noción latifundista de la propiedad sobre la tierra como un factor de rango social y soporte de un estatus de privilegio para la aristocracia ganadera. Además, posee dos elementos de racionalización y de fijación económica: el alinderamiento y la valorización comercial de la tierra (García Nossa, 1967).

Este modelo latifundista entró en contradicción con las economías campesinas instauradas en los predios de la *hacienda Bellacruz*. Fals Borda define el *modo de producción campesino* como pequeñas comunidades eficaces de producción que son a la vez unidades de trabajo y consumo, y que dejan cantidades marginales de la producción para la venta, se encuentran organizadas autónomamente y cuentan con líderes naturales propios (Fals Borda, 2002). Este *modo de producción campesino* es una de las características principales de la naciente *formación social nacional*[5], forjado por campesinos y campesinas pobres que retaron al latifundio colonial, lo perforaron y extendieron la frontera agrícola con el fin de fundar pueblos y hacer explotaciones económicas de manera independiente. Esto quiere decir que no fueron las revoluciones liberales de independencia las que otorgaron un carácter nacional a nuestra formación social, por el contrario, éstas fortalecieron la *formación social colonial* (Fals Borda, 2002).

### *1.2.2. Segundo Período: 1960-1986*

#### 1.2.2.1. Dinámicas de poder del momento

| | |
|---|---|
| Actor privilegiado | Organización campesina |
| Uso de la tierra | Economía campesina / Ganadería industrial |
| Dinámica de poder | Recuperación de tierras / Represión |

5 Una *Formación Social* es la síntesis de la interacción entre la base económica y la superestructura social, delimitada histórica y territorialmente, y resultado de un modo de producción determinado (Sormani, 1977).

### 1.2.2.2. Contexto nacional del movimiento campesino - ANUC

Uno de los factores del cambio cualitativo del conflicto durante el segundo período, es la organización de las comunidades campesinas al nivel local (a través de Juntas de Acción Veredal o Asociaciones Campesinas), la conformación del Sindicato Agrario impulsado por la lideresa Eloísa Corrales, y la articulación con organizaciones de tipo nacional, específicamente con la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC).

La ANUC fue un intento de la administración presidencial de Carlos Lleras Restrepo por impulsar la ley 135 de 1961 o *Ley de Reforma Agraria,* proferida por el primer gobierno del Frente Nacional de tendencia liberal. La ley respondía tanto a la creciente presión campesina sobre la tierra, agudizada por la diáspora que representó La Violencia y que liberó fuerzas consideradas como peligrosas por las élites nacionales, como también satisfacía los requerimientos formulados desde la *Alianza para el progreso,* encaminados a generar procesos de reforma agraria en los países latinoamericanos que sirvieran como sustento de la industrialización en los países del Sur, lo cual —supuestamente— llevaría a la superación del "Subdesarrollo".

La *Ley 135 de Reforma Agraria* se propuso cuatro objetivos: (1) atacar el latifundio; (2) apoyar la pequeña y mediana producción campesina, vía adjudicación de baldíos, tierras inexplotadas o ilícitas; (3) crear y consolidar la Unidad Agrícola Familiar (UAF); (4) e implantar un modelo tipo "farmer" dentro del campesinado (Múnera, 1998). Sin embargo, no fue sino hasta el período presidencial de Lleras Restrepo (1966-1970), redactor y promotor de la ley, que ésta se acompañó de una voluntad política del gobierno central para hacerla cumplir. Consciente de los enemigos que tenía la política por su tinte redistributivo, se decidió organizar a los campesinos como "Usuarios" para que movilizaran la Reforma Agraria, bajo la tutela y control del Estado, ya que era preferible usar en su favor la fuerza campesina, que tenerla en su contra.

Creada formalmente en 1967[6], la ANUC entró a operar a partir de julio de 1970, cuando se celebró su primer congreso nacional. Pero en este mismo año, con la llegada a la presidencia del partido conservador en cabeza de Misael

6 Presidencia de la República, Decreto 755 del 2 de mayo de 1967.

Pastrana Borrero, se invierte el discurso gubernamental para declarar a la ANUC como un peligro para la "seguridad nacional" y fácticamente se suprime el apoyo estatal (Múnera, 1998).

De forma paradójica, el trato hostil y el incumplimiento de los compromisos adquiridos explican la radicalización política de los líderes independientes de la ANUC y su acercamiento con las organizaciones de izquierda. La ANUC se transformaría vertiginosamente, reclamando primero independencia del Estado y los partidos políticos tradicionales, para luego autoempoderarse como organización y movimiento campesino, bajo las máximas de "Tierra sin patronos" y más adelante "Tierra para el que la trabaja". Las tomas de tierras significaron la forma de movilización de más alta coordinación, cohesión e impacto de la organización campesina, pero también supuso el inicio de una política represiva por parte del Estado. Esta relación dialéctica: toma de tierras y violencia política estatal, fue una constante tanto en la ANUC, como en las organizaciones campesinas locales de la *hacienda Bellacruz* durante este período.

El *Pacto de Chicoral,* firmado entre el gobierno, el gremio empresarial y lo partidos tradicionales en el año de 1972, implicó la abolición de los elementos redistributivos de la Ley 135 de 1961, prolongando y complejizando los trámites, y prohibiendo la adjudicación sobre territorios ocupados como respuesta concreta a las acciones de hecho de tomas de tierra.

Para el segundo congreso nacional, celebrado en 1972, la ANUC ya se encontraba dividida en dos facciones, la línea Armenia y la línea Sincelejo (denominadas respectivamente por las ciudades en las cuales se llevó a cabo), la primera auspiciada por el gobierno y los partidos tradicionales, y la segunda que recogía la amplia mayoría de los usuarios, los líderes campesinos independientes y las organizaciones de izquierda. La disputa por la dirección de la línea Sincelejo entre las organizaciones de izquierda con diferentes posturas ideológicas, llevaría a la fractura de la organización y a la pérdida de su carácter masivo para el tercer congreso nacional celebrado en 1974.

Las comunidades campesinas de la *hacienda Bellacruz* se articularon con la línea Sincelejo, asumida posteriormente como ANUC - Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR), quienes enviaron líderes a la región del *Sur del Cesar* para fortale-

cer la organizaciones locales, acompañar y asesorar la lucha por la titulación de tierras por parte del INCORA, y organizar las recuperaciones masivas de tierras, potencializando la acción campesina. El rol protagónico de la ANUC se ve reflejado en el siguiente testimonio: "la ANUC hizo su papel, nosotros organizamos la toma de tierras, en todo lo que se llama Sur del Cesar se tomaron las tierras. La única organización que había en esa región y que fortalecimos fue la ANUC" (MOVICE, s.f., p. 25).

### 1.2.2.3. Recuperación de tierras y represión estatal

En el marco de la política de reforma agraria de la Ley 135, una comunidad campesina liderada por Eloísa Corrales, dirigente campesina y amiga personal de Carlos Lleras, envió una carta el 18 de octubre de 1968 al presidente Carlos Lleras Restrepo, expresando que de las 22.000 hectáreas que tenía para entonces en su poder Marulanda Grillo, solo 7.200 habían sido adquiridas legítimamente, el resto pertenecían a la nación o a campesinos que fueron forzados o engañados para vender sus tierras. Como contradictor político de Marulanda Grillo, Lleras Restrepo atendió las consideraciones de la carta y en 1970 el INCORA devolvió a los campesinos 9.000 hectáreas de la *hacienda Bellacruz* que fueron parceladas y adjudicadas (Molano Bravo, 1996). En el centro de esta gran extensión de tierra, las familias campesinas que habían sido desplazadas por Marulanda se congregaron en una vereda que daría origen al municipio de Pelaya en el año de 1983, símbolo de resistencia campesina en la región, al cual continuaron acudiendo las personas desalojadas y desplazadas de la hacienda.

Los colonos campesinos continuaron la lucha por los terrenos baldíos que aún continuaban bajo los dominios de la *hacienda Bellacruz,* organizados en un Sindicato Agrario. Como lo advertíamos, la violencia política en contra de los campesinos del *Sur del Cesar* se inscribe en la relación dialéctica entre los procesos de recuperación masiva de tierras y la reacción violenta de los terratenientes con el apoyo de la fuerza pública (Policía y Ejército Nacional). El relato que se resume a continuación, retrata la dinámica conflictiva de recuperación y desalojo, constante durante este período:

> En febrero de 1974, en el municipio de La Gloria, un campesino fue asesinado y otros 35 fueron detenidos en la hacienda Bellacruz por miembros del Ejército Nacional. Unos dos mil campesinos se habían tomado algunas hectáreas de tierra baldía, para trabajarla, pertenecientes a los terrenos de Alberto Marulanda Grillo. Ante la toma, el Ejército desaloja a la fuerza y comete los crímenes. Un mes después doscientas familias entran a la hacienda Bellacruz y otros a la finca San Martín, dejando como resultado unos 35 detenidos. (Villegas Arango, 1980, pp. 174-180)

En la década de los setenta, Carlos Arturo Marulanda Ramírez, hijo de Alberto Marulanda Grillo, asume la responsabilidad de la hacienda ante la muerte de su padre. Marulanda Ramírez, que sería Ministro de Desarrollo en la administración de Virgilio Barco, inicia un proceso de industrialización ganadera, instalando un frigorífico para exportar carne a España a través de sus empresas Marulanda Ramírez M.R. de Inversiones Ltda., y Frigoríficos La Gloria S.A., transformando cualitativamente la vocación productiva de la hacienda. De esta forma, el tipo de *forma latifundiaria* pasa de la *estancia ganadera de cría* a la *estancia ganadera moderna,* en la que se conserva la noción señorial y latifundista de la propiedad de la tierra, pero a partir de la instalación revolucionaria de la industria frigorífica, la empresa capitalista racionaliza la cría y el manejo del ganado (García Nossa, 1967).

Este cambio puede relacionarse a nivel macroeconómico con el cambio del patrón de acumulación capitalista en Latinoamérica, el cual fomentó la industrialización dependiente en los países del *Sur* e impulsó un nuevo intento de reforma agraria, que sería funcional a los grandes latifundistas al promover la productivización de la estructura arcaica de producción que imperaba en el campo a través del apoyo financiero estatal. Situación que generaría transformaciones de la vocación productiva de las haciendas latifundistas ganaderas del país, como es el caso de la *hacienda Bellacruz.*

Para el año de 1979, con la devolución de las tierras a los campesinos por parte del INCORA y la construcción del frigorífico, la *hacienda Bellacruz,* de 9.000 hectáreas, se ordenaba como puede verse en la gráfica n.º 2.

**Mapa 2.** ***Hacienda Bellacruz*** **1979-1989**

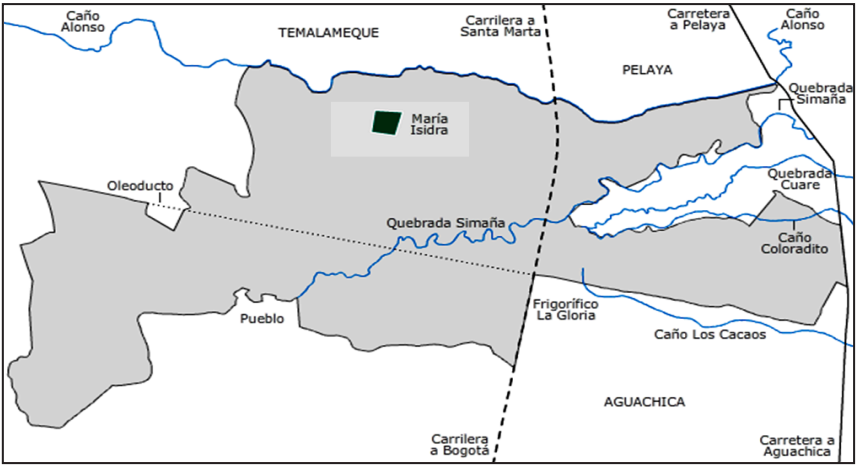


**Fuente:** Verdad Abierta. *Paso a paso de la metamorfosis de la hacienda Bellacruz: 1979-1989.* **Disponible en:** http://www.verdadabierta.com/images/Especiales/bellacruz/home.html.

En conclusión, podemos afirmar que en este período las comunidades campesinas de la *hacienda Bellacruz* se fortalecieron organizativamente y multiplicaron sus acciones, tanto jurídicas, referentes a la adjudicación de baldíos, como de hecho, consistentes en recuperar las tierras de las que se consideraban legítimos propietarios, siendo capaces de entrar a disputar el control del campo social que fuera dominado por la familia Marulanda.

La coyuntura específica en la que surge la ANUC y su rol protagónico dentro del movimiento campesino en una época convulsionada, oxigenaron las luchas locales en el *Sur del Cesar,* facilitado por la tradición liberal socialista de los campesinos colonos y su filiación partidista al Movimiento Revolucionario Liberal. Como contrapartida, la familia Marulanda arreció los mecanismos de represión en contra del campesinado, instrumentalizando la fuerza pública para la consecución de sus objetivos, y justificando su accionar en la estigmatización permanente del movimiento campesino como insurgente.

### *1.2.3. Tercer Período 1986-2009*

#### 1.2.3.1. Dinámicas de poder del momento

| | |
|---|---|
| Actor privilegiado | Paramilitarismo |
| Uso de la tierra | Desarticulación de las economías campesinas |
| Dinámica de poder | Violencia - Desplazamiento forzado - Despojo de tierras/Reubicación |

En 1986 se reactiva el conflicto por la tierra. Una comunidad campesina liderada por Mildred Corrales, hermana de Eloísa, reivindica la existencia de 1.500 hectáreas de tierra pertenecientes a la nación que se encontraban cercadas dentro de la *hacienda Bellacruz,* razón por la cual ocupan dichas tierras como legítimos sujetos de reforma agraria e inician otro proceso ante el INCORA para que se declare el carácter baldío de estos terrenos.

Durante las ocupaciones, la fuerza pública los desalojó en varias ocasiones, quemó sus ranchos y arrasó con sus cultivos. Sin embargo, la comunidad resistió en la zona rotando por las diferentes veredas. Un año más tarde, a solicitud de la familia Marulanda, 445 hectáreas dentro de las cuales se encontraban asentadas las familias campesinas son declaradas como Zona de Reserva Forestal (ZRF) para señalar de ilegal su presencia (INDERENA, Acuerdo 0009, enero de 1987), uno de los campesinos relata:

> En agosto de 1986 nos tomamos esos baldíos y al día siguiente la Policía y el Ejército nos desalojó. Eso parecía una zona de guerra, hubo atropellos, disparos y los hombres duramos presos varios días. Cada mes hacíamos una entrada y nos quedábamos una o dos noches. En febrero de 1987 llegó un juez ambulante de Valledupar y nos dijo que teníamos que desocupar, que el INDERENA había declarado la zona como reserva forestal (Vedad Abierta, 2011)

De manera simultánea, el Ejército instala una base militar permanente en cercanías de la casa principal de la hacienda, supuestamente con la finalidad de custodiar la ZRF.

Gracias a la presión ejercida por el campesinado, el INCORA inicia en 1990 un proceso de *Clarificación de la Propiedad* sobre la *hacienda Bellacruz,* para determinar si en ella existían tierras pertenecientes a la nación (INCORA, Resolución

03948, agosto de 1990). Como estrategia para apaciguar las aspiraciones de las familias campesinas, los Marulanda llegan a un acuerdo con el INCORA para que ésta entidad les comprara 2.060 hectáreas de tierra, pertenecientes también a la Bellacruz, pero de menor calidad que las 1.500 baldías.

Ambos procesos llegarían a buen término. En el año de 1994 el INCORA confirma las versiones de los y las campesinas, declarando que "los títulos aportados sobre los predios rurales denominados Los Bajos, Caño Negro, San Simón, Venecia, Potosí, María Isidra y San Miguel [ubicados dentro de la *hacienda Bellacruz*] ...son insuficientes porque no acreditan dominio frente al Estado" (INCORA, Resolución 01551, abril de 1994) y por lo tanto se consideran terrenos baldíos. Esta decisión fue objeto de revocatoria directa y demanda de revisión ante el Consejo de Estado, siendo confirmada integralmente. Por su parte, en 1995 el INCORA compró las 2.060 hectáreas de la *hacienda Bellacruz* ofrecidas por los Marulanda correspondientes a los predios de *Los Cacaos, San Antonio, San Carlos, La Plata, La Platica, Rompedero y Santa Elena*[7].

**Mapa 3. Baldíos declarados en la *Hacienda Bellacruz*, 1991-1994**

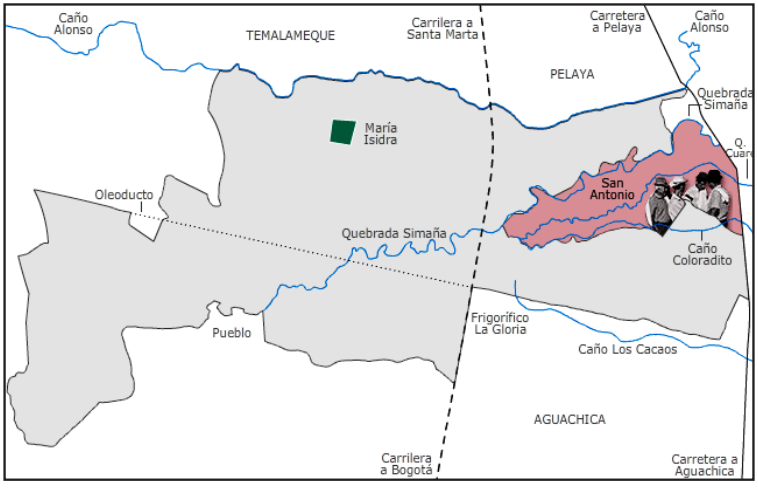


**Fuente:** Verdad Abierta. *Paso a paso de la metamorfosis de la hacienda Bellacruz: 1991-1994.* **Disponible en:** http://www.verdadabierta.com/images/Especiales/bellacruz/home.html.

7 Notaría Séptima del Circuito de Santa Fé de Bogotá, Escritura Pública n.º 1.900 del 2 de mayo de 1995.

En ambos casos, el paso a seguir era la parcelación y adjudicación de los predios a las familias campesinas que los venían reclamando por más de medio siglo, sin embargo, las resoluciones del INCORA representaron una sentencia de muerte y determinaron un desenlace trágico para los procesos de reclamación y adjudicación de tierras.

### 1.2.3.2. Los Jefes Marulanda. Paramilitarismo y despojo de tierras en el Sur del Cesar

A finales de los ochenta, varios terratenientes y narcotraficantes del *Sur del Cesar* fortalecieron grupos de vigilancia privada, con el fin de contrarrestar extorsiones y secuestros por parte de la guerrilla así como de ampliar y afianzar su dominio territorial y político en la región, aumentando el tamaño de sus latifundios (MOVICE, s.f.). Juan Francisco Prada Márquez alias "Juancho Prada" y José María Barrera alias "Chepe Barrera" iniciaron un proceso de paramilitarización que se conocería después como las Autodefensas de Santander y Sur del Cesar (AUSAC), que durante la desmovilización en el marco de la *Ley de Justicia y Paz*[8] se denominaron Frente Héctor Julio Peinado del Bloque Norte de la AUC, al mando de Rodrigo Tovar Pupo alias "Jorge 40".

Según las declaraciones de campesinos y de paramilitares desmovilizados, el señor Francisco Alberto Marulanda Ramírez promovió la presencia paramilitar en coordinación con alias "Jimmy" y "Manaure" quienes eran los jefes de la zona y respondían al mando de "Juancho Prada". El paramilitar Alfredo Ballena alias "Rancho", que perteneció al Frente Héctor Julio Peinado, manifestó incluso que el mismo Francisco Marulanda brindó armamento con el fin de desplazar a las familias campesinas que allí habitaban y frustrar los avances que se habían logrado ante la justicia administrativa frente al reconocimiento de las tierras baldías que se encontraban dentro del predio.

8 Ley 975 del 25 de julio de 2005, *"Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios".*

Desde 1995, paramilitares se infiltraron en la dinámica organizativa campesina y con la información recolectada sobre los líderes que reclamaban las tierras, en los meses de diciembre de 1995 y enero de 1996, empezaron a circular por las veredas amenazas con el fin de que desalojaran los predios (Verdad Abierta, 2010). Alias 'Rancho' afirmó ante la Unidad Nacional de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación que:

> en marzo de 1996 el comandante alias 'Paso' fue contratado por el doctor Francisco Alberto Marulanda y su administrador general Édgar, conocido con el alias de 'Caballito', para montar una unidad de las AUC en la finca Bellacruz. Eso era para recuperar tierras que años atrás habían sido invadidas por campesinos. Montaron un grupo que se hacía llamar Los Motilones, que dirigía el comandante 'Manaure' que era el mismo 'Paso'. El segundo era alias 'Óscar', el tercero 'El Guajiro', y de patrulleros estuvieron alias 'Víctor', 'Neco', 'Arete', 'Piña', yo, 'El abuelo', 'Chucho, un señor que le decían 'Barbado', 'Gerson' y 'El gringo'. Esos son los que más me acuerdo. El grupo lo montó fue el dueño de la finca que era el doctor Francisco Alberto Marulanda. Yo digo esto porque yo fui su escolta y él nos pagaba una bonificación para seguir cuidando la finca de su propiedad. Él vivía en Barranquilla y cada quince días llegaba a inspeccionar el terreno. Cuando se iba, el encargado era Édgar, que era el administrador general" (Subraya fuera del original)[9]

### 1.2.3.3. Entrada de los paramilitares a la hacienda Bellacruz

El 14 de febrero de 1996, un grupo de aproximadamente cuarenta paramilitares arribó a la zona rural del municipio de Pelaya, en tierras pertenecientes a la *hacienda Bellacruz,* ultrajando a las familias campesinas con un látigo conocido como "martinmoreno", cortando el cabello de algunos con machetes, quemando sus viviendas y amenazándolos de muerte para que desalojaran la hacienda. Como resultado, cerca de 170 familias fueron desplazadas forzadamente. Estos sucesos marcaron el inicio del funcionamiento de la *hacienda Bellacruz* como centro de operaciones del paramilitarismo en el *Sur del Cesar.* En términos de Rincón García, *fincas como bases militares* (Rincón García, 2010).

9 Ibíd.

**Mapa 4. Llegada del paramilitarismo a la *Hacienda Bellacruz* y titulación irregular, 1994-1995**

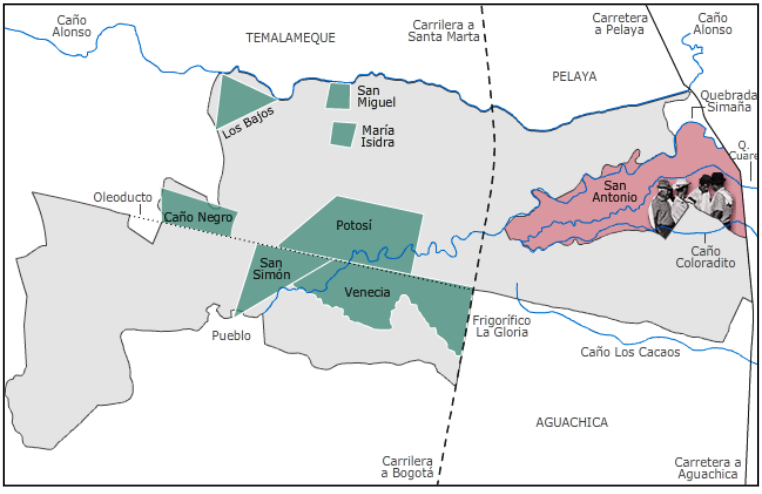


**Fuente:** Verdad Abierta. *Paso a paso de la metamorfosis de la hacienda Bellacruz: 1994-1995.* **Disponible en:** http://www.verdadabierta.com/images/Especiales/bellacruz/home.html.

Incluso los peritos enviados por el INCORA tras el proceso de titulación iniciado en marzo de 1996 para el levantamiento topográfico fueron obligados a regresar, pues los paramilitares amenazaron su vida e integridad. La subgerente jurídica del INCORA declaró ante la Corte Constitucional:

> Nos comprometimos a iniciar prontamente el trabajo de titulación, firmamos un convenio con la gobernación del Cesar a fin de que ellos contrataran los topógrafos que se requerían para hacer los levantamientos topográficos de los predios baldíos. Inmediatamente la gobernación suscribió el contrato y entregó el anticipo, los topógrafos se desplazaron a cumplir con su trabajo, pero tuvieron que regresarse porque recibieron amenazas de atentar contra su integridad física si continuaban realizando el trabajo y a un funcionario del INCORA que los acompañaba, le despellejaron la espalda (...) (Sentencia T-227/1997, MP. Alejandro Martínez Caballero)

En principio, las familias desplazadas se refugiaron en la casa campesina de la ANUC-UR[10] ubicada en la cabecera municipal de Pelaya, desde donde enviaron mensajes para buscar protección por parte de las autoridades locales. Sin embargo, ante la incapacidad de estas para resolver la situación y la profundización de las amenazas, algunos decidieron trasladarse a la ciudad de Bogotá con el fin de exigir respuesta del gobierno nacional.

Entre tanto en Pelaya la situación se agravó para quienes aún permanecían ahí, pues los asesinatos, torturas, violencia sexual y desapariciones se agudizaron. Alias "Caballito", quien fungía como administrador de la finca de los Marulanda y a la vez comandaba al ejército paramilitar, se hizo a las listas de los miembros de la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOCOMUNAL) para perpetrar asesinatos selectivos en la vereda de Caño Alonso. Las familias campesinas se enfrentaron además a las desapariciones forzadas de sus seres queridos y a actos de violencia sexual. La promotora de salud Ana Rosa Arenas de Tocarema salió a Pelaya con el fin de conseguir gaza. Cuando caminaba por el carreteable que de Pelaya conduce a Caño Alonso fue interceptada por paramilitares que la señalaron de ser guerrillera. La señora Ana Rosa estuvo amarrada a un árbol durante 20 días, en la entrada de la casa principal de la familia Marulanda. Los paramilitares amenazaban a las mujeres campesinas diciendo que correrían la misma suerte por "guerrilleras". Tiempo después, el cuerpo sin vida de la señora Ana Rosa fue encontrado desnudo y con signos de ultrajes en la vereda la Cucharita[11].

### 1.2.3.4. La responsabilidad de la fuerza pública

A pesar de que en el año de 1993 se instala el Batallón Tarea 27 de Contraguerrilla "Rogelio Correa Campos" al servicio de la de la V Brigada y la Brigada Móvil 2 (MOVICE, s.f.) con el fin de combatir los focos de las FARC-EP y el ELN-UC, el paramilitarismo, por los que se asistía a la consolidación de las llamadas "Autodefensas del Sur del Cesar".

---

10 DENUNCIA PÚBLICA. S.f. Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - Unidad y Reconstrucción (ANUC-UR), *Denuncia pública frente al desplazamiento forzado en la hacienda Bellacruz*.

11 ENTREVISTA con Mildreth Corrales, lideresa campesina de la Asociación Colombiana Horizonte de Familias Desplazadas (ASOCOL), agosto de 2012.

En la *hacienda Bellacruz* la fuerza pública hacía presencia por medio de campamentos militares situados a tres kilómetros de la vereda Trocadero, y la base militar Héroes de Corea se encontraba a seis kilómetros de *La Mayoría*. Sin embargo, el personal militar no hizo nada para impedir la incursión paramilitar a la *hacienda Bellacruz*. Contrario a lo que se esperaría, los campesinos aseguran haber visto a militares y paramilitares saludándose (MOVICE, s.f.). De hecho, el paramilitar Alfredo Ballena manifestó que el señor Francisco Alberto Marulanda coordinó con el Teniente Moya, comandante del Batallón 41 de Ayacucho, la conformación del grupo paramilitar en la *hacienda Bellacruz*.

Con la posterior desclasificación de informes de inteligencia del Ejército Nacional se demostró que para los organismos del Estado las violaciones a los derechos humanos de las familias campesinas se provocaron por considerar a estas parte de estrategias subversivas para reclutar pobladores a la ANUC-UR, fortalecer las organizaciones no gubernamentales, y consolidar un corredor estratégico entre la región del *Magdalena Medio* y la frontera con Venezuela, que a su vez permitiría el fortalecimiento de la presencia guerrillera en la Serranía del Perijá y la ampliación de la producción y tráfico de coca (Ejército Nacional, 1996). Es decir, en una clara aplicación del concepto del "Enemigo Interno", el Estado colombiano consideraba que las organizaciones sociales y la población civil eran parte de las estructuras guerrilleras.

### 1.2.3.5. El proceso de reubicación

En marzo de 1996, cincuenta campesinos ocuparon pacíficamente durante 33 días las instalaciones de la gerencia general del INCORA en Bogotá, hasta que lograron un acuerdo con el gobierno nacional para la solución de su problemática, constituyendo una Comisión de Verificación y Acompañamiento integrada por varios ministerios y órganos de control. El gobierno se comprometió a la adjudicación y titulación de los terrenos baldíos a las 170 familias que los ocupaban y a brindar las condiciones de seguridad para el retorno y la permanencia en las tierras. Una vez firmado el acuerdo, los y las campesinas retornaron al municipio de Pelaya pero no pudieron ingresar a la hacienda pues aún se encontraban allí los paramilitares. Estando allí, el accionar paramilitar se enfiló a exterminar las personas que participaron en las ocupaciones pacíficas, resultando asesinados siete de los líderes campesinos (MOVICE, s.f.).

Ante el incumplimiento del Estado y los asesinatos selectivos y desaparición forzada de los líderes campesinos, la comunidad de Bellacruz ocupa nuevamente las oficinas del INCORA en Bogotá por 17 días en condiciones de hacinamiento y enfermedad hasta que se logran nuevos acuerdos. Ésta vez el gobierno se compromete a reubicar temporalmente a las familias en condiciones de seguridad. Luego de diez meses de negociaciones con el gobierno nacional, en diciembre de 1996 la comunidad logró llegar a un acuerdo que consistía en entregar como parte de las tierras perdidas una hacienda de aproximadamente 700 hectáreas en las inmediaciones de Ibagué (Tolima). De las 170 familias que salieron desplazadas de la *hacienda Bellacruz,* sólo 130 estuvo de acuerdo con la reubicación. Las cuarenta restantes se dispersaron por distintas partes del país, se fueron al exilio o se quedaron donde familiares y amigos en la región[12].

El 29 de diciembre de 1996, 70 familias campesinas fueron trasladadas a la hacienda La Miel en la ciudad de Ibagué, otras doce fueron reubicadas en la finca Los Cámbulos de Guayabal (Tolima) y veinte en la Cochinilla (Norte de Santander). Ante la ausencia de otras alternativas, aceptaron estas condiciones recibiendo parcelas con áreas inferiores a las que poseían en la *hacienda Bellacruz,* y debiendo asumir el 30% del costo total de dichas parcelas (ASOCADAR, 2011).

No obstante el reasentamiento de las familias campesinas alivió la situación humanitaria por la que atravesaban, los terrenos asignados eran de extensión y calidad mucho menor a los que poseían en la *hacienda Bellacruz,* además de ello no contaban con servicios públicos, ni había en ellos ningún tipo de construcción para ser ocupada por las personas albergadas allí (CODHES, 1998). Adicionalmente, el proceso de desplazamiento y reubicación provocó que la organización campesina, hasta entonces perteneciente a la ANUC-UR y organizada como juntas de acción comunal y cooperativas de campesinos, se rompiera y generara procesos aislados y fragmentados.

En términos generales, la agudización del conflicto armado fue afrontada por la organización campesina de una manera que les garantizó condiciones materiales que, de otra manera, hubieran resultado inaccesibles aun siendo derechos que el Estado colombiano debería garantizar. De la misma manera, el proceso de

12 ENTREVISTA con Freddy Rodríguez Corrales, líder campesino de la Asociación Colombiana Horizonte de Familias Desplazadas (ASOCOL), noviembre de 2012.

resistencia y victimización fue visibilizado por organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Amnistía Internacional, los cuales indudablemente incidieron en las decisiones políticas que debió tomar el gobierno nacional frente al caso. En este sentido, las organizaciones no gubernamentales, especialmente las de derechos humanos, potenciaron la capacidad de los líderes campesinos para incidir en el devenir del retorno y la reubicación.

### *1.2.4. Cuarto Período 2009-2012*

#### 1.2.4.1. Dinámicas de poder del momento

| | |
|---|---|
| Actor privilegiado | Grupos empresariales / Paramilitarismo |
| Uso de la tierra | Desarticulación de las economías campesinas |
| Dinámica de poder | Violencia - Desplazamiento forzado - Despojo de tierras / Reubicación |

El último período que se extiende hasta la actualidad, se caracteriza por la inclusión de un nuevo actor en el campo social en conflicto: empresarios extranjeros vinculados a *complejos agroindustriales* (Piñeiro, 2004).

#### 1.2.4.2. La *Dolce Vista,* LDV. Agroindustria, palma aceitera y trasnacionales: Legalización del despojo y apropiación de los predios baldíos

Las 1.500 hectáreas que fueron declaradas baldíos en 1994 nunca fueron adjudicadas y a través de contratos ulteriores volvieron fraudulentamente al dominio de los Marulanda. Por su parte, los predios que fueron adquiridos por el INCORA en 1995 sí fueron adjudicados, pero ilegalmente por debajo del mínimo de la UAF[13] o a familias que no eran sus legítimos poseedores sino trabajadores de la familia Marulanda.

El despojo de las tierras de la *hacienda Bellacruz* se perfecciona a través de una serie de negocios jurídicos que significarían el cambio del nombre y la iden-

13 Se adjudicaron predios entre 5 y 7 hectáreas, cuando la UAF de la zona oscila en los municipios de Tamalameque y La Gloria entre 35 y 47 hectáreas, y en el municipio de Pelaya entre 28 y 38 hectáreas.

tificación predial de la hacienda, así como la venta de la mayor parte de su área a La Dolce Vista, sociedad de capital extranjero. En 1997, un año después del desplazamiento forzado masivo de las familias campesinas, la familia Marulanda fragmenta en 5 predios distintos la *hacienda Bellacruz*[14], dentro de la cual se encontraban las 1.500 hectáreas baldías.

Diez años más tarde, en el 2007, los Marulanda realizan otro contrato[15], esta vez de englobe, para unificar nuevamente la hacienda, pero modificando el folio de matrícula inmobiliaria. El área total de extensión de la *hacienda Bellacruz* es de 5.833 hectáreas. En el año 2009 los Marulanda cambian el nombre tradicional de *hacienda Bellacruz* a *hacienda La Gloria*. Los anteriores negocios pretendieron legalizar el despojo de tierras y la apropiación de los predios baldíos, como una antesala a la venta de la totalidad de la *hacienda La Gloria* a la compañía extranjera *La Dolce Vista*[16].

**Mapa 5. Nueva hacienda La Gloria, 1996**

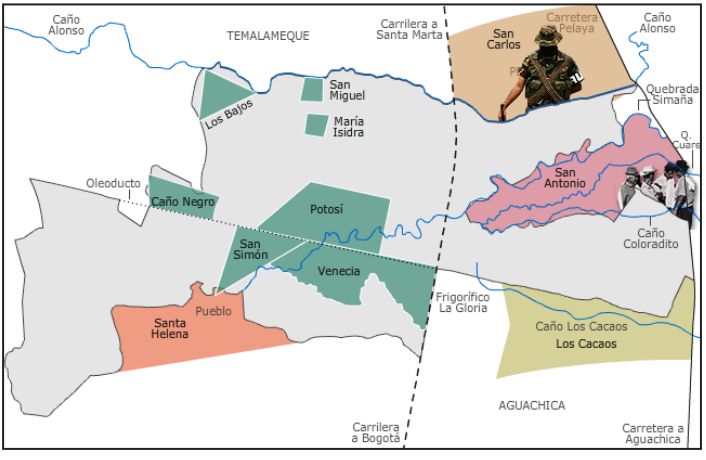


**Fuente:** Verdad Abierta. *Paso a paso de la metamorfosis de la hacienda Bellacruz: 1996.*
**Disponible en:** http://www.verdadabierta.com/images/Especiales/bellacruz/home.html.

14 Notaría Primera de Cartagena, Escritura pública n.º 3.744 del 30 de diciembre de 1997.
15 Notaría Séptima de Bogotá, Escritura pública n.º 3.163 del 13 de diciembre de 2007.
16 Notaría 73 de Bogotá, Escritura pública n.º 3663, del 28 de septiembre de 2010.

*La Dolce Vista* es una sociedad de capital mixto creada en Panamá y dedicada al desarrollo, siembra y extracción de aceite de palma en Colombia. Aunque hace parte de una compleja cadena de empresas, constituye una unidad económica cuyo centro único de poder de decisión radica en el grupo brasilero Sinergy, encabezado por el magnate colombo-brasilero German Efromovich. El portafolio de inversiones de Sinergy Group en Colombia incorpora empresas como Avianca, Elicol, Ras Corp., Transmeta, Deprisa y Aerogal. A su vez, participa en el proyecto de palma aceitera en la *hacienda Bellacruz* a través de la Fundación HJDK.

El objetivo de *La Dolce Vista* en el Sur del Cesar, es crear un complejo agroindustrial a modo de *enclave* para la comercialización de aceite de palma y sus derivados hacia el exterior. Para este propósito, se constituye la sociedad *Extractora La Gloria S.A.S.* que fue la encargada de adelantar una solicitud ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en mayo de 2010 para que se constituyera la *Zona Franca Permanente Especial Agroindustrial Extractora La Gloria,* siendo aprobada tan solo cinco meses después de solicitada[17]. El proyecto para la Zona Franca consiste en la construcción de una planta extractora de Aceite para transformar el fruto de la palma cultivada tanto en la *hacienda La Gloria,* que ya se encuentra completamente cultivada en palma, como en otras fincas aledañas que tiene bajo su control.

Podemos analizar la transformación en el uso de la tierra en correspondencia con las políticas de desarrollo rural impulsadas desde el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y reafirmadas por la administración de Juan Manuel Santos, que expresan el nuevo giro en el patrón de acumulación capitalista en América Latina, de un modelo de reproducción ampliada del capital hacia una economía de exportación, en una lógica de reprimarización y especialización productiva. Este giro ha implicado en Colombia el aumento de la inversión extranjera directa sobre el campo colombiano, el acaparamiento de tierras por parte de grupos económicos extranjeros, el diseño de "zonas francas rurales", a modo de enclaves agroindustriales de la mano del impulso de las llamadas *Alianzas Productivas,* y la implementación de megaproyectos, entre los que destacan los agroindustriales.

17 Comité de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, Acta n.º 7 del 25 de octubre de 2010.

Visto desde un punto de vista más general que amplíe el análisis hacia la compresión de la dinámica de la economía política latinoamericana, el caso de la *hacienda Bellacruz* es un tipo de acumulación por desposesión (Harvey, 2013). Tal y como lo describe en la caracterización del nuevo imperialismo, la *acumulación por desposesión* se presenta particularmente en las economías periféricas a través de los mecanismos que resaltan en el estudio de caso: la mercantilización y privatización de la tierra, la expulsión por la fuerza de las poblaciones campesinas, la conversión de derechos de propiedad colectiva en derechos de propiedad privada y la supresión de formas alternativas de producción y consumo.

### 1.2.4.3. Organización campesina, efectos del desplazamiento y la reubicación[18]

Si bien el desplazamiento forzado y el proceso de reubicación fragmentó y aisló la comunidad campesina de la *hacienda Bellacruz,* fue también una oportunidad para que aquellas familias que no habían generado dinámicas comunitarias fuertes, como es el caso de las que ocuparon la hacienda a finales de la década de los ochenta y principios de los noventa, se fortalecieron organizativamente. Allí jugaron un papel decisivo los líderes y lideresas de la ANUC-UR que acompañaron a las familias campesinas desde las tomas al INCORA, para exigir soluciones al gobierno hasta la reubicación en los departamentos del Tolima y Norte de Santander, donde afrontaron otro tipo de desafío: la lucha en contra de la violencia económica generalizada que asfixia las pequeñas economías campesinas en todo el país, sumado al lastre permanente de la amenaza y la persecución paramilitar, al mando de quienes resultaron perjudicados por las legítimas denuncias de la comunidad campesina.

El predio La Miel, ubicado en el municipio de Ibagué (Tolima), cuenta con 610 hectáreas que fueron tituladas bajo la figura de propiedad colectiva por decisión de sus ocupantes. Fue otorgado a un grupo de 70 familias —unas 465 personas— quienes organizaron una empresa comunitaria denominada "La Nueva Esperanza". Un fuerte trabajo de incidencia internacional acompañado

18 Información extraída de la entrevista realizada a Ángel Álvarez, quien fuera administrador de la empresa comunitaria "La Nueva Esperanza", diciembre de 2012.

por organizaciones de derechos humanas colombianas, logró que gobiernos de la Unión Europea y organizaciones de solidaridad financiaran proyectos para la rehabilitación socioeconómica de las tierras.

En inicio, la situación era bastante adversa. Del total de las tierras, sólo 450 eran cultivables, el resto era totalmente inservible, *tierra calzada,* resultado de la producción intensiva de arroz y cría de ganado realizada en el pasado. No existían vías adecuadas de entrada ni acceso, servicios públicos de agua, luz ni alcantarillado, tampoco viviendas o urbanizaciones, salvo una lujosa casa abandonada que no podía alojar a todas las familias. Además, la población escasamente traía consigo ropa.

El proyecto de rehabilitación constó básicamente de seis estrategias: (1) un cultivo de arroz para comercializar; (2) producción de panela también para mercados externos; (3) cultivos de *pan coger* para el autoabastecimiento de alimentos; (4) construcción de viviendas dignas para las familias; (5) programas de ayuda humanitaria durante los primeros meses: alimentos, frazadas, salud, etc.; (6) adquisición de ganado para la producción de leche.

Las tierras aptas para la producción fueron clasificadas entre unas de primera calidad y otras de segunda calidad. Se aseguró a cada familia una hectárea de tierra dentro de las de primera calidad para que fuera utilizada en la producción de arroz, y una hectárea de tierra de segunda calidad (generalmente aquellas con inclinación) para los cultivos de pan coger. La producción de arroz se organizó a través de grupos de 8 a 10 familias, pero la inversión y la administración era colectiva. La toma de decisiones se realizaba en la Asamblea.

Se instauró un cultivo rotatorio sobre las parcelas y se propugnó por la producción orgánica y las semillas propias. No sólo por su importancia política, sino porque las industrias arroceras locales vendían las semillas con todos los insumos químicos incluidos, el paquete tecnológico, a un elevado costo de producción, y a la hora de comprar la cosecha, lo hacían por un precio menor al que habían prometido. Esta situación los obligó a desvincularse de las industrias arroceras y buscar sus propios mercados. Sin embargo, el uso de químicos fue necesario en una mínima proporción para nivelarse en términos de competitividad y se compraban semillas esporádicamente para detener el ritmo decreciente de fertilidad de las semillas propias.

Por su parte, se construyeron 57 casas con tabla industrial, madera y hojas de zinc. Cada casa tenía un tanque de agua y se edificó un acueducto en acuerdo con la alcaldía de Ibagué. Se construyó un colegio para la instrucción primaria y una casa campesina. Todo lo anterior, producto del trabajo colectivo a través de jornales individuales que eran reconocidos al momento de distribuir los excedentes (si los había) de la producción del arroz.

Sin embargo, la complejidad del proceso social y psicológico de reasentamiento, la oposición al manejo centralizado de la producción y a la propiedad colectiva de la tierra que limitaban la iniciativa individual, las difíciles condiciones materiales (principalmente, la insuficiencia de una hectárea de arroz con dos cosechas anuales para sostener a una familia) y la crisis de la ANUC-UR, producto de la violencia en su contra y de las disputas internas, fueron las causas principales para que el proceso comunitario empezara a desestructurarse. La empresa comunitaria fue dividida, primero en pequeñas empresas, y finalmente en parcelación individual. El punto culminante de la ruptura organizativa fue la venta parcial que hicieron varios de los campesinos de sus tierras al municipio de Ibagué, para que se trasladara allí el Relleno Sanitario de la ciudad. Actualmente, la comunidad se encuentra organizada bajo una Junta de Acción Comunal, que remplazó a la figura de Asamblea.

## 2. Caracterización de la acción colectiva en torno a la *hacienda Bellacruz*

En principio, la pretensión de investigar el proceso de lucha por la tierra en la *hacienda Bellacruz* estaba estrechamente ligada a la posibilidad y necesidad de vislumbrar nuevas formas de acción colectiva para retornar al campo y luchar por la dignificación de la vida campesina. Por esto, era especialmente importante para nosotros analizar las nociones de protesta y resistencia que han vivido las generaciones campesinas que ocuparon la hacienda a lo largo del siglo XX.

La acción colectiva, que entraña las categorías de protesta y resistencia, se ha definido como la movilización de un grupo de personas en torno a un interés común, una *indignación justa* (Archila, 2001), una situación de desigualdad,

subordinación o carencia de condiciones —materiales o simbólicas— determinadas por el momento histórico y social en el cual tienen lugar (García Villegas, 2005). Ahora bien, este sentimiento de injusticia que impulsa la acción colectiva, es una construcción social que requiere de una mediación para que acontezca emancipadora, unas *condiciones subjetivas,* si se quiere.

De esta forma, la acción colectiva demuestra en algún grado la divergencia frente al orden existente, la normalidad de los cauces de reclamación social, y de las prescripciones sociales sobre lo que debe ser soportado y lo que debe ser exigido. Es común que las acciones colectivas tiendan a recuperar el espacio público; su realización concreta la posibilidad visibilizar y afirmar, con métodos no estacionales, la viabilidad de establecer un orden social distinto. Pese a esto, la acción colectiva también tiene una función *instrumental* cuando se trata de presionar con ellas a las autoridades y élites para lograr determinados objetivos (Traugott, 2002).

No obstante existe un sinnúmero de teorías que abordan el análisis de la acción colectiva, hemos decidido hacer uso de las categorías que se han desarrollado en función de entender la complejidad de nuestra realidad colombiana y el conflicto armado que padece[19]. Así, partiremos de los presupuestos de Múnera para el análisis de la acción colectiva. En primer lugar, esta es considerada un "proceso social en permanente construcción", lo cual revela su carácter contingente, en el que no obstante, no deben perder centralidad las relaciones de clase; en segundo lugar, se presenta en un "campo relacional concreto" o "entorno social"[20] el cual es el espacio concreto en el que se desarrollan las acciones

19 Por esta razón, se obviarán muchas de las discusiones propuestas por las teorías europeas y estadounidenses (*la teoría del comportamiento colectivo, la teoría de la movilización de recursos, el modelo del proceso político, la estructura de las oportunidades políticas,* entre otras) pues en nuestro entender, resultan inadecuadas o impertinentes para la comprensión de las complejidades de la acción colectiva en zonas de conflicto armado en Colombia.

20 Hallamos asimilables los conceptos de *entorno social* del profesor Mauricio García y *campo relacional concreto* del profesor Leopoldo Múnera, no obstante el primero corresponde a una categoría mucho más cercana al ejercicio sociológico, y la segunda a la lógica de la teoría política.

colectivas; y finalmente, se sitúa como el ejercicio del "poder concebido de una manera relacional", es decir, dentro de un tejido de relaciones sociales (1998).

Para el análisis de la acción colectiva utilizaremos las categorías de *institucionalización, racionalidad, cohesión social y mediadores* propuestas por García Villegas (2005), categorías que a nuestro entender, posibilitan la comprensión de las particularidades colombianas, más aún cuando nos referimos a contextos de conflicto armado[21].

Es preciso entonces, en un primer momento, caracterizar el *entorno social* de la *hacienda Bellacruz,* teniendo en cuenta que este es el resultado de un proceso constructivo entre los actores e instituciones señalados en la reconstrucción histórica, y que tales entornos serán factores estructurales que se impondrán a la acción colectiva desplegada por la organización campesina. Para realizar el análisis del *entorno social* nos detendremos en la reflexión que plantea García Villegas en cuanto al análisis de algunos actores y fenómenos determinantes y estructurantes del devenir colombiano, como la participación política en el Estado, el narcotráfico y las dinámicas y actores del conflicto armado. Creemos también pertinente hacer alusión a las políticas económicas y sus implicaciones en el movimiento campesino.

En el caso de la región del *Sur del Cesar,* el Estado colombiano es, como en muchas regiones del país, un *Estado colapsado* es decir, un fenómeno que hace presencia bajo las formas y los atributos del Estado constitucional, pero que en la práctica es incapaz de imponer sus pretensiones frente a otros actores locales, con quienes se ve obligado a negociar o a transigir. García Villegas afirma que bajo esta manifestación del Estado, las personas son "ciudadanos a medias", así que para la protección y garantía de sus derechos, se valen tanto de los mecanismos legales contemplados en el Estado constitucional, como de las cone-

21 Por *grado de institucionalización* entenderemos el hecho de que la acción colectiva encause su actividad confrontacional a través de los canales legales de participación, oposición y disenso diseñados por el Estado. Por *tipo de racionalidad* nos referiremos al carácter racional valorativo o estratégico/instrumental de las acciones colectivas. Por *tipo de cohesión social,* entenderemos el nivel de articulación entre los miembros del grupo y finalmente, por *mediadores* entenderemos a aquellos personajes, grupos o instituciones que hacen posible la comunicación entre los grupos sociales y las instituciones estatales.

xiones sociales, de las relaciones con personas influyentes o poderosas (García, 2005). Adicionalmente, existe cierto consenso sobre la caracterización del régimen político colombiano, el cual, a pesar de tener una institucionalidad aparentemente democrática, con elecciones regulares y organismos de control sobre el poder, históricamente vetó el pluralismo político. Una clara muestra de este fenómeno fue la instauración del Frente Nacional, que llevó a que las posturas políticas alternativas fueran enmarcadas dentro de la ilegalidad, o relegadas del poder estatal.

De otro lado, la aparición del fenómeno del narcotráfico en la década del 70, permeó a todas las capas de la sociedad y del Estado, reconfigurando de manera considerable la política, la dinámica económica (particularmente la campesina) y las formas sociales. Adicionalmente, las prolongadas dinámicas del conflicto armado, el impulso estatal del paramilitarismo y la política de violación sistemática a los derechos humanos, posicionaron a nuevas autoridades y determinaron formas de acción colectiva particulares en cada una de las regiones del país.

Estas condiciones determinaron que las demandas del campesinado en Colombia fueran recogidas por organizaciones de izquierda como el Movimiento Liberal Revolucionario y que las acciones colectivas emprendidas por las familias campesinas estuvieran encaminadas no solo hacia los mecanismos institucionales de exigencia de derechos, sino también a las relaciones con los actores armados que hacían presencia en el territorio y se disputaban su control con el Estado. Otra de las particularidades del *entorno social* colombiano, es la fuerte intervención de las ONG en el movimiento social, las cuales se han desempeñado como *mediadores* de las organizaciones de base, en su interlocución con las instituciones del Estado y los organismos internacionales de derechos humanos.

En lo que se refiere a las políticas económicas, se analizará particularmente el periodo comprendido entre 1960 y 1997, cuando se asiste a una dinámica muy fuerte de acción colectiva en las organizaciones campesinas del país, y particularmente en la *hacienda Bellacruz*. Este periodo estuvo caracterizado por las políticas de la CEPAL y la Alianza para el Progreso, a partir de las cuales el gobierno colombiano, impulsó un proceso de industrialización en el que se buscaba reemplazar las importaciones de productos manufacturados, con la intención de hacer crecer y cohesionar la burguesía nacional en detrimento de las

clases latifundistas (Piñeiro, 2004). En consecuencia, el sector rural asistió a la mecanización de medios técnicos de producción agrícola, la inserción de nuevas tecnologías y la llegada de la revolución verde.

Estas transformaciones que demandaba el capitalismo, confrontaban directamente el sistema *latifundio-minifundio* que en ese momento figuraba como un impedimento para el desarrollo del capitalismo industrial y agrario[22]. Con este objetivo en 1961, bajo el gobierno liberal de Alberto Lleras Camargo, primer gobierno del Frente Nacional, se profiere la Ley 135 o *Ley de Reforma Agraria,* por medio de la cual se buscaba una redistribución de la tierra, que eliminara el poder del latifundio pero que mantuviera firmes y vigentes los principios de la propiedad privada y el desarrollo agrario capitalista. Al igual que en casi todos los países Latinoamericanos, se crearon fuertes organizaciones campesinas que tuvieron un papel importante para las revueltas políticas (Piñeiro, 2004). En el caso colombiano, es bien conocida la experiencia de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC)[23].

En este contexto, las formas de acción colectiva realizadas por la organización campesina se correspondieron básicamente a las tomas de tierras o de instalaciones de entidades públicas. Dirigidos por un Comité Central, conformado por los líderes más destacados de las familias campesinas, entraban a los predios de la *hacienda Bellacruz* y comenzaban a levantar los ranchos y a sembrar en sus parcelas. En los momentos de mayor represión, las familias campesinas tenían

22 Bien se sabe que el sistema *latifundio-minifundio* capta renta que no se reinvierte, no demanda productos industrializados, retiene la mano de obra campesina, deprime la circulación del dinero, limita la creación de un mercado de trabajo rural, impide que el campesinado sea consumidores de productos industrializados y la migración campo-ciudad necesaria para la creación de un mercado de trabajo urbano.

23 Quijano afirma que a partir de ese momento los movimientos campesinos en Latinoamérica se constituirán en movimientos políticos, debido al gran impulso que tomaron en nuestro continente. En este sentido, y al igual que García Nossa, distingue el *agrarismo reformista,* dirigido a modificar solo algunos aspectos de las relaciones de trabajo o de las relaciones con la propiedad de la tierra, y el *agrarismo revolucionario,* del cual son ejemplo las revoluciones agrarias de Bolivia y Cuba, en las que se buscó una transformación social profunda; en términos de García Nossa, la transformación del *latifundio como constelación social.*

que trasladarse de un lado a otro por las acciones de la Policía y el Ejército. Esto les impedía mantener sus cultivos de *pancoger,* razón por la cual subsistían a través de la venta de bultos de arroz o de madera, que pertenecían a la familia Marulanda. Así mismo, apelaban a la solidaridad de las familias de otras veredas para dotarse de ropa y mercado.

La organización contaba con una división del trabajo en la cual los hombres se dedicaban a la venta de los bultos de arroz o madera, y las mujeres al cuidado de los niños y los reducidos cultivos de *pancoger* que no eran arrollados por la fuerza pública o la seguridad privada. Esta situación generó que en determinado momento, los hombres y particularmente quienes hacían parte del Comité Central, tuvieran que pasar las noches en el monte o entre las plataneras para evitar ser asesinados. Por su parte, las mujeres, los niños y ancianos, eran desalojados constantemente y arrojados a la carretera con el fin de que no volvieran a la invasión[24].

Tiempo después las familias campesinas decidieron emprender las "tomas" como formas de acción colectiva. Así recurrieron a la toma de la sede del INCORA en el municipio de Pelaya, Cesar, como una forma de presionar la adjudicación de las tierras que se sabían baldías; y antes de la reubicación las familias campesinas tomaron las instalaciones del INCORA y la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Bogotá. La presión ejercida por tales acciones, generó que el Gobierno Nacional enviara delegados de su gabinete con el fin de dar solución a la situación en la que se encontraban entonces.

Este breve recuento de las acciones colectivas emprendidas por las familias campesinas de la *hacienda Bellacruz* revela al Estado como una categoría central en el análisis. En gran medida las acciones colectivas se realizaron en torno a demandas hechas al Estado y en contra de las desigualdades generadas por las formas de regulación y dominación estatales (García, 2005). Pero además la acción colectiva se realiza —aun hoy día— *con la institucionalidad,* es decir, por los canales legales y constitucionales que el Estado ha destinado para ello, independientemente que algunas acciones colectivas, como es el

24 Entrevista a líder campesino miembro de la Asociación Colombiana Horizonte de Población Desplazada (ASOCOL), que agrupa familias víctimas del desplazamiento de la hacienda Bellacruz.

caso de las tomas, sean vistas como un simple *instrumento* para presionar a la institucionalidad. La interposición de demandas en la vía contenciosa, tutelas, derechos de petición, entre otros mecanismos judiciales, y la incidencia permanente ante los Ministerios, el hoy INCODER y órganos de control de la gestión pública es muestra el grado de institucionalización que tiene la acción colectiva de estas familias.

Ahora bien, la institucionalidad a la que se acude hace parte del *Estado colapsado* que hemos caracterizado anteriormente. Esto hace que en muchas ocasiones los líderes de las comunidades se sitúen en una zona gris, entre la actuación con la institucionalidad o sin ella. En términos de García Villegas: entre la oposición ciudadana y una opción heroica. Resultaría ser de ese modo porque la racionalidad que caracteriza a este proceso es altamente racional-valorativa, al menos en cuanto a los líderes y miembros históricos de la organización campesina como la familia Corrales. Los objetivos propuestos desde la primera generación no han cedido, ni se han negociado, a pesar de las masacres y de los chantajes. Según los testimonios de los familiares, desde el primer contacto de la familia Marulanda con el señor Martín Corrales, estos han ofrecido dinero a cambio del desalojo de las tierras[25].

Por supuesto, el análisis que se realiza sobre la organización debe ser entendido de manera parcial. A lo largo de la historia de lucha por la tierra en la *hacienda Bellacruz,* se han vinculado miembros a la organización con racionalidades instrumentales, es decir, con el único objetivo de obtener una utilidad en el momento. De manera que, una vez obtenido lo esperado o al ponderar las utilidades con los riegos que habría que correr, muchos de ellos desistieron de continuar con la acción colectiva. El *Estado colapsado,* es en definitiva, la razón para que la lucha por la tierra en este país, sea en realidad una *opción heroica* que pocos estén decididos a elegir.

Como conclusión, podemos afirmar que debido a la dinámica del conflicto que se ha impulsado desde la institucionalidad y la oligarquía, las reivindicaciones del movimiento campesino se han transformado desde el acceso a la

25 Testimonio de la señora Mildreth Corrales, hija del señor Martín Corrales y madre del hoy líder campesino Freddy Rodríguez Corrales.

tierra a los derechos humanos, la desmilitarización, el retorno, la atención a los desplazados, así como la paz[26]. Estas transformaciones suponen un nuevo reto para la academia en el análisis de la acción colectiva. En un comienzo nos habríamos resistido a pensar en clave de paradigmas posmaterialistas centrados en la identidad colectiva, pues las condiciones concretas de los sectores rurales de Latinoamérica son tan extremos en cuanto a la pobreza y la desigualdad, que obviar el problema de clase como eje central de la disputa, era un desvarío. Sin embargo, las dinámicas del conflicto armado nos han llevado a una transformación profunda del discurso, basta ver que durante los años sesenta la acción colectiva campesina tenía banderas con demandas de clase como la posesión o propiedad de la tierra, la asistencia técnica y los créditos para el agro. Hoy en día, el sujeto se transformó. Las organizaciones que impulsan la acción colectiva, se nutren de campesinos en situación de desplazamiento que reclaman el cumplimiento mínimo de los derechos humanos, la paz y el retorno a sus tierras. Es decir, a pesar de que la clase se siga constituyendo como eje central de la disputa, se insertan nuevas categorías y reivindicaciones que desbordan el análisis aquí propuesto.

## 3. Perspectivas de la aplicación de la *Ley de víctimas* y *restitución de tierras*

El último período de desplazamiento masivo, cuya duración se puede identificar aproximadamente entre principios de los años ochenta e inicios del siglo XXI, fue el resultado de un proyecto estatal-paramilitar con dos propósitos definidos: el primero, de carácter económico, consistente en el despojo de numero-

26 Quijano afirma que a partir de ese momento los movimientos campesinos en Latinoamérica se constituirán en movimientos políticos, debido al gran impulso que tomaron en nuestro continente. En este sentido, y al igual que GARCÍA NOSSA, distingue el *agrarismo reformista,* dirigido a modificar solo algunos aspectos de las relaciones de trabajo o de las relaciones con la propiedad de la tierra, y el *agrarismo revolucionario,* del cual son ejemplo las revoluciones agrarias de Bolivia y Cuba, en las que se buscó una transformación social profunda; en términos de García Nossa, la transformación del *latifundio como constelación social.* (García, 2005).

sas tierras que por sus condiciones naturales o sociales permiten el cultivo de ciertos productos (principalmente coca y agrocarburantes) o la explotación de recursos minero-energéticos, los cuales producen rentas diferenciales susceptibles de ser apropiadas por los inversores capitalistas; el segundo propósito, de tipo político e ideológico, estuvo encaminado a eliminar la "base social" de las guerrillas y significó el asesinato, desaparición y desplazamiento de millares de pobladores rurales y la destrucción del tejido social de muchas regiones del país. Lo anterior sin perjuicio de que el proceso de violencia y desplazamiento haya terminado.

En el año 2004, la Corte Constitucional sentó un importante precedente al declarar un estado de cosas inconstitucional frente a las víctimas del desplazamiento forzado interno, ordenando el fortalecimiento de las políticas públicas destinadas a resolverlo y estableciendo una Comisión para su seguimiento. Así, la *Comisión de Seguimiento,* en su VI informe a la Corte Constitucional, señaló los obstáculos de orden fáctico, normativo e institucional que impedían la restitución de bienes a las víctimas, y que incluso llevarían a pensar que

> la restitución es un imposible en el contexto colombiano actual, y que, por ende, ésta debe ser remplazada por otros mecanismos, o al menos postergada en el tiempo hasta que existan condiciones normativas, institucionales y políticas que la hagan posible (Comisión de Seguimiento a la política pública sobre el Desplazamiento Forzado, 2010)

El auto 008 de 2009 de la Corte Constitucional, que confirmó la persistencia del estado de cosas inconstitucional, ordenó el replanteamiento de la política de tierras del gobierno, la cual había fallado "tanto en lo que se refiere a la protección y restitución de tierras abandonadas por la población desplazada, como a las tierras entregadas para reubicación y desarrollo de proyectos productivos" a favor de la misma (Corte Constitucional, 2009).

En términos generales, de acuerdo a la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), 5,5 millones de personas han sido desplazadas por la violencia en el período comprendido entre 1985 y 2010 (CODHES, 2012). El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima

que 3,8 millones de colombianos y colombianas tienen la calidad de desplazados o refugiados en Colombia para el 2009 (El Espectador, 2010).

Como correlativo, entre 1980 y 2010 fueron despojadas y abandonadas por medios violentos aproximadamente 6,65 millones de hectáreas en Colombia, sin incluir los territorios de comunidades étnicas, cifra equivalente al 12,9 % de la superficie con potencial agropecuario en el país (Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado, 2010). Hasta febrero de 2009, un total de 28.407,7 hectáreas de predios rurales habían sido entregados por paramilitares (Acción Social, 2010), lo que corresponde al 0,42% de las 6,65 millones de hectáreas despojadas y abandonadas, y al 0,87% de las 3.2 millones de hectáreas inscritas en el RUPTA (Departamento Nacional de Planeación y otros, 2009) lo cual constituye un porcentaje insignificante frente a los bienes usurpados a las víctimas del desplazamiento.

Las denuncias nacionales e internacionales sobre la grave situación de desplazamiento, el fracaso de la política de restitución de tierras y del proceso de *Justicia y paz* para garantizar la reparación integral y la no repetición a las víctimas del desplazamiento, la persistencia del estado de cosas inconstitucionales frente al desplazamiento, las cifras alarmantes de desplazamiento y despojo, los altos índices de concentración de la tierra y de pobreza en el campo, y la existencia de un modelo de desarrollo rural antidemocrático y profundamente inequitativo, descrito en el Informe de Nacional de Desarrollo Humano del PNUD-Colombia (PNUD, 2011), configuraban el panorama referente a tierras y territorios que recibió el gobierno de Juan Manuel Santos.

La Política Integral de Tierras de su gobierno consta de seis componentes (Ministerio de Agricultura, 2010): (1) Mejorar el acceso a la tierra; (2) Modificar el uso actual de la tierra; (3) Formalización de la propiedad rural; (4) Programa de restitución de tierras; (5) Extinción de dominio a tierras ilícitas; (6) Modernización del impuesto predial.

A su vez, el P*rograma de restitución de tierras* sería desarrollado a través de los siguientes instrumentos: el proyecto de ley de tierras, que posteriormente sería fusionado al proyecto de ley de víctimas y aprobado el 10 de junio de 2011 como la ley 1448 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras

disposiciones" (ley 1448, 2011); el Programa de Restitución de Bienes (PRB), que venía siendo trabajado por la CNRR desde 2008 ante el llamado de la Corte Constitucional y que fue entregado al gobierno el 24 de mayo de 2011; y, por último, se propuso la revocatoria de solicitudes de caducidad de títulos de las personas víctimas de desplazamiento.

## 3.1. Contexto político y económico de la *Ley de víctimas y restitución de tierras*

### *3.1.1. Nuevas tendencias de acumulación e impactos socioeconómicos*

Durante las últimas décadas, la formación socioeconómica colombiana presenció la transformación del régimen de acumulación basado en la industrialización dirigida por el Estado, hacia una lógica de *financiarización*. Las condiciones sobrevinientes, basadas en la dinámica de *acumulación por desposesión* y en el despliegue desproporcionado de la violencia, han demandado transformaciones socioeconómicas, entre las que se destacan las nuevas *espacialidades capitalistas,* transformaciones del paisaje social, reacomodamiento de los poderes locales, y en general, un reforzamiento del proyecto económico capitalista hegemónico (Estrada, 2010).

La lógica extractivista ha sido la tendencia generalizada en las dinámicas de acumulación contemporáneas. Éstas se basan principalmente en actividades mineras, de hidrocarburos, agro combustibles, hidroeléctricas, extracción de recursos de biodiversidad, producción de cocaína, exportación de bienes y servicios y megaproyectos infraestructurales; actividades que, por los demás, son altamente depredadoras con la naturaleza y han conducido a fuertes afectaciones de las condiciones socioambientales. Los grandes desafíos que el gobierno nacional ha enfrentado desde entonces, están directamente relacionados con el alistamiento del territorio nacional para la extracción de estos recursos, bien sea mediante el acomodamiento del aparato jurídico para permitir la entrada de capital extranjero, o por medio de la militarización de los territorios con el fin de contener las resistencias sociales a las nuevas dinámicas. Frente a este último punto en particular, es necesario anotar que en la última década el país asistió a la consolidación de un régimen político marcadamente autoritario desde el cual

se impulsó un fuerte proceso de militarización de los territorios y de la vida civil (Estrada, 2010).

Paralelamente, el paramilitarismo y las mafias entraron en auge permeando gran cantidad de entidades públicas a nivel regional y nacional, siendo el Congreso de la República el caso más dramático conocido por la opinión pública colombiana. La conjugación de la legalidad burguesa con la promoción del paramilitarismo, logró recoger el proyecto político, económico y sociocultural del bloque de poder dominante[27] en nuestro país. Algunas de las nefastas consecuencias de la nueva correlación de fuerzas, ha sido la notable desarticulación del movimiento social y popular, así como la difícil construcción de alternativas políticas contrarias al proyecto económico capitalista.

Bajo la lógica de la *acumulación por desposesión,* esta reorganización del poder desató un nuevo ciclo de concentración y centralización de la riqueza y de la propiedad de la tierra, posicionando de esta manera la cuestión agraria como el eje central de las dinámicas de la acumulación trasnacional. La *violencia capitalista* basada en el despojo y el desplazamiento forzado de millones de campesinos mestizos, negros e indígenas[28], se ensañó con sus territorios pues son justamente estos las fuentes de riqueza del nuevo orden económico; lo cual explica en gran medida el papel del paramilitarismo en la historia reciente colombiana y, en general, la tendencia del conflicto social y armado.

Así, en el contexto de la expedición de la *Ley de víctimas y restitución* de tierras, el capital trasnacional es el actor privilegiado en la determinación de las relaciones económicas, y el responsable de la profundización de las rela-

27 El *bloque de poder dominante* es definido por el profesor Estrada como "el compromiso de clase entre la burguesía cafetera, sectores de la burguesía industrial, el latifundio, y el capital imperialista, propio de la fase capitalista anterior, que transitó hacia una nueva conformación ahora en cabeza del capital financiero, aliado con el capital imperialista y trasnacional, y la gran burguesía agroindustrial y de los agronegocios, incluidos sectores del latifundio narcotraficante y paramilitar" (Estrada, 2010).

28 La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, Codhes, denunció que la cifra total de personas en situación de desplazamiento forzado, asciende a la 5.445.406, según su informe anual "Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada", el cual toma en cuenta los casos presentados en el país desde 1985, año en el que se comenzaron a llevar registros de tales hechos. (CODHES, 2012).

ciones de dependencia económica, política, militar y sociocultural frente al imperialismo. El régimen jurídico económico, llamado por Estrada el *orden de los derechos del capital,* así como la intervención militar directa del imperialismo estadounidense, son manifestaciones de este fenómeno que apunta a un claro desmedro de la soberanía nacional y de las condiciones de vida de las clases populares.

### *3.1.2. Transnacionalización e inversión extranjera en Colombia*

La actual fase de desarrollo del capitalismo conocida como la *transnacionalización,* es un proceso complejo de transformación económica, jurídica, política, militar, y sociocultural, caracterizado básicamente por la tendencia a la desnacionalización y transnacionalización del capital[29]. El desmonte del Estado de bienestar y la paulatina transformación del orden jurídico a favor del capital, tuvo como punto de partida el *Acuerdo de Cartagena,* por medio del cual se dio inicio al proceso de eliminación de las restricciones a los flujos de capital, como son consideradas para el capital trasnacional, las garantías laborales y los impuestos.

Luego de ello, el gobierno de César Gaviria Trujillo impulsó la profundización de las reformas estructurales de carácter neoliberal, conocidas como las reformas de la apertura económica y de la modernización del Estado, que se constituyen como el aparataje jurídico que permitió e incentivó la llegada de inversión extranjera por medio de adquisiciones, capitalizaciones, "alianzas estratégicas" y concesiones, que más temprano que tarde han enajenado el aparato productivo nacional y la prestación de los servicios; dinámicas que han devenido en la acentuación del control sobre nuestros recursos naturales.

### *3.1.3. El auge de las zonas francas*

Las zonas francas en nuestro país habían sido concebidas históricamente como excepcionalidades de comercio exterior, encaminadas a flexibilizar las formas de la acumulación capitalista, en el contexto de una política de impulso de in-

29 Según el profesor Estrada, este fenómeno *"es expresivo de la nueva división internacional capitalista del trabajo; de las recientes configuraciones de las relaciones entre el centro y la periferia capitalista; de las renovadas expresiones del imperialismo y de la dependencia".*

dustrialización dirigida por el Estado. La reciente expedición de la Ley 1004 de 2005 y su regulación[30] ha sido el punto de inflexión en la regulación de las zonas francas, en tanto ha significado el desmonte de varias obligaciones tributarias del capital extranjero. La medida principal tiene que ver con la fijación del 15% como tarifa única del impuesto sobre la renta gravable[31].

Según Estrada, de esta manera se creó un régimen excepcional, pues en el resto en el territorio nacional la misma tarifa alcanza el 33%. A lo anterior se suma la exención del impuesto a las ventas a "las materias primas, partes, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de zona franca o entre estos, siempre que los mismos sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios" y la inaplicación del impuesto de remesas "a los giros al exterior por parte de los usuarios de zonas francas"[32] (Estrada, 2010).

En este panorama, las zonas francas declaradas en el territorio nacional, han devenido en los escenarios más importantes de transformación de la dinámica de acumulación capitalista, llegando incluso a asimilarse a extraterritorialidades subversivas de las formas de producción del espacio en el contexto del Estado-nación. Para el caso que nos convoca, las zonas francas permanentes, vienen produciendo fuertes impactos en el uso y precio de la tierra, potenciando las posibilidades de la renta diferencial y especulación.

En el caso concreto de la *hacienda Bellacruz*, la firma *La Dolce Vista* creó en febrero de 2010 la firma Extractora La Gloria S.A.S. y gestionó ante el gobierno de Álvaro Uribe la aprobación de una zona franca permanente para la producción agroindustrial y exportación de aceite de palma. En abril de 2011, el Ministerio de Industria y Comercio del gobierno de Juan Manuel

30 Nos referimos concretamente al Decreto 383 de 2007, el cual fija detalladamente los criterios para la declaratoria de una zona franca (permanente o transitoria), el procedimiento para su aprobación y desarrolla la zona franca permanente especial, más conocida como *uniempresarial;* al Decreto 4051 de 2007, que crea la Comisión Intersectorial de Zonas Francas y se reduce las obligaciones sobre generación de empleo.

31 Cfr. Decreto 624 de 1989, *Estatuto Tributario,* artículos 5º y 240-1.

32 Ibíd. *Estatuto Tributario,* artículos 7º, 8º y 281º.

Santos aprobó finalmente la solicitud (Comisión Intersectorial de Zonas Francas, 2001).

La llegada del capital extranjero en el territorio nacional, ha generado transformaciones radicales en el paisaje social, como la ocupación de nuevos territorios o la reacomodación en otros; lo cual explica, en buena medida, las formas en las que se ha manifestado la violencia capitalista en Colombia durante los últimos treinta años. Para Estrada, esta situación explica la connivencia del Ejército estatal con grupos narcotraficantes y fuerzas paramilitares, y de éstas con empresas transnacionales. Como resultado, el ciclo de violencia claramente capitalista de las últimas décadas, no solamente ha devenido en la mayor concentración de la propiedad sobre la tierra, sino que ha provocado el desplazamiento forzado más numeroso del mundo, así como decenas de miles de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. Esto permite afirmar, que se ha tratado, sin duda, de auténticos procesos de *acumulación por desposesión* (Estrada, 2010).

## 3.2. Desarrollo y obstáculos de su texto normativo

La ley 1448 y los decretos reglamentarios referentes al capítulo de restitución[33], aunque representan un valioso instrumento para la devolución de las tierras a sus legítimos propietarios y cuentan con avances importantes como la gratuidad del proceso, el enfoque de género y las presunciones de hecho y de derecho, adolecen de varias disposiciones preocupantes que vistas desde la perspectiva del contexto político y económico presentado anteriormente, pueden significar un retroceso y una profundización del conflicto social por la tierra y los territorios.

### *3.2.1. Sostenibilidad fiscal y justicia transicional*

En inicio, dos de los principios generales de la *ley de víctimas y restitución de tierras* llaman la atención. El primero se refiere a la *sostenibilidad fiscal* y el segundo a la *justicia transicional*. La asignación presupuestal es una de las formas de medir el nivel de voluntad política del gobierno respecto de una política. En esa medida, resulta diciente que el PND 2010-2014 no haya hecho una asignación

33 Decretos 4829 y 4801 de 2011.

presupuestal específica para el desarrollo de la ley, siendo ésta implementada mayoritariamente hasta el momento, por medio de dineros de cooperación internacional. Lo contradictorio es que una ley que implica grandes inversiones presupuestales no cuenten con una asignación específica para los primeros tres años de su ejecución y, por el contrario, cuente con una limitante como la *sostenibilidad fiscal,* según la cual se le da prioridad al dinero para cancelar la deuda pública interna y externa, en lugar de resarcir los derechos de las víctimas. Al respecto, su artículo 19 señala que "[e]l desarrollo de las medidas a que se refiere la presente ley, deberá hacerse en tal forma que asegure la sostenibilidad fiscal (...)". (Ley 1448).

Por su parte, la ley 1448 se presenta como un instrumento de j*usticia transicional,* entendida como aquellos procesos encaminados a transformar radicalmente un orden socio-político, ya sea para pasar de un régimen dictatorial a un orden político democrático o para finalizar un conflicto armado interno (Uprimny, 2006). Generalmente, las fórmulas de *justicia transicional* se utilizan una vez se ha puesto fin al conflicto armado o a las dictaduras. De forma que la pregunta que emerge necesariamente es la viabilidad de instrumentos de *justicia transicional* en Colombia, cuando el conflicto armado no ha terminado.

Sobra señalar algunas de las conclusiones del informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre la situación de derechos humanos en Colombia para el año 2011, para dar cuenta de la permanencia de las estructuras paramilitares en el país. Según la Oficina se "observó con preocupación la continua expansión de grupos armados ilegales surgidos después de la desmovilización de organizaciones paramilitares", observando el modo eufemístico con el que se les denomina a los grupos paramilitares, así como que "el número de masacres y de víctimas atribuidas a estos grupos continuó aumentando" (OACNUDH, 2011).

Durante el año 2011, los grupos paramilitares tuvieron presencia en 406 municipios ubicados en 31 de los 32 departamentos del país (INDEPAZ, 2011). Se estima que las estructuras paramilitares cuentan con 13.400 miembros, sumados 6.000 nombres armados y entre 7.400 y 12.000 integrantes de redes de apoyo. Además, entre inicios del 2007 y el primer semestre de 2010 se registraron

1.499 homicidios y 354 casos de desaparición forzosa de personas desplazadas que se encontraban inscritas en el RUPD (SNAIPD, 2010).

Por lo tanto, la efectiva aplicación de la política de restitución se verá entorpecida por el control social, económico, político y militar que ejercen los actores armados en diferentes regiones del país.

### *3.2.2. Macro y micro focalización*

La respuesta del gobierno frente a estos cuestionamientos se encuentra en el artículo 76 de la *Ley de víctimas y restitución de tierras,* que establece que

> El registro [de los predios despojados, requisito para iniciar el proceso de restitución] se implementará en forma gradual y progresiva (...) teniendo en cuenta la situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno" (Ley 1448, 2011)

El carácter gradual y progresivo quiere significar que no habrá una restitución generalizada sobre todo el territorio nacional, sino que será un proceso selectivo, en donde la seguridad, la densidad del despojo y las condiciones para el retorno serán su horizonte.

El procedimiento de selección lo establece el artículo 4 del decreto 4829 de 2011, que define dos instancias de coordinación interinstitucional. Una encabezada por el Ministerio de Defensa Nacional, encargada de "proveer insumos en materia de seguridad e identificación de riesgos para el proceso de restitución de tierras" (Decreto 4829 de 2011). La otra instancia, de carácter operativo, estará encargada de la microfocalización. De forma complementaria, el artículo 6 plantea que la "macro focalización (...) será definida en el Consejo de Seguridad Nacional, a partir de información suministrada por la instancia de coordinación de responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional". (Decreto 4829 de 2011).

Por tanto, la macrofocalización, esto es, la definición de las regiones a nivel macro en las cuales se posibilita el inicio de procesos de restitución, está directamente relacionada con las *zonas de consolidación* del Ministerio de Defensa Nacional y de la fuerza pública. Las denominadas *zonas de rehabilitación y con-*

*solidación* fueron creadas durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez como parte de su política de *seguridad democrática,* y constaba de dos fases, una primera de recuperación militar y una segunda de recuperación social de los territorios, entre cuyos objetivos se encontraba fomentar la llamada *confianza inversionista*. El gobierno Santos ha dado continuidad a la política de *seguridad democrática,* dando prioridad a su segunda fase, anunciada por el presidente como la política de *prosperidad democrática.*

De forma que las *zonas de consolidación* coinciden en gran medida con las *zonas de desarrollo estratégico,* que constituyen uno de los principales soportes de la política de reordenamiento territorial y que favorecen la inversión económica privada a gran escala. Esta política se alinea con la implementación de megaproyectos de infraestructura y producción energética, agrícola y vial, en función de los mercados internacionales, y que hacen parte de planes regionales como el Proyecto Mesoamérica y de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura de Suramérica (IIRSA) (CCJ, 2010).

En ese orden de ideas, resulta inquietante saber cuáles pueden ser los intereses gubernamentales en restituir tierras en las *zonas estratégicas de desarrollo,* si dichos proyectos económicos tienen como característica la gran escala y su agente principal son los empresarios, nacionales o extranjeros, y no los campesinos. Lo más preocupante es que, según cifras para el año 2004, cerca del 90 % de las familias desplazadas forzosamente no quieren retornar a sus tierras (Pastoral Social, 2004) y muy probablemente los grandes inversores capitalistas aprovecharán esta circunstancia y harán uso de alguna de las dos vías que les facilita la ley 1448, para usufructuar o apropiarse de las tierras que sean restituidas a los campesinos en esas zonas de "interés nacional".

### *3.2.3. Contratos de uso y derecho real de superficie*

La primera vía son los contratos de uso. El decreto 4829 define el contrato de uso como aquél contrato

> autorizado en sentencia judicial, entre el beneficiario de un predio restituido y quien lo ocupaba de buena fe exenta de culpa, para que este último lo siga explotando, reconociendo la propiedad del primero, o entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y

> terceros para que lo exploten y se destine el producido del proyecto a programas de reparación colectiva para víctimas en las vecindades del predio, incluyendo al beneficiario de la restitución. (Decreto 4829)

Este contrato de uso, creado mediante el artículo 99 de la Ley 1448 y declarado exequible por la Corte Constitucional[34], permitirá a los grandes empresarios que adquirieron tierras despojadas y que prueben la buena fe exenta de culpa, contando con todas las oportunidades políticas y presupuestales para hacerlo, celebrar contratos con aquellos campesinos y campesinas desplazadas que no quieren volver a sus tierras y que fácilmente accederán a recibir una ínfima remuneración a cambio del usufructo de sus propiedades, hasta que la explotación intensiva de los territorios los haga inviables económicamente, marcando la hora para que los capitales tomen vuelo y se inviertan en otro lugar o esfera económica. Es de resaltar que la *Ley de víctimas y restitución de tierras* alcanzó a contemplar el *Derecho Real de Superficie,* consistente en el derecho de los capitalistas que estuvieran adelantando proyectos productivos en las tierras objeto de restitución de continuar con dichos proyectos, con la única obligación de dar una participación al campesinado propietario. Es decir, el mismo contrato de uso, pero obligatorio y no "voluntario".

La segunda vía es a través del mercado de tierras. La ley 1448, en su artículo 101, establece que

> Para proteger al restituido en su derecho y garantizar el interés social de la actuación estatal, el derecho a obtener la restitución no será transferible por acto entre vivos a ningún título durante los siguientes dos años contados a partir de la entrega del predio, salvo que se trate de un acto entre el despojado y el Estado. (Ley 1448)

---

34 Corte Constitucional, Sentencia C-715 de 2012, Magistrado Ponente. Luis Ernesto Vargas Silva. La Corte concluyó que "el contrato que no es obligatorio, sino que es una posibilidad, una opción, que en todo caso debe ser solicitada por las partes de común acuerdo, dentro de trámite incidental y que debe ser autorizado de manera facultativa y potestativa por el magistrado encargado de la restitución del predio y quien actúa como garante de los derechos de las víctimas". (Sentencia C-715 de 2012).

Esta protección, necesaria y loable, es abrumadoramente corta. Si tenemos en cuenta que la ley 160 de 1994 establece que los baldíos adquiridos mediante el programa de reforma agraria no podrán enajenarse, gravarse o arrendarse (sin autorización previa), dentro de los siguientes 15 años siguientes a la adjudicación (Ley 160 de 1994), el rango de tiempo que plantea la *Ley de víctimas y restitución de tierras* es irrisorio y dará lugar a que prontamente los grandes empresarios se adueñen legalmente de las tierras, así como fomentará la compra masiva de tierras por parte de empresas extranjeras en Colombia, fenómeno que ha sido denominado como *acaparamiento o extranjerización de tierras.*

Asimismo, el parágrafo del mismo artículo dispone que

> cuando se trate de respaldar créditos a nombre del restituido otorgados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera (...) no será necesaria la autorización previa, expresa y motivada del juez o magistrado que ordenó la restitución (Ley 1448)

Lo cual abre la puerta a que incluso antes de cumplidos los dos años, las propiedades puedan ser rematadas por entidades financieras como consecuencia del endeudamiento campesino.

### *3.2.4. Universo de víctimas*

El artículo 3 de la ley 1448 contempla dentro de su *universo de víctimas*

> Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño (...) como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado. (Ley 1448)

Además, determina que la condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación que pueda existir entre autor y víctima.

Sin embargo, la norma hace varias exclusiones arbitrarias que fueron demandadas ante la Corte Constitucional por organizaciones de derechos humanos. Las personas excluidas son de cuatro tipos: (1) aquellas que sufrieron un daño como consecuencia de hechos ocurridos antes del 1° de enero de 1985, para

reconocerse como víctimas, y antes del 1° de enero de 1991, para reconocer el derecho de restitución; (2) aquellas miembros de grupos armados al margen de la ley (GAML) o los familiares de éstos que sufrieron un daño como consecuencia de hechos cometidos en contra de los primeros; (3) aquellas miembros de GAML que fueron reclutados forzosamente siendo niñas y niños, y no hayan sido desvinculados siendo menores de edad; (4) aquellos que han sufrido un daño como consecuencia de actos de delincuencia común.

Respecto a la primera exclusión, la *Comisión de Seguimiento* había sugerido que en materia de restitución resultaría acertado circunscribir la restitución a despojos y abandonos ocurridos a partir del año de 1980, teniendo en cuenta que en este momento se empezó a visibilizar el fenómeno del desplazamiento de poblaciones rurales en Colombia; se agudizó la intervención de actores armados legales e ilegales, vinculado con los intereses sobre los territorios bajo el manto de la supuesta persecución contrainsurgente; y se vislumbró la consolidación de las múltiples alianzas entre los grupos armados ilegales, la consolidación del llamado fenómeno del "paramilitarismo", el narcotráfico y los procesos de captura y reconfiguración del Estado por parte de los actores mencionados (Comisión Nacional de Verificación, 2010)

Frente a la segunda exclusión, las organizaciones de derechos argumentaron que la condición de víctima debe ser objetiva, y por tanto no puede limitarse en razón de ninguna condición de la persona, como su pertenencia a un grupo armado. Los derechos humanos son universales, y la protección se predica a favor de toda persona sin importar su condición familiar, filiación política o si se encuentra fuera o dentro de la legalidad.

La última exclusión es una de las más peligrosas para el proceso de restitución y reparación de las víctimas. Debido a la carencia de una definición de *delincuencia común,* la *Ley de víctimas y restitución de tierras* abre la posibilidad a interpretaciones que excluyen de plano a miles de víctimas del conflicto. La posición oficial del gobierno Santos considera que los grupos paramilitares que permanecieron después de los procesos de supuesta desmovilización, son *Bandas Criminales Emergentes,* es decir, que no tienen la calidad de actores del conflicto sino la de delincuentes comunes. Por ejemplo, el PND 2010-2014 define las *Bacrim* como "agrupaciones de carácter multidelictivo, con alcance trans-

nacional, carentes de plataforma ideológica y cuyos fines son netamente económicos" (Human Rights Watch, 2010).

Organizaciones como Human Rights Watch han insistido en señalar que las estructuras de los grupos paramilitares se mantienen y que más que una desmovilización, se ha sucedido una transmisión de mando, "casi todos los líderes de los grupos sucesores [de los paramilitares] son jefes de las AUC de rango medio que nunca se desmovilizaron o que continuaron participando en actividades delictivas pese a que aparentaron haberse sumado a la desmovilización" (FGN, 2010). Así también ha sido reconocido por el mismo Estado colombiano a través de la Fiscalía General de la Nación, que mediante un reciente informe manifestó que

> Las organizaciones criminales, surgidas después de la desmovilización de las AUC, se crearon como una nueva forma de paramilitarismo, considerada como la tercera generación de los grupos paramilitares en Colombia y cuyo propósito inicial era la conservación del dominio territorial que había sido dejado por los frentes de las AUC (Corte Constitucional, C-253 de 2012)

La Corte Constitucional declaró exequible esta última exclusión indicando, de manera lógica, que el problema no residía en la expresión sino en la complejidad de los fenómenos sociales que debían encuadrarse como conductas de delincuencia común o conductas realizadas en el marco del conflicto armado. (Corte Constitucional, C-253 de 2012).

El artículo 207, otro de los más regresivos, sí fue declarado inconstitucional y se refería a la pérdida de los derechos de las víctimas por la ocupación de hecho de los predios objeto de un proceso de restitución. Para la Corte Constitucional, ya existían normas de carácter sancionatorio que cumplían en efecto prohibitivo y por lo tanto la medida no resultaba necesaria. (Corte Constitucional, Sentencia C-715 de 2012).

### *3.2.5. Inversión de la carga de la prueba*

Finalmente, hacemos hincapié en la forma errada en que se está concibiendo la *inversión de la carga de la prueba* en desmedro de los derechos de las víctimas. El artículo 78 de la ley 1448 expresa que

> Bastará con la prueba sumaria de la propiedad, posesión u ocupación y el reconocimiento como desplazado en el proceso judicial, o en su defecto, la prueba sumaria del despojo, para trasladar la carga de la prueba al demandado o a quienes se opongan a la pretensión de la víctima en el curso del proceso de restitución, salvo que estos también hayan sido reconocidos como desplazados o despojados del mismo predio. (Ley 1448)

Lo anterior implicaría que, contrario a la lógica del derecho ordinario, serían en los demandados u opositores en quienes recaería la carga de probar la legítima propiedad del bien objeto de restitución.

Empero, funcionarios del gobierno han manifestado que la inversión de la carga de la prueba implica una coadyuvancia del Estado para ayudar a las víctimas a probar sus pretensiones, esto es, que no implica una verdadera inversión[35]. Luego la responsabilidad de probar se traslada a los hombros del Estado y más específicamente de la *Unidad Administrativa de Restitución,* quién pasará de ser un organismo administrativo a un organismo instructor que acopie las pruebas de los despojos y abandonos forzados de los predios que sean solicitados en restitución, imponiéndole una carga de trabajo y presupuestal excesiva, considerando que ya son más de 21.000 las solicitudes que se han efectuado en el país (RCN La Radio, 8 de septiembre de 2012).

## 4. Modalidades de despojo y Ley 1448 ¿Solución al caso Bellacruz?

Recopilando los elementos pertinentes de la reconstrucción histórica, podemos constatar que la estrategia paramilitar de desplazamiento forzado en la *hacien-*

35 "En la práctica, la inversión de la carga de la prueba quiere decir que una vez presentada la solicitud, el Estado se echa sobre sus hombros la inmensa y delicada carga de ayudar a recaudar esa prueba. Esa de que se dispensó a la parte reclamante, por ser débil. La Ley estable para ese efecto una de las piezas fundamentales que va ser el corazón de la Ley de Restitución de Tierras. Es la Unidad de Restitución de Tierras, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que empezará a funcionar a partir del primero de enero de 2012." (Restrepo, 2011).

*da Bellacruz* consta de los siguientes componentes: en primer lugar, la identificación, amenaza y neutralización de los líderes de la organización campesina, para luego interrumpir violentamente en la hacienda y cometer todo tipo de violaciones a los derechos humanos que obligaron a la gran mayoría de población a desplazarse; en segundo lugar, la consolidación del despojo de las tierras mediante la ocupación militar permanente y, por tanto, la interrupción de la posesión pacífica de las familias colonas y la frustración de los avances del proceso jurídico de adjudicación de baldíos, asegurando el dominio las tierras que habían sido históricamente usurpadas; finalmente el *blanqueamiento* de tierras, consistente en la alteración de la denominación y extensión de los predios, y la venta de gran parte de las tierras a un empresario para la promoción de actividades agroindustriales.

A diferencia de otras modalidades de despojo, en el caso de la *hacienda Bellacruz* no hubo una cadena de testaferrato. La propiedad de la tierra siempre estuvo en cabeza de la familia Marulanda hasta que fue vendida a un empresario en 2009, quien la detenta hasta la actualidad. Por tanto, es sencillo identificar el fraude contrastando las escrituras de englobe y venta del predio, con los terrenos que fueron declarados baldíos en 1994.

De forma que la *Ley de víctimas y restitución de tierras* debería aplicarse para restituir los derechos de propiedad de las víctimas, en razón de dos escenarios: (1) la posesión de baldíos de la nación que al haber cumplido las condiciones para la adjudicación durante el tiempo del desplazamiento e incluso antes, se les restituirían en calidad de propietarios[36]; (2) el derecho a la posesión de quienes se asentaron en la hacienda en la última ola de ocupación sería restituido, y se podría presentar acción de declaración de pertenencia, teniendo en cuenta que el despojo de la posesión del inmueble no interrumpe el término de usucapión y ya han pasado más de 16 años sólo desde el desplazamiento masivo (Ley 1448 de 2011).

36 "(...) En el caso de bienes baldíos se procederá con la adjudicación del derecho de propiedad del baldío a favor de la persona que venía ejerciendo su explotación económica si durante el despojo o abandono se cumplieron las condiciones para la adjudicación". Ley 1448 de 2011, Art. 72.

No obstante, la resolución del conflicto es mucho más compleja. En primer lugar, por la existencia de grupos paramilitares que siguen haciendo presencia en el *Sur del Cesar.* Actualmente, el INCODER se encuentra desarrollando un Proceso de *recuperación de Baldíos indebidamente ocupados,* y en agosto de 2012 se programó una diligencia de inspección ocular en los predios denominados Potosí, Caño Negro, Los bajos, San Simón, Venecia, Maria Isidra y San Miguel, ubicados en jurisdicción de los municipios de La Gloria, Tamalameque y Pelaya (Cesar), y pertenecientes a la *hacienda Bellacruz.* A la diligencia acudió un equipo técnico del INCODER, peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y el Procurador Ambiental y Agrario del Cesar. También acudieron representantes del Grupo Agroindustrial de la Hacienda la Gloria y de MR Inversiones, así como líderes campesinos pertenecientes a las dos organizaciones de víctimas del desplazamiento que han solicitado la restitución de sus tierras (INCODER, 2012).

Cuando la comisión se disponía a entrar en la hacienda, los representantes del Grupo agroindustrial Hacienda La Gloria y varios hombres armados vestidos de civil impidieron la entrada de los campesinos. Aunque posteriormente se volvió a intentar ingresar a uno de los predios, fueron nuevamente interceptados por hombres de vigilancia privada, quienes amenazaron e instaron a los líderes campesinos a que abandonaran la zona (Verdad Abierta). Se conoce que la *hacienda La Gloria* es custodiada, además de miembros de una empresa de seguridad, por hombres armados vestidos de civil y contratados directamente por el Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria.

Este ejemplo, sumado a los sufragios que han recibido los líderes del proceso por parte del "Ejército AntiRestitución", declarándolos objetivo militar, dan cuenta de la persistencia del paramilitarismo en el *Sur del Cesar,* que seguramente tendrá como consecuencia la búsqueda de alternativas para la restitución, ante la imposibilidad de llevarla a cabo en condiciones de seguridad. Al respecto, el artículo 97 expresa que procederá la compensación en especie o en dinero "cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución jurídica y/o material del bien implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado o restituido, o de su familia" (Ley 1448 de 2011). La anterior decisión dependería previamente de la selección del *Sur del Cesar* como zona de macrofocalización para empezar a tramitar las solicitudes de restitución.

Si el gobierno actual niega la existencia de grupos paramilitares y la participación de las ahora denominadas *Bacrim* como actores del conflicto armado, pensar en una hipótesis favorable a la restitución jurídica de las tierras despojadas tendría más riesgos que beneficios. Lo anterior, si tenemos en consideración los altos índices de impunidad frente al caso y que las personas que han activados los procesos jurídicos para la restitución de sus tierras han declinado a continuar con sus procesos por temor a las represalias o porque ya han sido víctimas de ellas. El ex defensor del pueblo, Volmar Pérez, declaró que desde el año 2005 a junio de 2012, habían sido asesinados 67 líderes vinculados a procesos de restitución de tierras, no sólo en el marco de la Ley 1448 sino de procesos anteriores (Caracol, 12 de junio de 2012).

De forma que es muy poco probable que los campesinos y campesinas que no se encuentran organizados, que fueron desplazados violentamente de sus tierras en contextos traumáticos, y muchos de los cuales se integraron a la dinámica de las ciudades capitales o intermedias a las que tuvieron que emigrar, vuelvan a arriesgar su vida e integridad personal realizando una solicitud de restitución y, mucho menos, acceder al retorno de sus tierras.

Por otro lado, tenemos como antecedente el caso de las familias reubicadas en el predio La Miel, ilustrativa de las adversas condiciones económicas de las familias desplazadas que tienen que asumir proyectos productivos comunitarios partiendo de la nada, ya que la Ley 1448 no se plantea la restitución de bienes muebles o semimovientes. Por su parte, las políticas de desarrollo rural tampoco plantean una solución, tal y como hemos desarrollado, éstas se han diseñado pensando en las empresas transnacionales como actores privilegiadas de las relaciones económicas en el mundo rural, suprimiendo la participación del campesinado. Luego, de efectuarse una restitución jurídica, la restitución material del bien en condiciones de seguridad, con garantías de no repetición y con prospección de permanencia en términos económicos es muy poco factible.

Para colmo, debemos añadir la existencia de un proyecto agroindustrial productivo en el predio. Como fue desarrollado en el capítulo anterior, este hecho faculta al Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria, demostrando su buena fe al momento de efectuar la compra, para proponer a las víctimas restituidas la celebración de contratos de uso y seguir usufructuando las fértiles tierras de la

*hacienda Bellacruz* a cambio de una mínima retribución para las familias campesinas, propuesta tentativa para ellas, porque conocen de primera mano las dificultades que implica el retornar, mencionadas con anterioridad. Si no se logra comprobar la buena fe, el proyecto agroindustrial pasará al control de la *Unidad Administrativa de Restitución* para que sea explotado por *terceros,* igualmente empresarios, que son los únicos "terceros" que pueden sostener este tipo de proyectos a gran escala.

En conclusión, la *Ley de víctimas y restitución de tierras* cobija las modalidades de despojo sucedidas en la *hacienda Bellacruz,* pero se enfrenta con obstáculos de orden fáctico, relacionados principalmente con la presencia de grupos paramilitares en la región y con la existencia de fuertes intereses económicos sobre las tierras que dilatan el normal desarrollo del proceso de restitución. A su vez, la ley adolece de políticas de desarrollo rural que la complementen y que garanticen un futuro económico rentable para el modo de producción campesino. En contraposición, varias disposiciones de la Ley 1448, analizadas anteriormente, facilitan la permanencia de los actores empresariales y el usufructo de las tierras mediante la explotación de proyectos de tipo agroindustrial. No existe una voluntad política real por parte del gobierno de garantizar los derechos de las víctimas de la violencia ni de impulsar las economías campesinas. Hasta ahora tenemos promesas, líderes y lideresas asesinados, y ningún resultado.

## 5. Restitución de las formas organizativas como forma de reparación colectiva

Por regla general, toda víctima de una violación a los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, tiene derecho a una reparación integral y proporcional a la gravedad de la conducta y el daño sufrido. En la jurisprudencia de la Corte IDH (CIDH, 1998, 2000, 2007) este derecho se ha hecho efectivo a través de medidas que buscan restituir a las víctimas el estado anterior a la violación, pretendiendo anular las consecuencias del hecho ilícito.

En contextos de violencia sociopolítica, las violaciones a los derechos humanos, son acontecimientos que tienen efectos colectivos en tanto que perju-

dican a individuos, comunidades y a la sociedad en general. No obstante, los daños colectivos que producen las violaciones masivas a los derechos humanos, generalmente son invisibilizados, dando prioridad a las políticas institucionales orientadas a reparar individualmente a las víctimas, por encima de las políticas destinadas a reparar a las colectividades y comunidades victimizadas. Adicionalmente, en nuestro país, usualmente estas violaciones se presentan en lapsos de tiempo prolongados, lo que genera en los funcionarios judiciales e incluso en las mismas organizaciones y sectores, cierta *naturalización* de esta violencia dirigida (Grupo de Trabajo pro Reparación Integral, 2007).

Por esta razón, se afirma que "un daño colectivo se genera cuando un hecho de violencia sociopolítica lesiona o pone en riesgo la identidad colectiva y el desarrollo cultural, social y político de una comunidad, organización o sector social" (Defensoría del Pueblo, 2009). Estas violaciones a los derechos humanos u hostigamientos, en contra de las organizaciones o de algunos de sus miembros generan diversos daños colectivos, entre los cuales se encuentran (Grupo de Trabajo Pro Reparación Integral, 2007):

> (1) los ataques contra los líderes/lideresas de las organizaciones y comunidades, así como contra los miembros de las mismas, que en el caso particular del proceso de lucha por la tierra en la *hacienda Bellacruz*¸ el asesinato de los hermanos Narváez y la violencia sexual de la que fuera objeto la señora Ana Rosa Arenas, fue una de las razones determinantes para que las personas se desplazaran de las tierras y se desvincularan del proceso.
>
> (2) Daños a la dignidad y al buen nombre: Como lo demuestra la reconstrucción histórica, una de las herramientas más utilizadas por la familia Marulanda, ha sido el afirmar públicamente y ante las autoridades judiciales la supuesta pertenencia de la organización campesina a la insurgencia.
>
> (3) Ruptura de las dinámicas de relación de los colectivos: los actos de violencia caracterizados por la sevicia y el terror pretenden fragmentar las relaciones que las comunidades y organizaciones han construido históricamente. El desplazamiento forzado en general, es la máxima expresión de la pérdida de las dinámicas de relacionamiento colectivo.

En este sentido, la reparación colectiva en el caso de las familias campesinas de la *hacienda Bellacruz,* se debe orientar hacia el restablecimiento de los derechos vulnerados y a la reparación de los daños ocasionados a la organización, por los hechos de violencia sistemática y selectiva, a los que fueron sometidos históricamente, pero con más severidad, desde el 14 y 16 de febrero de 1996.

### 5.1. Programa Institucional de Reparación Colectiva (PIRC)

Mediante la implementación de la ley 975 de 2005 y sus decretos reglamentarios[37] y la ratificación de estos mecanismos por parte de la ley 1448 de 2011, se estableció el marco normativo e institucional para reparar los daños causados por los grupos armados al margen de la ley mediante el procedimiento judicial y los programas de reparación colectiva. En este contexto, la CNRR publicó en septiembre del mismo año el Programa Integral de Reparación Colectiva. El documento afirma como uno de sus objetivos el "dignificar a las víctimas mediante la restitución de sus derechos y la promoción del tránsito de la víctima hacia su condición de ciudadanía plena, restituyendo los derechos vulnerados y luego facilitando su ejercicio pleno y permanente" (CNRR. 2011). Con tal objetivo, en el programa se reconocen como escenarios de la victimización colectiva, entre otras, la *violación sistemática y/o generalizada de derechos individuales con impacto en un sujeto colectivo y la violación de derechos individuales con impacto en un colectivo.*

Este programa se desarrolla bajo la perspectiva de la *justicia transicional,* que como lo hemos dicho supone una suposición en la transformación del estado de cosas, que no se compadece con la realidad. Parte además, de la *inoperancia* del Estado o de su *cooptación* por parte de grupos criminales. Afirmaciones que se encuentran en abierta contradicción con la verdad histórica, y ahora judicial; los persistentes fallos de la Corte Suprema de Justicia en relación con el escándalo de la *parapolítica*[38], han dejado en claro que el paramilitarismo fue y sigue sien-

37 Decretos 4760 de 2005, 2898 de 2006 y 3391 de 2006.

38 De acuerdo con el informe de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "[d]esde la detención de tres congresistas en noviembre de 2006, el número de políticos y funcionarios públicos investigados por supuestas relaciones con organizaciones paramilitares, o casos de "parapolítica", ha continuado aumentando. A noviembre de 2009, había 93 casos abiertos contra congresistas, de un

do una política de estatal, lo que las organizaciones de derechos humanos han llamado *terrorismo de Estado*.

### 5.2. Perspectivas de aplicación del Programa Institucional de Reparación Colectiva

Como en buena hora el PIRC desarrolla, la reparación colectiva se encuentra en estrecha relación con los derechos a la verdad y a la justicia, e implica la adopción de un enfoque diferencial para adoptar las respectivas medidas de reparación, en las que deben estar comprendidos los componentes de la restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición. El fin último de brindar reparación colectiva a las comunidades y sectores victimizados, debe ser el desarrollo de políticas públicas que incluyan, en primer lugar, mecanismos de prevención para garantizar la no repetición de los hechos violentos, y en segundo lugar, que generen, a mediano y largo plazo, transformaciones culturales y políticas que contribuyan a democratizar las relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

No se trata simplemente de fortalecer la capacidad de respuesta del Estado para la garantía de los derechos o garantizar su presencia en la totalidad del territorio, lo cual no sería otra cosa que la consolidación del proyecto de Estado-nación. Se trata de emprender un proceso de transformación del Estado colombiano, en el cual podamos gozar de una democracia real, amplia y sin hegemonías. Un Estado en donde la acción colectiva emprendida por las organizaciones sociales, no deba suponer una posición heroica con objetivos —que aunque constitucionales— son inalcanzables.

Ahora bien, el derecho a la verdad y a la memoria, es también un derecho colectivo, que implica necesariamente la reconstrucción histórica y declaración

---

total de 268 miembros elegidos para el período 2006-2010, pertenecientes a 15 partidos políticos diferentes. A diciembre de 2009, había un total de 13 personas condenadas, 5 absueltas y 9 casos en los que se determinó que no había suficientes pruebas para continuar con la investigación. A noviembre de 2009 había 249 casos iniciados contra 12 gobernadores, 166 alcaldes, 13 diputados y 58 concejales" (Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia A/HRC/13/72. 4 de marzo de 2010).

judicial de las responsabilidades individuales y colectivas, la determinación de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos, pero sobre todo, la intencionalidad que tenía la comisión de los crímenes y violaciones, íntimamente relacionada con el modelo de producción actualmente establecido.

Como lo manifestábamos en el capítulo sobre el *contexto político y económico de la Ley de víctimas y restitución de tierras,* las prácticas violatorias de los derechos humanos de carácter masivo o sistemático han asistido a un proceso de profundización, en el que generalmente sus víctimas son las comunidades y grupos étnicos que habitan territorios ricos en recursos naturales a los que hoy día, el capital trasnacional se encuentra abocado. En consecuencia, para la efectiva reparación colectiva es necesario que se establezcan estos móviles. La represión desplegada contra las comunidades campesinas de la *hacienda Bellacruz* tuvo como consecuencia, pero además como objetivo, la destrucción de las redes comunitarias y asociativas, la fragmentación del proceso organizativo que se adelantaba en la región desde antes de los años sesenta, en defensa de la economía campesina y la vida digna en el campo, así como la consolidación del poderío paramilitar, terrateniente y ahora trasnacional, por medio del terror.

## 6. Conclusiones

### 6.1. La lucha por la tierra en la hacienda Bellacruz

La *hacienda Bellacruz* se ubica en el departamento del Cesar, en la subregión del *Sur del Cesar,* más cercana a las dinámicas sociales del Magdalena medio que a las de costa Caribe. Con un terreno que ha oscilado históricamente entre las 9.000 y las 20.000 hectáreas, es una de las más extensas del norte de Colombia. Es un lugar de importancia por la tierra fértil, los recursos naturales y su ubicación geoestratégica como corredor comercial y militar. En este territorio, realizamos una caracterización de las transformaciones acaecidas en las dinámicas de resistencia campesina mediante el análisis de cuatro períodos históricos:

Durante el primer período (1930-1960) se forja el conflicto por la tierra por el acaecimiento de dos procesos simultáneos que entran en confrontación: (i) la colonización campesina del *Sur del Cesar* resultado de sucesivas olas migratorias

consecuencia de la violencia, y (ii) el acaparamiento latifundista de la familia Marulanda a través del despojo y usurpación de tierras, utilizando medidas de hecho y de derecho, todas igualmente ilegales. A su vez, enfrenta dos modelos productivos contradictorios, la forma latifundista de estancia ganadera de cría y el modo de producción campesino.

En el segundo período (1960-1986), nuevos actores se involucran al conflicto. La política estatal de *Reforma Agraria* [Ley 135 de 1961] transforma la confrontación campesinado-latifundio, en principio, otorgándole herramientas jurídicas a las familias colonas de la *hacienda Bellacruz,* lideradas por Eloísa Corralas, para la reivindicación de sus derechos, logrando la adjudicación y parcelación de 7.200 hectáreas. Por su parte, la creación de la ANUC, y su cercanía con la línea más independiente, las fortaleció organizativamente y multiplicó sus acciones. Sin embargo, el *Pacto de Chicoral,* firmado entre el gobierno conservador, el gremio empresarial y los partidos tradicionales en 1972, implicó la abolición de los elementos redistributivos de la Ley 135. Lo que quedó de la política, fue aprovechado por los latifundistas para *empresarizar* sus terrenos. En efecto, cuando los hijos de Alberto Marulanda, Carlos y Francisco Marulanda Ramírez, asumen la responsabilidad de la hacienda, inician un proceso de industrialización ganadera, instalando un frigorífico para exportar carne, pasando de una f*orma latifundiaria* de *estancia ganadera de cría* a una de *estancia ganadera moderna.*

El tercer período (1986-2009) puede dividirse en dos momentos. El primero, que representa la reactivación del conflicto por la tierra, tuvo como dinámica la lucha jurídica de los y las campesinas por la adjudicación de las tierras baldías iniciada en 1986, sumada a la ocupación de facto de los predios y al desalojo violento por parte de la fuerza pública. El segundo momento inicia con la decisión del INCORA de 1994, favorable a los intereses del campesinado, y significaría una agudización de las violaciones a los derechos humanos de las familias campesinas a través de la incursión del paramilitarismo como fenómeno regional en la *hacienda Bellacruz.* La hacienda, a la postre, se convertiría en centro de operaciones de las *Autodefensas de Santander y Sur del Cesar.* La violencia obliga a cerca de 270 familias a desplazarse de la hacienda, se rompe el tejido social y las relaciones de producción comunitaria, y se frustran los avances logrados ante la justicia administrativa.

Finalmente, el cuarto período (2009-2012) se caracteriza por la inclusión de un nuevo actor en el campo social en conflicto: las empresas extranjeras. En el año 2009 la familia Marulanda le vende 5.700 hectáreas de la hacienda al grupo empresarial *Dolce Vista,* cuyo mayor accionista es el magnate empresarial German Efromovich, quien renombra la finca como *hacienda La Gloria* e implementa un proyecto agroindustrial de palma aceitera. Este negocio jurídico se alinea con las políticas de desarrollo rural de los gobiernos recientes y se configura como un proceso de acumulación por desposesión, propio de las economías periféricas. Estas dinámicas del capital se encuentran respaldadas por un brazo militar (presencia activa de fuerza pública y grupos paramilitares: *Ejércitos AntiRestitución*) y de un marco de legalidad en el que operar y legitimarse (entre el cual se cuenta la *Ley de víctimas y restitución de tierras*).

En cuanto al análisis que se desprende de esta reconstrucción histórica, la *caracterización del proceso campesino de lucha por la tierra en la hacienda Bellacruz,* reveló que emprender la acción colectiva por el derecho a la tierra en Colombia implica elegir un camino heroico. No solo por el carácter de *Estado colapsado* del Estado colombiano, sino por la abierta connivencia de éste con los demás actores de poder regionales que impiden la realización de la misión constitucional. Ahora bien, debido a la dinámica del conflicto que se ha impulsado desde la institucionalidad y la oligarquía, las reivindicaciones del movimiento campesino se han transformado desde el acceso a la tierra a los derechos humanos, la desmilitarización, el retorno, la atención a los desplazados, así como la paz.

Desde nuestra lectura, la reubicación fue una oportunidad para que las familias campesinas que no habían tenido dinámicas de tipo comunitario en la *hacienda Bellacruz,* se fortalecieran organizativamente, proceso que fue gestado por líderes y lideresas de la ANUC-UR que acompañaron a las familias campesinas desde las tomas al INCORA y que después de lograr la reubicación afrontaron una nueva lucha, la lucha en contra de la violencia económica generalizada que asfixia las pequeñas economías campesinas del país. Los campesinos que se reubicaron en La Miel, predio de 610 hectáreas ubicado en el municipio de Ibagué (Tolima), organizaron una empresa comunitaria que denominaron "La Nueva Esperanza". A partir del trabajo colectivo lograron superar las condicio-

nes adversas en las que llegaron [altos niveles de pobreza y desnutrición, 15% de tierra no apta para sembrar, ausencia de viviendas y servicios públicos, entre otras] posicionarse en la región para competir con las industrias arroceras, construir las casas para la población con los servicios básicos, un colegio y una casa campesina.

El último período de desplazamiento masivo es el resultado de un proyecto estatal-paramilitar con dos propósitos definidos: (1) despojar numerosas tierras que permiten el cultivo de ciertos productos o la explotación de recursos minero-energéticos que producen rentas diferenciales a los inversores capitalistas; (2) eliminar la "base social" de las guerrillas, asesinando, desapareciendo y desplazando millares de pobladores rurales y destruyendo el tejido social. Las cifras generales arrojan entre 3,8 y 5,5 millones de personas desplazadas por la violencia, así como 6,65 millones de hectáreas despojadas, sin incluir los territorios de las comunidades étnicas.

La restitución de tierras ha sido el elemento más controvertido de las políticas estatales frente al desplazamiento, a pesar de ser la única solución duradera para este flagelo. Desde el año 2004, la Corte Constitucional declaró un estado de cosas inconstitucional frente a las víctimas de desplazamiento forzado, que se mantiene hasta la actualidad.

Las denuncias nacionales e internacionales sobre la grave situación de desplazamiento, el fracaso de la política de restitución de tierras y del proceso de Justicia y paz para garantizar la reparación integral y la no repetición a las víctimas del desplazamiento, la persistencia del estado de cosas inconstitucionales frente al desplazamiento, las cifras alarmantes de desplazamiento y despojo, y los altos índices de concentración de la tierra y de pobreza en el campo, configuran el panorama referente a tierras y territorios que recibió el gobierno de Juan Manuel Santos, quien se comprometió con un nuevo programa de Restitución de Tierras desarrollado principalmente a través de la expedición de la *Ley de víctimas y restitución de tierras.*

Esta ley se encuentra inmersa en las dinámicas de acumulación emergentes en esta nueva etapa del capitalismo. Estas han crecido de la mano con el desarrollo del aparataje jurídico e institucional, o los *derechos del capital,* que han hecho posible la inserción de los nuevos agentes político-económicos en nues-

tra geografía. Como consecuencia, la participación de capital foráneo ha venido fomentando economías de enclave que refuerzan las tendencias a la reprimarización de la economía, y una organización del espacio económico nacional y regional, en función del abastecimiento de materias primas y suministro de energía para las economías del centro.

En el capítulo de *Desarrollo y obstáculos del texto normativo de la ley de víctimas y restitución de tierras* se analizaron las disposiciones más polémicas de la Ley 1448 de 2011, obteniendo los siguientes resultados:

La *Ley de víctimas y restitución de tierras* no cuenta con una asignación presupuestal específica y está siendo implementada hasta el momento con dineros de cooperación internacional, sin embargo, sí se encuentra sujeta a la regla de *sostenibilidad fiscal* que relega a las víctimas de la prioridad presupuestal.

Por otro lado, se presenta como un instrumento de *justicia transicional,* cuando el conflicto armado no ha terminado. Por lo tanto, la efectiva aplicación de la política de restitución se verá entorpecida por el control social, económico, político y militar que ejercen los actores armados en diferentes regiones del país. El gobierno responde a estos interrogantes planteando que la restitución se adelantará gradual y progresivamente, luego no habrá una restitución generalizada, sobre todo el territorio nacional, sino que será un proceso selectivo, en donde la seguridad, la densidad del despojo y las condiciones para el retorno serán su horizonte.

Este procedimiento de selección [macro-focalización] está directamente relacionado con las zonas de consolidación del Ministerio de Defensa Nacional, creadas durante el gobierno de Uribe Vélez, y entre cuyos propósitos se encuentra el fomento de la llamada *confianza inversionista.* De forma que las zonas de consolidación coinciden en gran medida con las *zonas de desarrollo estratégico,* que constituyen uno de los principales soportes de la política de reordenamiento territorial y que favorecen la inversión económica privada a gran escala.

Luego resulta preocupante que, si consideramos que cerca del 90% de las familias desplazadas forzosamente no quieren retornar a sus tierras, muy probablemente los grandes inversores capitalistas serán los grandes beneficiarios de la política de restitución de tierras y aprovecharán esta circunstancia haciendo uso de alguna de las dos vías que les facilita la Ley 1448, para usufructuar

o apropiarse de las tierras que sean restituidas a los campesinos en esas *zonas estratégicas de desarrollo:* (1) los *contratos de uso,* que permitirá a los grandes empresarios que adquirieron tierras despojadas y que prueben la buena fe exenta de culpa celebrar contratos con aquellos campesinos/as desplazadas que no quieren volver a sus tierras y que fácilmente accederán a recibir una ínfima remuneración a cambio del usufructo de sus propiedades; o (2) la compra directa en el mercado de tierras, pasados dos años de la restitución, que es el tiempo que contempla la ley como restricción para celebrar contratos que transfieran el derecho de propiedad. De esta manera, se seguirá fomentando el fenómeno de *acaparamiento o extranjerización de tierras.*

La última exclusión es una de las más peligrosas para el proceso de restitución y reparación de las víctimas. Debido a la carencia de una definición de delincuencia común, la Ley de víctimas y restitución de tierras abre la posibilidad a interpretaciones que excluyen de plano a miles de víctimas del conflicto, ya que la posición oficial del gobierno Santos considera que los grupos paramilitares que permanecieron después de los procesos de supuesta desmovilización, son Bandas Criminales Emergentes, es decir, que no tienen la calidad de actores del conflicto sino la de delincuentes comunes.

Finalmente, se resaltó que el gobierno Santos ha hecho una interpretación errada de la *inversión de la carga de la prueba,* según la cual implicaría una coadyuvancia del Estado para ayudar a las víctimas a probar sus pretensiones, luego NO es una verdadera inversión. De manera que se traslada la responsabilidad de probar a la *Unidad Administrativa de Restitución,* quién pasará de ser un organismo administrativo a un organismo instructor, imponiéndole una carga de trabajo y presupuestal excesiva, considerando que ya son más de 21.000 las solicitudes de restitución que se han efectuado en el país.

En conclusión, la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, pese a representar un instrumento importante para la devolución de las tierras a sus legítimos propietarios, adolece de varias disposiciones preocupantes que, vistas desde la perspectiva del contexto político y económico presentado, significan un retroceso y una profundización del conflicto social por la tierra y los territorios.

Ahora bien, la *Ley de víctimas y restitución de tierras* cobija las modalidades de despojo sucedidas en la *hacienda Bellacruz,* pero se enfrenta con obstáculos

de orden fáctico, relacionados principalmente con la presencia de grupos paramilitares en la región y con la existencia de fuertes intereses económicos sobre las tierras que dilatan el normal desarrollo del proceso de restitución.

## Bibliografía

### Libros

Archila, M. (2001). *Movimientos sociales. Estado y democracia.* Bogotá: CES-ICANH.

Estrada, J. (2010). *Derechos del Capital: Dispositivos de protección e incentivos de acumulación en Colombia.* Bogotá: UNIJUS.

Fals, O. (1982). *Historia de la Cuestión Agraria en Colombia.* Bogotá: Carlos Valencia Editores.

Fals, O. (2002). *Historia doble de la Costa, vol. 2. El presidente Nieto.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, El Áncora Editores.

García, A. (1967). *Reforma Agraria y Economía empresarial en América Latina.* Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

García, A. (1973). *Sociología de la Reforma Agraria en América Latina.* Bogotá: Ed. Cruz del Sur.

García, M. (2005). *Sociedad de emergencia: Acción colectiva y violencia en Colombia.* Defensoría del Pueblo, Oficina para la Atención al Desplazamiento Forzado, Bogotá.

Harvey, D. (2003). *El nuevo Imperialismo.* Madrid: Ediciones Akal.

Múnera, L. (1998). *Rupturas y continuidades. Poder y movimiento popular en Colombia 1968-1988.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - IEPRI.

Piñeiro, D. (2004). *En busca de la identidad: La acción colectiva en los conflictos agrarios de América Latina.* Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO.

Quijano, A. (1971). Los movimientos campesinos contemporáneos en América Latina. En Lipset, S. M. y Solari, A. E. (Eds.), *Elites y desarrollo en América Latina.* Buenos Aires: Editorial Paidós.

Rincón, J. J. (2010). *Y la tierra dónde está.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Restrepo, J. C. (2011). *Política Integral de tierras, un viraje trascendental en la restitución y formalización de la propiedad agraria*. Bogotá. Villegas Editores.

Sormani, H. (Mayo-agosto de 1977). Formación Social y Formación Espacial: Hacia una dialéctica de los asentamientos humanos. En *Estudios Sociales Centroamericanos,* año VI, n.º 17.

Traugott, M. (2002). *Protesta Social. Repertorios y ciclos de la acción colectiva*. Barcelona: Hacer editorial.

Uprimny, R. (2006). *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DeJusticia.

Villegas, J. O. (1980). *Libro Negro de la Represión 1950-1980*. Bogotá: Fundación para la Investigación y la Cultura, FICA.

## Informes de Derechos Humanos

Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACDNUH). (4 de marzo de 2010). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. A/HRC/13/72.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). (2011). *Programa Integral de Reparación Colectiva*. Bogotá.

Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). (2010). *Colombia: La metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares. Segundo informe de balance sobre la aplicación de la ley 975 de 2005*. Bogotá.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (13 de diciembre de 2004). *Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia*. Doc.: OEA/Serv.L/V/II.120. Recuperado el 12 de noviembre de 2013 en: http://www.cidh.org/countryrep/colombia04sp/indice.htm.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (1 de agosto de 2006). *Pronunciamiento sobre la aplicación y alcance de la Ley de Justicia y Paz en la República de Colombia*. Recuperado el 12 de noviembre de 2013 en: http://www.cidh.org/countryrep/Colombia2006sp/pronunciamiento.8.1.06esp.htm.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado —Comisión de Seguimiento—. (2008). *VI informe la Corte Constitucional,* Bogotá.

Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado — Comisión de Seguimiento—. (2010). *III Encuesta Nacional de verificación de los Derechos de la Población Desplazada.* Bogotá.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). (15 de julio de 1998). Informe n.º 11. Bogotá.

Defensoría del Pueblo. (2009). Alcances de la reparación colectiva en Colombia. Iniciando el camino. Unidad de intención integral a las víctimas de violencia. Bogotá.

Grupo de Trabajo Pro Reparación Integral (GTPRI). (2007). *Dimensión Política de la Reparación Colectiva: reparación colectiva a comunidades, organizaciones y sectores perseguidos: la reparación política como garantía de no repetición*. Bogotá: Arfo Editores e Impresores.

Human Rights Watch (HRW). (2010). *Herederos de los paramilitares. La nueva cara de la violencia en Colombia.* Recuperado el 12 de noviembre de 2013 en: http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/colombia0210spwebwcover.pdf.

Fiscalía General de la Nación, Informe general de gestión agosto 2009-noviembre 2010.

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ). (2012). *VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011.* Bogotá. Recuperado el 12 de noviembre de 2013 en: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2012/03/722_VII-Informe-presencia-narcoparamilitarismo-2011-INDEPAZ.pdf.

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). (s.f). El Sur del Cesar: Entre la acumulación de la tierra y el monocultivo de palma. En *Proyecto COLOMBIA NUNCA MÁS, Informe Zona V.* Recuperado el 1 de noviembre de 2012, en: http://movimientodevictimas.org/~nuncamas/images/stories/zona5/SURDELCESAR.pdf.

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2012). *Informe sobre la situación de*

*derechos humanos en Colombia para el año 2011*. A/HRC/19/21/Add.3. Recuperado el 12 de noviembre de 2013 en: http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2011.pdf.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2011). *Colombia rural. Razones para la esperanza, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011*. Bogotá.

Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD). (1 de julio de 2010). *Informe del Gobierno Nacional a la Corte constitucional sobre la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004*. Bogotá.

## Entrevistas y testimonios

Testimonio de Raúl Emilio Ramos, líder campesino desplazado de la *hacienda Bellacruz*.

Entrevista a Fredy Rodríguez Corrales, líder campesino de la Asociación Colombiana Horizonte de Población Desplazada (ASOCOL), que agrupa familias víctimas del desplazamiento de la *hacienda Bellacruz*.

Entrevista a la señora Mildreth Corrales, lideresa de la Asociación Colombiana Horizonte de Población Desplazada (ASOCOL), que agrupa familias víctimas del desplazamiento de la *hacienda Bellacruz*.

Entrevista a Ángel Álvarez, antiguo militante de la ANUC-UR y exadministrador de la empresa comunitaria "La Nueva Esperanza".

## Artículos de prensa

(12 de junio de 2012). Más de 60 líderes de restitución de tierras han sido asesinados en siete años: Defensoría del Pueblo. *Caracol Radio*. Recuperado de: www.caracol.com.co.

(9 de noviembre de 2010). Colombia registra 4,9 millones de desplazados por conflicto armado. *El Espectador*. Recuperado de: www.elespectador.com.

Molano Bravo, A. (24 de marzo de 1996). A Dios rogando y con el mazo dando. *El Espectador*.

Molano Bravo, A. (6 de octubre de 1996). Eloísa Corrales: Bellacruz II. *El Espectador*.

(8 de agosto de 2011). Más de 21 mil solicitudes de Restitución de tierras se han recibido para reparar a las víctimas. *RCN Radio*.

(1 de agosto de 2011). Las trampas de Bellacruz. *Verdad Abierta. Paramilitarismo y conflicto armado en Colombia*. Recuperado el 10 de mayo de 2013 en: http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/3424-las-trampas-de-bellacruz.

(26 de octubre de 2010). ¿De dónde salieron los 'paras' en el Cesar?. *Verdad Abierta. Paramilitarismo y conflicto armado en Colombia*. Recuperado el 10 de mayo de 2013 en: http://verdadabierta.com/parapolitica/2801-ide-donde-salieron-los-paras-en-cesar.

(24 de agosto de 2012). Las tensiones por la Bellacruz. *Paramilitarismo y conflicto armado en Colombia*. Recuperado de: http://www.verdadabierta.com/component/content/article/4173-las-tensiones-de-la-antigua-bellacruz.

(20 de octubre de 2010). *¡El proceso de restitución de tierras empieza ya!* Comunicado de Presidencia de la República, Sistema Informativo del Gobierno. Recuperado el 12 de noviembre de 2013 en: http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2010/Octubre/Paginas/20101020_01.aspx.

## Sentencias judiciales

Corte Constitucional (5 de mayo de 1997). Sentencia T-227. Magistrado Ponente. Dr. Alejandro Martínez Caballero.

Corte Constitucional (26 de enero de 2009). Auto 008. Magistrado Ponente. Manuel José Cepeda Espinoza.

Corte Constitucional (29 de marzo de 2012). Sentencia C-253A. Magistrado Ponente. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

Corte Constitucional (13 de septiembre de 2012). Sentencia C-715. Magistrado Ponente. Luis Ernesto Vargas Silva.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (7 de abril de 1998). *Caso Alfonso René Chanfeau y otros vs Chile*. Informe n.º 25/98.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (13 de abril de 2000). *Caso Monseñor Oscar Arnulfo Romero vs. El Salvador*. Informe 37/00.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (4 de julio de 2007). *Caso Germán Escué Zapata vs Colombia*.

## Otras fuentes

Asociación de Campesinos Desplazados, al Retorno (ASOCADAR). (2011). Demanda administrativa incoada ante el Ministerio de Agricultura.

Ejército Nacional (junio de 1996). Informe de inteligencia "Caso Hacienda Bellacruz".

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). (Agosto de 2012). Acta de instalación de la diligencia de inspección ocular con intervención de peritos.

Comisión Intersectorial de Zonas Francas. (30 de mayo de 2001). Secretaría Técnica. Informe de zonas francas declaradas antes de la Ley 1004.

Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior y de Justicia, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (25 de junio de 2009) Propuesta de lineamientos de política de tierras y territorios para población víctima del desplazamiento forzado, en riesgo de desplazamiento forzado, y del despojo. Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad para todos.

Encuesta Nacional de Hogares Desplazados Realizada por la Universidad de Los Andes y La Pastoral Social de la Conferencia Episcopal, 2004.

Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIP). (1 de julio de 2010). Informe del Gobierno Nacional a la Corte constitucional sobre la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004. Bogotá.

# Análisis de conflictos de la región Orinoquía en relación con proyectos energéticos: 2000-2010*

## *Analysis of the Conflicts in the Region of Orinoquia in relation to energetical projects: 2000 - 2010*

Semillero de Investigación adscrito al Grupo Interdisciplinario de Estudios Políticos y Sociales "Theseus" **

**Adriana Catherine Bohórquez Díaz**
*acbohorquezd@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Diana Paola Garcés Amaya**
*dpgarcesa@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Sergio Felipe Ayala Ruiz**
*sfayalar@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

* Artículo resultado del proyecto de investigación "Análisis de conflictos de la región Orinoquia en relación con proyectos energéticos: 2000-2010" dirigido por el docente Jairo Estrada Álvarez.

** Los autores agradecen la colaboración de Indira Raquel Sierra Oviedo (Departamento de Sociología) y de Mauricio Álvarez Aguasaco (Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos), por todas sus contribuciones durante la elaboración del documento.

**Resumen:** Dadas las actuales tendencias del modelo económico capitalista en la región latinoamericana y la manera como ha reconfigurado y encontrado nuevas espacialidades como estrategias para generar las condiciones de su reproducción, el presente trabajo se propone examinar las conflictividades que estas tendencias han desarrollado en el territorio colombiano, específicamente en la región de la Orinoquía para el periodo 2000-2010. Todo ello con el fin de identificar las contradicciones y consecuencias que representan las geografías de la acumulación y las geografías de las resistencias.

**Palabras clave:** Orinoquía, espacialidades capitalistas, reconfiguración, resistencias, conflictividades.

**Abstrac:** Given the current tendencies of the capitalist economic model in the Latin-American region, and the way how it has reconfigured and found new spatialities as strategies to generate the conditions of its reproduction, this paper will examine the conflicts that these tendencies have developed in the Colombian territory, specifically in the Orinoco region for the period 2000-2010. All of this in order to identify the contradictions and consequences that the geographies of accumulation and the geographies of resistance represent.

**Key words:** Orinoco, capitalist specialties, reconfiguration, resistances, conflicts.

## 1. Introducción

EL PRESENTE texto tiene como finalidad analizar las dinámicas de conflictividad que se han generado a partir de las re-configuraciones espaciales dadas con el desarrollo de proyectos energéticos en la Orinoquía colombiana para el periodo 2000-2010, dando cuenta de las formas contradictorias entre la configuración capitalista del espacio y las construcciones sociales que se entretejen alrededor de éste. Para tal fin, el trabajo intenta caracterizar cada uno de los conflictos a partir de la relación y acción de los actores allí involucrados, identificando los diferentes proyectos energéticos que han desencadenado en conflictos y en resistencias de parte de las comunidades a lo largo de la región Orinoquía, y caracterizando los actores inmersos dentro de las dinámicas de conflictividad generadas. Todo ello implica un intento por avanzar de forma preliminar en el análisis de la re-configuración espacial capitalista desde un análisis concreto y desde las contradicciones que estos mismos procesos implican.

Metodológicamente, el texto aborda, en términos generales, proyectos energéticos estratégicos con procesos conflictivos en su desarrollo, abordando en el seno de cada conflicto distintas variables de análisis. Particularmente, pueden resaltarse las variables de las formas de resistencia y organización popular inmersas en los conflictos, pero por otro lado se analiza también el papel que juegan las empresas de corte transnacional y las limitaciones Estatales para efectos del análisis de las conflictividades. El texto ha sido construido a partir de una investigación hecha con distintos tipos de fuentes. Principalmente, se recurrió a la prensa digital y escrita para el rastreo de elementos generales de cada conflicto en cada región. Sin embargo, también se utilizaron fuentes de datos de carácter oficial, como instancias estatales específicas. La bibliografía sobre el contexto se encontró a través de monografías que tocan el tema de la conflictividad socio-territorial en distintas regiones.

En cuanto al por qué de realizar esta investigación, al darse un proceso investigativo respecto a este tema, al analizar el contexto latinoamericano en las últimas décadas, es claro cómo América Latina ha retornado a un modelo primario exportador como motor del crecimiento económico a largo plazo, no obs-

tante una lectura crítica sugiere cómo ello se reviste de gran importancia cuando se examina el papel de la región de la Orinoquía en el marco de la división internacional del trabajo, que de antemano está inscrita en la lógica de un nuevo patrón de acumulación capitalista.

Todo ello ha implicado que se generen modelos de inversión extranjera directa y las garantías para profundizar la explotación de recursos y de fuerza de trabajo en una lógica transnacional; garantizar los procesos de concentración de la tierra que incluyen tanto dispositivos legales como métodos violentos, los cuales son expresión del despojo y de la acumulación por desposesión. Ello sugiere pues, la re-configuración de la geografía económica en la búsqueda de satisfacer las necesidades del capital para garantizar su acumulación y reproducción, re-creando, transformando y jerarquizando zonas localizadas y espacios que brinden mayores rendimientos y mayor valorización del capital.

Han sido diversas las formas en las cuales el capital ha reconfigurado la geografía económica y es claro cómo Colombia se ha metamorfoseado en los últimos años para darle prioridad a la inversión extranjera directa en materia de minería, hidrocarburos, agrocombustibles, infraestructura y en especulación financiera, tal y como los planes de desarrollo lo plantean, pero también como la historia de la violencia y del despojo lo han evidenciado.

La Orinoquía colombiana se ha convertido en un centro de inversión importante durante los últimos años para las distintas empresas —petroleras, minero–energéticas, de hidrocarburos y agrocombustibles— debido a factores como su riqueza en recursos naturales, el ordenamiento del uso del suelo y las facilidades prestadas por la entidades oficiales que fomentan la realización de dichas inversiones. Ello ha implicado una transformación en la espacialidad y las relaciones que se presentan dentro de la región —por la posición y relación global del capital como se anotó anteriormente— que ha transformando las relaciones sociales de los sujetos y sujetas de los territorios.

El primer impacto se da sobre las poblaciones civiles, quienes se ven afectadas por la realización de dichas inversiones al deber cambiar sus relaciones de trabajo, sus relaciones entre sujetos, la movilización dentro del espacio, lo que implica, también, las formas de relación social, cultural, comercial y de sostenibilidad de las distintas comunidades, llegando a prácticas de violencia como el

desplazamiento forzado por las lógicas del capital que entran a interactuar con el conflicto armado del país; dándose así choques y cambios que muestran las tensiones producidas por los proyectos de inversión.

Si bien las conflictividades socio-territoriales pueden ser generales y perceptibles en distintas regiones del país, no solo la Orinoquía, aun así, dicha región se presenta como problemática en cuanto a los conflictos ya mencionados debido a que conjuga diversos intereses de inversión en dos diferentes ámbitos, el ámbito de obtención y producción de energía (minero-energéticos, hidrocarburos, agrocombustibles) y la infraestructura necesaria para su desarrollo, cuyas tensas relaciones se han mostrado durante los últimos años a través de las acciones de protesta de las comunidades y el acercamiento de los medios de comunicación a los proyectos de inversión en esta zona y pueden ser signo de que es una zona cuya espacialidad se ha transformado y ha generado un sinnúmero de relaciones entre los actores que en medio de su interacción pueden conformar una red de conflictividades en base al uso del suelo que realiza el capital

## 2. Análisis por departamento

### 2.1. Departamento de Arauca

El departamento araucano se ha caracterizado por ser uno de los principales centros petroleros del país, a partir de la década de los ochenta, cuando fue descubierto el campo petrolero de Caño Limón. Desde ese momento la exploración petrolera y la búsqueda de inversión tanto a nivel nacional como a nivel internacional para la explotación del recurso ha sido constante, centrando la economía del territorio en la explotación del petróleo y transformando las relaciones de la comunidad entorno al mismo. Para entender dichas transformaciones y el conflicto presente en este departamento, se deben caracterizar en un primer momento las dinámicas económicas que se han dado. Inicialmente se debe reconocer que, como ya se ha dicho, el principal recurso de inversión y explotación del departamento es el petróleo, la explotación de este elemento viene acompañado de obras infraestructurales que permiten su transporte y comercio; sin embargo

para los últimos años, especialmente con la política de prosperidad democrática, se ha planteado la incursión del departamento en la minería.

La inversión petrolera se encuentra a cargo de entidades multinacionales al igual que de la empresa nacional Ecopetrol. Dentro de los proyectos de inversión, se han identificado como empresas participantes tanto en explotación como exploración del terreno a: Ecopetrol (capital colombiano), Occidental Petroleum (capital canadiense), Repsol YPF (capital español), Hocol (capital inglés y francés), Meta Petroleum y Pacific Stratus (subsidiarias de Pacific Rubiales, de capital canadiense), Telpico (capital estadounidense) y Alange Energy (capital canadiense).

Puede decirse que a nivel numérico la mayor cantidad de empresas son de capital canadiense, sin embargo su participación no es tan alta, como sí lo es la participación de las empresas Ecopetrol, Occidental Petroleum y Repsol YPF. Respecto a estas tres últimas, quienes detentan el monopolio de la explotación en Arauca, es pertinente mencionar su liderazgo en los distintos proyectos. Ecopetrol tiene el liderazgo de forma individual en siete proyectos, de ellos, siete se encuentran en trabajo de exploración y tan solo 1 —el Bloque Arauca— se encuentra proceso de producción petrolera. Por su parte Occidental Petroleum detenta la inversión principal también en siete proyectos, de estos proyectos seis son para explotación y producción petrolera, y el restante hasta ahora fue asignado en licitación, igualmente para la producción del recurso. En cuanto a Repsol YPF, su inversión principal se da en los siguientes proyectos: Bloque Catleya (el cual comparte con Ecopetrol en capital igual) y en Bloque Capachos. Además tiene participaciones minoritarias en bloque Cosecha, Cravo Norte y Rondón, a pesar de que su inversión pueda verse en contraste un poco menor, los conflictos que se han dado en dichos proyectos y las consecuencias que estos han tenido le hacen uno de los principales actores de transformación de la dinámica social y política de la población araucana. La caracterización económica acá expuesta, permite observar en un primer momento, cómo la empresa nacional Ecopetrol, cumple principalmente con labores de exploración, a través de las cuales se conoce el potencial futuro de explotación del hidrocarburo; a pesar de ello, en el momento de hablar de la explotación y la producción del recurso, que

sería el factor principal de generación de recursos monetarios para beneficio de la población, a través de licitación termina en manos de inversión extranjera.

Viendo de forma específica proyectos que se desarrollan actualmente en el departamento, encontramos un total de treinta proyectos, distribuidos principalmente en el ala occidental del territorio. El más antiguo de ellos es el proyecto de Caño Limón, ubicado en el campo petrolero del mismo nombre, el cual se relaciona con el campo de Tauramena en Casanare, y es emblemático al ser centro de un conflicto tanto laboral, como territorial y ambiental desde los años 80. Del total de treinta proyectos, catorce son de campos de exploración, con los cuales se pretende una explotación a futuro, siete bloques se encuentran en proceso de licitación para el presente año a través de la Ronda Colombia 2012 y nueve se encuentran directamente en explotación y producción. Respaldando dicha explotación se encuentran dos proyectos, uno en funcionamiento y otro en construcción, que permiten la comercialización del crudo extraído. El primero corresponde al oleoducto Caño Limón-Coveñas, cuya estructura fue realizada desde mediados de los años 80 y es el que actualmente permite la comercialización del crudo al extranjero, al transportar el crudo desde los departamentos de la Orinoquia hasta la costa Caribe. El segundo de ellos corresponde al denominado Oleoducto Bicentenario cuyos trabajos de proyección y construcción se vienen dando desde el año 2009, y es respaldado en Arauca principalmente por la Asociación Cravo Norte a la que pertenecen la Repsol YPF y Occidental Petroleum, trabajando en conjunto con el Gobierno Nacional. El Oleoducto conecta con los departamentos de Casanare, Arauca, Norte de Santander, Cesar, Bolívar y Sucre y tendrá una inversión por parte del gobierno de un total de $3.768 millones de dólares (Departamento Nacional de Desarrollo [DANE], 2010).

En cuanto a la minería, si bien son pocos los proyectos que se vienen realizando (cuatro aproximadamente) y su explotación está dirigida a productos de baja importancia a nivel nacional —como lo son la arcilla y pequeños yacimientos de carbón—, se tiene proyectado dentro del Gobierno Nacional actual la realización de un estudio para conocer al 100% el potencial de explotación minera que posee el departamento; dicho estudio se encuentra proyectado en un documento CONPES, con un presupuesto total de $67.800.000.000. Igualmente, se proyecta la realización de una hidroeléctrica en el departamento la cual contará con el apoyo

de la República Popular China. Ello se da sin tomar en cuenta los graves conflictos medioambientales que está viviendo la comunidad precisamente por el secamiento de las fuentes hídricas y por la contaminación de las mismas.

La inversión económica en el departamento no se ha dado de manera que beneficie a la población, esto pues ha afectado de forma directa las formas de organización de la población y de actuación por parte del Estado, potenciando igualmente dinámicas del conflicto armado en la zona. Se plantearán dichos actores en el siguiente orden: sujetos de la comunidad, sujetos del Estado (instituciones y ejército) y sujetos del conflicto (guerrilla y paramilitares).

En cuanto a la comunidad encontramos tres actores principales. El primero corresponde a la Unión Sindical Obrera la cual, dentro de los años 2003 y 2006, se vio gravemente afectada por los factores políticos gubernamentales de la *Zona de rehabilitación de Arauca,* debido al historial petrolero de Arauca. Aun así ha sido una de las organizaciones abanderadas en la denuncia de conflictos laborales de los proyectos, además, a partir de dicho periodo, ha comenzado a participar activamente en la denuncia de los graves problemas ambientales y socio-territoriales que se están viviendo. Su principal acción se encuentra en los proyectos de la empresa Occidental Petroleum y las comunidades aledañas, soportando igualmente las distintas convocatorias realizadas por las comunidades no organizadas y por la Asociación de Campesinos de Arauca, de movilización y bloque, haciendo reclamo a las multinacionales por su responsabilidad social; debido a su accionar político es evidente la persecución que se ha dado tanto por entes empresariales como por grupos paramilitares a la población adscrita a dichos procesos.

Por su parte la Asociación de Campesinos de Arauca, surge como un esfuerzo organizativo de las comunidades campesinas del departamento a partir del año 2000. Su labor respecto a los conflictos que se han presentado ha sido fundamental, ya que es quien ha permitido principalmente la defensa de los derechos humanos transgredidos por los entes económicos y armados, los cuales han desplazado y transformado el manejo del territorio. Su trabajo tiene por objetivo

> [...] una auténtica reforma agraria que democratice la tenencia de la tierra, por apoyo estatal que brinde a los campesinos créditos, asistencia técnica,

> obras de beneficio social, el impulso a la agroindustria sobre la base del bien común y el mejoramiento del nivel de vida de los araucanos. (Asociación de Campesinos de Arauca [ACA], 2009)

Esto ha tenido como consecuencias la lucha por lograr que las multinacionales asuman la responsabilidad con respecto a las transformaciones ambientales que han generado, así como la disminución de su frontera agrícola y la usurpación de territorios, lo cual, como es sabido, se ha presentado de manera violenta y en muchos casos apoyada por el gobierno a través de sus fuerzas armadas.

Las comunidades indígenas del departamento se han organizado en dos grupos. El primero de ellos es la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca, la cual ha sido líder en la mayoría de conflictos la denuncia del desplazamiento y violación de las comunidades indígenas en general del departamento, como en el proyecto de Caño Limón, y en el acompañamiento a la comunidad indígena Guahiba. El segundo grupo es el conformado por la comunidad U'wa, quienes se han organizado en otro núcleo llamado Organización Asou'wa dado que la complejidad de los conflictos que han vivido en Campo Capachos y Catleya, los cuales vienen desde el año 2000 y han producido perdida de gran parte de su territorio y por ende su desplazamiento, demandaron que para la lucha jurídica de sus territorios hubiera un trabajo específico por parte de la comunidad.

En cuanto al Estado se plantean tres lugares desde los que se da su actuación: el institucional, el militar y el jurídico. En el ámbito institucional la actuación se ha dado en dos sentidos, una ha sido por parte de instituciones como la Defensoría del Pueblo, quienes han estado constantemente en apoyo y defensa de las comunidades, dando alertas tempranas, conociendo y asistiendo las diferentes prácticas de violencia que se han ejercido sobre las comunidades; sin embargo, contrario a ello, posiciones como las de entes gubernamentales del ejecutivo, como las distintas alcaldías, han respaldado de manera constante los procesos de explotación económica por parte de las multinacionales y se han hallado casos de conexión con fuerzas paramilitares que evidentemente favorecen la inversión extranjera en detrimento de la población. Respecto al ámbito militar, los dos actores principales que se han visto involucrados en sucesivas

violaciones de derechos humanos y soporte de las actividades de las multinacionales son La Brigada XVIII y Batallón Móvil No. 5, pues sus acciones, como la represión de las protestas hechas por las comunidades, han sido denunciadas por parte de las poblaciones. Finalmente, desde el ámbito jurídico, desafortunadamente, si bien existen muchas acciones de tutela con respecto a la problemática ambiental que han prosperado en dirección a proteger los derechos colectivos, en otros casos como el de Catleya, han sido instituciones como el Consejo de Estado las que han ratificado el otorgamiento de los territorios para la explotación económica, a pesar de que las comunidades aleguen y demuestren que no existió realmente consulta previa.

Por su parte las fuerzas paramilitares se manejaron principalmente a través del Bloque Vencedores de Arauca y el Bloque ABC (Arauca, Boyacá y Casanare) de las Autodefensas Unidas de Colombia. Al referirse a actores guerrilleros, las FARC-EP se encuentran ubicadas en Arauca (cuando menos en el periodo del 2000 a la actualidad) con los frentes: 10 Guadalupe Salcedo, 45 Atanasio Girardot y el frente Juan José Rondón; en cuanto al ELN se posicionan en el departamento a través del Frente Domingo Laín.

Política y socialmente es necesario recordar que durante los gobierno de Álvaro Uribe, Arauca fue el principal laboratorio sobre la aplicación de la política de seguridad democrática. Siendo éste el primer departamento donde se declaró *Zona de Rehabilitación y Consolidación,* con la cual se justificó la violencia ejercida desde los ámbitos estatales (donde se incluye ejército, policía y fiscalía), en acciones que evidentemente afectaron el bienestar de las comunidades; a pesar de ser levantada dicha categoría, las instituciones mencionadas, siguieron ejerciendo sus funciones en el marco que se les permitió durante dicha Zona.

### *2.1.1. Conflictividades en el departamento de Arauca*

Como se ha observado, la mayoría de proyectos son petroleros, lo cual en el caso de Arauca no hace pertinente la división de los conflictos respecto al tipo de proyecto al cual se encuentran relacionados, es por esto que se hará una clasificación de los mismos según tres tipos de conflictividades (ambiental, laboral y territorial).

### 2.1.1.1. Conflictos Petroleros

**(a) De tipo ambiental**

Los tres proyectos con conflicto exclusivamente ambiental son los del Bloque San Miguel, Catleya y el Capachos. En cuanto a la sísmica, los conflictos se presentan en dos sentidos, el primero refiere al agrietamiento y cambio en las características del suelo, lo cual hace que la fertilidad del mismo cambie, transformando las cosechas de las comunidades y la fauna presente en el terreno, cuyos los animales deben migrar. El segundo se relaciona con los ríos, debido a que los cambios sísmicos desvían los cauces de los mismos, generando inundaciones y sequías, eventos que afectan directamente a la población.

En cuanto a la contaminación, ésta se da igualmente por dos motivos, el primero depende totalmente de la empresa y el segundo se da por factores del conflicto armado. Existen acciones que dependen de la responsabilidad empresarial, como el traen relación a la responsabilidad empresarial, acciones sobre las cuales no se ha tenido cuidado con el tratamiento del crudo, presentándose accidentes de derramamiento que contaminan la naturaleza; en el segundo caso es evidente que las dinámicas del conflicto social y armado, han hecho que se dé de manera sostenida el ataque a las multinacionales, por factores políticos y económicos, esto se ve representado por la voladura de oleoductos que afecta la economía de la empresa, pero que también han venido afectando los recursos hídricos y naturales al ser contaminados además de esto, el derramamiento de petróleo ha limitado el acceso de las comunidades al agua y alimentos.

El conflicto más antiguo en ese caso es el del *Bloque Catleya,* en donde a partir de 1996, con la conexión al oleoducto de Caño Limón, se ha contribuido al derramamiento de petróleo producido por el mismo, llegando en los últimos veinte años a 3.000.000 de barriles derramados. El actor que se ha manifestado de manera constante frente a ello es la ACA. El caso del *Bloque San Miguel* —ubicado en los municipios de Arauquita y Arauca— con laguna Lipa (Sintrainal, pár. 3), da cuenta de las principales problemáticas vividas a nivel medio ambiental en la mayoría del departamento. Es así como a nivel de cuerpos acuáticos se han perdido esteros, lagunas y caños, en contraposición a la creación de cuerpos de agua artificiales por parte de las multinacionales los cuales sirven a los campamentos petroleros; igualmente se presentó la tala del bosque alrededor

del humedal Lipa, la cual permitió el asentamiento humano de los trabajadores para la multinacional (en este caso OXY). Por su parte el Tribunal de los Pueblos se manifestó frente a ello dando a conocer *la disminución del recurso genético,* la cual consiste en el deterioro de la biodiversidad de flora y fauna; prácticamente se ha destruido el santuario natural ubicado al norte de Caño Cuarteles y el suroeste de la población de Arauquita, abarcando aproximadamente 142,125 hectáreas de ese territorio. En *Campo Capachos,* el cual puede denominarse como el más reciente de estos conflictos (2005-2010), esto se mezcla con un conflicto territorial, ya que la sísmica ha deteriorado las viviendas, ha producido deslizamientos e inundaciones, pero debido a que la empresa española Repsol YPF usó contratos de arrendamiento con las comunidades, estas perdieron la posibilidad de reclamo por los daños ambientales causados, produciendo entonces una lógica legal de detrimento a nivel ambiental.

**(b)De tipo territorial**

En el departamento de Arauca, los conflictos territoriales se presentan debido a las lógicas de despojo manejadas por las empresas multinacionales, las cuales a través de medios tanto legales como ilegales han generado desplazamiento de distintas comunidades para la realización de la explotación petrolera; del tipo solo territorial se presentan 6 conflictos en total. Inicialmente en el municipio de Tame y cercanías, se presentaron conflictos por el desplazamiento de comunidades indígenas, en los cuales se puede observar por una parte alistamiento de terrenos donde posteriormente se dan proyectos productivos; pero también se presentan dispositivos legales que permiten el despojo de territorios al validar procesos meramente formalistas. Con respecto al primer proceso, se encuentra el conflicto vivido por la comunidad indígena Makaguan, en las veredas de La Esperanza y Caño Claro, quienes entre los años 2003 y 2007, a raíz de conflictos entre paramilitares y guerrilla vivieron 4 eventos de desplazamiento forzado. En dichas veredas se encuentra en exploración parte del Complejo de Caño Limón, en este caso la Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas del departamento han manifestado los eventos violentos que permitieron la usurpación del territorio.

Anterior a dicho evento, las comunidades denuncian como en *Bloque Capachos* —ubicado en la ciudad de Tame— desde el año 2002 se agudizó el

conflicto con los paramilitares y las fuerzas públicas, al entrar los proyectos de exploración petrolera de Occidental Petroleum y Repsol. Respecto a ello, la ACA ha identificado desde el inicio del proyecto la reinserción paramilitar, la movilización y fortalecimiento del Bloque Los Mellizos, al igual que la protección excesiva de la inversión extranjera, en detrimento de las comunidades, con la acción de la Brigada XVII Batallón Navas Pardo. Además, políticamente fue evidente el trabajo realizado entre la Repsol y el gobernador Vallejo, donde no se dieron a conocer las consecuencias de la exploración petrolera en las comunidades.

En este mismo proyecto, pero en relación directa con las comunidades indígenas U'wa y Guahibos, a partir del 2001 se dio con la Repsol el desplazamiento de las personas debido al potencial de explotación del territorio que ocupaban, potencial que fue ratificado en el año 2002. Además de esto, para este momento ya se había presentado una arremetida de alistamiento territorial por parte de los paramilitares, a través de la denominada "Operación Arawc", en la cual toma posesión del terreno el Bloque Vencedores de Arauca —AUC—, lo que permite la entrada del proyecto petrolero. Después de ello, se hace evidente que dichas fuerzas no solo permitieron la preparación del terreno sino que fueron catalizadores y represores del levantamiento de las poblaciones al realizar masacres como las de Cabuya y La Esmeralda, generando finalmente como resultado en el municipio de Tame, entre el año 2000 y 2005, un total de 763 muertes violentas y 7000 desplazados (Jaume, 2010).

En cuanto al despojo de territorios a las comunidades se presentan ejemplos claros con dos conflictos ubicados en el Bloque Samoré. El primero de ellos se relaciona directamente con el campo Catleya, donde a partir de año 2000 se presentaron manifestaciones de resistencia por parte de los indígenas U'wa en contra de la explotación en pozo Gibraltar, el cual inicialmente era trabajado por Occidental Petroleum. En este punto, se presentó por parte de la OXY una demanda judicial de servidumbre, la cual fue fallada a favor de la multinacional; fallo que permitió que, como lo indicaron los pobladores, se corriera el límite de trabajo de la petrolera —que debía encontrarse a 5 km del resguardo— a menos de 500 m. Sin embargo, en el año 2002 dicho terreno fue entregado por la OXY a la empresa nacional Ecopetrol, presentándose allí un nuevo conflicto que tam-

bién fue solucionado a través de dispositivos legales de aprobación por parte del Consejo de Estado, que permitieron el despojo a la comunidad, en este caso, el consejo de Estado falló a favor de la empresa indicando que el proceso alegado, como charlas informativas por parte de la comunidad, sí era considerado como consulta previa, permitiendo el despojo de gran parte de los resguardos U'wa para los trabajos de exploración. Así, la población fue desalojada por la fuerza armada, quedando para el 2007 tan solo 75 personas en el resguardo, legalizándose la acumulación por parte de la petrolera en detrimento de la propiedad de las comunidades indígenas (Restrepo, 2012).

**(c) De tipo laboral**

Los conflictos laborales que se presentan se encuentran igualmente relacionados a los reclamos territoriales y ambientales mostrados anteriormente, en los que la USO ha respaldado los reclamos de las comunidades; durante los últimos 4 años se han presentado mayores resistencias, tanto por parte de las propias comunidades como por parte de los trabajadores. En cuanto a las comunidades, durante los años 2011 a 2012 los bloqueos realizados por parte de la población fueron constantes, en los cuales se obstruyó la entrada de los trabajadores a los distintos campamentos y campos petroleros, con el fin de exigir que las empresas asumieran la responsabilidad de los daños causados, afectando laboralmente tanto a la empresa como a los trabajadores.

Además de ello es evidente la necesidad de una mejora en las condiciones laborales para los trabajadores (especialmente aquellos que laboran para la multinacional Occidental Petroleum), luego de que en el 2009 pasaran diversos pliegos sobre mejoras y cumplimiento de las condiciones laborales establecidas. A pesar de presentarse en varias ocasiones paros de forma pacífica y acciones de reclamo no violentas, la respuesta por parte de la empresa en conjunto con el Ejército nacional ha sido en detrimento de los obreros; el caso más grave se presentó en el Campo de Caricare y Caño Limón, donde se hicieron reclamos de seguridad debido a las diversas amenazas por los grupos armados, ante lo cual la respuesta por parte de la empresa en conjunto con el Batallón Militar fue la realización de caravanas de trabajadores con militares, en las cuales los primeros quedaron expuestos y en varias ocasiones hubo asesinatos de los mismos.

**(d) De tipo territorial, laboral y ambiental**

Finalmente, existen dos conflictos que por su alcance llegan a abarcar los tres tipos de conflictos, estos se encuentran en el Oleoducto Bicentenario y en Cravo Norte (Caño Limón). Primero es necesario tener en cuenta que por la magnitud de los proyectos, se encuentran constantemente atacados por las fuerzas insurgentes de la guerrilla, con acciones que evidentemente provocan daños ambientales, además la magnitud de estos daño se ve aumentada debido a los pocos cuidados por parte de las multinacionales (OXY y Repsol), quienes con la sísmica y derramamientos petroleros, han cambiado las características de los suelos. En el caso Cravo Norte se ha determinado que se secaron más de siete ríos afluentes de la Laguna Lipa con más de 16 de sus afluentes, y el derramamiento de petróleo ya alcanza más de tres millones de barriles en ríos, sabanas, piedemonte y esteros.

Igualmente la resistencia territorial de las comunidades es constante. Si bien el Oleoducto Bicentenario es de reciente realización (2009), la movilización por parte de la población ha persistido, ya que, luego de la experiencia con el oleoducto Caño Limón, asocian que éste traerá más conflictos que beneficios. Además por su parte Cravo Norte, dentro de su historia, presenta para el año 2003 el desplazamiento de la comunidad Guahiba para la explotación de dicho campo (Observatorio de Multinacionales en América Latina [OMAL], 2006). Finalmente, como ya se mencionó, dentro de dichos proyectos también se han presentado problemas laborales, como fue en el caso del Oleoducto Bicentenario debido a los bloqueos e inasistencia por parte de los trabajadores en soporte a las demandas ambientales y territoriales, y en el caso de Cravo Norte especialmente por malas condiciones laborales.

De esta manera la tendencia en los proyectos petroleros del departamento de Arauca es variada, en cuanto a su tipología, pero es certero que las distintas multinacionales han despojado a la población tanto del terreno físico, como de la riqueza ambiental, perjudicando así las dinámicas de vida de los campesinos y de los indígenas del departamento. Como consecuencia también se produjeron procesos de resistencia que pasan desde las movilizaciones, bloqueos y marchas, hasta los medios legales que finalmente, en estos casos, han tendido a desfavorecer a las comunidades legalizando el despojo.

## 2.2. Departamento Casanare

El departamento del Casanare desempeña un papel fundamental como provisor de energía, desde la explotación de crudo a la producción de biocombustibles. Esto ha generado cambios fundamentales en la estructura productiva del departamento, puesto que de la primacía de la ganadería extensiva y de la producción agrícola se pasó a la dependencia de la extracción y de la renta petrolera; en este sentido, hoy la actividad petrolera se concentra en seis Municipios, correspondiente a una superficie de 10.356 km², el 23% de su territorio. Casanare es el segundo productor de petróleo en el país, con un alza del 23%, al pasar de 130.209 barriles diarios en promedio durante 2010, a 159.913 barriles por día en 2011, todo esto a través de la explotación de los pozos de Cusiana, Cupiagua, Volcanera, Pauto y Floreña.

Así mismo, en la producción de biocombustibles de palma, se plantea que Casanare posee la mayor área potencial para el desarrollo de estos proyectos. A partir de esta actividad, se pretende darle a Casanare la capacidad de integrarse "en forma competitiva al mercado nacional e internacional". De allí que para el año 2008, el departamento del Casanare fue el sexto productor de palmas en el país, con alrededor de 15.000 cultivadas. Existen además, proyectos emblemáticos en el que participan empresas como Ecopetrol, Manuelita o el Grupo GPC, o aquellos que son impulsados desde el gobierno nacional bajo el nombre "Renacimiento de la Orinoquia".

Junto a ello, Casanare es un territorio estratégico para el comercio y la circulación de mercancías, capital y mano de obra entre Venezuela y el centro del país, no obstante, existe una serie de limitaciones infraestructurales que han sido un problema para la articulación con los corredores sudamericanos, para lo cual han implementado planes y proyectos que se concentran en construcción y ampliación de oleoductos y en los proyectos suscritos en el marco de la IIRSA; entre ellos, los proyectos que corresponden al Eje Andino; Grupo 4 conexión Pacífico-Bogotá-Meta-Orinoco-Atlántico, en el cual se incluyen los proyectos de "las arterias del llano" (Vía transversal de Boyacá, y el Mejoramiento de la navegabilidad del río Meta).

En el departamento de Casanare, el boom petrolero de la década de los ochenta produjo migraciones de grandes masas de población, lo que causó se-

rios conflictos sociales. Antes y durante este boom hicieron presencia los frentes 28, 38 y 59 de las FARC, los cuales, hacia 1999, se debilitaron militarmente. Por su parte el Bloque del ELN que actuaba en Casanare, José Davis Suárez, hacia el año 1992 operó en Agua Azul y Yopal.

Asimismo, en lo que refiere al desarrollo del paramilitarismo, hacia 1970 nacen los primeros grupos y luego hacia 1980, con la bonanza cocalera se da un proceso expansivo puesto que nace una nueva clase económica que empieza a adquirir grandes extensiones de tierra (Observatorio de Democracia de la Misión de Observación Electoral [MOE], 2007), lo que además estuvo acompañado por olas de violencia y planes para acabar con "toda oposición"; este es el punto clave a partir del cual se arrasa con toda organización campesina, líderes de juntas de acción comunal, miembros de la U.P. (MOE, 2007) Incluso la embestida de multinacionales, como la BP, que llegaron a los pozos de Cuasiana y Cupiagua, estuvieron acompañados de mecanismos violentos que terminaron con las fuertes organizaciones sociales que existían en Tauramena y Yopal.

A partir del fortalecimiento de estos grupos, las actuaciones de la institucionalidad han estado mediadas por las aspiraciones de poder y condicionamientos de los paramilitares. Así han estado interviniendo en la administración (los cuales incluyen decisión sobre el gasto del presupuesto, distribución de cargos y contratos), en las elecciones municipales y departamentales (MOE, 2007).

Actualmente existen varios movimientos sociales, que se han encargado de cuestionar los efectos de la explotación petrolera y de la violencia con la que han venida acompañada, la construcción de infraestructura y la lógica de los proyectos agroindustriales. Entre ellos se destacan la USO, Movimiento dignidad por Casanare (que se ha constituido como un movimientos amplio), en el mismo sentido se encuentran comunidades indígenas como las U'wa y las que habitan en el resguardo de Caño Mochuelo y, finalmente, las comunidades de los cascos urbanos que han llevado varios procesos de resistencia implementando diferentes repertorios.

### *2.2.1 Conflictividades en el departamento del Casanare*

#### 2.2.1.1. Agroindustria

La mayoría de los conflictos relacionados con la agroindustria se expresan a nivel territorial y se manifiestan en la contradicción entre el modelo de desarrollo

extractivo-energético y la dimensión en la que las comunidades ancestrales representan su territorio como espacio sagrado y de vida. El conflicto emblemático es el de Caño Mochuelo a través de las garantías jurídicas y de las políticas promotoras del Estado; tales como "Renacimiento de la Orinoquia", estos proyectos se han venido extendiendo y corriendo sus límites hasta incluir propiedades comunales y parte de resguardos en Caño Mochuelo, lo que además ha empeorado la crisis alimentaria de estas comunidades.

### 2.2.1.2. Hidrocarburos

La mayor parte de las conflictividades en el departamento del Casanare están relacionados con proyectos de extracción de crudo, particularmente en las zonas de Tauramena, Yopal, Cravo Norte, Caño Mochuelo, Monterrey, Luis de Palenque y Trinidad, Aguazul y Maní. Algunos de estos conflictos tienen sus antecedentes en los años noventa, como el caso de la llegada de la multinacional BP, además vienen acompañados de violaciones sistemáticas de derechos humanos, laborales y medioambientales. En este sentido, las manifestaciones de los conflictos tienen bases laborales principalmente en materia salarial, las formas de subcontratación, los pagos de subsidios de alimentación. De esta manera la inconformidad de los trabajadores se ha expresado a través de denuncias públicas, paros, bloqueos, cese de actividades y acciones jurídicas, pese a que las empresas multinacionales y las contratistas se han encargado de utilizar mecanismos como la represión a través de la fuerza pública, la presión a través de despidos masivos y la no contratación de personal afiliado a las sindicales; sin embargo llama la atención la serie de procesos de movilización que tiene estrecha relación con la manera como el discurso enunciado desde las sindicales no solo expresa demandas laborales sino también han incorporado demandas ambientales y sociales, apelando a un uso equilibrado de los recursos.

Así mismo, estos conflictos tienen efectos socio-ambientales relacionadas con las consecuencias directas de la extracción petrolera en los ecosistemas naturales, principalmente, en el manejo de los recursos hídricos y la movilización de otros materiales necesarios para la extracción del combustible, la contaminación de quebradas, ríos o el vertimiento de crudo en estos afluentes que son de uso colectivo de las comunidades. Se estima que los ríos de la región se han reducido

en un 60% (acescasanare.wordpress.com) y que ello se relaciona con las irregularidades en la expedición de las licencias ambientales (Mariño, 2010). Frente a ello la comunidad Tauramenera se ha movilizado y manifestado, incluso el movimiento amplio "dignidad por Casanare" también ha participado denunciando los gravísimos impactos de las operaciones petroleras sobre el medio ambiente.

Por su parte, también se desarrollan conflictos socio-territoriales en Tamara y Caño Mochuelo, los cuales están relacionados con problemáticas ambientales y culturales para la comunidad U'wa. Además de los obvios efectos de una exploración sísmica. La entrada de empresas petroleras significaría la tala de árboles, la instalación de plataformas, piscinas, pozos, estaciones y oleoductos, la construcción de carreteras, el agotamiento de fuentes de agua, la contaminación causada por derrames y residuos, además del material en el aire, el ruido y la luz como producto de la combustión de gas natural. Para la cultura U'wa la selva es la fuente de alimentación, medicina y espiritualidad, pero el asunto va mucho más allá de los daños locales, pues según sus habitantes afecta el balance natural a escala global (Peace Brigades International).

El conflicto en Caño Mochuelo, se expresa por la incorporación de zona de resguardos a polígonos petroleros; el caso de los proyectos de explotación en Cravo Norte-Caño Mochuelo, los cuales fueron adjudicados en la Ronda Colombia 2008, en donde la ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) cedió zonas del resguardo a las empresas Meta Petroleum LTD, Ecopetrol, Exxon Mobil. La actuación del gobierno para responder no ha sido muy coherente, puesto que estas comunidades han denunciado la grave crisis alimentaria que tuvo sus orígenes desde 1962, cuando el gobierno declaró el resguardo.

#### 2.2.1.3. Infraestructura

Los conflictos relacionados a proyectos infraestructurales se desarrollan a partir de la construcción de Oleoductos (como el caso del Oleoducto Bicentenario y Oleoducto San Fernando) y los proyectos de la IIRSA, enmarcados en las Arterias del Llano y en el proyecto de navegabilidad del río Meta.

Alrededor de ellos, se han dado conflictos por demandas laborales, puesto que se ha producido paulatinamente la disminución de los salarios, el desmejoramiento de las condiciones de contratación, incluso varios conflictos se han

desatado por la violación a los acuerdos ya pactados en anteriores mesas de negociación y los mecanismos de hostigamiento que las empresas han utilizado contra los trabajadores.

Igualmente, se han gestado conflictos socio-ambientales, el más representativito se desarrolla en el casco urbano de Yopal por la contaminación y afectación de un aljibe (una fuente hídrica importante) en el tramo Araguaney-Banadía. En este caso, las fuerzas generadoras y responsables son Ecopetrol y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Con respecto a la Hidrovía del Meta, existe un conflicto socio-territorial en Caño Mochuelo, el cual desarrollaremos con mayor profundidad a continuación, y el cual hace referencia a la manera en que el resguardo de Caño Mochuelo es el área de impacto directo de la Hidrovía; entre las consecuencias que se han detectado, se menciona cómo tales obras producen inundaciones que podrían llevar a la desaparición de algunas comunidades que están a la orilla de los ríos, además de romper con el conducto regular para que el agua mantenga su equilibrio, asimismo, es clara la manera como se están llevando a cabo procesos de privatización que implican la imposibilidad para los pueblos indígenas de hacer uso del río libremente y como su principal fuente de vida.

### 2.3. Departamento del Meta

En sus más de 85.000 km², con sus 29 municipios y su cercanía a la capital del país, el Meta encierra toda una tradición de conflicto. El departamento se constituye como una vasta franja agrícola, con grandes extensiones selváticas e importantes reservas de recursos naturales, incluyendo fuentes hídricas, petróleo y minerales. Es así como se entiende que hubiese sido históricamente una de las zonas estratégicas para las FARC, pero también una de las más importantes cunas del paramilitarismo y un escenario de aguda disputa entre distintos actores armados, además de un espacio propicio para el narcotráfico. En sintonía con las generalidades propuestas para la región del la Orinoquia, el Meta es atractivo para las inversiones en proyectos extractivos y en agroindustria y, a partir de ello, también en infraestructura. Su crecimiento económico ha sido espectacular en los últimos años y ello debido, en gran parte, al desarrollo de proyectos de extracción de hidrocarburos. Pero el crecimiento desenfrenado se ha mezcla-

do con el espeso y enmarañado horizonte que rodea al departamento, creando otras formas de conflictos con distintas y novedosas manifestaciones.

Económicamente, la pauta en el departamento está dada por la producción de petróleo, la ganadería, la extracción de minerales de construcción, especialmente en canteras formadas en las orillas de los ríos y recientemente la agroindustria de palma. El Plan Departamental de Desarrollo 2012-2015 nos relata que el PIB per cápita del Meta:

> Se ha mantenido desde el año 2000 por encima del promedio nacional, pero aceleró su crecimiento desde el año 2007, coincidiendo con el descubrimiento de nuevos pozos petroleros y la llegada de más inversión privada para la explotación de hidrocarburos y la construcción de vías, viviendas y centros de producción [...] Adicional a ello, más allá de los éxitos obtenidos en la exploración y explotación de petróleo, el departamento del Meta sigue siendo un proveedor muy importante de alimentos para la región central del país, a pesar de que muchas tierras que antes estaban destinadas a la producción de comida, ahora se dedican al cultivo de palma aceitera, cuya importancia dentro del sector primario avanza con rapidez. (Gobernación del Meta, 2012)

Otro elemento ineludible es el del conflicto armado, en donde el Meta continúa siendo un escenario clave en el país:

> La región tradicionalmente conflictiva es la del Ariari, ubicada en el sur del departamento, junto con la región de La Macarena. La segunda región es la del piedemonte, ubicada en los límites noroccidentales del departamento del Meta con el departamento de Cundinamarca, más exactamente, en los límites con el páramo de Sumapaz. La tercera región es la sabana o la del río Meta, ubicada en la zona nororiental, junto con la región central, y por último se encuentra la zona de la capital, que está compuesta por Villavicencio únicamente [...] Los grupos paramilitares gozan igualmente de una buena tradición en el departamento; desde los municipios de Puerto López, Puerto Gaitán y Acacías, las mafias de las esmeraldas venidas de Boyacá y narcotraficantes con cultivos en la zona, y sobre todo en la serranía de La Macarena, instauraron desde principios de los ochenta las primeras estructuras de seguridad privada, que más tarde se convirtieron en frentes paramilitares. (Ávila, 2007)

Lo anterior da cuenta de un denso panorama en el que varios actores tienen parte. En cuanto a la presencia de paramilitarismo y narcotráfico, el Meta es también uno de los epicentros de la presencia de grupos Narcoparamilitares en el país. Retomando cifras de Indepaz, de 29 municipios que posee el departamento, 12 tenían en el 2008 presencia de grupos Narcoparamilitares. Para el 2011, sin embargo, esa cifra había aumentado a 20. En cuanto al porcentaje de afectación, hubo un incremento del 41% al 65% en el mismo periodo. De los 20 municipios con presencia de grupos Narcoparamilitares, para el 2011, 14 poseen presencia consolidada y permanente de estos grupos: Acacias, El Castillo, Granada, Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Martín, Villavicencio y Vistahermosa. El grupo con mayor presencia en los Llanos y en consecuencia en el departamento del Meta es ERPAC, aunque también se encuentran células de los "Rastrojos" y los "Urabeños" (INDEPAZ, 2012).

La conjugación de pozos de extracción de petróleo, conflicto armado, falta de una institucionalidad fuerte y condiciones socioeconómicas difíciles para la mayor parte de la población, hace que el Meta sea uno de los departamentos más representativos en términos de impactos y conflictos por inversiones transnacionales. Las grandes inversiones y los megaproyectos de la mano de una arraigada dificultad de asimilarlos de manera adecuada se han constituido como maldiciones para el Meta, en algunos casos agudizando problemáticas sociales de larga data y otros reconfigurándolas pero no por ello mejorándolas.

### *2.3.1. Conflictividades en el departamento del Meta*

#### 2.3.1.1. Hidrocarburos

El hecho de que las tendencias de acumulación en el Meta estén preeminentemente caracterizadas por la producción de hidrocarburos hace que la mayoría de conflictos caracterizados en el departamento tengan que ver con proyectos de este tipo. Hay que decir, sin embargo, que las manifestaciones de los conflictos asociados a la explotación petrolera han sido diversas y se han constituido en la síntesis de múltiples factores socio-territoriales. Encontramos conflictos con matices en términos laborales, ambientales, territoriales, sociales y culturales. A continuación haremos mención de los conflictos asociados a la explotación de petróleo en el Meta.

El caso más representativo de conflictividad asociada a las actividades petroleras en el Meta es el de la abrupta alteración del espacio en Puerto Gaitán. Varias compañías extranjeras arribaron a la zona en los últimos años y han generado impactos con Huellas determinantes para lo que es hoy el municipio. La caracterización detallada de este conflicto, por su envergadura y por lo que representa, será desarrollada más extendidamente a modo de caso a resaltar en el departamento.

Otro conflicto que vale la pena destacar es el de Petrominerales en Barranca de Upía y Cabuyaro, por la operación del pozo Cabuyaro I, en donde no sólo ha habido protestas por pésimas condiciones salariales sino que se han generado problemas ambientales y socio-territoriales como la contaminación del rio Upía y la alteración de las relaciones de producción de tradición agrícola del municipio de Barranca de Upía. Ello ha generado protestas laborales y sociales que se han articulado en torno a la confrontación de la empresa.

Encontramos también que conflictos laborales con desarrollos similares se han dado con Ecopetrol en Castilla la Nueva (conflicto que retomaremos más adelante), en Guamal y en Acacías (en el campo Chichimené). En Apiay se han dado protestas contra la compañía Confipetrol por condiciones laborales precarias. Básicamente, las protestas han tenido que ver con el trato irrisorio de los operadores de los pozos hacia sus trabajadores y las respuestas en términos de protestas a dichos abusos. La USO ha tenido un papel central en cuanto a la dinamización de estas movilizaciones.

Ahora bien, en términos de una lectura de los conflictos que tienen relación con proyectos de explotación de hidrocarburos, pero que se hacen visibles en distintas manifestaciones encontramos el caso de La Macarena y de Castilla la Nueva. En la zona de la Sierra de la Macarena, según Felipe Harman, a través del PCIM (Plan de Consolidación Integral de la Macarena), se pretende, en convenio con la ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos y Parques Nacionales Naturales):

> [...] desarrollar acciones estratégicas en el marco de un modelo de reordenamiento socio-ambientales buscando la delimitación y consolidación de zonas amortiguadoras de los parques nacionales naturales que hacen parte del área

> especial de La Macarena, que posibilita el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas de manera social y ambientalmente sostenibles. (2012)

Este proyecto fue entregado en la Ronda 2010, por parte de la ANH, y hace referencia a los Bloques CPO15 y CPO16, en el municipio de Vista Hermosa, a la empresa HOCOL (CENSAT, 2012). Otro de los proyectos entregados, es en la Uribe-Meta, el Pozo Tinigua a la empresa canadiense PETRONOVA, la cual tiene propietarios venezolanos y está ubicada cerca al parque Picachos.

Encontramos también a empresas chinas como Hupecol y canadienses como Petrominerales, que operan en el sur y suroriente de la Macarena cerca al Parque Tinigua, en los municipios de Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Concordia. Para la ronda 2012 se han adjudicado más bloques (AMA 4, AMA 5 y LLA 81), en los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras, Vista Hermosa, Puerto Concordia y San José del Guaviare. Lo que muestra este proyecto de reordenamiento socio-espacial es que las motivaciones y formas de expresión que adquiere el conflicto, tienen que ver con demandas ambientales, territoriales y demandas sociales.

Ya que los impactos negativos que tiene este reordenamiento socio-ambiental marca una tendencia a un alistamiento del territorio, lo que implica el desplazamiento de varias comunidades campesinas e indígenas bajo el discurso de una reubicación ambiental, para proteger estas zonas que afecta además el impacto de un territorio (que incluye los parques naturales Sumapaz; Tinigua, Picachos y Macarena) que está considerado como reserva biológica de la humanidad por la UNESCO.

Las acciones de los campesinos en este territorio provienen históricamente de luchas que tienen que ver con la defensa de la tierra, como lo ha sido la disputa por la consolidación de zonas de reservas campesinas que sean reconocidas en este territorio, donde reivindiquen la defensa y protección del mismo. Hay además, como en el caso de Puerto Rico Meta, por parte del INCODER, el reconocimiento de este tipo de apuestas políticas, en las cuales construir una zona de reserva campesina ("Amplio respaldo institucional...", 2012, 8 de mayo) pasa por la creación de nuevos proyectos productivos y la apuesta a un plan de desarrollo

sostenible, que ha obtenido el reconocimiento de la institucionalidad, aclarando, que la lucha por estas zonas tiene una larga historia de disputa por parte de las comunidades campesinas. Sin embargo, surge otra dinámica a problematizar, y es la relación que tienen este tipo proyectos, su reconocimiento, frente a la implementación de proyectos para explotación de recursos naturales ¿Qué dinámica adquiere el reconocimiento de estas zonas en un contexto atravesado por las lógicas extractivistas? Esto nos lleva a pensar que sigue siendo un escenario en disputa donde el uso de la tierra, la defensa del ambiente y, por lo tanto, del territorio siguen siendo una bandera de lucha de los movimientos campesinos.

Adicional a ello tenemos el caso de Castilla la Nueva. Este es uno de los municipios del Meta que contiene en sí una serie de conflictos articulados a demandas sociales y ambientales. Es necesario reconocer que la entrada de proyectos para la explotación de petróleo ha permitido al municipio obtener recursos a través de sus regalías para la construcción de infraestructura y mejorar las condiciones de vida para la población, dando como ejemplo una administración eficiente de los recursos públicos y la ejecución de proyectos y programas provenientes de estos. De hecho, un artículo de la Silla Vacía se refiere a este municipio de la siguiente manera:

> Desde que se pisa Castilla La Nueva es difícil recordar que es un municipio colombiano. En vez del ajetreo y el colorido caos, este municipio de apenas 9 mil habitantes funciona como un relojito. Las cebras de las calles están pintadas nítidamente, hay poco comercio informal y mucho silencio. La cobertura de los servicios básicos es casi del 100 por ciento, hay Internet gratis y abierto en cualquier esquina de la cabecera municipal, el colegio es muy amplio y tiene excelentes instalaciones deportivas, la estación de bomberos con sus carros es impecable, y en pleno centro, se ve en obra un enorme hotel cinco estrellas. (Ordúz & Pino, 2012)

Sin embargo, también se muestra que el acceso a alimentos es cada vez más difícil, ya que allí la vocación agrícola de las tierras se ha ido transformando, dándole prioridad al petróleo y al cultivo de la palma africana. Dentro de esta dinámica también se observa el conflicto ambiental, ya que este pueblo tiene 30 afluentes y tres ríos (Guamal, Orotoy, Humadea) los cuales han

sufrido la contaminación producto de los pasivos ambientales que deja la explotación de petróleo.

Otra de las formas y expresiones del conflicto tienen que ver con demandas de tipo social y laboral. Por un lado, se observa la llegada de población flotante a este municipio, lo que para la población se ha manifestado en falta de acceso a oportunidades laborales con las petroleras. Pero por otro lado, el problema con los trabajadores también es notable en esta región, pues la falta de garantías laborales y violaciones de derechos y la falta de oportunidades de trabajo, han sido recurrentes en estas empresas. Además de esto, en solidaridad con las denuncias de las comunidades locales, las organizaciones sindicales como la USO (Unión Sindical Obrera) han entrado en paros con otras regiones ("Situación en Castilla la Nueva...", 2012, 3 de Ago.).

### 2.3.1.2. Agroindustria

Podemos mencionar en primer lugar la central Hidroeléctrica Guayabetal, que se encuentra en trámite de licencia ambiental. Es un proyecto que pertenece a EPSA S.A. Tiene como objetivo construir dos centrales hidroeléctricas que desvíen los ríos Negro en Acacías y el Guayuriba en Villavicencio. El carácter del conflicto es de tipo ambiental. Este proyecto está financiado por el sindicato antioqueño:

> [...] El agua destinada a irrigar la Orinoquia produciendo energía a la Empresa de Energía del Pacifico (EPSA. S.A) cuyas utilidades financian el grupo económico Colinversiones que a su vez subsidia a los dueños de los fondos de pensiones (BBVA Horizontes, Citicolfondos, ING, Porvenir, Protección y Skandia), a la empresa Argos y a Bancolombia. (Harman, 2012)

Encontramos también el caso del El Oleoducto de los Llanos Orientales-Monterrey que tiene su adjudicación para la construcción en el año 2008 por interés de Ecopetrol y Pacific Rubiales Energy Corp., el cual tiene como objetivo reducir los costos del transporte de crudo a la exportación del puerto de Coveñas (Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica [Acolgen], 2008, 2 de sep.) ubicado entre Rubiales y Monterrey (Casanare). Allí la manifestación del conflicto tiene que ver con demandas de tipo ambiental, social, cultural y

territorial. Pues la instalación del oleoducto ha traído vulneraciones a territorios ancestrales de las comunidades Achagua y Piapoco, en Puerto López.

Allí, la destrucción de mángales y la contaminación de la Laguna el Charcón de Huampo, no sólo ha implicado daños en el ecosistema, pues ha afectado las fuentes de alimentación como pescados y otros alimentos en el territorio, sino que además ha generado impactos de tipo cultural, ya que, dentro de las comunidades, la relación con el territorio implica que de allí obtengan recursos para la obtención de medicamentos que hacen parte de la medicina tradicional. Allí, además, también surge la denuncia de impactos sociales, por parte de las comunidades indígenas. "A esto le sumaron que la llegada de los blancos (obreros y operarios petroleros) generó conflictos sociales porque algunas jóvenes indígenas se relacionaron sentimentalmente y en muchos casos quedaron embarazadas" ("Indígenas denuncian daño...", 2012, 18 de Mayo).

Dentro de esta dinámica las comunidades de los resguardos la Victoria y Turpial, denunciaron ante la Corte Constitucional, la cual reconoce por un lado que no hubo consulta previa para la construcción del oleoducto por el territorio y por otro la necesidad de atenuar los impactos ambientales que trajo consigo el oleoducto.

También, es necesario mencionar el conflicto asociado al Bloque CPO-9, que es un proyecto realizado por Ecopetrol y la Empresa Canadiense Talismán y que desde el año 2010 comenzó a realizar procesos de Sísmica para la perforación de petróleo en los municipios de Acacías, Guamal, Castilla la Nueva, Cumarral y San Martín.

Encontramos que las motivaciones y las formas de expresión que adquiere el conflicto, tienen que ver con demandas de tipo ambiental, pero también como lo nombra un artículo de CENSAT, con la vocación agrícola de las tierras (Harman, 2012) y también por el derecho al territorio. Esto pues la realización de actividades de Sísmica para la exploración de petróleo, implica "[...] la detección del frente de ondas elásticas producidas por una fuente artificial (martillo, explosivo, etc.), propagadas a través del subsuelo que se investiga y detectadas en superficie mediante sensores (geófonos)." (Universidad de Granda,) Es por esto que en zonas como Guamal, se han denunciado los impactos en las fuentes hídricas y debilitamiento en la estabilidad de la montaña (El Tiempo, 2012).

Zona que además hace parte de las fuentes de nacimientos de agua importantes, porque afectan ríos como el Ariari, y que abastece acueductos para las comunidades del piedemonte llanero.

Otra de las conflictividades que se pueden observar esta relacionada con los reordenamientos socio-espaciales, donde a través de las alcaldías se tiene planeados modificar y regular el Esquema de Ordenamiento Territorial, que reduzca la cota del piedemonte a 1200 metros (El Tiempo, 2012).

Frente a este tipo de proyectos, organizaciones campesinas han manifestado su desacuerdo con el desarrollo de la actividad de Sísmica, con manifestaciones como la de la alcaldía del municipio y ASOJUNTAS (Alcaldía de Acacias-Meta, 2012), donde se denunciaron no sólo los impactos ambientales, sino los pagos de regalías para inversión social y otro tipo de inversiones que fomentan las actividades económicas (economías paralelas) por parte de ECOPETROL.

Sin embargo la acción de denuncia no se limita a este conflicto, acá se manifiesta la existencia de organizaciones campesinas como la Asociación Campesina del Alto Ariari (Acari), CIVIPAZ, Sintragrim (Sindicato Independiente de Trabajadores Agrícolas del Meta), organizaciones nacionales como Fensuagro y redes internacionales como Vía Campesina, las cuales se han propuesto encuentros de visibilización y denuncia, a través de foros y asambleas, en los cuales se realizan diagnósticos y se apela por la defensa de los recursos hídricos y del territorio.

Cabe recordar que estos territorios tienen una historia de desplazamientos por parte de grupos paramilitares y el ejército, que durante la zona de distención funcionaron como laboratorios del paramilitarismo, lo que incluso llevó a ver estas zonas como espacios de alistamiento del territorio. Sin embargo, a través de estas organizaciones, se disputó la recuperación de los territorios y se fueron recuperando tierras a través de la construcción de refugios humanitarios, pero también de ocupación de fincas ("Campesinos del Meta...", 2010, 18 de jun.).

Finalmente tenemos el caso de la empresa Poligrow Colombia LTDA. Desde el año 2008 viene produciendo un proyecto de Palma Africana, con el propósito de producir energía; cuenta con 3500 hectáreas de palma sembradas y 1300 hectáreas con aliados estratégicos (Poligrow Colombia Ltda., 2008) esto es, con

campesinos de la zona a quienes se les promueve que cultiven palma africana para los intereses de la empresa.

Una de las estrategias de esta empresa es construir una zona franca en Mapiripán que incluye, a través de un estudio, que se construya un Plan de Ordenamiento Territorial, se cambie el uso del suelo y pasarlo de zona agrícola a zona agroindustrial ("Poligrow construirá una zona franca...", 2012, 26 de jul.).

Otra de las características y manifestaciones del conflicto tiene que ver con la adjudicación de tierras, que el gobierno denunció como acumulación de tierras. Esto es dificultoso porque bajo la dinámica del conflicto social y armado en el país, que tuvo como eje el caso de la presencia paramilitar en Mapiripán, después de las masacres y desplazamientos en 1996-1998, cometidos por los grupos paramilitares, esta zona se "...clasificó a Mapiripán como zona de desplazamiento forzado, declaró la protección colectiva y prohibió cualquier venta de propiedades" ("Caso Tipo Macondo...", 2012, 20 de Ago.).

La adquisición de tierras por parte de la empresa tiene detrás un legado confuso, en cuanto a la manera como han sido otorgadas ya que, por un lado, eran terrenos baldíos hasta 1989, después, bajo la arremetida paramilitar, estos predios de la hacienda Macondo, donde opera la empresa, fueron vendidos por 30 millones de pesos, en medio del reconocimiento que se les daba a estas tierras como de protección colectiva.

### 2.4. Departamento del Vichada

Siendo parte de la selva y altillanura colombiana, ubicado en el extremo oriental de Colombia, el departamento del Vichada ofrece un escenario propicio para ejemplificar los conflictos por el suelo y el subsuelo que hoy se desatan a lo largo y ancho del territorio colombiano. Históricamente, las características selváticas y las condiciones de acidez del suelo condicionaron los usos que del mismo se hacen; sin embargo éste fue uno de los departamentos donde, en la época colonial, los jesuitas tenían grandes haciendas y se empezaron a instituir los resguardos indígenas; luego, en tiempos poscoloniales se realizó la titulación de bienes de manos muertas. Por su parte, los usos del suelo han sido variados; tanto la colonización espontánea como dirigida ha sido también un fenómeno presente, sin embargo, se conservan extensos paisajes selváticos. Ya a finales del siglo XIX los monocultivos caucheros

y de otros productos empezaron a desarrollarse, así como las exploraciones y explotaciones petroleras empezaron a ocupar parte del territorio.

**Económico**

Hoy, como desde la colonia, y reproduciendo nuevas formas de colonialidad, nuestro país sigue siendo proveedor de materias primas; y lo peor, no para nuestro propio uso sino para el provecho de las nuevas y grandes multi y transnacionales que hoy día mantienen proyectos petrolíferos, agrícolas y mineros, ubicados en un panorama más amplio del contexto global de la industria alimentaria y del desarrollo tecnológico.

A pesar de no ser una actividad legal y, en esa medida, no ser una actividad contabilizada dentro de los progresos económicos ni de la región ni del país, encontramos cultivos de coca en toda la extensión del departamento, en 2001 alcanzaron a haber 9.200 $hm^2$ sembradas y para 2004: 4.692 $hm^2$ (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito [UNODC], 2005).

Es importante tener en cuenta la división político-administrativa del departamento en cuatro municipios: Santa Rosalia, al noroccidente, seguido de La primavera hacia el oriente y Puerto Carreño en el extremo nororiental; en la parte Sur del departamento y como municipio de mayor extensión se encuentra Cumaribo.

A continuación señalamos los tipos de inversión que actualmente se encuentran en el departamento, y algunas de las empresas que allí se encuentran ejecutando los proyectos.

En tanto, proyectos actuales de explotaciones petrolíferas que prometen un futuro de expansión y de crecimiento de la extracción de barriles del crudo por año; la petrolera Halliburton se ubica en torno a la cuenca del río Vichada, entre el municipio de La Primavera y Puerto Carreño; así también Ecopetrol se ubica en el municipio de Cumaribo; y otras grandes empresas realizando en principio operaciones de exploración de yacimientos del crudo.

En cuanto a monocultivos como fuentes de biocombustibles, encontramos grandes proyectos para el cultivo de caucho, caña de azúcar y palma aceitera o africana; dichos monocultivos se extienden por todo el departamento, sus cuatro municipios, y hacen parte de proyectos de reforestación que en cierta me-

dida y a largo plazo producen procesos de deforestación. Encontramos plantaciones de caucho en Puerto Carreño y Cumaribo, ejecutándose por parte de empresas como Hercaucho y Llano caucho Ltda. En cuanto a cultivos de palma, ejecutados por empresas como Indupalma, principalmente en el extenso municipio de Cumaribo, en comunidades como Lejanías, Brisas, Chaparral, Pavinae y Yamojoli (Consejo Regional Indígena del Vichada [CRIVI]).

En cuanto a infraestructura encontramos un gran proyecto vial para conectar la zona urbana de Puerto Carreño, la más alejada del centro del país, con Bogotá; dicho proyecto pretende conectar Puerto Gaitán, Meta con Puerto Carreño y hace parte de la IIRSA, donde también se encuentra en proyección la construcción de infraestructura para implantación de centros de control fronterizo, proyecto denominado *Paso de frontera,* para construir y habilitar un paso de frontera entre Venezuela y Colombia capaz de manejar el tráfico fluvial que se desarrollaría entre ambos países (Puerto Carreño) (IIRSA, 2010).

La gobernación departamental tiene planes de mejoramiento de las carreteras internas de los municipios. Y el Gobierno Nacional recientemente ha aprobado el establecimiento de Una Zona De Desarrollo Empresarial (ZDE) ("Se concertó documento base...", 2012, 27 de jul.) Como fomento para el *Desarrollo rural* y la *inversión extranjera,* que aún no se ha dicho en qué lugar específico del departamento se ubicará, pero lo cierto es que se entregarán miles de hectáreas con todo este tipo de proyectos productivos.

Como réplica del ya establecido proyecto Gaviotas, se encuentran dos iniciativas importantes: el proyecto Marandúa Inc., con la intención de que en siete años se cubran 100.000 hectáreas y que en doce años haya duplicado los monocultivos para agrocombustibles y plantaciones forestales. Y por otra parte el proyecto *Gaviotas 2* con la intención de plantar 6.3 millones de hm² de árboles para la producción de agrocombustibles y como sumideros de carbono.

Por otra parte, se encuentra en proyección la Construcción de sistemas Fotovoltaicos (paneles solares) en las comunidades indígenas de Tapaojo, Buenos Aires, Flor Amarillo, Corozal, en las veredas de la Ladera: El triunfo, Nazareth, Pavanay en el municipio de Santa Rosalia.

En lo que respecta a minería, encontramos proyectos asignados a personas particulares y con relación al grupo minero Siberia S.A. en Cumaribo, para pro-

ductos como manganeso y Estaño. Además y aunque se debate entre la legalidad y la ilegalidad, se ha encontrado un gran yacimiento de coltán, el llamado "oro azul". La extracción de coltán, cuenta con pocos títulos de explotación en el Vichada, por ello se lleva a cabo de manera ilegal en la mayoría de los casos. Dichos yacimientos de coltán se comparten con la frontera oriental del departamento colindando con el departamento del Guainía y con Venezuela.

**Político**

Los actores que se encuentran en la extensión del departamento son diversos, pues además de la tendencia de alta concentración de la propiedad agraria que imponen los megaproyectos, el departamento cuenta con el cultivo de coca, el negocio del narcotráfico por parte de grupos armados, la lucha por los territorios, todos éstos temas propios de un país en permanente conflicto armado.

La diversidad étnica del departamento es enorme, distribuida en una gran número de resguardos; las etnias indígenas que se ubican en el territorio son: Kurripako, Piapoco, Piaroa, Puinave, Sáliba, Sikuane o Sikuani; de los cuales muchos se ven afectados por los proyectos de grandes inversiones de capital, sobre todo por los monocultivos. En cuanto a grupos de campesinos organizados, teniendo en cuenta que los campesinos del departamento son en su mayoría colonos más o menos recientes, encontramos la Asociación de Campesinos de Puerto Carreño, y la AVIDA, Asociación Vichadeña para el Desarrollo Agropecuario, ubicada en la Vereda Nazareth, del municipio de Santa Rosalia (Ecoportal, 2006).

En cuanto a grupos armados se pueden señalar contingentes de fuerzas armadas estatales: el Batallón de infantería Motorizado No. 43 "General Efraín Rojas Acevedo" ubicado en el municipio de Cumaribo, la Brigada de Selva no. 28 ubicada en el municipio de Puerto Carreño; el Grupo aéreo (Radar y base terrestre) de oriente en Marandúa, Puerto Carreño y La Brigada Oriental del Ejército en Puerto Carreño y en todo el Vichada.

Encontramos también grupos "neoparamilitares" (municipio de Cumaribo); rastros de "Los Carranceros", ubicados al oriente del Meta, occidente del Vichada; y a la Cooperativa de Seguridad de Casanare, Meta y Vichada. En cuan-

to a grupos guerrilleros, se encuentra el Frente 16 de las FARC, en poblaciones de Guerima, Puerto Príncipe y Chupave, Municipio de Cumaribo.

### *2.4.1. Conflictividades en el departamento del Vichada*

En el Vichada se puede hacer evidente el uso de testaferros por parte de los grandes negociadores de la droga y de los proyectos de gran inversión, pues son en muchas ocasiones colonos que presionan a la comunidad fuertemente a través de grupos armados ilegales para que se desplacen, pues su territorio (el de la comunidad) ha sido legalizado a colonos. Un caso ejemplar de ello se ha dado en la vereda El Tuparro, en el municipio de Cumaribo, donde se encuentran las comunidades de: La Estancia, Rincón Pueblo Nuevo, Guayanaibo, Caño Viviano, Buena Vista, Villa Nueva; éstas se han visto afectadas por invasión del resguardo Santa Teresita del Tuparro, de la etnia Sikuani (Resolución 0047-21-07-83), por parte del Batallón de Infantería No. 42 Efraín Rojas Acevedo, el cual ha impedido *el ejercicio de la autonomía, el gobierno propio y la cultura;* y ha presionado a la comunidad para que se desplace, además de este tipo de hostigamientos por parte del ejército, las comunidades denuncian las acciones de grupos armados.

#### 2.4.1.1. Agroindustria

Inicialmente se presenta un desplazamiento y cambio en la vocación productiva de los suelos como consecuencias del proyecto de Indupalma para el monocultivo de Caucho; ubicado en las veredas La Libertad y El Aceitico, limitando por el Sur con el Rio Bita, por el Norte con el Rio Meta y al occidente con el corregimiento de la Venturosa, en el municipio de Puerto Carreño.

Respecto al proyecto denominado Gaviotas II, como segunda fase de la ya existente "ecovilla" *Gaviotas*. Gavitotas II propone plantar 6.3 millones de $hm^2$ de árboles para la producción de agrocombustibles y como sumideros de carbono. Se efectuado presión mediante el uso de la violencia para sacar a las comunidades de sus territorios; dicho proyecto se encuentra otorgando titulaciones a diversas empresas, entre ellas podemos incluir las ya nombradas Hercaucho e Indupalma.

Por su parte, la empresa cauchera (Hercaucho) con proyectos de sembradíos de agrocombustibles, han producido el desplazamiento de las personas de la co-

munidad de su territorio. Se encuentran principalmente afectadas las comunidades pertenecientes al Resguardo El Merey. Muestra de ello fue cómo en 2007 Hercaucho removió en Merey Veradita, cementerios sagrados para realizar la siembra industrial; ante el reclamo de las comunidades, la empresa respondió con amenazas y quiso sobornar a las autoridades indígenas ofreciéndoles dinero. El resguardo se encuentra ubicado en Cumaribo (Inspección de El Viento), y a él pertenecen las comunidades de: Lejanías, Brisas, Chaparral, Cutsicutsiba y Canta El Gallo; pertenecientes a la etnia Sikuani (Consejo Regional Indígena del Vichada [CRIVI]).

Dentro del proyecto en ejecución por parte de Llano Caucho Ltda, también se ha producido la situación de una comunidad desplazada violentamente, incluyendo acciones de quema del caserío por la empresa, para sembrar yopo y caucho. En esta situación se vio afectada la Comunidad del resguardo San Luis de Tomo, ubicado en Cumaribo, (Inspección de Tres Matas) comunidades de Pavinae y Yamojoli, pertenecientes a la etnia sikuani.

En Puerto Carreño, en la Finca La Campana donde se ubica el resguardo indígena Awalibá, en 2004 el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, fraccionó un predio baldío de cerca de 5 mil hectáreas y lo entregó a tres colonos que solicitaron los títulos; para finales de 2010 aparecieron grandes camiones que transportaban insumos para el cultivo de árboles de caucho; los indígenas comenzaron a sospechar que los empresarios habían utilizado a terceros para recibir la titulación de las tierras y empezar un gran proyecto de plantación de caucho.

#### 2.4.1.2. Minería

El principal conflicto se vive en el territorio Ancestral Marimba, Tuparro en el municipio de Cumaribo, (Zona de Confluencia en parte baja del Río Tuparro y El Río Tomo). En él la comunidad de Santa Rosa y otras, pertenecientes a las etnias Mayerris y Kuivas, se encuentran hacinadas dentro de una concesión minera, y en alto riesgo de desplazamiento.

#### 2.4.1.3. Hidrocarburos

En el contexto de la realización del proyecto *Yasuní ITT* de la empresa Halliburton, en la cuenca del Vichada –en lo que abarca el Municipio de Cumaribo y La

Primavera–, se ha planteado principalmente el conflicto ambiental y a futuro socio-ambiental para las comunidades aledañas y quienes disponen de las aguas que probablemente serán contaminadas o secadas.

#### 2.4.1.4. Infraestructura

Con estos proyectos se han presentado dos conflictos. El primero se refiere al proyecto *G4 - Conexión Pacífico-Bogotá-Meta-Orinoco-Atlántico,* que corresponde a infraestructura vial para transporte de materia prima extraída: petróleo, monocultivos para biocombustibles. Debido a su conexión Bogotá-Puerto Carreño, vía terrestre, y asociación al proyecto de infraestructura para el río Meta, presenta un riesgo en cuento a la construcción social del espacio en relación de las comunidades con el río, así como un conflicto ambiental por el manejo del mismo.

Respecto al proyecto denominado: *Zona de Desarrollo empresarial en el Vichada,* para la construcción de una zona de desarrollo empresarial para el departamento, es un potencial en la acumulación por desposesión en el departamento, además de ser potencial en cuanto a posibles conflictos laborales, especial respecto al uso de mano de obra propia del departamento.

## 3. Análisis de casos

### 3.1. Arauca: Oleoducto Bicentenario

El oleoducto Bicentenario es un proyecto de infraestructura que soporta la explotación petrolera de Colombia. Su planeación y realización está proyectada desde el gobierno nacional como apoyo a la inversión extranjera del campo petrolero en el país. Si bien, en este caso se observará su influencia y dinámica en el departamento de Arauca, dicho proyecto se enmarca en la inversión de la región Orinoquia y la región Caribe del país, comenzando pasando por el Meta y partiendo "desde la estación Araguaney, ubicada en el departamento de Casanare, hasta el Terminal Marítimo de Coveñas, ubicado entre los departamentos de Sucre y Córdoba" (Bicentenario, 2012), pasando entonces por Arauca y Norte de Santander. Pasado el tiempo desde la construcción del oleoducto Caño Limón-Coveñas, se ha visto la exigencia y necesidad por parte de la industria transnacional principalmente, de proveer los medios necesarios para completar el proceso

de explotación, frente al cual el oleoducto de Caño Limón no ha dado abasto. Se resalta la responsabilidad del Estado, ya que la construcción del oleoducto, si bien tiene soporte económico de las multinacionales, es el ente nacional, a través de Ecopetrol y recursos crediticios, quien ha asumido la construcción del mismo. Las empresas a nivel regional con intereses en el oleoducto son Ecopetrol, Pacific Rubiales, Petrominerales, Hocol, Canacol Energy Ltda, Cicenergia Ltda, Vetra y Meta Petroleum. Sin dejar de lado otras empresas que pueden beneficiarse de la realización del mismo como son Occidental Petroleum y Repsol YPF.

La realización de este proyecto marca cambios en las dinámicas de los territorios por donde pasa, en este apartado interesará observar los cambios y el conflicto producido en el departamento de Arauca, donde se desarrolla la primera fase del oleoducto. Si bien el proyecto es reciente, y por tanto el periodo de análisis es del 2010 a la actualidad, ha demostrado que en poco tiempo es posible ver cambios en los ámbitos tanto territoriales, como ambientales y laborales, principalmente por los resquicios y experiencias adquiridas de los conflictos petroleros ya vividos en el departamento a causa de la explotación del petróleo.

Inicialmente dentro de la dinámica del conflicto se observan que como principales actores económicos el Estado a través de Ecopetrol y la empresa SICIM como contratista de la empresa Bicentenario S.A.S. (donde aportan las empresas ya mencionadas). De dichos actores, quien se encargó desde un primer momento de la consecución de los recursos de inversión fue Ecopetrol, para lo cual en el año 2010 presentó la creación de la empresa *Oleoducto Bicentenario de Colombia,* donde la fase número uno del proyecto se estimó en 1.031 millones de dólares ("Ecopetrol creó empresa...", 2010, 18 de ago.); para ese mismo año se dio la venta de acciones, con la cual se abasteció a la sociedad empresarial con 139,5 millones de dólares y se proyectó una adición de 700 millones para la primera fase ("Garantizan US$700 millones...", 2010, 11 de nov.). A pesar de plantearse esto como una inversión, para el año 2011 a través de un préstamo, realizado por las mismas empresas inversoras, por un monto de US$642 millones y cuyos interés son de 7.42% anual ("Autorizan al Oleoducto Bicentenario...", 2011, 28 de nov.), permite observar que los intereses económicos de inversión realmente serán luego remunerados a través del pago que se debe realizar del préstamo, y donde el principal responsable es la economía nacional con Ecopetrol.

Tomando en cuenta dicha inversión económica que el Estado ha realizado, sin tomar en cuenta las verdaderas necesidades de las comunidades del departamento, se han presentado a lo largo de la ejecución del oleoducto problemas tanto ambientales-territoriales como laborales, sumando a ello que, las lógicas del conflicto en cuanto a actores armados (guerrilla, paramilitares y ejército) se han agudizado. El conflicto se ha demandado por parte de la comunidad principalmente con manifestaciones hechas a través de entidades como la USO, la ACA, las comunidades U'wa y en general la población afectada. A continuación se presentará el conflicto cronológicamente, resaltando en cada momento el factor del conflicto que se ha manifestado.

Para el año 2011 con el inicio del proyecto se dieron las primeras transformaciones y problemas con la comunidad. Los indígenas U'was desde el Casanare y también con sus habitantes de Arauca, previeron que la construcción del oleoducto agudizaría el conflicto armado que atrae a las fuerzas guerrilleras y paramilitares, al igual que el aumento de la fuerza disponible del Estado, evento que observaron afectaría directamente su habitabilidad, teniendo como antecedente el desplazamiento ocurrido entre el 2003 y 2005, debido a inversiones petroleras, e incluso la protección dada jurídicamente a inversiones de Ecopetrol, que igualmente permitieron una reducción del territorio de los indígenas. Su manifestación se hizo directamente como un llamado de resistencia al proyecto a la inversión transnacional, que reconociendo la experiencia vivida, proyectan que afectará sus territorios ambientalmente por atentados de grupos al margen de la ley, al igual que por transformaciones surgidas a partir de la construcción del oleoducto con maquinaria pesada y cambios en la sísmica, dañando el suelo para sus cultivos y su cultura.

Junto a dicha previsión, las organizaciones sociales también manifestaron la intensificación de los operativos militares y judiciales a comienzos del año 2011. Acciones que reflejan a las fuerzas militares y judiciales del Estado como actores que intentan contener –bien sea por coacción o por montajes judiciales– la resistencia por parte de la población a la inversión transnacional; ejemplo de ello es la detención del dirigente indígena de la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de Arauca (ASCATIDAR), en el contexto de las manifestaciones en Saravena y Fortul Arauca contra nuevos campos petroleros y el

oleoducto bicentenario ("El pueblo ancestral nuevamente..." 2011, 25 de ene.). En el 2012, se presenta una nueva judialización, también en el marco de las protestas por el oleoducto bicentenario, pero en este caso se dirige a las comunidades campesinas, con la detención del presidente de la Asociación Departamental de Usuarios Campesinos ("Detenido el presidente de...", 2012, 19 de feb.).

En el presente año, la agudización del conflicto es clara, se da la organización por parte de las comunidades indígenas a quienes se suma la comunidad campesina, y dentro de las obras se comienzan a dar conflictos laborales. Por parte de las dos primeras, se manifiesta como para la construcción del oleoducto fue necesaria la construcción de un puente que permitiese el transporte de la maquinaria, el cual se sitúa en Puerto San Salvador-Tame, lugar que recuerdan fue sujeto de una masacre por parte de grupos paramilitares a finales del 2004. Con este apunte del conflicto, se demuestra cómo ha existido una preparación del territorio, el cual si bien no fue despejado para le explotación petrolera, si lo fue para la consecución de espacios cruciales y necesarios en la realización del oleoducto.

A partir del mes de abril se da una resistencia, donde la dinámica entre indígenas y comunidades campesinas –en cabeza del movimiento político de masas del centro oriente colombiano– comienzan un asentamiento y bloqueo en el municipio de Tame, el cual tiene por objetivo exigir la responsabilidad social de las empresas y el gobierno, especialmente con el auge del proyecto del oleoducto bicentenario, respecto a:

> La histórica deuda social con las comunidades de esta región que se ven afectadas y que en la actualidad se encuentran en crisis según expresan ellos, en aspectos como la Salud, Educación, Trabajo, Productividad y Derechos Humanos, desde hace más de 40 años cuando en los llanos orientales de Colombia se empezó a explotar uno de los mayores pozos productores de petróleo para la época como lo es Caño Limón." ("La deuda social de las petroleras...", 2012, 11 de abr.).

En cuanto a estas formas de resistencia, se presentan en el mes de mayo diálogos entre la comunidad, los actores económicos y las instituciones del Estado, sin embargo dichos diálogos se dan realmente como dispositivos legales del despojo que las comunidades viven tanto territorial como ambientalmente ya que,

si bien pueden llegarse a supuestos acuerdos, las comunidades finalmente presentan denuncias sobre el incumplimiento de los mismos, irresponsabilidad que no es asumida por los actores correspondientes y que por el contrario muestran los acuerdos como verdaderas armonizaciones en el territorio.

Aun así, después de la contención de la resistencia al proyecto a través del acuerdo realizado con las mesas de trabajo, se hace notable que el fin por parte del Estado y las empresas después del evento, no es realmente el bienestar de las comunidades sino el de la inversión. Dicho objetivo se observa claramente con el aumento del pie de fuerza militar para la protección del proyecto, el cual se muestra como una fuerza contenedora y represora de la resistencia; es así como para el mes de julio se anuncia la creación de 8 batallones militares con 5.000 nuevos soldados, justamente después de dados los *acuerdos*. La militarización así vista, muestra que si bien se pretende a través de los acuerdos un apaciguamiento de la comunidad, la fuerza coactiva es la vía principal con la cual se pretende llevar a cabo el proyecto, sin importar las demandas de la población. Aunado a ello, la lógica por parte de la policía, como fuerza contenedora de la visibilización del conflicto en el oleoducto bicentenario, se dio durante los bloqueos, en donde se descubrieron policías infiltrados ("Fuerza Pública intenta..." 2012, 30 de abr.).

La represión para asegurar el terreno de construcción del bicentenario no se debe solo a la fuerza de movilización de las comunidades como actores visibilizadores del conflicto, también se debe a un alza en las lógicas del conflicto social y armado, por la pretensión de discutir con la lógica transnacional. Ello se vive desde el accionar de la guerrilla, quienes con el objetivo de ir en contra de la entrega de terreno a multinacionales y el modelo económico planteado por el Estado, dio como acción directa el secuestro de trabajadores del oleoducto bicentenario, mostrando así su inconformidad con el mismo. En este punto se complejizan aún más las dinámicas del conflicto, debido a que gran parte la población araucana no está de acuerdo con esas lógicas de acción, por lo cual la USO presentó quejas y pliegos de peticiones por la liberación de los 11 trabajadores retenidos; dándose entonces un choque entre dos actores, que si bien están en contra del oleoducto y son fuerzas que hacen visible el conflicto, sus vías de acción son distintas y conflictivas entre sí.

Respecto a lo laboral, durante el último mes las dinámicas de lucha capital-trabajo se transformaron. En un primer momento cabe anotar que si bien la lucha sindical no hace parte solamente de la USO, la empresa SICIM utilizó como estrategia el rompimiento de la unión de los trabajadores, negociando con otro sindicato, con el cual el problema no es la no inclusión de la USO, sino por el contrario, que los acuerdos entablados con ese otro sindicato fueron en detrimento de los derechos y las condiciones laborales de los demás empleados y han querido ser impuestos a quienes no participaron en la negociación. Como otra acción estratégica de rompimiento y represión a las resistencias laborales, la empresa hizo señalamientos contra líderes sindicales, vinculándolos a la insurgencia, acto que además de ser una violación a los derechos, también es una estrategia de descalificación de la lucha de los trabajadores tanto frente a la comunidad local como nacional.

Si bien luego se reanudan diálogos con los trabajadores, con quienes se han logrado acuerdos, es evidente que hay un desbalance en el apoyo entre la población campesina e indígena y la lucha de los trabajadores, lo cual afecta la defensa del territorio araucano. Ello se debe a que, mientras que los trabajadores han logrado entrar en acuerdos que son cumplidos por el ente económico, respecto a las comunidades –luego de los acuerdos ya mencionados y que fueron incumplidos– la empresa no contempla una negociación de sus exigencias sociales; lo anterior ha sido reconocido por la USO, pero no ha tenido mayores efectos dentro de sus peticiones, mencionándolo así:

> [Las negociaciones] por el momento solo avanzan en el marco de lo laboral, ya que las negociaciones con la comunidad que presentó sus petición esa las empresas multinacionales y estatales que hacen presencia en la región (...) no avanzan debido a la negativa de las empresas a entablar un diálogo franco con los habitantes de Arauca" ("Se reactiva la mesa de diálogo...", 2012, 8 de nov.)

Viéndose una falta de apoyo por parte de la USO en cuanto a las exigencias de la comunidad, lo cual sí se ha observado en otros conflictos dentro del mismo departamento.

Se ve así diferentes momentos y actores en el marco del proyecto del Oleoducto Bicentenario. Inicialmente se encuentra una preparación del terreno

en cuanto a la masacre perpetuada para permitir infraestructura necesaria para su realización; además de fuerzas contenedoras de la represión tanto ilegales por parte de fuerzas paramilitares y a nivel jurídico-legal a través de la judialización de líderes de las protestas contra el oleoducto, lo cual no ha hecho que mermen las luchas y resistencias por vías de hecho, como las tomas y bloqueos, y por vías jurídicas a través de pliegos de peticiones y llamados a los entes gubernamentales y defensores de derechos; y que sin embargo, a través de estrategias empleadas por parte del ente empresarial y estatal –como lo son la división del sindicato, la separación de la petición sindical de la petición de las comunidades y el aumento del pie de fuerza– ha logrado que en este conflicto las formas de lucha de la comunidad y los trabajadores lleguen a fracturarse.

### 3.2. Casanare: Caño Mochuelo

En Caño Mochuelo, habitan nueve pueblos indígenas; tsiripu, maibén–masiware, yaruro, yamalero, wipiwi, amorúa, sáliba, sikuani y cuiba–wamonae, quienes conviven dentro del Resguardo Caño Mochuelo. Estas comunidades fueron nómadas, pero debido a las formas de violencia a las que se han tenido que enfrentar históricamente fue necesario asentarse en un territorio, las comunidades relatan cómo tuvieron que protegerse de los esclavos holandeses, de las misiones civilizatorias, de los hatos ganaderos, las luchas de independencia, la violencia partidistas, las Guajibiadas y actualmente a la amenaza de los diferentes proyectos de extracción de crudo, de agrocombustibles e infraestructurales que han desencadenado una serie de conflictividades que podríamos llamar como "socio-territoriales".

A continuación abordaremos detalladamente la descripción de los proyectos y las implicaciones en la nueva espacialidad en el departamento del Casanare, posteriormente, daremos cuenta de la manera en la cual se expresan las conflictividades y finalmente haremos referencia a las formas de resistencia que han asumido las comunidades indígenas.

#### *3.2.1. Navegabilidad del Rio Meta*

Desde la institucionalidad, el proyecto de navegabilidad del río Meta es uno de los proyecto priorizados dentro de la IIRSA, tal y como se acordó en la "Agenda

de Implementación consensuada 2005-2010" y como se plantea en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006, puesto que es un proyecto ancla, ya que permite la conexión del corredor transcontinental fundamental para desarrollar el corredor intermodal de transporte entre las regiones de Colombia, Venezuela y Brasil.

De lo anteriormente señalado, vale la pena señalar como el rio Meta es una autopista fluvial estratégica para los agronegocios que se vienen llevando a cabo en Casanare, Meta y Vichada, incluso han sido los grandes empresarios quienes han presionado para que la infraestructura se desarrolle rápidamente y por otro lado también resulta estratégica para la producción de crudo y para los negocios que viene llevando a cabo Brasil en esta zona, e incluso para las explotaciones de carbones metalúrgicos en el altiplano cundi-boyacence que tienen consumo en Brasil; así se espera que sean movilizados seis millones de toneladas de mercancías por año. Todo ello en el entendido de disminuir los costos de circulación esperando que los tiempos de circulación disminuyan a la mitad y los costos de movilidad hasta cuatro veces.

Este proyecto además forma parte de la conexión Pacífico-Meta-Orinoco-Atlántico, y tiene un costo de US$108 Millones (44.465 millones de pesos de 2007). Asimismo, las fuentes de financiamiento las componen los tesoros nacionales, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Gobierno de Brasil.

### *3.2.2. La nueva frontera agrícola*

Los proyectos agroindustriales dan cuenta de la fuerza productiva y abastecedora que representa Casanare y la Orinoquia como sustento energético de la demanda mundial.

La serie de proyectos que están en curso responden igualmente a los restos del Banco Mundial: "Acuerdos transnacionales en tierra para la agricultura en el sur global", en el que se hace referencia a la escasez de tierras para el cultivo en el "Norte" y a la caída de la productividad a nivel internacional; en esta mediada se sugieren nuevas alianzas transnacionales en el que participen múltiples actores, como pequeños productores, grandes operadores y Estados (para facilitar tierras) (Suarez, 2012).

Para el caso de caño mochuelo, en Casanare se vienen llevando a cabo procesos de colonización de lo que antes se creía inhabitable y poco productivo, desconociendo por completo la existencia de comunidades ancestrales y de colonos. Ello a través del patrocinio del proyecto "Renacimiento de la Orinoquia".

Ha sido a través de facilidades presupuestarias tales como exenciones tributarias, créditos —se han entregado $381 mil millones entre 2002 - 2007 (Departamento de Planeación Nacional [DPN], 2007)— e incluso de los subsidios de Agro Ingreso Seguro dentro de los cuales para el 2007 al 2009 se invirtieron 100 mil millones de pesos ("Orinoquia: una colonización...", 2009, 17 de nov.). Y por otro lado, facilidades infraestructurales como lo son el proyecto ancla de la IIRSA "Hidrovía del rio Meta", sistemas de riego para agua ilimitada y una serie de planes para la construcción de carreteras.

A partir de ello se ha promovido la "iniciativa privada" para la implementación de estos proyectos, incluso se ha asegurado la participación de grandes empresarios extranjeros y nacionales, dentro de los que se encuentran la azucarera Manuelita, palmeras El Diamante y Palmas de Occidente junto con empresarios italianos, suecos y holandeses, y además están involucradas entidades estatales como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Fuerza Aérea Colombiano y el Instituto Colombiano Agropecuario.

Otro de los proyectos desarrollado en el marco de los agronegocios, es el Proyecto Gaviotas 2, desarrollado por japoneses luego del plan piloto implementado en Vichada, y al cual se han unido empresarios españoles y de otras latitudes de Europa con la intensión de cubrir 3 millones de hectáreas; según el documento "El Renacimiento de la Orinoquia alta de Colombia: un megaproyecto para el mundo".

Este además incluye la apropiación desde hace más de treinta años de territorios extensos en Meta, Casanare y Vichada; sin embargo una etapa de paramilitarización cumplió la función de concentrar la propiedad, de la cual aún hacen falta cerca de 600 mil hectáreas de resguardos indígenas. ("Triste historia y triste futuro...", 2009, jul.).

### *3.2.3. Conflicto territorial en el Resguardo Caño Mochuelo*

La historia de despojo y las problemáticas ligadas a la crisis alimentaria tiene sus orígenes en 1974 cuando el INCORA declara la reserva indígena de Caño Mochuelo, en reparación al exterminio indígena generado por las guajibiadas.

Lo particular del caso es que estas comunidades tenían prácticas nómadas y su noción de territorio no tenía fronteras: "antiguamente sus tierras no tenían fin y que los caminos que lo recorrían, creados por sus propios pasos, comenzaban justo en el lugar en el que nacía el mundo" (de Castro, 2010).

Así se ven obligadas a confinarse en los límites y la representación del *espacio* que la misma institucionalidad les impone, mientras que el proceso hacia la sedentarización se convierte en una amenaza para que comunidades sobrevivan; el número de integrantes disminuye a causa de enfermedades, falta de alimento y por la falta de adopción de otros sistemas de protección colectiva que se desintegraron.

Dentro de los efectos específicos de la implementación de los proyectos mencionados anteriormente; encontramos conflictos relacionados con el uso de la hidrovía del Meta, inundaciones en el resguardo, y conflictos relacionados con la apropiación de tierras aledañas al resguardo que cada vez han venido corriendo sus límites.

En principio lo que refiere al uso de la hidrovía es uno de los puntos neurálgicos que implica el proyecto, puesto que se pueden encontrar varias cuestiones preocupantes. En principio, se plantea la cooperación entre los departamentos y los inversionistas privados para la creación de una cooperativa que preste servicios "para que se incentive el uso de la hidrovía y la adquisición de embarcaciones". Sin embargo, este tipo de cooperación que se plantea está ligada con la reciente ley 1508 de 2012 en el cual se permite a los privados acceder al derecho de contraprestación económica, costos que efectivamente correrá por cuenta del usuario a través de peajes o tasas e implicaría unos horarios determinados para transitar.

Junto a lo anterior, el uso como tal de la hidrovía solo se piensa para el comercio y la movilización de mercancías, y no para que las comunidades también

se vean beneficiadas a través del uso colectivo y como medio de vida, como históricamente lo han hecho.

En este sentido uno de los puntos que señalan las comunidades indígenas es el claro proceso de privatización puesto que todas sus actividades económicas, espirituales y vitales están relacionadas con el río Meta y sus ritmos estacionales.

Po otro lado, En el área de 828 km que componen el proyecto, alrededor de 145 resguardos indígenas se verán afectados de forma directa. En el caso concreto de Caño Mochuelo la preocupación se encuentra en que el 40 por ciento de su territorio estaría en riesgo de inundaciones y con ello su forma de vida estrechamente ligada a los ciclos estacionales del río.

Así mismo, en las zonas en las cuales se han venido implantado los agronegocios, desde Orocué hasta Caño Mochuelo, lo terrenos hacen parte de unas de las reservas hídricas más importantes de la Orinoquia, pues son en su mayoría humedales, y por ello, para desarrollar tales proyectos, es necesario drenar la tierra, de allí que en los últimos años el nivel de los ríos aledaños ha crecido y ha provocado que los terrenos del Resguardo de Caño Mochuelo se vean vulnerables a inundaciones permanentes ("Orinoquia: una colonización...", 2009, 17 de nov.).

De la misma forma, las comunidades relatan cómo la frontera de los agrocombustibles ha venido moviéndose e incluyendo terrenos en una lógica más que productiva, especulativa con la intención de sacar ventaja de los procesos de valorización que han generado los proyectos y megaproyectos de inversión (transnacional).

Estos proyectos, han estado estrechamente relacionados con los procesos de paramilitarización que aunque no ha afectado directamente al resguardo de Caño Mochuelo, se ha evidenciado en el desarrollo y la implementación del proyecto "Navegabilidad del río Meta", desde los inicios del Plan Colombia hasta el contexto actual el ejercicio de control territorial a través de la violencia, ha sido pieza clave para la compra y apropiación masiva de tierras contiguas al río desde el departamento del Meta, pasando por Casanare hasta Vichada. Incluso las plantaciones de palma como forma de financiamiento y de lavado de dinero, se expandieron al mismo ritmo que el accionar paramilitar, solapándose ambas expansiones ("Colombia: la palma aceitera...", 2008, jul.)

Los proyectos petroleros amenazan al resguardo directamente, este ha sido fragmentado por la ANH en cuatro bloques petroleros para repartirlos entre Meta Petroleum, Exxon Mobil, Ecopetrol y actualmente Pacific Rubiales, empresa que se ha apropiado de la costa del río Meta en el corregimiento de la Hermosa. La principal crítica es la violación a la consulta previa cuando ya se estaba realizando el proceso de exploración, la pretensión de entablar diálogos no formales con el cabildo (el cual no tiene la autoridad de la comunidad para tomar esas decisiones), ello con la intensión de captar firmas de asistencia para hacerlas pasar como consulta previa, la no existencia de proceso de información oficial por parte del gobierno y de la empresa, y al proceso fraudulento a través del cual se apropió de esos territorios y se militarizó la zona.

Todo lo anterior, enmarca un problema central para la supervivencia de las comunidades y de los pueblos indígenas de Caño Mochuelo, esto es, la crisis alimentaria que se ha venido profundizando a raíz de la manera en la que los proyectos mencionados anteriormente se han apoderado de sus tierra comunitarias, sustento básico de la alimentación, de la recreación de su identidad y de su vida; la crisis territorial ha devenido en una crisis alimentaria:

> Los recursos naturales disponibles en el resguardo también fueron cada vez más limitados, los vecinos se multiplicaron, cercaron sus propiedades —nuestro territorio tradicional— (...) De esta manera se incubó el problema alimentario, que con el correr del tiempo se nos convirtió en crisis, ahora vivimos un problema crónico. ("Comunicado a la opinión pública...", 2012, 1 de feb.)

### *3.2.4 Resistencias*

Una de las formas de resistencia que han implementado las comunidades del resguardo ha sido la negativa a la consulta previa como herramienta legal, puesto que se considera una forma de aceptar la embestida de las empresas, ya que de entrada se acepta una negociación e incluso, aunque se dé un NO por parte de las comunidades, no es vinculante, puesto que las empresas mueven otras estrategias incluso fraudulentas para conseguir sus objetivos. Esto lo relata Octaviano, miembro del pueblo Sikuani del Resguardo indígena de Caño Mochuelo (como se cita en Vanguardistas Unidos, 2011).

En el mismo sentido, una vez se conocen los megaproyectos que se plantearon y que comenzaron a implementarse, empezó un verdadero proceso de movilización autónoma para oponerse a ellos. Se llevan a cabo permanentes procesos de información, ya que no se obtuvo información oficial lo suficientemente clara y completa para evaluar los daño.

Se utilizaron mecanismos jurídicos, dentro del cual se destaca la solicitud al INCODER, presentada en el 2011, con la intensión de ampliar el resguardo; sin embargo, aunque aún se desconocen acciones oficiales en este tema, las comunidades se han organizado para realizar trabajos de cartografía "que facilite el ordenamiento del área que se ha solicitado para la ampliación del Resguardo Caño Mochuelo" (Autoridades indígenas Resguardo Caño Mochuelo...", 2012, 1 de feb.), así mismo, se llevan a cabo procesos de denuncia sobre la actuación estatal y su responsabilidad en la crisis, puesto que mientras reconoce la vulnerabilidad de estas comunidades, cede su territorio a megaproyectos y de cómo pretenden solucionar el problema de la crisis alimentaria "con poco entendimiento de la realidad indígena, atendieron las ramas pero no entendieron la raíz del problema" (Autoridades indígenas Resguardo Caño Mochuelo...", 2012, 1 de feb.). Del mismo modo se hicieron solicitudes a la ONU, con la cual se logró consignar en el Auto 004 la vulnerabilidad de estas comunidades, y a través del cual se interpela al gobierno nacional para llevar a cabo acciones efectivas.

Finalmente, hacia el año 2009, fue conformada la Escuela de Gestión Territorial desde la iniciativa de las mismas comunidades; el eje central que encaminaba el accionar de la escuela lo constituyó la soberanía alimentaria, el fortalecimiento del gobierno indígena. De allí que fuera importante compartir y socializar los conocimientos sobre los sistemas productivos tradicionales, la preservación y recuperación de semillas.

El Casanare se ha consolidado como un departamento estratégico a nivel internacional y regional por su gran capacidad energética y por ser una ruta de circulación *ancla* para la movilización de mercancías, capital y mano de obra.

Los megaproyectos planteados desde la agenda del gobierno central responden a una lógica transnacional indudable, con ello podríamos comprender cómo existe una reconfiguración espacial que pasa por la transnacionalización y la desnacionalización del espacio. Incluso del lado de los proyectos prioritarios in-

fraestructurales encontramos cómo estos concuerdan exactamente con lo que se plantea desde los acuerdos de la IIRSA, y de la manera en la que se muestran como "necesarios" para el nuevo rol que desempeña tanto el departamento como la región en el marco de la división internacional del trabajo para un patrón importador de especialización productiva.

Sin embargo, esta forma de representar al espacio y al territorio como objetos que pueden ser explotados y convertidos en mercancía para obtener beneficios en el mercado, entra en contradicción cuando se encuentra y se impone sobre las visiones de las comunidades ancestrales (en este caso las de Caño Mochuelo), para quienes el territorio es un espacio vital, e incluso podríamos decir que tiene un carácter ontológico. Esto es evidenciado desde el caso específico de Caño Mochuelo, en donde el resguardo fue introducido dentro de los polígonos petroleros, en donde se lleva a cabo un proceso de privatización del río Meta y alrededor del cual los agro negocios vienen usurpando su espacio vital; así, estos proyectos más allá de promover el "desarrollo" y el "progreso" han desatado una serie de conflictividades que se expresan a través de las formas de resistencia autónomas y autogestionadas que han decidido emprender estas comunidades.

### 3.3. Meta: Puerto Gaitán

El caso emblemático en el Meta, derivado de la explotación de hidrocarburos, es el de Puerto Gaitán. Este municipio del nororiente del departamento, a 3 o 4 horas de Villavicencio, ha sido el espacio de la explosión de un crudo conflicto social manifestado en múltiples aristas. En el origen, la razón de todo ello se encuentra en su cercanía a las reservas de petróleo más prósperas del país. En el caso de Puerto Gaitán, hay 3 empresas destacables a las que se asocian los conflictos, aun cuando en ocasiones acontecen a través de contratistas o filiales: La canadiense Pacific Rubiales Energy, La firma Cepcolsa de la española CEPSA, y la estadounidense Hocol. Subordinadas a ellas encontramos firmas como Montajes J.M., ODL, Schrader-Morelco, que además agrupan en total aproximadamente unos 20.000 trabajadores en condiciones laborales precarias. Hay 5 áreas de producción concesionadas por la ANH a estas empresas: Caracara, Toro Sentado, Jaguar, Ocelote y Campo Rubiales (Valbuena, 2012).

En general, podrían destacarse 6 caras de los impactos asociados al gran conflicto que se desarrolla en el municipio. En primer lugar, un abrumador incremento de regalías que se han convertido en recursos mal administrados, aún pese a la decisión del Estado de centralizar la administración de los réditos generados por este tipo de proyectos. "En menos de diez años, Puerto Gaitán pasó de ser un poblado llanero con 1.200 millones de pesos de presupuesto anual, a recibir 96.000 millones de pesos en regalías" ("La explosión de Puerto Gaitán", 2011, 27 de ago.).

En segundo lugar, una explosión demográfica en pocos años, con prominentes insuficiencias para afrontar la situación; en seis años, la población se disparó de aproximadamente de 17.000 habitantes a alrededor de 30.000. Entre los nuevos pobladores se incluyen obreros petroleros, desplazados por la violencia que buscan empleo, comerciantes en busca de los gastos que vienen de los salarios de la bonanza petrolera, entre otros.

En tercer lugar, una avalancha de inversiones turísticas y en Agroindustria subsecuentes a la explosión petrolera:

> La Fazenda, un consorcio de empresarios de Antioquia y Santander, ha invertido cien millones de dólares en 13.000 hectáreas de soya, maíz y producción avícola y de cerdos. Una subsidiaria del grupo brasileño Mónica tiene otras 3.000 hectáreas. Mavalle, de la organización del empresario Luis Carlos Sarmiento Angulo, está haciendo la plantación de caucho más grande de Colombia entre Puerto Gaitán y Puerto López. Tras grupos como estos han llegado el turismo y los servicios. Hay 37 hoteles registrados, algunos de ellos de lujo. Davivienda y Bancolombia han construido sendos edificios. Se anuncian obras colosales como la carretera Puerto Gaitán-Puerto Carreño y la navegabilidad del río Meta ("La explosión de Puerto Gaitán", 2011)

Como cuarto elemento encontramos conflictos con las poblaciones indígenas de Puerto Gaitán y sus territorios ancestrales:

> El 43 por ciento de la población de Puerto Gaitán es indígena. Hay 11.000 indígenas sikuani, en nueve resguardos, además de comunidades piapocos, sálibas y tucanos. Ellos pasaron de ser dueños de estas tierras a obreros. La intrusión de los monocultivos en las tierras de los seminómadas sikua-

> nis, que necesitan de vastas extensiones de tierra para cazar, pescar y recolectar, es una amenaza demográfica y cultural ("La explosión de Puerto Gaitán", 2011, 27)

Además, los indígenas no reciben ningún beneficio por las regalías del petróleo. Antes bien, sus condiciones son precarias y siguen desmejorando, al punto de que la mortalidad infantil por desnutrición en las comunidades es alarmante. En el primer semestre de este año murieron 13 niños indígenas de Puerto Gaitán.

En quinto lugar encontramos la agudización de problemas con Paramilitarismo y seguridad:

> Desde la presencia de las petroleras se conoce de la existencia de varios grupos paramilitares. En Puerto Gaitán crecen las bacrim y una guerra entre los "Rastrojos" y "Cuchillos". Por su parte el Ejército ha ubicado bases militares en zonas sagradas de los territorios indígena" ("La explosión de Puerto Gaitán", 2011).

Finalmente, podemos mencionar una serie de conflictos laborales asociados a las empresas antes referidas. Las condiciones laborales precarias han generado protestas y levantamientos por parte de trabajadores, con el apoyo de sindicatos como la USO, quien ha tenido fuerte presencia en la zona. Particularmente podemos mencionar conflictos con cada una de las 3 empresas con presencia fuerte en el municipio. En primer lugar encontramos el conflicto laboral entre trabajadores y la empresa CECOLSA (a través de su filial Termotécnica) por pésimas condiciones laborales. CECOLSA (socia de Ecopetrol S.A. quien tiene el 30 por ciento del contrato y filial de la petrolera española Cepsa) ha llegado a poseer los salarios más bajos de la región y subcontratar personal calificado, sin brindar subsidios de transporte a sus empleados y negándose categóricamente a reconocer a la USO como interlocutor de los trabajadores organizados de la compañía. Frente a las distintas manifestaciones de protesta de los trabajadores, el ejército ha adoptado posturas represivas que criminalizan la lucha obrera. Caso similar es el de la empresa HOCOL, que opera el Pozo Ocelote a varios kilómetros del municipio. La empresa ofrece condiciones laborales irrisorias a sus trabajadores.

Otro elemento a destacar es el de que la mano de obra utiliza es foránea a la población del municipio:

> Uno de los problemas que más afectan a los lugareños de Puerto Gaitán o zonas cercanas es que el 70 por ciento de los empleos está en manos de foráneos, cuando la prioridad debiera ser para los locales, exceptuando obviamente la mano de obra calificada (Valbuena, 2012).

No obstante, el caso más representativo de conflictividad en Puerto Gaitán es el de los problemas que tienen que ver con la multinacional Pacific Rubiales Energy, operadora de Campo Rubiales, siendo este el proyecto de producción de petróleo más importante actualmente en el país. Ubicado a 465 km. de Bogotá y a 167 km. del Municipio de Puerto Gaitán, tiene una extensión de 59.600 hectáreas² de área contratada y 153.000 km² de área exploratoria ("Viaje a Campo Rubiales", 2009). En él laboran más de 10.000 trabajadores que han tenido que sufrir condiciones de hacinamiento, viviendo en carpas miserables y con pocas baterías sanitarias, así como condiciones salariales que no se corresponden en ningún sentido con las enormes ganancias extraídas por la multinacional de las venas de la Orinoquía. El proyecto se encuentra además sobre territorios ancestrales y ha sido emblema de un abuso de autoridad acentuado, pues Pacific se ha adjudicado derechos como el de cercar zonas por las que antiguamente podía transitarse sin problemas. Todos los errores de la compañía han intentado borrarse con acciones como la financiación de grandes festivales, inversión publicitaria en grandes medios nacionales o pequeñas obras focalizadas sobre las que se crea la imagen de una enorme y benéfica responsabilidad social empresarial.

### *3.3.1. Resistencias y luchas irreductibles en el Meta*

A pesar del carácter decisivo de los impactos generados por los proyectos de transnacionales en el departamento, los procesos de resistencia y lucha en el municipio, en el Meta, en la Orinoquia y en general en el país no se han hecho esperar. Es necesario hacer mención de algunos casos a la mano en el departamento, así como un pequeño balance de la situación de la resistencia y la lucha que responde a los proyectos en Puerto Gaitán.

En cuanto al departamento podemos ver cómo se articulan fuerzas que provienen desde reivindicaciones laborales y ambientales, hasta formas de organización campesinas que en ocasiones plantean reivindicaciones de manera singular, pero en otras se articulan en torno a puntos comunes claros como el rechazo a los impactos de los grandes proyectos en sus múltiples aristas.

En cuanto a Puerto Gaitán, podemos mencionar que uno de los canales clave para la manifestación de las resistencias y luchas ha sido la Unión Sindical Obrera. La USO ha articulado las distintas reivindicaciones hechas por parte de los trabajadores de Pacific, Cecolsa y HOCOL. En el caso de las dos últimas, ha habido periodos prolongados de actitudes tajantemente antisindicales por parte de estas compañías, negándose a reconocer a la USO como interlocutor de sus trabajadores. Hay por otro lado un elemento interesante en todo este asunto (y este es un elemento que se ha dado en distintos conflictos a lo largo de la Orinoquía) y es que las formas de organización sindical se han venido articulando con otras organizaciones cuyas reivindicaciones desbordan lo laboral, habiendo entonces una amalgama de luchas que están relacionadas con el hecho de que las fuentes de los impactos generadores del conflicto confluyen en puntos comunes, y uno de esos puntos comunes, tal vez el más crucial, es el del petróleo. Campesinos, indígenas, trabajadores y pobladores se movilizan en ocasiones de forma independiente, pero en otras también articulándose a dichos puntos comunes.

El hecho de que la gente se organice para responder a los impactos y entre a tomar partido en el conflicto, aún si sus formas de acción no son necesariamente efectivas, nos plantea el reto de analizar sus respuestas no en términos de un mero efecto reactivo, sino considerando su subjetividad más allá de categorías imprecisas. Partimos de la idea, entonces, de que pese a todos los problemas descritos, ellos son también sujetos activos en el conflicto.

### 3.4. Vichada: Resguardos Merey Veradita y San Luis de Tomo

Resguardos en Cumaribo azotados por los proyectos que se proyectan de infraestructura, monocultivo y petroleros, ofrecen resistencias.

Los indígenas parecen ser los más afectados en el Vichada por la inversión en megaproyectos. La información documentada por los medios de comunica-

ción oficiales presenta la dificultad de nombrar la situación, de elucidar qué empresa o qué actor armado concreto efectúa acciones violentas o invasivas en los resguardos indígenas. En cuanto a monocultivos, la invasión al extenso municipio de Cumaribo de productos como la palma aceitera, el caucho y el pino caribe, se asocian con una fuerte presencia militar.

Una situación paradigmática que se presenta en las llanuras selváticas del Vichada se relaciona con la entrega de baldíos y concesión a colonos, que reciben un título por miles de hectáreas de tierra que en muchas ocasiones pueden ser parte de resguardos y comunidades indígenas.

El tema que más llamó la atención en tanto la situación conflictiva en el Vichada, se relaciona con el desplazamiento forzado al que acuden comunidades indígenas por proyectos de gran inversión en monocultivos. Para dicha situación se realizó una revisión de prensa que indica la situación a la que acuden las comunidades, desde hostigamientos y quemas, por parte los grupos armados, ya sean militares, paramilitares o guerrilleros; hasta acciones en las que llegan los grandes camiones a imponer un cercado, invadiendo sus territorios. Además de ello se aborda la manera en que los indígenas sikuani, principalmente, han respondido a estos actos, desde su organización social como resguardos y sus propios gobiernos; ellos han acudido a denuncias por vías jurídicas.

a. Ya desde antes de 2006 los pueblos indígenas han venido denunciando la incursión de megaproyectos y sobretodo de que el mecanismo de *consulta previa,* es usado por el gobierno a su acomodo. Por ejemplo, ese año mientas que varias organizaciones indígenas del país se encargaban de diseñar una propuesta de visión sobre la política nacional de hidrocarburos, la misma Agencia Nacional de Hidrocarburos estaba entregando permisos sin la Consulta Previa para la explotación minera en los departamentos de Vaupés, Vichada y Guainía ("Pronunciamiento de los Pueblos Indígenas...", 2006, 5 de nov.). En el resguardo el Merey para ese año ya se hacían denuncias de violación de derechos humanos por parte de la empresa que realizaba exploraciones sísmicas en busca de hidrocarburos (UTK).
b. En septiembre de 2007 más de 500 familias indígenas se vieron afectadas por la incursión de grupos de crimen organizado en la frontera colombo-venezolana del municipio de Cumaribo; fueron amenazados varios de sus miem-

bros y dirigentes y debieron desplazarse hacia Puerto Carreño. Una persona de dicho grupo decía estar bajo el mando de un grupo paramilitar y asistir al uso de la fuerza debido a que las comunidades no obedecen las amenazas que estos grupos les hacen de salir de los territorios. Estas acciones, señalaba Villagrán, indígena líder de la ONIC: "ha dificultado terriblemente los procesos de organización de las comunidades, que hasta hace poco se han empezado a dar" en contra de estas violaciones a la autonomía de los territorios ("Comunidades indígenas del Vichada...", 2007, sep.).

c. Radio Mundo Real registró las reflexiones y reportes de delegados de derechos humanos que asistieron en 2007 a la región, pero al informar a la representación de los Países Bajos, verificaron que ese Estado europeo estaba financiando un "plan piloto" por un monto de dos millones de euros para la introducción de "palma azucarera", la última innovación del "capitalismo verde" ("Monocultivo impune...", 2009, 20 de jul.).

En 2008 al resguardo Merey Veradita llega la empresa Hercaucho, en el mes de marzo sin informar a la comunidad, con la intención de quemar el terreno donde se encontraban asentadas las comunidades para sembrar caucho e insumos para biocombustibles. Ante esos hechos en ese momento se interpuso una acción de tutela y se ha llevado el seguimiento del caso, se programaron acciones ante el INCODER mismo; sin embargo, casas dentro del resguardo han sido quemadas indiscriminadamente. El conflicto territorial encierra más de 15.000 hectáreas.

Algo similar ha sucedido en la población sikuani de Yamojoli, en el resguardo San Luis de Tomo, donde la empresa Hercaucho entra en 2008, ocupando de hecho y quemando a dos comunidades; la empresa expulsa a la población y ésta recibe amenazas para que no vuelvan al terreno, mientras tanto Hercaucho siembra caucho y yopo en los terrenos que hacían parte del territorio ancestral de la comunidad.

En Vichada (2009), el incendio de las comunidades y sus casas, "así como el accionar de 'paracos' usando armas de fuego con total impunidad representan las dos principales formas de abrir paso al monocultivo de palma aceitera para agrocombustibles que el mundo desarrollado compra" ("Monocultivo impune...", 2009, 20 de jul.).

Es Cumaribo un municipio importante, en tanto población indígena con la que cuenta y los proyectos de inversión que allí se están llevando a cabo; sin embargo, lastimosamente no se respetan los derechos al territorio, a la autonomía que tienen dichas comunidades y se incursiona sobre ellas de manera violenta.

## 4. Conclusiones

### 4.1. Reconfiguración espacial en la región Orinoquia

Para las últimas dos décadas, la región Orinoquía se ha venido incorporado dentro de una nueva geografía productiva gestada a partir de la actual fase de acumulación capitalista.

Lo que encontramos es que hacia estos últimos años la ganadería, como actividad productiva principal, se ve desplazada por el "boom" petrolero de los años ochenta, lo cual implicó que incluso esta región se convirtiera en una fuerza productiva estratégica en tanto proveedora de recursos naturales como de fuerza de trabajo flexibilizada y precarizada.

Actualmente, dentro de los proyectos más ambiciosos de hidrocarburos que se vienen llevando a cabo en la región, podríamos rescatar los centros de producción más importantes: Caño limón, Capachos (para el caso de Arauca), Cusiana, Cupiagua, Yopal y Monterrey (en Casanare), Puerto Gaitán, La macarena (en el Meta), Puerto Carreño (en Vichada). En estos términos, la explotación de hidrocarburos es una actividad que ha producido reorganizaciones territoriales en la región, más aún cuando la Orinoquia es la cuenca más importante para el país con sus niveles de producción y de reservas.

Así mismo, cobran importancia los proyectos de agro combustibles que se desarrollan en la región, puesto que la posicionan como sustento de energía para la demanda mundial, entre los más relevantes se encuentran; Renacimiento de la Orinoquia, Gaviotas 1y 2 (para Casanare y Vichada), Puerto López, Acacias y Mapiripán (en el Meta). Estos proyectos fueron impulsados gracias a las facilidades jurídicas que se gestaron durante los gobiernos de Uribe, sin embargo, algunos tienen sus antecedentes desde hace más de veinte años.

Ahora, junto a estos grandes ejes de acumulación también intervienen planes y proyectos infraestructurales que se articulan para conectar centros productivos y movilizar capital, mano de obra y mercancías bajo el imperativo de "aniquilar el espacio por el tiempo"; así encontramos las serie de oleoductos en proceso de construcción y la hidrovía del río Meta (en proceso de privatización). Sin embargo, bajo una lectura más amplia, es posible afirmar que la Orinoquía adquiere una importancia geoestratégica puesto que los cuatro departamentos que la integran son *anclas* para conectar el centro del país con Venezuela y Brasil; este último adquiere aún más importancia en términos de la circulación de la soya y de agrocombustibles. Así mismo, estos proyectos impulsados desde el gobierno nacional y situados como prioritarios responden a los acuerdos pactados en la IRSA (iniciativa para la integración de la infraestructura regional suramericana). Recordemos cómo esta iniciativa propone un proceso de integración "exógeno" y ligado una lógica eminentemente extractivista.

Por todo lo anterior, es claro cómo la región está jugando un nuevo rol en la división internacional del trabajo desde un patrón importador de especialización productiva, en el cual la reconfiguración espacial en curso pasa por procesos de transnacionalización y de desnacionalización, tal y como lo evidencia el origen de las inversiones, de los créditos, de la ayuda militar y el destino de los beneficios y excedentes.

### 4.2. Alistamiento del territorio y acumulación por desposesión

El proceso de alistamiento del territorio para garantizar los procesos de acumulación de capital, entendido como el desarrollo de los proyectos transnacionales en hidrocarburos, agrocombustibles, infraestructura, necesita de elementos que les permitan garantizar su realización, su circulación, producción y acumulación, sin obstrucciones a tal proceso. De esta forma encontramos una asociación de dispositivos paramilitares, militares, institucionales jurídicos y legales que dan garantía a este proyecto y que operan simultáneamente.

De acá debemos tener en cuenta que la forma predominante que garantiza la acumulación de capital, está articulada al carácter de la acumulación por despojo, que como bien nombra David Harvey, se explica en una amplia gama

de elementos, que dependen de la forma que adquieren las instituciones, como mediadoras y garantes de la producción y acumulación de capital. Además que esta lógica se encuentra articulada a su historia y a su geografía como contexto que imprime las características de este proceso. Por tal razón, encontramos en la Orinoquia que el alistamiento del territorio se mezcla con dinámicas paraestatales, debido a la existencia histórica de grupos paramilitares, que han sido garantes de la entrada de transnacionales, como en el caso de la multinacional BP, en Tauramena Casanare, en donde hacia finales de la década de los ochenta la aparición de estos grupos tuvo consigo la eliminación de procesos organizados de campesinos que venían de la ANUC, al igual que el desplazamiento de comunidades indígenas, donde la intención es eliminar cualquier obstrucción al proceso de acumulación. A esto se le suma que el territorio de la Orinoquia ha contado históricamente con la existencia de una lucha entre fuerzas estatales, insurgentes y paramilitares, que obligan a que la reconfiguración del territorio busque dar una solución a tal conflicto.

De allí que la eliminación del movimiento social, o de resistencias, ha estado acompañada de la creación e instalación de batallones militares, que garantizan el proceso de circulación del capital, dotando de seguridad a las transnacionales, como en el caso de la protección del Oleoducto Bicentenario, donde se crearon 8 batallones nuevos, o en casos como en Arauca, donde la brigada móvil acompaña a la Oxy Petroleum. También se ve una serie de dispositivos legales y jurídicos que buscan acallar las dinámicas de resistencia, por un lado frente a las constantes denuncias por parte de trabajadores de estas empresas, o frente a las movilizaciones y acciones establecidas por organizaciones sociales que llevan demandas al Estado, donde éste reconozca y proteja los derechos humanos y ambientales. La respuesta ha favorecido a las transnacionales. Incluso en casos de comunidades indígenas, como lo evidencia Puerto Gaitán, las cuales han denunciado el impacto ambiental y social producto de la entrada de la Pacific Rubiales al territorio, en tal medida la respuesta busca más una mediación antes que una satisfacción y reconocimiento de los resguardos indígenas. El alistamiento del territorio impone límites, desconociendo la dinámica cultural, política, económica y social de la producción del espacio de las comunidades.

A esto se le suma, la creación de sindicatos paralelos, como en el caso de Puerto Gaitán, donde a mediados del 2011 la fuerte movilización social de los trabajadores, paró la producción petrolera, logrando que estos sindicatos negociaran derechos laborales, en perjuicio de los trabajadores. Este proceso estuvo acompañado además de una fuerte represión del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), el cual intentó contener la movilización, a la que se le añade la puesta en marcha de trámites en el congreso de la república, en las cuales se buscaba modificar el derecho a la protesta, en espacios que resultaran estratégicos para la producción, y a esto se le añade el fenómeno paramilitar, el cual a través de grupos como los "Cuchillos" y los "Rastrojos", a través de amenazas, y asesinatos pretendían callar las denuncias y movilizaciones populares.

El alistamiento del territorio implica no sólo el acallamiento de las resistencias y movimientos populares, sino que reconfigura el espacio, en tanto crea una nueva geografía que es violenta en términos de su impacto con el ambiente; la instauración de oleoductos, de infraestructuras, de plantaciones de agrocombustibles, le otorga a los territorios unas nuevas dinámicas de producción del espacio, que obliga a la realización de desplazamientos de comunidades allí establecidas, o reconfigura sus formas tradicionales de trabajo y producción con la naturaleza, como en el caso de comunidades indígenas, como los Uwa en el Casanare, pero además obliga al campesino a transformar su relación de producción en tanto con la entrada de estos proyectos los exige a vender su mano de obra y convertirse en trabajadores de la industria petrolera.

Este alistamiento es una constante que no tiene un antes y un después, ya que existe una constante disputa de resistencia frente al desarrollo de estos proyectos por parte de las comunidades y poblaciones de estos territorios. Sin embargo en la medida que es una constante, y hay acciones simultáneas de la institucionalidad, de grupos paramilitares y militares, ésta va sufriendo una serie de mutaciones o cambios que obedecen a una dinámica tanto internacional como nacional, que configuran el panorama. De esta forma podemos explicar cómo en el caso de la hidrovía del Meta que se articula a los planes de la IIRSA, la instalación durante el gobierno de Uribe de bases militares norteamericanas que se organizaban en zonas geoestratégicas, durante el gobierno de

Santos, permanece. Sin embargo la forma del accionar, de su posicionamiento y de su establecimiento cambia, ahora las fuerzas militares colombianas tienen un papel importante allí, sin embargo, su función es la de responder a los intereses norteamericanos.

Por último, reconocer que la dinámica de alistamiento del territorio es constante y opera como garante del proceso de acumulación del capital trasnacional, nos lleva a posicionar el debate a la forma como las resistencias van adquiriendo respuestas y cambios en las formas de organización y lucha. No es la manifestación de este punto el problema de una derrota de quienes disputan por defender sus territorios, por el contario, esta dinámica también muestra una fuerte serie de movilizaciones, de acciones, de conflictos que se agudizan a pesar de la fuerte y constante represión que se imprime desde el Estado colombiano.

### 4.3. Resistencias y tendencias organizativas

Las territorialidades, el dominio de un actor hegemónico y otros alternos sobre un territorio, se crean, recrean y transforman históricamente en procesos complejos de territorialización y desterritorialización, impulsados a través de mecanismos consensuados o conflictivos, de carácter gradual o abrupto (Montañez, 2001). Podemos afirmar que en la región de la Orinoquia se producen fenómenos de desterritorialización y nuevas formas de territorialización, los cuales se evidencian en la forma de ejercer dominio sobre el territorio por parte de las empresas transnacionales, los terratenientes (colonos) y de los grupos al margen de la ley, por medio de actuaciones concretas que generan que la identidad y afectividad que las comunidades y grupos indígenas tenían con su territorio se vea afectado por acciones en muchos casos violentas.

Las nuevas territorialidades de los grandes intereses económicos se ejercen principalmente a través de redes de comunicación y de flujos de capital financiero o de bienes y servicios. A estos procesos asisten las extensas áreas rurales de la Orinoquia, pues las empresas transnacionales toman dominio sobre espacios geográficos determinados, generando para los campesinos e indígenas un desprendimiento de las condiciones materiales y simbólicas que les proporcionaba su territorio, un desarraigo de los frutos ancestrales de la tierra y las actividades que en ella se realizaban.

Las comunidades inmersas en dicha desterritorialización, que ha devenido en los distintos conflictos de la región Orinoquia –producidos por los proyectos energéticos–, se han caracterizado por su organización, la cual es persistente a lo largo de todo su territorio. De esta manera es posible observar como su resistencia tiene una tendencia a la realización de núcleos de trabajo organizado, que por supuesto no dejan de lado dinámicas de lucha espontánea, pero que son claves en la visibilización de los conflictos y transformaciones en el territorio y lucha frente a los mismos.

Como ámbito común se encuentra la organización a través de la Unión Sindical Obrera, su fortalecimiento durante el periodo analizado es clave en la manifestación de los conflictos capital-trabajo al interior de los proyectos; añadido a ello, la USO, dentro de su trabajo más reciente, ha encontrado alianzas con las comunidades campesinas afectadas, en cuanto a aspectos como la lucha por el medio ambiente y por la demanda de responsabilidad social de las empresas con las comunidades. A pesar de dicha articulación, la acción en otros procesos, como el del Oleoducto Bicentenario, se ha caracterizado por una ruptura entre las luchas laborales y los reclamos de las comunidades en general; ello se debe a que la negociación frente a las empresas se ha realizado de manera separada con trabajadores y comunidades, sin que haya repercutido o presentado objeción por parte de la organización sindical, dándose así divisiones que han complejizado aún más las dinámicas de resistencia, mermando el alcance de las mismas.

La población indígena de la región ha tomado como estrategia de resistencia diferentes procesos organizativos a través de núcleos entre distintos resguardos y etnias –dicha articulación se realiza a nivel departamental y no regional–. Este trabajo en unión de los resguardos ha permitido el fortalecimiento de sus comunidades dándose, entre otras: a) la protección de las fronteras de sus resguardos y territorios; b) resistencias a la neocolonización cultural a la que son sometidos debido a las transformaciones en sus espacios y relaciones, como consecuencia de los proyectos. Para esto se han dado tanto en Casanare y Vichada procesos de autoconocimiento, donde se retoma su propia construcción del espacio, en defensa de los recursos y espacios sagrados; c) junto a ello las comunidades indígenas han empleado también estrategias de acción directa y de acción legal; con las primeras se ha pretendido un bloqueo en la realización de la explotación

y con las segundas se ha buscado una protección y reconocimiento de sus derechos territoriales a través de la institucionalidad, esta última ha sido poco útil, ya que en casos como el araucano los litigios han sido resueltos a favor de los entes económicos.

En dichas acciones directas y legales se denota un ámbito común entre las comunidades indígenas y campesinas de la Orinoquia, ya que las dos han optado por ellas como formas de resistencia y bloqueo al ejercicio de la explotación sobre el terreno y de lucha a través de lo institucional. La población campesina y la comunidad en general se han organizado a través de movimientos que, con su carácter político y social, se presentan como resistencia y lucha por la construcción social de su espacio, el cual se ha visto vulnerado con la inversión económica. Se encuentran allí organizaciones representativas como la Asociación de Campesinos de Arauca, el movimiento Dignidad por Casanare, Asociación Campesina del Alto Ariari y Sintragrim (Sindicato Independiente de Trabajadores Agrícolas del Meta); dichas organizaciones funcionan como nodos de encuentro y organización frente tanto a vías de hecho como a acciones legales.

A pesar de encontrar dinámicas de lucha comunes entre campesinos e indígenas, es notable que su trabajo en la mayoría de la región ha sido independiente y separado, lo cual indica que no hay una conjunción entre las comunidades aún frente a la defensa del territorio; esto se puede entender, en parte, porque la construcción social del espacio de los dos grupos puede llegar a ser diferente. La excepción en esta división se da en el departamento de Arauca, donde ha habido claramente una articulación entre los dos grupos, ello podría explicarse por la trayectoria de los conflictos frente a proyectos de inversión económica, la cual es de más larga data si se recuerda que este departamento fue históricamente el principal terreno de explotación petrolera en el país.

Frente a estas resistencias, los entes económicos han presentado estrategias de contraposición. Una de ellas ha sido la creación de sindicatos paralelos, a través de los cuales se realiza una negociación que no cumple con las condiciones mínimas acordadas en luchas —como las de la USO— y que son impuestas a la mayoría de trabajadores. También se ha presentado una estrategia de apaciguamiento con la realización de acuerdos con las comunidades, a través de los mis-

mos se afirman compromisos por parte de las empresas que finalmente no son cumplidos, pero que generan que durante la espera por su ejecución las comunidades actúen de forma más pasiva, hasta el momento en que deben recurrir nuevamente a actuar. Por último, junto a dichos acuerdos, las empresas transnacionales han optado igualmente por la realización de contratos o acuerdos legales previos a la explotación con los cuales —aprovechando el desconocimiento por parte de las personas sobre muchos de los efectos de la explotación del territorio— se da una negación de posibles posteriores reclamos en términos de terreno, usos del suelo y medio ambiente.

## Bibliografía

*Agenda para la implementación consensuada 2005- 2010 Información básica y estratégica para apoyar el proceso de gestión intensiva del proyecto: Recuperación de la navegabilidad por el río Meta.* Recuperado de http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2010/05665a06.pdf.

Alcaldía Municipal de Acacias, Meta. (2012). *Audiencia Pública Ambiental CPO9 2012.* Recuperado de: www.Acacias-Meta.gov.co.

Alcaldía Municipal de San Luís de Palenque. (2008). *Esquema de ordenamiento territorial.* Departamento administrativo de planeación.

Archivo Semana (2012). Los diez departamentos más productores de petróleo en Colombia. *Revista Dinero.*

Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica (2008). *Construcción del oleoducto de los Llanos Orientales fue adjudicada al consorcio Rubiales-Monterrey.* ACOLGEN.

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (2012). *Autoridades indígenas Resguardo Caño Mochuelo, solicitan al Estado coherencia en sus políticas.* Recuperado de http://www.colectivodeabogados.org/Autoridades-Indigenas-Resguardo.

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (2012). *Comunicado a la opinión pública sobre el problema alimentario y de salud en Caño Mochuelo.*

Colectivo de Abogados José Alvear (2012). La deuda social de las petroleras y el gobierno nacional tienen sumida en la miseria desde hace más de 20 años a los habitantes de Arauca. Recuperado de: http://notiagen.wordpress.com/2012/04/11/la-deuda-social-de-las-petroleras-y-el-gobierno-nacional-tienen-sumida-en-la-miseria-desde-hace-mas-de-20-anos-a-los-habitantes-de-arauca/.

Comisión Regional de Competitividad (2012). *Plan Regional de Competitividad de Casanare "Casanare productivo"*. Yopal.

Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia. (2006, 2 de noviembre). *Pronunciamiento de los Pueblos Indígenas de Colombia*. Ecoportal. Recuperado de: http://www.ecoportal.net/Eco-Noticias/Pronunciamiento_de_los_Pueblos_Indigenas_de_Colombia.

De Castro, A. (s.f.) "Los megaproyectos a la caza del indígena de la Orinoquia", en *Servicios en Comunicación Intercultural*. Recuperado de: http://servindi.org/actualidad/6737.

Departamento de Planeación Nacional (2007). Documento CONPES 3477 — Estrategia para el desarrollo competitivo del sector palmicultor colombiano. Recuperado de: http://www.ica.gov.co/getattachment/a2d1c5d1-f7ea-4bcb-b492-adb2041474b3/2007cp3477.aspx.

Departamento de Planeación Nacional (2012). Anexo I Plan de Desarrollo 2010-2014. Bogotá.

(2011, 28 de noviembre). Autorizan al Oleoducto Bicentenario tomar crédito por US$642 millones. (2011). *Dinero.com*. Recuperado de: http://www.dinero.com/negocios/articulo/autorizan-oleoducto-bicentenario-tomar-credito-us642-millones/140812.

(2009). El llano, polo de biocombustibles. *El Espectador*. Recuperado de: http://www.elespectador.com/impreso/biocombustibles/articuloimpreso122880-el-llano-polo-de-biocombustibles.

(2010). Ecopetrol creó empresa para construir oleoducto más largo de Colombia. *El Espectador*. Recuperado de: http://www.elespectador.com/economia/articulo-219764-ecopetrol-anuncio-creo-oleoducto-bicentenario-de-colombia.

(2010). "Garantizan US$700 millones para oleoducto Bicentenario". *El Espectador*. Recuperado de: http://www.elespectador.com/articulo-234433-garantizan-us700-millones-oleoducto-bicentenario.

Fortuño, J. (2010). *Petróleo y Guerra en Colombia, El caso de Repsol en Arauca*. Peace Observatory.

Fundación de Derechos Humanos Joel Sierra. (2011). El pueblo ancestral nuevamente víctima del terrorismo judicial. Recuperado de: http://www.redcolombia.org/index.php/produccion/materiales/videos/64-ismael/1200-arauca-el-pueblo-ancestral-nuevamente-vima-del-terrorismo-judicial.html.

Fundación de Derechos Humanos Joel Sierra (2012). Detenido el presidente de la ADUC en Arauca. Recuperado de: http://www.redcolombia.org/index.php/regiones/oriente/arauca/1723-detenido-el-presidente-de-la-aduc-en-arauca.html.

Harman, F. (2012, 8 de junio). Petróleo y Saqueo en los Llanos Orientales. *CENSAT*. Recuperado de: http://www.censat.org/articulos/10024-analisis/10473-petroleo-y-saqueo-los-llanos-orientales.

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (2012). Amplio respaldo institucional recibió la Zona de Reserva Campesina de Puerto Rico. *Agencia de Prensa Rural*. http://prensarural.org/spip/spip.php?article8121.

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (2012). Se concertó documento base para Zona de Desarrollo Empresarial en el departamento del Vichada. *Boletín de Prensa INCODER* (104).

*Informe Jurídico y de violación de derechos en Meta y Vichada* (s.f.). Recuperado de http://indigenouspeoplesissues.com/attachments/article/6049/Colombia-Meta-y-Vichada2.pdf.

León, J. (2009). Orinoquia: una colonización a punta de Agro Ingreso Seguro. *La silla Vacía*. Recuperado de: http://lasillavacia.com/especial/5215/orinoquia-una-colonizacion-punta-de-agro-ingreso-seguro.

Mondragón, H. (2009, 24 de julio). Triste historia y triste futuro del negocio de la palma aceitera. *GRAIN*. Recuperado de: http://www.grain.org/es/article/entries/1246-triste-historia-y-triste-futuro-del-negocio-de-la-palma-aceitera.

Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. (2008). Colombia: la palma aceitera crece a fuerza de violencia. *Boletín del WEM* (132).

Observatorio de Multinacionales en América Latina. (2006). *Colombia en el pozo los impacto de la Repsol en Arauca.* Madrid: OMAL.

Ordúz, N., & Pino, J. (2012). El petróleo en Castilla la Nueva su fortaleza y Talón de Aquiles. *La Silla Vacía.* http://lasillavacia.com/historia/el-petroleo-en-castilla-la-nueva-su-fortaleza-y-talon-de-aquiles-35416.

Restrepo, O. (2012). Por qué el pueblo u'wa se niega a la exploración petrolera en su territorio. *Revista Semana.* Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/colantropos/documentos/uwa%20petroleo.pdf.

(2012). Proyecto multimodal Puerto Gaitán- Puerto Carreño. Incluye el Mejoramiento de la Navegabilidad del Río Meta. Recuperado de: http://www.iirsa.org/proyectos/detalle_proyecto.aspx?h=62.

Proyecto paso de frontera puerto Carreño. Recuperado de: http://www.iirsa.org/proyectos/detalle_proyecto.aspx?h=64.

SINTRAINAL (s.f.). Destrucción del ecosistema bioestratégico del Lipa. *SINALTRAINAL*. Recuperado de: http://www.sinaltrainal.org/index.php/otras-iniciativas/tribunal-permanente-de-los-pueblos/tpp-sesi%-C3%B3n-colombia/audiencia-petrolera/165-destruccion-del-ecosistema-bioestrategico-del-lipa.

Suárez, A. (2012, julio). El modelo de acaparamiento para volver a la Altillanura una nueva fuerza agrícola. *Revista Semillas, La Orinoquia ¿última frontera agrícola?.*

UNODC (2005). *Censo de cultivos de coca.* Bogotá.

Unión Sindical Obrera. (2012). Situación en Castilla La Nueva departamento del Meta. Recuperado de: http://www.usofrenteobrero.org/index.php?option=com_content&view=article&id=4604:situac.

## Otras fuentes electrónicas

www.pbi-colombia.org.

acescasanare.wordpress.com.

# Cuatro tesis sobre la situación política de El Quimbo. Para la comprensión política de un conflicto territorial

## *Four Theses about the Political Situation of El Quimbo. Towards a Political Comprehension of a Territorial Conflict*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación Presidencialismo y Participación*

**Daniel Alejandro Cerón Urrutia**
*daceronu@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**David Fernando Salamanca Paternina**
*dafsalamancapa@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Resumen:** El presente artículo expone algunos elementos sobre la situación política de "El Quimbo" a la vez que propone elementos teóricos para la comprensión política del conflicto territorial. El contenido está organizado en cuatro tesis fundamentales y un excurso. La primera tesis introduce el problema territorial en el ámbito de la ontología política. La segunda tesis interpreta el territorio como correlato material de las territorialidades. El excurso trae a colación el concepto de Multitud, como referente teórico que intenta plantear una nueva comprensión de la política. En la tercera tesis se enuncia el carácter híbrido de los territorios. Y la cuarta tesis, enuncia el carácter sintomático de la situación del megaproyecto con relación al escenario global del sistema-mundo capitalista. Finalmente, presentamos algunas consideraciones finales, ligadas a las cuatro tesis, como balance de perspectivas futuras para la investigación.

**Palabras clave:** Territorio, territorialidad, sistema-mundo capitalista, lo global y lo local, Multitud.

**Abstrac:** This paper introduces some items about the political situation of "El Quimbo", while proposing theoretical elements for political understanding of the territorial dispute. The content has been organized into four fundamental theses and an excursus. The first thesis presents the territorial issue in the field of political ontology. The second one interprets territory as a material correlate of territorialities. The excursus brings up the concept of Multitude as a theoretical reference which attempts to set a new understanding of politics. In the third thesis, the hybrid character of territories is stated. And the fourth thesis lays down the symptomatic character of the megaproject situation with respect to the global stage of the capitalist world system. Finally, we present some final considerations linked to theses four theses, as a balance of futures perspectives for research.

**Keywords:** Territory, territoriality, capitalist world system, global and local, Multitude.

## Introducción

EN LAS páginas que siguen hemos plasmado algunas ideas medulares sobre la situación política de "El Quimbo", así como elementos de interpretación teórica indispensables para una comprensión política de los conflictos territoriales. Hemos elaborado este documento a cuatro manos, procurando dar cabida al conjunto de ideas que, progresivamente, fueron surgiendo en el ejercicio colectivo de investigación. Todo lo que en él aparece atraviesa de parte a parte una idea fundamental: la situación política de "El Quimbo" es, ante todo, un conflicto territorial. Para ello hemos enunciado cuatro tesis y un excurso sobre los tópicos de nuestro trabajo de investigación. El conjunto de las tesis funcionan como determinaciones a propósito de la compleja realidad que envuelve al fenómeno estudiado. Por esa razón, el orden de las tesis intenta mostrar la reconstrucción del problema desde sus determinaciones locales hacia sus determinaciones globales. Esto es, partiendo de una contextualización teórica, pasando por la caracterización concreta del territorio, para llegar a la configuración global de la problemática. En cuanto al excurso, contiene anotaciones sobre el concepto teórico de la Multitud, indispensable como insumo para la reformulación de una comprensión política de los conflictos territoriales, núcleo medular del fenómeno estudiado. Este artículo es exactamente esto: un informe que obedece más a un orden de exposición que a un orden de investigación. Esto es, constituye el producto final de una serie de indagaciones y ejercicios de documentación a propósito de las herramientas teóricas y metodológicas para el trabajo de campo que el análisis del fenómeno requería, agotando y aprovechando todos los recursos materiales e inmateriales de los cuales disponíamos.

El proceso o ejercicio de investigación como tal, constó de cuatro módulos de trabajo: a) análisis del marco teórico necesario para el acercamiento al fenómeno; b) documentación de fuentes secundarias sobre el fenómeno estudiado; c) trabajo de campo y recolección de fuentes primarias; d) reflexión de síntesis sobre el fenómeno y sobre sus implicaciones teoréticas, axiomáticas y praxeológicas. Respecto al trabajo de campo, se puede dividir en tres momentos: primero, acercamiento a las manifestaciones de protesta organizadas por Asoquimbo,

por lo cual se asistió y documentó la más grande de ellas, realizada el 20 de septiembre de 2012, denominada "Toma a la ciudad de Neiva". Segundo, diálogo con los estudiantes y profesores de la Universidad Surcolombiana que se han comprometido con el desarrollo organizativo, social y político de Asoquimbo: a partir de estos encuentros se obtuvo más de cuatro horas de entrevista con Miller Dussán, Jennifer Chavarro y otros miembros del colectivo audiovisual Com-Unidad, integrado por comunicadores sociales de dicha Universidad, y que han desarrollado un papel ordenador y de liderazgo del movimiento social. Y en el tercer momento, se logró contacto con los campesinos de la vereda de La Honda, en el municipio de Gigante (Huila), quienes han retornado a sus parcelas y se constituyen en torno a la Reserva Campesina Agroalimentaria.

De acuerdo con lo anterior y a lo largo del texto se verá cómo hemos entendido la relación entre la reflexión teórica sobre la problemática y la observación directa del proceso de resistencia llevado a cabo por Asoquimbo no sin antes describir, brevemente, la problemática en cuestión.

## 1. Asoquimbo y Emgesa: fuerzas sociales en conflicto

El proyecto hidroeléctrico "El Quimbo" hace parte de esas concesiones antidemocráticas que los gobiernos realizan para ofertar al mercado mundial los bienes naturales de las sociedades periféricas. En éste sentido, manifiesta la continuidad del intercambio desigual arraigado estructuralmente en las relaciones de dominación y explotación inherentes al funcionamiento del capitalismo global (Amín 2009). La empresa colombo-española Emgesa, subsidiaria de Endesa y propiedad de la firma italiana ENEL ha puesto en marcha la explotación de energía hidroeléctrica en las cuencas del Río Magdalena y el Macizo Colombiano con fines de exportación. Curiosamente esto trae a la memoria el período del saqueo mercantilista que tuvo lugar durante la colonización del imperio español, pues Colombia no presenta ningún tipo de déficit con respecto al consumo de energía.

Ubicado en la región central del Huila, este megaproyecto abarca y afecta un amplio territorio de 6 municipios de la Reserva Forestal y protectora de la

Amazonía y el Macizo Colombiano, trayendo consigo consecuencias negativas en términos de la seguridad social de las poblaciones y el equilibrio ambiental de los territorios. Y si bien el Ministerio de Ambiente (MAVDT) y la Corporación Autónoma del Alto Magdalena, mediante distintas resoluciones como la 1096 y la 1349 del 14 de junio del 2011, imponen a Emgesa medidas de suspensión de las actividades de compra y negociación de predios, el proyecto avanza generando impactos socioeconómicos, culturales y ambientales de carácter negativo para las poblaciones afectadas (Dussán Calderón, 2011). El desempleo y el desplazamiento de los campesinos en el municipio de Gigante y de la vereda de Honda son las principales consecuencias del proyecto hidroeléctrico.

En vista de la situación y después de un proceso de agregación social y de concienciación en torno a la problemática, la Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico "El Quimbo" (ASOQUIMBO) cuya resistencia al megaproyecto persigue la preservación del "desarrollo ecosocial de la región" convirtiendo la zona en una "Gran Reserva Campesina Agroalimentaria", no sólo exige la indemnización y el restablecimiento de los derechos a las poblaciones afectadas, sino que también apoya el estudio y el uso de energías alternativas de acuerdo con los potenciales naturales de la región. Con ello se opone a lo que ha sido una política del estado colombiano durante la últimas dos décadas. En ellas el aumento de las exportaciones por cuenta de la industria extractiva ha pasado de un 23.6% a un 64.6% del total de exportaciones perfilando la economía colombiana cada vez más hacia la especialización en el sector primario de la producción, esto es, hacia la mercantilización de los recursos naturales en función de las soluciones espacio-temporales del llamado "nuevo imperialismo" (Higginbottom, 2011; Harvey, 2007). Quizá por esta razón no resulta extraño que, de acuerdo con la ley 1333 de 21 de julio del 2009, el Ministerio de Ambiente haya formulado cargos contra Emgesa S.A. por "acciones u omisiones constitutivas de infracción ambiental" pues, como sucede con los casos del petróleo y sus derivados, el carbón, el ferroníquel y el oro, la mercantilización de los recursos naturales trae consigo una correlativa erosión de las condiciones de producción y, por lo tanto, del conjunto de las condiciones de vida. Antecedentes de otras investigaciones adelantadas en contra de la empresa colombo-española relacionadas con los desequilibrios socioambientales pue-

den advertirse en las resoluciones 227, 2188, 1814 de 2009 (Dussán Calderón, 2011). Y si bien las contradicciones sociales que se derivan de la problemática en cuestión han movilizado a la resistencia en relación a la contradicción capital-trabajo y su correlativo problema de desocupación, el núcleo de las reivindicaciones que ha ido ampliando el movimiento parece dirigirse —por lo menos en materia de discurso— hacia una reivindicación de la vida y de los recursos que la hacen posible, recursos que para ser protegidos deben ser valorados a partir de criterios opuestos a los del mercado capitalista.

El proyecto hidroeléctrico "El Quimbo" no solamente ha traído consigo la destrucción de empleos afectando con ello a distintos grupos poblacionales (véase la Resolución 899 de mayo de mayo de 2009). Sumado a esto, Emgesa se niega a dar las compensaciones correspondientes, mientras que el Estado no logra resolver la situación de más de 300 trabajadores desplazados por el megaproyecto. Por supuesto, la razón de la ineficiencia del Estado y de los numerosos problemas que han atravesado al proceso de consolidación del megaproyecto radica en el carácter irregular del mismo. Sobre todo porque uno de los aspectos que caracterizan a los estados de la periferia capitalista es justamente la no consolidación del Estado de Derecho (Evers, 1985). Y si bien Emgesa no acata la Resolución 1096 del 14 de junio de 2011 que le impedía la compra y negociación de predios. arguyendo que la compra de la hacienda "La Virginia", ubicada en el municipio de Altamira en el Departamento del Huila, había sido realizado para el reasentamiento de las comunidades de "La Escalereta", la empresa permanece en el incumplimiento con relación a la reubicación de los afectados (Dussán Calderón, 2011). Además, la corporación Emgesa ha violado la ley 160 de 1994 que regula la ocupación y aprovechamiento de tierras. En efecto, en el marco de las adquisiciones efectuadas por la empresa colombo-española, el avalúo de los predios y viviendas ha sido realizado de acuerdo con el puntaje catastral y no comercial como lo exige la ley 56 de 1981, lo cual indica que no se tuvo en cuenta su valoración agrológica, estafa que aparece como núcleo de la estrategia corporativa. Problemática jurídico-técnica que afecta a la configuración de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) que, en el "El Quimbo", comprende un rango de 30 a 50 hectáreas acarreando responsabilidades para el Ministerio de Medio Ambiente (MAVDT) y para el INCORA, recrudeciendo así las estructuras histórí-

cas del atraso en la economía agraria colombiana (Novoa Torres, 2010). Sumado a ello, el ministerio de Ambiente levantó las medidas preventivas contra Emgesa mediante la Resolución 1826 del 12 de septiembre de 2011, legitimando así el ecocidio como el desempleo y el desplazamiento generados por el proyecto hidroeléctrico (véase el Concepto Técnico 879 de 2011 y la respuesta al radicado 4120-E1-90180 de 2011) (Dussán Calderón, 2011).

De acuerdo con lo anterior, Asoquimbo sostiene que el Ministerio de Ambiente incurre en "prevaricato por omisión" al no proteger los derechos de los afectados por el proyecto hidroeléctrico de "El Quimbo" poniendo en cuestión el sistema de administración de justicia. Incluso advierte que la Defensoría del Pueblo ha denunciado violaciones del derecho a la información que afecta a los grupos en situación de vulnerabilidad impidiéndoles conocer las compensaciones que deben beneficiarlos. Como consecuencia de ello los afectados desconocen la legitimidad de Emgesa negándose a colaborar en sus estudios poblacionales. Y es justamente ésta negativa lo que ha generado confrontaciones políticas y jurídicas entre funcionarios del Ministerio de Ambiente, la Procuraduría Agraria Ambiental, el gobierno del departamento del Huila y la Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico "El Quimbo" (Asoquimbo) (Dussán Calderón, 2011).

## 2. Hacia una recuperación de la identidad y del territorio

¿Qué pasa entonces con aquel sujeto despojado de sus derechos y qué pasa cuando la suspensión política del derecho genera víctimas y beneficiarios por la impostura de esta contradicción? El conjunto de irregularidades que han atravesado el proyecto hidroeléctrico no solamente genera una crisis de legitimidad en relación a las instituciones estatales por la violación de los derechos fundamentales sino que, más allá de la formalidad del derecho positivo, suscita procesos de desobediencia civil. Los campesinos e intelectuales que conforman ASOQUIMBO encuentran cada vez más legitimidad con respecto a sus reivindicaciones. De hecho, el 20 de septiembre, los opitas marcharon por las calles de Neiva. Campesinos, indígenas, estudiantes, profesores y trabajadores de distin-

tos sectores protestaron contra el proyecto hidroeléctrico, proclamaron consignas en contra del neocolonialismo del capital español e italiano y proclamaron la reapropiación de los recursos naturales en sus territorios por parte de la resistencia. Esta importantísima movilización tuvo un matiz dirigido hacia la construcción de una territorialidad subversiva, esto es, abocada hacia un principio de autonomía ("auto-nomos") que ya no se conforma con la protección estatal sino que, más acá de las reivindicaciones por las vías de derecho, los afectados han tomado las vías de hecho. Una prueba de ello es la reciente recuperación de tierras —o "retorno a la tierra", como los participantes del movimiento lo entienden— en la vereda de Honda ubicada en el municipio de Gigante, la cual, pese a las amenazas de desalojo, todavía se mantiene en pie. La constitución del ser comienza a sufrir mutaciones fundamentales en la subjetividad de aquellos que ahora resisten pues, en tanto proceso comunitario, comienza a recuperar la solidaridad como basamento de los vínculos sociales y las memorias "dinásticas" de los campesinos como patrimonio identitario.

## 3. Primera Tesis

***El problema territorial es un problema de ontología política***

*La pérdida de la memoria histórica es la derrota de los pueblos. Un pueblo sin memoria no existe; un individuo sin colectivo se des-sujetiza; una planta reducida a sus componentes aislados es desprovista de su carácter orgánico y muere (...)*

ANA ESTHER CECEÑA

La resistencia que opone la Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico "El Quimbo" (ASOQUIMBO) sólo puede ser comprendida si es interpretada como manifestación de un conflicto territorial entre el movimiento social y el Estado. De acuerdo con ello, creemos que el carácter ontológico del conflicto territorial radica justamente en que la territorialidad, más allá de sus determinaciones estatales, remite a un sujeto, esto es, a aquella manifes-

tación singular del ser social que toma forma en la comunidad. Un ser que no sólo está revestido de entramados institucionales sino que, además, está constituido por coordenadas histórico-culturales que revelan el carácter singular de aquellas formas de vida que caracterizan su existencia. Aquí la territorialidad, más allá (¿o más acá?) del principio de identidad, nos lleva a considerar ciertas cuestiones relacionadas con el animal humano en su relación con el entorno natural. Del mismo modo, nos conduce al análisis de las relaciones sociales en términos de su significación histórica con relación al poder. En éste sentido, seguimos conservando un ejercicio de método al partir de la territorialidad latinoamericana, territorialidad cuya identidad se encuentra determinada por la negatividad de la colonización, del proceso histórico de saqueo y barbarie iniciado por Europa y continuado por los Estados Unidos de Norteamérica. De tal modo que la ambivalencia estructural derivada del proceso de colonización afecta a la forma-estado, en lo que respecta a su referente territorial, despojándolo de legitimidad frente a los sectores sociales vulnerables ante la problemática de los megaproyectos y contribuyendo a la emergencia de territorialidades subversivas que no cesan de reinventar la política, esto es, que no cesan de reconstruir los referentes de territorialidad o el lugar de los comunes. El caso de "El Quimbo" se encuentra entonces enclavado en esta problemática. La lucha de los campesinos huilenses se ve reforzada en múltiples escenarios por grupos pequeños que habitan el espacio urbano, lo cual indica que el conflicto territorial desatado por el proyecto hidroeléctrico hace confluir distintas territorialidades en un mismo proceso de resistencia. Justamente por esta razón hemos querido abordar la problemática efectuando el tránsito del campo epistemológico, al campo ontológico de la reflexión teórica: en primer lugar, exponemos algunas ideas sobre la perspectiva epistemológica y ontológica de la territorialidad, justificando así nuestra propia sensibilidad política; en segundo lugar, desplegamos esa sensibilidad política en relación a la estructura del despojo que determina a la territorialidad latinoamericana; en tercer lugar, exponemos algunas reflexiones sobre la forma-estado como construcción plagada de contradicciones que repercuten en el conflicto social y; en cuarto lugar, desarrollamos un pequeña aproximación al conflicto territorial desde el punto de vista de la resistencia y la insumisión.

### 3.1. Territorialidad latinoamericana: de la epistemología a la ontología

La territorialidad hace referencia, en primer lugar, a un concepto epistemológico. Sobre todo si tomamos en cuenta que para acceder al fenómeno social debemos, ante todo, pensar la materialidad de su desarrollo histórico. En efecto, la dimensión cualitativa que distingue la naturaleza del "territorio" en la contemporaneidad hace necesario un replanteamiento de su significado conceptual. Replanteamiento que no puede más que ubicarse en la materialidad histórica del desarrollo social, esto es, en la intersección dinámica de las infraestructuras objetivas y las superestructuras subjetivas de la producción. El replanteamiento conceptual del "territorio" hacia el concepto de "territorialidad" supone entonces una transformación cualitativa de la comprensión sobre su realidad fenoménica. Resultaría útil comprender esta reelaboración conceptual a través de: a) la integración de su significado biológico ("el territorio como el escenario de la vida") y de su significado geográfico ("el territorio como una síntesis de lugares, espacios y paisajes") y; b) la crítica de la tradición occidental según la cual todo territorio constituye un espacio atravesado por estructuras de dominación que determinan la formación de naciones, estados y pueblos, o por tensiones del poder que determinan la configuración de territorialidades individuales y colectivas (Restrepo, 2008). En este sentido, el territorio deviene territorialidad cuando es comprendido como una realidad a la vez material y espiritual, esto es, como determinación infraestructural y superestructural de la producción humana. En este sentido, no se reduce a la comprensión de un espacio físico delimitado por codificaciones del orden institucional, codificaciones jurídico-administrativas que encubren las relaciones de poder que les determinan. Tampoco se reduce a la discursividad de un sujeto particularizado que invoca para sí la propiedad de un espacio determinado. Por el contrario, refleja una materialidad reconstruida desde las prácticas y los discursos que vinculan a las comunidades humanas y, por lo tanto, aparece como el correlato material de la cultura en sus múltiples contradicciones y antagonismos. En consecuencia, entendemos este paso del "territorio" a la "territorialidad" como una síntesis de las infraestructuras objetivas y la superestructuras subjetivas en relación a su configuración espacio-temporal y, por lo tanto, en el marco de una cultura determinada.

La territorialidad hace referencia, en segundo lugar, a un concepto ontológico. En éste sentido, la problemática del territorio implica una "analítica de la territorialidad". En ella se deben tener en cuenta: a) que la territorialidad constituye una dimensión material y espiritual de la subjetividad; b) que la territorialidad se produce como realidad espacio-temporal y; c) que el cuerpo constituye el primer referente de toda territorialidad. A partir de tales postulados se hace posible entonces comprender cómo la territorialidad se produce a partir de relaciones entre sujetos, de tal manera que toda transformación en la estructura de esas relaciones produce transformaciones en la configuración del propio territorio, así como también permite comprender en qué sentido el territorio constituye una realidad fáctica e histórica cuyo desciframiento compromete al sujeto que pretende descifrarlo. (Restrepo, 2008). De acuerdo con ello, la determinación analítica del fenómeno territorial implica la existencia de un complejo de relaciones que determinan el sentido de las prácticas y los discursos. Este complejo de relaciones lo hallamos en el "sujeto". En efecto, al carácter ontogenético de la subjetividad no ignora el conjunto de las determinaciones sociales que intervienen en el devenir de las subjetividades. Sobre todo si tomamos en cuenta que la subjetividad posee un carácter procesual que sólo se entiende por la dinámica de las relaciones intersubjetivas, dinámica cuyas sedimentaciones se encuentran determinadas por la especificidad de sus límites espacio-temporales. Justamente es en éste sentido como es posible intentar comprender la especificidad ontológica de las formaciones culturales específicas, ya sea en términos de los sistemas lingüísticos que determinan la expresión particular de sus realidades o en términos de las condiciones materiales de existencia que determinan sus configuraciones sociales. La "territorialidad", desde el punto de vista ontológico, implica entonces un correlato material y espiritual de las relaciones intersubjetivas al interior de una comunidad o sociedad determinada, esto es, el proceso a partir del cual toma forma una determinada sensibilidad política.

En el marco de nuestra particular sensibilidad política, el concepto de "territorialidad" resulta fundamental para el desarrollo de las ciencias de la sociedad en la medida en que, paradójicamente, la época contemporánea pone de manifiesto un proceso de homogeneización conocido como globalización, que tiende al reforzamiento de las territorialidades locales (Slater, 2001). La paradoja resultante de

este proceso se deriva de la emergencia de lo heterogéneo en el seno de la identidad, ocurre como manifestación de la esclerosis generalizada que afecta a la totalidad del sistema capitalista global, sobre todo cuando aquella heterogeneidad surge en oposición a las estructuras históricas constituidas en el espacio y el tiempo por la colonialidad del poder (Quijano, 2005). En efecto, las comunidades locales no cesan de revelarse ante el orden establecido, no cesan de oponerse a las soluciones espacio-temporales derivadas de las crisis de sobreacumulación ocurridas al interior de las formaciones sociales capitalistas centrales, no cesan de proponer nuevas formas de vida y nuevas identidades territoriales.

Colombia y América Latina han permanecido siempre afligidas por el problema del desarrollismo que les confina a la dominación y explotación de naciones extranjeras (Martínez Rivillas, 2011; Galeano, 1995). En este sentido, la territorialidad latinoamericana se nos aparece como un conjunto de construcciones sociales atravesadas por las campañas de colonización llevadas a cabo por el viejo mundo, por la esclerosis de una civilización podrida, por la ignominia de una decadencia que, en cierto sentido, nos es ajena. Allí donde el delirio occidental se afinca en la explotación de la vida tratando de mantener el ritmo de producción del capitalismo globalizado, allí donde la industria dinamita las montañas y altera el cauce de los ríos, allí donde la tierra vomita petróleo, allí, todo lo que acontece revela los fantasmas que recorren la historia del continente latinoamericano, una historia de barbarie, saqueo y destrucción (Galeano, 1995).

De acuerdo con ello, es preciso tomar en cuenta que el proceso de colonización trajo sobre América Latina la miseria del mercantilismo europeo y el discurso de la abnegación cristiana. Trastornó profundamente las formas de vida prehispánicas e implantó la decrepitud viciosa de la vieja Europa, condenando el territorio de las Américas no sólo a proveer de materias primas al primer mundo, sino también a recibir esas materias ya transformadas por el trabajo de las industrias europeas y norteamericanas (Quijano, 2005). Es por ello que en la incipiente modernidad los pueblos no pudieron más que mutar hacia nuevas formas e hibridarse para sobrevivir. Y sin embargo, el pasado imperialismo se expandió devorando toda diferencia antropológica, se aseguró de eliminar violentamente toda oposición radical y de anexionarse a aquellos que aún creían ver en el rostro de su colonizador a un visitante extraño cargado de objetos

misteriosos. De este modo la forma-estado se impuso con la violencia propia de los que devastan territorios y conquistan tierras (Maldonado-Torres, 2007) El carácter histórico de los desplazamientos y los asentamientos humanos testimonian el pasado trágico de quienes tuvieron que dejarlo todo para huir de la violencia, de quienes prefirieron obedecer para no morir y de los que aún con el Espíritu Santo en bandeja de plata prefirieron abrazar la muerte. En consecuencia, para América Latina la monopolización de la violencia por parte del Estado, premisa de las construcciones sociales modernas, fue en realidad una monopolización de la vida, una monopolización de la tierra y sus recursos, una monopolización del trabajo y de los hombres. El despojo es sólo una forma de tratar a la servidumbre del planeta y en este proceso de sometimiento y barbarie los marginales del mundo fueron confinados a ser siempre hombres desgraciados, abrumados por la prepotencia de las ideologías dominantes y por la ignorancia de los imperios que hasta nuestros días siguen pensando que la tierra y sus recursos les pertenecen.

### 3.2. Conflicto territorial: el movimiento social contra el Estado

El espíritu de libertad —paradigma político de la modernidad— en su desarrollo histórico no cesa de presentar el umbral de un desdoblamiento, la síntesis dialéctica de polos antitéticos. Ella señala a la vez una duplicación subjetiva entre una conciencia pura y una conciencia real, y una duplicación objetiva entre una comunidad ideal y una comunidad real (Trías, 2005). Es a este conjunto de duplicaciones a lo que llamamos "Estado", una abstracción real plagada de contradicciones inherentes a la inadecuación de sus fundamentos, esto es, a la inadecuación de toda legitimidad frente al ejercicio del poder en una determinada jurisdicción territorial, contradicción fundamental cuya causa radica en la combinación de la dependencia con relación al mercado mundial —en los países llamados "subdesarrollados"— y la heterogeneidad estructural que caracteriza el carácter inacabado de sus premisas modernas (Evers, 1985). Quizá a ello se deba el hecho de que la conciencia científica latinoamericana no haya podido ir más allá de las condiciones disciplinares del conocimiento hacia una determinación praxeológica en el diseño político de la forma-estado. Los análisis divagan sobre las perspectivas asumidas desde distintas disciplinas para mirar las lógi-

cas asumidas en los distintos procesos de descentralización, desconcentración y deslocalización de las lógicas estatales (Lora, 2002), lógicas que van más allá de la administración como proceso institucional para situarse en el campo político de la producción social (Zermeño, 1985).

El campo político de la producción social cuya matriz histórico-geográfica diversa no permite la formación de un consenso a propósito de su significado y practicidad, parece tomar sentido sólo a partir del momento en que la conciencia crítica ha logrado identificar como determinante fundamental de la forma-estado en América Latina el carácter colonial de su configuración histórica (Quijano, 2005). De acuerdo con ello, hemos considerado que la mejor manera de asumir una reflexión crítica y teórica a propósito de la forma-Estado no puede realizarse por fuera de esta caracterización. En primer lugar porque la llamada "voluntad general" no ha sido más que un criterio de legitimación y este nunca podrá ofrecer orientaciones prácticas. Y en segundo lugar, porque los criterios de direccionamiento en la construcción del territorio nacional deben pasar por una reconfiguración ética del sujeto que la ejerce.

Sabemos que desde los albores de la modernidad ha sido el espíritu de libertad lo que ha marcado el horizonte del desarrollo histórico. A pesar de la alienación de la libertad como condición de posibilidad para la emergencia del pacto social hobbesiano, el pacto de soberanía, la modernidad ha ubicado a la libertad como principio rector en el diseño y funcionamiento de la forma-estado (Gantiva Silva, 1993). Incluso el espíritu absoluto hegeliano habría pretendido dar forma a la libertad, más allá de la forma-estado, para situarla como exigencia del principio de "eticidad" o principio de la existencia colectiva. Sin embargo, su desarrollo histórico no cesa de presentar el umbral de un desdoblamiento, una síntesis dialéctica de polos antitéticos que ha tomado forma en el curso de la lucha de clases, luchas cuyas formas identitarias no se agotan en la personificación de categorías económicas sino que se extienden al complejo de los antagonismos sociales. De acuerdo con ello, es preciso tomar en cuenta que si nos referimos a la forma-estado como a una formación de clase, no entendemos por ello que la forma-estado sea tan sólo un instrumento utilizado por una clase para dominar a otra. Lo entendemos más bien desde aquella concepción según la cual toda forma-estado derivada del modo de producción capitalista no

es más que una condensación de relaciones de fuerza, esto es, que la configuración específica de las formaciones estatales en el capitalismo contemporáneo se ha derivado del proceso histórico que atraviesa a la lucha de clases y que, por lo tanto, las huellas de estas luchas vendrían a determinar sus configuraciones específicas (Poulantzas, 1970). La sedimentación concreta de las relaciones de poder en la forma-estado se encuentra entonces atravesada por esta dialéctica de las fuerzas sociales. Ahora bien, cuando nos referimos a la lucha de clases no la entendemos como la confrontación entre la burguesía y el proletariado cuyas connotaciones hacen referencia al contexto histórico de la fábrica europea en el siglo XIX. A nuestro modo de entender, la lucha de clases alude a una confrontación arquetípica de la producción humana, confrontación que nos sitúa en el marco histórico de toda una civilización. En este sentido, las clases son agentes colectivos de la producción y reproducción de las formaciones sociales y la confrontación entre ellas contradicciones de la producción misma, sobre todo porque en el modo de producción capitalista las clases se configuran en torno a la explotación del trabajo alienado y a la apropiación privada del trabajo socialmente acumulado (Poulantzas, 1985).

Más allá de esta concepción teórica, lo que corresponde al fundamento de la problemática en cuestión descansa en el hecho de que la configuración contradictoria de la forma-estado —como condensación de relaciones de fuerza— y, por lo tanto, de la permanente confrontación entre las clases —movimiento antagónico de las fuerzas sociales— reproduce en su interior el complejo de las contradicciones que se inscriben en el decurso histórico de las formaciones sociales, contradicciones con las cuales toda racionalidad burocrática tiene que vérselas. Y es justamente esta contrariedad a la que se ve enfrentada toda práctica institucional cuyo objetivo consista en asegurar la coherencia práctica de la forma-estado, aquello que opera como una exigencia de transformación a propósito de su propia racionalidad.

Lo que afecta al "demos" de una formación social no es siempre aquello que ocupa a la "élite" que gobierna desde la forma-estado, de tal modo que la libertad enajenada en el pacto social no ha traído consigo un mayor despliegue de la libertad sino la anulación de su principio: la autonomía. Problemática ya advertida en el pensamiento hegeliano-marxiano y elevada al status de ley científica por algu-

nos precursores de la ciencia política (Bobbio, 1997). Pero la compleja dialéctica que determina este proceso de separación entre la base y el vértice de la pirámide social, por obvio que pueda parecer, nos exige llevar la reflexión a un punto de quiebre que no carece de fecundidad. Siendo a la vez duplicación subjetiva entre una conciencia pura y una conciencia real y duplicación objetiva entre una comunidad ideal y una comunidad real, la forma-estado ha sido y seguirá siendo un campo de contradicciones y luchas sociales, de antagonismos y relaciones de poder inestables. Incluso en el relato político de la modernidad cada uno de estos desdoblamientos, cada una de estas duplicaciones ha manifestado una distinción analítica constitutiva del pensamiento crítico y sólo han encontrado una síntesis efectiva en la realización de un proyecto revolucionario (Trías, 2005).

Esta síntesis efectiva, en la actualidad, parece ponerse de manifiesto a partir de ciertas movilizaciones sociales. Y es así como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en México y el Movimiento de los Trabajadores Rurales (Sem Terra) en Brasil aparecen como ejemplos paradigmáticos en torno a las luchas de resistencia frente a los procesos de explotación, dominación y alienación que aseguran la reproducción del capitalismo globalizado (Slater, 2001). Resistencias que parecen indicar aquella forma en que las territorialidades latinoamericanas ponen de manifiesto reminiscencias fantasmales venidas desde lo más profundo de la memoria histórica, esa memoria bruta de los hechos más atroces de la colonización y de las conquistas más indignantes del poder. Genealogía del despojo que no cesa de traer esa memoria hacia las relaciones de saber-poder y enclavarlas en el proceso de producción antagónica de la subjetividad contemporánea. Memorias con referentes simbólicos diversos capaces de refundar la práctica, capaces de rehacer las formas de vida.

Por supuesto, esa complejidad de los procesos que caracterizan la construcción-deconstrucción de las territorialidades locales en oposición a la territorialidad global hace necesario un cambio de perspectiva (Díaz Mora, 2011). Más aún cuando concebimos la producción de las territorialidades en el marco del antagonismo que opone el movimiento social a la forma-estado, esto es, del antagonismo que opone la territorialidad social a la territorialidad estatal. Esta problemática resulta más importante por cuanto la posición de América Latina en el escenario de la hegemonía global del capitalismo sigue estando determinada por

la distribución de la tierra y sus abundantes recursos (Ceceña, 2008). Situación que ha caracterizado el campo social histórico latinoamericano a lo largo de su evolución y desarrollo, comprometiendo el conjunto de sus instituciones en función de la estructura del despojo y que hoy más que nunca requiere de una insurrección cada vez más consecuente con las posibilidades de transformación local y global, cada vez más consecuente con la necesidad de proteger la vida. Es por ello que esta "biopolítica de la multitud" no cesa de manifestarse cuando, a través de los distintos debates, movilizaciones, acciones jurídicas y foros, Asoquimbo avanza hacia su inserción en una estrategia global-local. En efecto, a nivel local el Movimiento Nacional por la Defensa de los Territorios ¡Ríos vivos! Ha sido el escenario de proyección ecosocialista —por lo menos en materia del discurso—. Y a nivel global en el Encuentro Internacional de Afectados por Represas en Temacapulín (México) pone de presente la existencia de una problemática que va más allá de lo local y regional, para devenir un problema cuyas víctimas ahora lo denuncian ante el mundo entero. Es así como las redes de cooperación se van tejiendo a lo largo y ancho del globo, generando nuevas territorialidades antagónicas con respecto al ordenamiento interestatal, que asegura la reproducción ampliada del capital y su correlativa erosión de las condiciones de producción y reproducción de la vida humana (Véase el excurso sobre la multitud).

## 4. Segunda Tesis

***El conflicto por el proyecto hidroeléctrico "El Quimbo", ha dejado ver que en la Vereda la Honda, el Territorio es el correlato material de las Territorialidades***

*Ricardo reunió a los hombres y les habló tan despacio,*
*palabras verde esperanza teñidas de sal y selva, les dijo la*
*tierra es nuestra, también es nuestra la tierra, y las palabras*
*que traigo son semillas también nuestras*
ANA Y JAIME

*(...) Ese es el arraigo de esta 'dinastía' de trabajadores, responsables de la seguridad alimentaria de este pueblo: se pusieron en la tarea de recuperarla, de protegerla, de defenderla...".*

JESÚS BENAVIDES, PARTIJERO DE LA VEREDA DE LA HONDA

Como se planteó en la tesis anterior, la territorialidad y el territorio son conceptos que poseen a la vez una dimensión epistémica y un devenir óntico. Esas dos hélices del mismo fenómeno se cruzan y entrecruzan de un modo íntimo y dialectico. Por un lado la epistemología es la comprensión sistémica y estructural, mientras que por el otro, la dimensión ontológica pone de relieve la facticidad en que las territorialidades, el territorio y las singularidades participan de un movimiento complejo donde los cuerpos y su inmanencia adquieren centralidad, tanto en su interacción intersubjetiva con otros cuerpos, como por la relación con el medio ambiente y el espacio físico inmediato que habitan. Sin embargo es *el movimiento* donde ocurre y aparece aquella comprensión y ese saber que se predica sobre los territorios. Así, el territorio es una construcción, una constante procesualidad, el producto siempre mutable de una multiplicidad de agenciamientos colectivos de enunciación y afectos, o sea, es el resultado *concreto* de una maquina social productora de expresiones que comparten su vida (Deleuze y Guatari, 1997), no solo en un espacio físico común, sino sobre todo, dentro de un complejo régimen de signos y prácticas inmanentes, que incluyen, por supuesto, la experiencia del *trabajo vivo*. Por esta razón no extraña que constantemente *identidad* y *territorio* hayan sido puestos una al lado de la otra, pues en múltiples ocasiones es posible que estas dos nociones se encuentren y *organicen* a una misma comunidad de personas, que de allí en adelante se desarrollan y se expresan como si fueran (aunque se entiende erróneamente) como naturales a ese grupo. En otras palabras, es una determinada noción de territorio en relación con un *orden de identidad y diferencia* (Negri, & Hardt, 2005) los elementos que disponen la configuración de un colectivo de personas y sus relaciones, e incluso llegan a determinar al espacio físico en el que se sitúan esas relaciones, y no sólo al revés, como usualmente se estudia.

En ese sentido, adquiere para nosotros gran relevancia la noción de territorialidad, más que la sola noción física de territorio. Lo anterior, porque la terri-

torialidad está comprometida directamente con los sujetos colectivos y sociales. Advertimos que no se trata de que el territorio se vuelva abstracto o que deje de existir. Por el contrario, es el *referente material* necesario de toda territorialidad: la territorialidad por lo general se erige como un orden de cosas naturalizado e implícito, hasta que en algún momento la conflictividad política entre territorialidades dispares deja al descubierto que un *'territorio'* que físicamente había sido siempre evidente, en realidad poseía una mayor complejidad, cual si se tratara de intenciones mudas que empiezan a pujar y pelear por emerger y ser enunciadas en su verdadera y amplia extensión e implicaciones. Las territorialidades, además, generan sus propios campos, planos y lugares, que no necesariamente son *espacialidades objetivas*. Dicho de otro modo, existe la necesidad social de que las colectividades generen campos comunes sublimados, espacios acogedores donde se viva y se trabaje en comunidad y se genere lo habitual y las costumbres: la cultura, 'el trabajo de todos los días', los valores de la familia, las fiestas y las celebraciones, las creencias, los barrios 'con las casas donde vivimos', entre otros.

Para el desarrollo de cada uno de estos valores simbólicos se requiere un campo común, aunque claro, cada uno de estos ejemplos corresponde a un plano o dimensión distinta: lo comunitario, lo emocional, lo familiar. En todo caso, algunas veces los espacios se crean o se recrean desde aquel *no lugar,* que es el lenguaje (Foucault, 1979). Esas espacialidades simbólicas hacen parte de las territorialidades también, pero siempre requieren ser completadas por otro *espacio,* así sea imaginado, que dé piso y cemento efectivo a esos planos y campos simbólicos. Esos son los *territorios,* son los referentes materiales: los paisajes, las veredas, los rincones, las edificaciones, los lugares y espacios físicos reales que constituyen el *espacio objetivo;* en contraposición, por decirlo en cierta forma, a los espacios simbólicos construidos.

La territorialidad se refiere más bien a cierta forma en que las distintas singularidades, tanto personales como colectivas, van constituyendo un determinado orden, que incluye, organiza y presenta al *territorio objetivo* de referencia. Ahora bien, el territorio objetivo lo puede ser real o imaginado. Esto es, que existe o que es soñado o proyectado por el sujeto social. Distintas territorialidades pueden posar su pretensión sobre los mismos territorios y pueden coexistir

sin problemas, pero también aparecen territorialidades en confrontación absoluta. La territorialidad propia y homogénea de los procesos moleculares del capital (Harvey, 2007) son la ganancia y la acumulación individual, pues son los valores, lógicas e intereses con que orienta la organización territorial. El capital puede coexistir con otras territorialidades siempre y cuando permitan que sus intereses sean los que determinen a los territorios. Lo que ha venido sucediendo en el municipio de Gigante, en la vereda de La Honda, es justamente la aparición de un conflicto entre la territorialidad dominante del capital, y las territorialidades subversivas emergentes.

En la Vereda de la Honda existe un grupo social que se ha organizado desde hace varias generaciones en torno a un territorio común, que ha articulado a un gran conjunto de territorialidades que se han armonizado, así como a distintas formas de vida y prácticas de trabajo a través de un largo periodo de tiempo. Pese a ello, hoy el Gobierno Nacional, que posee una territorialidad para el país que ha explicitado en el Plan Nacional de Desarrollo como orientada hacia los megaproyectos mineros y energéticos, y que se articula con la territorialidad y los intereses del capital y la ganancia de Emgesa-Endesa-ENEL, han decidido destruir aquel territorio comunitario heredado, desalojando de paso a todas aquellas *dinastías* o generaciones de territorialidades de las que hemos hablado.

Es necesario detenernos en este concepto de *dinastía territorial,* antes que se pueda decir que no se trata de una categoría sino de un término mal usado. Si bien es cierto aquí se usa porque fue extraído del léxico de uno de los partijeros de la Vereda La Honda, Jesús Benavides, como hacemos constar al inicio de esta tesis, el uso preciso del termino, según el Diccionario de la Real Academia Española, en todo caso hace referencia a una "familia en cuyos individuos se perpetúa el poder o la influencia política, económica, cultura, etc.". Es decir, ese ejercicio de prolongación en el tiempo implica a varias generaciones a través de las cuales se heredan, aparte de elementos genéticos y culturales, aquellos aspectos relacionados al ejercicio de mecanismos de poder, lo que plantea su inminente connotación política. En el caso de las territorialidades, ellas también constituyen *sistemas de comunidad* o familias de territorialidades ligadas por el espacio y la historia común que comparten. Esas territorialidades durante generaciones operan el territorio, y cuando aparece el conflicto emergen sus prácti-

cas ancestrales como verdaderos mecanismos de poder. En efecto, sí se trata de una extensión del termino a un campo nuevo, pero ello es lo mismo que hace un autor como Gilles Deleuze con la categoría *Rizoma,* que en la biología está limitada a una forma de reproducción vegetal, y que este autor usa como metáfora para describir no sólo la etología de ciertas especies (Rizoma animal) sino también las complejas relaciones humanas posibles gracias al lenguaje (cuerpos conectados a otros cuerpos).

En La Honda, ese territorio que durante décadas ha dado trabajo y ha sido el piso material de todo un s*istema de comunidad* de varias *'dinastías de agricultores, desgranadores, partijeros, mayordomos, campesinos, mineros y pescadores'* de la región, también ha permitido un diálogo transgeneracional que se cristaliza y se conserva en el lenguaje, a través de nociones comunes sobre la 'vida' o fertilidad de su tierra, sobre las prácticas solidarias, 'de compartir', porque a su propia forma de decir, 'eso sí tienen las gentes del campo'. O en su jerga, sobre *'los pobres* y las *pobrerías* que son las que trabajan la tierra'. Fragmentos de discursos que están asumiendo su potencia adversativa en la confrontación territorial. Además, se trata de un territorio que como referente material, integra también a la infraestructura y la técnica, en el marco de la construcción de memoria, como productos de la cultura y el trabajo vivo; y en parte esa infraestructura se vuelve metáfora del territorio mismo, como se mostrará más adelante. Territorio y territorialidad en el mundo actual, son expresiones de la complejidad de la biopolítica, en la que se funde lo material y lo espiritual, el lenguaje y la técnica, los afectos y el trabajo vivo. (Negri & Hardt, 2005).

### 4.1. Dinastías y Territorio en la vereda de La Honda

En este apartado pretendemos hacer una breve descripción del territorio. El modelo agroindustrial no ha entrado en La Honda, en cambio, sí se está tratando de imponer el modelo minero-energético que el Plan Nacional de Desarrollo contempla como la principal locomotora de "desarrollo" económico del país, y que se expresa en el proyecto hidroeléctrico de "El Quimbo". La economía de la Vereda de La Honda hasta ahora había dependido tradicionalmente de los ingresos de la agricultura, especialmente del cultivo del cacao, que aún sigue siendo vendido a la chocolatera Casa Luker, que hace presencia con una planta

de procesamiento industrial en la zona. La evolución de los medios de comunicación y transporte ha afectado enormemente tanto a las territorialidades como a los territorios, porque facilitan y expanden el nivel de comunicación e interrelación entre los agentes endógenos y exógenos a las regiones. La moto para el transporte de personas y el celular se han extendido del mismo modo que lo han hecho en el resto de la población y de los municipios del país: estos dos objetos tecnológicos que inicialmente se consideraban como bienes de lujo, hoy se asocian fácilmente con familias de clase baja, porque, primero, se ha popularizado en los pueblos la economía de subsistencia ligada al mototaxismo, y segundo, en las poblaciones se estima que "por pobre que se sea, se debe tener al menos una 'panelita' (celular grande y de baja tecnología)." Además, a la vereda entra una carretera sin pavimentar, cuyo ancho aproximado es el de un camión. Las dinastías más antiguas relatan que las jornadas de trabajo antes empezaban a las cinco de la mañana y que los trabajadores llegaban a las fincas a pie, porque hasta hace 'poco' (no se especifica hace cuánto) es que empezaron a entrar a la vereda los camiones y las motos. La mayoría de las fincas cuentan con energía eléctrica y las más cómodas incluso poseen televisión satelital. Sin embargo, en las fincas no existen computadores ni acceso a Internet.

Los ranchos o casas se encuentran cerca de la carretera, aunque nunca al pie de ella, lo que puede indicar que su existencia es anterior al trazado de la vía. Dichas construcciones conservan rasgos del pasado, pues suelen ser cómodas y limpias, pero construidas en bareque. Todas o casi todas las dependencias o estancias de las casas comunican directamente con el exterior y las cocinas que son muy amplias, suelen contar con un horno de barro y con un comedor vetusto y grande, que se dedica a diversos usos, aunque el principal es ser el centro de reunión y alimentación de los trabajadores de la finca. Desde que se rumora de la construcción del proyecto de "El Quimbo" los propietarios y encargados o tenedores han dejado de invertir en el mantenimiento de sus viviendas.

Toda la tierra está cruzada por una excelente red de canales que constituyen un sistema de riego por gravedad muy extendido. Aquellos canales fueron construidos por dinastías anteriores, que a veces se remontan a los abuelos de ancianos que habitan actualmente el territorio. Constituyen una excelente metáfora de las relaciones que las singularidades, colectivas e individuadas, poseen con el

territorio: Se trata de una *red de vasos comunicantes* a través de los cuales se mueven flujos que hacen circular la vida y sin la cual el territorio mismo no existiría. Los canales no solo conectan entre sí a las distintas territorialidades, sino que incluso generan un lazo conector con dinastías anteriores. No pertenecen en sentido estricto a ninguno, sino que se trata de flujos que atraviesan las territorialidades. Los flujos existen antes de entrar en una espacialidad y son afectadas por ésta, pero después deben continuar su curso. El funcionamiento de aquellos canales exige un ejercicio de mantenimiento que no es demandante, pero que se debe realizar con cuidado y permanentemente. Además, dicho mantenimiento exige de la participación coordinada de todos los implicados. La superficie de los flujos suele ser clara y continua, pero en el fondo de todos aquellos canales, siempre se asientan sedimentos históricos e imperturbables que casi no se perciben, pero que se encuentran allí.

En general, la ruralidad colombiana no es la misma que conoció Fals Borda (Fals, 1957 y Fals, 1961). El requerimiento por una ley de restitución de tierras obedece, al menos en parte, al reconocimiento de que la arremetida paramilitar de los años noventa y de la primera década del siglo xxi (Zapata 2011) constituyó para el país una nueva oleada de despojo y desplazamientos de las comunidades campesinas de sus territorios. Paralelo a ese fenómeno, se ha venido dando el avance del modelo agroindustria y el modelo minero-energético. El primero, consiste en cultivos híperextensivos orientados no a la producción de alimentos, sino principalmente a la generación de combustibles (Jönsonn, 2011). Se trata de un modelo industrial que requiere grandes inversiones de capital y que posee un carácter posfordista, lo que implica la desaparición del estilo de vida campesino al ser reemplazado por mano de obra motorizada, reducida y laboralmente flexibilizada. El segundo modelo, el minero-energético, es incluso más agresivo con el medio ambiente, porque intensifica la erosión, la sedimentación de los cauces de agua y la contaminación eutrófica, dado que requiere remover o inundar vastas áreas de capa vegetal.

Las dinastías y territorialidades han construido, real y simbólicamente, al territorio de la Honda a partir de su peculiar fertilidad. La productividad de las tierras hace por lo general sostenible al minifundio. La tenencia de las tierras compartía hasta hace poco aspectos similares a los que hace medio siglo encontró Fals

Borda en el municipio de Saucio (Fals, 1957). Se trataba de propietarios ausentistas que mediante contrato oral o escrito pactaban con un partijero o mayordomo. El partijeraje consiste en "partir" por mitad las ganancias entre el propietario y el partijero, descontando los costos de mantenimiento y producción. Al mayordomo en cambio se le asigna un salario fijo para que administre la propiedad.

En los últimos años, el territorio fue declarado por el Estado como zona de interés público para la construcción de la hidroeléctrica. Si bien las tierras eran de "los patrones", el territorio se había construido como una *res communis* (Negri & Hardt, 2004) de los trabajadores. Con la intervención del Estado se configuró un nuevo ejemplo de acumulación por desposesión en favor del capital transnacional, cuando se entregó el río, el territorio y todos sus flujos (materiales y espirituales) en manos del interés privado. Los "patrones" vendieron las fincas por buenos precios y se han despreocupado del destino de sus administradores y trabajadores, que han quedado en consecuencia abandonados y desempleados. Por esta razón Emgesa-Endesa (ENEL) estaba en la obligación de realizar un censo que determinara la totalidad de los afectados por el proyecto, con vistas a indemnizar a aquellas personas y allí se debían contar aquellos que trabajaban la tierra. Sin embargo la Contraloría General de la Republica ha puesto de manifiesto la mala fe de la transnacional, que excluyó a una buena parte de dicha población (Dussán, 2012).

Cuando la propiedad de las tierras pasó a manos de la subsidiaria de la transnacional, la territorialidad del Estado y de los capitales pretendió desterritorializar y desposeer a los trabajadores. En ese momento apareció el conflicto y se empezó a hacer manifiesta una realidad óntica que siempre había permanecido latente: que el territorio y la riqueza que de él se extraía era producto del trabajo colectivo y constituía una *res communis,* que un territorio impensado e incomunicable era opacado y se mantenía descodificado por aquella concepción sobre el "otro" territorio fragmentado, que respondía a la propiedad de los "patrones". La empresa confiaba que la fuerza de las estructuras sistémicas y de la propiedad privada fuera suficiente para garantizar su intervención, pero no contaba con la contingencia del acontecimiento que representaría la emergencia de la menoría ancestralmente construida, y que este agenciara un potente proceso de subjetivación de territorialidades campesinas rebeldes e insumisas.

Como consecuencia apareció el proceso de *resistencia* y nació la Asociación de afectados por el proyecto hidroeléctrico de El Quimbo "ASOQUIMBO". Germinó como una identidad negativa, o sea, como una alianza cuya única coincidencia era que sus miembros se oponían a un mismo enemigo. Sin embargo el gran logro de aquella resistencia consiste en que aquella res communis se hace cada vez más enunciable y explícita. Empezó a emerger ante los ojos y las herramientas de labranza de los campesinos un nuevo territorio, que pese a todo siempre estuvo allí enterrado.

El proceso de resistencia se ha venido apropiando cada vez de un número mayor de elementos positivos y enunciables. Por ejemplo, cuando las territorialidades de la vereda de La Honda se hibridaron con el Cabildo Indígena del Huila, lo hicieron afirmando su relación con la Madre Tierra como fuerza poderosa de la cual brota la vida que sube hasta sus cuerpos para defender el territorio. Y cuando las dinastías de trabajadores decidieron retornar a los campos, pese a la amenaza de que los desalojaran por el abuso de la fuerza —como ya lo han sufrido— lo hicieron sin embargo convencidos de su responsabilidad con la defensa y protección de la seguridad alimentaria de sus familias y de su pueblo. Han vuelto para cultivar, plantar semillas y para hacer brotar vida de la tierra, constituyendo lo que hoy se llama *La Reserva Campesina Agroalimentaria de la Honda.*

Hoy, la nueva institucionalidad de aquellas singulares territorialidades, de aquellas multitudes rurales y campesinas, consiste en soñar en común un territorio que con el ejercicio y la experiencia de *resistencia* se ha dotado de un código que le permite hacerse nombrar: *La Reserva Campesina Agroecológica.* La lucha de aquí en adelante no solo será detener la construcción de una represa que pretende inundar y destrozar al ecosistema terrestre, así como contaminar y romper los ciclos hidrobiológicos del ecosistema acuático, sino que además tiene como reto hacer que se les reconozca como comunidad que por medio de sus prácticas, sus afectos, técnicas, trabajo vivo, flujos y vasos comunicantes se mantiene en proceso constituyente y configurador de una *res communis* transgeneracional, y por lo tanto, transdinástica. El otro logro de Asoquimbo lo ha alcanzado de la mano del Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo (ILSA), aunque aún queda por ser institucionalizado: La acertada e inteligente asesoría jurídica de ILSA ha obtenido respuesta positiva

a sus formulaciones ante la Contraloría, con lo que ha puesto de relieve que el proceso de *resistencia* en defensa del territorio se ha fundado como una nueva fuente de derechos, pues ha logrado demostrar, según se aceptó al reabrir el censo de afectados, que el trabajo también debe ser tomado en cuenta como constituyente de los territorios y de la *res communis* que en ellos se constituye.

### 4.2. Cuatro vertientes para pensar el Territorio

En la exposición de esta tesis hemos usado algunas nociones que no hemos podido explicitar por considerar que no son perfectamente fieles a las fuentes de las que han sido raptadas. Ni somos inocentes, ni aquellas nociones ingenuas. Aunque si debemos admitir que son prácticamente adolescentes y aún no se han acabado de formar, razón de más para dejar su ascendencia o procedencia directa más o menos en la reserva. Sin embargo, sí es justicia reseñar los abordajes teóricos que hemos estudiado para extraerlas, además de necesario por la forma *contra corriente* que hemos usado para exponer nuestros avances. Pues hemos optado, no por partir de puntos dispersos para llegar a una síntesis, sino que hemos pensado *la exposición* como una amplia y libre expansión desde los cuatro puntos de síntesis. Por eso en esta sección queremos reseñar brevemente los distintos abordajes que se han usado para esta tesis, que se pueden reunir en cuatro vertientes medulares desde las cuales se ha pretendido dar cuenta de los territorios como totalidades complejas y globales.

En primer lugar, encontramos los aportes de Orlando Fals Borda, tanto en su primer periodo como en aquellos que le siguieron y en los que se desarrolló aún más el concepto de territorialidad. En el primer periodo el tema va a ser la ecuación Población y Territorio, y después se va a reafirmar y madurar en la relación Cultura y Territorio (Fals, 2002 & Fals, 2002).

En segundo lugar, ubicamos una vertiente que podemos llamar *ecosocialista,* que insiste en preguntar por la relación entre Cultura y Naturaleza. Esta vertiente tuvo un desarrollo importante a partir de los años setenta interrogando a la sociología por la contradicción *modo de producción / condiciones de producción*. Son exponentes de esta vertiente Enrique Leff, Guido Galafassi y James O´Connor.

La tercera vertiente es dispar por la diferencia de posturas que allí se pueden encontrar, no obstante coinciden en la emergencia de un orden global que

demanda un análisis que se articule con lo local: lo *glocal*. Esto es, una reflexión que tome en cuenta las dimensiones totales y especificas dentro del sistema internacional. Allí están Michael Hardt, Antonio Negri y David Harvey.

Para finalizar, se debe señalar que las vertientes anteriores insisten de un modo más o menos uniforme en elementos que son estructurales. No así en el cuarto referente de trabajo que presentamos, pues de hecho pone de manifiesto el agenciamiento y el acontecimiento como puntos de quiebre y de ruptura en la producción de las subjetividades que se resisten a estar determinadas, para lo cual abren espacios lisos, o aprovechan los intersticios que dejan las diversas redes de poder. La filosofía de Gilles Deleuze y Félix Guattari presentan una territorialidad que posee una dimensión ontológica y que se articula directamente a la construcción de subjetividades singulares y heterogéneas.

### *4.2.1. Fals Borda*

Al inicio de la obra de este autor, en los años cincuenta del siglo xx, su interés se centra en la relación entre el hombre y la tierra (Fals, 1957 & Fals, 1961). Progresivamente, el territorio en Fals Borda va adquiriendo una dimensión cada vez más y más compleja, de modo que ya no se agota en la relación con la tierra como recurso natural. Es un hábitat ecológico y cultural, donde las poblaciones no solo se adaptan sino que apropian al espacio en términos materiales, pero también desde un punto de vista ético-estético (Fals, 2002). En esa territorialidad la música, las memorias, el folclor y el mito se funden. El mito como dimensión espiritual y correlato de aquel hombre material. La memoria se entiende como el rescate de las narrativas y del folclor subordinado y local en permanente resistencia festiva y radical (Fals, 2002), contra el orden establecido, los valores dominantes y la historia oficial.

Fals Borda hizo parte también de la Asamblea que en 1991 elaboró y sancionó la nueva Constitución Política de Colombia (Rojas, 2010). En ella logró que se consignara un artículo transitorio para conformar una Comisión Nacional que se encargara de elaborar una propuesta de reforma territorial para el país. Con esto, se pone de manifiesto que si bien Fals Borda pierde su confianza en las elites nacionales y su específica *razón de Estado,* en cambio nunca renunció a constituir institucionalidad para crear poder popular y *ordenar* democrática-

mente los territorios. La discusión y el texto final de esa constituyente obedecía a una dura tensión entre las fuerzas democráticas, que se agruparon alrededor de las guerrillas de izquierda que participaban del proceso de paz, y aquellas fibras que pretendían elevar el neoliberalismo a rango constitucional. Esa puja entre modelos de país se ha mantenido después de promulgada la Carta colombiana, y en los años siguientes no solo se diluiría la propuesta de Fals Borda, sino que además, el texto original sería objeto de una permanente avalancha de reformas regresivas.

### *4.2.2. El Ecosocialismo*

El paradigma ecosocialista parte de admitir que la corriente marxista tradicional, al igual que el capitalismo y el consumo, han seguido los dictados de la racionalidad instrumental que explicaban Horkheimer y Adorno, por la que el hombre se coloca por fuera y sobre la naturaleza (Galafassi, 1998). Plantean que si bien algunas perspectivas no son buenas para el desarrollo de "un socialismo ecológico", sería aún menos factible el desarrollo del engañoso "capitalismo sostenible" (O'Connor, 2003). Esa imposibilidad del capitalismo para superar la contradicción capital-naturaleza se debe a dos tensiones que le son internas: la crisis de demanda y la crisis de costos. La crisis de demanda es la tendencia de todas las teorías del crecimiento a presuponer que el capitalismo no puede permanecer inmóvil, y que los sistemas se deben expandir o contraer, "en otras palabras, que alienta la crisis tanto como depende de ellas y que, en última instancia, debe acumular o morir" (O'Connor, 2003). La segunda crisis hace referencia a la necesidad de externalizar los costos ambientales que genera el proceso de producción, pues al tratar de generar mercancías a precios bajos se opta por que los costos ambientales, que nunca son cuantificados, los paguen otros. Dicho de otra manera, los capitales aumentan sus ganancias degradando sus propias condiciones de producción.

Un análisis ecosocialista sobre el territorio se puede realizar desde la forma en que Guido Galaffasi entiende la relación entre cultura y naturaleza, pues según él, "la complejidad de la organización de la materia" se expresa en los tres niveles ónticos que integran la realidad, que ordenados por tipo de complejidad serían, el nivel físico-químico, el nivel biológico y el nivel social (Galafassi, 1998).

Se puede profundizar en nuestra comprensión de la territorialidad si nos detenemos en la contradicción entre el *modo de producción* y las *condiciones* naturales que hacen posible esa producción (Galafassi, 1998). El capitalismo siempre ha sido analizado desde la contradicción capital-trabajo, pero ha sido menos estudiada la contradicción entre capital-recursos naturales (Galafassi, 2009). Las materias primas son indispensables para el proceso de producción, y son aportadas por la naturaleza para que posteriormente sean transformadas por la fuerza de trabajo (que también hace parte de la naturaleza). Pero aquella apropiación de las materias primas exige la "liberación" de los territorios en beneficio del capital. Es decir, el capital debe desbaratar otras formas de apropiación material y simbólica que existen sobre los territorios y los recursos. Debe romper los imaginarios que conectan a la tierra y a la naturaleza con los hombres y las comunidades, para poder disponer de aquellos recursos de modo que sean comprables y vendibles; en otros términos, para que puedan circular en el mercado y para que puedan entrar en ellos los proyectos de inversión del capital.

### *4.2.3. Imperio e Imperialismo*

Es bien conocida en el mundo académico y político la polémica que desde la publicación de *Imperio,* libro escrito por Michael Hardt y Antonio Negri, han desarrollado algunos autores, entre los que se cuentan Claudio Katz, Atilio Borón y James Petras entre otros. Al final Katz, y posteriormente Alan Rush han planteado la posibilidad de admitir un modelo de Imperio con Imperialismos (Rush, 2003). El concepto de Imperio hace referencia a un solo paradigma de soberanía global que impondría una sola lógica de dominación total. Las perspectivas imperialistas insisten en que no existe esa única lógica global, sino que a nivel internacional se desarrolla una puja entre los distintos imperialismos nacionales por obtener los mejores beneficios de la situación internacional.

David Harvey hace un juicioso acercamiento desde la postura de los imperialismos, y explica en detalle cómo el capitalismo, a través de experiencias individuales emprende procesos moleculares que permiten que se encuentren salidas y soluciones espacio-temporales a los obstáculos y crisis (Harvey, 2007) que vive el proceso molar de acumulación. Es central en Harvey su noción de acumulación por desposesión, pues entra en diálogo directo con el ecosocialis-

mo al plantear que esa apropiación de los territorios por parte del capital, eje de la contradicción capital-recursos naturales, hace parte de una dinámica de despojo de las poblaciones y comunidades que es necesaria para que se mantenga el proceso de acumulación del imperialismo, conectando el fenómeno local con las dimensiones internacionales que posee.

Negri y Hardt dicen que la acción global del poder en todos los campos de la vida social no es exclusiva de los actores estatales, sino que también en ese plano actúan las empresas transnacionales y la multitud. Las transnacionales poseen capacidad propia para determinar directamente los territorios y las poblaciones, y usan al Estado como mero instrumento para favorecer los flujos que necesitan (Negri & Hardt, 2005). Pero también la multitud participa de la producción de localidad mediante maquinas sociales que crean y recrean las identidades y las diferencias que se identifican como lo local.

La sola propuesta de Imperio con imperialismo no resuelve ninguna discusión, se mantiene la incertidumbre por los elementos de una u otra teoría que poseen un mayor poder de explicación de los fenómenos globales. Creemos que en términos generales, en Harvey se encuentran importantes aportes para entender la dimensión infraestructural y estrictamente económica y física del comportamiento del capital y de su proceso de acumulación. Mientras que en la propuesta de Hardt y Negri quedan mejor explicados fenómenos superestructurales, como el campo ideológico del sistema y la vinculación de la dimensión cognitiva y afectiva de los seres humanos dentro del proceso de producción y de consumo. Además se ponen de relieve los regímenes de identificación y diferencia que en algunas ocasiones hace que las singularidades escapen parcial o temporalmente a las determinaciones estructurales.

### *4.2.4. Gilles Deleuze y Félix Guattari*

Autores de teoría, como Gallafasi, O'Connor, Harvey entre otros, ponen de relieve las determinaciones estructurales. La filosofía de Deleuze y Guattari plantean elementos teóricos, en realidad muy abstractos y complejos, que van más allá de las estructuras, y sin negarlas dan espacio para fenómenos singulares y heterogéneos que participan de procesos de subjetivación permanente. Según ellos explican, el agenciamiento siempre es territorial, porque siempre consti-

tuye primero el descubrimiento de una territorialidad que existe con anterioridad para proceder a destruirla y rehacerla (Deleuze & Guatari, 1997). Esa reconfiguración de los territorios siempre mantiene una relación directa con los cuerpos, pues territorialidades y cuerpos son objeto de mutuos y complicados afectos. Las líneas de fuga son agenciamientos, que no son segmentos, pero que pueden generar segmentaridades, bien sean moleculares, o incluso molares, con caracteres de orden estructural. Un mayor desarrollo en el plano de las relaciones globales e internacionales lo presentan los autores de *Imperio,* al explicar que la producción de subjetividades, pero también la territorialización y la localización, hacen parte de regímenes de diferenciación e identificación. En esos regímenes el momento global será productor de flujos y movimientos desterritorializadores, mientras que los obstáculos, barreras y fronteras son propias de las dimensiones locales, y la producción de localidad casi siempre implica ejercicios reterritorializadores (Negri, & Hardt, 2005).

### 4.3. Excurso. Multitud y emancipación

> *Es preferible morir a odiar y temer, es preferible morir dos veces a hacerse odiar y temer: esta deberá ser, algún día, la suprema máxima de toda sociedad organizada políticamente.*
>
> FRIEDRICH NIETZSCHE

El concepto de multitud aparece en el marco de un discurso filosófico que pretende desarrollar una definición ontológica que comprende una transformación revolucionaria del ser. En éste sentido, dicha transformación compromete el conjunto de la producción humana y, por lo tanto, aquellas formas en que la "máquina antropológica" construye lo común a través de la inscripción del Intelecto General en la cooperación del trabajo vivo. Este excurso enuncia los elementos fundamentales para la comprensión de este concepto. Por supuesto, no lo hemos hecho a partir de una exegesis exhaustiva de la obra escrita por Baruch Spinoza y Antonio Negri. Tan sólo hemos utilizado algunos textos del filósofo italiano donde hemos encontrado elementos suficientes para la aproximación al concepto. Por una parte, hemos hallado en él una concepción mons-

truosa del devenir revolucionario, todo un juego de definiciones en torno a la inmanencia, la potencia, las clases, los cuerpos y el poder soberano. Por otra parte, la importancia de una reflexión sobre el concepto de multitud radica en la necesidad de repensar la política, sobre todo si se toma en cuenta el anquilosamiento que agobia a la izquierda debido a su incapacidad de ejercer una política distinta y las expresiones de las nuevas izquierdas que parecen dar forma a esa alteridad política que nos interesa. En este sentido, la emancipación es para nosotros la razón principal que motiva la comprensión del concepto así como también la crítica del mismo.

### *4.3.1. La monstruosidad revolucionaria*

En tanto la multitud es contraria al concepto de "pueblo" pues se opone a la representación, ella es concebida como una multiplicidad singular no subsumible bajo la unicidad de un cuerpo social y no sometida a la determinación eugenésica de la normalización (Negri, 2007). De acuerdo con ello, la multitud es comprendida como un monstruo revolucionario, como aquella multiplicidad que obra y permanece activa en la producción de nuevas formas de autoorganización siendo a la vez sujeto y producto de la práctica colectiva que renueva constantemente la propia constitución del ser. Justamente por ello, la carne de la multitud alude a una categoría ontológico-materialista que no cesa de contemplar el devenir de las singularidades. De acuerdo con ello, el devenir de las singularidades en la multitud implica comprender: a) que la "carne" es la primera sustancia, es decir, la sustancia viva común en la que cuerpo e intelecto coinciden; b) que la multitud es la fuerza no formada de la vida y, por lo tanto, un elemento del ser; c) que la multitud como fuerza revolucionaria pretende transformar la carne en nuevas formas de vida y; d) que la producción de subjetividad implica la producción singular de nueva subjetividad y, por lo tanto, la producción de consistencia de la multitud (Negri, 2003). Incluso la caracterización ontológico-materialista de la multitud parece derivarse de una modificación radical en el modo de producción, modificación determinada por la hegemonía del trabajo vivo, inmaterial y cooperativo. Modificación fundamental que produce cierta situación donde tiene lugar una revolución a la vez ontológica, productiva y biopolítica, revolución que alude a la potencia global de un proceso

que se despliega entre globalidad y singularidad a un ritmo a la vez sincrónico y diacrónico, a un ritmo constituido de sístoles y diástoles, evolución y crisis, concentración y disipación de los flujos. En consecuencia, todos estos elementos de la monstruosidad revolucionaria apuntan hacia una cualificación de la multitud como potencia opuesta al poder, por cuanto el conjunto de sus categorías no le corresponden. La multitud no representa la unidad de un sujeto como el pueblo, no alude a una forma de composición basada en el contrato social y, por lo tanto, no responde a una determinada forma de gobierno, ya sean monarquías, aristocracias o democracias (Negri & Hardt, 2004; 2005). La monstruosidad revolucionaria recupera la ruptura como tarea de la política en tanto vuelve a poner de presente la potencia de autocreación humana cuya fuerza inmanente desafía toda predeterminación. Esta carne que quiere hacerse cuerpo ocurre como deformación de los conjuntos normalizados construidos por el poder. Y si el acto de creación es en sí mismo un acto revolucionario, aquello que emerge en el orden del acontecimiento es siempre una monstruosidad, un escándalo a los ojos del poder.

### *4.3.2. La multitud es una inmanencia*

La multitud se encuentra en un plano de inmanencia. Si bien el pensamiento político moderno tiende a la unificación trascendental de las singularidades bajo el concepto de "pueblo" a la vez que tiende a disolverlas en una masa de individuos, la constitución inmanente de la multitud escapa a la unificación y a la dilución que sobre ella intenta ejercer el poder soberano. Ella encarna un conjunto de singularidades no representables, es decir, no subsumibles bajo el principio de soberanía y, por lo tanto, aparece como una determinación ontológica liberada de la trascendencia (Negri, 2003). En efecto, el posicionamiento del pensar en el más acá de lo inmanente remite a la reapropiación que efectúa el sujeto revolucionario sobre sus potencias. La autonomía retorna con la fuerza de la ruptura e introduce la anomalía en el centro del poder. En este sentido, toda trascendencia constituye un referente externo, un más allá que determina al sujeto y lo somete a la voluntad exógena, a una voluntad predeterminada y, por lo tanto, a las manidas lógicas del poder y a su destino inefable.

### *4.3.3. La multitud es un concepto de clase*

La multitud es un concepto de clase en tanto su potencia productiva permanece en movimiento enriqueciendo la cooperación para la producción (Negri, 2003). De acuerdo con ello, el concepto de "clase obrera" aparece como un concepto limitado pues, desde el punto de vista de la producción, incluye esencialmente a los trabajadores de la industria y, desde el punto de vista de la cooperación, comprende sólo una pequeña parte del trabajo social. Asimismo, el concepto de "masa", en tanto concepto de medida que implica una multiplicación indefinida de individuos, ha sido constituido para medir la economía política del trabajo y, por lo tanto, para constituir el correlato cuantificado del capital. (Negri & Hardt, 2004). Este doble rechazo es lo que lleva a concebir la multitud como aquella que es explotada en la producción. Explotación espacio-temporal que el capital ejerce sobre la cooperación entre los conjuntos de singularidades y sobre las redes que conectan tales conjuntos. Y es justamente esta determinación de clase aquella que completa la crítica marxista del trabajo alienado —más acá de los valores de verdad y de justicia— para devenir un cuestionamiento de la existencia colectiva y para reconstruir la política desde lo común.

### *4.3.4. La multitud es el concepto de una potencia*

La multitud es una potencia de producción que va más allá de la medida. Según esta determinación de la multitud ella es vista como la expresión de una potencia encarnada en el cuerpo del Intelecto General cuyas líneas centrales pueden rastrearse a partir de: a) el tránsito de lo moderno a lo posmoderno o del fordismo al posfordismo a través de la dilución de las formas de disciplina social efectuadas por las luchas de la clase obrera (genealogía de la multitud); b) la expresión productiva material e inmaterial en que se manifiesta la reinscripción absoluta del Intelecto General en el trabajo vivo (tendencia hacia el Intelecto General) y; c) las sístoles y diástoles que caracterizan el proceso de recomposición en las singularidades (libertad y alegría como paso innovador) (Negri, 2003). De acuerdo con ello, el conjunto de las potencias que alberga la multitud están todavía por determinarse. Sólo el decurso histórico de las luchas por la emancipación del trabajo como potencia de autocreación huma-

na podrán efectuar el tránsito de lo virtual a lo actual materializando su poder constituyente (Negri & Hardt, 2004). Y así, la infinita productividad de aquello que "es" acaece como producción de posibilidades infinitas para aquello que "somos". La multitud es el discurso filosófico que anuncia la presencia del sujeto revolucionario posmoderno, esto es, aquel discurso que anuncia el preludio de un "nuevo renacimiento".

### *4.3.5. La multitud es una multitud de cuerpos*

Los orígenes del discurso sobre la multitud se hallan en la interpretación subversiva que en la contemporaneidad se ha hecho del pensamiento de Spinoza. Esta interpretación ha contribuido a abarcar la temática del cuerpo como potencia, temática central en el pensamiento de Spinoza, primacía del cuerpo que atraviesa la genealogía, la tendencia y el proceso de constitución de la multitud (Negri, 1993). De acuerdo con ello y tomando en cuenta la complejidad de la problemática reconstruida a partir del pensamiento spinozista, nos limitaremos a enunciar el conjunto de las proposiciones que deberían someterse a evaluación para avanzar hacia la comprensión del concepto tal y como son enunciadas por Antonio Negri en su pequeño texto sobre la "definición ontológica de la multitud":

a. *El cuerpo es una multitud:* En la medida en que constituye una multiplicidad o conjunto de singularidades que se mezclan en el devenir de su transformación. Esta expresión de heterogeneidad que caracteriza a la dimensión corporal de la multitud se opone a los discursos sobre la primacía ontológica de la individualidad por considerarlas "vulgares mistificaciones" que ignoran el concepto de multitud, discursos de la trascendencia que "abstraen al individuo como realidad primera" y a la unidad de la soberanía como "horizonte universal del sentido". Por el contrario, la multitud no cesa de escapar a la trascendencia pues no alude ni a la individualidad ni a la soberanía. En la multitud el cuerpo es siempre "relación y proceso de una potencia inmanente que no cesa de transformarse en su devenir", esto es, de la potencia material e inmaterial de autocreación humana.
b. *La explotación de los cuerpos:* La multitud como concepto de clase es comprendida como sujeto de producción y como objeto de explotación. Por lo tanto, ella constituye la actividad del cuerpo como fuerza productiva de tal

modo que la dimensión corporal de la multitud, que abarca el conjunto de las determinaciones vitales, permanece atrapada bajo un mecanismo de reducción que bloquea el despliegue de su potencia. Esto permite comprender por qué el capital impone sufrimientos al cuerpo, por qué lo reduce al estado de "materia prima y mercancía de la producción y reproducción de la sociedad capitalista". Y también permite comprender de qué modo la explotación afecta a los cuerpos en la producción de mercancías y en la producción de la vida poniendo de manifiesto la "ambivalencia estructural del proceso histórico de acumulación". En el régimen de dominación y explotación que impone el capitalismo la liberación de los cuerpos constituye el "dispositivo materialista de la multitud" que puede llegar a subvertir el mecanismo de reducción que hace posible la hegemonía del capital y que, a partir de lo heterogéneo, tenga la capacidad de reactivar la potencia de autocreación humana contenida en el propio cuerpo.

c. *Metamorfosis de los cuerpos:* Esta metamorfosis expresa la potencia del conjunto y la singularidad que arrojan el cuerpo hacia una incesante transformación, al movimiento de la concentración y dispersión de los flujos que atraviesan a la multitud como "multitud de cuerpos". La historia del desarrollo humano refleja las "metamorfosis singulares de los cuerpos" donde lo heterogéneo se mezcla en el devenir. En éste sentido el materialismo histórico se encuentra determinado por una "ley de evolución" que opera a partir de discontinuidades, de "síntesis inesperadas" que emergen del devenir y de la contingencia permanente de lo heterogéneo que produciendo "mixturas insólitas y creaciones inimaginadas".

### *4.3.6. Contra el poder soberano*

El poder soberano es un poder de doble cara por cuanto en él la producción del poder obra en la relación de soberanía pero no puede suprimirla. Esta ambivalencia estructural que caracteriza el poder soberano pone de manifiesto la forma en que las relaciones de poder constituyen a la vez un "obstáculo" (trascendente) y un "límite" (inmanente) de la propia soberanía (Negri & Hardt, 2005). De acuerdo con ello, la producción del poder soberano es confrontada por la multitud la cual puede eliminar la relación de soberanía desplegando su

potencia ontológica (Negri, 2003). Sin embargo, la ontología de la multitud sólo puede ser expuesta en el marco de una propuesta para el desarrollo de la praxis, un propuesta que aborde el desarrollo de prácticas para la transformación política de la existencia colectiva aprovechando tres contextos: a) el del trabajo inmaterial que escapa a los dispositivos de dominación para convertirse en cooperación del trabajo vivo logrando efectos universales; b) el de la experiencia de lo común que constituye la base de toda expresión humana productiva y/o reproductiva y cuyo motor principal es el lenguaje y; c) el de la política moderna donde la potencia ontológica de la multitud puede mostrar cómo la difusión del saber y la emergencia de lo común aparecen como condiciones necesarias para la producción y reproducción de la libertad, así como también puede mostrar cómo la interconexión entre el trabajo vivo y el lenguaje produce máquinas ontológicas capaces de generar transformaciones dirigidas hacia nuevas experiencias de lo común (Negri & Hardt, 2004; 2005). En efecto, el orden de normalización global llamado "Imperio" constituye aquello contra lo cual la multitud se opone y despliega su potencia creativa y fuerza de ruptura. Sin embargo, la multitud no constituye una identidad negativa. Ella no se define en oposición al Imperio. Es más bien el Imperio lo que se define en oposición a la multitud, pues éste es secundario con respecto a ella. La multitud, en tanto potencia inmanente e infinita productividad de la condición humana, subyace a las cristalizaciones del poder erosionándolas desde su interior, contaminando la red descodificada que determina la configuración de sus sistemas y patrones de normalización: la multitud es la "lucha de la existencia contra el vacío", esto es, la lucha de las potencias de autocreación que se oponen a la inefable autodestrucción que acompaña —desde sus orígenes— el desarrollo de la acumulación capitalista.

## 5. Tercera tesis

***En "El Quimbo" las territorialidades subversivas e insumisas se hibridan como estrategia de confrontación a las dinámicas de homogenización territorial del capital***

*Los pueblos que no se conocen han de darse prisa para conocerse, como quienes van a pelear juntos.*
JOSÉ MARTÍ. (GONZALES, L., 1984: 108)

*¡Ay de los que juntan casa a casa y añaden hacienda a hacienda hasta ocuparlo todo! ¿Habitaréis vosotros solos en medio de la tierra?*
ISAÍAS 5. 8, LA BIBLIA

La resistencia al megaproyecto se ha venido hibridando, creando *redes de riego* con otras singularidades para producir nueva localidad, y de paso aprovechar y rebotar los flujos de otros movimientos afines y sortear los flujos homogeneizadores del capital. Michael Hardt y Toni Negri nos plantearon que de lo que se trata es de indagar por la *producción de localidad,* dado que las maquinas sociales "crean y recrean las identidades y las diferencias que se identifican como lo local" y además porque "la globalidad no debería ser considerada en términos de *homogeneización* cultural, política o económica, sino, al igual que la localidad, como un *régimen* de la producción de identidad y diferencia o, en realidad de homogeneización y heterogeneización" (Negri & Hardt, 2005). Como excusa diremos que para *exponer* esta idea, es necesario *expandir* la siguiente serie de fragmentos o fractales.

### 5.1. La reserva campesina agroecológica de la Honda: una crónica de obstinación

Había ahí, en la explanada donde está el puesto de resistencia de la Reserva Campesina Agroalimentaria de La Honda, unas veinte personas reunidas. Me bajé rápido de la moto y la primera que salió al encuentro fue Yineth García, esa desgranadora de cacao, amable y vivaz que me anunció, no con la voz, sino *con todo el cuerpo,* que hacía ya como media hora que nos estaban esperando los que llegaron primeros. Tuve que explicar que no sabíamos que se iban a reunir, y que con la entrevista de la noche anterior se había llenado la memoria de la grabadora que llevábamos, razón por la que tendría que ir hasta el pueblo a buscar un computador. Nos habían mandado llamar cuando estábamos caminando por

entre la hojarasca de aquel territorio cacaotero, atravesado por esa malla que hacen los *canales de riego* que bajan por gravedad, habíamos alcanzado a bajar hasta el Magdalena, que aquí es bien frío y apenas tiene el tamaño de las "quebradas" que más abajo lo alimentan, pero que ya posee ese olor y esa tierra que lo caracteriza, esa arenilla negra que flota en la orilla y las demás participaciones de su genética.

Unos treinta minutos después estábamos de vuelta en La Honda. El motociclista me explicó que desde niño había trabajado por "todas esas fincas" pero que desde que la multinacional había llegado atropellando a la gente, él y otros se habían tenido que dedicar al mototaxismo. Él durante el viaje *me explicó* el paisaje, me dijo: "es que en todas esas bajuras es por donde está la vida, eso está llenito de comida". Se refería a los valles del rio Magdalena y de la quebrada de La Honda, desde donde se escucha murmurar al agua diciendo que allá abajo es fuerte y está vivo el verde, que la biología es diligente y se aprieta la vegetación. En contraste, las cimas de aquellas montañas son secas, empinadas y apenas sirven para tener unas poquitas vacas flacas. La gente nos estaba esperando con paciencia y comprensión, les habían dicho que éramos "periodistas", cosa a la que están ya acostumbrados y cuya importancia perciben desde que por allí frecuenta *Bruno, el italiano,* que ha difundido su historia por su país de origen, lugar de donde también procede ENEL, la transnacional de la que es subsidiaria Emgesa.

La noche anterior habíamos llegado junto a una estudiante de comunicación social que desesperada por lo avanzado de la hora, decidió recoger apenas dos cortas entrevistas y se devolvió. Ya estábamos los dos allá y les explicábamos que en realidad éramos miembros de un grupo de investigación, que por supuesto nos interesaba divulgar la información ¿Pero qué más podríamos hacer? ¡Les quedamos debiendo una crónica! La Reserva Campesina es un ejercicio de retorno a la tierra, no se trata de una invasión de tierras, sino de un retorno. Los agricultores simplemente decidieron ejercer su derecho a hacer germinar la tierra, pues como la Contraloría le ha dejado claro a la ANLA, el censo aún continua abierto, lo que implica que pese a que los terrenos ya son propiedad de Emgesa, la empresa no puede desalojar a nadie en tanto garantice el derecho al trabajo para todos los afectados. En todo caso se mantiene latente la amenaza de que la policía en cualquier momento los desaloje por la fuerza.

Para la entrevista se presentaron con nombre y ocupación, después se fueron formulando preguntas que se respondían alzando la mano, y especificando quién hablaba. Allí nos enteramos que Lucy trabajaba desgranando al igual que su hija, y que eso les permite colaborar en la casa, para que la segunda pueda estudiar un técnico en el SENA. Nos enteramos que varios otros tienen hijos estudiando en la universidad en varias ciudades, algunos aquí en Bogotá: ¡Cómo les parece que del Huila no solo sale la comida, sino que también se cultivan los sueños de la generación de profesionales que vendrán! Fabio Cerquera decía "Nosotros vivimos muy bien de aquí, de la zona, y no nos falta nada y tenemos el trabajo y hemos criado nuestros hijos. Nuestros papaces estuvieron aquí con nosotros, nos criaron también y nos dejaron la enseñanza y nosotros verdaderamente sabemos agricultura. Emgesa, en verdadmente yo, a mí no me suena esa empresa, a mí. Porque es una empresa que nos vino a atropellar a nosotros aquí, a los campesinos de la zona cacaotera, y esa multinacional vino fue a desbaratar todo, sinceramente, aquí a nosotros en nuestra vereda".

¡Y es verdad! Con El Quimbo no fueron sino a desbaratar todo y a hacerse los locos con los daños y afectaciones causadas: al menos eso es lo que se desprende de las decisiones de la Contraloría, que le ha dicho a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), que el censo de los afectados por el proyecto hidroeléctrico fue viciado y además que se está "haciendo seguimiento a los organismos que de una u otra forma se encuentran involucrados" (Dussán, 2002). ¡Ah, pillos, tramposos! ¡Y es que es verdad! ¡Cómo van a inundar las mejores tierras del país! Los campesinos nos contaban que varios estudios allá han mostrado que el suelo tiene capa vegetal hasta a los tres y cinco metros de profundidad. O sea, si se quisiera sacar abono de allá para cultivar en otros suelos, se podría extraer hasta cuatro metros de tierra y aún en esa tierra se podría sembrar ¡Los productos que salen de allá son orgánicos y sin tanta alharaca! ¡Sin cobrarle a nadie más! Es que francamente químicos no se necesitan allá ¡Será que de nuevo en el país nos van a salir con que los paraísos son los perdidos!

En todo caso, lo que hoy más me impresiona es un aspecto de Yineth: desde que volví con la grabadora lista, ella tomó la iniciativa del grupo. No porque mediara alguna relación de jerarquía o centralidad organizativa. Es por la fuerza y la energía de sus gestos, que pone de presente la imponencia de su espíritu y la

alegría de su carácter. Diría Nietzsche *que eso si es autoafirmación*. Tendrían que verla moverse cuando habla del baile y de la música, del *marrano* y los tamales que había cuando de niña se reunían los campesinos a celebrar. Me hace comprender realmente que el cuerpo también es un territorio, y que ese conjunto de gestos que, en sí no alcanzan a ser ni siquiera una unidad semiótica, son unidos y vinculados una avalancha de códigos que te desterritorializan y te vuelven a reterritorializar.

Fuimos al Huila buscando ejemplos de cómo el capital extranjero deshace los paisajes y rehace la segunda naturaleza a su imagen y semejanza y volvimos con algo más: los campesinos de la Honda nos enseñaron que *la resistencia* también posee armas para crear puntos de fuga, que es capaz de generar nuevas segmentaridades, territorialidades que no existían ni siquiera en los tiempos de sus papás. Ahora entendemos que ellos también son agentes en ejercicios de poder, pero poder para innovar, poder para cuidar la vida.

> ¡Ah! Esa espiral huitoto, ese movimiento que es el pensamiento, del que Nicolás de Cusa decía que se satisface a sí mismo porque esa es su vida y porque no produce cansancio sino luz y calor (de Cusa, 1962). Al final nos despedimos. Les dijimos que nosotros al igual que ellos también éramos "labriegos", que teníamos parcela y que no podíamos andar por allá de viaje todo el tiempo. Pero que en la Universidad Nacional y en las universidades públicas andábamos pendientes de ellos y que íbamos a buscar la forma para divulgar lo que con ellos pasaba. Agradecimos la lección de dignidad, resistencia y defensa del territorio que nos dieron. Es que participar de las luchas contra los poderes que atropellan a la gente y vienen a imponerse como si el mundo fuera solo de ellos, es como creer en Dios, aunque uno no vea a nadie al lado ¡Uno nunca está sólo! Al revés ¡Somos legión, somos una multitud! Como era de esperarse en un carácter como el de Yineth, su último regalo fue un abrazo fuerte y afectuoso: "Nadie sabe lo que puede un cuerpo", parafraseaba Negri de Spinoza. En ese encuentro, y en ese abrazo, la carne de la universidad también se hibrida y se imbrica con aquella carne llena de deseos y que defiende nuestra ruralidad. Esta es una deuda con la Reserva Campesina Agroalimentaria que resiste y actualmente es reprimida y violentada por miembros de la Policía, en la vereda La Honda, del municipio

> de Gigante, en Huila. Quizás también esta pueda ser nuestra forma de dotar de un "canal A" a esta Historia Doble de la Resistencia (Visita del Semillero Atarraya, septiembre de 2012)

## 5.2. Pese a un Sistema que quiere "Habitar solo en medio de la tierra"

Cuando ocurrió la caída del muro de Berlín y colapsó aquel, primero totalitarismo y después burocratismo que decía que era de izquierda, emergió ebrio de triunfalismo el discurso de la globalización. Era una alabanza áulica del sistema hacia sí mismo, que hizo pensar al mundo que en efecto ya no existía alternativa al capitalismo, al pensamiento único, y hasta se declaró el fin de la historia (Fukuyama, 1992). La pobre especie humana parecía ser condenada a "¡Barbarie ó Barbarie!" mientras los cavernícolas dueños de la caverna celebraban con champaña y caviar. La intelectualidad de izquierda respondió denunciando el carácter de homogeneización cultural que develaba aquel discurso sobre la globalización. Demostró con muchos argumentos la falsedad de aquel *sueño* o *estilo de vida americano* que la publicidad comercial y los discursos políticos pretendían vender y hacer creer, aquel paradigma sobre "el desarrollo" depredador que talaba selvas y destrozaba la capa de ozono. Bueno, todas esas cosas aún son verdad... pero se extralimitaron al declarar una dicotomía absoluta entre lo local y lo global. Determinaron que el escenario de las luchas y las resistencias a la globalización tenía que ser lo local: Aparecieron los movimientos antiglobalización e incluso, una de las jugadas más elegantes desde la izquierda, fue negar la emergencia de la globalización como un fenómeno nuevo, en tanto se podía ver como simple continuación de un proceso de mundialización del capital que había empezado desde los albores de la modernidad (Wallerstein, 1997).

Como si fuera una concluyente refutación a esta dicotomía entre lo global y lo local, Miller Dussán, intelectual, investigador y docente de la Universidad Surcolombiana de la ciudad de Neiva en el Huila, *militante de la vida* y miembro fundador de la Asociación de afectados por la hidroeléctrica del Quimbo "Asoquimbo", nos planteaba:

> Pero lo global también implica diferenciaciones. No es igual la globalización del capital y la globalización de la solidaridad. Kissinger decía, lo global es

> una nueva forma de entender las relaciones económicas, sociales, políticas y ambientales del capitalismo hegemónico a nivel internacional: el control del poder por parte, sobre todo, de las transnacionales. Nosotros también miramos en lo global pero para entender la importancia de las relaciones de solidaridad: no ya del internacionalismo fundamentalmente proletario, sino entre múltiples sujetos plurales, que ya no se diferencian entre norte y sur. Porque hoy tenemos características que nos indica que el sur está en el norte, y el norte en el sur. Existe un cambio en las relaciones planetarias. Cuando decimos que construimos un proyecto "desde el Sur" nuestra referencia no es geográfica, porque además el concepto del sur alguien lo definió, sino que es una apuesta política global en donde múltiples actores que son afectados por el capital notan que es cada vez más evidente la crisis de civilización, que es también una crisis del capitalismo (Semillero de Investigación Atarraya, fragmento de entrevista a Miller Dussán. 2012)

Desde esta perspectiva, la dimensión global también posee la potencialidad de ser un escenario de lucha a ese modelo de civilización que siempre está en crisis continua. No quisiéramos agregar más: ¡Celebramos de placer al tener que citar apartados de aquella entrevista!

### 5.3. El Ordenamiento Territorial

Lo que Michel Foucault está resaltando en *Las Palabras y las cosas* es la existencia de órdenes de enunciación. Dicho en otros términos ¡el lenguaje ordena las cosas! Lo que hemos tratado de explicar es que toda territorialidad es *un orden,* y esos órdenes normalmente se asumen como algo natural. Siempre existen múltiples formas de ordenar el mismo conjunto de elementos. Suponga aquella mesa de disección a la que nos invita Foucault, repleta de una cantidad de cosas heterogéneas (Foucault, 1979) y pidamos a un grupo de personas, uno por uno, que lleven un ordenamiento de los seres que dispongamos allí. Algunos moverán los objetos y los cambiaran de lugar, otros ni siquiera los van a tocar. Algunos los pueden repartir en clases, o hacer un agrupamiento nominal, o por color. Algunos otros verán islotes de orden fragmentado en medio de un terreno caótico ¡y qué pasará cuando alguien pretenda imponer un determinado orden!

Al final, resulta que el profesor Fals Borda tenía toda la razón: el meollo está en la manera como se ordena el territorio. Pero no se entiende bien el problema si no se percibe que aquellas *órdenes* o territorialidades existen previamente en la dimensión óntica, cultural e histórica, de las singularidades; bien sean, insistimos, subjetivas o intersubjetivas, porque siempre las singularidades se ubican en esa compleja intersección. Se trata pues, de relaciones materiales inmanentes entre el lenguaje, la tecnología, el trabajo vivo y la naturaleza que se han desarrollado históricamente, las que al final deciden lo que es aquello que se entiende por territorio. La dimensión política del territorio se hace manifiesta cuando chocan territorialidades contradictorias que no están dispuestas a renunciar a ordenar al espacio de referencia. Entonces, las maquinas deseantes, los cuerpos, aquellos que comen, trabajan y hacen comunidad, entran en conflicto con los *aparatos de Estado* del capital.

Como lo plantean Hardt & Negri, tanto la dimensión local como la global deberían verse como regímenes de identificación y diferencia, como *producción de localidad*. Si bien el capitalismo se caracteriza por el carácter homogenizante de la totalidad, simultáneamente sus flujos y *procesos moleculares de acumulación* (Harvey, 2007) también pujan entre ellos por definir las barreras y fronteras locales de diferenciación. El análisis y la praxis de los distintos actores de poder se dispone ubicuamente en, al menos, dos esferas: a) "La localización como atributo material fundamental de la actividad humana", que se debe advertir, se produce socialmente (Harvey, 1984). Y, b) La dimensión homogénea y totalizante de todas las territorialidades del capitalismo, que es justamente su apetito acumulador.

Se puede decir que la *territorialidad totalizante del capitalismo* es participar y generar el proceso molar y estructural de acumulación. En esa medida esa ambición se corresponde con aquella actitud del que *junta terreno a terreno* hasta parecer "quedarse sólo en medio de la tierra", solo que esa territorialidad implica que el capital se orienta también a la acumulación de otras cosas, hasta pretender *¡quedarse con todo!* sobre la faz de la tierra.

Por otro lado, la comprensión de los procesos moleculares de acumulación y de la dimensión local donde se suelen manifestar mejor, se debe hacer a la luz de la *estratagema del enfoque cercano*: para que los procesos moleculares de

acumulación busquen solución a los problemas a que se enfrentan, deben convertirlos en tareas, lo que solo se logra cuando se les separa de la 'maraña' de conexiones con otras realidades, y eso conlleva a que el trasfondo de la totalidad quede oculto (Bauman, 2006). Se combina así aquel poder totalizante con esa disciplina pastoral individualizante de la que nos hablaba Foucault. La acción política así se vuelve *una tecnología* que incluso cuando se enfoca en lo global, no se preocupa por la totalidad. El contexto aparece como "aquello que no ha sido tomado en cuenta". Se trata de la técnica que considera al mundo una colección de fragmentos y siempre selecciona uno a la vez para enfocarlo de cerca, mas como consecuencia el orden local siempre redunda en un enorme desorden global. Pese a los esfuerzos del sistema, sus intervenciones locales rara vez logran sortear los efectos colaterales de un nuevo desequilibrio.

Así la síntesis de la totalidad global no se puede percibir más que como la reunión de una gran cantidad de fragmentos, que desde la perspectiva sistémica, deben ser ordenados por un *mecanismo de poder global* que impone procedimientos de acuerdos continuos. El sistema, que al menos discursivamente, se dedica a la paz, el equilibrio y el cese del conflicto, se ve constreñido una vez tras otra a romper con un equilibrio anterior, de modo que cada nuevo acuerdo sistémico exige de un continuo requerimiento de autoridad (Negri, & Hardt, 2005). En la práctica el régimen global actúa como si ya estuviera constituido, y despliega prácticas y ejercicios de autolegitimación *apriorística* que se soportan directamente sobre el uso de la fuerza. Por otro lado, los órdenes y territorialidades locales insumisas y subversivas también contribuyen a poner al sistema fuera de equilibrio, pues con insistencia hacen manifiestas las contradicciones internas de los distintos acuerdos, tal como en el caso del Estado nación, que desde la experiencia de los movimientos sociales, progresivamente se deslegitima al ser expuesto en sus múltiples contradicciones internas que siempre se resuelven con el apoyo al capital transnacional.

Un ejemplo concreto de la mediación de la forma imperial en el conflicto territorial que provoca "El Quimbo", lo constituyen las múltiples intervenciones del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) de la Policía. Su accionar siempre está caracterizado por un uso arbitrario y excesivo de la violencia contra los pobladores que no se encuentran ni en disposición, ni en condiciones de respon-

der a las injustificadas agresiones. Se han presentado casos de disparos con balas de goma sobre la cara y los ojos de los manifestantes, así como embestidas con gases lacrimógenos y a golpes sobre niños, ancianos y mujeres embarazadas. Ese accionar bruto e irresponsable resulta como una consecuencia de que el Estado colombiano trate a Asoquimbo y a la protesta social en general, como si se tratara del simple ejercicio de la administración y el control del *riesgo* en favor del capital extranjero. En otras palabras, de lo que se trata es de aplicar la violencia como una tecnología que busca a cualquier precio poner a los megaproyectos hidroeléctricos y mineros "lejos y a salvo" de los efectos nocivos de aquellos actores y movimientos que se consideran riesgosos, esto es, no definitivamente peligrosos pero tampoco seguros. En esa medida las consideraciones por el derecho al trabajo y por la apropiación cultural de las dinastías de agricultores, mineros artesanales o pescadores resultan ajenas a la razón policiva, e incluso resultan indeseables las reclamaciones por el respeto a los derechos humanos. No obstante su acción represiva, lejos de resultar validada o eficaz, no hace más que echar leña al fuego y complicar la situación de guerra y conflictividad social que vive la región.

### 5.4. Los 'canales de riego' y la hibridación como forma de resistencia

En el plano o momento de lo global se revela primordialmente la dinámica de los flujos desterritorializadores, mientras que en el momento o plano local, es donde primordialmente se definen las barreras y fronteras de reterritorialización (Negri & Hardt, 2005). Ya dijimos que los procesos moleculares de acumulación participan también en la producción de localidad, pero del mismo modo lo hacen las territorialidades singulares, como el proceso de resistencia de Asoquimbo. Además existe un instinto de supervivencia de esas singularidades que las empuja a extender *más allá* sus propios *canales de riego,* hasta que se conectan con verdaderas *redes de riego global,* de las cuales aprovechan las potencias y flujos, también desterritorializadores, de la Multitud.

Algunos territorios colectivos, como la vereda o la *Reserva* que estamos estudiando carecen de fronteras definidas: son territorios abiertos o difusos, no son infinitos, sino abiertos en la medida que el *régimen de comunidad* no ha definido exactamente hasta donde se extienden o se cierran sus canales de riego. En otras

palabras, su régimen de signos, prácticas y preceptos se amplía sin que se pueda determinar hasta dónde y a quienes afecta y compromete. En ellos se sabe perfectamente que existe un adentro del territorio y un afuera, pero no es fácil precisar en qué punto se pasa de un lado al otro. Además, esas espacialidades son construidas por territorialidades y singularidades abiertas y difusas, e incluso, algunas de ellas poseen dimensiones y planos infinitos. Esas territorialidades poseen la capacidad de conectarse y yuxtaponerse solidariamente con otras territorialidades, y pueden llegar incluso a yuxtaponer territorios. Esa yuxtaposición no es jerárquica. O sea, no se trata de la vereda que está dentro del municipio que está dentro del departamento que está dentro del país. Si no de territorialidades y subjetividades que yuxtaponen lo rural y lo urbano, lo doméstico y lo colectivo, lo específico y lo común. Por ejemplo, la dinámica de la vereda de La Honda: mezcla los modelos de difusión en el territorio de las *fincas dispersas* y de la *aldea nucleada* que describía Fals. O sea, la mayoría de miembros de la *resistencia* que está construyendo la Reserva, son personas que siempre han trabajado en las distintas fincas rurales distanciadas unas de otras, pero viven en sus casas, en la cabecera municipal que constituye un solo núcleo urbano.

La capacidad de los territorios abiertos y difusos de yuxtaponerse o de enlazar territorialidades extendiendo sus vasos comunicantes, permite ir creando colchas o amalgamientos que se explayan y van tejiendo conexiones más fuertes frente a las fuerzas desterritorializadoras del capital. En realidad el desarrollo de estas propiedades que cada vez se encuentra más y más en los distintos movimientos antisistémicos, responden a la necesidad de superar las divisiones binarias sobre la identidad que el pensamiento occidental había logrado imponer. Se trata de una práctica decolonial en la medida que va más allá de dualismos como urbano y rural, pero también de categorías sobre los territorios globales como centro y periferia, primer y tercer mundo. Lo que recordando las palabras de Miller Dussán, es abrir la puerta para descubrir que en el norte, como Italia y el resto de Europa, también existen singularidades, como *Bruno, el periodista,* capaces de devenir y participar en un proyecto desde el Sur, no como referencia geográfica, sino atendiendo a una necesidad crítica al modelo civilizatorio ligado históricamente al desarrollo del capital.

Lejos del planteamiento eurocéntrico, las identidades sociales, las naciones y los pueblos nunca fueron realmente comunidades imaginadas coherentes y homogéneas. De ese modo, las dinastías y las territorialidades siempre han sido, desde su origen, formaciones parciales e híbridas, de entrecruzamiento de elementos diversos. Pese al esfuerzo sistémico por generar una autoridad totalizante sobre los diversos fragmentos de la realidad, las diferencias siempre se expresan de todos modos, bien sea por la hibridación, pero también a través de identidades fragmentadas y yuxtapuestas, o incluso por la mera imitación o agregación. Un ejemplo de un escenario donde se presenta un poco de todos estos casos lo constituye el *Congreso de los Pueblos,* en Colombia. Procesos sociales como éste son de manera consciente o no, proyectos políticos postcoloniales en la medida que afirman la multiplicidad de las diferencias para poder subvertir el poder de normalización y "domesticación" de las estructuras dominantes (Bhabha, 1994). Esto es lo que permite que Asoquimbo se esté hibridando en múltiples procesos, que van desde la misma Reserva Campesina Agroecológica,

> En el proceso de Asoquimbo hablamos de una nueva Reserva que surge de la resistencia como fuente de poder, en lo que observamos una nueva relación de producción colegiada, donde los mismos actores tienen una relación más armónica con la naturaleza y que busca garantizar la vida humana y la vida en general del planeta (Semillero de Investigación Atarraya, fragmento de entrevista a Miller Dussán, 2012)

Pero que resulta aún más interesante cuando se logra producir una conexión interdinástica de redes, compartiendo elementos culturales diversos. Ese es el caso de la hibridación de los campesinos de Asoquimbo con el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU),

> Los territorios son complejos y existen múltiples formas de interacción. Las comunidades indígenas en Colombia tienen formas reconocidas jurídicamente, sus propios resguardos y cabildos, y allí tienen una forma específica de relacionarse y producir, como también tiene una forma de defender sus territorios en las guardias indígenas. Esas formas también están en riesgo de desintegración, de romper esa memoria ancestral, porque las corporaciones

> transnacionales y el capital no respetan territorios ni sujetos, y todo lo que existe en el territorio son simples instrumentos y medios para producir capital, incluida la vida misma, una mercantilización de la vida. Por esto nosotros, junto a los actores indígenas nos articulamos, y con todas las dificultades, surge el Movimiento por la liberación y la defensa de la Madre Tierra. Ese nombre es el reconocimiento a una tradición de pensamiento, donde la Pacha Mama se erige como fuente de poder, y la conservación de esa fuente de poder es necesaria para garantizar el buen vivir de las generaciones presentes y futuras. (Semillero de Investigación Atarraya, fragmento de entrevista a Miller Dussán, 2012)

### 5.5. Respice Communis: Los movimientos antisistémicos se lanzan a la escena internacional

La historia de la política exterior colombiana ha estado marcada por una subordinación terca a los intereses de los Estados Unidos, actitud que incluso ha sido conceptualizada como *réspice polum* (mirar a la estrella polar, del norte). La doctrina del *réspice polum* formulada por Marco Fidel Suarez durante la segunda década del siglo xx, no solo ha estado vigente casi permanentemente hasta ahora (Drekonja, 1983), sino que además, durante los últimos gobiernos, ha sido magníficamente reeditada y practicada, orientada ahora también en función de los organismos internacionales que cristalizan la institucionalidad del Imperio global. En los ocho años del gobierno Uribe Vélez, se puso la política exterior colombiana en función del escalamiento del conflicto armado interno a través del Plan Patriota, se entregó incondicionalmente al país a las demandas del mercado internacional, y se aisló de manera progresiva al país de sus vecinos latinoamericanos, tanto en lo político como en lo económico (Carvajal & Amaya, 2005). Y en el gobierno de Juan Manuel Santos se ha orientado hacia la ampliación de la inversión extranjera, bien proceda de Estados Unidos, China o el Fondo Monetario Internacional.

Por otro lado, experiencias como la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio para los Pueblos (ALBA-TCP) representa los esfuerzos desde algunos Estados con gobiernos democráticos y sensibles a las demandas de las multitudes por ampliar la participación de los sectores

populares en el bienestar social que se puede extraer de las relaciones internacionales. El ALBA puede ser vista como una especie de bisagra en la historia, los esfuerzos y los anhelos de integración latinoamericana, que hasta cierto punto no solo implica un proyecto económico sino también un proyecto político de *Respice Similia,* es decir, de una política internacional junto a los Estados hermanos o semejantes (Similia), orientados a una estrategia de reducción de la subordinación.

En el caso de Asoquimbo se ha venido configurando una tercera manera de asumir la política internacional: se trata de un enfoque de *Respice Communis* (Mirando a lo común), o aquella en que se actúa prescindiendo o al margen de la acción estatal, pues aparecen directamente los movimientos antisistémicos como actores que buscan incidir directamente sobre otros actores antisistémicos y sobre los agentes del capital transnacional a los que se enfrentan. En el caso de Asoquimbo el proceso de *Respice Communis* ha empezado dentro de las fronteras del Estado colombiano, convocando a otros movimientos de afectados por represas en el país,

> por ejemplo, estaba aquí Asoquimbo, estaban antes cada uno de manera fragmentaria actuando, en Hidrosogamoso, las resistencias de Ituango, y entonces logramos articularnos en el Movimiento por la Defensa de los Territorios y Afectados por las Represas "Ríos Vivos", incluso, no quisimos que fuera una simple red de articulación, comunicación e interacción sino que desde allí se generara movimientos para construir sujetos concretos e históricos capaces desde la lucha de resistencia, de derrotar a las empresas transnacionales". (Semillero de Investigación Atarraya, fragmento de entrevista a Miller Dussán, 2012)

Asoquimbo, también se ha hibridado con organizaciones internacionales en otros territorios, que desde otras partes del mundo se oponen a los proyectos hidroeléctricos,

> International Rivers convocó en México, donde se reunieron unos 500 delegados de procesos de resistencia de afectados por proyectos hidroeléctricos en el mundo. Bello Monte en Brasil y la represa de tres gargantas en China [...] Hoy todas esas organizaciones son solidarias. A veces las resistencias se

> conocen más a nivel internacional que en los países en que existen. Por ejemplo, estamos coordinados con el Movimiento de Afectados por Represas en Brasil, donde se han generado formas de construcción de argumentos a través de un seminario-taller en Rio de Janeiro sobre nuevas soluciones energéticas ligadas a una visión ecosocialista. (Semillero de Investigación Atarraya, fragmento de entrevista a Miller Dussán, 2012)

Y otro ejemplo de estas relaciones, se encuentra en la reunión en Roma, a la que asistieron las organizaciones de afectados por proyectos de la ENEL, y que buscaban generar un impacto sobre la imagen corporativa de la transnacional,

> estuvieron presentes unas 60 organizaciones. La ENEL es una de las generadoras más importantes de Europa e incluso interviene en la generación de energía atómica en Rusia. (Semillero de Investigación Atarraya, fragmento de entrevista a Miller Dussán, 2012)

### 5.6. Territorialidad Corporal

Antes de terminar, debemos reseñar que el primer territorio o referente material de toda singularidad, es en primer lugar *el cuerpo*. Sobre el cuerpo se viven las experiencias y acontecimientos, y de él también se extienden vasos comunicantes: Está siendo desterritorializado y reterritorializado constantemente por agenciamientos colectivos y sociales. En esa medida resulta muy pertinente análisis desde la escuela de género, que nosotros aún no podemos hacer, para que se explique los efectos que el advenimiento del proyecto hidroeléctrico ha tenido sobre el aumento de la actividad de la prostitución. Resulta notable para los pobladores y trabajadores rurales no solo esa expansión, sino también que entre las mujeres que ejercen esta actividad, es cada vez mayor el número de aquellas que son originales del territorio, pues allí nacieron, se educaron y han crecido.

## 6. Cuarta Tesis

***El caso de "el Quimbo" constituye un síntoma de algo mucho más grande***

*La utopía está en el horizonte. Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. ¿Entonces para qué sirve la utopía? Para eso, sirve para caminar (...) Al fin y al cabo, somos lo que hacemos para cambiar lo que somos.*

EDUARDO GALEANO

Aquellas razones por las cuales el caso de "El Quimbo" sólo puede comprenderse desde el punto de vista del desenvolvimiento global del capitalismo contemporáneo obedece a una cuestión de método. En efecto, la penetración del capital trasnacional y los procesos de acumulación por desposesión a ella asociados se nos aparecen como "síntomas", esto es, como aquella negatividad que pone de manifiesto la falsedad ideológica que encubre la precipitación del sistema-mundo capitalista hacia su catastrófica decadencia. En éste sentido, el carácter de totalidad que determina al análisis holístico de las contradicciones globales puede contribuir de una mejor manera a la comprensión política del fenómeno en cuestión. En primer lugar, porque el rumbo que ha tomado el sistema global en las últimas décadas nos permite comprender la forma en que los megaproyectos llegan a constituir materializaciones progresivas de la transnacionalización del capital sobre los territorios, trastornando con ello el conjunto de sus formas de vida. Y en segundo lugar porque, una vez hemos reconocido la situación del sistema global, podemos avanzar hacia una comprensión política del papel que desempeñan los territorios latinoamericanos en el escenario global y, por lo tanto, en la crisis ambiental generada por la reproducción ampliada del capital y su correlativa erosión de las condiciones de producción y reproducción de la vida humana. Sistema-mundo capitalista y crisis ambiental constituyen entonces el conjunto de procesos que conectan la "aldea global" y "la trinchera local" como fuerzas contradictorias que colisionan en el marco de los megaproyectos y que giran en torno a las problemáticas socioambientales derivadas de la explotación irracional de los recursos naturales. De acuerdo con ello, desarrollamos en primer lugar algunos elementos relacionados con la crisis ambiental y el principio de sustentabilidad con el fin de explicitar la problemática. Y en segundo

lugar, desarrollamos la perspectiva del sistema-mundo con el fin de mostrar el carácter sintomático del megaproyecto en relación a la dinámica del capitalismo globalizado.

### 6.1. La crisis ambiental y el principio de sustentabilidad

La crisis ambiental se hace evidente durante la década de los 60's. Durante este período la irracionalidad ecológica de los patrones dominantes de producción, distribución y consumo generaron serios cuestionamientos a la racionalidad del crecimiento económico y su correlativo sometimiento de la naturaleza. La exclusión de ésta última con relación al proceso de producción —exclusión característica en la racionalidad económica del sistema-mundo capitalista— abre un debate teórico y político en torno a la internalización de la "externalidades socioambientales", a saber: a) tiempos ecológicos de productividad y regeneración de la naturaleza; b) valores culturales y humanos y; c) criterios cualitativos que definen la calidad de vida (Leff, 1998).

Es por ello que en la reconstrucción histórica a propósito de la "emergencia del ambiente", si bien la "conciencia ambiental" emerge en la década de los años 60's con la Primavera Silenciosa de Rachel Carson y se expande en los años 70's después de la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano realizada en Estocolmo en 1972, el discurso sobre el "desarrollo sostenible" sólo fue legitimándose, oficializándose y difundiéndose a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Rio de Janeiro en 1992 (Castro Herrera, 2003). En esta última tuvo lugar la aprobación del Programa Global "Agenda 21", programa diseñado para la promoción de los principios de "sostenibilidad", reflejando el conjunto de los problemas que el pensamiento crítico debe ayudar a resolver, a saber: a) la inminente degradación ambiental; b) los límites inconfesos de la racionalidad económica y; c) la crisis civilizatoria del proyecto de la modernidad (Leff, 2000). En consecuencia, la crisis ambiental ha de conducirnos a una reevaluación de fondo capaz de cuestionar nuestras más profundas convicciones, esto es, capaz de transformar nuestras formas de vida.

El "principio de sustentabilidad" emerge en el contexto de la globalización como límite y reorientación del proceso civilizatorio de la humanidad.

De acuerdo con este principio la naturaleza es concebida como "soporte, condición y potencial del proceso de producción" y la "sustentabilidad ecológica" como criterio normativo para la reconstrucción del orden económico replanteando la producción en función de la sobrevivencia humana (Barkin, 2003). Esto implica a la vez una reintegración de la economía al sistema más amplio de la ecología a partir de nuevos "paradigmas de conocimiento" sobre la vida y la producción y de la construcción de una "ética ambiental" para la revaloración de la vida y la existencia humana sobre la base de la autogestión del patrimonio histórico de recursos naturales y culturales. En consecuencia, los elementos que determinan la instauración de este nuevo principio se organizan en torno a: a) la productividad de la naturaleza, b) las autonomías culturales y; c) la democracia participativa (Leff, 1998). De acuerdo con ello, este nuevo principio se caracteriza por contribuir a la recuperación de otras concepciones culturales a propósito de las relaciones entre las sociedades humanas y el entorno natural.

El "discurso de la sustentabilidad" deber ser evaluado en torno a los procesos de explotación, dominación y alienación pues el problema de la "segunda naturaleza" sólo podrá determinarse a partir del análisis del discurso (O'Connor, 2003). A continuación enunciamos algunos elementos provisionales sobre el análisis del discurso de la sustentabilidad tal y como son enunciados por el ambientalista mexicano Enrique Leff quien fue coordinador de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a propósito de la "complejidad ambiental" y el "discurso de la sostenibilidad":

*Proceso de explotación:* Pese a que la tecnología no cesa de ser proclamada como solución frente a los procesos de degradación ambiental en la producción, distribución y consumo de las mercancías, la "ecologización de los procesos productivos" no ha eliminado las llamadas "externalidades del desarrollo", a saber: a) la explotación económica de la naturaleza; b) la degradación ambiental; c) la desigual distribución de los costos ecológicos y; d) la marginación social.

*Proceso de dominación:* La problemática del "ambiente" ha sido capturada al interior del discurso del "crecimiento sostenible" desde aquel momento en que

la Secretaría General de las Naciones Unidas conformó —en 1984— la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo para evaluar las políticas ambientales frente a la degradación ambiental. El "Informe Bruntland" fue su resultado más conocido. En él, el "discurso de la sostenibilidad" aparece como un discurso que hipostasia el crecimiento económico capitalista, esto es, el crecimiento económico que se desarrolla a través de los mecanismos del mercado sin internalizar las condiciones de sustentabilidad ecológica. Junto a este discurso, el "discurso neoliberal" aparece como un discurso que niega la existencia de contradicciones entre el ambiente y el crecimiento económico precipitando con ello toda la sociedad hacia la catástrofe. En consecuencia, estos conjuntos discursivos han penetrado el conjunto de las políticas ambientales afectando la participación democrática de la sociedad.

*Proceso de alienación:* Las estrategias de apropiación de los recursos naturales en la globalización económica se trasladan al campo teórico e ideológico. Traslado que se sirve de la polisemia que envuelve al término "sustentabilidad". En efecto, el término *sustainability* implica, o bien la "internalización de las condiciones ecológicas que soportan el proceso económico", o bien la "durabilidad del proceso económico". Doble significado en el que la "estrategia discursiva de la globalización" tiene lugar como "metástasis del pensamiento crítico", esto es, como apología frente a la homogeneización que encubre las contradicciones socioambientales, como "mecanismo extraeconómico de la posmodernidad" para reintegrar al hombre y a la naturaleza a la racionalidad del capital. De acuerdo con ello, junto a los "mecanismos del intercambio desigual" tiene lugar una "operación simbólica" que define la biodiversidad como "patrimonio común de la humanidad" y a las comunidades del tercer mundo como parte del "capital humano del planeta".

### 6.2. El sistema-mundo capitalista es un sistema histórico en decadencia

El sistema-mundo capitalista evoluciona con el transcurso del tiempo generando tanto articulaciones como contradicciones en su interior que determinan las trayectorias de su configuración y reconfiguración a partir de tres momentos: origen, desarrollo y crisis. Las lógicas del sistema-mundo capitalista se derivan

entonces de un largo proceso histórico. Es por ello que toda crisis socioambiental debe ser entendida como una consecuencia histórica del desarrollo global del sistema-mundo. Y es precisamente por ésta razón que toda comprensión de los problemas socioambientales en el sistema-mundo exige una perspectiva holística del proceso global cuya disección analítica comprende las articulaciones y contradicciones que surgen entre la "arena económica" (Mercado), la "arena política" (Estado) y la "arena ideológica" (Cultura) (Wallerstein, 2004). Cada uno de estos segmentos del proceso total determina las formas de acceso que el capital efectúa sobre las condiciones de producción y reproducción de la vida humana (O'Connor, 2003). De tal manera que el sistema-mundo capitalista hace alusión a una totalidad sistémica que evoluciona dialécticamente, esto es, configurando y reconfigurando permanentemente la formación de sus estructuras a través de sus contradicciones inherentes. En este sentido, la crisis socioambiental aparece como un límite a su dinámica evolutiva, como límite a sus dinámicas de sobreproducción, sobreacumulación y sobreexplotación. Por supuesto, el conjunto de las contradicciones que configuran y reconfiguran el sistema-mundo capitalista no surge por un oscuro capricho de la historia. Este se encuentra incrustado en su funcionamiento y determina su desarrollo. Y es preciso tener en cuenta que las transformaciones del sistema se efectúan principalmente por la asimetría del intercambio global que opone las formaciones sociales centrales a las formaciones sociales periféricas, esto es, que opone las economías "desarrolladas" a las economías "subdesarrolladas" (Amín, 1980; 2009). Distinción geohistórica relacionada con las leyes del desarrollo desigual que son inherentes al proceso de globalización del capital y que determinan el papel de América Latina en la reproducción global del capitalismo contemporáneo.

El colapso del socialismo, el ascenso del neoliberalismo, el surgimiento de los movimientos antiglobalización y el solapamiento del imperialismo parecen ser los procesos más característicos del sistema-mundo capitalista contemporáneo. Y sin embargo, nos es permitido creer que en este cúmulo de transformaciones no ha surgido nada esencialmente nuevo. En efecto, el proceso de globalización —entre otras interpretaciones— puede ser concebido como la "fase terminal" de un sistema histórico que sobrevive desde hace más de cuatro siglos: el sistema-mundo capitalista (Wallerstein, 1997), sistema-mundo en cuya

última fase no podemos dejar de buscar los cimientos de un nuevo orden mundial, un orden más democrático e igualitario.

En este sentido, la situación del capitalismo contemporáneo sólo puede comprenderse a partir de sus coordenadas históricas, esto es, de aquellas coordenadas que remiten la conciencia histórica hacia los "treinta años gloriosos" que siguieron a la segunda guerra mundial, y que condujeron hacia los procesos característicos de la globalización capitalista en la actualidad: a) la apertura económica; b) la hegemonía estadounidense y; c) la ausencia de alternativas al orden establecido (Wallerstein, 2004). De acuerdo con ello, se hace posible considerar que son justamente estos procesos los que han puesto en cuestión no solamente el concepto de "progreso" cuya centralidad resulta crucial para el sistema-mundo capitalista, sino que además cuestiona seriamente tanto la posibilidad como la necesidad de una transición hacia un orden mundial ecosocialista. América Latina se encuentra a la búsqueda de alternativas al neoliberalismo que comanda la apertura económica y a la hegemonía estadounidense y su apología de la guerra. Sobre todo porque las potencias capitalistas no cesan de querer apropiarse de la riqueza natural de los territorios latinoamericanos, riqueza cuya importancia resulta fundamental para la solución de los problemas regionales del subcontinente (Castro Herrera, 2003). En este sentido, las transformaciones históricas del sistema-mundo capitalista sólo cobran significación para nosotros en la medida en que dan cuenta de las contradicciones que aquejan a las sociedades latinoamericanas y que son pertinentes para comprender políticamente la situación global de la problemática socioambiental que hoy comienza a perfilarse.

Como lo señalamos anteriormente la Guerra Fría, el ascenso del neoliberalismo y la aparición de los movimientos antisistémicos constituyen los procesos emblemáticos del período de los "treinta años gloriosos" (Wallerstein, 2004). En efecto, terminada la Segunda Guerra Mundial se produjo el ascenso de los Estados Unidos de Norteamérica como máxima potencia industrial, cuya hegemonía no se vio obstaculizada ni por los Acuerdos de Yalta en que confluyeron los hegemones del bloque capitalista y del bloque socialista, estableciendo las condiciones de la Guerra Fría, ni por la carrera armamentista que dio origen a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y al Pacto de Varsovia.

Durante este período tuvo lugar una expansión económica —correspondiente a la fase A del ciclo Kondratiev— donde el aumento mundial de la producción se concentró en los Estados Unidos, Japón y Europa Occidental, concentración que trajo como consecuencia la migración de los capitales centrales hacia zonas periféricas, innovaciones en la producción de mercancías y el despliegue de la especulación financiera llegando a su contracción —correspondiente a la fase B del ciclo Kondratiev— bajo la forma del desempleo y el endeudamiento masivos que caracterizaron a la sobreproducción y sobreacumulación de las décadas de los 60's y 70's (Arrighi, 1999). De acuerdo con ello, sabemos que durante este período —en términos de una dialéctica histórica— un conjunto de fuerzas sociales surgieron contra la "tentativa contrarrevolucionaria" llamada equivocadamente "neoliberalismo" y lanzada por los conservadores, tentativa que significó un retroceso en relación a los "treinta años gloriosos" afectando negativamente la redistribución y, por lo tanto, a todo el complejo del Bienestar. Nos referimos a este conjunto de fuerzas sociales como "movimientos antisistémicos" que en 1968, efectuando un tránsito de las luchas de liberación nacional lideradas por las "viejas izquierdas" a la política de las "nuevas izquierdas", tomaron una posición de no-alineamiento frente a los grandes bloques que comandaron la Guerra Fría y sin renunciar a la transformación social anticapitalista (Arrighi, Wallerstein & Hopkins, 1999).

Estas "nuevas izquierdas" —feministas, étnicas, minoritarias, ecologistas, etc.— partieron de una crítica a las "viejas izquierdas" en el marco de un resurgimiento de las resistencias, resurgimiento que vendría a consolidarse en "el espíritu de Porto Alegre", esto es, en la alianza estratégica de grupos heterogéneos contra el neoliberalismo y la lógica organizativa descentralizada y no-jerárquica de cooperación mundial de los movimientos antisistémicos. En definitiva, los "treinta años gloriosos" vendrían a demarcar históricamente una modificación económica, política y cultural del sistema-mundo capitalista hacia la nueva forma del antagonismo social: el "partido del orden" (Davos) contra el "partido del movimiento" (Porto Alegre) (Wallerstein, 2004). Las movilizaciones sociales contra los desastres socioambientales generados por los megaproyectos del capital trasnacional deben ser ubicados en el marco de estas nuevas resistencias. En primer lugar, porque estas resistencias surgen a partir de las crisis generadas

por la expansión del capitalismo global y por su correlativa erosión de las condiciones de producción (O'Connor, 2003). Y en segundo lugar, porque siendo las condiciones de producción condiciones de vida para la reproducción de las sociedades humanas, los movimientos ambientalistas no se adhieren necesariamente a una ideología de partido (Barkin, 2003). De acuerdo con ello, los movimientos ambientalistas que no se inscriben en el llamado "capitalismo verde" aparecen como fuerzas opuestas al sistema-mundo capitalista en tanto, paradójicamente, se han derivado de su propia ley de evolución y crisis.

Las resistencias derivadas del proceso de evolución y crisis del sistema-mundo capitalista surgen precisamente como respuesta a la ausencia de alternativas proclamada por los poderes económicos, políticos e ideológicos mundiales. Si bien la economía-mundo capitalista nunca ha experimentado el "libre cambio", la continuidad de la doctrina *laissez faire-laissez passer* resulta un hecho indiscutible. Tanto así que dicha doctrina se ha proyectado políticamente hacia el ocultamiento del aperturismo y del proteccionismo como dinámicas y estrategias predilectas del intercambio económico en el mercado mundial. Y ha sido precisamente esta proyección política aquella que ha funcionado como eje articulador entre el Capital y el Estado para asegurar, por un lado, la integración de las economías nacionales al mercado mundial y, por otro lado, la implementación de medidas destinadas a paliar inútilmente las crisis desatadas en las distintas fases cíclicas de expansión y contracción de los capitales (Arrighi, 1999). De hecho, el slogan "There is not alternative", dirigido hacia la conquista del territorio mundial por parte del sistema-mundo capitalista, se ve confirmado en las medidas adoptadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para sancionar todo tipo de disidencia (Katz, 2003). No extraña el hecho de que en el marco de un discurso político que promueve la ausencia de alternativas, la globalización y la mundialización aparezcan como figuras retóricas que tienen como finalidad el encubrimiento de las enormes asimetrías que caracterizan al desarrollo de la economía-mundo capitalista. Sin embargo, es allí donde podemos advertir las importantes transformaciones acaecidas en el plano cultural e ideológico que amenazan con llenar de contenido aquel espacio vacío de las alternativas en la contemporaneidad. Por un lado y pese al predominio del liberalismo económico en la ciencia social, las fuerzas políticas de centro e izquierda comienzan a

cuestionar el slogan que niega las alternativas y, por otro lado, el movimiento antiglobalización o Espíritu de Porto Alegre comienza a hacer escuchar el slogan "otro mundo es posible" (Arrighi, Wallerstein & Hopkins, 1999). Y es aquí donde la decolonialidad del saber comienza a emerger como potencia de emancipación que se proyecta más allá de los códigos civilizatorios, esto es, como nueva universalidad, o mejor, como pluriversalismo transmoderno decolonial que apunta hacia una refundación ontológica de los sujetos de la colonización. (Grosfoguel, 2007). Refundación del ser que recupera otras visiones de mundo y, por lo tanto, otras formas del metabolismo social en relación al complejo natural de las condiciones de vida que aparecen como condición de posibilidad para la producción y reproducción de la vida humana. Es allí donde el "principio de sustentabilidad" deviene un cuestionamiento no sólo de la racionalidad económica, sino que es ante todo un cuestionamiento del horizonte civilizatorio de la racionalidad moderna y del sistema-mundo capitalista. Más allá del campo político en que se mueven los movimientos ambientalistas, es preciso un avance hacia la reconstrucción de la cultura, reconstrucción ontológica de las sociedades orientadas hacia una nueva relación con la naturaleza, esto es, hacia una nueva concepción de la vida.

## 7. Consideraciones finales

Finalmente, el proceso de investigación nos ha llevado por distintos caminos para llegar a la dilucidación de algunas "vías abiertas" que serán útiles para investigaciones futuras. Estas vías no solo pueden ser profundizaciones sobre la situación política de "El Quimbo", sino que además funcionan como perspectivas de ampliación de la problemática hacia nuevos "síntomas", es decir, hacia nuevas coordenadas que nos permitan rastrear la enfermedad, que nos permitan comprender la dimensión política del malestar que aqueja a la civilización capitalista como fenómeno global y a los conflictos territoriales como expresiones locales del mismo.

*El problema territorial es un problema de ontología política.* La resistencia que opone la Asociación de Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico "El Quimbo"

(ASOQUIMBO) nos ha permitido introducirnos al conflicto territorial como un problema ontológico cuya importancia radica en la posibilidad de analizar el conjunto de contradicciones que determinan la producción antagónica de la subjetividad. Se trata pues, de territorialidades inmanentes constituidas por coordenadas histórico-culturales que poseen un carácter singular y que se resisten a los procesos estatales de desterritorialización/reterritorialización capitalista de la vida y la naturaleza. En la misma vía, esta determinación ontológica de la territorialidad como amalgama de materia y espíritu nos ha permitido aproximarnos al conflicto político de nuestro tiempo, a saber: el conflicto territorial entre el movimiento social y el Estado. Sobre todo si tenemos en cuenta la emergencia de un sujeto no institucional que busca emanciparse con respecto a la colonialidad del poder que recubre a la forma-estado y que ha caracterizado el desarrollo histórico de América Latina, de un sujeto opuesto a los patrones históricos de la civilización capitalista que busca rehacer los vínculos entre la sociedad y sus condiciones de vida.

En *"El Quimbo" el territorio es el correlato material de las territorialidades.* En la zona que será anegada para la construcción de la hidroeléctrica, en la vereda de la Honda, municipio de Gigante, el territorio ha sido una construcción colectiva, permanente y procesual. Un hecho histórico que ha comprometido al vasto conjunto de singularidades que en ella habitan y han habitado. El territorio no es así una dimensión natural dada, sino un *orden* intersubjetivo construido, producto de las potencias constituyentes de aquellas territorialidades. No se trata solo de un plano espiritual o idealista, pues es el producto de complejas redes biopolíticas de interrelación, comunicación, tecnología y trabajo vivo las que han organizado aquel entramado de *canales de riego* que hacen vivir y producir en un espacio común. Planteamos que las *dinastías* son las distintas generaciones de territorialidades que se superponen para conformar un determinado territorio, pues se van heredando de padres a hijos aquellos canales de riego y vasos comunicantes, cuya sedimentación constituye la *res communis* de un grupo social. En la vereda de la Honda, como en otros territorios afectados por el proyecto hidroeléctrico, durante dinastías ha existido aquel orden de cosas, signos y afectos; no obstante es aquella confrontación por el territorio, provocada por el capital y el Estado, lo que ha hecho evidente y enunciable aquello común. En

el fondo siempre existió un territorio en el que ellos vivían y trabajaban, al que siempre le hicieron brotar riqueza, pero la amenaza a su forma de vida, alerta y hace emerger una territorialidad insurrecta e insumisa: lo que antes apenas era una intención muda, un territorio común pero incomunicable y descodificado, se hace evidente ante el conflicto y empieza a pelear por su pervivencia, ahora con el nombre de Reserva Campesina Agroalimentaria.

*Los territorios y las territorialidades se hibridan para hacer frente a las dinámicas de homogenización del capital.* Tanto las relaciones locales como globales, deberían ser entendidas como un régimen de producción de heterogeneidad y homogeneidad. El capitalismo en su territorialidad Imperial, se ha expandido de manera que pretende "habitar sólo en medio de la tierra", negando con ello a las territorialidades distintas y heterogéneas. Aquel fenómeno global demandó de la *resistencia* en Asoquimbo, si deseaba pervivir, extender sus propios vasos comunicantes hasta interconectarse con otras singularidades para generar una nueva *producción de localidad* y de paso aprovechar y rebotar los flujos de otros movimientos y organizaciones que también están en resistencia en otros lugares del mundo contra proyectos hidroeléctricos. Es paradigmática la hibridación de canales interdinásticos que ocurrió entre Asoquimbo y el Consejo Regional Indígena de Huila, pues ambas expresiones se coordinaron como Movimiento por la Defensa del Territorio y La Madre Tierra, absorbiendo y socializando a la Pacha Mama como aquel poder que emerge desde los territorios y sube por los cuerpos para fortalecer las luchas comunes. Aquellas *resistencias* han demostrado que es necesario reterritorializar, esto es, determinar las barreras y las fronteras locales, pero que también se hace imprescindible producir flujos desterritorializantes a nivel global. La intensa actividad de Asoquimbo sugiere un nuevo paradigma de política internacional no necesariamente estatal, de tipo *Respice Communis* (mirando a lo común) que reta a los movimientos antisistémicos a ser protagonistas de la construcción de las amplias redes de riego global de la Multitud.

*"El Quimbo" es síntoma del sistema mundo capitalista.* El conflicto territorial derivado de la penetración trasnacional en "El Quimbo" nos ha permitido abrir nuestras perspectivas hacia síntesis de múltiples determinaciones que conectan el escenario local con el escenario global en torno a aquella problemática

que gira en torno a la sustentabilidad ecológica de las sociedades humanas y en contra de la falsa sostenibilidad del capitalismo global. En este sentido, no sólo nos ha permitido reflexionar a propósito de ciertas temáticas relacionadas con las condiciones de producción y reproducción de la vida humana sino que, además, nos ha permitido comprender en qué sentido se inscribe la lucha de Asoquimbo al interior de los movimientos antisistémicos, antiglobalización o altermundistas que se orientan hacia la construcción de otra política, esto es, hacia la construcción de otras formas de vida determinadas por otras concepciones de lo común.

## Bibliografía

Amín, S. (1980). *Categorías y leyes fundamentales del capitalismo.* Bogotá: Editorial José Antonio Galán.

Amín, S. (2009). Geopolítica del imperialismo contemporáneo. Borón, A. (Comp.). *Nuevo imperialismo.* México: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Arrighi, G. (1999). *El largo siglo XX: dinero y poder en los orígenes de nuestra época.* Madrid: Akal.

Arrighi, G.; Wallerstein, I. & Hopkins, T. (1999). *Movimientos antisistémicos.* Madrid: Akal.

Barkin, D. (2003). El desarrollo autónomo: un camino a la sustentabilidad. Alimonda, H. (Comp.). *Ecología política: naturaleza, sociedad y utopía.* Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Bauman, Z. (2006). *Ética postmoderna.* México: Siglo XXI Editores.

Bhabha, H. (1994). *La localización de la Cultura.* Londres: Routledge.

Bobbio, N. (1997). *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política.* México: Fondo de Cultura Económica.

Carvajal, L. & Amaya, R. (2005). *La política exterior de la administración Uribe.* Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Castro, G. (2003). Naturaleza, sociedad e historia. Alimonda, H. (Comp.). *Ecología política: naturaleza, sociedad y utopía.* Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Ceceña, A. (2008). *Hegemonía, emancipaciones y políticas de seguridad en América Latina: dominación, epistemologías insurgentes, territorio y descolonización*. Lima: Programa de Democracia y Transformación Global (septiembre).

De Cusa, N. (1962). Complementum theologicum. *Opera,* vol. 2, cap. 2, fol. 93b. Frankfurt: Minerva.

Deleuze, G. & Guattari, F. (1997). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia.* Valencia: Editorial Pre-textos.

Díaz, J. (2011). Entre la trinchera local y la aldea global. *Aquelarre* n.° 21. Ibagué: Centro de Cultura de la Universidad del Tolima.

Drekonja, G. (1983). Colombia, en búsqueda de una política exterior. *Revista de Estudios Internacionales.* Vol. 4, n.° 2 (abril-junio). Bogotá, pp. 259-280.

Dussán, M. (2011). Estado y Emgesa vulneran derechos fundamentales en el Quimbo. *Aquelarre* n.° 21. Ibagué: Centro Cultural de la Universidad del Tolima.

Dussán, M. (2012). Gerente Departamental de la Contraloría de la Republica se compromete con afectados que protestan contra el proyecto hidroeléctrico El Quimbo, Huila. 27 de noviembre de 2012. Recuperado de: http://millerdussan.blogia.com/2012/112701-gerencia-departamental-de-la-contraloria-general-de-la-republica-se-compromete-c.php.

Evers, T. (1985). *El Estado de la periferia capitalista.* México: Siglo XXI Editores.

Galeano, E. (1995). *Las venas abiertas de América Latina*. México: Siglo XXI Editores.

Fals, O. (1957). *El hombre y la tierra en Boyacá.* Bogotá: Ediciones documentos colombianos.

Fals, O. (1961). *Campesinos de los Andes.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Monografías Sociológicas.

Fals, O. (2002). *Historia doble de la Costa.* Tomo I, Mompox y Loba. Tomo IV, Retorno a la Tierra. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Banco de la República - El Ancora Editores.

Foucault, M. (1979). *Las palabras y las cosas*. Una arqueología de las ciencias humanas (11ª edición). México: Siglo xxi Editores.

Fukuyama, F. (1992). *El fin de la historia y el último hombre.* México: Editorial Planeta.

Galafassi, G. (1998). Aproximación a la problemática ambiental desde las ciencias sociales. Un análisis desde la relación naturaleza-cultura y el proceso de trabajo. *Revista Theorethikos,* n.° 006. El Salvador.

Galafassi, G. (2009). La predación de la naturaleza y el territorio como acumulación. *Herramienta, revista de debate y crítica marxista.* n.º 42, octubre. Buenos Aires.

Gantiva, J. (1993). La refundación de la política. Cárdenas, J. E. (Coord.). *Modernidad y sociedad política en Colombia.* Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales - fescol - Foro Nacional por Colombia.

Gonzales, L. (1984). *Filosofía política latinoamericana.* Bogotá: Editorial el Búho.

Grosfoguel, R. (2007). Descolonizando los universalismos occidentales: el pluriversalismo transmoderno decolonial desde Aimé Césaire hasta los Zapatistas. Castro-Gómez, S. y Grosfoguel, R. (Comp.). *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global.* Bogotá: Siglo del Hombre Editores - Pontificia Universidad Javeriana.

Harvey, D. (1984). *The limits to capital.* Chicago: University of Chicago Press.

Harvey, D. (2007). *El nuevo imperialismo*. Madrid: Akal.

Higginbottom, A. (2011). Nuevo imperialismo y megaproyectos. *Aquelarre* n.° 21. Ibagué: Centro Cultural de la Universidad del Tolima.

Jönsonn, M. (2011). Los agrocombustibles han llegado con una dependencia alimentaria aumentada en Mesoamérica. Sandoval, J. *(et. al). Planes geoestratégicos, desplazamiento y migraciones forzadas en el área del proyecto de desarrollo e integración del integración de Mesoamérica.* Mérida: Universidad de los Andes y Medellín: Universidad de Antioquia, pp. 242-259.

Katz, C. (2003). El imperialismo del siglo xxi. Estrada, J. (Comp.). *Marx vive: Dominación, crisis y resistencias en el nuevo orden capitalista.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Leff, E. (1998). *Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder.* México: Siglo XXI Editores - PNUMA.

Leff, E. (2000). *La complejidad ambiental.* México: Siglo XXI Editoriales - PNUMA.

Lora, E. (2002). La reforma del Estado en América Latina: una revolución silenciosa. Lora. E. (Edit.). *El estado de las reformas del Estado en América Latina.* México: Mayol Ediciones - Banco Mundial - Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Maldonado, N. (2007). Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto. Castro-Gómez, S. y Grosfoguel, R. (Comp.). *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global.* Bogotá: Siglo del Hombre Editores - Pontificia Universidad Javeriana.

Martínez, A. (2011). Territorios subalternos, autogobierno local y epistemología emancipatoria en Latinoamérica. *Aquelarre* n.° 21. Ibagué: Centro Cultural de la Universidad del Tolima.

Negri, A. (1993). *La anomalía salvaje: ensayo sobre poder y potencia en Baruch Spinoza.* Barcelona: Editorial Anthropos.

Negri, A. (2003). Por una definición ontológica de la multitud. Estrada Álvarez, J. (Comp.). *Marx vive: dominación, crisis y resistencia en el nuevo orden capitalista.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Negri, A. & Hardt, M. (2004). *Multitud: guerra y democracia en la era del Imperio.* Barcelona: Editorial Debate.

Negri, A. & Hardt, M. (2005). *Imperio.* Barcelona: Editorial Paidós.

Negri, A. (2007). El monstruo político, vida desnuda y potencia. Giorgi, G. y Rodríguez, F. (Comp.). *Ensayos sobre biopolítica: excesos de vida.* Buenos Aires: Editorial Paidós.

O'Connor, J. (2003). ¿Es posible el capitalismo sostenible? Alimonda, H (Comp.). E*cología política: naturaleza, sociedad y utopía.* Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Poulantzas, N. (1970). *Poder político y clases sociales en el Estado Capitalista.* México: Siglo XXI Editores.

Poulantzas, N. (1985). *Las clases sociales en el capitalismo actual.* México: Siglo XXI Editores.

Quijano, A. (2005). *Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. La colonialidad del saber, eurocentrismo y ciencias sociales: perspectivas latinoamericanas.* Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Restrepo, G. (2008). Aproximación cultural al concepto de territorio. *Revista Perspectiva Geográfica.* Recuperado de: http//www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografía/geografía/aprox.htm.

Rojas, J. (2010). *Prefacio: Sobre la fundación de la sociología en Colombia. Orlando Fals Borda.* Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia, Colección Obra Selecta.

Slater, D. (2001). Repensar la espacialidad de los movimientos sociales: fronteras, cultura y política en la era global. Escobar, A.; Álvarez, S. & Dagnino, E. (Edit.). *Política cultural y cultura política: una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos.* Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia - Editorial Taurus.

Trías, E. (2005). *La política y su sombra.* Barcelona: Editorial Anagrama.

Wallerstein, I. (1997). *El futuro de la civilización capitalista.* Barcelona: Editorial Icaria.

Wallerstein, I. (2004). *La crisis estructural del capitalismo.* Bogotá: Fondo Editorial Desde Abajo.

Zapata, M. (2011). Planes geoestratégicos, despojamiento y representaciones sociales del desplazamiento forzado en Colombia. Sandoval, J. (et. al). *Planes geoestratégicos, desplazamiento y migraciones forzadas en el área del proyecto de desarrollo e integración del integración de Mesoamérica.* Mérida: Universidad de los Andes y Medellín: Universidad de Antioquia, pp. 355-384.

Zermeño, S. (1981). Las fracturas del Estado en América Latina. Lechner, N. (Comp.). *Estado y política en América Latina.* México: Siglo XXI Editores.

# La reconfiguración del territorio en Antioquia, Chocó y Córdoba. El caso de *Los Urabeños* (2005-2012)

## *The Reconfiguration of the Territory in Antioquia, Chocó and Cordoba. The Los Urabeños Case (2005-2012)*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación en Desarrollo Territorial, Paz y Posconflicto*

**Nelson Camilo Sánchez Amaya**
*ncsancheza@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Juan David García Rueda**
*judgarciaru@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Javier Alejandro Jiménez González**
*jaajimenezgo@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Rafael Camilo Quishpe Contreras**
*rcquishpec@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

* Los autores agradecen la orientación y acompañamiento brindados por el profesor Marco Romero Silva y por Natalia Colmenares Rincón (politóloga, candidata a magíster en antropología social de la Universidad Nacional de Colombia); así como el apoyo de Cristhian Andrés Molina Calderón (Departamento de Geografía de la Universidad Nacional de Colombia), durante la elaboración de los mapas, para uso exclusivo del semillero.

**Resumen:** Del proceso de desmovilización iniciado en el año 2003, devienen los grupos neo-paramilitares, los cuales son entendidos como una continuidad de la estructura paramilitar de antaño. Dicha continuidad se expresa no sólo en su correspondencia geográfica, sino también en sus dirigentes, en el *modus operandi* –caracterizado por el uso de la violencia– y en el empleo de tecnologías del terror como medio efectivo para imponer su dominio económico, político y social.
Este documento centra su análisis en el grupo neoparamilitar "Los Urabeños", actor armado que ha transformado las dinámicas sociales, económicas, políticas y territoriales en los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba. A partir de la transformación de la geopolítica bélica, esta organización ha logrado controlar zonas de antigua influencia paramilitar, lo cual supone la existencia de

**Abstrac:** Since the demobilization process started in 2003, neoparamilitary groups have appeared, as a continuation of the paramilitary structure. Such continuity is expressed not only in its geographical correspondence, but also in their leaders, in the modus operandi –characterized by the use of violence– and the employment of terror technologies as a way to impose its economic, political and social domination.
This paper focuses its analysis on the neo-paramilitary group "Los Urabeños", an armed group which has transformed the social, economic, political and territorial dynamics in the Antioquia, Chocó and Cordoba department. From the bellicist geopolitical transformation, this group has achieved control over previous zones influenced by paramilitary control, which implies the existence of a logic which goes further than

una lógica que al ir más allá del accionar meramente criminal -asociado al narcotráfico- comprende intereses como el control sobre las comunidades, los recursos minero-energéticos y la reconfiguración cooptada del Estado.
Por lo anterior, se dice que la nueva territorialidad bélica permitió que esta banda neoparamilitar ocupara los ámbitos económicos, políticos y sociales anteriormente utilizados por las AUC, a pesar de que se consideren como fenómenos nuevos y distintos a los de los antiguos paramilitares, lo cual se ha evidenciado, asimismo, en el enfrentamiento hecho a estos grupos por parte del Estado.

**Palabras clave:** Territorio, reconfiguración territorial, geopolíticas bélicas, neoparamilitarismo, Los Urabeños, reconfiguración cooptada del Estado, bandas criminales.

the mere criminal work –associated with drug trafficking– dealing with interests such as the control of the communities, the mining and energy resources and the co-opted State reconfiguration.
Therefore, the new bellicist territoriality allowed this neo-paramilitary group to surround the economic, political and social spheres formerly used by the AUC, despite being regarded as new phenomena different to those of former paramilitaries, which is also evidenced, in the confronting these groups made by the state.

**Keywords:** Territory, territorial reconfiguration, bellicist geopolitics, neoparamilitarism, Los Urabeños, coopted State reconfiguration, criminal gangs.

## Introducción

A PARTIR del año de 2008 se empezó a denominar desde la oficialidad como *bandas criminales* a aquellos grupos que surgieron tras el fracasado proceso de desarme, desmovilización y reinserción de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), iniciado durante el primer Gobierno de Álvaro Uribe Vélez en 2003 y reglamentado durante el 2005 con la Ley 975. En ese proceso se desmovilizaron 31.671 excombatientes y se entregaron 18.025 armas, según la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2006).

Estas organizaciones representan en la actualidad grupos armados ilegales capaces de modificar las dinámicas sociales de las regiones donde hacen presencia, no sólo limitándose al interés por el control del negocio del narcotráfico, sino expandiendo su influencia a la explotación minera, el manejo del erario, la corrupción institucional y el control social.

Los Urabeños constituyen un caso interesante a la hora de analizar las "bandas criminales", pues a inicios de este año (2012) demostraron su poder político y control social efectivo, mediante un paro armado decretado en los departamentos del norte de Colombia (Chocó, Córdoba y Antioquia, así como la Costa Atlántica). Esta situación evidenció el uso de lógicas de terror y violencia, junto a la capacidad para reconfigurar la geopolítica bélica por parte de este actor, con el objeto de obstaculizar el desenvolvimiento económico, comercial y social cotidiano en estas regiones del país.

Sin embargo, no se deben desconocer las transformaciones suscitadas en el seno de las denominadas "Bacrim", ya que existen ciertos elementos de continuidad con relación al fenómeno paramilitar, como la ubicación geográfica, las lógicas de acción, el interés por la tierra y minería, así como la reconfiguración cooptada del Estado, y principalmente, el control social ejercido sobre el territorio (CODHES, 2011). Así pues, los Urabeños son un grupo armado ilegal que actúa en función de una geopolítica bélica (Lair, 2003), entendida como la transfiguración y la modificación de las dinámicas del territorio mediadas por técnicas de terror, con el objetivo de crear parálisis en el tejido social y lograr alguna clase de dominio sobre éste.

En esta investigación se plantea, en primer lugar, una aproximación teórica a la dinámica bélica de los Urabeños en los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba. Seguidamente, se establecerá una reseña histórica con base en las dinámicas de continuidad y ruptura entre el fenómeno paramilitar y los grupos neo paramilitares posteriores a la ley 975 de 2005. En la tercera parte, el análisis se enfocará en las relaciones del poder político local y los Urabeños, las cuales fueron construidas desde la existencia de las AUC y reapropiadas por estos "nuevos" grupos ilegales. Asimismo, se ofrecerá un estudio detallado de los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba en relación con los procesos sociales y económicos en los que participan los Urabeños. Finalmente, se establecerán las conclusiones pertinentes, a partir de los elementos expuestos a lo largo del documento.

Para entender de manera clara la influencia y el accionar de los Urabeños sobre los territorios y poblaciones de Antioquia, Córdoba y Chocó, así como la transformación que suscita el paramilitarismo y la criminalidad asociada al narcotráfico, es importante analizar ciertos conceptos claves.

Tomando como referencia los aportes teóricos de Eric Lair (2003), quien ofrece categorías útiles para comprender el paramilitarismo, y en este caso, el auge de los grupos posley 975[1], es posible analizar la problemática a partir de la *geopolítica bélica,* entendida como el accionar de los grupos armados en el espacio social, a través de técnicas de terror dirigidas a provocar parálisis y dominación sobre el tejido social. De esta forma, se produce una *territorialización de la guerra,* cuya tendencia se asocia con la obtención de poder político, social y económico en función del territorio:

> Por su configuración, sus atributos y sus funciones, los espacios geográficos pueden servir como estrategias de conquista socio espacial, más territorializadas, que se inscriben dentro de lógicas económicas (zonas de riquezas indispensables para sostener el esfuerzo de guerra y acumular poderío), militares (corredores de movilidad, puntos de abastecimiento y descanso, etc.) políticas (tener influencia sobre la población para aparecer como un poder de facto local) (Lair, 2003)

1 Denominadas "organizaciones delincuenciales" por la estatalidad, que al igual que los paramilitares operan en el territorio.

En este sentido, el accionar paramilitar —y neoparamilitar— opera en relación al territorio ocupado y al territorio objetivo, este último entendido como aquellos territorios de los cuales se necesitan apropiar, en tanto resultan útiles para la consecución de sus intereses. De esta manera, se hace posible entender las dinámicas bélicas (presentes y futuras) a partir del valor o significado que implica el control sobre un territorio en específico: las disputas en el territorio del Urabá por el control de corredores de armas y drogas —en donde los distintos actores armados pretenden tener presencia para reforzar su posición en un territorio estratégico— ejemplifican esta situación.

Por lo tanto, el territorio juega un papel determinante en los conflictos armados y sobre la vida de los pobladores. Esta lectura puede comprenderse de manera más aguda tomando como referencia el concepto de *territorialidad* que ofrecen Soja (1971) y Sack (1986) donde ésta es entendida como una actividad "específicamente humana", asociada al sentido de pertenencia, a los modos de comportarse y al establecimiento de controles sobre el espacio territorial.

Lo anterior señala que el espacio, los procesos —sociales, económicos y políticos—, y a su vez los sujetos que lo habitan, contribuyen en la construcción de *territorialidades bélicas* asociadas a las geopolíticas homónimas, donde el principal actor que media estos procesos (de identificación, regulación y control sobre el territorio) es un grupo armado ilegal o legal, en este caso, los Urabeños (García & Aramburo, 2011).

Asimismo, no hay que perder de vista que las territorialidades bélicas se asientan en territorialidades preexistentes, o que incluso, se relacionan y dan sustento a otras clases, como las territorialidades empresariales y las de acaparamiento (García & Aramburo, 2011). Por esta razón, se plantea, en primer lugar, que las territorialidades campesinas, indígenas y afro (García & Aramburo, 2011) son las que mayores impactos negativos reciben, pues sus territorios son vistos por parte de los grupos armados como espacios valiosos en el aspecto militar, económico y/o político.

Específicamente, en el aspecto económico, estas territorialidades son afectadas por las dinámicas bélicas, ya que en los actores armados, paramilitares y neoparamilitares, subsiste la idea de la posesión de la tierra como un bien de cambio, que ligado a la reproducción del capital, ignora el carácter de patrimo-

nio cultural e identitario, asignado como invaluable por los afrocolombianos e indígenas (García & Aramburo, 2011).

## 1. Las lógicas de apropiación y territorialización

Este tipo de lógicas están íntimamente asociadas a las *territorialidades empresariales* y *territorialidades de acaparamiento,* que distinguen cierto tipo de apropiación del territorio con fines meramente económicos. La primera se encuentra ligada a las agroindustrias de tipo intensivo y tecnológico (como cultivos de palma africana o producción de biocombustibles), mientras que la segunda está estrechamente relacionada con la ganadería extensiva e improductiva (García & Aramburo, 2011).

Esta situación, que pone de manifiesto los vínculos entre paramilitares y algunos sectores económicos regionales ha sido incluso revelada por los medios de comunicación y prensa escrita. Entre los más significativos reportes se encuentra el artículo el *Cerebro de la Para economía,* donde Raúl Hasbún Mendoza, alias "Pedro Bonito", (autor de la estrategia de financiación de los paramilitares en la zona del Urabá) admitió que empresas multinacionales como Chiquita® y nacionales como Banacol®, financiaron las actividades paramilitares con 400 millones de pesos al mes en la región, durante sus 10 años de presencia (Revista Semana, 2012).

En este contexto, se evidencia la anuencia de los sectores económicos y políticos con la violencia paramilitar, ignorando la estela de sangre y sufrimiento que ha dejado ésta a su paso, al instituir la primacía del interés económico sobre las víctimas. Esta situación también puede analizarse a la luz de los títulos colectivos en *Jiguamiandó* y *Curvaradó,* donde aproximadamente 26.000 hectáreas pertenecientes a estas comunidades, resultaron bajo el dominio de la agroindustria de la palma africana (Revista Semana, 2005).

Cabe cuestionar el hecho de que el despojo de estos territorios se ha efectuado violenta y legalmente, con el aval de las oficinas municipales de registro. Este tipo de eventos generan un manto de dudas sobre la institucionalidad colombiana y el nivel de infiltración paramilitar que se fraguó durante varios años (Revista Semana, 2006). De hecho, esta situación hace condenable la actuación-omisión

estatal, que a pesar de la presencia de la Brigada XVII del Ejército Nacional durante la década del 90, dio lugar a cientos de desplazamientos y despojos, así como el apoyo a la financiación libre de proyectos agroindustriales (como los monocultivos de palma), desde entidades como Finagro y el Banco Agrario (Revista Semana, 2006).

Un segundo aspecto se inscribe en el análisis geopolítico del territorio porque, tal como lo describen García y Aramburo (2011), no sólo los paramilitares ni los neoparamilitares, sino también la guerrilla, donde hace presencia el Frente 57 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), consideran estos territorios como *corredores estratégicos* por la conexión entre la Serranía de Abibe y el Andén del Pacífico, con el fin de traficar armas y narcóticos. El Golfo de Urabá también ofrece para estos actores, conexiones con carteles de la droga centroamericanos y mexicanos (García &Aramburo, 2011)[2].

El tercer elemento de análisis obedece al ámbito político y el control social, los cuales dan significado al territorio en estas zonas periféricas, donde la institucionalidad estatal es débil y casi inexistente (Serje, 2005). Además, la capacidad económica expresada en latifundios es equivalente al poder que se reproduce mediante redes y una cultura clientelar, propias de zonas de capitalismo atrasado y democracia incipiente (Duncan, 2006).

Por lo tanto, este poderío social se sustenta en una base económica y se refuerza por medio del uso de métodos violentos, para garantizar un panorama político homogéneo y libre de fuerzas e ideas contrarias al proyecto del actor armado ilegal hegemónico (Lombana, 2012). Esto explica, con base en declaraciones del jefe paramilitar Ever Veloza, alias *HH*, por qué de 1.200 campesinos asesinados en el Urabá entre 1995 y 1997 a manos del Bloque Bananero (comandado por él), el 50% pertenecieron o tuvieron alguna relación con la Unión Patriótica, fuerza política legal de izquierda[3].

2 Esto quedó expuesto en el año 2012 con un decomiso de 5.000 fusiles provenientes de China que entraron por el Puerto de Turbo (Urabá antioqueño) cuyo objetivo era fortalecer el arsenal de guerra de los grupos neoparamilitares (Revista Semana, 2012, 6 de oct.).

3 Ortiz Palacios aborda las causas del genocidio de manera más extensa en *Veinte años del genocidio contra la Unión Patriótica (2004); La desaparición forzada, una conducta de perpetración del genocidio político contra la U.P (2001),* entre otros.

Además, según reportes de prensa del año 2011, se constata en el departamento de Nariño el asesinato de pobladores que se creían ayudantes de las FARC, a la vez que se prohibía denunciar estos hechos ante las autoridades por parte de la banda criminal de "los Rastrojos"[4]. Esto evidencia un claro símil al *modus operandi* paramilitar; una aceptación civil que, mediada por el terror y la violencia, se asemeja al poder social que otrora ostentó el paramilitarismo o que más bien, se mantiene en la actualidad y reproducen estos grupos armados ilegales.

En este contexto, es posible observar que la "tolerancia" (producto de la coerción) frente a los grupos neoparamilitares por parte de la sociedad civil, se asemeja más a lo que Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas denominan *Acomodación Pragmática,* distinción conceptual que según los autores es:

> (...) una estrategia de emancipación social que consiste en amoldarse pragmáticamente a las condiciones impuestas por el entorno social, sin que ello implique rebelión ni conformidad con el poder impuesto (...) Entendida la acomodación como una estrategia de supervivencia ante la situación del desplazamiento, la figura de "víctima" cumplió un papel importante en el desarrollo de tal estrategia, condición que manejaron de manera diferentes los grupos indígenas y los "resistentes" —aquellos que no abandonaron sus tierras, o que lo hicieron pero se asentaron cerca a ellas escondidos en bosque u otro lugar— (García &Aramburo, 2011, p. 254)

4 Los Rastrojos al igual que los Urabeños son bandas criminales que el gobierno trata indistintamente. Empero, es pertinente decir que los Rastrojos y los Urabeños mantienen ciertas similitudes, en especial, su interés por el negocio del narcotráfico. Asimismo, es necesario un análisis detallado, pues los Rastrojos en épocas de negociaciones en Ralito no pudieron entrar a formar parte de los bloques paramilitares sentados allí puesto que se les quitó el reconocimiento como paramilitares, aludiendo que Wilber Varela, (comandante de este grupo) era un "narcotraficante puro". Mientras que "Don Mario" relacionado con el Bloque Elmer Cárdenas y el Bloque Héroes de Castaño (y más recientemente, con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -ahora, los Urabeños) fue aceptado como comandante paramilitar de las AUC, aunque mantuviera estrecha relación con el narcotráfico y la criminalidad organizada en las comunas de Medellín.

Resulta pertinente resaltar no sólo la labor emprendida por los pobladores de estos territorios bélicos para acomodarse al entorno (con el fin de generar cambios y transformaciones en los devenires de la guerra) sino también para establecer posiciones de resistencia cívica ante todos los actores armados, incluyendo las Fuerzas Armadas colombianas, inmiscuidas en el desarrollo del conflicto armado interno.

Tal es el caso del *Laboratorio de Paz en el Oriente antioqueño,* el cual es producto de una serie de procesos sociales desde abajo, agentes internacionales (Unión Europea), económicos (Prodepaz, agremiación de hidroeléctricas de la región) y estatales (Gobernación de Antioquia). Desde este espacio se busca la participación de las víctimas de la región —como sujetos activos y participantes— en la desactivación de los factores del conflicto en 23 municipios del oriente, 2 del noroeste y 3 del Magdalena Medio antioqueño[5] (García &Aramburo, 2011).

También se puede mencionar el caso de las Comunidades de Paz de San José de Apartadó y las Zonas Humanitarias de Jiguamiandó y Curvaradó en el Urabá grande (que comprende los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó), agremiaciones que lograron internacionalizar el conflicto ante cortes de justicia supranacional (CIDH), apropiándose del discurso de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, sin perder sus identidades propias (García & Aramburo, 2011). Cabe preguntarse entonces acerca de la presencia de los agentes estatales en medio de estos escenarios bélicos caracterizados por masacres, asesinatos colectivos y selectivos, desplazamientos y despojos de tierras. La respuesta resulta desalentadora, pues estos eventos ocurrieron en su mayoría con la anuencia estatal, e incluso, con la participación de miembros de las Fuerzas Armadas.

Sólo durante el primer semestre de 2011 se conocen, por lo menos 89.750 desplazamientos en todo el país. El noroeste de Antioquia se consolida como la

5 Los municipios corresponden a: El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, Rionegro, La Ceja, La Unión, Marinilla, San Vicente, Cocorná, San Francisco, San Luis, Puerto Triunfo, Granada, El Peñol, Guatapé, San Carlos, San Rafael, Alejandría, Concepción, Abejorral, Argelia, Nariño, Sonsón, Caracolí, Maceo, San Roque y Santo Domingo. Véase: http://www.programadesarrolloparalapaz.org/index.php?option=-com_content&view=article&id=67&Itemid=96 (22.10.2012).

zona que mayor número de desplazamiento masivos presentó con 8.632 personas, procedentes de municipios como Anorí, Tarazá, Valdivia e Ituango, según el informe realizado por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES, 2011).

Para abril de 2012 se registraban más de 50 asesinados de líderes reclamantes de tierras durante los últimos tres años, incluidas varias regiones donde el paramilitarismo hizo presencia y concentró de manera ilegal propiedades calculadas en 4 millones de hectáreas (Revista Semana, 2012). El asesinato del líder de la comunidades negras Manuel Ruíz, junto a su hijo Samir Ruíz de 15 años en Curvaradó-Chocó, pese a la denuncia de situaciones de acoso e intimidación que este había presentado ante organismos estatales, expone el constante asedio que sufren las poblaciones por parte de los nuevos grupos paramilitares pos ley 975 del 2005 y de los empresarios que ocupan estos territorios colectivos. (Caracol, 2012).

Para el caso del despojo, el proyecto paramilitar logró su cometido mediante el *rentismo* entre el Estado y agentes económicos privados, privilegiando ciertos intereses individuales, es decir, "la lucha por rentas económicas ya existentes" (Garay, 2008, p. 13). En este sentido, puede decirse que existe una relación entre el Estado colombiano y las estructuras neoparamilitares[6], inscrita en el ofrecimiento de las propiedades de los ex jefes —adquiridas ilícitamente— para establecer proyectos de reinserción económica a los desmovilizados.

Por lo demás, el poder económico y social junto a sus redes clientelares, se mantuvieron en aquellas regiones caracterizadas por tener una población de campesinos sin tierras y pocas ofertas laborales (Revista Semana, 2005). Esta tendencia puede observarse a través de los proyectos de ley de tierras y de ley forestal, los cuales hicieron trámite en el Congreso durante el año de 2005, y que por decisión de la Corte Constitucional, no se convirtieron en leyes de la República, pues significaban la legalización del despojo en territorios colectivos y ancestrales en detrimento de las comunidades negras e indígenas (Revista Semana, 2005).

6 Las cuales heredaron los mecanismos de coerción, extorsión y represión en el territorio de las estructuras paramilitares.

Sin embargo, la reciente ley de víctimas y restitución de tierras —Ley 1448 de 2011— en el fondo garantiza la formalización de predios usurpados y despojados en un contexto de violencia y conflicto, para que las tierras puedan ser comercializadas sin mayores contratiempos jurídicos en el mercado financiero global[7] (La silla vacía, 2011). Por todos estos elementos de análisis, la presente investigación caracteriza a estos grupos armados ilegales como grupos neoparamilitares, que simbolizan no sólo continuidad de las estructuras paramilitares[8], sino también el reacomodamiento y la transformación de la criminalidad y el narcotráfico, en un escenario con vacíos de poder dejados por las desaparecidas Autodefensas Unidas de Colombia (comprendidas como una confederación de grupos paramilitares y criminales).

## 2. Rupturas y continuidades: Paramilitares y bandas criminales posley 975 de 2005

El germen del proyecto paramilitar encarnado por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) se remite varias décadas atrás, en un contexto internacional de Guerra Fría donde la doctrina de la Seguridad Nacional tenía como objetivo la persecución al comunismo a escala mundial (Medina, 1990). En el contexto nacional, el país vivía una gran expansión de grupos guerrilleros, lo cual propició que las Fuerzas Armadas patrocinaran la creación de grupos de autodefensas compuestos por civiles, mediante el Decreto 3398 de 1965 y de la posterior ley 48 de 1968, en aras de frenar la amenaza guerrillera (Amnistía Internacional, 2005).

Estos grupos de "autodefensas" fueron apoyados no sólo por la fuerza pública sino también por sectores de la sociedad que se vieron amenazados y afectados por el accionar de las guerrillas (como los ganaderos, terratenientes, industriales y narcotraficantes). A partir del apoyo económico y social brindado

7 El artículo completo puede consultarse en: http://www.lasillavacia.com/node/nodetopdf/30201 (16.10.2012).

8 Estructuras que a pesar de los resultados que pretende mostrar el Gobierno Uribe, nunca se desmantelaron por completo, durante el proceso de desarme, desmovilización y reinserción iniciado en 2003.

a estos grupos en sus etapas iniciales, se impulsó este tipo de organizaciones armadas como "músculos de la violencia" en pro de la defensa de intereses particulares de los que, a futuro, gracias al uso de la violencia y del control territorial, se denominaron como *Señores de la guerra.* (Duncan, 2006).

Las décadas de los 80 y 90 fueron consideradas como el periodo de consolidación del proyecto paramilitar, el cual inició en 1981 con la creación del MAS *(Muerte a Secuestradores)*, escuadrón financiado por el Cartel de Medellín, cuando la guerrilla del M-19 secuestró a Martha Nieves Ochoa. Este escuadrón de la muerte también se encontraba relacionado con Fidel Castaño, uno de los promotores de estos grupos armados, sobre todo en Antioquia (Amnistía Internacional, 2005).

Es en la década de los 90 cuando el proyecto paramilitar es reconocido como una sola organización armada, tras el surgimiento de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) en 1994. En 1997, luego de la desaparición de Fidel Castaño y la toma a la base militar de *Las Delicias,* los hermanos Carlos y Vicente Castaño conforman las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), organización que mediante el carácter contrainsurgente, logra reunir bajo un mando unificado a la mayoría de grupos paramilitares del país. (Amnistía Internacional, 2005).

Al tiempo que se fortaleció la estructura paramilitar también se presentó un recrudecimiento de la violencia ya que, en términos de Lair (2003), se agudizó la guerra contra los civiles, en la medida que se dan fuertes confrontaciones por el control del territorio y de los cultivos ilícitos, además del "asocio" por parte de estos grupos de todo tipo de reivindicación social con la insurgencia. El factor de la polarización, producida por los diálogos de paz entre la insurgencia y el Gobierno Pastrana, resultó acompañado de una expansión de dichos grupos paramilitares (Romero, 2003). Este fenómeno de ampliación e influencia de las AUC se produjo a raíz de la delegación de fuerza hecha por las élites regionales, que veían desfavorable el clima de las negociaciones con la insurgencia (Romero, 2007), lo que favoreció la justificación del uso de la violencia armada por parte de las estructuras paramilitares.

Durante el gobierno de la Seguridad Democrática del expresidente Álvaro Uribe Vélez, tuvieron lugar los acercamientos formales, en donde los grupos

paramilitares se comprometieron con la desmovilización. Este proceso se inició con los acuerdos de Santa fe de Ralito en Tierralta, Córdoba (Amnistía Internacional, 2005). Después de la declaración, por parte de las AUC del cese de hostilidades unilateral, se produjeron múltiples desmovilizaciones entre 2003 y 2007, que significaron "el fin" de este grupo de autodefensas, y para el gobierno de turno, la "desaparición" de los grupos paramilitares.

La forma en que se legalizó el acuerdo se conoce como la Ley de Justicia y Paz, cuyo proyecto se radicó en el Congreso por parte del Gobierno, en febrero del 2005 (El Tiempo, 2005), y se aprobó en julio del mismo año. Sabas Pretelt (Ministro del Interior de la época), propuso un marco legal que garantizaría una "desmovilización real" de las Autodefensas, así como los procesos jurídicos relacionados con crímenes de lesa humanidad y la reparación a las víctimas. En medio de un vacío jurídico para reglamentar los acuerdos entre el Gobierno y las AUC, se desmovilizaron algunos bloques de las Autodefensas, amparada bajo la Ley 782 de 2002. Sin embargo, esta ley resultaba ineficaz ya que simplemente contemplaba la rebelión, el porte ilegal de armas y beneficios para quienes hubieran cometido delitos políticos de tipo menor, sin tener en cuenta los delitos atroces cometidos por esta organización (El Tiempo, 2005).

En principio la ley fue fuertemente criticada por distintos sectores de la sociedad civil, representantes de las víctimas, la oposición en el Congreso encabezada por el Polo Democrático y un sector del Partido de la U[9]. Incluso, la comunidad internacional y defensores de derechos humanos calificaron a la ley como una mera reglamentación para los desarmes de las AUC, críticas que evidenciaban la impunidad en la que quedarían todos los cabecillas y autores de crímenes de lesa humanidad (El Tiempo, 2005).

El proceso de desmovilización de las autodefensas, acordado previamente a la ley de Justicia y Paz en las negociaciones de Santa fe de Ralito, empezó con el desarme del Bloque Cacique Nutibara en el 2003. Posteriormente, en el marco de Justicia y Paz, hicieron lo mismo los Bloques *Bananero* (2004), *Héroes de*

9 Esta fracción del uribismo fue encabezada por Gina Parody (Partido de la U) y por Rafael Pardo (Partido Liberal) fueron quienes no estuvieron de acuerdo con la propuesta planteada por el Gobierno y solicitaron el trámite de una ley alternativa, durante los debates del proyecto de ley de Justicia y Paz.

*Tolová* (2005) y el *Elmer Cárdenas* (2006) con presencia en el Golfo de Urabá y en los circuitos de la cocaína de Turbo y Necoclí. Pero lo que se pensó que iba a ser una reducción de la violencia, paradójicamente resultó ser contraria a dicha especulación, debido al "reciclaje" de los ex combatientes, vendettas internas y confrontaciones entre grupos paramilitares o reductos de ellos. (García & Aramburo 2011).

La desmovilización de los distintos bloques de las AUC supuso para el gobierno no solo el fin de estos ejércitos paramilitares, sino también la desactivación de sus acciones bélicas y de sus atrocidades cometidas. Empero, este supuesto no tuvo lugar en la realidad, pues la situación de los derechos humanos y el desplazamiento en las zonas que habían sido ocupadas por estos grupos, durante su expansión, continuó (1997-2002). Incluso, se hacía notorio el enfrentamiento entre facciones de grupos rearmados por el control de las cadenas de producción y de tráfico de estupefacientes, en zonas estratégicas del territorio como en el Golfo de Urabá, el Bajo Cauca y el Oriente antioqueño.

Uno de estos bandos era comandado por Daniel Rendón Herrera[10] alias "Don Mario", cabecilla de las AUC en los Llanos Orientales y disidente en los procesos de desmovilización del Bloque Centauros (Revista Semana, 2008). Desde el 2004, se comentaba que "Don Mario" estaba en Urabá dedicado al narcotráfico, en alianza con "Macaco" y el narcotraficante Wilber Varela. De esta alianza se generó una ofensiva militar en contra de la expansión de los "Mellizos" en el Urabá. (Revista Semana, 2008). Esta sociedad criminal dio lugar a los Urabeños, organización denominada como desde la oficialidad "banda emergente" o "banda criminal". Sin embargo, esta distinción conceptual conlleva una intencionalidad política y social profunda, pues implicaba que las estructuras paramilitares "se desmantelaron" tras las desmovilizaciones amparadas por la Ley de Justicia y Paz.

Resulta útil, por lo tanto, la tipología realizada por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, para establecer la línea de continuidad entre los paramilitares y los diversos grupos emergentes, estas son: *Disidentes, rearmados*

10 Su hermano es Freddy Rendón alias el 'Alemán', cabecilla del desmovilizado Bloque Elmer Cárdenas, quien ante los tribunales de Justicia y Paz denunció los nexos que tuvo con las fuerzas militares y su importancia a la hora de desarrollar su estrategia bélica paramilitar (El Colombiano, 2009).

*y emergentes*. (CNRR, 2007). "Don Mario", por ejemplo, perteneció al sector de los *disidentes* de las desmovilizaciones realizadas por los distintos bloques de las AUC, demostrando la persistencia de la práctica paramilitar que buscaba el control social y político local, además de la ineficacia de la ley para la atención de los procesos de desarme y reintegración.

El fenómeno de los *rearmados,* en los departamentos de Chocó, Antioquia y Córdoba, se explica en gran medida por el difícil acceso al mercado laboral, que relegó a la gran mayoría de los desmovilizados frente al número reducido que se encontraban laborando de manera informal o formal. Si bien desde las entidades estatales se realizaron diversos mecanismos para vincular a los reinsertados a procesos educativos y productivos, estos programas no lograron que los desmovilizados se desligaran totalmente de las actividades ilegales. Finalmente, se denominan *Emergentes* a aquellos que coparon territorialmente los vacíos dejados por las AUC luego de su desmovilización.

En esa misma vía, después de las desmovilizaciones se crearon categorías conceptuales como *bacrim (bandas criminales*[11]*)* promulgada desde el Gobierno para designar a aquellos grupos armados ilegales que no tenían un carácter contrainsurgente y operan como bandas delincuenciales aliadas del narcotráfico. Esta distinción deslegitima el concepto de "paramilitar", negando la génesis de estas estructuras "neoparamilitares", y olvidando que su creación tuvo relación directa con la negligencia estatal frente al tema de los reinsertados, puesto que no se garantizaron las condiciones necesarias para evitar la reincidencia de los excombatientes, panorama que se profundizó con la extradición de la cúpula paramilitar a Estados Unidos en mayo de 2008[12].

11 El término de *bandas criminales* fue acuñado durante el Gobierno del ex Presidente Uribe, para reconocer que estos grupos serán una amenaza para su política de Seguridad Democrática (Revista Semana, 2009).

12 Durante la madrugada y de manera casi secreta fueron extraditados Salvatore Mancuso, Rodrigo Tovar Pupo (alias Jorge 40), Diego Fernando Murillo, Hernán Giraldo (alias Pablo Sevillano) y Ramiro 'Cuco' Vanoy, Eduardo Enrique Bengoechea, Francisco Javier Zuluaga (alias Gordo lindo), Guillermo Pérez Álzate, Nodier Giraldo y Juan Carlos Sierra, alias 'El Tuso'. (Revista Semana, 2008) Para mayor información consulte: http://www.semana.com/noticias/trasladan-cupula-paramilitar-fines-extradicion/111774-3.aspx.

De modo que la institucionalidad opta por tratar como criminales a estos grupos, negando toda existencia o vínculo con las estructuras paramilitares, para hacer coherente el discurso de la desmovilización, desarme y reinserción de excombatientes de las AUC. Solo hasta el año 2009, el Gobierno distingue a estos grupos como *bandas de criminales* asociadas a la economía del narcotráfico, año en donde la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos revelan sus informes al respecto de los grupos *posley* 975 del 2005, manifestando su preocupación por el aumento de la violencia dirigida a las comunidades y la violación de derechos humanos.

En cuanto a los objetivos que las bacrim heredaron de las AUC, existe una continuidad con las antiguas estructuras paramilitares. De hecho, Romero y Arias señalan en su informe *Sobre paramilitares, neoparamilitares y afines: Crecen sus acciones criminales ¿Qué dice el Gobierno?* que estos nuevos grupos no tienen alguna pretensión de enfrentarse al Estado sino que aspiran al control del territorio y de la población, con el fin de extraer sus recursos económicos, políticos y militares (Romero & Arias, 2009).

De modo que las "nuevas estructuras paramilitares" desean salvaguardar lo que los paramilitares consolidaron años atrás, permitiéndose hacer uso del territorio ocupado por éstos. Sin embargo, la territorialidad de las AUC era más clara que la de los grupos neoparamilitares, pues estos detentan un control difuso sobre múltiples espacios, debido a que no ejercen un dominio absoluto en las zonas donde tienen influencia. Esto se asocia a las disputas entre las bandas, el afán de dominio territorial —causado por la necesidad de controlar efectivamente la producción de droga— así como al tráfico de estupefacientes en zonas estratégicas con salida al Mar Caribe (El Heraldo, 2011).

Explicar entonces el surgimiento de los Urabeños en los tres departamentos es al mismo tiempo, comprender las evidentes fallas del proceso de reinserción; la no desmovilización de mandos medios, los cuales continuaron actuando en las regiones, y la emergencia de nuevos grupos que coparon los espacios de poder dejados por los grupos de autodefensas luego de su desmovilización. Los Urabeños, de manera rápida y alarmante, se apartaron de su territorio originario, expandiéndose hacia nuevas zonas y reconfigurando las dinámicas socio-económicas y territoriales adonde llegaban.

Esta relación puede apreciarse claramente en el *Mapa: Presencia activa de los Urabeños en Antioquia, Chocó y Córdoba, 2012,* donde se muestran las zonas en las cuales el grupo neoparamilitar ha reconfigurado la territorialidad y donde hay presencia activa de esta organización (Ver Anexo No. 1). Otro aspecto que se refleja en el mapa es la continuidad del control sobre el territorio bélico a partir del uso de técnicas de terror: si bien ya no realizan masacres al estilo de las AUC, sus formas de operar son los asesinatos de tipo selectivo, las formas de intimidación a la población, el reclutamiento forzado, el desplazamiento de personas y el robo de propiedades. No obstante, en algunos sectores se han podido identificar alianzas de grupos neoparamilitares con frentes de las FARC para la producción de la hoja de coca. Estas sociedades ponen en vilo la tesis de que los grupos neoparamilitares tienen como eje fundamental la lucha contra insurgente, a diferencia de lo que sucedía con las AUC.

Por lo tanto, el accionar de los Urabeños puede entenderse como una actividad narcoparamilitar (Medina, 1990) que sin tener un carácter eminentemente contrainsurgente, se ha empleado como estrategia para apropiarse del territorio, en aras de asegurar el control sobre la cadena de producción del narcotráfico. De este modo, el control territorial ha permitido que operen en zonas en donde no hay presencia efectiva del Estado. También vale la pena resaltar los "nuevos" elementos de estas estructuras armadas, por ejemplo, su capacidad para articular y mantener un paro armado efectivo como el que tuvo lugar durante enero del presente año (2012), luego de que Juan Dios de Úsuga, alias "Giovanny" fuera dado de baja por la Policía (El Heraldo, 2012).

Por este hecho, la actividad comercial, así como el transporte de la zona rural de Córdoba[13] y Santa Marta se paralizó a partir de la difusión de unos panfletos con amenazas a la comunidad (El Heraldo, 2012). Lo particular de estos hechos, es que la intimidación por parte de los grupos armados no necesitó de una presencia armada a través de grandes ejércitos para que fuera efectiva, incluso en ciudades como Santa Marta, donde el grupo no tenía una presencia significativa, bastó con la amenaza simbólica.

13 Los municipios que se registraron en la prensa escrita fueron: Moñitos, Canalete, los Córdobas, San Bernardo del Viento, San Antero, Puerto Escondido, Montelíbano, Valencia y Tierralta.

En la medida que el Gobierno desconozca cualquier dinámica de continuidad entre los grupos paramilitares y los grupos originados luego de la "desaparición" de las AUC, resultará problemático identificar los modos de acción de estas organizaciones, además de establecer vías para el diálogo. De hecho, los únicos esfuerzos para una negociación, han sido desarrollados hasta hoy por algunos sectores de la Iglesia católica. En conclusión, el uso del término *banda criminal* para hacer referencia a estos grupos, herederos de los paramilitares, ha correspondido a un discurso para legitimar los alcances de la Seguridad Democrática del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, ya que reconocer la persistencia del fenómeno paramilitar en estas organizaciones sería admitir el fracaso de las negociaciones y de los programas de desarme, desmovilización y reinserción llevados a cabo en el marco del proceso de justicia y paz.

## 3. Poder heredado: la cooptación institucional por parte de los Urabeños

Durante el periodo de expansión del paramilitarismo (1997-2003) se consolidaron ciertas redes políticas asociadas a prácticas de intervención en las campañas electorales al Congreso para los periodos de 2002 y 2006, principalmente en la costa Caribe, el pie de monte llanero, el sur occidente y centro del país, así como la cooptación de los poderes locales y el clientelismo (Valencia, 2007).

Este tipo de prácticas luego de las desmovilizaciones[14] iniciadas en 2003 se creían acabadas con un paramilitarismo "totalmente" abatido. No obstante, tras un acercamiento riguroso y crítico al poder político local en los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba, es posible evidenciar algunas continuidades entre las redes políticas que capturaron algunas instituciones estatales y los nuevos grupos armados (como los Urabeños).

Por lo tanto, el poder político de los Urabeños no puede entenderse por fuera de las dinámicas de consolidación y configuración de las AUC, pues este actor ar-

14 Del total de desmovilizados en forma colectiva el 3,26% se produce en el primer año (2003), el 8,35% el segundo (2004), el 32,89% en el tercero (2005) y el 55,48% en el cuarto (2006) (Restrepo, Franco: 2007).

mado fue el foco de delegación de fuerzas producido por el pacto de las élites locales, ante el temor generado por las negociaciones entre el Gobierno de Pastrana con la Guerrilla de las FARC, en el marco de los diálogos del Caguán, iniciados en noviembre 1998 y suspendidos en febrero 2002[15]. Tal como retrata Valencia, "Resultó que una parte importante de las élites se coaligaron con paramilitares y narcotraficantes para consolidar su predominio" (Valencia, 2007, p. 30).

En ese escenario, las elites regionales estuvieron dispuestas a negociar con un actor armado con tal de no perder el domino territorial. Tal asociación se produjo durante el período de auge de la izquierda (representada en la Unión Patriótica), y su posterior aniquilamiento. A finales de los 80, los paramilitares habían logrado controlar amplios territorios, empleando tecnologías de terror e intimidación, con el apoyo de una parte importante de las elites políticas regionales.

Fue así como se compartió el monopolio de la fuerza de manera parainstitucional, controlando los órganos legislativos, hasta negociar directamente con el Estado, similar a lo sucedido en las conversaciones de Ralito, iniciadas en 2005, aun cuando la organización Human Rights Watch (HRW) denunció en su reporte anual sobre derechos humanos que: "El proceso de paz con los grupos paramilitares caminaba hacia la impunidad" (HRW, 2005).

Sin embargo, el temor ante la ausencia de un marco legal y las garantías necesarias para realizar el proceso resultaban siendo la mayor dificultad (El Tiempo, 2005). Las denuncias provenían también desde la oposición, que sostenía la existencia de presión paramilitar sobre los congresistas para mover sus agendas, así como el tráfico de influencias para cristalizar sus intereses en la ley de justicia y paz (El Tiempo, 2005), tal como lo presenta Mauricio Romero en su texto *Paramilitarismo y Autodefensas 1982-2003*.

En este contexto se observa la relación entre política legal e ilegal, analizando la política electoral y la violencia política como parte de un mismo proceso de competencia y lucha por el acceso al poder institucional (Romero,

15 La zona de distensión o de despeje fue conformada por cuatro municipios de Meta y uno de Caquetá y se le conoció como El Caguán. En sus 42 mil kilómetros cuadrados se albergó la esperanza de la paz durante 3 años y 3 meses (noviembre 1998-febrero 2002). Sin embargo, los constantes incumplimientos de la guerrilla, a través de acciones armadas, llevaron a su fracaso (El Tiempo: 2012//12/13).

2003). Es así como la captura del Estado por parte de las nuevas estructuras armadas se produce en términos de alianzas individuales entre miembros de grupos ilegales y algunos agentes estatales, mediados por la corrupción como práctica recurrente.

Por lo tanto, después del fracaso en el proceso de desmovilización y tras consolidar estratégicamente su presencia en el territorio, los neoparamilitares mantuvieron el dominio afianzado por las antiguas estructuras. De hecho, el direccionamiento del paramilitarismo en el ejercicio del poder político responde a un modelo nacional de intervención al Estado como fuerza privada, que asume una función pública (Restrepo & Franco, 2007).

No obstante, el Estado colombiano, durante la implementación de la política de seguridad democrática, no evidenció las dimensiones del problema de las denominadas bandas criminales, aun cuando según un informe de Indepaz (2010), el 70% de los municipios del Chocó y de Córdoba a finales del 2010, tenían afectación por parte de grupos narco-paramilitares (Razón Pública, 2010)

De hecho, Los Urabeños realizaron durante 2011, acciones en 211 municipios, correspondientes a 18 departamentos. Asimismo, son responsables de graves acciones en contra de la población civil (El Heraldo, 2012). Empero, las estrategias para combatirlos no guardan la misma proporción de efectividad o contundencia en comparación con las FARC. Precisamente, mientras la estrategia contra-insurgente implica que el cercamiento militar mediante bombardeos y operaciones de inteligencia por parte de las fuerzas militares en conjunto, así como campañas mediáticas de deslegitimación social a nivel nacional e internacional, buscando atacar la base social de apoyo, a las bacrim se les estrecha a partir de la persecución y las capturas a las cabecillas visibles y extradiciones.

Según Michael Reed (Director del Centro Internacional de Justicia Transicional en Colombia), la tolerancia y pasividad de las autoridades locales se puede explicar como un "desgobierno" donde nadie ve y nadie sabe nada:

> La cohabitación de Los Rastrojos y Los Urabeños con la Policía y el Ejército, y otras autoridades es muy similar a la que tuvieron los grupos paramilitares. Desde sus orígenes, el paramilitarismo colombiano mezcló propósitos contrainsurgentes con intereses económicos. Su relación encubierta y cómplice

> con algunos agentes estatales giró en torno del intereses privados; no siempre estuvo en función de fines contrainsurgentes (Razón Pública, 2012)

Romero y Arias en el informe *Bandas Criminales Seguridad Democrática y Corrupción* establecen cómo las redes locales y regionales lejos de ser desarticuladas, se han ido recomponiendo gracias a la capacidad de reemplazo de cabecillas que han podido desarrollar las organizaciones. Así, la política pública para enfrentar a estos nuevos grupos armados no es la más adecuada y, además, los resultados son mínimos, más allá de perseguir policialmente a los jefes más reconocidos.

Un panorama de la situación política y humanitaria en el departamento de Chocó, en el 2008, refleja el aumento de las masacres, los asesinatos de líderes, sindicalistas, maestros, autoridades públicas y el desplazamiento, pese a la férrea defensa de la Seguridad Democrática (Razón Pública, 2009). Estas dinámicas, además de indicar una sujeción social por métodos violentos, también hace pensar en una estrategia de dominio político que tiene por objeto asegurarse el poder económico de las estructuras delincuenciales[16].

El Director de la Policía Nacional, General (r) Oscar Naranjo, manifestaba que los habitantes de las poblaciones donde actúan las bandas criminales como las de "Don Mario" y los "Paisas", podían "estar tranquilos". No obstante, alcaldes que han reconocido los resultados logrados con la llegada de las fuerzas especiales para controlar el accionar y la disputa entre bandas criminales en la zona de sus municipios, sienten aún el temor por la aparición de otros nuevos jefes (El Colombiano, 2012).

> Los alcaldes de Urabá y el Bajo Cauca (los corregimientos Guadual, Naranjitas y Buenos Aires) mostraron su complacencia con la captura de alias "Mario" pero le pidieron al gobierno no bajar la guardia ante estos grupos delincuenciales que vienen azotando sus municipios. (El Colombiano, 2012).

16 En la noticia se señala que "Después de la desmovilizaciones de los paras en el 2006, las cifras de criminalidad en el departamento para el año 2008 comenzaron a duplicarse. Sin cabezas fuertes visibles, y con un significativo reciclaje de las AUC, el narcotráfico comenzó a reorganizarse en grupos como Los Urabeños" (Semana, 2011).

No sólo la captura de cabecillas es suficiente, el desmantelamiento de las estructuras armadas, las redes y rutas del narcotráfico, así como la contención e investigación sobre el desplazamiento y los vínculos con el poder político local, constituyen aspectos de gran profundidad que los gobiernos locales no han abordado seriamente. Esto evidencia que las relaciones entre autoridades locales con grupos ilegales constituye una complicidad que se concreta durante la consolidación paramilitar.

Otro punto igualmente importante en la cooptación del poder local es el control de las votaciones para los cargos de elección pública. En las elecciones del 2002, 33 senadores y 50 representantes resultaron elegidos en zonas de control paramilitar. Durante las elecciones del 2006 se repite la tendencia. Así, resulta difícil pensar que un candidato saliera elegido sin el guiño o la aceptación de este actor armado, como se señala en el texto *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar* (2007), puesto que las votaciones atípicas, que tienden a conformar un grupo de municipios geográficamente cercanos y en zonas de influencia paramilitar, constituyeron una de las estrategias electorales de los paramilitares y las elites regionales para consolidar su poder político (López, 2007).

La paramilitarización del país está plasmada en las elecciones. Las voces aisladas que anticiparon este fenómeno hace algunos años se quedaron cortas ante los alcances que ha tenido este flagelo. Lo que está pasando ahora en la política local no parece muy diferente. Un claro ejemplo de continuidad en la cooptación institucional por medio de intervención en las votaciones, y que señala a los neoparamilitares como responsables, es el caso reportado en Antioquia, pues para el año de 2010, en este departamento se llegó a ofrecer 8 millones por apoyar al Concejal liberal Jairo Roldan, y otras cifras por paquete de 4.000 votos en el Bajo Cauca a la principal electora liberal al senado, Arleth Casado, heredera de la parapolítica (Razón Publica, 2010).

La preocupación que reviste la permanente infiltración de grupos armados en las elecciones es también advertida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que pidió la vigilancia necesaria para los comicios en 2011 (El Heraldo, 2011). Además de las alianzas con las elites locales, las bacrim han hecho elegir candidatos propios con altas votaciones. Según un informe de *Internacional Crisis Group* (2011): "Al menos 103 funcionarios y ex funciona-

rios locales elegidos entre 1997 y 2010 han sido investigados por vínculos con paramilitares, entre ellos veinte gobernadores de los cuales 7 han sido condenados" (Revista Semana, 2011).

En cuanto a la participación de los neoparamilitares en elecciones locales, es posible señalar que estos grupos cuentan con un repertorio de acciones que va desde los atentados hasta la cooptación de candidatos de movimientos políticos. Según informes de riesgo electoral de la Defensoría del Pueblo, las Bacrim estarían retomando las antiguas prácticas paramilitares, manteniendo las alianzas con sectores políticos (Silla Vacía, 2011).

La Misión de Observación Electoral y la Corporación Nuevo Arco Iris, señalan que en el departamento de Antioquia existen sospechas de que el candidato a la Alcaldía de Cañasgordas (2011), Aicardo Antonio Urrego Usuaga, que tiene el aval del Partido Conservador, firmó una alianza con los Urabeños. En cuanto al departamento de Córdoba, fue entregada a la Policía una denuncia de una reunión que habría sostenido el candidato a la Alcaldía de Tierralta, Carlos Arturo Cogollo (Partido Conservador), con los líderes de esta organización en la zona (Silla Vacía, 2011).

De modo que los grupos neoparamilitares conservan el caudal electoral, heredado por los mandos medios de las antiguas estructuras paramilitares. Es claro entonces, que la desmovilización no aseguró el desmonte de las prácticas sociales y políticas que alimentan el fenómeno paramilitar. Por un lado, continúan impidiendo el acceso a la tierra a través del desplazamiento y el despojo, y por el otro, ejercen control del orden público, la seguridad y el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

> El hecho de que no se investigue y se juzgue efectivamente a estos grupos pone de manifiesto el vínculo entre el Estado, las bandas, las instituciones y los funcionarios, puesto que si se quisiera disminuir los delitos, el Estado podría aumentar su capacidad para 'detectar, investigar, juzgar y sancionar a quienes incurran en dichos actos' (Garay, 2008, p. 9)

La baja persecución y los altos niveles de tolerancia hacen parte de una política de Estado, que inició años atrás con la cooptación institucional por parte de los paramilitares, al promulgar leyes en beneficio de sus intereses particulares. Sin

embargo, ahora las acciones estatales se han encaminado a combatir de manera frontal a estas organizaciones, en tanto se consideran meros criminales asociados al narcotráfico y no como un producto del fracaso de la ley 975 y la vigencia de las relaciones con los poderes políticos locales. Son numerosos los ejemplos que permiten concluir que los neoparamilitares han cooptado las instituciones públicas, influyendo en el poder legislativo y judicial de una manera directa. El 21 de diciembre de 2010, agentes de la policía en Montería capturaron a alias "Seis", presunto integrante de la banda criminal los Urabeños. El 29 de junio de 2009, este mismo personaje ya había caído en Bolívar junto a cinco personas con 780 kilos de cocaína ¿Quién permitió que siguiera libre? (El Heraldo, 2010).

Durante las negociaciones en Ralito con los líderes paramilitares, la *Revista Semana* (2011) denunció que técnicos antiexplosivos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) entrenaron y capacitaron en el uso de explosivos, morteros y otra clase de artefactos a paramilitares desmovilizados, algunos de ellos irían luego a engrosar las filas de las Bacrim[17] (Revista Semana, 2011). En este escenario, la coerción y las vías violentas se constituyeron en un medio eficaz para realizar actividades ilícitas, y es por esto que se desarrollan acciones en contra de líderes políticos, movimientos y especialmente, contra los funcionarios públicos. La Fiscalía, organismo judicial encargado de investigar y formular cargos contra los acusados, ha sido marcada por la persecución y asesinato de sus funcionarios.

En Planeta Rica, Córdoba, la funcionaria del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) fue acribillada el 1 de diciembre de 2009 por el parrillero de una moto (El Heraldo, 2011). Edwin Parrado de la Seccional de Investigación Criminal de la Policía (SIJIN), fue otra víctima, en medio de un cruce de disparos entre los Urabeños y la Policía. Para agosto de 2011, seis policías habían sido asesinados por las bandas criminales (El Heraldo, 2011). De modo que si no se asume el problema desde una

17 El departamento del Chocó expone otro caso particular que muestra el grado de cooptación de las instituciones locales por parte de las bacrim, cuando el exrepresentante a la cámara Odín Sánchez (recluido en la Picota por parapolítica) viajó a Quibdó con permiso especial del Inpecen 2011, para asistir al funeral de su madre. Pero además se sirvió del permiso para visitar la sede del Partido de la U. Otro congresista en la cárcel y que gozó de favores fue el excongresista Édgar Ulises Torres (Revista Semana: 2011).

perspectiva que conciba las dinámicas políticas locales ambivalentes entre la legalidad e ilegalidad, de una comunidad política forjada con complicidad y presión del paramilitarismo, y de las denominadas "bacrim", la tendencia continuará el impacto político de estos grupos en los territorios, dificultando la superación de la connivencia entre legalidad e ilegalidad, como se evidencia en el *Mapa: Cooptación del poder político local por parte de los Urabeños*[18] (Ver Anexo No. 2).

## 4. Urabeños, economías locales y control socio-territorial. Una mirada a partir de la geopolítica bélica

Para comprender los procesos económicos en Antioquia, Chocó y Córdoba asociados al accionar de los Urabeños, es preciso anclar estos a la noción de territorio y al concepto de geopolítica bélica. Tal como se ha planteado a lo largo del documento, la herencia del accionar de los antiguos bloques paramilitares conduce a la comprensión de las dinámicas territoriales ya no en clave de las divisiones político-administrativas, sino en clave de los grupos armados, pues estos "construyeron una relación de identidad e identificación con el territorio, establecieron formas específicas de comportamiento y ejercieron o tienen sobre éste algún tipo de dominio y control" (García & Aramburo, 2011, p. 299).

En efecto, en cada uno de los tres departamentos existieron, en el período de 2005 a 2012, sendos procesos de reconfiguración poblacional vinculados principalmente a actividades económicas legales e ilegales y al uso del terror como instrumento estratégico de guerra. De esta manera, los grupos ilegales garantizaron tanto su asentamiento efectivo, así como el afianzamiento de su control en Chocó, Córdoba y Urabá; asentamiento y control que, sin embargo, ya se había empezado a dar desde el accionar de los grupos paramilitares (antes del proceso de desmovilización y de la entrada en vigencia de la ley 975 de 2005).

En el Urabá chocoano, por ejemplo, desde el año 2005 se observaba una serie de fenómenos de reconfiguración asociados al territorio, principalmente

18 El seguimiento de prensa realizado permite reconocer municipios con clara influencia en el poder político por parte de los Urabeños, quedan por fuera municipios que aunque tienen presencia de los Urabeños, la prensa no reseña influencia política sobre estos.

manifestados en la sustitución de cultivos de pancoger y bosques por monoplantaciones extensivas de palma de aceite. Asimismo, la titulación de las tierras colectivas del Bajo Atrato —además de las zonas de Jiguamiandó y Curvaradó pertenecientes a las comunidades afrocolombianas— pasaron a manos de nuevos "dueños privados", aliados innegablemente con los grupos paramilitares (El Colombiano, 2005) que, en connivencia con las Fuerzas Militares, se enfrentaban por el control territorial a las FARC.

Igual que en el Urabá antioqueño y cordobés, en el chocoano se generaron procesos de desplazamiento, ya no como efecto colateral de la guerra, sino como un objetivo propio de la misma, encaminada a "derrotar, tanto a las supuestas bases sociales del enemigo, como a apropiarse de la tierra mediante amenazas colectivas de desalojo, venta forzada o expropiaciones de tierras" (García & Aramburo, 2011, p. 325). El desplazamiento de cerca de 1.443 personas en febrero de 2005, las cuales llegaron a Bellavista —Cabecera municipal de Bojayá— provenientes de La Loma, Caimanero, Pogue y Corazón de Jesús; o la orden de impedir la llegada de alimentos a los caseríos de El Acoso, Honda, Soledad y la Plata ejemplifican esta situación (El Tiempo, 2005).

Pero no sólo la región del Urabá padeció la lucha por el control de los territorios. En el nordeste Antioqueño, lugares como Yarumal, Anorí, Amalfi, Briceño, Segovia o Remedios, fueron epicentros de confrontaciones entre guerrilla y desmovilizados de las AUC en el año 2007. Estos territorios además, contaban con muy poca presencia del Estado, haciendo más recurrente la confrontación (El Colombiano, 2007,) Luego de la captura en el año 2009 de Alias "Don Mario", la comandancia de lo que hasta ese momento se conocía como "Autodefensas Gaitanistas de Colombia" pasó a manos de los hermanos Giovanni y Juan de Dios Úsuga, y ellos se dieron a conocer al país con el nombre de *los Urabeños*.

### 4.1. Córdoba, Antioquia y Chocó: Focos territoriales de control económico

Caracterizado como un departamento de alta producción ganadera y baja producción agrícola, el territorio de Córdoba ha estado históricamente ligado a la actividad paramilitar y, por supuesto, a la nueva actividad neo paramilitar. En este sentido, el Urabá cordobés se erige como foco de la temprana confron-

tación territorial por el control de los cultivos ilícitos, los corredores para el tráfico de armas y los sitios de exportación de estupefacientes a los mercados internacionales. Municipios como Tierralta y Valencia fueron escenarios estratégicos donde se presentaron constantes confrontaciones entre los distintos grupos armados (FARC, Urabeños, Paisas y Rastrojos, principalmente). Sin embargo, estos grupos establecían relaciones de complicidad en territorios como el Nudo de Paramillo.

En la prensa regional, si bien se reconocía la existencia de las denominadas "bandas emergentes" por las autoridades, no es sino hasta mediados del año 2009, tras la captura de "Don Mario", que se comenzó a asociar a los Urabeños como un grupo de potencial riesgo. El diario El Heraldo en artículo del mes de diciembre de 2010, refería la preocupante situación por la que atravesaba el departamento, donde el registro anual que dejaba ya cerca de 600 asesinatos y 35 muertos —producto de masacres— contrastaba con la llegada a la región de un nuevo comandante de Policía (General Héctor Páez Valderrama), quien reconocía abiertamente la existencia de colaboraciones entre algunos miembros de la Policía y algunos grupos neo paramilitares, y aumentaba el píe de fuerza en la zona[19].

Pero es en el mes de enero de 2011, cuando sucede un hecho que resulta fundamental para comprender la visibilización que desde entonces ha tenido a nivel nacional este fenómeno: El asesinato en San Bernardo del Viento de los estudiantes Margarita Gómez y Mateo Matamala —que motivó un amplio y prolongado cubrimiento de los medios regionales y nacionales debido a su procedencia y posición económica—. Este evento no fue sino el corolario de una región históricamente convulsionada por el conflicto territorial, y que llevaba tras de sí un gran número de asesinatos antes de este hecho.

El Estado colombiano enfocará, entonces, sus esfuerzos hacia la captura de los responsables del crimen y la búsqueda del desmantelamiento de su estructura delincuencial, mediante la puesta en marcha del "Plan Troya", el cual, si

19 Para la fecha, ya se habían capturado alrededor de 445 miembros de grupos neoparamilitares, de los cuales 298 pertenecían a los Urabeños (El Heraldo, 2011). Estas cifras dan luces del poder que a nivel local ostentaban y de su gran capacidad operativa y de movilidad.

bien dio resultados en los años subsiguientes con múltiples capturas y bajas de cabecillas a lo largo de los tres departamentos, no ha logrado al día de hoy desarraigar a los Urabeños de su control territorial y socio-económico. Así, las luchas y actividades económico-territoriales en Córdoba, Antioquia y Chocó efectuadas por los Urabeños, obedecen a múltiples dimensiones.

En primer lugar, los combates en las zonas costeras del Golfo de Morrosquillo (Córdoba), Sapzurro (Chocó), Golfo de Urabá, Puerto Escondido (Córdoba) o Moñitos (Córdoba) se dieron por el control de las zonas de embarque con destino hacia Centroamérica y Estados Unidos. Allí la tecnología para el transporte y procesamiento de estupefacientes alcanzó cotas impensables, con la construcción de centros de procesamiento de coca acondicionados para la estadía de personas, e incluso, la utilización de submarinos para el transporte marítimo de los cargamentos (El Espectador, 2012).

En segunda instancia, al interior de los departamentos se realizan actividades asociadas al monitoreo de cultivos de cocaína, depósito de armas y explosivos, transporte terrestre de sustancias psicoactivas y control de corredores o rutas estratégicas para el tráfico de estupefacientes y armamento. En esa vía se encuentran los municipios de Cereté, Planeta Rica y Tierralta en Córdoba; Mutatá, Tarazá, Caucasia, Dabeiba, Chigorodó y Carepa en Antioquia; Acandí, Unguía y Riosucio en Chocó se han convertido en espacialidades territorialmente estratégicas para los Urabeños (El Heraldo, 2011).

Mención especial merece la situación que se presenta en el Nudo del Paramillo y Montelíbano, no sólo por la pluralidad de actores que se han visto inmersos en el conflicto y las alianzas que allí se han gestado, sino también por la reconfiguración del paisaje que han llevado a cabo los mismos. En efecto, su gran extensión territorial y su geografía dificultosa se han prestado para la proliferación de cultivos ilícitos y de acciones delictivas por parte de los grupos armados ilegales. Allí confluyen tanto Urabeños, el Frente 18 de las FARC (que se mueve entre el Río San Jorge y la población de San José) como Paisas y Rastrojos. De hecho, los dos primeros han entablado acuerdos, en una suerte de cooperación, para completar la cadena productiva y comercial de la cocaína. Como lo afirmaba en el mes de Marzo de 2011 un artículo del diario El Heraldo:

> En cuanto a la coca en el Nudo de Paramillo, parte alta, las Farc manejan a los campesinos, los obligan a cultivar coca y ellos les compran la pasta base y se la venden a la banda criminal en las estribaciones de Paramillo. En ese trance las Farc se ganan más o menos 400.000 pesos por kilo de pasta base, esas son sus ganancias. Los Urabeños manejan el resto de la cadena: procesamiento, rutas, transporte y envío hacia Centroamérica o México. (El Heraldo, 2012, 19 de marzo)

Empero, las dinámicas departamentales no sólo se han caracterizado por las alianzas, sino también por los enfrentamientos entre grupos armados, los cuales han generado conflictos con las comunidades y el desplazamiento de éstas hacia las cabeceras municipales más cercanas. A finales del mes de abril de 2011, cerca de 319 personas fueron desplazadas por causa de enfrentamientos entre Los Paisas y Los Urabeños, mientras disputaban el control de Puerto Libertador, en las veredas de Carepa y el Brillante (El Heraldo, 2011).

De la misma manera, a principios de noviembre de 2011, cerca de 1.785 campesinos huyeron en "un desplazamiento por goteo" (El Heraldo, 2011) desde el Nudo del Paramillo y alrededores, instalándose en la cabecera urbana del corregimiento de Tierradentro (Montelíbano). En los municipios de Ayapel y Cereté la dinámica territorial y económica de los Urabeños fue igualmente particular: infiltración, extorsiones y sicariato a otros miembros de bandas y líderes comunitarios, combinando su incursión en nuevos sectores económicos, como la minería aurífera ilegal, en alianza con las FARC, con la adquisición de materiales para realizar explotaciones —como retroexcavadoras y canecas de ACPM— (El Heraldo, 2011). A esta actividad económica extractiva también se han vinculado en los municipios antioqueños de Caucasia, Nechí y el Bagre.

En el *Mapa: Relaciones económicas asociadas a la geopolítica bélica de los Urabeños,* se ejemplifican las dimensiones relacionando el territorio con las actividades económicas ligadas al accionar de Los Urabeños en los tres departamentos. Se identificaron 6 dinámicas, a saber, masacres y sicariato, desplazamiento forzado, minería ilegal, extorsión, actividades ligadas al narcotráfico y tráfico de armas (Ver Anexo No. 3). Es posible señalar que las actividades

ligadas al narcotráfico caracterizan las dinámicas territoriales de la mayoría de regiones, exceptuando Ituango, donde no se recogieron datos asociados. El tráfico de armas, por su parte, se concentra en la zona del Urabá chocoano. Las actividades de minería ilegal se han combinado con el desplazamiento forzado, concentrándose en el Oriente cordobés y el Bajo cauca antioqueño. De la mano de estas actividades económicas, se ha manifestado el ejercicio del dominio territorial mediante el terror como arma efectiva de control social, este es el caso del pueblo fantasma Villa Carminia, en Montelíbano, donde el 5 de julio de 2010, sus 350 habitantes se desplazaron a causa de los constantes enfrentamientos entre Los Paisas y los Urabeños (La Silla Vacía, 2010).

Asimismo, el exilio de cerca de 44 profesores de la institución Las Delicias, que tuvieron que abandonar Tierralta por amenazas a sus vidas (El Heraldo, 2011), o el paro armado a inicios del año 2012 en Antioquia, Chocó y Córdoba —a causa de la muerte de Juan de Dios Úsuga— demuestra que las dinámicas asociadas al territorio se han configurado indirectamente hacia una guerra contra los civiles (Lair, 2003), donde los Urabeños se han convertido en ley y Estado local. Sin embargo, no sólo se han establecido relaciones violentas y de terror con la población para ejercer control social y territorial: la estrategia de los Urabeños ha contemplado igualmente métodos novedosos de coerción menos violentos: mediante diálogos, se ha animado a los pobladores a salir de sus casas a cualquier hora del día o de la noche, para que las autoridades no sigan realizando operativos en las zonas: Corregimientos de Bonito Viento, Pica, Campo Alegre y Arroyó —importantes corredores de armas y drogas— han sido testigos de las reuniones efectuadas entre Urabeños (y demás grupos ilegales) y poblaciones campesinas que allí habitan (El Heraldo, 2011).

De la misma manera, se ha impulsado la contratación de oriundos de las regiones, quienes (por cerca de 500.000 pesos) participan en actividades ilegales, sirviendo como campaneros o informantes (El Heraldo, 2011). Esto permite entender el profundo control social de Los Urabeños, su honda imbricación en el plano económico y su permanencia en la región a pesar de los múltiples golpes que les ha propinado la Policía y el Ejército Nacional: con un control importante del ámbito laboral de los cordobeses (que poseen altos niveles de desempleo) han logrado garantizar un abastecimiento permanente de personas sin empleo

hacia estas actividades, combinado con el reclutamiento de indigentes (además de jóvenes) para sustituir a los capturados y judicializados (El Heraldo, 2011).

## 5. Conclusiones

La existencia de grupos neoparamilitares constituye sin duda alguna, una derrota a la parafernalia política y mediática cimentada sobre las negociaciones de Santa fe de Ralito y el proceso de justicia y paz. La debilidad del Estado para enfrentar los desafíos que vinieron con las desmovilizaciones de los distintos bloques de las AUC, desembocó en el reclutamiento de personas en distintas zonas donde hubo presencia paramilitar. Es decir, que las agrupaciones neoparamilitares lograron dominar estos territorios, empleando las mismas tecnologías de terror empleadas por los paramilitares, con el fin de controlar a la población, construyendo de esta forma, nuevas territorialidades en medio del conflicto.

En esa misma vía, es posible aducir que la influencia de los Urabeños en los departamentos de Córdoba, Antioquia y Chocó se ha caracterizado por la construcción de una territorialidad bélica, que oscila entre el rentismo y la reconfiguración cooptada del Estado, en donde a la vez que se tejen acuerdos con la institucionalidad (cada vez en menor medida) y los actores políticos, se persiguen beneficios económicos, poder político, legitimidad social e impunidad (Garay, 2010).

Asimismo, los vínculos de los Urabeños con los poderes políticos locales devienen del paramilitarismo, configurando una relación compleja con la institucionalidad. Pero, si bien se han aliado con un sector de las elites locales, la red de clientelismo que manejan no es tan amplia para abarcar todos los sectores de poder político, a diferencia del proyecto paramilitar. Por tal razón, la coerción y las vías violentas se han constituido en un medio eficaz para sus intereses, valiéndose en muchos casos también, de la memoria de los territorios bélicos. Sin embargo, la cooptación institucional de los poderes locales es un fenómeno que no ha sido ampliamente reconocido, similar a la parapolítica.

Empero, existe una discontinuidad en la relación de los antiguos grupos paramilitares y los neoparamilitares con la institucionalidad, donde las captu-

ras enmarcadas en la *Operación Troya I* y *Troya II* demuestran que la tendencia de las autoridades locales y nacionales hacia los neoparamilitares, empieza a ser es hostil —en términos de capturas— y ya no de complicidad, como se hacía con los grupos paramilitares de antaño (que incluía la planificación y ejecución de acciones conjuntas). Esto se explica por el status de criminales organizados que el Estado ha asignado a estos grupos ilegales, lo cual implica la realización de operativos policiales que buscan capturas masivas, pero que obvian la profunda imbricación social, política y económica que estos grupos han construido como herencia del accionar de los grupos paramilitares que operaban en las zonas estudiadas.

Sin embargo, las continuidades siguen siendo más que evidentes: la relación de miembros de los Urabeños en los últimos meses con el proyecto del ejército antirestitución (que combate las iniciativas impulsadas por el Gobierno Nacional y los movimientos de víctimas y desplazados) deja una duda en el ambiente ¿Consolidarán un proyecto político como otrora lo tenían las AUC, o quizás nunca lo han perdido?

# 6. Anexos

## 6.1. Anexo N.º 1. Presencia activa de los Urabeños en Antioquia, Chocó y Córdoba, 2012

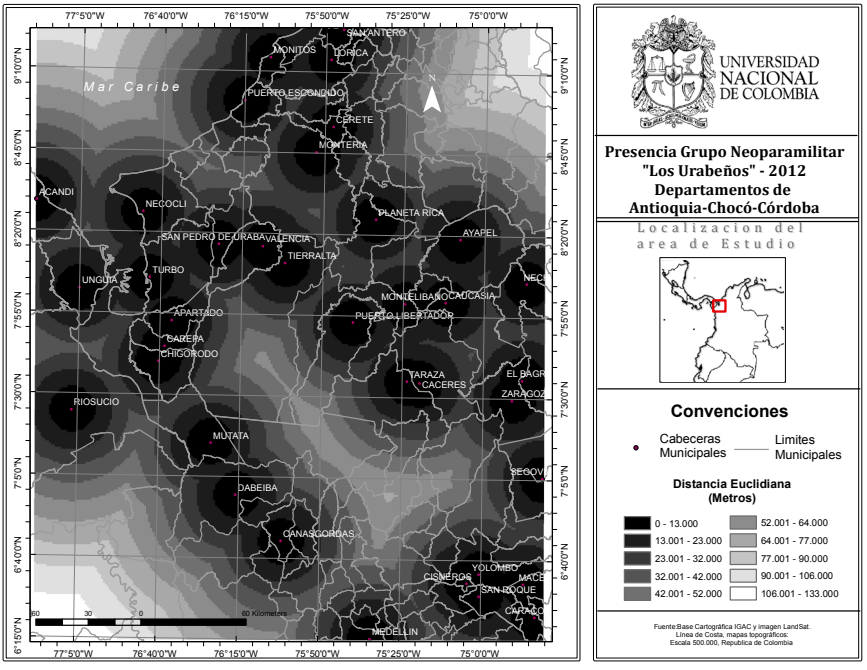

## 6.2. Anexo N.º 2. Cooptación del poder político local por parte de los Urabeños

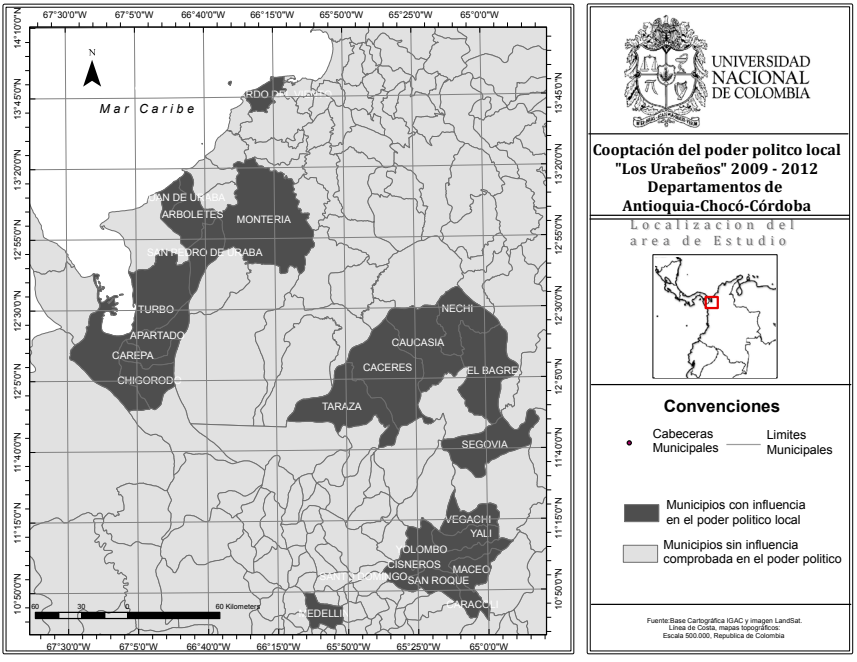

## 6.3. Anexo N.º 3. Relaciones económicas asociadas a la geopolítica bélica de los Urabeños

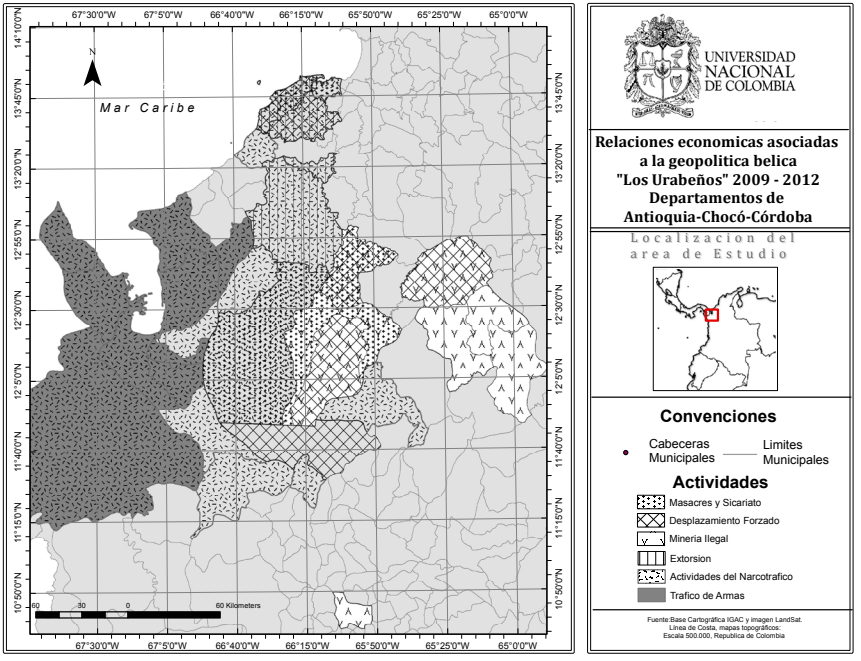

## Bibliografía

Amnistía Internacional. (2005). *Colombia. Los paramilitares en Medellín: ¿Desmovilización o Legalización?* Publicación digital. Recuperado el 16 de septiembre de 2012, de http://www.dhcolombia.info/IMG/pdf/AMR2301905_paramilitares_en_Medellin.pdf.

CIDH (2009). *Informe sobre la implementación de la ley de justicia y paz: etapas iniciales del proceso de desmovilización de las AUC y primeras diligencias judiciales.* Recuperado el 14 de octubre de 2012, de http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/10session/A.HRC.10.32_sp.pdf.

CNRR (2007). *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?* Recuperado el 14 de octubre de 2012, de http://canales.terra.com.co/actualidad/infografias/paramilitares/disidentes.pdf.

CODHES (2011). De la seguridad a la prosperidad democrática en medio del conflicto, en *Codhes Informa,* Boletín N.º 78. Bogotá-Quito, pp. 2-3.

Comisión Colombiana de Juristas (2008). *Neoparamilitarismo y nuevas masacres,* Recuperado el 10 de octubre de 2012, de http://www.semana.com/documents/Doc-1683_200895.pdf.

Corporación Nuevo Arco Iris (2007). *Los caminos de la alianza entre los paramilitares y los políticos.* Investigación. Bogotá.

Duncan, G. (2006). *Los señores de la guerra: de paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia.* Bogotá: Planeta.

Garay, L. J. (2008). *La reconfiguración cooptada del Estado en Colombia.* Bogotá: Grupo Método, Transparencia por Colombia, Fundación Avina.

García C. I. & Aramburo, C. I. (2011). *Geografías de la guerra, el poder y la resistencia, Oriente y Urabá antioqueño 1990-2008.* Medellín: Universidad de Antioquia.

Granada, S & Restrepo, J. A. (2009). Neoparamilitarismo en Colombia: una herramienta conceptual para la interpretación de dinámicas recientes del conflicto armado Colombiano. En Restrepo, J. & Aponte, D. (Eds.), *Guerra y Violencia en Colombia Herramientas e Interpretaciones,* pp. 464-499) Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Lair, E. (1999). El terror, recurso estratégico de los actores armados: reflexiones en torno al conflicto colombiano. *Revista Análisis Político,* N.º 37, pp. 64-77. Bogotá: IEPRI.

Lair, E. (2003). Reflexiones acerca del terror en los escenarios de guerra interna, en *Revista de Estudios Sociales,* N.º 15, junio de 2003. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://res.uniandes.edu.co/view.php/477/view.php.

Lombana, M. (2012). La configuración espacial de Urabá en cinco décadas. *Revista Ciencia Política,* N.º 12, enero-junio de 2012. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

López, C. (s.a.p.). *La ruta de la expansión paramilitar y la transformación política en Antioquia: La década de la transformación, 1997-2007.* Recuperado el 12 de octubre de 2012, de http://www.ens.org.co/aa/img_upload/45bdec76fa6b8848acf029430d10bb5a/claudialopez.pdf.

Medina, C. (1990). *Autodefensas, Paramilitarismo y Narcotráfico en Colombia: Origen, Desarrollo y Consolidación. El caso Puerto Boyacá.* Bogotá: Editorial Documentos Periodísticos.

Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2006). *Proceso de Paz con las Autodefensas: informe ejecutivo.* Recuperado el 9 de agosto de 2012, de http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/Libro.

Organización de las Naciones Unidas (2009). *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.* Recuperado el 10 de octubre de 2012, de http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/10session/A.HRC.10.32_sp.pdf.

Rangel, A. (2005). ¿A dónde van los paramilitares? En A. Rangel (Ed.), *El poder paramilitar,* pp. 11-23. Bogotá: Editorial Planeta-Fundación Seguridad y Democracia.

*Relatoría VII seminario sobre seguridad y defensa bandas criminales: seguridad, paramilitarismo y crimen organizado en Colombia* (2012). Recuperado el 14 de octubre de 2012, de http://gisde.wordpress.com/2012/09/24/viii-seminario-sobre-seguridad-y-defensa-bandas-criminales-seguridad-paramilitarismo-y-crimen-organizado-en-colombia-2/.

Serje, M. (2005). *El revés de la nación. Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie.* Bogotá: Facultad de Ciencias Sociales, Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales, CESO-Universidad de los Andes.

Valencia, L. (2007). Los caminos de la alianza entre paramilitares y políticos. En Romero, M. (Ed), *Parapolítica la ruta de la expansión paramilitar.* pp. 11-58. Bogotá: Corporación Nuevo Arco iris.

## El colombiano

(3 de abril de 2009). El *alemán* hace denuncias, *El colombiano,* p. 11.

(16 de abril de 2009). El veneno era para quienes no lo obedecían, *El colombiano,* p. 11.

Monroy, J. C. (2009). Urabá y Bajo Cauca piden no bajar la guardia, *El colombiano*. Recuperado el 12 de octubre de 2012, de http://colombia.noticiasabc.com/2009/04/15/en-uraba-y-bajo-cauca-piden-no-bajar-la-guardia.

Rivera, M. C. (2005). Palma de aceite invade las tierras colectivas del Chocó, *El colombiano*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/P/palma_de_aceite_invade_las_tierras_colectivas_de_choco/palma_de_aceite_invade_las_tierras_colectivas_de_choco.asp.

Salgado, C. & Vélez, C. I. (2007). Guerra se libra en cultivos de coca, *El colombiano*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/G/guerra_se_libra_en_cultivos_de_coca/guerra_se_libra_en_cultivos_de_coca.asp.

Vélez, M. (23 de noviembre de 2009). El nordeste es azotado por alias arboleda, *El colombiano,* p. 11.

## El Espectador

(2011). 356 homicidios se han registrado este año en Córdoba. *El Espectador*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, de http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-295280-356-homicidios-se-han-registrado-ano-cordoba.

Cárdenas, F. (2009). La guardia de "Don Mario". *El Espectador*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, de http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso115823-guardia-de-don-mario.

(2012). Submarino decomisado a 'Los Urabeños'. *El Espectador*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elespectador.com/noticias/judicial/imagen-320994-submarino-decomisado-los-urabenos.

## El Heraldo

(2011). 'Urabeños' estudian preacuerdo con Fiscalía, *El Heraldo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, de http://www.elheraldo.co/judicial/9-urabenos-estudian-preacuerdo-con-fiscalia-10524.

(2011). 62 familias desplazadas en Córdoba por guerra entre las Bacrim. *El Heraldo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/region/62-familias-desplazadas-en-cordoba-por-guerra-entre-las-bacrim-18904.

(2012). Abatido alias "Giovanny", cabecilla de 'Los Urabeños'. *El Heraldo*. Recuperado el 03 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/noticias/nacional/abatido-alias-giovanny-cabecilla-de-los-urabenos-51534.

(2011). Alias 'Piraña' fue abatido por un compañero suyo de Los Urabeños. *El Heraldo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/monteria/alias-pirana-fue-abatido-por-un-companero-suyo-de-los-urabenos-12418.

(2010). Arrestan a presunto miembro de la banda 'Los Urabeños'. *El Heraldo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, de http://www.elheraldo.co/judicial/arrestan-presunto-miembro-de-la-banda-los-urabenos-9866.

(2012). Bacrim amenazan Santa Marta y Córdoba. *El Heraldo*. Recuperado el 03 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/region/santa-marta/bacrim-amenazan-santa-marta-y-cordoba-51957.

(2011). Caen 2 jefes financieros de 'Los Urabeños'. *El Heraldo*. Recuperado el 03 de Octubre de 2012, http://www.elheraldo.co/judicial/caen-2-jefes-financieros-de-los-urabenos-8335.

(2011). Caen 6 toneladas de marihuana en Córdoba y Magdalena. *El Heraldo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/re-

gi-n/caen-6-toneladas-de-marihuana-en-c-rdoba-y-magdalena-38004. 16 de septiembre de 2011.

(2011). Córdoba: 1785 campesinos están huyendo de las Bacrim. *El Heraldo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http:// www.elheraldo.co/regi-n/c-rdoba-1785-campesinos-est-n-huyendo-de-las-bacrim-45042.

(2011). En El Rodadero, cae presunto cabecilla de sicarios de 'Los Urabeños'. *El Heraldo*. Recuperado el 03 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/judicial/en-el-rodadero-cae-presunto-cabecilla-de-sicarios-de-los-urabenos.

García, E. (2011). Más de mil estudiantes sin docentes por amenazas de un grupo armado. *El Heraldo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/regi-n/m-s-de-mil-estudiantes-sin-docentes-por-amenazas-de-un-grupo-armado-30484.

García, E. (2011). Mindefensa anunció cierre de puntos para el embarque de coca. *El Heraldo*. Recuperado el 03 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/judicial/mindefensa-anuncio-cierre-de-puntos-para-el-embarque-de-coca.

Granados, J. & García, E. (2012). Espada de honor, el nuevo plan de guerra. *El Heraldo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/local/espada-de-honor-el-nuevo-plan-de-guerra-60921.

(2011). Grupos narco-paramilitares aumentaron presencia en Colombia en 2011: INDEPAZ. *El Heraldo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, de http://www.elheraldo.co/noticias/nacional/grupos-narcoparamilitares-aumentaron-presencia-en-colombia-en-2011-indepaz-57875.

(2011). Las Bacrim se están reuniendo con campesinos. *El Heraldo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/judicial/las-bacrim-se-estan-reuniendo-con-campesinos.

Montes, O. (2011). ¿Qué pasa en Córdoba? *El Heraldo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, de http://www.elheraldo.co/region/que-pasa-en-cordoba.

(2011). Muerto agente de la Sijín en enfrentamiento con Urabeños en Tierralta. *El Heraldo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, de http://www.el-

heraldo.co/judicial/muerto-agente-de-la-sijin-en-enfrentamiento-con-urabe-os-en-tierralta-35028.

(2011). Recuperadas 9 mil hectáreas usurpadas por las Bacrim para la minería. *El Heraldo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/regi-n/recuperadas-9-mil-hect-reas-usurpadas-por-las-bacrim-para-la-miner-a-34043.

Ruiz, O. (2011). Las Bacrim, en guerra por los votos para las elecciones. *El Heraldo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, de http://www.elheraldo.co/nacional/las-bacrim-en-guerra-por-los-votos-para-las-elecciones-9809.

(2011). Solución en Córdoba no es sólo militar. *El Heraldo*. Recuperado el 03 de octubre de 2012, http://www.elheraldo.co/local/soluci-n-en-c-rdoba-no-es-solo-militar-34816.

(2011). Yo mismo entregaré al agente de Policía que se margine de la legalidad. *El Heraldo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.elheraldo.co/region/yo-mismo-entregare-al-agente-de-policia-que-se-margine-de-la-legalidad.

## El Tiempo

(2005). El congreso bajo presión. *El Tiempo*. Recuperado el 23 de julio 2005, en http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1675238.

(2005). El para que aisló a cuatro pueblos. *El Tiempo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, en http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1642620.

Galán, P., C. F. (2005). Ahora sí, le llegó la hora a la ley de paramilitares. *El Tiempo*. Recuperado el 1 de octubre de 2012, en http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1674455.

(2005). Gobierno radicó proyecto de justicia y paz. *El Tiempo*. Recuperado el 1 de octubre de 2012, en http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1640415.

(2006). OEA denuncia rebrote para en Córdoba. *El Tiempo*. Recuperado el 12 de octubre de 2012, en http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1934272.

Gómez, S. (2005). Proceso con Paras va hacia impunidad. *El Tiempo*. Recuperado el 1 de octubre de 2012, en http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1642033.

Oquendo, C. (2005). Paras y FARC mantienen sitiadas varias poblaciones en el Chocó. *El Tiempo*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, en http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1682814.

### La Silla Vacía

(2011). La bacrim-política en estas elecciones. *La Silla Vacía*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, en http://www.lasillavacia.com/node/nodetopdf/29157.

León, J. (2011). La ley de víctimas la noticia más importante del 2011. *La Silla Vacía*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, en http://www.lasillavacia.com/historia/la-ley-de-victimas-la-noticia-mas-importante-del-2011-y-del-2012-2013-30201.

León, J. (2010). Se repite la historia: las bandas emergentes ahora son las que desplazan. *La Silla Vacía*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, en http://www.lasillavacia.com/historia/18528.

### Razón Pública

Duque, M. V. (2009). Balance humanitario: saldo en rojo. *Razón Pública*. Recuperado el 7 de julio de 2012, en http://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/127-balance-humanitario-saldo-en-rojo.html.

Giraldo, J. (2010). Antioquia, entre la tradición y la política emergente. *Razón Pública*. Recuperado el 17 de julio de 2012, en http://www.razonpublica.com/index.php/regiones-temas-31/822-antioquia-entre-la-tradici-la-polca-emergente.html.

Gonzales, C. (2012). Resumen del cuarto informe sobre grupos narco paramilitares. *Razón Pública*. Recuperado el 17 de julio 2012, en http://www.razonpublica.com/index.php/recomendado/1369-resumen-del-cuarto-informe-sobre-grupos-narcoparamilitares-primer-semestre-2010.html.

## Revista Cambio

Revista Cambio, (2011). El Exterminio. *Revista Cambio*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, en http://www.cambio.com.co/paiscambio/750/ARTICULOPRINTER_FRIENDLY-PRINTER_FRIENDLY_CAMBIO-3814991.html.

## Revista Semana

Arteta, Y. (2008). Las dos guerras. *Revista Semana*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, en http://www.semana.com/opinion/dos-guerras/175176-3.aspx.

(2011). Desde China con furor. *Revista Semana*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, en http://www.semana.com/nacion/desde-china-furor/161821-3.aspx.

(2008). Después de la desmovilizaciones de los paras en el 2006, las cifras de criminalidad en el departamento para el año 2008 comenzaron a duplicarse. Sin cabezas fuertes visibles, y con un significativo reciclaje de las AUC, el narcotráfico comenzó a reorganizarse en grupos como Los Urabeños. *Revista Semana*. Recuperado el 30 de noviembre de 2012, en http://m.semana.com/especiales/puertas-del-infierno/162302-3.aspx.

(2011). El año de las víctimas. *Revista Semana*. Recuperado el 18 de septiembre de 2012, en http://www.semana.com/nacion/ano-victimas/169329-3.aspx.

(2012). El hombre que fue cerebro de la para economía. *Revista Semana*. 10 de octubre de 2012, en http://www.semana.com/nacion/hombre-cerebro-paraeconomia/174730-3.aspx.

(2012). La maquinaria neoparamilitar. *Revista Semana*. Recuperado el 14 de septiembre de 2012, en http://www.semana.com/nacion/maquinaria-neoparamilitar/170348-3.aspx.

Lobo, C. (2011). ¡Choc Quib Down!. *Revista Semana*. Recuperado el 28 de noviembre de 2012, en http://www.semana.com/nacion/choc-quib-down/164698-3.aspx.

(2005). Palma maldita. *Revista Semana*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, en http://www.semana.com/nacion/palma-maldita/85594-3.aspx. (10.10.2012).

(2011). Paras en clase con el DAS. *Revista Semana*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, en http://www.semana.com/nacion/paras-clase-das/165883-3.aspx.

(2008). Pasos de animal grande. *Revista Semana*. Recuperado el 1 de octubre de 2012, en http://www.semana.com/nacion/pasos-animal-grande/109301-3.aspx.

(2012). Reparación a víctimas: un balance doloroso. *Revista Semana*. Recuperado el 10 de octubre de 2012, en http://www.semana.com/nacion/reparacion-victimas-balance-doloroso/175000-3.aspx.

# Sección II

# Los procesos de justicia transicional en Simití

## *The Processes of Transitional Justice in Simití*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación Escuela de Justicia Comunitaria*

**Bianca Nohara Cantillo De La Hoz**
*bncantilloh@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

**Camilo Ernesto Villamil Gómez**
*cevillamilg@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

* Los autores agradecen la colaboración de Alejandro Nieto Cárdenas (estudiante de Ciencia Política) y de la Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (CPDPMM).

**Resumen:** Este trabajo ofrece un acercamiento al proceso transicional que se desarrolla en tres corregimientos del municipio de Simití (Bolívar). Primero se hará un abordaje teórico en relación con la justicia transicional, sus principios rectores y algunos aportes de la justicia restaurativa con enfoque comunitario para después hacer una descripción del proceso de transición en el caso colombiano a nivel teórico y jurisprudencial. Luego se contextualizará el entorno en el que se está desarrollando dicha transición y la manera en que esta es fomentada e impulsada por iniciativas privadas y comunitarias en Simití; allí se observará de manera más profunda el proceso mismo. Finalmente, se hará una lectura del asunto teniendo como lente el insumo teórico presentado en un principio.

**Palabras clave:** Procesos, justicia transicional, justicia restaurativa, verdad, justicia, reparación, justicia comunitaria.

**Abstrac:** This work offers an approach to the transitional process that is developed on three boroughs of the Simití municipality in Bolívar. First, there will be a theoretical approach to the Transitional Justice, its guiding principles and some contributions of the community, focused on Restorative Justice, and then we make a description of the Colombian transitional process at a theoretical and jurisprudential level. Then there will be a contextualization of the environment in which this transition is developed and the way that it is promoted by private and communitary enterprises in Simití; there the process itself will be examined. Finally there will be an analysis of the matter through the lens of the theoretical input of the beginning.

**Keywords:** Processes, transitional justice, restorative justice, truth, justice, reparation, community justice.

## Introducción

LOS ESCENARIOS de justicia transicional se caracterizan por el conjunto de esfuerzos que realiza una sociedad para conseguir una paz duradera y sostenible tras masivas violaciones a los derechos humanos, sin embargo, hablar de justicia transicional en el caso colombiano tiene múltiples particularidades. En Colombia, se habla de justicia transicional sin que aún se haya logrado la paz, el término se utiliza para denotar al conjunto de normas que han sido promulgadas con el fin de reincorporar grupos armados al margen de la ley a la sociedad civil y restituir tierras a las víctimas.

A pesar de que aún no ha finalizado el conflicto, al interior de las comunidades es posible ver un esfuerzo por encontrar caminos de reconciliación y obtener la reparación individual y colectiva de los derechos. Ese es el caso de los tres corregimientos del municipio de Simití estudiados a lo largo de esta investigación. El documento que a continuación presentamos tiene como objetivo exhibir la experiencia de la justicia transicional que fue aplicada a nivel local, con horizonte comunitario, por la Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (CPDPMM) en los tres corregimientos.

El trabajo se presenta en dos fases de estudio deductivo de la justicia transicional, la primera obtiene la información principalmente de la consulta bibliográfica para establecer un marco conceptual de la justicia transicional prestando especial importancia a la superación de la violencia en sus niveles cultural, estructural y directo, luego presentando los principios rectores de la justicia en cuestión para terminar con un plusteórico de la justicia restaurativa y comunitaria como componentes esenciales para la reconstrucción de las relaciones comunitarias.

La segunda parte es el resultado de un trabajo de campo que se desarrolló en los tres corregimientos del Sur de Bolívar con la colaboración de la Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (CPDPMM). La información allí presentada fue obtenida a través de entrevistas y grupos focales que se aplicaron a los miembros de la comunidad. Esta información permitió determinar la manera en que los procesos de transición se desarrollan en Simití, impulsados por iniciativas privadas y comunitarias.

# 1. Justicia transicional

## 1.1. Definición

Los cambios de regímenes políticos, así como las victorias en guerras, capitulaciones y acuerdos de paz, suponen un escenario de transición en el que la justicia dialoga con la paz mediante unas normas y procedimientos tendientes a garantizar que los ofensores asuman su responsabilidad, los ofendidos sean reparados y la comunidad transite a la convivencia pacífica.

En un sentido general "la justicia transicional está compuesta por los procesos de los juicios, purgas y reparaciones que tienen lugar después de la transición de un régimen político a otro" (Elster, 2004, p. 1), especialmente cuándo se han cometido graves violaciones a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en escenarios de conflicto.

Así la justicia transicional se constituye como una herramienta de búsqueda para la paz, nos encontramos ante la necesidad de hacer un balance entre la paz que se quiere y los requerimientos de la justicia en una sociedad; es decir, durante la transición los derechos a la paz y a la justicia entran en una constante tensión, debido a que muchas veces la satisfacción de uno puede ir en contravía del otro.

En muchas ocasiones, los crímenes son de tal gravedad que las exigencias de justicia se volverían relativamente limitantes para el logro de la reconciliación social, en ese sentido, surge la necesidad de realizar un balance de los beneficios a la democracia que tendría la limitación de esta justicia cuando se quiere alcanzar un principio democrático "superior" (Valencia, 2007).

Comúnmente los procesos transicionales se desarrollan en los siguientes cuatro niveles (Ardila, 2011), el individual (que aborda la relación víctima-victimario), el del Estado, el corporativo (asociaciones, empresas, entes territoriales) y el de las instituciones supranacionales (tribunales internacionales de justicia). Como se verá adelante, la contextualización de nuestro estudio será hecha principalmente en los niveles individual y corporativo, y residualmente lo haremos con el nivel estatal, el cual se muestra cinéreo debido al poco protagonismo que tiene en el proceso de transición abordado.

Consideramos que la relación víctima-victimario es limitada a nivel individual, en cuanto a la restauración del tejido social afectado por la violencia,

es por eso que plantearemos mejor un nivel comunitario, reconociendo el papel que juega como víctima y como escenario de resocialización, reconciliación y reparación.

### 1.2. Transición de la violencia a la paz

Teniendo en cuenta que la transición se hace en un escenario de búsqueda de paz desde una condición de violencia directa, creemos que es necesario reconocer los niveles de violencia que se escondieron tras ésta. De esta forma, a continuación presentamos un pequeño esbozo del análisis de la violencia según el planteamiento de Galtung (1998), con el fin de reconocer que más allá de percibir la paz como un fin, es necesario reconocer la causa formal de las violencias.

La violencia que generan las grandes violaciones a los derechos humanos es la que se percibe físicamente por las acciones, esta es denominada *directa* y se aplica en la escalada máxima de un conflicto. A esta preceden, por un lado, la violencia del sistema económico que es excluyente por esencia y la violencia que se reproduce culturalmente y es, si se permite, avalada por la comunidad. A aquella la llamamos violencia estructural y a esta violencia cultural, "La violencia cultural y estructural causan violencia directa, utilizando como instrumentos actores violentos que se rebelan contra las estructuras y empleando la cultura para legitimar su uso de la violencia" (Galtung, 1998, p. 15).

La violencia directa manifestada en violaciones a los derechos fundamentales no es una violencia autogenerada, su fundamento se encuentra tanto en algunas normas sociales como en algunas tradiciones culturales (violencia cultural) que estas legitiman, además de las bases desiguales del sistema (violencia estructural) que se convierten en la esencia de la misma, cuya permanencia temporal impide la honesta búsqueda de la paz.

En ese sentido planteamos que, en cualquier proceso de transición, más allá de los castigos y reparaciones, existe la garantía fundamental de no repetición, que debe cimentarse en un fuerte intento por superar las tres formas de violencia que se han descrito, de esta forma se estarían cerrando las fuentes de violencia que generan conflictos como el del caso específico de Simití (que no es más que el reflejo del conflicto nacional).

## 1.3. Principios rectores de la transición

La relación entre los principios rectores de la transición, es una relación abierta y compleja cuyo centro es el derecho a la justicia (gráfica 1), esto significa que por ejemplo, para la satisfacción de dicho derecho es necesario que se haya satisfecho el derecho a la verdad, ya que esta es la que determina quiénes fueron los responsables de las ofensas, los responsables ideológicos, políticos, económicos y efectivos de los hechos.

En realidad, la justicia solo se vería satisfecha si se conocen los responsables de las ofensas y la violencia, si estos asumen su responsabilidad y son juzgados (dependiendo del marco que se les haya dado para el proceso), si hay una reparación que mitigue los daños materiales e inmateriales y si se garantiza el no nacimiento de nuevos brotes de violencia en cabeza de los mismos u otros actores.

**Figura 1** Principios rectores de la transción
**Fuente:** Elaboración propia

### *1.3.1. Derecho a la verdad*

En un proceso de transición, antecedido por múltiples violaciones a los derechos humanos, es necesario garantizar el derecho a la verdad con el fin de reparar la víctima, reconstruir memoria histórica, reconstruir el tejido social, lograr la sostenibilidad de la justicia y buscar una paz duradera.

Por derecho a la verdad se entiende "el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y los delitos graves tipificados en el derecho internacional" (Comisión Colombiana de Juristas, 2007, p. 189). Así mismo, se reconoce el derecho a conocer las causas y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que los delitos fueron cometidos, "vinculado a la obligación y el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y velar por que haya recursos efectivos y se obtenga reparación" (Comisión Colombiana de Juristas, 2007, p. 188).

Para hacer frente a los retos de la justicia transicional, se plantea que una sociedad deberá investigar, establecer y difundir públicamente la verdad sobre las atrocidades sucedidas (Crocker, 2000), dando así una posibilidad a la sociedad en su conjunto para conocimiento pleno de la información, lo que constituiría una ventaja a la hora de fortalecer el tejido social, teniendo en cuenta qué víctimas son titulares del derecho a la verdad, y qué se entiende por víctima individual:

> la persona que, individual o colectivamente, como resultado de actos u omisiones que violan las normas internacionales de derechos humanos o el derecho internacional humanitario, haya sufrido daños, incluso lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales (Uprimny, 2007, p. 56)

Por su parte, se entiende por víctima colectiva:

> los miembros de la familia directa o personas a cargo de la víctima directa, así como las personas que, al intervenir para asistir a la víctima o impedir que se produzcan otras violaciones, hayan sufrido daños físicos, mentales o económicos (Uprimny, 2007, p. 56)

Puede afirmarse que el derecho a la verdad en el carácter individual tiene una esencia reparadora, en tanto el Estado asume el deber y obligación de esclarecer los hechos y hacer las investigaciones pertinentes para determinar aquellos que son atroces y asimismo juzgar a los perpetradores, dando como resultado mayor efectividad a través de los juicios penales. La verdad debe ser vista

más que como un recurso judicial efectivo, como un derecho fundamental de acceso a la administración de justicia. Por su parte, para la dimensión colectiva es necesaria la construcción de la memoria histórica y que el Estado haga pública la verdad encontrada, de esta manera puede haber efectividad en términos de la justicia restaurativa, dado que se lograrían estrechar los lazos sociales de manera rápida y contundente.

Por otro lado, las iniciativas de búsqueda de la verdad son muy diversas—incluyen leyes que garantizan la libertad de expresión, desclasificación de archivos o investigaciones sobre desaparecidos—y también conducen al establecimiento de comisiones de investigación no judicial, entre ellas las comisiones de la verdad (Center for Transitional Justice, 2012).

Dichas comisiones han sido de vital importancia para lograr el esclarecimiento de la verdad y la memoria histórica en procesos transicionales. Éstas han tenido éxito en más de veinte países del mundo y tienen la finalidad de investigar, establecer y difundir públicamente las atrocidades del pasado. Para ello tiene como objetivo crear un espacio desprovisto de las formalidades y consecuencias de los procesos judiciales y confrontar a víctima y victimario en pro de la reconciliación nacional y el esclarecimiento. Para establecer la verdad debe tenerse en cuenta que existe una *verdad forense* que tiene que ver con la información sobre los derechos morales y jurídicos que fueron violados, cómo, cuándo, dónde, por quién y por qué (Saffon, Minow, Mani & Crocker, 2011). Por otra parte está la *verdad emocional* relacionada con el conocimiento sobre las consecuencias psicológicas y físicas de las violaciones de derechos y la amenaza de esas violaciones sobre las víctimas y sus seres queridos (Saffon, Minow, Mani & Crocker, 2011). No menos importante es conocer la verdad menos individualizada y más general en donde se expliquen razonablemente las causas estructurales que produjeron la violación de los derechos, y para este caso el Estado juega un papel estratégico.

El derecho a la verdad, si bien es pilar de la justicia transicional, no puede verse desligado de las demás herramientas político-jurídicas, ya que este tiene relevancia en tanto conviva y se interrelacione de manera complementaria con el derecho a la justicia y el derecho a la reparación, pues la reparación debe iniciar con la verdad, y ésta a su vez constituye la efectividad del derecho a la justicia.

La verdad debe ser fundamental, y debe involucrar al conjunto de la sociedad civil, víctimas, victimarios y comunidades; lamentablemente para el caso colombiano el esclarecimiento de la verdad aún es muy precario, pues el conflicto sigue vigente y no hay garantías para víctimas, ni a ciudadanos de establecer lo sucedido. Además, para el caso de los paramilitares, no se han desmontado sus estructuras, entonces no puede haber reconciliación, ni mucho menos verdad, en tanto el establecimiento ha sido victimario.

El derecho a la verdad le da una obligación al Estado, si bien no para dar resultados, si para agotar todos los medios a fin de encontrar la verdad y buscar la reconciliación de la sociedad, logrando establecer una construcción de memoria individual y colectiva, que permita llegar a una paz estable y duradera, a la sostenibilidad de la justicia y que logre prevenir violaciones futuras.

### *1.3.2. Derecho a la justicia*

El sentido generalizado que se da al derecho de justicia es de carácter retributivo, esto es, se asume que se ha cometido una ofensa en contra del Estado y solo se satisface cuando se castiga, no se hace énfasis en la reparación a la víctima. Pero en relación a la justicia transicional, Ardila (2006) hace especial observancia del derecho de las víctimas a hacer parte activa del proceso y se refuerza la carga del Estado de investigar profundamente los hechos.

Como ya se dijo, en materia de transición el derecho a la justicia en un primer momento es satisfecho si y sólo si se satisfacen los otros derechos mencionados, pero además, creemos que es necesario que se haga un acercamiento a lo que la víctima y la comunidad definen como justo partiendo de sus normas sociales.

En cuanto al punto anterior, es pertinente reconocer que las exigencias de la víctima en cuanto a justicia tienen una importancia temporal, ya que "la intensidad para demandar la retribución disminuye tanto con el intervalo de tiempo entre las malas acciones y la transición y con el intervalo entre la transición y los juicios" (Elster, 2004, p. 77). El compromiso del Estado frente a este aspecto se centra en la búsqueda de fórmulas que permitan el pronto conocimiento de los hechos y que las acciones que se van a tomar se definan pronto, en el ámbito penal, restaurativo, reparativo y resocializador.

Este derecho se entiende como una motivación (Elster, 2004), la motivación de hacer justicia, y como institución (penal). Y en este sentido se puede decir que el Estado busca la realización de un tipo de justicia definido por él, los individuos plantean una justicia a partir de las subjetividades y la comunidad tiene sus propias instituciones de justicia, todas ellas con vocación de influencia durante el proceso.

El derecho a la justicia partiendo del intento de superar una situación de violencia sistemática, muestra tres dimensiones que dependiendo el tipo del proceso de transición, que se desarrollan integralmente y que deben ser atendidas por los procedimientos y normas que se desarrolle:

1. La justicia que descansa en cabeza del Estado, que descansa el ámbito de lo Penal y es mayoritariamente retributivo, se encuentra en el castigo.
2. La justicia que requiere la víctima se satisface en gran parte por medio de la justicia restaurativa.
3. La justicia comunitaria que sirve como marco de reintegración en la sociedad y reconstrucción de las relaciones fragmentadas.

En relación al Estado, este debe garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y efectividad, tanto a los mecanismos de protección propuestos a nivel nacional y local, como a los de orden internacional, y también a aquellos de jurisdicción penal, administrativa y disciplinaria (Valencia, 2007).

### 1.3.2.1. Justicia restaurativa y su enfoque comunitario

La justicia restaurativa es aquella que a diferencia de la justicia retributiva (justicia ordinaria), va más allá del castigo como fin último de la justicia en el sentido en que, si bien puede presentarse un grado de punición, el fin último es la reparación a la víctima y para ello responsabiliza al ofensor con soporte en la comunidad, para que con la reparación y las sanciones que están en el marco de la comunidad se restauren también las relaciones sociales de comunidad, víctima y victimario (Britto, 2010).

Involucra el nivel comunitario, y en ese sentido, busca la restauración de los vínculos sociales rotos por la acción del ofensor por medio de la comunidad, que se convierte en un catalizador y medio de diálogo entre la víctima y el victi-

mario, presentando fórmulas de reparación y resocialización para la reconciliación, reconociendo la responsabilidad del ofensor (gráfica 2).

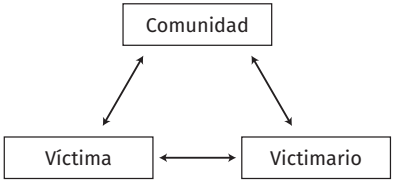


**Figura 2** Justicia restaurativa
**Fuente:** Elaboración propia

A causa de la fuerte influencia de la comunidad en el desarrollo de la justicia restaurativa dentro del proceso de transición, existen temas de vital importancia que deben ser abordados en lo que a justicia corresponde, entre otros, es menester conocer la justicia en la comunidad, las instituciones de justicia y sus normas fundantes, ya que estas serán las que determinen el papel de la comunidad en el proceso.

Además, bajo el planteamiento de la restauración se identifica la sanción como un mecanismo comunitario, y en ese sentido son sus procedimientos, normas y administradores quienes la determinan (esto es, la institución de justicia); pero, para no caer en la inocencia, es necesario aclarar que el éxito de su sanción depende de la legitimidad que la justicia comunitaria adquiera en el proceso de transición con las partes integrantes del mismo.

Para entender el papel de las instituciones de justicia en un entorno comunitario, se debe hacer un abordaje a aquello que se encuentra instituido como marco de la solución de los conflictos internos a partir del trámite que se aplica a los mismos.

Primero, el medio normativo en el que se procede, esto es, las normas de carácter sustantivo, las cuales definen el comportamiento de la comunidad y sobre ellas es que los operadores ejercen sus funciones y toman decisiones (Ardila, Gamba, & Ramírez, 2006).

Segundo, las normas exclusivas de la institución de justicia, o en últimas, de la administración de justicia, es decir, las normas procesales, que son las que regulan el trámite de los conflictos, así como el actuar de los operadores y los intervinientes en el mismo (Ardila, Gamba, & Ramírez, 2006).

Luego, es necesario reconocer la autoridad o autoridades locales que cuentan con legitimidad para proceder con la gestión de los conflictos, para finalmente determinar su capacidad reguladora en la comunidad (Cantillo, Daza, Ocaña & Villamil, 2011, p. 25).

Lo anterior nos ayudará a descifrar qué es lo que la comunidad reconoce como justo, ya que es preciso encontrar las razones que lo fundamentan "igualitarias, utilitarias, basadas en derechos, entre otras" (Elster, 2004, p. 80); y distinguirlo de otra clase de sentimientos o conceptos.

### *1.3.3. Derecho a la reparación y garantías de no repetición*

En la clasificación desarrollada por Joinet a partir del principio treinta y seis, se comprende claramente que el derecho a la reparación debe abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima, siendo inherentes a dicha reparación las medidas individuales de reparación así las como medidas de satisfacción de alcance general (simbólicas y colectivas); en ese sentido, tiene que ver con el derecho que tiene toda víctima de obtener, por medio de cualquier jurisdicción (nacional o internacional), una reparación por parte del Estado.

De nuevo nos encontramos frente a dos niveles en la reparación de daños, las medidas que se deben tomar frente a la víctima como individuo difieren en su esencia ya que en el mencionado informe se les da a las individuales un carácter material y a las colectivas uno más simbólico.

En cuanto a las medidas individuales, se debe tender a la restitución, en el entendido de buscar que la situación de la víctima vuelva al estado en el que se encontraba antes de sucedidos los hechos con el restablecimiento de las correspondientes garantías y derechos democráticos.

También incluyen medidas indemnizatorias económicas, que hacen una aproximación financiera de los daños sufridos. Respecto a las medidas colectivas, son de carácter simbólico e implican una serie de actos tanto del ofensor como del

Estado que en escenarios públicos muestra ante la sociedad los hechos que se cometieron, la voluntad de repararlos y la responsabilidad de los actores armados.

Las garantías de no repetición son aquellas medidas que el Estado debe promover para garantizar que las víctimas no vuelvan a ser sometidas a violaciones de derechos, a las cuales fueron sometidas en el marco de la guerra. Estas garantías deben tender al restablecimiento de las instituciones democráticas y el ejercicio efectivo de la ciudadanía, ya que la violencia supone debilidad del Estado como garante de derechos en todas sus acepciones.

El control del orden público es otro aspecto de la garantía de no repetición, en este se debe comprobar que la fuerza pública se encuentra protegiendo a las comunidades víctimas en el marco del respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, en el supuesto de que una vez culminada la transición, la fuerza pública se encuentre depurada y con sujeción a la ley.

En el informe Joinet, se hace especial énfasis en las medidas administrativas que permitirían celeridad en la aplicación de las medidas reparadoras durante todo el proceso de transición, estas medidas deben materializarse en un "instrumento reglamentario" que establezca los procedimientos para cada etapa de la transición.

## 2. Justicia transicional en Colombia: intentos de transición de medio del conflicto

Respecto de los procesos de justicia transicional que se han desarrollado en Colombia, será pertinente señalar en primer lugar algunas características del conflicto armado, para de esta manera entender el contexto de los procesos o intentos de transición. Posteriormente, miraremos de manera general y crítica los efectos que han tenido la Ley de Justicia y Paz y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, evidenciando su falta de efectividad y la precariedad de sus mecanismos. Esto nos llevará finalmente a entender que el discurso de la justicia transicional, por su carácter ambiguo, ha sido manipulado a fin de legitimar y legalizar procesos de impunidad (Uprimny & Saffon, 2007), lo que no ha permitido a las víctimas acceder de manera plena a los derechos de verdad, justicia y repara-

ción, y mucho menos a la finalización del conflicto, por ende no podemos hablar de transición ni fragmentada, ni mucho menos completa.

Para analizar el caso colombiano, conviene señalar algunas reflexiones sobre la naturaleza y la complejidad del conflicto armado, así como los elementos que han influido en el desarrollo de este, pues es vital y necesario identificar el contexto político de un proceso de transición.

Tenemos entonces que el conflicto colombiano tiene varias particularidades, y en un intento de caracterización se evidencia por una parte que es considerado como uno de los conflictos más largos del mundo, lo que en cierta medida lo complejiza y hace más difícil un proceso de transición; por otra parte es un conflicto que no se desarrolla entre dos facciones nada más, es decir, existe una heterogeneidad de actores que participan en él: guerrillas, Estado, paramilitares y narcotráfico, este último como fuente de financiación (Uprimny & Saffon, 2007); de otro lado, encontramos que las condiciones socioeconómicas y políticas en que se ha desarrollado muestran que su misma naturaleza, por la carga histórica, ha llevado a una degradación progresiva del conflicto (Uprimny & Saffon, 2007). Finalmente el conflicto colombiano ha dejado millares de víctimas y violaciones de los derechos humanos, viviendo aún una grave crisis humanitaria, donde la población civil ha sido la más perjudicada por la confrontación (Uprimny & Saffon, 2007). Para esta caracterización es importante ahora exponer algunos elementos que durante el desarrollo del conflicto lo han hecho aún más difícil de terminar.

Por una parte, es evidente el carácter ambiguo del régimen político, que a pesar de más de medio siglo de conflicto, se ha logrado establecer escenarios supuestamente democráticos, haciendo vernos como un país con una democracia estable y rígida, pero como lo declara el profesor Rodrigo Uprimny, es más bien *una peligrosa democracia en peligro,* (Uprimny & Saffon, 2007) que por mucho tiempo fue excluyente y marcada por un bipartidismo y hoy se reduce a un escenario de representatividad electoral, que cada vez tiene un nivel menor de legitimidad, demostrado esto en la abstinencia electoral. También encontramos aquí como un elemento que dificulta la transición, la profunda polarización de la sociedad colombiana frente al tema de la violación de los derechos humanos, pues no existe un rechazo unánime a dichas violaciones, dado que se evidencia

una legitimación de estas violaciones dependiendo del criterio de cada parte. Entendiendo todo lo anterior, efectivamente el contexto histórico del conflicto armado interno, tanto como su naturaleza, limitan y dificultan los procesos transicionales en Colombia.

Ahora bien, identificadas estas características resulta necesario analizar de manera general los esfuerzos, si pueden llamarse así, del establecimiento por llevar a cabo procesos transicionales. Encontramos por una parte que en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, para el año de 2005 tuvo lugar una desmovilización de las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia), en la cual se desmovilizaron más de 30.000 paramilitares de una organización con operatividad nacional. El marco jurídico de este proceso fue la Ley de Justicia y Paz, que a pesar de su esencia restaurativa y el uso del discurso de la justicia transicional, tenía implícitamente brotes de impunidad. Esto nos llevaría a pensar en una transición fragmentada, pues aun así seguían existiendo otros actores armados, sin embargo esta ley ha sido fuertemente criticada y ha generado controversia en la opinión pública, pues como muestra María Paula Saffon:

> A pesar de la desmovilización masiva de grupos paramilitares y de las desmovilizaciones individuales de algunos miembros de las guerrillas el conflicto interno armado aún no ha llegado a su fin, y las atrocidades que allí se comenten no pueden ser consideradas pasadas (...) la desmovilización de grupos paramilitares, por su parte, no ha generado un cese definitivo de sus hostilidades contra la población civil —hay grupos que no se han desmovilizado aún, o que habiéndolo hecho se han rearmado—, y existen muchas dudas sobre si garantizará la no repetición de las atrocidades, pues no parece estar conduciendo a un desmonte de su estructuras económicas y políticas de poder. (Saffon, 2011)

Esta información es corroborada por el último informe del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ) que indica el aumento de la presencia de grupos narcoparamilitares[1]. Todo la anterior muestra que no hay ga-

1 Para el año 2011, los grupos narcoparamilitares hicieron presencia en 406 municipios de 31 departamentos, el único departamento en el que no se identificó presencia fue en el Amazonas y se detecta un aumento de 46 municipios respecto al año 2010.

rantía de las máximas principales de la justicia transicional: Verdad, Justicia y Reparación, y que mucho menos hay una garantía de no repetición, entonces las víctimas siguen siendo víctimas, y no existe un proceso de reconciliación, ni reconstrucción del tejido social.

Por otra parte, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras puede analizarse desde varias perspectivas. Algunos autores afirman que es de vital importancia en ella el reconocimiento del conflicto y de las víctimas por parte del establecimiento, y así mismo la búsqueda de una legislación que busque reparar a las víctimas y restituir los terrenos que habían sido expropiados por los actores armados. Otros críticos de la ley, afirman que si bien existen importantes avances en términos restaurativos, los mecanismos utilizados para llevar a cabo esta propuesta suelen ser demasiado lentos e ineficaces; además se afirma que esta ley busca principalmente insertar el predio restituido en el mercado de tierras, esto con la finalidad de aumentar la concentración de la propiedad y el desarrollo de proyectos productivos en función del capital transnacional.

Es necesario entender la ambigüedad de esta ley. Por un lado es de vital importancia el reconocimiento del conflicto por parte, del establecimiento, así como el reconocimiento de las víctimas y un intento por repararlas, más que todo de una forma material; sin embargo el proceso de restitución de tierras al día de hoy ha conducido a la titulación de bienes, introduciendo estas tierras a la dinámica comercial, y entendiendo que las víctimas que vuelven a sus tierras no tienen garantías para volver a construir lo que antes tenían, esto en el sentido económico y de seguridad. Por tanto, nos atrevemos a afirmar que el más beneficiado de esta ley ha sido el capital transnacional y el gran capital en general, entendiendo el contexto de reprimarización de la economía colombiana; por otra parte, la restitución de tierras ha sido un proceso lento, con muchos trámites y profundamente peligroso para quienes reclaman, pues se evidencia el nacimiento de ejércitos anti-restitución que han asesinado líderes pro restitución, situación que evidencia las dificultades para emplear mecanismos de justicia transicional cuando el conflicto armado persiste.

Además es necesario e importante afirmar que más allá de los procesos transicionales que se han pretendido desarrollar desde la lógica institucio-

nal con las características particulares de la situación colombiana, existen al día de hoy iniciativas sociales y procesos de transición, que si bien se han desarrollado de manera local, han contribuido a la reparación de las víctimas y han contribuido de alguna manera a reconstruir el tejido social en los escenarios en los cuales la confrontación armada había generado una ruptura y un límite en las relaciones sociales. En este caso, la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional y la Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (CPDPMM), se han hecho visibles como instituciones sociales que contribuyen a la reconciliación y reconstrucción del tejido social, a partir de un enfoque socio jurídico diferente, enmarcado en la justicia en equidad, como justicia comunitaria, en donde quienes habían estado en conflicto, participan del proceso de solución y tramitación de los conflictos.

Todo lo anterior nos lleva a que efectivamente Colombia no vive ni ha vivido un proceso ni completo ni fragmentado de transición, en el entendido de que el conflicto armado sigue vigente y sigue dejando víctimas, no hay una transición de la guerra a la paz; por ejemplo, para el caso de los paramilitares no hay un desmonte efectivo de sus estructuras de poder.

El discurso de la justicia transicional es ambiguo en el caso colombiano, aparentemente ha generado una sensación de tranquilidad para muchos colombianos, sin embargo, aun hoy las víctimas no han sido reparadas, ni han tenido participación en los procesos, sin dejar de lado que no existe una garantía plena de los derechos de verdad, justicia y reparación, ni garantías de no repetición.

## 3. Intentos de transición local: el caso Simití

En este aparte, se describirán de manera general algunos de los principales aspectos que permiten caracterizar el municipio de Simití, en ese sentido, se precisarán elementos de la geografía y el ambiente de la zona, la población y las características específicas del acceso a los principales servicios públicos, las actividades económicas desarrolladas en la región, y finalmente se hará una breve revisión historiográfica a la luz del conflicto armado.

## 3.1. Contextualización

### *3.1.1. Geografía y ambiente*

Los corregimientos de San Blas, Monterrey y El Paraíso, hacen parte del municipio de Simití, ubicado en el Sur de Bolívar. Simití se encuentra en la región del Magdalena Medio, que comprende los departamentos de Antioquia, Santander, César, Boyacá y Bolívar, cuya riqueza en recursos naturales la sitúa en un importante lugar dentro del sector productivo nacional.

La oferta ambiental, tanto física como biótica, es muy variada. Desde el punto de vista físico, referido a las características topográficas, hidrológicas y climáticas, encontramos que la región cuenta principalmente con paisajes de montaña (altamente erosionados por la deforestación y la proliferación de cultivos ilícitos) y de lomerío, como en el corregimiento de San Blas, y paisajes de planicie, susceptibles de inundaciones periódicas dependiendo de las condiciones climatológicas de precipitación.

Simití se halla distribuido en varias zonas agroecológicas, entre ellas destacamos las áreas de mayor potencial agrícola y las de vocación forestal y agroforestal. Los suelos de los corregimientos de San Blas y Monterrey son aptos para la siembra de cultivos de subsistencia, tanto así que es posible lograr más de una cosecha al año. Por su parte, el corregimiento El Paraíso posee vegetación nativa dada su vocación forestal.

El factor biótico, que alude a "los aspectos naturales e introducidos en el campo vegetal y animal" (Alcaldía de Simití, 2008, p. 1), ha sido notablemente intervenido por la actividad humana, en especial el recurso vegetal con la extracción de especies maderables de uso comercial. Así mismo, la minería, la ganadería y agricultura extensivas (monocultivos), han contribuido al deterioro del hábitat de las especies nativas y los ecosistemas naturales, generando erosión, pérdida de la fertilidad de los suelos, y contaminación tanto de las fuentes hídricas como de las terrestres.

La fauna nativa no ha sido la excepción, muchas especies se encuentran en peligro de extinción por la caza indiscriminada, la destrucción de los ecosistemas y demás aspectos mencionados anteriormente.

Sin embargo, a pesar de las problemáticas ambientales enunciadas, la abundancia de recursos naturales, como se verá más adelante, ha promovido en la re-

gión una lucha continua por su apropiación y explotación, así como procesos de migración, expulsión y violencia (Cantillo, Castro, Daza, Ocaña & Villamil, 2011).

### *3.1.2. Población, acceso a servicios básicos y economía*

La mayor parte de la población simiteña habita en el área rural[2], en la cual es deficiente la cobertura de servicios públicos domiciliarios, en comparación con la zona urbana (Alcaldía de Simití, 2008). En cuanto a la prestación del servicio de acueducto, este sólo tiene una cobertura del 56.1% en todo el municipio y su suministro se encuentra sectorizado por barrios, durante algunas horas y días específicos de acuerdo al sector que se tenga programado. Sumado a ello, el agua no es potable, dada la contaminación ocasionada por los residuos de la industria minera, así como por los agroquímicos que se utilizan en los cultivos, el vertimiento de aguas a las fuentes hídricas y en general, el manejo inadecuado de los residuos.

Tampoco se cuenta con servicio de gas natural ni alcantarillado. Por su parte, la energía eléctrica, pese a tener alta cobertura en el área urbana, presenta deficiencias por racionamiento y altibajos de potencia. Adicionalmente, destacan los bajos índices de cobertura y calidad en materia de salud y educación, así como la insuficiencia de los programas sociales y gubernamentales encaminados a la protección de población vulnerable (desplazados, discapacitados, niños, adultos mayores).

La centralización del servicio de salud en las cabeceras urbanas obliga a la población rural a trasladarse para acceder a una atención hospitalaria básica, lo cual se torna difícil dadas las malas condiciones de la infraestructura vial del municipio. Asimismo, la deficiencia del sector educativo se constata por la falta de establecimientos educativos y de docentes, en especial en la zona rural.

La agricultura y la pesca son las principales actividades económicas que desarrolla la población simiteña. La extensa riqueza hídrica hace que la región cuente con ventajas comparativas y competitivas en el sector pesquero.

2 De acuerdo con datos suministrados en el año 2005, en el Plan de Desarrollo municipal para el municipio de Simití, Bolívar 2008-2011, se indica que en el sector rural se concentra una población del 62.86% y en el urbano 37.14%, de una población total de 18.137 habitantes.

La expansión y presencia de los actores armados en la región tuvo como consecuencia la implementación de una 'cultura de la coca' la cual se fundó en el trabajo asalariado, la concentración de la tierra y en general, en la agresiva acumulación de capital como forma cruda de capitalismo, para extenderse al quehacer diario del campesino, insertándose en su economía de subsistencia, en la que resulta mucho más fácil y rentable sembrar y procesar coca que conservar cultivos de papa, yuca o fríjol.

La "cultura de la coca", basada en el "dinero fácil" trajo consigo procesos de ilegalidad, que asignan márgenes de rentabilidad altísimos a dicho negocio, permitiendo el manejo de una estructura de costos elevados (Richani, 2003). En el caso de las comunidades de San Blas, Monterrey y El Paraíso, no puede tratarse este fenómeno de manera lineal, pues desprevenidamente podría pensarse que las comunidades se "acostumbraron al trabajo y al dinero fácil" sin que exista un interés por incursionar en actividades lícitas. A pesar de que la situación de la región denota una dificultad para efectuar un tránsito de la ilegalidad a la legalidad, existe una percepción negativa frente el cultivo de la coca, el cual que se ha caracterizado como un factor de desintegración de la comunidad.

Por otro lado, los planes del gobierno para erradicar cultivos ilícitos han generado una crisis alimentaria generalizada en la comunidad, puesto que no se ha llevado a cabo la ejecución de programas de sustitución de cultivos ilícitos para las familias que dependían de la siembra de coca como único ingreso y cuyos cultivos fueron erradicados. Además, se han llevado a cabo fumigaciones que han recaído sobre todo tipo de cultivos, teniendo como resultado la infertilidad de las tierras (Cantillo, Castro, Daza, Ocaña & Villamil, 2011).

Finalmente, la importante riqueza minera que posee la región se manifiesta en la implementación de grandes proyectos de extracción minera y el favorecimiento de la inversión extranjera, donde el Estado colombiano no ha implementado acciones dirigidas a la planeación minera de las unidades productoras del Sur de Bolívar y al control ambiental de sus operaciones (Otálora, 2006).

### *3.1.3. Historia y conflicto armado*

El conflicto armado en esta región se ha caracterizado de manera general por la presencia de actores que buscan extraer los recursos naturales de la zona (apro-

ximadamente el 50% del oro colombiano es extraído de la serranía de San Lucas, siendo el pie de dicha serranía, un lugar apto para la siembra de coca debido a las condiciones de difícil acceso que impide que estas plantaciones sean accesibles). Esta zona contiene múltiples ventajas geográficas para los actores armados, teniendo como consecuencia el enfrentamiento constante por la búsqueda del control estratégico de la región.

> El primero en hacer presencia en la región es el Ejército de Liberación Nacional, en San Vicente de Chucurí y Simacota, como resultado de pasadas situaciones revolucionarias como la insurrección de los Bolcheviques de 1929, el 9 de abril de 1948 y las guerrillas liberales de la época de la Violencia partidista. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, con el Plan de Desarrollo Nacional de la Segunda Conferencia en 1966 da inicio a la expansión nacional, que en Magdalena Medio se hace a través del IV frente, apoyado en el trabajo del Partido Comunista en Puerto Boyacá y algunas autodefensas liberales presentes en la zona. A fines de los 70 también se muestran el Movimiento 19 de Abril (M-19) y el Ejército Popular de Liberación, cuya presencia fue fuerte en Barrancabermeja. (Cantillo, Castro, Daza, Ocaña & Villamil, 2011, p. 27)

La presencia de guerrillas en la zona, trajo como consecuencia la intervención directa del Ejército colombiano, constituyéndose como otro actor armado en la región. Posterior a la presencia de las guerrillas, se registra el ingreso de paramilitares a la zona, grupos que nacen y se fortalecen con el desarrollo y la lógica del narcotráfico, en tanto sus ejércitos son enriquecidos por importantes narcotraficantes que buscan protección para sus tierras de las acciones de la guerrilla (Dávila, 2010).

La búsqueda de los recursos económicos y el control estratégico de la zona ha tenido como consecuencia múltiples enfrentamientos armados entre los distintos actores, sin embargo, dichos enfrentamientos no se han presentado con la misma intensidad. Durante la primera mitad de los años 90 se caracteriza por ser un periodo de pocos enfrentamientos, principalmente entre el ejército y el grupo insurgente Ejército de Liberación Nacional (ELN).

A partir del año 1997 los enfrentamientos en Bolívar comenzaron a ascender siendo la mayoría de acciones ejecutadas por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), y no sólo por parte del ELN. En este periodo comienzan fuertes disputas entre las guerrillas y las autodefensas por la importancia que tiene la zona 'como refugio' y "como corredor vital y estratégico para la movilización de estas organizaciones en la costa Caribe" (Jiménez & Venegas, 2008, p. 16), viéndose las FARC obligadas a una 'reacomodación' de sus frentes, debido al aumento de la presencia de paramilitares (Dávila, 2010).

> Entre 1999 y 2000, se presenta un aumento masivo en los cultivos de coca en donde se hace evidente "el dominio paramilitar en la zona y el repliegue de las guerrillas a zonas apartadas de la serranía de San Lucas" (Viloria, 2009, p. 47). En Simití el proceso de implantación de dominio adelantado por los grupos de autodefensas de la zona baja del municipio estuvo acompañado de asesinatos selectivos y masacres como la que se llevó a cabo el 7 de agosto de 1999, donde seis personas fueron ultimadas (Programa Presidencial de Derechos Humanos, 2005)

Para el año 2000 se alcanza el punto más alto de enfrentamientos, principalmente entre las autodefensas y las estructuras de la guerrilla; se alcanzan enfrentamientos de tal magnitud, que se tiene como consecuencia el desplazamiento masivo de la mayoría de la población. Durante el 2005 el Bloque Central Bolívar, según versiones del ex jefe paramilitar Rodrigo Pérez, tuvo entre sus filas 1.058 muertos, de los cuales 685 fueron sepultados en Santa Rosa del Sur, 210 en San Pablo y 163 en Simití; según la opinión de Pérez, esta cifra de muertos constituye un ejemplo de lo que fue la confrontación armada en el Sur de Bolívar (Viloria, 2009).

En el 2007 se registra, según informe departamental, el índice más alto de desplazamiento forzado. Por otro lado vuelven a incrementarse los cultivos de coca, calculando que "el número de hogares vinculados con la coca en el Sur de Bolívar fue superior a dos mil, mientras el número de personas llegó a 9.250" (Viloria, 2009), al igual que se presentó un aumento en las fumigaciones, fenómeno que ha tenido como consecuencia la siembra en sitios cada vez más adentro de la serranía de San Lucas.

En la búsqueda de la paz se han obtenido algunos acuerdos y consensos políticos con el fin de encontrar soluciones a la violencia, adoptándose medidas que acompañen jurídica y políticamente ese cambio entre conflicto y posconflicto. El proceso de la desmovilización en al año 2005 con la Ley 975 (Ley de Justicia y Paz) ha sido un intento de aplicación de esta justicia transicional, sin embargo, se han vislumbrando grandes falencias respecto de los derechos de las víctimas, toda vez que son pocas las condenas y siguen sin investigarse muchas de las grandes violaciones de Derechos Humanos, luego de cinco años de su entrada en vigencia. Por otro lado, la población fue marginada excluyéndosele de la toma de decisiones que la afectaban directamente (Ardila, Rangel, Rodríguez & Villamil, 2001).

### 3.2. Los procesos de transición en la zona

Teniendo en cuenta que en el aparte precedente se determinaron algunas de las principales características del municipio a la luz de los procesos de desmovilización, resulta pertinente analizar y evaluar las principales acciones tendientes a consolidar procesos de transición, con el fin de estudiar de qué manera dichos procesos son susceptibles de ser complementados y articulados con los desarrollos reparadores con enfoque comunitario y reconciliatorio. Tal como se enunció con anterioridad, a partir de los procesos de desmovilización que se llevaron a cabo en la región, se han venido presentando una serie de dinámicas en las que se apuesta a desarrollar un conjunto de políticas públicas tendientes a la reparación individual y colectiva, basadas en una etapa de transición de conflicto armado a construcción de paz.

Dichos procesos han estado liderados principalmente por la Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (CPDPMM), a través de la implementación y consolidación del proyecto piloto de desarrollo comunitario integral para la construcción de un entorno de convivencia, reconciliación y paz en tres corregimientos del Sur de Bolívar, con el objetivo principal de emprender un proceso local de paz y derechos integrales que permita construir las condiciones necesarias, a nivel político, social y económico, para propiciar la reintegración y la reconciliación comunitaria bajo la conducción de la sociedad civil.

Por otro lado, además de la implementación y consolidación del programa piloto mencionado, a la luz de la vigencia de la Ley 1448 de 2011 —Ley de víc-

timas y de restitución de tierras—, la CPDPMM de la mano de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), adelantan la construcción de una ruta de reparación integral que tiene por objeto realizar la documentación del caso piloto con miras a la reparación colectiva y/o individual y a la restitución de tierras de las comunidades beneficiarias del municipio de Simití, que permitan identificar las posibles tipologías de derechos a reparar y las posibles rutas para acceder a las modalidades de reparación que reglamente el Gobierno Nacional, así como los pasos a seguir para solicitar la restitución de la tierra. Lo anterior, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y con el propósito de contribuir a garantizar el goce pleno y efectivo de los derechos de las víctimas de la violencia y retroalimentar los procedimientos y rutas de reparación y restitución de tierras reglamentados con base en lo establecido en la Ley 1448 de 2011 (OIM-USAID).

Teniendo en cuenta el esbozo general de las acciones emprendidas, a continuación se hará referencia a cada uno de estos proyectos en términos de los avances e impactos registrados.

### *3.2.1. Implementación y consolidación del proyecto piloto*

La CPDPMM, con el fin de materializar la implementación y consolidación del proyecto piloto anteriormente descrito, planteó como objetivos:

**Objetivo 1: Fortalecimiento organizativo para la paz**

Se centra en el fortalecimiento de las organizaciones sociales existentes y en el desarrollo de nuevas asociaciones. El proyecto apuesta a la reintegración de las comunidades, así como a su desarrollo político pacífico y al acogimiento de los desmovilizados. En la construcción de la paz, el proyecto hace énfasis en la memoria histórica, la reivindicación de los derechos y la restauración para garantizar la no-repetición de las atrocidades.

**Objetivo 2: Desarrollo institucional democrático**

El proyecto busca fortalecer la actuación del Estado e incrementar la gobernabilidad democrática mediante una transformación de las instituciones, cualificando su capacidad de planeación y gestión para mejorar la oferta de servicios a la población. Esta estrategia cobra especial importancia en cuanto a los

derechos humanos. Se apunta a que las instituciones del Estado actúen, inicien investigaciones cuando hay violaciones. Se trata de que la gente sepa que existe una Constitución, que conozca sus derechos y que éstos sean defendidos[3].

**Objetivo 3: Economía para la paz**

Esta estrategia apunta a la producción de vida digna sin exclusiones, con un impacto económico favorable en la región y en armonía con la naturaleza. En orden a ese objetivo se trabaja de un lado, para el fomento de proyectos productivos que generen ingresos y del otro, en obras de infraestructura, tanto con recursos del proyecto como con otros. Por ello, se espera que el proyecto se articule con organizaciones y entidades públicas y privadas que confluyan en el desarrollo de la región.

Cada uno de estos objetivos fue respaldado en la formulación del programa, por un conjunto de actividades y resultados verificados a partir del análisis de fuentes orales y escritas que permitió dar cuenta de los avances obtenidos y los aspectos a fortalecer.

### 3.2.1.1. Objetivo 1

Colateral al objetivo número uno, se plantea como resultado el fortalecimiento a procesos sociales y organizativos; este resultado fue planteado como la potenciación de sujetos sociales y políticos comprometidos con la cultura de la vida y el desarrollo organizativo, para reconstruir el tejido social desde la participación ciudadana en la planeación del desarrollo y la recuperación de la confianza mediante la consolidación de las organizaciones sociales. A partir de la verificación de las actividades propuestas, fue posible determinar en el marco del objetivo uno, y teniendo como norte la estrategia de fortalecimiento de las organizaciones sociales, que:

El Comité Cívico se constituye como el resultado de un proceso organizativo que inicia en el corregimiento de Monterrey, luego de la desmovilización del Bloque Central Bolívar, a partir de la iniciativa de líderes de la comunidad que solicitan al Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio que les acompañe en búsqueda de salidas a los diversos problemas que presenta la comunidad. (Cantillo, Castro, Daza, Ocaña & Villamil, 2011).

3 Entrevista a Libardo Valderrama.

Así, el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio inició el apoyo a esta comunidad, el cual coincide con la implementación de la experiencia piloto de construcción de condiciones de convivencia y paz en escenarios de desmovilización, en las comunidades de Pueblito Mejía, Buena Vista, San Blas y Monterrey como posibles lugares en el Sur de Bolívar que serían epicentro de la experiencia.

El proyecto inició en el corregimiento de Monterrey en su primera etapa, y en su segunda etapa vinculó al corregimiento del Paraíso, desarrollándose una fase de planeación y otra de ejecución, que apuntaron a la consolidación del Comité Cívico en junio de 2006; más tarde, el proceso extendió al corregimiento de San Blas, comunidad que participó en la etapa de planeación del hoy denominado Comité Cívico del Sur de Bolívar (Mejía, 2010).

Respecto a las Juntas de Acción Comunal (JAC), se identifica que se han fortalecido a través de la ejecución del proyecto y gracias a la presencia del Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, toda vez que muchos de los líderes y lideresas que conforman las JAC hacen parte de espacios de formación y participación del Comité Cívico. Además, se registran avances en términos de legitimidad y reconocimiento de las JAC por parte de la comunidad.

En el corregimiento de El Paraíso, las JAC han cobrado gran relevancia pues frente a la ausencia y falta de legitimidad del Estado (y frente a la situación de violencia), posibilitan espacios organizativos comunitarios que se empoderan y legitiman.

> ...esta organización no solo se ha asumido como un medio sino como un fin en sí misma, que ha sido capaz de contribuir a transformar la comunidad y las situaciones conflictivas que en ella se dan. Como espacio de realización intenta promover formas de ser de la vida colectiva en la medida en que atiende las necesidades y expectativas de sus miembros en cuanto a que no existe ninguna institucionalidad a la cual recurrir (Arcia, 2010, p. 28)

Así mismo, se puede verificar la presencia de diversas organizaciones comunitarias y gremiales en la región, las cuales tienen participación, por medio de sus integrantes, en los escenarios del Comité Cívico. Encontramos así, a la Asociación de Pequeños Agroindustriales de Monterey (APAMONTE), que tiene como objetivo la adquisición de tierras y maquinarias para generar sos-

tenibilidad a nivel productivo para los miembros de las mismas, así como la Asociación de Ganaderos de Monterrey (ASOGAMON) (Ardila, Cantillo, Daza & Ocaña, 2011).

También se encuentran la Asociación de Mujeres Emprendedoras del Futuro de Monterrey (AMEFUM), organización creada en 2007 para desarrollar proyectos productivos que puedan servir de ejemplo para la comunidad en general. La Asociación de Mujeres de San Blas (ASUSAN), fundada en 2001 para garantizar el reconocimiento al interior de la comunidad así como dentro de las instituciones estatales; en relación con el ejercicio de sus derechos y la generación de autonomía. Sin embargo, por problemas internos esta asociación no ha tenido un impacto organizacional y social, por lo que en la actualidad ASUSAN se encuentra desintegrada. De igual modo, la Asociación de Desplazados en San Blas (ASOSAB), creada para desarrollar proyectos sostenibles que les permitan garantizar sus derechos de reparación y de una vida digna. La Asociación de Desplazados Monterrey, se empezó a organizar a comienzos de 2011, gracias a las gestiones de 37 familias que buscan el reconocimiento de la personería jurídica para desarrollar proyectos que le permitan garantizar su sostenibilidad productiva (Ardila, Cantillo, Daza & Ocaña, 2011).

Respecto al fortalecimiento en la toma de decisiones, se debe resaltar que el Comité Cívico cuenta con espacios abiertos y participativos que se llevan a cabo a través de asambleas mensuales (el último domingo de cada mes) en cada corregimiento. El Comité Cívico se erige como un escenario que busca la reconstrucción del tejido social y la defensa de los derechos de las comunidades (Ardila, Cantillo, Daza & Ocaña, 2011).

En síntesis, a partir del estudio de la configuración de tan diversas organizaciones sociales, y los procesos de formación de los líderes comunitarios, es posible afirmar que al interior de la comunidad se ha presentado un fortalecimiento significativo de las redes sociales y los procesos organizativos, con el fin de contribuir a la consolidación de una cultura de paz. No obstante, se requiere fortalecer dichos procesos desde la comunidad, para lograr la sostenibilidad y evitar la desintegración de mencionadas asociaciones.

El acompañamiento del programa ha sido fundamental en la consolidación de estas organizaciones sociales y liderazgos, sin embargo, la comunidad desde

sus instituciones debe construir bases sólidas de concertación que permitan el empoderamiento comunitario tendiente a la construcción de espacios de participación pacíficos, a través de la organización comunitaria.

### 3.2.1.2. Objetivo 2

A partir de la formulación del segundo objetivo, se formulan como resultados: el fomento de Cultura de paz y democracia, entendida como el favorecimiento de espacios de intercambio cultural que favorecen las diversas expresiones de identidad, impulsan la organización social y contribuyen al fortalecimiento de una opinión pública y un imaginario colectivo favorables a la paz, la justicia, la equidad y la convivencia ciudadana, en un proceso de construcción de sujeto social y político regional.

Así, es posible encontrar, dentro del marco de este objetivo, que se han desarrollado capacitaciones en el tema de derechos humanos, se han llevado a cabo diplomados en los cuales se han tratado temas relacionados con el ejercicio efectivo de la ciudadanía, a través del conocimiento y la puesta en marcha de sus derechos. A partir de estos, las comunidades han aprendido sobre la existencia de sus derechos como ciudadanos y como víctimas, así como las rutas que se deben emprender para la exigibilidad de los mismos.

En el contexto de estas capacitaciones se ha acuñado el concepto de comunidad víctima, en el entendido de los daños no solamente en su dimensión individual, sino también de manera colectiva, y asimilando a la comunidad víctima como aquella cuya vida está o ha estado tutelada por actores armados, además de ser invisibilizada por la pobreza.

En el entendido de la cultura de la paz como el reconocimiento del respeto a la vida y a la civilidad, y el crecimiento de la comunidad civil en su estima, además del rescate de la identidad cultural, la convivencia y el respeto a la diferencia, se han llevado a cabo proyectos de emisoras locales, boletines informativos, y también se han desarrollado eventos culturales como el Festival Internacional de Paz y el Encuentro Nacional de Paz, en los cuales se ha buscado fomentar la cultura de la paz.

Respecto de la reconstrucción de memoria histórica, se ha avanzado en documentos por medio de los cuales se realiza una "descripción detallada de ca-

sos colectivos e individuales simbólicos para las comunidades de Monterrey, El Paraíso y San Blas, relatorías de eventos de recuperación de la memoria histórica y sistematización de entrevistas realizadas" (CPDPMM, 2011).

De esta manera, es posible resaltar los avances en los procesos de reconstrucción de memoria histórica que han fomentado la garantía del derecho de las víctimas a conocer la verdad de lo sucedido, sin embargo, muchos de los documentos de reconstrucción de memoria histórica no han sido socializados en toda la comunidad, y en ese sentido se resalta la necesidad de reforzar los canales de comunicación para así contribuir a la configuración de relaciones comunitarias que permitan el fomento de una cultura de paz, la reparación integral y la difusión de una política integral de derechos humanos.

#### 3.2.1.3. Objetivo 3

En la búsqueda de la construcción de una economía para paz se plantean como resultados *la inversión social para la paz,* a través de la implementación de centros de servicios en materia de comercialización, provisión de insumos y servicios de organización institucional, crédito, transporte, información y control de calidad; así como de primeras transformaciones agroindustriales de los productos de las fincas como un primer paso hacia la articulación del mundo rural con el urbano. Este se incorpora al esfuerzo regional por consolidarse económicamente, enfocándose en el Magdalena Medio a través del (re) diseño vial (vías terciarias) y de infraestructura social de apoyo a la producción, orientado a la conformación de redes internas de mercado (mercado interno local y regional) (Ardila, Cantillo, Daza & Ocaña, 2011).

Respecto al resultado fue posible constatar avances en el mejoramiento de vías terciarias, muestra de ello son el "relleno" de vías en el corregimiento de San Blas, las mejoras en el sistema de purificación del agua en Monterrey (lo que contribuye a garantizar mejores condiciones de salubridad) y la compra e instalación de un generador de energía eléctrica en El Paraíso. No obstante, se hace necesaria la formulación e implementación de una veeduría sobre cada una de estas actividades, la cual pueda estar a cargo de miembros de las comunidades, lo cual contribuiría al fortalecimiento de la participación de la comunidad en este proceso.

Por otro lado, en el marco del proyecto, se han equipado las sedes educativas de los corregimientos. Es así como se dotó la ludoteca del Centro Educativo de San Blas, proporcionando ayudas pedagógicas a los docentes y estudiantes.

A la luz de estos resultados enmarcados en el objetivo 3 fue posible verificar, atendiendo a la información proporcionada por las fuentes documentales y orales, la intervención de los líderes comunitarios en la formulación y desarrollo de proyectos productivos. La implementación de los proyectos productivos ha sido un proceso que se ha llevado a cabo gracias a la ejecución de estudios previos que permitieron la construcción de las propuestas. Es así como se cuenta con el Estudio de Canasta Alimentaria Básica, a partir del cual fue posible identificar las principales necesidades nutricionales de las comunidades de los corregimientos de San Blas, Monterrey y Paraíso del municipio de Simití, Bolívar. Así mismo, la construcción del Sistema de Información Alimentaria y Nutricional (SISAN) ha contribuido a plasmar los resultados encontrados en el Estudio de Canasta Alimentaria Básica (Ardila, Cantillo, Daza & Ocaña, 2011).

Son múltiples los beneficios obtenidos gracias a la implementación de los proyectos productivos, uno de los más importantes es el avance en el retorno a la cultura de cultivar de manera lícita a través del reconocimiento de la riqueza natural del territorio, el fortalecimiento de los vínculos con la tierra y la adquisición y aplicación de nuevos conocimientos en materia productiva (como el manejo de pastos, el mantenimiento y la reproducción de ganado y peces, la siembra adecuada en el terreno, la implementación de técnicas respetuosas con la naturaleza, el manejo adecuado de residuos sólidos y elaboración de jabones orgánicos para dejar el uso de químicos).

La generación de empleo y la autosustentabilidad de las familias son otros de los beneficios obtenidos, pues el mantenimiento de unidades productivas y micro hatos constituye una vía a partir de la cual se articula no sólo el beneficiario sino también su familia, obteniendo un ingreso por su trabajo y alimentándose adecuadamente.

A pesar de la intervención de los líderes en la formulación de los proyectos productivos, la mayoría de los miembros de la comunidad participan en calidad de beneficiarios, por esa razón se resalta la necesidad de fortalecer las organizaciones comunitarias, en pro de que tengan mayor capacidad de incidencia en estos procesos, en ese sentido se sugiere la necesidad de revisar los criterios de

participación de la comunidad y cualificar nuevos liderazgos, para que miembros diferentes de las comunidades puedan contribuir de manera más activa a la gestión de los proyectos productivos. Por otro lado, es importante que estos proyectos contemplen un sistema de prioridades para la población vulnerable (personas en situación de desplazamiento, madres cabeza de familia, por ejemplo), pues luego de analizar las fuentes de verificación, se encontró que varias personas en situación de desplazamiento no pudieron ser beneficiarias de los proyectos productivos por carecer de propiedad sobre un terreno.

Además, con el fin de avanzar en la proyección de empresa es necesario crear estrategias de distribución y comercialización como camino para fortalecer los proyectos productivos, desde una perspectiva colectiva, y que de manera correlativa permita generar mayores utilidades para la comunidad (Ardila, Cantillo, Daza & Ocaña, 2011).

### *3.2.2. Sinopsis*

Una vez descritos de manera general los principales avances y aspectos por fortalecer de la implementación y consolidación del proyecto piloto liderado por la Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, es posible sostener que a lo largo del proceso se ha presentado un cambio de referentes culturales, valores e imaginarios, que han dado lugar al reconocimiento de los derechos y libertades, y la construcción de luchas sociales orientadas a la transformación y la configuración de una sociedad más justa e igualitaria. Lo anterior, a través de la promoción de los procesos organizativos, la participación activa de la sociedad civil dentro de ella de las organizaciones sociales, las redes, plataformas y movimientos con el objeto de incidir en los cambios estructurales de acuerdo a las necesidades que han sido manifiestas desde los orígenes del conflicto armado y la violencia política (Becerra, Castro & Romero, 2008).

Sin embargo, impera la necesidad de fortalecer dichas organizaciones, de la misma manera que se resalta la urgencia de apoyar los procesos de formación de líderes comunitarios con capacidad de incidencia en cada una de las políticas y programas que apuestan a la reparación individual y colectiva, como por ejemplo, la consolidación de proyectos productivos y de seguridad alimentaria

en general, la gestión pacífica de los conflictos comunitarios, la toma de decisiones tendientes a contribuir en la construcción y difusión de una cultura de paz, la defensa y respeto de los derechos humanos y demás dimensiones sociales y políticas que durante la presencia de los actores armados en la zona fueron socavadas y requieren fortalecerse.

### *3.2.3. Construcción de una ruta de reparación integral*

En el marco de la Ley 975 de 2005 —reincorporación de miembros de las AUC— y la Ley 1448 de 2011 —Ley de víctimas y de restitución de tierras—, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ha venido adelantando desde el año 2007, un proceso de Planes Pilotos de Reparación Colectiva (PPRC), en siete comunidades que han sido particularmente afectadas por la violencia de grupos armados al margen de la ley. Dichas comunidades han sido escogidas teniendo en cuenta la violación sistemática de sus derechos y el impacto de la violencia en diferentes grupos poblacionales.

Teniendo en cuenta que el proyecto de la Ley 975 de 2005 fue

> estructurado en torno a los ejes de verdad, justicia y reparación, dando especial importancia al derecho de las víctimas [en tanto se plantea que solo el marco] de satisfacer los requerimientos de la justicia en lo que tiene que ver con verdad y reparación integral a las víctimas, se piensa en conceder beneficios a los miembros de los grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado y contribuido —mediante su actuación directa— al desmantelamiento de dichas organizaciones criminales. [Sin dejar de lado que las satisfacciones de las] condiciones de verdad, justicia y reparación, son indispensable ofrecer a las personas que muestren propósito de enmienda y actitud de rectificación, un camino para su reincorporación a la sociedad, gozando de un beneficio jurídico compatible con su colaboración para la recuperación institucional y la consolidación de la paz. (Ley 975 de 2005)

Por su parte la Ley 1448 de 2011, que es definida en la exposición de motivos como

> un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando medidas efectivas en favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado [a partir de dicha definición se establece que] la Ley prevé el diseño e implementación de una política mixta de reparaciones, con una vertiente dirigida a la restitución de tierras por vía judicial, y otra dirigida al diseño e implementación de un mecanismo extrajudicial y masivo de reparación integral a las víctimas por vía administrativa, que comprenderá el otorgamiento de una indemnización por vía administrativa, medidas de rehabilitación, de satisfacción y garantías de no repetición. (Ley 1448 de 2011)

Estas dos disposiciones legales se constituirán como el eje que guiará la construcción de la ruta de reparación integral, individual o colectiva, y el marco en el cuál se desarrollará el proceso; y teniendo en cuenta que los habitantes de Monterrey, San Blas y El Paraíso, han sido víctimas de acciones ilegales por grupos armados al margen de la ley, que causaron daños morales y materiales a las comunidades campesinas de su área de influencia; dichas comunidades se consideran lesionadas y afectadas por esos hechos, y en ese sentido se solicita para éstas la aplicación medidas de reparación colectiva.

En este orden de ideas, se propone llevar a cabo la construcción de una ruta de reparación integral, individual o colectiva que beneficie a estas comunidades víctimas, planteándose como objetivo general del proyecto, realizar la documentación del caso piloto con miras a la reparación colectiva y/o individual y a la restitución de tierras de las comunidades beneficiarias del municipio de Simití Sur de Bolívar, que permitan identificar las posibles tipologías de derechos a reparar y las posibles rutas para acceder a las modalidades de reparación que reglamente el Gobierno Nacional, así como los pasos a seguir para solicitar la restitución de la tierra. Lo anterior, con el propósito de contribuir a garantizar el goce pleno y efectivo de los derechos de las víctimas de la violencia y de retroalimentar los procedimientos y rutas de reparación y restitución de tierras reglamentados con base en lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

El Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio ha venido implementando y consolidando este proyecto piloto de desarrollo comunitario integral para llevar a cabo la construcción de la ruta de reparación integral individual o

colectiva para las víctimas de la región. El análisis de las principales fuentes de información orales y escritas permitió constatar que los daños derivados de la presencia de actores armados fueron el abandono de la cultura agrícola, la afectación del derecho a la salud, la falta de coordinación y trabajo articulado entre los corregimientos, los crímenes de lesa humanidad (desaparición forzada y falsos positivos), la imposición de salvoconductos por parte de la fuerza pública, las quemas reiterativas en algunos corregimientos, el desplazamiento forzado, las víctimas de homicidio, la estigmatización de la población, la contaminación del río, las afectaciones psicológicas en los niños y niñas, las fumigaciones, la desconfianza y en general, el rompimiento de las redes de apoyo social.

A partir de estos daños identificados, las comunidades resaltan como posibles caminos para la reparación —y sus expectativas—, el fortalecimiento de las actividades culturales, el afianzamiento los canales de comunicación, la búsqueda de no repetición de los hechos, así como la protección del medio ambiente, el cese de contaminación a las fuentes hídricas, la promoción del bienestar social en general y recuperación del intercambio y comercialización de alimentos, el fortalecimiento de la organización de la comunidad, la protección de líderes y el conocimiento de derechos como propuestas de reparación.

Por otro lado, las comunidades esperan justicia en el sentido del reconocimiento y dignificación de las víctimas, la difusión de la verdad y recuperación del buen nombre de las comunidades, de igual modo, la superación de limitaciones de acceso a la justicia en términos de un marco normativo y de atención institucional acorde a las necesidades y situaciones de las víctimas. Además se espera la aplicación de garantías de no repetición materializadas en la seguridad de los corregimientos, la presencia institucional del Estado, la implementación de programas de formación en derechos humanos y ciudadanía, seguimiento y castigo los responsables y la difusión de lo ocurrido.

De esta manera, las comunidades tienen como principales expectativas de reparación:

a. Respecto a infraestructura y servicios básicos: el mejoramiento y reconstrucción de bienes destruidos, afectados o limitados durante el conflicto (comunicaciones, vías, acueductos, redes eléctricas), la restitución y dotación de puestos de salud, la restitución de plantas docentes que garanticen la edu-

cación básica y secundaria, la implementación de proyectos de restitución como el mejoramiento de viviendas.

b. En el área de lo económico y productivo: entre las principales expectativas de reparación se tiene el desarrollo de un proceso de titulación de predios, el desarrollo de programas que fomenten la agricultura y la implementación de programas de capacitación y apoyo técnico y profesional.
c. En lo social: la construcción del centro de convivencia en Monterrey, el fortalecimiento de los programas de atención psicosocial y de las organizaciones comunitarias y sociales existentes, la adopción de programas de formación ciudadana y participación, el apoyo a actividades de que permitan recuperar la confianza, la reconstrucción y mejoramiento de espacios de recreación y deporte para jóvenes y niños.

Por otro lado, se identificaron como elementos que deben hacer parte del proceso de reparación: la construcción de lo público con amplia participación de la comunidad, de manera que esta pueda incidir en las problemáticas que la afectan; la garantía de no-repetición de los hechos; el auto-reconocimiento de la comunidad como sujeto de derechos; la decisión de grupos armados ilegales en proceso de reintegración de acoger los valores ciudadanos en ejercicios de participación y la resolución pacífica de conflictos. Además se plantea como parte del proceso de reparación, el promover condiciones de vida digna y la posibilidad de que las familias de estos corregimientos tengan opciones de trabajo, productividad, comunicación, transporte, educación y acceso a los bienes y servicios básicos.

Adicionalmente, se propone la recuperación de aprendizajes en relación con la tierra y la articulación con cultivos extensivos de manera sostenible, a partir de tecnologías no predatorias, incorporando la dimensión ambiental, con prácticas agroecológicas adecuadas; en el saber, construir organizaciones gremiales para la conformación de *empresa,* mediante la formación y capacitación en aspectos de administración y gestión, el manejo contable y financiero, los aspectos tecnológicos y técnicos, la comercialización y gestión de mercados.

En términos de las expectativas de reparación de la comunidad, es posible identificar la imperante necesidad de que la comunidad cuente con medidas concretas de reparación que puedan implementarse a corto plazo, que le permi-

tan mostrar que efectivamente se avanza en el proceso de reparación, pues las comunidades se encuentran fatigadas de tratar los temas referentes a los hechos, los daños y derechos vulnerados, teniendo en cuenta que son temas álgidos en los que hay tantas cicatrices y emociones involucradas, aparte de las actividades y talleres en los cuales se fundamenta el diagnóstico y la reconstrucción de la memoria histórica, las comunidades quieren tener medidas de reparación prontas, quieren un mejoramiento en sus condiciones de vida en el corto plazo[4].

Teniendo en cuenta que la Ley 1448 de 2011, establece una ruta para iniciar el trámite de restitución de tierras, y que la CPDPMM es quien está acompañando a las comunidades en este proceso, debe resaltarse la importancia de articular esta ruta de reparación con las políticas públicas del municipio, en tanto muchas de las expectativas de derechos de la comunidad, se refieren a temas que pueden tener un tratamiento desde el municipio, como el mejoramiento en la prestación de servicios en los corregimientos. En este sentido, se deben fortalecer los canales de comunicación entre la institucionalidad y las comunidades, con el fin de lograr coherencia entre el trabajo de la comunidad y los lineamientos institucionales, y de esta manera llegar a la elaboración de una propuesta en la cual las expectativas de reparación se encuentren sintonizadas con las medidas adoptadas.

En este escenario, debe resaltarse la importancia de complementar estas políticas de reparación con medidas que apuesten a la reconciliación y fortalecimiento del tejido social, en tanto es claro que a la luz de estas medidas, el énfasis de la reparación radica en la restitución de tierras.

Por otro lado, teniendo en cuenta los intereses de comunidad por encontrar medidas de reparación a corto plazo, se considera pertinente buscar estrategias que permitan a la comunidad, avanzar en estas medidas de manera activa, constituyéndose como un actor incidente y no como un mero espectador.

### 3.3. Síntesis

A partir de los procesos de desmovilización llevados a cabo en el Sur de Bolívar, se vienen presentando una serie de dinámicas en las que se apuesta a desarrollar

4 Entrevista: Claudia Castellanos.

un conjunto de políticas públicas tendientes a la reparación individual y colectiva, basadas en la transición de una etapa de conflicto armado a la consecución de la paz.

Dichas medidas han estado lideradas por la Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, a través de la implementación de un proyecto piloto de desarrollo comunitario integral para la construcción de un entorno de convivencia, reconciliación y paz en tres corregimientos del Sur de Bolívar.

Estos procesos han generado avances muy significativos en términos comunitarios, sin embargo, sobresale la necesidad de fortalecer algunos procesos comunitarios que permitan contribuir a una reparación en términos de reconciliación y fortalecimiento del tejido social, en este orden de ideas, a continuación se analizará de qué manera estos procesos son susceptibles de ser complementados y fortalecidos desde elementos propios de la comunidad, resaltándose los elementos restaurativos de la Justicia Comunitaria.

## 4. Conclusiones

### 4.1. Derecho a la verdad

Teniendo en cuenta los planteamientos anteriores, el derecho a la verdad implica un compromiso del Estado y una participación de víctimas y victimarios en el proceso de esclarecimiento de los hechos atroces, por ende, consideramos que el derecho a la verdad en los corregimientos de San Blas, El Paraíso y Monterrey no ha sido satisfecho, pues no han existido procesos de reconstrucción de memoria histórica y muchas de las víctimas aun no conocen con total certeza lo que pasó con sus familiares. Resulta precario lo que ha hecho el establecimiento para la garantía de este derecho, que a consideración nuestra es crucial a la hora de la reparación y la reconstrucción del tejido social. A pesar de las iniciativas de la Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (CPDPMM), muchas víctimas no conocen hoy qué fue lo que realmente pasó con sus familiares, ni en qué circunstancias ocurrieron estas graves violaciones.

Es pertinente entonces, señalar que al momento se hace necesaria la intervención del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación

y Reconciliación (CNRR), pues no se han utilizado todas las herramientas jurídicas que permiten la satisfacción del derecho y la mayoría de iniciativas no han sido institucionales.

El Estado colombiano debe ser garante de este derecho, en el entendido de que sin la satisfacción de este, no puede haber una resocialización ni una paz duradera, así mismo las víctimas de crímenes atroces de derechos humanos no serán reparadas en su totalidad, pues como hemos mencionado anteriormente el derecho a la verdad es pieza clave de un proceso transicional.

Se hace necesario entonces, avanzar en estos procesos y contribuir al desarrollo tanto de mecanismos jurídicos como de la praxis, que permitan a las víctimas conocer lo que realmente sucedió con sus familiares, y hacer efectivo el derecho a la verdad. Para ello falta mucho pues no se tiene certeza sobre la desmovilización del Bloque Central Bolívar, considerados como los mayores victimarios de la región.

### 4.2. Derecho a la justicia

El objetivo número uno de proceso de transición impulsado por el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio tiene un enfoque fundamentalmente comunitario, ya que impulsa las organizaciones sociales al interior de la comunidad, generando en ella autoreconocimiento político y espacios internos de interacción y diálogo que se convierten en escenarios de participación, toma de decisiones y reconciliación.

En la experiencia de Simití, la búsqueda de la efectividad del derecho penal no es el fin en sí mismo de la transición (aunque constituye una de sus necesidades), pero al organizarse la comunidad, brinda el espacio adecuado para que haya una reparación a las víctimas consecuente con el entorno comunitario aportando al restablecimiento de los vínculos sociales en su interior.

El desarrollo de talleres de recuperación de memoria histórica junto a los procesos de educación en derechos y actividades lúdicas de integración, logran dar insumos para que los sujetos superen el paradigma de la justicia retributiva, y la búsqueda del castigo a los responsables pasa a un segundo plano, para dar paso a nuevas necesidades cuya satisfacción hacen un aporte más claro a la reconstrucción del tejido social y a la reconciliación.

Este proceso, respecto al derecho a la justicia, logra que la comunidad ubique con claridad los valores, sentimientos y conceptos sobre los cuales se fundamenta, y en ese sentido, la memoria histórica, el reconocimiento de los hechos y las víctimas, conforman la base para definir la justicia y determinar qué se busca con ella.

Por otro lado, diversos escenarios han adquirido legitimidad al interior de las comunidades gracias al protagonismo que adquieren en la interlocución con la administración y a las actividades que desarrollan buscando el bienestar común. Como se observó, varias son las asociaciones, pero especialmente el Comité Cívico y las JAL adquieren relevancia cuando se trata de exteriorizar las necesidades de justicia que la comunidad tiene.

Gracias a las actividades desarrolladas por asociaciones como el Comité Cívico del Sur de Bolívar, se logra que la justicia transicional sea protagonizada en gran parte por las comunidades en un espacio de tiempo relativamente corto desde el momento de la grave violación de derechos humanos por parte de los paramilitares, esto adquiere relevancia porque como lo mencionábamos al comienzo del trabajo, cuando este espacio de tiempo es corto, las necesidades de justicia son mayores y no se desdibujan en el tiempo.

Las instituciones comunitarias en el proceso que hemos tratado, suplen el papel del Estado en cuanto a que son estas las que presentan y realizan "fórmulas que permiten el pronto conocimiento de los hechos y que las acciones que se van a tomar en el ámbito, penal, restaurativo, reparativo y resocializador, se tomen pronto" (ver numeral 1.3.2).

### 4.3. Derecho a la reparación y garantías de no repetición

Recapitulando los planteamientos anteriores, podemos resaltar que el derecho a la reparación, comprende acciones que propenden por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, compensación y las garantías de no repetición de las conductas. En ese sentido, en el caso de los procesos desarrollados en los corregimientos de Simití, debe resaltar el papel del Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio como líder en la construcción de procesos que contribuyan a la reparación tanto individual como colectiva de las comunidades víctimas.

Por otro lado, no puede desconocerse el avance que implica la construcción de la ruta de reparación integral derivada de la Ley 1448 de 2011. Así, el proceso reparación colectiva, implica la definición de la víctima desde el orden sociocultural y con enfoque diferencial que permita identificar los daños ocasionados a comunidades y sectores sociales, para adoptar las respectivas medidas de reparación. En ese sentido debe resaltarse la necesidad de elaborar un inventario de daños en cada colectividad, teniendo en cuenta sus particularidades étnicas, generacionales, políticas, culturales y de género, con el fin de establecer una serie de medidas específicas de reparación que contemplen las especificidades del grupo afectado (Becerra, Castro & Romero, 2008) para abordar los daños relacionados con la fragmentación las redes sociales y los procesos organizativos.

El control de los grupos y comunidades por medio del terror y la intimidación tiene consecuencias relacionadas con la afectación de capacidades individuales y colectivas en la construcción de alternativas democráticas, creencias, apuestas políticas, económicas y culturales, que generan lazos de unión entre sus integrantes y que se consolidan en el tiempo (Becerra, Castro & Romero, 2008). Este tipo de daños involucran a los grupos, comunidades y organizaciones conformadas por personas vinculadas a través del tejido social, remitiendo a un conjunto de vínculos e interrelaciones que generan y consolidan procesos diferenciados de construcción de identidades, creencias, apuestas políticas, económicas y culturales, que generan lazos de unión entre sus integrantes y que se consolidan en el tiempo (Becerra, Castro & Romero, 2008).

La ruptura de estos proyectos de vida colectivos implica una reducción objetiva de esa libertad y produce un impacto directo en los liderazgos, la participación, la identidad colectiva, el sentido de pertenencia, la solidaridad, la cultura, las dinámicas de relación de un colectivo. Esta situación genera daños de diversa índole, siendo los más frecuentes: i) el exterminio de las colectividades, ii) la desestructuración interna o fragmentación de las mismas iii) la imposibilidad de continuar con el desarrollo de los objetivos, propósitos, actividades o propuestas (de los procesos históricos o en construcción) de grupos étnicos, organizaciones de mujeres, comunidades campesinas, grupos y partidos políticos; desdibujando la capacidad de incidencia y visibilización de estas colectividades en los ámbitos social, cultural, político religioso y económico (Becerra, Castro & Romero, 2008).

En este sentido, se plantea que para que las medidas de reparación individual y colectiva sean sostenibles y para evitar nuevos hechos violentos que atenten contra los derechos humanos de la población, es necesario contemplar las garantías de no repetición, las cuales se expresan en medidas de reparación política que responden a la necesidad de reformas estructurales e institucionales, orientadas al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y al respeto de los derechos humanos en su integralidad. Resaltando la necesidad de una reparación que permita la adopción de cambios estructurales para evitar la repetición de los crímenes y posibilite la construcción de un modelo de Estado y sociedad basado en la equidad y la justicia social, partiendo del reconocimiento de los daños ocasionados a las víctimas por las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, pero también del reconocimiento de la afectación de estos hechos sobre el conjunto de la sociedad.

Particularmente en el proceso de reparación individual y colectiva en los corregimientos Monterrey, San Blas, Paraíso se ha desarrollado usando como metodología la investigación acción participativa, lo que ha permitido la inclusión e intervención de la comunidad de manera activa y directa. De esta manera, a través de las acciones emprendidas y de las actividades desarrolladas las comunidades se han constituido como actores incidentes en este proceso, lo que ha permitido el afianzamiento de los canales de comunicación, al interior de las comunidades, y entre las comunidades y las organizaciones que apoyan el proceso, ha contribuido a la recuperación progresiva de relaciones de confianza afectadas por las dinámicas sociales instauradas durante la presencia de los actores armados, de la misma manera que ha permitido que se generen vínculos de amistad entre los corregimientos y se fortalezca el tejido social.

El indagar al interior en las comunidades acerca de las expectativas de reparación existentes, permite la construcción de herramientas de reparación colectiva e individual desde la voz de las víctimas que se configuran como sujetos beneficiarios de un proyecto construido desde sus necesidades, inquietudes y expectativas de derechos a reparar.

No obstante, debe resaltarse la necesidad de concretar las medidas de reparación en un período corto de tiempo, de manera que pueda mostrarse a la comunidad que efectivamente se avanza en el proceso de reparación.

Otro aspecto que debe ser tenido en cuenta como factor de gran importancia para el desarrollo integral de la comunidad, radica en que se hace necesario afianzar y fomentar el concepto de reconciliación desde la construcción colectiva del concepto, hasta las acciones necesarias que permitan afianzar los lazos de la comunidad, teniendo en cuenta la participación de todos los actores sociales. También, se debe profundizar en los procesos de reconciliación y reparación que permitan una verdadera reconstrucción del tejido social de las comunidades, y en donde, se desarrolle un trabajo específico con las comunidades como víctimas teniendo en cuenta una perspectiva diferencial y de género y con las personas a nivel individual.

En ese sentido, las comunidades no ven claramente de qué manera se concretan en la región garantías de no repetición, situación que debe fortalecerse teniendo en cuenta los impactos negativos y la imposibilidad de avance que se genera en el avance de la reparación, así como en la consolidación del derecho a la verdad.

Si bien la Ley 1448 de 2011 puede traer avances en el proceso de reparación, el énfasis de dicha norma es la reparación material, concretamente la restitución de tierras, y no deben olvidarse otros ámbitos de la reparación igualmente significativos que no han sido trabajados en la zona a profundidad como lo son lo simbólico y lo psicológico.

## Bibliografía

### Libros, revistas e informes

Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra y Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. (2005). *Plan de intervención estratégica de la zona de desarrollo integral del Sur de Bolívar.* Bolívar.

Alcaldía Municipal de Simití, Bolívar. (2008). *Plan de desarrollo municipal de Simití.* Bolívar 2008-2011.

Alcaldía Municipal de Simití. (2010). Capítulo 3: Diagnóstico general de Simití. *Esquema de ordenamiento territorial de Simití.* Bolívar. Simití.

Arcia, C. (2010). Documento de contextualización. *Proyecto: implementación y consolidación del proyecto piloto de desarrollo comunitario integral para la*

*construcción de un entorno de convivencia, reconciliación y paz en tres corregimientos del Sur de Bolívar.* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Ardila, D. (2006). *Justicia Transicional: principios básicos. Los derechos de las víctimas en procesos de paz o de transición a la democracia.* Escola de Cultura de Pau (ECP). Recuperado de http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf.

Ardila, E.; Gamba, R. y Ramírez, L. (2006). Capítulo v. *La justicia en equidad como proceso social ¿Hacia dónde va la justicia en equidad en Colombia?* Medellín: Ed. Corporación Región.

Ardila, E.; Rangel, P.; Rodríguez, D. y Villamil, C. (2011). Diplomado *Construcción de ciudadanía y paz.* Bogotá. Escuela de Justicia Comunitaria Universidad Nacional de Colombia.

Becerra, A.; Castro, C. y Romero, L. (s.a.p.). Corporación AVRE, ILSA, Grupo de Trabajo pro Reparación. *La dimensión política de la reparación colectiva.*

Britto, D. (2010). *Justicia restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia en Colombia.* Ecuador: Universidad Técnica Particular de Loja. Colección Cultura de la Paz.

Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. (s.a.p.). *Ruta de reparación colectiva.* Simití Sur de Bolívar. Documento preliminar.

Corporación Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. (2011). Informe final n.° 3 (abril). *Construcción de la memoria histórica de hechos de violencia en el marco del proceso del Comité Cívico.* San Pablo, Bolívar.

Comisión Colombiana de Juristas. (2007). *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones.* Bogotá, Colombia.

Crocker, D. (2000). Truth Commissions, Transitional Justice and Civil Society. *Truth and Justice: The Moral Efficacy of Truth Commissions: South Africa and Beyond.* Princeton, University Press.

Dávila, A. (2010). *La violencia en el Magdalena Medio.* Bogotá: Universidad de los Andes.

Daza, C.; Cantillo, B.; Villamil, C.; Castro, D. y Ocaña, L. (2012). *De la violencia a la democracia: Hacia la construcción de un modelo de justicia comunitaria en tres corregimientos de Simití, Sur de Bolívar.* Serie Investigaciones en Construcción n.° 26 (resultados 2010). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Elster, J. (2004). *Closing the books: Transitional justice in historical perspective*. Cambridge University Press.

Fajardo, L. (2006). La Ley de Justicia y Paz, análisis constitucional, competencia de la jurisdicción internacional y efectos en el desarrollo humano. *Revista Civilizar*, n.° 11.

Galtung, J. (1998). T*ras la violencia, 3 R: reconstrucción, reconciliación, resolución*. Bilbao, Red Gernika.

INDEPAZ. (abril de 2012). *vii Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011*. Disponible en: http://www.indepaz.org.co/?p=1245.

Jiménez, S. y Vanegas, R. (2008). *Dinámicas regionales del conflicto y el desplazamiento forzado en Bolívar: Estudio de caso de la subregión Montes de María*. Cartagena: Universidad de San Buenaventura, Ediciones Antropos.

Joinet, L. (1996). Informe final acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos), de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión.

Mejía, A. (julio de 2010). Estudio técnico de investigación Desmovilización en el Sur de Bolívar: *Análisis del impacto en los corregimientos de Monterrey, San Blas y Paraíso del municipio de Simití*. San Pablo, Bolívar: Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio.

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. (2005). Panorama actual de Bolívar. Bogotá.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Términos de Referencia: *Programa de apoyo a la reincorporación de excombatientes y comunidades receptoras. Fase de construcción participativa del Proyecto Piloto diagnóstico para contribuir al acceso de las víctimas de Monterrey (Simití-Sur de Bolívar) a los procedimientos de Restitución de tierras y Reparación Colectiva e Individual*.

Otálora, R. (2006). *Economías de guerra recursos mineros y empresas multinacionales en el Sur de Bolívar*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Richani, N. (2003). *Sistemas de guerra: la economía política del conflicto en Colombia*. Bogotá: IEPRI, Universidad Nacional de Colombia, Editorial Planeta.

Saffon, M., Minow, M., Mani, R. y Crocker, D. (2011). *Justicia Transicional*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Uprimny, R. (2005). *¿Justicia Transicional sin Transición? Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia*. Bogotá: Centro de estudios de derecho, Justicia y sociedad (DeJusticia).

Uprimny, R. y Saffon, M. (2007). Usos y abusos de la Justicia Transicional. *Law in Peace Negotiations,* FICJC Publication Series 2, International Peace Research Institute in Oslo (PRIO).

Valencia, H. (octubre de 2007). *Introducción a la Justicia Transicional*. Conferencia magistral impartida en la Cátedra Latinoamericana "Julio Cortázar". Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Viloria, J. (2009). *Economía y conflicto en el Cono Sur de Bolívar*. Cartagena: Ediciones Banco de la República, 2009.

## Prensa

Colombia: 260 mil desplazados en 2011 por la violencia (abril 9, 2012). Diario *El Espectador*. Disponible en: http://www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-260-mil-desplazados-2011-violencia-articulo-337215.

## Constitución, leyes, decretos y proyectos de ley

Congreso de la República de Colombia. (2005), Ley 975 "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios". Bogotá: Diario Oficial. n.° 45.980.

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones". Bogotá: Diario Oficial n.° 48.096.

Corte Constitucional de Colombia. (1993). Sentencia C-412 (M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Corte Constitucional de Colombia. (1994). Sentencia C-275 (M. P. Alejandro Martínez Caballero).

Corte Constitucional de Colombia. (1994). Sentencia T-443 (M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Corte Constitucional de Colombia. (1995). Sentencia C-293/1995 (M. P. Carlos Gaviria Díaz).

Corte Constitucional de Colombia. (2002). Sentencia C-228 (M. P. Eduardo Montealegre).

## Páginas web

http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf.

http://ictj.org/es/our-work/transitional-justice-issues/verdad-y-memoria.

http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13511/13777.

http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/principios_sobre_impunidad_y_reparaciones.pdf.

http://www.indepaz.org.co/?p=1245.

# Justicia indígena en contextos urbanos – caso Bogotá

## *Indigenous Justice in Urban Contexts – Case Bogotá*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación Escuela de Justicia Comunitaria*

**Arturo Suárez Acero**
*asuarezac@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

**Lizeth Johanna Rodríguez Zárate**
*ljrodriguezz@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

* Los autores agradecen a Andrés Mauricio Bohórquez (estudiante de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia) cada uno de los aportes realizados durante la investigación y construcción del documento final.

**Resumen:** El presente trabajo da cuenta de las relaciones entre territorio, derecho propio y justicia indígena. Se ha querido hacer especial énfasis en la construcción de nuevas territorialidades a partir de movimientos migratorios de indígenas de pueblos del suroccidente colombiano, específicamente los pueblos Inga y Pasto. Los autores reconstruyen las historias de la migración y el desplazamiento de varias personas que pertenecen a estos pueblos identificando a partir de sus testimonios las variaciones en las normas de sus derechos propios y sus ejercicios de trámite y gestión de conflictos y Administración de Justicia Comunitaria.

Se esbozan conclusiones que dan la apertura a un campo de investigación que se concentra en los estudios comparados del derecho indígena, consultando en las normas, principios, procedimientos y sanciones, siempre sobre la premisa de que el territorio se constituye a partir de referentes relacionales, como una fuente del derecho en el lazo social.

Las conclusiones arrojadas por la investigación muestran el diálogo que han entablado las comunidades con el Distrito, creando un ambiente favorable para el desarrollo de la participación indígena en la construcción de políticas públicas, mejoramiento del acceso a la justicia, la salud y la educación.

**Palabras clave:** Territorio, Cabildo urbano, cabildo indígena, justicia propia, comunidad, cultura.

**Abstrac:** This paper reports the relationship between territory and indigenous justice in their own right, who wanted to give special emphasis on building new territorialities from migrations of indigenous peoples in southwestern Colombia, specifically the Inga and Pasto. In order to reconstruct histories of migration and displacement of several individuals belonging to these groups, the authors identified from their testimonies variations in the standards of their own rights, their procedural exercise and conflict management, and their administration of Community Justice.

The conclusions open a field of research that focuses on comparative studies of the indigenous law, consulting the rules, principles, procedures and penalties, always on the premise that the territory is constituted from relational models, as a source of law in the social bond.

On the other hand, the conclusions drawn from the research show the ongoing discussions between the District and the community, creating a favorable environment for the development of indigenous participation in the construction of public politics, improving access to justice, health and education.

**Keywords:** Territory, city council, indigenous council, Own Justice, community, culture.

## Introducción

LA JUSTICIA Comunitaria —y en particular la justicia propia indígena—, ha adquirido relevancia como modalidad de administración de justicia a partir de fines de la década del 80. Y no podía ser de otra manera si se tiene en cuenta que para ese entonces, en toda la América Latina, la problemática de las comunidades indígenas se hizo visible gracias a la movilización activa; lo que ocasionó no sólo el auge de los estudios concentrados en la situación particular de estas comunidades, sino que por otra parte originó en muchos países de la región un reconocimiento político que, para el caso colombiano, quedó consignado en la carta constitucional de 1991, la cual "reconoce" la multiculturalidad y la diversidad étnica de la nación, además de la autonomía para la administración Jurídico-Política de los territorios.

En ese sentido, estudiar las estructuras socio-jurídicas de los pueblos indígenas (labor que ya muchos antropólogos han venido caracterizando con un enfoque cultural), nos resulta pertinente no tanto por lo novedoso del tema, sino por la posibilidad de corroborar el grado de correspondencia que existe entre el sistema jurídico nacional y la puesta en escena de la autonomía de las comunidades.

De acuerdo con lo anterior y adentrándonos más en la especificidad, el hecho de estudiar la estructura de administración jurídico-política de comunidades indígenas en contextos urbanos, revela también un complejo mundo de incompatibilidades en las que las comunidades indígenas se ven inmersas, al tiempo que evidencia las contradicciones, transformaciones y conflictos que pueden surgir al interior de las mismas.

Durante el trasegar investigativo del semillero de justicia propia indígena II, en su primera fase, hemos encontrado un panorama que suscita múltiples interrogantes y desafíos académicos, por lo menos en materia teórica. El objeto de estudio en esta fase, comprende la construcción de nuevas territorialidades e impactos en la administración de justicia propia para el caso de los cabildos indígenas urbanos en la ciudad de Bogotá, específicamente los pueblos Inga, Kamentzá y Pasto.

Se han conseguido así algunos insumos que pueden brindar un marco conceptual, el cual ha de ser contrastado o reencontrado con la realidad actual de la urbe. En el presente proceso están inscritos diversos elementos que desde la academia (a través de los encuentros con la comunidad indígena en general) se han puesto de manifiesto con el fin de caracterizar rasgos definitorios de la identidad de las comunidades indígenas subexamine.

Así pues, derivado de la labor primigenia de la investigación nos permitimos afirmar que las identidades son reflexivas y dinámicas, si bien son consubstanciales a toda colectividad de manera diferenciada, son históricas y se transforman de manera permanente; ellas pueden ser movilizadas tanto en la confrontación con otras como entre sí, aunque también pueden ser movilizadas en el consenso.

La investigación está basada en un trabajo cualitativo, que empezó por la recolección de fuentes bibliográficas relevantes para el análisis del problema, diarios de campo y etnografías hechas en el territorio ancestral del Valle del Sibundoy, además de entrevistas con los taitas y mamas tanto en el territorio como en los cabildos urbanos. Los resultados, por supuesto, son producto de la sistematización, organización e interpretación de la información recolectada.

## 1. Delimitación conceptual: migraciones y territorio

A continuación, presentaremos, a manera de introducción, una aproximación desde el punto de vista sociológico, teniendo en cuenta el contexto y los elementos a los que las comunidades indígenas, como comunidades esencialmente rurales, se han visto enfrentadas, tales como la evangelización, el proceso de transformación de las unidades de producción de las haciendas, el proceso de modernización capitalista y las migraciones del campo a la ciudad que se generalizaron por lo menos desde la segunda mitad del Siglo xx.

El proceso de evangelización iniciado desde la conquista y la colonia se concentró en la transformación de las estructuras propias de los pueblos indígenas, aun cuando no las hicieron desaparecer completamente. Así, la primera intervención sobre las estructuras administrativas propias fue la delimitación territorial de los resguardos y la imposición del ente regulador colonial, es decir el

cabildo, figura que todavía se mantiene en muchas de las comunidades. Si bien los resguardos tuvieron relativa autonomía sobre todo en la producción de alimentos, siempre estuvieron apadrinados por las diferentes misiones de la iglesia católica, que bajo su concepción etnocéntrica y homogeneizadora intentó *domesticar* o *reducir a la vida civilizada* (católica) a los indígenas, insertando además de una nueva concepción del mundo, otra manera de entender y tratar los conflictos, como lo eran el castigo y la penitencia (Gómez, 2000; Vega, 2002).

En el marco de este proceso se transformó a muchos indígenas en colonos campesinos, pese a que las normas de las comunidades y muchas de sus tradiciones se conservaron en una amalgama que combinaba lo foráneo con lo propio, ritos católicos con costumbres y cosmovisiones propias. Este aspecto es bien particular de las comunidades indígenas las cuales a pesar de todos los intentos, políticas y legislaciones que durante la república han buscado eliminarlos, han resistido hasta nuestros días, manteniendo rasgos importantes de su identidad (Díaz Polanco, 2006).

Poco a poco, la inserción del país en el mercado internacional y el proceso de acumulación y modernización capitalista llevaron al campo un nuevo modelo evangelizador, del cual los indígenas no parecen haber escapado. De este modo, en el campo, las estructuras tradicionales se fueron desplazando y transformando en la medida en la que las formas de producción, que por mucho tiempo fueron específicamente dedicadas al trabajo para el autoconsumo, pasaron ahora a convertirse en labores remuneradas y relacionadas con actividades diferentes a la agricultura.

Lo anterior significó una transición cultural significativa en las comunidades rurales, que se caracterizó por la inserción de patrones de comportamiento propios del mundo urbano, en la medida en que cada vez se abrieron puntos de fuga en la relación entre el campo y la ciudad. La manera de vestir, de consumir, de cantar, bailar y la disposición del hogar son algunos de los aspectos en transición. De manera simultánea se empezaron a generar redes migratorias impulsadas principalmente por el auge de la violencia y el conflicto interno que azota al país desde finales de la década del 40 (Jaramillo, 1986).

Las implicaciones de la urbanización en las comunidades indígenas podrían caracterizarse de manera general en el resquebrajamiento institucional, norma-

tivo y valorativo. En este sentido, si bien la influencia del proceso migratorio puede leerse en la doble vía propuesta por la nueva ruralidad (urbanización del campo - campesinización de la ciudad) es cierto que estando en la urbe el proceso de transición cultural de las comunidades rurales no sólo es más rápido sino que se presenta de manera mucho más violenta, en cuanto al choque cultural, si se tiene en cuenta el hecho de que son comprendidos como una minoría y que al interior de la urbe pulula la concepción que los campesinos y los indígenas son personas atrasadas. En consecuencia, los asentamientos de las comunidades rurales en la ciudad se dan en condiciones de marginalidad y exclusión, que no permiten el desenvolvimiento natural de sus costumbres y sus estilos de vida, principalmente por lo angustioso de la situación económica y por el hecho de no poseer territorio alguno, en otras palabras:

> El emigrar de una a otra [zona rural/zona urbana] es más que un simple desplazamiento físico (...) [es] un proceso de salida, de alejarse, de desarraigo. Emigrar es a la vez un advenimiento, un encuentro con lo desconocido, con lo diferente, con los retos del cambio y la adaptación. Migrar es un viaje de ida con la casa a las espaldas. (Plata, 2000, p. 129)

Como parte de todo este complejo proceso de transiciones, choques y sincretismos, el fenómeno de la adaptabilidad de las comunidades rurales, en específico de las comunidades indígenas, es un hecho que de ninguna manera ha de negarse; en el caso de la ciudad, los procesos van de la mano, mientras se adoptan nuevas valoraciones frente a la vida misma se reafirman algunas particularidades identitarias, y se debilitan otras.

La adaptabilidad a la que hacemos referencia tiene que ver principalmente con los mecanismos que estas comunidades han encontrado para sobrevivir en las ciudades, esto es, a la consolidación de cabildos o de estructuras administrativas reconocidas por los Gobiernos locales, junto con el proceso de consolidación de comunas que facilitan la reproducción de sus prácticas tradicionales, como la lengua y las costumbres. Esto es reforzado por el fortalecimiento de las redes migratorias que permiten, entre otras cosas,

> La persistencia de relaciones con el pueblo de origen y también con aquellos migrantes que se van a otras partes (...) y la existencia de una comunidad ex-

> tendida o sin territorio que opera a partir de los vínculos de sangre y tradición. (Albertani, 1999, p. 12)

Sin embargo, en la ciudad no está presente con la misma intensidad el mito fundante, que, entre otras cosas, estructura la comunidad al establecer un conjunto de normas de comportamiento e identificación social. De esta manera, ante la invisibilidad de aquello que sólo puede comprobarse en el territorio tradicional, se hace patente la pérdida, como consecuencia previsible, de la dificultad de mantener la eficacia del derecho de las comunidades y la progresiva delegación de esta responsabilidad a las instituciones del Estado.

Especialmente en los casos de comunidades desarraigadas y a las cuales les ha sido imposible asentarse en lugares con acceso a la oferta de ciudadanía, lo que acontece como factor de ruptura de la estructura comunitaria y ha desencadenado en la dispersión de los núcleos familiares Es así como los sistemas de administración de justicia propia en las ciudades no pueden comprenderse sin tener en cuenta las migraciones y movimientos en tanto que procesos sociales.

Realizar la pesquisa sobre justicia propia de pueblos indígenas en contextos urbanos, exige la consulta de la categoría de territorio, toda vez que a partir de ésta podemos circunscribir el análisis de los elementos de derecho propio en perspectiva comparada entre lo que acontece en los lugares originarios de los pueblos y su reelaboración en el contexto urbano.

Es común encontrar al territorio como parte de la definición que desde la ciencia política clásica se hace del Estado: El Estado es una forma de organización del poder político que integra a una población en un territorio determinado (DNP, 2005). Sin embargo, no se define el territorio sino a partir de un criterio geográfico, limitado por la política que separa lo que está de lo que no está.

El concepto de territorio no es igual al concepto de tierra, ni deviene exclusivamente de la geografía. Territorio, desde una mirada amplia, es una construcción espacial sobre la que convergen espacios, relaciones, paisaje, estéticas, sentires y miradas.

El territorio es una construcción social que adquiere la forma que le otorga quien realiza el ejercicio epistemológico. En esa dirección, Oslender plantea que

el espacio como concepto es una compleja red que permite ser comprendida a través de paisajes existentes, materiales y discursivos de dominación y resistencia, por tanto, saturada de relaciones de poder/saber (Oslender, 2002). Con relación a lo anterior, las cartografías evidencian aquello que dentro de la lógica del discurso quiere ser puesto de relieve, y, correlativamente, ocultar aquello que no interesa mostrarse. El territorio aparece, pues, como una categoría de inclusión/exclusión que signa a los elementos en tanto presencia y ausencia. En otras palabras, el territorio es un espacio de acontecimiento.

El discurso jurídico ha hecho una reducción del concepto de territorio, de modo que se predica como aquel espacio geográfico susceptible de aprehenderse y dominarse para obtener de él uso, goce y disfrute, bajo el amparo del Estado para que terceros no interrumpan ni limiten el dominio.

El positivismo eurocéntrico ha negado toda forma de conocimiento que no se compadezca con la cientificidad y la razón. Esta forma totalizante ha sido el argumento del colonialismo que otrora nombró las tierras de América como dominios de la Corona, que fundamentó la propiedad privada como un derecho sacro de la ciudadanía en los albores de la época republicana posterior a la independencia y que, actualmente, le permite a las compañías de extracción de recursos hacer solicitudes de licencias mineras, sobre territorios habitados —y no sólo habitados sino significados— por pueblos indígenas, raizales, comunidades campesinas, afrodescendientes, etc.

Lo que desconoce, ignora o simplemente no ve la *razón civilizada* es que existen otras epistemologías que comprenden el territorio como integralidad, que lo nominan en relación con la propia existencia. Son epistemes que resignifican el territorio en tanto un acto vital. Son los sujetos colectivos quienes subjetivan la realidad objetiva.

La territorialidad opera en contextos específicos como fuente de derecho, y funciona como criterio legitimador de prácticas sociales y comportamientos. Especialmente, desde las posturas interculturales e integrales de los derechos humanos, el territorio adquiere un estatuto especial de protección, sobre el que se amplía el haz de derechos a elementos constitutivos del territorio como las fuentes hídricas, las estrellas, los espíritus de los antepasados, los animales, el petróleo, los sentimientos y las relaciones entre sujetos.

Lo que han evidenciado algunos trabajos que han pretendido caracterizar sistemas jurídicos indígenas es que, justamente, no existe separación entre el concepto de territorio y el concepto de sujeto colectivo. Del mismo modo, no puede hablarse de derecho o sistema de derecho indígena, sin hacer referencia, casi que obligada, al concepto de territorio, lo que implica que, a diferencia de las tradiciones jurídicas anglosajona o continental europea, algunos derechos indígenas derivan sus normas y sanciones, así como la administración de justicia, de la relación existente con el territorio.

El derecho estatal asume la categoría del territorio en un sentido abstracto. Las normas jurídicas no tienen adscripción con un territorio, sino que prescriben a partir de conceptos de vigencia espacio-temporal, de manera que podría trasladarse la norma jurídica del Estado a otro lugar, y ésta debería operar de la misma forma. Por ejemplo, en el campo del derecho civil, es la tierra, como objeto, sobre la que recae el derecho de propiedad, de manera que puede tratarse de las mismas cien hectáreas en Nariño, como en la Guajira, así como en el Vichada. La única variación será la equivalencia en el precio, dependiendo de las características del suelo, su capacidad de producción y algunos otros factores que valorizan o deprecian, sin embargo, el derecho de propiedad es el mismo.

Para un gran número de pueblos indígenas la concepción del territorio implica otros elementos diferentes, justamente porque territorio no es igual a tierra. La posibilidad de cuantificar el precio de una extensión de terreno para ofrecerla como indemnización o restitución, pierde de vista la construcción y el tejido relacional que existe entre los habitantes y el paisaje, entre los mundos que se comunican y la fauna, entre los recursos del subsuelo y los ciclos estacionales, etc.

> Sin embargo, no se limitan las interrelaciones de espacio-tiempo a un rígido-fisicalismo gráfico de interacciones rutinarias de actores sociales dentro de un marco conocido de lugares y caminos posibles de espacio-tiempo. Lo que importa aquí, es la condición fluida y dinámica de esta relación y las múltiples formas en que el espacio y el tiempo están inscritos en la conducta de la vida social. (Oslender, 2002, p. 3)

Lo que hasta este punto se ha planteado es la forma en la que el territorio se concibe como una construcción social, que opera, asimismo, como una fuente

de regulación de la vida social, con unas lógicas de funcionamiento que se inscribirían como un campo jurídico con niveles variables de mayor o menor autonomía frente al Estado.

No obstante, debe leerse con cuidado el uso de la categoría de derecho que se plantea, puesto que pueden derivar esencialismos, como aquellos que plantean que únicamente será derecho indígena aquel que retoma las normas tradicionales precoloniales, ignorando el necesario dinamismo social en el que emergen tales sistemas de derecho. En otras palabras, asumir que el derecho indígena sólo abreva de la costumbre, es negar toda condición de posibilidad de la emergencia de nuevas normas a partir de la identificación de situaciones problemáticas, nuevos conflictos, enfermedades, en función de acuerdos y convenciones. Pretender que el derecho indígena sólo contenga normas consuetudinarias equivale a desconocer que el ejercicio de administración de justicia impacta al grupo social, impulsando dinámicas de transformación o fortalecimiento en términos normativos.

Según lo mencionado en el párrafo anterior, los sistemas jurídicos indígenas no sólo se fundamentan a partir de la tradición y las costumbres, lo que implica que no sólo se es indígena al interior de los resguardos, y aún más, no sólo existe derecho indígena en el resguardo, en el territorio tradicional. Dicho de otro modo, si el derecho indígena presenta lógicas de producción, circulación y consumo que no se circunscriben únicamente al territorio tradicional, debe haber manifestaciones del derecho indígena en otros espacios como las ciudades.

Las dinámicas de migración a las ciudades presentan variaciones dependiendo de la motivación del desplazamiento. En ocasiones, la búsqueda de oportunidades en la urbe es lo que genera el desplazamiento. En otras, se trata de desplazamientos en ocasión del acceso a la educación superior. Desde luego, las dinámicas de violencia también suponen una causa extendida de desplazamiento, que quizá es la que en peores condiciones sitúa a los migrantes, toda vez que no se supera la situación de violencia, sino que varía de una violencia directa a una estructural.

En cualquier caso, la ciudad como receptora de población desplazada significa una construcción territorial que le imprime a las normas de los derechos indígenas una representación del espacio, en términos políticos y sociales. Es esta representación territorial la que ha jugado un papel determinante en la lucha por

el establecimiento y reconocimiento de cabildo urbanos, porque el cabildo opera como una institución de derecho que se ancla en el espacio y desarrolla relaciones de acontecimiento, relaciones en términos de lazo social, como en términos de un paisaje, unas temporalidades, y desde luego una estructura de producción.

## 2. Como los chasquis[1], caminando la tierra y el tiempo llevando el mensaje

### 2.1. Primer acercamiento al pueblo Inga

Los Inga son una comunidad perteneciente al Pueblo Inca, cuya ascendencia se encuentra relacionada con los descendientes Mitimak de los Inka. Sus orígenes se remontan desde la llegada de los primeros Mitimaks a estos territorios del Chinchay suyu o norte del Cusco, el cual según el cronista Toribio de Ortiguera ocurrió hacia el año de 1492. Ortiguera basó su crónica sobre los Inga Mitimakuna en el relato de la indígena Wachay, quien afirma que la élite militar y política que administraba el Incario inició una expansión territorial que *empujó* a los Inga hacia Colombia (Agreda, 2005). Los Inga, desde tiempos prehispánicos, ocupan los territorios de los hoy llamados departamentos del Putumayo, Caquetá y una parte de Nariño.

Las familias que se encuentran en Bogotá, provienen en su mayoría del Valle de Sibundoy Alto Putumayo, en específico del municipio de Santiago. La explicación de la presencia de familias Inga en las ciudades, en especial Bogotá D.C., se debe a dos hechos históricos que marcaron de manera particular a los Ingas del alto Putumayo: la primera tiene que ver con la expropiación de sus territorios llevada a cabo por colonos de Cauca y Nariño hacia los años 1920. La segunda se relaciona con la decisión de asumir, el saber médico que había estado presente desde tiempos incaicos al interior de la comunidad como una forma de oferta económica (Vasquez, 2009).

1 Los "chasquis", son aquellos que recorrieron cada rincón del territorio para llevar su mensaje, cubriendo enormes distancias a través de un sistema de postas o relevos, convirtiéndose en un perfecto sistema de correos. Este nombre proviene del verbo quechua chasqui que significa "el que recibe".

Cuenta *Mama Conchita*[2] que el pueblo Inga, descendiente de los Incas llegó por el sur a Colombia, por eso "hay hermanos en Ecuador y esas zonas" acostumbrados a andar la tierra como lo hacían los Chasquis. No se sabe con certeza si fueron los Kamentzá o los Inga los primeros en llegar al Valle de Sibundoy, pero lo cierto es que en la actualidad conviven de manera tranquila, e incluso las familias están conformadas por padres y madres de uno u otro pueblo, sin que esto signifique conflicto alguno. Luego del arribo a las tierras del Valle y obedeciendo a la historia de Colombia y en General de Latinoamérica, que ha tenido como elemento fundamental el desencuentro entre las culturas nativas y las foráneas conquistadoras que con el fin de imponer su propio modelo de sociedad hicieron lo posible por exterminar todo vestigio de lo que aquí se encontraba; los conquistadores emplearon como principal medio el uso de la fuerza física además de la incursión religiosa asimismo dominante y coercitiva hacia el espíritu aborigen. Pese a esto, los pueblos indígenas perviven, adaptándose a los cambios inherentes al devenir histórico y a las condiciones de su entorno. Es así como por ejemplo La Ley de origen, la tradición oral y la medicina han permitido la continuidad de existencia y de sentido de comunidad para mantener viva la identidad y la fuerza discursiva en las reivindicaciones de estos pueblos (Bohórquez, A., Rodríguez, L. y Suárez, A., *Entrevista a mamá Conchita,* 2012).

Al Valle de Sibundoy llegaron los monjes capuchinos, constituyeron la cuasi-parroquia de Sibundoy y emprendieron la labor de organizar el territorio que habitaban los pueblos Kamentzá e Inga, por medio de las instituciones occidentales del Estado (la ley y la iglesia). Evidencia de ello es el discurso de Fray Marcelino de Vilafranca, quien afirmaba que los indígenas del Valle no contaban con la capacidad de mantener su territorio y que fácilmente se desprendían de sus tierras y bienes, por lo tanto se hacía necesario titularle estos predios a la cuasi-parroquia y al Vicariato apostólico de Caquetá conforme lo permitía la ley. En consecuencia los indígenas debían ocupar el territorio como usufructuarios.

La preocupación de los monjes capuchinos residía en el problema de la "dirección de educación del pueblo", teniendo en cuenta que los indígenas se dis-

2 Mama Inga, artesana y médica tradicional del Valle del Sibundoy, maestra de niños y niñas en educación propia.

persaron tras la perturbación generada por los colonos, era claro que no asistirían a la iglesia ni a la escuela, de tal manera que resultaría imposible "formarlos religiosa y cívica o socialmente" (De Villafranca, 1946). Por este motivo la figura del resguardo —que hoy subsiste— sirvió como herramienta de dominación al modelo de gobierno casi feudal; no obstante, hoy su existencia se erige como uno de los pilares de las reivindicaciones de estos pueblos.

### 2.2. Sobre la condición de los Inga

La institucionalidad expresa su posición política ante el multiculturalismo mediante su aparato legislativo, motivo por el cual los pueblos indígenas se ven en la necesidad de actualizar y dinamizar su discurso teniendo presentes sus referentes ancestrales, pero prestos a hablar el idioma del blanco para llevar a cabo sus reivindicaciones. La historia de producción de leyes en Colombia ha expresado cómo el cambio de fórmula política del Estado ha tenido una necesaria y directa relación frente a la manera de tratar a los pueblos indígenas, en consecuencia, habrá redefiniciones en las identidades por la intervención estatal a través del derecho, lo que generará nuevas relaciones legales y materiales a través de los marcos normativos del Estado. Esta incidencia del Estado e incluso de las mayorías ciudadanas contribuirán a redimensionar las relaciones intersubjetivas, intercomunitarias e incluso de las comunidades con respecto al territorio, que bien puede ser el territorio ancestral o como en el caso que nos ocupa, un nuevo territorio al que se puede llegar por diversos motivos. Razón por la que podríamos estar ante la ruptura del paradigma de una identidad ancestral y pura.

Son múltiples los elementos que se verán afectados no sólo por el actuar estatal sino por las circunstancias que rodean el entorno de cada comunidad, así pues las relaciones de trabajo por ejemplo que no crean únicamente vínculos sociales con sus respectivas regulaciones, sino que entregan un aporte material a la supervivencia (el alimento) y la posibilidad de comercializar artículos concretos que tendrán que ser inevitablemente reemplazados, una vez llegados a la ciudad en la que se van a encontrar relaciones de producción distintas (de carácter capitalista a ultranza).

Ha de introducirse en una cotidianidad en la que los conflictos estructurales propios de la urbe generarán cambios culturales profundos en todos los

niveles con una fortísima incidencia colectiva. Esto significa: un cambio de un estado a otro, una alteración que se fundamenta en la categoría de relación. Cabe aclarar que toda relación negocia las diferencias y apropia las similitudes, en otras palabras, se produce un cambio que repercute en la identidad y robustece el papel del derecho en la constitución de la misma.

En el caso de los desplazamientos a la ciudad, el brazo del "Derecho" occidental debe estirarse menos; por cuanto es la ciudad el centro de donde se levanta su mayor robustez, lo que no significa que consiga una regulación absoluta de todos los ámbitos, por el contrario al aparecer nuevas necesidades, el derecho propio como práctica social es el llamado a regular la vida en comunidad y resolver las nuevas eventualidades propias del nuevo terreno. Terreno que tiene entre sus particularidades la de la superposición de jurisdicciones.

Resulta necesario tener en cuenta las categorías que a partir de la llegada a la ciudad se pueden emplear para los nuevos residentes que a habitar la periferia urbana, caracterizada por la marginalidad de sus habitantes y las condiciones de miseria a las que se enfrentan, y cómo para la constitución del 91 que tiene —al menos formalmente— la visión del Estado Social de Derecho pluriétnico y multicultural que no sólo reconoce las diferencias culturales sino que las tiene en cuenta de manera positiva, le resulta un desafío en materia de políticas públicas acoger a estas comunidades.

Por otro lado, hay prácticas sociales que no requieren de la necesaria presencia en el territorio ancestral porque sencillamente en la cotidianidad expresan el sentir del justo comunitario, como por ejemplo el Kalusturinda[3], y la práctica del perdón que es un elemento de la vida, un ingrediente del *buen vivir* de la comunidad que seguirá rigiendo en tanto la memoria de los pueblos persista y los rasgos definitorios de cada pueblo pervivan en sus conciencias.

3 Fiesta Inga en honor al arcoíris, también conocida como "Atum Puncha" (gran día). Es la fiesta correspondiente al comienzo de un nuevo año, es el día en que se rinde homenaje a la madre tierra y al padre sol por las siembras y cosechas del año anterior y del que vienen. Tomado de Blog Ninasamay: http://ninasamay.blogspot.com/2012/03/costumbres-kalusturinda.html, y página de participación de la Alcaldía de Bogotá D. C. http://participacionbogota.gov.co/index.php/home/518-slide-noticias/3677-pueblo-indigena-inga-se-prepara-para-celebrar-el-kalusturinda.html. Última visita: 03 de mayo de 2015, 10 a.m.

Los recursos bibliográficos no brindan muncha información en materia de justicia propia indígena, serán entonces los elementos que proporcionen las fuentes primarias los que evidenciarán las problemáticas concretas que en Bogotá trae, no sólo pertenecer a una minoría étnica, sino el pertenecer a una mayoría desposeída y reclamante de derechos.

## 3. Deconstruyendo la torre de babel, hablando de justicia en inga y en castellano

*¿Cómo iba a justificarse la desigualdad impuesta a los pueblos no occidentales?*

LEOPOLDO ZEA

Como rasgo característico de la historia, el conflicto nutre y transforma las relaciones sociales, las diferencias en tanto intereses tendrán vigencia siempre que exista la diversidad cultural, étnica y política. El conflicto es una relación social en la que existe incompatibilidad de intereses, evento en el cual se identificarán en primer lugar *actores y escenarios* que varían (ámbito doméstico, con personas de la comunidad o incluso con sujetos externos). Además de los actores y escenarios, harán parte del conflicto los intereses contrapuestos, es decir la *contradicción;* también lo será la representación propia acerca de la incompatibilidad de intereses, esto es la *conciencia* y finalmente la acción que indicará la intención de hacer prevalecer la posición propia, a lo que se denominará *conducta.*

Ante la presencia de un conflicto se hace necesario atenderlo mediante procedimientos que conduzcan a la materialización de lo que dentro de la comunidad se entiende como "lo justo", pero este tratamiento depende de la naturaleza del conflicto en cuestión, la materia que comprenda o del escenario en el que se presente, esto determinará la autoridad competente para gestionarlo, autoridad que se entiende legítima para imponer su decisión o para orientar a las partes y hacer lo que beneficie a ambas y de paso a la comunidad, ya que su deber como autoridad es entre otros el de administrar justicia, dentro del entendido particular de la comunidad. Es preciso anotar que la transgresión de normas siempre va

originar conflictos, evento en el cual la autoridad está llamada a solucionarlos o gestionarlos atendiendo a las formas propias.

Dice el Taita Víctor Jacanamijoy:

> Nuestra gente comete faltas leves y si eso no se controla, se nos desborda y se corre el riesgo de que la gente cometa delitos, cuando un inga comete una falta decimos que está enfermo, entonces lo curamos. Muchas veces la gente por pereza comete faltas, pues a ese [al enfermo] hay que revivir [le] su espíritu su cuerpo. Yo me acuerdo que en mi niñez mi mamá me llevaba al río Quinchoa, me metía no a la mala, me decía sambúyase al agua y sale, esa es una forma de sentir el frio el castigo si se quiere, en el cuerpo especialmente en cambio de luna, con el baño, ortiga. La palabra es muy importante para nosotros... a un chino que esté bravo, enojado y usted lo coge a puño, pues el chino más bravo se le pone. Mejor se le dice, conversemos y llegamos a un acuerdo. (Taita Víctor Jacanamijoy, 2008)

El Taita menciona varios elementos importantes en el concepto que se tiene de justicia, en primer lugar identifica la necesidad de ejercer control social mediante la medicina y la palabra, en segundo lugar hace referencia a quien suministra el remedio, esto es, la autoridad que ayuda a sanar y a gestionar. En este caso es la mamá como autoridad en la familia, cuando de buena manera le lleva al río para que se saque la pereza del cuerpo; finalmente, se refiere a la naturaleza de sus conflictos internos denominándolos "conflictos leves". De esta forma se pone de manifiesto que los conflictos no son entendidos en el mismo sentido en que los comprende y clasifica el ordenamiento jurídico. Al no hablar de delitos se hace a un lado la privación de la libertad, el castigo y todo lo que el derecho penal acarrea como institución de la modernidad.

> En nuestro territorio no hay cárcel, la gente no lo concibe... Todos somos susceptibles de cometer faltas, aquí [en Bogotá] hablan de delitos y hablar de eso es hablar de lo que dice el código penal... lo que se busca es la armonía, si son cosas sencillas se subsanan. La gente tiene que estar libre, la gente no puede estar en las cárceles, se busca la armonía y por eso se toma Yajé. (Taita Jacanamijoy, 2008)

Contrario a ello, dice el Taita:

> En medicina está Ambi Guasca y otros purgantes, la gente se purga, se limpia. ¿Quién se encarga de curar a esa persona? la medicina, entonces no hay necesidad de castigar, tomar yagé es eso. Si no quiere a las buenas pues castíguese sólo y la gente se compone. Finalmente la idea es que si somos 500, a la larga somos poquitos y pongámosle que el 10% esté en la cárcel, no tiene sentido. Preferimos todo esto a que nos sucedan muertes o nos apliquen los códigos. (Taita Jacanamijoy, 2008)

Entonces, frente al discurso legal del Estado en lo que respecta a las sanciones punitivas, el discurso de lo propio tiene diferencias profundas que se remontan a la ley de origen, además de un sentido práctico, por supuesto respaldado por la identidad y la cultura propia, pues, si la población es pequeña no es bueno que una parte significativa esté privada de la libertad, más aun cuando el centro de reclusión no ofrece ningún tipo de protección a la integridad y funciona más bien como "escuela de crimen". Eso no es benéfico para la comunidad porque el remedio cura el alma mientras que la cárcel la sigue enfermando sin brindar solución alguna al conflicto, el sistema penal se encarga entonces de extraer de la comunidad a un miembro para regresarlo aún más alejado de su cosmovisión.

De acuerdo a lo arriba expuesto, es posible clasificar los conflictos en: i) *conflicto principal,* con el cual se hace referencia a una contradicción permanente y universal que da origen a otras contradicciones, las cuales serán catalogadas como ii) *conflictos menores,* ubicados aquí por la dependencia del principal; mas no por una mayor o menor importancia.. Esa contradicción o conflicto principal que encuentra sus raíces en lo profundo de la historia, se expresa en la diferencia de culturas, de sistemas de creencias y por supuesto de producción y reproducción de sistemas normativos. Esto se traduce en diferencias sobre la identidad.

Como actores de este conflicto principal encontraremos a los pueblos indígenas, por un lado, y al Estado por el otro, esto no quiere decir que la relación existente sea necesariamente antagónica sino que por el contrario al ser contradictoria permite navegar en esta vertiginosa corriente de la historia porque mientras en algunos momentos se desarrolla en un escenario de disputa, en otro

se dibuja como un diálogo fluido, con los bemoles que esto pueda traer consigo, es posible de gestionar y una de las maneras de hacerlo es discutir el concepto de justicia, de Derecho y por supuesto, los mecanismos para su materialización.

En materia discursiva, las contradicciones se expresan de varias maneras, una de ellas es la producción de normas, es decir el Derecho. En ese sentido se puede evocar el debate que suscita la posición de Luhmann citada por Bourdieu al referirse a la función del Derecho; afirma que esta puede definirse como su capacidad para proporcionar generalizaciones congruentes de las expectativas para la sociedad en su conjunto. Pero por otro lado Bohannon dice, siguiendo a Bourdieu, que su operación es resolver los conflictos que se producen en otros subsistemas sociales y que no pueden ser resueltos por ellos mismos (Bourdieu y Gunther Teubner, 2000).

Estas orientaciones se contradicen y se superponen a un mismo tiempo. La producción de generalizaciones normativas congruentes puede que no baste para proporcionarnos reglas que sean adecuadas para resolver conflictos concretos, y el sistema legal, mediante los procesos de resolución de conflictos, puede producir normas que no podrían ser generalizadas de manera congruente. Entonces al no poderse hablar de un único y universal derecho que logre plantear generalizaciones absolutas para la gestión de los conflictos, no hay otra opción que reconocer por un lado la multiplicidad de sistemas de Derecho y la autorregulación de los mismos, por ejemplo en los ámbitos de aplicación de cada uno (competencia territorial, tipo de conflicto, sujetos).

## 4. Si la historia trae dificultades, el saber propio ha de traer soluciones

### 4.1. Conflictos y gestión de conflictos

Teniendo en cuenta quiénes son los actores de lo que denominamos "conflicto mayor", resulta pertinente identificar elementos que ayuden a comprender y darle una lectura a su desarrollo, como por ejemplo, la crisis institucional ligada al mercado, la política y los sistemas normativos además de la intervención paternalista e insuficiente de parte del Estado que permite y hace necesaria la

existencia de sistemas normativos paralelos. Así, una de las cuestiones que alimenta esta relación contradictoria es la racionalidad material que el Derecho ha de tener, si es entendido como respuesta a necesidades surgidas de fenómenos materiales concretos que muchas veces el Estado no tiene la capacidad de asumir debido a la no correspondencia entre el *ser* y el *deber ser*. Es ese Estado totalizador el que desarrolla una racionalidad material caracterizada por el particularismo, la orientación hacia los resultados, un enfoque de política social instrumentalista y una legalización en aumento de los que anteriormente eran procesos sociales autónomos. Esta particularidad del Derecho estatal ocasionará una dualidad entre la lógica del intervencionismo estatal y la lógica del desarrollo cultural.

Esta contradicción o conflicto mayor suscitará otros conflictos menores que se situarán en ámbitos de regulación menos globales, más bien localizados y gestionables de manera inmediata, pero que de alguna manera están relacionados con la premisa del conflicto principal que, como se esbozó, es de carácter sistémico; los conflictos menores serían por ejemplo los de ámbitos como el doméstico. O la regulación de relaciones entre comuneros. En este segundo tipo de contradicciones los actores son menos etéreos, a diferencia de la contradicción principal en la que al hablar de Estado y Pueblos indígenas se está hablando de una clara diferencia cultural, de identidad y de forma de ver y entender el mundo.

Así, el ser indígena y el ser blanco resulta determinante para tomar lugar dentro de la relación contradictoria, porque esa cuestión identitaria orientará los intereses de unos y de otros, en atención a su comunidad o institucionalidad. Una forma de expresar esos intereses es la producción de marcos normativos que permitan la cohesión social de los miembros de una u otra colectividad, marcos normativos que no sólo regularán conductas sino que tendrán como fin hacer lo que se piensa y se siente justo, es decir, que no se trata sólo de decir el derecho sino de levarlo a cabo, traducirlo a hechos; pero por otro lado se trata de un problema de poder, de discusión, de encuentro o desencuentro de discursos.

Tanto el derecho del Estado como el derecho de las comunidades se encontrará en el mismo punto geográfico y tendrá que relacionarse bien sea en medio

del diálogo o en medio de la confrontación. Es necesario tener en cuenta que las dinámicas del mercado y (la consolidación del estado de corte capitalista) permiten e incentivan la trasnacionalidad del derecho, así pues, serán las normas propias del neoliberalismo las que dictarán el deber ser de los Estados. La cuestión para el caso de Colombia variará considerablemente según la región geográfica dado que en las regiones apartadas que acunan comunidades afro, indígenas y campesinas, la ley del Estado es más débil en tanto protección de derechos, pero desmedidamente fuerte y agresiva en la materialización de leyes de mercado.

La expropiación y el despojo cobran tintes legales cuando quien se beneficia es el mercado, (Santos, 2000). En las capitales del país, verbigracia, este fenómeno de la legalidad también se presenta aunque de diversas maneras. Todo esto para significar que cuando se habla de derecho no haremos referencia a los marcos normativos, sistemas y procedimientos dictados por el Estado sino que nos referimos a las prácticas de regulación y solución de situaciones que poseen las comunidades en general como proceso cultural natural, pero por otro lado nos referiremos a las directrices propias del mercado.

Este fenómeno es susceptible de ser estudiado partir del pluralismo jurídico, teniendo como referente el contexto histórico y geográfico, lo que para este caso significa ver el fenómeno estudiado desde el multiculturalismo contemporáneo, en el que existe la dominación propia de los sistemas económicos y de mercado en el contexto de la globalización. Donde se gesta la discusión de sistemas normativos que no sólo se referirán a diálogos culturales sino a diálogos de mercado, que al final darán cuenta sobre cómo insertarse y sobrevivir en el sistema económico neoliberal.

Hablar de un concepto de derecho, necesariamente implica contemplar la relación trilemática existente entre la legitimidad, la validez y la eficacia. Esto significa que cada uno de estos términos lleva inmerso el problema de la política, el derecho y la sociedad respectivamente. Pero como no toda norma válida es eficaz o no necesariamente es legítima, va a ser la articulación de estos tres elementos los que podrán enmarcar los debates en torno al concepto de derecho para el caso del multiculturalismo en la ciudad de Bogotá.

## 5. Pensar y sentir la vida como enseñan los taitas y las mamas, el ser inga en cualquier lugar

Bogotá, al ser la capital del país, trata de comportarse como una ciudad cosmopolita y desarrollada. La metrópoli latinoamericana que inspire seguridad inversionista al mundo entero. Lo que significa, que será uno de los pilares para la entrada en vigor de marcos normativos trasnacionales de mercado que tendrán impactos reales sobre la sociedad que habita la capital. En Bogotá, se hace necesario trabajar, insertarse en el mercado para poder vivir, hay que atender los afanes cotidianos de la urbe: pagar el arriendo, tomar el bus para ir a la escuela, hacer mercado y pagar por tener acceso a los bienes y servicios básicos que en un estado social de derecho se entienden como derechos fundamentales.

Para quienes llegan de la zona rural —sea cual sea el motivo—, resultan extrañas y traumáticas las novedades y afanes de la ciudad. Es necesario que se les atienda de la mejor manera que se pueda. Hay que llegar a producir precisamente esa esperanza de trabajar y vivir mejor, es una de las motivaciones para arribar a la ciudad, pero las relaciones del trabajo y la producción expresan categorías y niveles, roles en la producción y en la sociedad, es por eso que dependiendo de la región de la que se traslade se tomará un lugar en el mercado.

La cuestión de la identidad está relacionada con las labores que se vienen a desempeñar en la ciudad, no tanto por la manera subjetiva en la que se ven los individuos, sino por la manera que la otredad les asigna su lugar en el sistema y la sociedad. Esto se nota en las relaciones de trabajo y sociales que tiene el pueblo inga en la ciudad. La mayoría de estos indígenas se dedican a la comercialización de medicina tradicional, lo que significa un medio de subsistencia por un lado y la constitución de identidad urbana, por otro.

Dice el Taita Víctor Jacanamijoy al preguntarle por el origen del cabildo en Bogotá:

> Acá los paisanos trabajaban en la calle con una característica especial que era la venta de medicina, entonces eso hacerle entender a la administración distrital y a los agentes de la seguridad ha sido un problema pues ellos no distinguen, ellos con tal de recoger a la gente en la calle era suficiente, cumplían con las órdenes militares, entonces ahí no compagina nada con la alcaldía,

> entonces recogían a todo el mundo y los echaban, les decomisaban sus mercancías, no distinguían entre zapatos, jeanes y esto... a mí me toco ir a recoger varias veces maletas o catres de los paisanos, me toco a varios irlos a representar, en muchos casos nos devolvieron y en otros no porque ellos tienen la creencia de que la gente incide y vuelve otra vez a la calle, y eso es normal. Entonces todo ellos fueron catalogados como vendedores ambulantes.
> Entonces con el programa que desarrollaron de limpiar las calles crearon los cubículos, en este caso la caravana, y ahí metieron un montón, no todos. A partir de eso no volvimos a tener problemas con eso, con esa persecución. (Taita Jacanamijoy, Cátedra Jorge Eliecer Gaitán, 2008).

La necesidad de la constitución de la junta de Cabildo en Bogotá se deriva de una situación política en tanto relaciones de poder que le resultaban nocivas a los Inga que en la ciudad desempeñaban una labor comercial particular por su condición de indígenas, esta relación les ponía en evidente desventaja por el hecho de no actuar dentro de los parámetros legales que establece la fuerza del mercado en la ciudad capital. Por lo tanto, esta situación los ponía bajo la denominación de "vendedores ambulantes" lo que dentro de las políticas de Bogotá es un problema de espacio público y más en la zona de San Victorino, en el centro de la capital representaba —a juicio de las autoridades locales— un riesgo en materia de seguridad.

Para el caso del pueblo Inga esto cobra importancia no sólo por el estigma que en general tienen las comunidades marginadas, sino por las consecuencias legales y culturales que dichas consecuencias ha traído, bien lo explica el Taita cuando describe la forma en que sus mercancías eran retenidas por la fuerza estatal, lo que pone en evidencia que siempre la autoridad administrativa estuvo para generarles un conflicto mas no para solucionarlo.

El conflicto al que nos referimos es el de la subsistencia en una ciudad en la que no se posee tierra para sembrar, en la que hay que pagar por la vivienda, la alimentación, el transporte y los servicios, un conflicto económico directamente relacionado con la subsistencia. Así las cosas, la forma de interlocutar con la máxima autoridad del Distrito, la Alcaldía Mayor, se encontraría por medio de una institución que representara el gobierno y los intereses propios del pueblo

Inga; pero que además pueda ejercer control social sobre la población creciente en la capital.

> (...) Eso [contar con una institución representante del gobierno y los Inga] tenía una finalidad, de hecho nosotros no tenemos resguardo aquí en Bogotá, no tenemos tierras, pero necesitábamos que alguien hablara por nosotros.
> Porque lo que hemos entendido es que nuestra cédula, o yo creo que a todos los colombianos nos pasa, la cédula no nos sirve para nada, entonces aquí hay que tener una personería jurídica para poder hablar con el alcalde, con las instituciones del gobierno.
> Y nosotros lo hicimos prácticamente para poder hablar con el gobierno y hacernos a muchas cosas que el estado tiene obligación con nosotros. (Taita Jacanamijoy, 2008)

Frente a lo anterior se puede señalar que el cabildo en las ciudades cumple con su papel de interlocutor frente al Estado para garantizar las condiciones de subsistencia y el reconocimiento político y social del pueblo Inga por parte de la institucionalidad, es decir, se nos presenta como un mecanismo de resistencia cultural, moldeado a las condiciones de la urbe. Sin embargo, hay un conflicto latente y una nueva función que se le presenta a esta institución y que nace de las condiciones de vida y actividades ya mencionadas de la ciudad, que hacen parte de su particularidad frente a las que la comunidad Inga (desde la mirada de su territorio ancestral) no parece tener ejemplo. Es este, pues, un conflicto basado en consideraciones del deber ser Inga, de su relación con el territorio y con la cultura ancestral:

> Uno no puede estar yéndose del territorio así como así sin venir a retribuirle lo que ha aprendido... y menos cuando se van a vender la medicina a las ciudades, eso tiene un significado ancestral, es de nosotros, no se puede comerciar con el espíritu, el que lo hace ya deja de ser indio, está vendiendo su identidad. (Bohórquez, A., Rodríguez, L., y Suárez, A., 2012)

Lo anterior es fiel manifestación de este conflicto, ese malestar por los métodos de supervivencia en la ciudad lleva implícito el desconocimiento y la negación de la identidad para quien se encuentra enredado en la conflictividad.

De esta manera, el cabildo en la ciudad goza de un reconocimiento institucional pero puede que no goce de un reconocimiento comunitario, por lo que es necesario que se tramiten estas divergencias de la manera más armónica posible.

Para finalizar, teniendo en cuenta la relevancia no sólo política sino jurídica del Cabildo, es necesario revisar la forma de relacionarse que tiene la comunidad Inga residente en Bogotá con el Estado, para lo que es pertinente retomar lo que con anterioridad se mencionó acerca del conflicto sistémico basado en las relaciones de poder. Así las cosas, existen escenarios en los que el consenso se manifiesta, como por ejemplo en el diseño de políticas y la participación en cargos burocráticos del distrito. Lo que le representa a los miembros de la comunidad y sobre todo a sus líderes y lideresas la necesidad de cualificación, de conocimiento del discurso jurídico del Estado, del manejo de finanzas y recursos para finalmente instrumentalizar el discurso occidental y abordarlo de tal manera que les resulte benéfico para obtener la satisfacción de necesidades concretas y el acceso a bienes y servicios, incluso a derechos fundamentales que están garantizados de antemano, pero que en lo material distan del deber constitucional.

Es necesario también hablar de la relación que surge en torno al discurso punitivo, la contradicción existente en el manejo que tanto el Estado como las autoridades indígenas le dan a la transgresión de normas. Mientras el Estado es altamente castigador, la cosmovisión Inga busca la reconciliación y el remedio, es así que en la ciudad se hace necesario administrar justicia en un territorio que es apropiado pero que no está legalmente reconocido para efectos de la jurisdicción, es más, todo tipo de falta se le pone en conocimiento a la autoridad tradicional con el ánimo de que ésta la gestione; pero cuando se trata de una conducta que en el código penal y ante los ojos del Estado es sancionable se entra en un asunto de competencias. Este asunto es necesario ponerlo en discusión, más cuando existe una política criminal que se supone debería obedecer a principios constitucionales y ser diferencial no sólo en tanto centros de reclusión sino en administración de justicia.

Este conflicto es superable y no necesariamente sería una cooptación del discurso indígena sino que por el contrario alimentaría una relación bajo el consenso y mostraría el cumplimiento del Estado de no sólo permitir sino procurar

el ejercicio de autonomía de los pueblos indígenas, para que perviva la memoria, la cultura y el espíritu.

## 6. Conclusiones

De modo general y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, podemos decir inicialmente que el cabildo del pueblo Inga en general goza de una situación favorable en el contexto urbano, dejando de lado los inconvenientes con el reconocimiento económico y jurídico frente a sus modos de administración de justicia. De esta manera, el distrito ha avanzado mucho en cuanto a permitirle participar burocráticamente y a través de varias instituciones dependientes sobre la promulgación de políticas públicas y programas de salud, vivienda y educación. Así, la eficiencia del cabildo como interlocutor frente a las instituciones del Estado, por lo menos en el distrito, ha sido óptima y ha promovido la construcción de un ambiente de reconocimiento político y cultural incluyente, aunque no de manera absoluta.

Sin embargo, existe una tarea por realizar puesto que en cuanto más participación e interlocución con el distrito se genera, más capacidad para hacer de esta relación un aspecto instrumental en beneficio de la comunidad ha de adquirirse, así, es necesario, desde nuestro punto de vista, que al interior del cabildo quienes representen a la comunidad procuren por una formación en cuanto a formulación de políticas públicas, manejo de recursos y jurisprudencia, para poder llevar a cabo de manera satisfactoria este nuevo reto tanto en el distrito como a nivel regional.

Por último, es evidente que al entrar en la ciudad se genera una nueva concepción del territorio, en la que el vínculo principal con éste se encuentra relacionado con la actividad económica, dejando de lado el vínculo con la tradición ancestral y con el significado del territorio. Esto permite que se configuren al interior de la comunidad dos percepciones contradictorias en torno al significado de las actividades económicas y ancestrales, pues, en la ciudad estas hacen parte de la sobrevivencia económica, mientras que en el territorio ancestral esta es vista como parte vital del desarrollo espiritual y vínculo territorial. Lejos de nosotros

está dar cuenta de la profundidad de estas percepciones, sin embargo es evidente que de manera latente se cocina un conflicto en el que las autoridades y los cabildos juegan un papel fundamental, y es su deber solucionar estas contradicciones para mantener la cohesión social que ha permitido que durante décadas las comunidades indígenas resistan al proceso de homogeneización cultural.

## Bibliografía


Agreda, A. (2005). *Preparando el pensamiento para tejer el saber en el pueblo Inga*. Bogotá: Fundación Universidad de América.

Albertani, C. (1999). Los pueblos indígenas y la ciudad de México. Una aproximación. *Política y cultura,* n.° 12. Universidad Autónoma Metropolitana.

Bourdieu, P., y Gunther, T. (2000). *La fuerza del Derecho*. Bogotá: Uniandes.

Departamento Nacional de Planeación. (2005). *El Estado y su Organización*. Bogotá: Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible. Recuperado de http://es.slideshare.net/Salleg/organizacin-del-estado-colombiano.

De Sousa, B. (2000). *Crítica de la razón indolente*. Bilbao: Desclee de Brouwer.

De Villafranca, F. (1946). *Los terrenos de la misión y los indígenas del Vale de Sibundoy*. Pasto: Editorial El derecho.

Díaz, H. (2006). *Elogio de la diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnofagia*. México: Siglo XXI Editores.

Gómez, H. (2000). *De la justicia y el poder indígena*. Popayán: Universidad del Cauca.

Jacanamijoy, V. (2008). Naciones indígenas en los Estados contemporáneos. Gabriel Nemogá (ed.), *Cátedra Jorge Eliecer Gaitán. 2008-II*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Jaramillo, J. (1986). El Sector agrario en Colombia: modernización, diferenciación social y presencia del Estado. Álvaro Camacho (ed.). *La Colombia de hoy: Sociología y sociedad*. Cali. Universidad del Valle.

Oslender, U. (2002). Espacio, lugar y movimientos sociales: Hacia una 'especialidad de resistencia'. *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*.

Plata, J. (2000). Etnografías urbanas en mundos globalizados: aspectos conceptuales y metodológicos. Germán Mejía y Fabio Zambrano (eds.). *La ciudad y las ciencias sociales.* Bogotá: Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Centro Editorial Javeriano.

Vasquez, M. (2009). *¿Cómo participan los pueblos Indígenas en Bogotá?.* Bogotá: Gente Nueva.

Vega, R. (2002). *Gente muy rebelde. Protesta popular y modernización capitalista en Colombia (1909-1929).* Bogotá: Ediciones Pensamiento Crítico.

# Impacto del trabajo de las redes en el capital social. Análisis desde el proceso de construcción de la justicia en equidad para Santander

## *The Impact of Networks on Social Capital. Analysis from the Process of Equality Justice Construction for Santander*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación Escuela de Justicia Comunitaria*


**Natalia Lindado Castro**
*nlindadoc@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

**Dennis Lorena Ladino Cárdenas**
*dlladinoc@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

**Xiomara Ofelid Orejuela Fandiño**
*xoorejuelaf@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia



* Las autoras agradecen los valiosos aportes de sus compañeros: Luisa Arroyo y Juan Sebastián Urdaneta Forero.

**Resumen:** El proceso investigativo expuesto en el presente informe es producto del análisis sobre los resultados obtenidos en la implementación del programa de Justicia en Equidad en Santander, el cual nace como respuesta a la problemática de congestión judicial en el país. En específico, se estudia la generación de capital social a partir del trabajo en redes que conllevó la formación de conciliadores en equidad en Santander. Desde un acercamiento teórico y crítico de los conceptos base de la investigación, y un análisis posterior sobre el caso concreto de la aplicación del programa en varios municipios, se llega a afirmar que el trabajo en redes, traducido en la participación de la comunidad en la construcción y formación de conciliadores en equidad, genera de forma efectiva capital social, manifestado en este caso en el acceso a la justicia de comunidades vulnerables, y en un proceso efectivo e idóneo en la solución de los conflictos mediante mecanismos alternativos.

**Palabras clave:** Justicia en equidad, capital social, red social, justicia comunitaria, categorías de evaluación, sistema de información, sociedad civil, norma, institución.

**Abstrac:** The investigative process developed in the following paper is the product of the analysis of the results in the implementation of the Justice on Equity program in Santander, which was created as a response to the problem of court congestion and justice delay in Colombia. Specifically, we intend to study the creation of social capital based on social networks. The latter as an outcome of the construction and training process of equity conciliators in Santander. With a theoretical and critical approach to the basic concepts in the investigation, and the later analysis of the concrete case in the implementation of the program in some of Santander municipalities, the conclusion is that social networks that lead the participation of the community in the construction and training of conciliators in equity, effectively generates social capital, expressed in this case as an access to justice for vulnerable communities, and in an effective and suitable technique in alternative dispute resolution.

**Keywords:** Justice in equity, social capital, social network, community justice, evaluation categories, information system, civil society, rule, institution.

## Introducción

LA CONGESTIÓN judicial y la ineficacia del aparato estatal en la resolución de controversias, entre otras problemáticas comunes, han traído como consecuencia la desconfianza creciente entre los ciudadanos al acudir a los medios tradicionales para resolver sus conflictos. Especialmente, en lo que se refiere a los problemas entre particulares, el Estado no sólo se ha mostrado insuficiente, sino que además ha generado un desgaste en los recursos (tanto los propios, como aquellos que los actores deben aportar) que ha imposibilitado hablar de una mínima eficiencia en el cumplimiento de su labor. Pese a ser una problemática presente en gran parte del mundo, en Colombia además de constituir un despilfarro, también ha generado un progresivo debilitamiento de las estructuras sociales, que dejadas en un segundo plano, no han encontrado un escenario donde puedan fortalecerse y contribuir a la cohesión social.

En este entendido, la Escuela de Justicia Comunitaria (EJCUN) ha desarrollado distintos programas que propenden por procedimientos que logren poner en funcionamiento el entramado social para la resolución de conflictos; se pretende localizar aquellas estructuras construidas y desarrolladas en la misma comunidad, para que desde su propia dinámica generen una participación activa de la ciudadanía, y se haga posible la proposición de soluciones a las diversas controversias que surjan en el seno mismo de la colectividad. En este sentido, serían actores inmersos en las peculiaridades de su comunidad y conocedores de sus conflictos los que proponen las soluciones, por lo cual éstas serán más idóneas para generar resultados positivos a largo plazo. Se trata de soluciones propuestas por la comunidad para la comunidad, que constituirían un progreso en la eficiencia y eficacia de la administración de justicia por parte de los mecanismos alternos de solución de conflictos, y además se lograría despejar el aparato estatal para aquellas controversias que superen lo local.

Por medio de la presente investigación se analizarán precisamente los resultados de uno de los programas propuestos por la EJCUN, relativo a la implementación del Programa de Justicia en Equidad (en adelante, JE) para Santander, estableciendo las conclusiones del mismo frente al objeto propuesto, y creando

diversas herramientas para la evaluación a futuro del impacto de éstos programas en las comunidades. Se pretende crear un marco general mediante el cual se pueda construir un sistema de evaluación que indique de forma clara el resultado, sea positivo o negativo, de los diferentes programas de implementación de la justicia comunitaria, de forma tal que se haga más fácil modificar aquellos puntos que no se muestren apropiados, y fortalecer aquellos que se han evidenciado idóneos, todo ello para un óptimo progreso de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

## 1. Identificación de la investigación

### 1.1. Planteamiento del problema

La administración de justicia se expresó durante mucho tiempo como un modelo paradigmático caracterizado por constituir un monopolio en manos del Estado, e implicar "una función subalterna a la de la legislación" (Ardila, 2006, p. 52). En este sentido, el Estado se servía de la diferenciación entre los ámbitos público y privado, para con ello clasificar los conflictos en 'jurídicos' y 'extrajurídicos', siendo éstos últimos tramitados por fuera del aparato judicial. Sin embargo, con la evolución de las sociedades y la progresiva transformación interna del mismo Estado y sus órganos, el modelo tradicional se ha manifestado cada vez más insuficiente para desarrollar el objeto que se propone de manera eficaz, evidenciándose una tendencia al "desarrollo creciente de prácticas de administración de justicia que no caben dentro de ese paradigma" (Ardila, p. 53). De acuerdo al profesor Ardila, lo anterior se entiende al considerar la actual coexistencia de tres escenarios diferenciados de administración de justicia: el de la ciudadanía, en el que existe una realidad solamente para un sector de la sociedad, cada vez mayor y más aislado; el de caos, donde, retirado el escenario de ciudadanía, las normas se hacen irreconocibles; y el de pluralidad jurídica, que crece en la medida en que el ámbito de regulación estatal se reduce, desarrollando ámbitos comunitarios más o menos autónomos a ésta.

Frente a las transformaciones que se han producido al interior del sistema moderno de administración de justicia, la inclusión de ciertos conflictos dentro

de la regulación jurídica y la exclusión de otros se ha convertido en una clasificación inútil, generando perjuicios para la propia actividad judicial. En primer lugar, ha generado una desproporción entre aquellos conflictos extrajurídicos que han sido 'juridizados', y el número de éstos que logran tener una efectiva regulación mediante procedimientos ante instancias judiciales, revelando un desequilibrio excesivo entre uno y otro fenómeno. En segundo lugar, aún en los casos en que el sistema judicial es competente para conocer la conflictividad, no consigue dar un tratamiento integral a los conflictos, existiendo una "fuerte tendencia a considerar que el sistema jurisdiccional estatal ya no puede contar de manera tácita con la actuación de los otros órdenes sociales y la acción de instituciones extrajurídicas en el tratamiento de los mismos" (Ardila, 2006, p. 57).

También el desarrollo de las sociedades ha impulsado cierto progreso en figuras alternativas de administración de justicia, resultado de la alteración en las relaciones con el Estado. En este sentido, se ha ampliado y diversificado el área de la conflictividad, situación frente a la cual el Estado se ha quedado atrás siendo incapaz de normalizarla; a medida que esta realidad se afianza, se efectúa un desplazamiento y cierta descentralización del poder estatal en la administración de justicia, quebrando el anterior monopolio para pasar ahora a manos de nuevos actores locales bajo distintas dinámicas sociales. Esto se reconoce en lo que, de acuerdo a la obra *O Pluralismo Jurídico. Fundamentos de uma nova cultura no direito,* se ha llamado la 'crisis del paradigma de la legalidad estatal monista' (citado en Ardila, 2006, p. 59), frente a la cual se destacan tres factores: la proposición de nuevas estrategias de intervención por parte del Estado; la diversificación y expansión de mecanismos ajenos al aparato estatal que participan en los procesos de regulación y de administración de justicia; y la retracción formal del Estado de ciertos ámbitos de la administración de justicia.

Ante la problemática ya descrita, el presente estudio busca introducir la noción de JE (Programa de Justicia en Equidad para Santander) como uno de éstos instrumentos ajenos al aparato estatal y construidos socialmente, mediante los cuales se logran fortalecer las comunidades en la gestión pacífica de conflictos y la identificación de sus propias normas sociales. Siendo uno de los pocos que han sido reconocidos por el Estado como mecanismos idóneos en la resolución de conflictos, se han trazado planes de implementación de la JE en determinadas

regiones del país, con el propósito de promover una administración de justicia más eficiente y democrática, atendiendo a las particularidades que caracterizan a nuestro país. En este sentido, se analizará la aplicación del programa de JE desarrollado por la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional, en el departamento de Santander, teniendo en cuenta el trabajo en Red, la identificación de líderes comunitarios que hacen parte de las estructuras del poder local, su papel como conciliadores en equidad, y el aporte de capital social que el proceso reporta.

### 1.2. Justificación

En el departamento de Santander es posible identificar problemáticas comunes al resto del país, relacionadas con la violencia cotidiana, las formas de gestión de conflictos y el acceso a la justicia; el sistema judicial no logra garantizar el acceso a la justicia en los ámbitos geográfico, económico y cultural, de amplios sectores de la sociedad. Estas situaciones progresan hacia consecuencias como el deterioro de las redes de la sociedad, el quiebre de las dinámicas de solidaridad y pertenencia, la gestión violenta de conflictos, y demás problemáticas ya planteadas en el acápite anterior. Bajo estas condiciones, la JE como forma pacífica de resolución de conflictos, surge como instrumento idóneo para la democratización y desarrollo de la sociedad, especialmente en pequeñas comunidades en las que las normas y principios locales tienen mayor relevancia, y se encuentran suficientemente legitimados para instaurar mecanismos propios de administración de justicia.

En este sentido, con el Programa de Justicia en Equidad para Santander, la implementación de la JE no viene siendo un proceso aislado, sino una construcción social constante y continua que toma los elementos normalizadores presentes en la comunidad local y los guía en la elaboración de las diferentes herramientas de solución de controversias; el programa, en los términos en que está diseñado, logró una inicial identificación de redes donde se realizó una apropiación de la dinámica conflictiva de las sociedades, y de las estructuras pensadas para armonizar sus procesos transformadores. Asimismo, se logró una amplia participación en el proceso, tanto de organizaciones locales como institucionales, con lo cual se afianzó la legitimación de los principios creados y reconocidos

como tales al interior de las comunidades. Sin embargo, para evaluar el progreso obtenido hasta el momento, se hace necesario hacer una investigación sobre la intervención mediante un ejercicio riguroso de sistematización, investigación, evaluación y producción teórica, que nos permita establecer si realmente la implementación de la JE ha tenido el impacto esperado y ha logrado la transformación de las situaciones problemáticas ya mencionadas, propias no sólo de la sociedad santandereana, sino del país en general.

De esta forma, los resultados de este ejercicio académico servirán para evaluar las transformaciones generadas por la implementación de JE en cuanto al fortalecimiento de la sociedad en el departamento de Santander. Adicionalmente será la base para que se reconozca el potencial transformador de la JE a nivel nacional y así aplicar de manera más cualificada el proceso en otras regiones del país.

## 1.3. Objetivos

### *1.3.1. Objetivo general*

Determinar el impacto del trabajo de las redes en el aporte de capital social en las comunidades, dentro del proceso de construcción de la JE en Santander.

### *1.3.2. Objetivos específicos*

* Identificar la relación entre el trabajo en red y el capital social en el proceso de JE para Santander, a través de una ruta de trabajo definida y un acercamiento riguroso a fuentes documentales y primarias.
* Analizar el sistema de información construido con los datos obtenidos en la aplicación del programa de JE en Santander sobre la muestra señalada, para con ello determinar el impacto efectivo del trabajo en red, específicamente frente a la participación de las comunidades en el proceso hasta la etapa actual de implementación.
* Construir un sistema de evaluación mediante categorías generales, a través del cual sea factible analizar periódicamente el aporte de capital social dentro de las comunidades, teniendo en cuenta el trabajo en red y el papel de los conciliadores en la implementación de la JE.

### 1.4. Metodología

El enfoque de la investigación planteada es de carácter mixto:

> [L]os métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. (Hernández, Fernández y Baptista, 2003, p. 22)

De esta manera, se puede tener una comprensión más amplia de lo investigado, al tener diversidad en los datos recogidos. En este caso, nos interesa recoger datos cuantitativos relacionados con la cantidad de redes vinculadas, de actores sociales participando en el proceso, de personas aportando su trabajo voluntario y de procesos participativos locales con incidencia. Pero además nos interesan los datos sobre el mejoramiento de las relaciones sociales, el aporte de la JE a la convivencia, los procesos de cualificación de los líderes sociales, y el fortalecimiento de las organizaciones sociales de diferentes ámbitos (educativas, comunitarias, culturales, estatales, gremiales, religiosas, etc.). Los datos cuantitativos, entonces, sirven de base para conocer en datos reales el progreso del trabajo con redes, pero hay un interés central en hacer un análisis cualitativo de los mismos para determinar su eficacia en la construcción de capital social en las comunidades.

La metodología propuesta se desarrolló en momentos específicos. En una primera etapa se planteó el problema de investigación y la inicial ruta de acción, por medio de recolección de la información, el análisis de la información, la identificación de documentos teóricos y de trabajo de campo existentes sobre los conceptos 'redes', 'capital social' y 'justicia en equidad', así como sobre la implementación de la JE en municipios de Santander. Posteriormente se llevó a cabo una primera revisión de los documentos identificados para establecer la relación entre los conceptos planteados. Por último, se realizó un estudio de las categorías de evaluación ya existentes en la materia, las cuales guiaron el proceso de búsqueda de información para realizar una clasificación y revisión ri-

gurosa de documentos del proceso de redes en Santander, y con ello lograr el diligenciamiento del sistema de información según la información recolectada.

Ahondado en cada una de las etapas señaladas en el párrafo anterior, la inicial exploración teórico-conceptual realizada sobre los conceptos nodales señalados, permitieron entrever el estado actual del debate. En este sentido es importante resaltar la importancia del estado del arte como herramienta investigativa:

> Los estados del arte permiten en primer lugar, la apropiación de un conocimiento específico; en segundo lugar, [generan] una propuesta de investigación de la investigación; y por último busca[n] dar respuestas novedosas o inéditas que desde el presente generen posibilidades de un futuro amplio en el escenario investigativo. (Jiménez, 2006, p. 29)

Reafirmando lo anterior, Jiménez asegura que "con los estados del arte se comprueba que sólo se problematiza lo que se conoce, y para conocer y problematizar un objeto de estudio es necesaria una aprehensión inicial por lo ya dado" (Jiménez, 2006, p. 30). Junto con ello, se llevará a cabo un proceso de sistematización de los datos recogidos en el trabajo en terreno, específicamente sobre las redes y actores vinculados al proceso.

En segundo lugar, se desarrolló un aterrizaje de ese marco teórico en la realidad del departamento de Santander, para así llenar de contenido material las aproximaciones realizadas, a través del análisis de información cuantitativa (fuentes primarias) con el establecimiento de una línea de base que evidencia el estado actual del trabajo en redes y el aporte que éste ha tenido en el capital social. Para ello, se tomaron como muestra 15 municipios divididos en tres grupos seleccionados de acuerdo al nivel de participación y de avance en el proceso de implementación del programa. Desde allí se realizó un análisis sobre la incidencia de cada uno de los campos de red identificados, a saber, religioso, institucional, comunitario, etario, comunicativo-cultural, gremial, educativo y de género; con ésta clasificación se establecieron las organizaciones participantes en el proceso, y se hizo evidente su relación con el campo de red correspondiente, el tipo de organización, la población participante, el aporte a la consolidación de la JE y la injerencia o no de los diplomados de Redes y Conciliación en el afianzamiento de las redes, y el futuro insumo del capital social.

En la identificación de la relación entre el trabajo en red y el capital social en el proceso de JE para Santander, se realizó una ruta de trabajo definida y un acercamiento riguroso a fuentes documentales (fuentes secundarias sobre los temas abordados que brindan las herramientas teóricas necesarias para hacer el análisis de las fuentes primarias) y primarias (producto del trabajo de campo).

A partir del análisis de estas fuentes se produjo un sistema de información que condensa en datos el proceso de implementación del programa de JE en Santander, diferenciando las redes existentes, las organizaciones que las conforman y los participantes, y construimos un sistema de evaluación a través del cual se pueda examinar periódicamente el aporte del trabajo en red al capital social mediante indicadores que señalen hasta qué punto la consolidación de las redes, desde un enfoque de justicia comunitaria, incide positiva o negativamente en el capital social.

## 2. Marco teórico

El presente capítulo se dividirá en tres partes, teniendo en cuenta los conceptos centrales que se determinaron para el proceso de implementación de la JE para Santander. El programa se planteó como un trabajo desde las redes sociales identificadas en las comunidades del departamento, a partir de las cuales se aplicarían de manera articulada, pero diferenciada según las particularidades de cada red, las estrategias planteadas frente a la formación en mecanismos alternativos de solución de conflictos; por ello el concepto de redes hace parte de la exposición conceptual que se hará a continuación. Ya como parte particular y específica de la investigación, se desarrollará el concepto de *capital social,* pues siendo ésta una investigación sobre la intervención realizada hasta el momento —equiparable a la 'investigación de la investigación' en términos de Jiménez—, se pretende determinar el impacto a través de la suma del capital social obtenido con el proceso de trabajo en redes. Finalmente, se desarrollará de forma breve lo relativo a la JE en nuestro territorio, elemento común a los principios propios y desarrollos teóricos de la EJCUN y sus investigaciones.

## 2.1. Justicia en equidad

Existen dos posturas disímiles y contradictorias frente al surgimiento de la JE. Por un lado, la del Estado colombiano, que reconoce la imposibilidad para solucionar la totalidad de los conflictos a través de mecanismos judiciales convencionales debido a la violencia generalizada y las condiciones económicas desfavorables, y que encuentra en la JE el mecanismo idóneo no formal de solución de conflictos. Por otro lado, se encuentran posturas críticas de la academia, que ve en la JE una nueva manera de tratar el conflicto, más incluyente, justa y descentralizada.

### *2.1.1. Origen y desarrollo*

Con la Constitución Política de 1991 nace la JE, instituyéndose con el fin de llegar a los lugares del territorio nacional que no tenían un real acceso a la administración de justicia tradicional:

> **Art. 116.** La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran justicia. También lo hace la justicia penal militar. (...) Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.
>
> **Art. 247.** La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular.

De igual manera, el desarrollo de esta figura alternativa se encuentra consignado en las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y la Ley 497 de 1999.

Establecido el marco legal para la implementación de la JE, la figura tuvo que pasar por distintas etapas que pueden ser caracterizadas de la siguiente forma:

a. Entre la descongestión y la impreparación: con la ley 23 de 1991 nace la conciliación en equidad como un mecanismo de descongestión de los despachos judiciales; sin embargo, el afán por su implementación derivó en la falta de preparación técnica de sus ejecutores.

b. Una propuesta técnica y descentralizada de la conciliación: hacia 1994, se vio la necesidad de formular programas sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos, presentándose la conciliación en equidad como una política pública. No obstante, el déficit presupuestario estancó, una vez más, la iniciativa.
c. Política de justicia alternativa: desde 1997 tiene lugar una política de justicia alternativa más estructurada con atención del Ministerio de Justicia, inclusión en el PND, y asistencia técnica a los conciliadores.

De este modo, la implementación de la figura de JE ha logrado abrirse paso y consolidarse como una de las herramientas que dejan entrever nuevos horizontes de resolución de conflictos dentro del panorama jurídico, político y social del país.

### *2.1.2. Definiciones*

Tal y como se enunció inicialmente, para una parte de la doctrina, la JE ha sido definida como una herramienta estatal de resolución de conflictos para alcanzar justicia, protección a los derechos humanos y seguridad ciudadana, todo esto bajo un fin común: la construcción de paz (González, 1994). Esto no quiere decir que haya una derogatoria de la justicia ordinaria pues, por el contrario, se presenta un fortalecimiento de ésta al proporcionar una nueva fuente de legitimidad (esta vez centrado en los problemas de mayor envergadura), y abre paso para que los ciudadanos terminen con conflictos menores a través de nuevas justicias más eficaces y expeditas.

Sin embargo, la tendencia más heterodoxa responde al concepto bajo una lógica distinta, asegurando que dentro de la figura debe haber un alto nivel de compromiso por el respeto de las normas sociales, pues es a partir de ellas que se empieza a configurar una nueva sociedad. Se afirma que "la JE se entiende como una modalidad de administración de justicia que para realizarse debe contar con un ámbito social de referencia en el cual opera la normatividad social que soporta la actuación del operador" (Peñas, 2001, p. 23). Para estos teóricos, la Carta de 1991 no creó la JE, contrario a lo que muchos piensan, sino que reconoció una práctica que es más antigua aún que la justicia ordinaria y que ha sido la forma de solucionar los conflictos por parte de los particulares por mu-

cho tiempo. Sin embargo, es importante el avance que hace la constitución, pues la entrada en la formalidad también supone una democratización en el acceso a la administración de justicia. Es importante entender que para este derecho no tradicional, el conflicto no es algo de lo que se debe huir, sino que se identifica como un fenómeno que cuantifica, confronta y potencia el reto de la creación de una sociedad más incluyente.

De esta forma, se abandona el marco legalista que contempla la JE como un simple medio de descongestión, para empezar a entenderlo como un requisito sin el cual el objetivo de la obtención de una sociedad menos violenta sería inalcanzable. Por tal motivo, este mecanismo es planteado como una alternativa para solucionar problemas de las comunidades sin que tengan que recurrir a la justicia estatal, logrando así hacer parte efectiva en la solución de sus propias controversias a través de sistemas internos de valores.

En el imaginario de la mayoría de la población, incluso los jueces, hay una falsa dicotomía que divide la administración de justicia en dos; la privada (caracterizada principalmente por ser violenta), y la pública (que es la formal y la que imparte justicia). Sin embargo, esta dualidad se queda corta a la hora de analizar los procesos sociales de administración de justicia, pues existen formas comunitarias y consensuales que buscan solucionar los conflictos basándose exclusivamente en la equidad. Fue a través de la carta del 91 que se abrió esta posibilidad de descentralizar y desprofesionalizar la justicia, dándoles atribuciones a personas que jamás hubieran podido acceder a ella, en razón a su ubicación histórica.

Los elegidos para impartir justicia son los operadores en equidad, quienes:

> Son agentes de la administración de justicia, con respaldo del Estado para tomar decisiones de acuerdo a normas sociales extrajurídicas, con eficacia ante el ordenamiento jurídico nacional que cuentan con un componente de derecho convencional, sus decisiones se toman predominantemente en normas culturales, en este sentido administrar JE significa ir al encuentro de las normas de comportamiento de la sociedad que la gente acata aunque no estén consagrados en una ley. (Ardila, 2006, p. 87)

La idea generalizada que se tiene de que la justicia y el derecho siempre deben coincidir, sin embargo, no siempre funciona de ésta manera, pues se ha de-

mostrado que hay una profusión de decisiones que se toman desde la exégesis, para un hombre abstracto, que terminan siendo injustas (Ardila, 2003). Por este motivo nacen los jueces de paz y los conciliadores en equidad, instituciones que buscan ante todo la materialización de la justicia, teniendo como presupuesto ineludible la implementación de la equidad. Así, la JE tiene una mayor proyección que la justicia ordinaria y fácilmente puede alcanzar una creciente legitimación por parte de las personas que hacen parte del conflicto.

## 2.2. Red social

El concepto de 'red social' se ha delimitado históricamente mediante los diferentes aportes académicos e investigativos de importantes escuelas de las ciencias sociales. Como tal, puede definirse como "un conjunto [...] de actores —individuos, grupos, organizaciones, comunidades, sociedades globales, etc.— vinculados unos a otros a través de una relación o un conjunto de relaciones sociales" (Lozares, 1996, p. 108). La anterior es una definición más o menos genérica, pero se encuentran muchas otras atendiendo a diferentes fines, como la obtenida del texto *Social Networks and the Structure Experiment,* de acuerdo a la cual la red social es una "colección más o menos precisa de conceptos y procedimientos analíticos y metodológicos que facilita la recogida de datos y el estudio sistemático de pautas de relaciones sociales entre la gente" (como se cita en Lozares). Sin importar las diferentes perspectivas desde las que se puede pensar la red social, todas ellas convergen en considerarla un modelo orientado a la representación de los procesos sociales y el comportamiento de los individuos desde la participación en las relaciones sociales estructuradas; en este punto cabe resaltar que, a diferencia de enfoques que "consideran los individuos como unidades independientes, la perspectiva de las redes sociales hace de la interdependencia su punto central de estudio" (Gil y Schmidt, 2002, p. 1).

### *2.2.1. Desarrollo histórico del concepto*

La llamada 'teoría de redes' deviene del desarrollo de diferentes ramas científicas, especialmente la antropológica, la psicológica, la sociológica y la matemática. Lozares, citando a J. Scott, señala que los primeros orígenes se encuentran en la teoría de la *Gestalt,* que considera la percepción de un objeto "dentro de

una totalidad conceptual compleja y organizada, totalidad que posee propiedades específicas diferentes de la simple adición de las propiedades de las partes" (1996, p. 104). El concepto de red social se ha desarrollado desde una perspectiva analítica específica, y otra más general y metafórica. Dentro de ésta última se destaca Radcliffe-Brown, quien en el prefacio de la obra *African Political Systems* señaló que "una relación social particular entre dos personas [...] existe únicamente como parte de una amplia red de relaciones sociales que involucran a muchas personas más" (Gil Mendieta y Schmidt, 2002, p. 2). Cercano a la perspectiva analítica se ubica Jacob Moreno, psicólogo social que a principio de los años 30 sugirió considerar como 'átomo social' no tanto al individuo, como a éste en conjunto con "las relaciones interpersonales de atracción y rechazo que se organizan a su alrededor" (De Federico, 2008, p. 10).

Por medio del análisis de caso, Moreno descubrió que determinados actores sociales forman redes, cuyas características superan las del mero grupo: de acuerdo con De Federico (2008), se trata de un fenómeno estructurado, regulado por principios, que permite la circulación de la información para asegurar la regulación social; además, es supraindividual, trascendiendo las organizaciones, y es funcional. A partir de estos supuestos, Moreno desarrolló la sociometría como método psicosociológico para el estudio de las relaciones interpersonales producidas en pequeños grupos de individuos, valiéndose de la técnica del 'sociograma', desde la cual nacería posteriormente la teoría de los grafos. Siguiendo a Pizarro (1998), esta última teoría constituye un instrumento matemático bien conocido en el análisis de las redes de relaciones sociales, entendiéndolas como relaciones binarias definidas en conjuntos finitos de objetos, poniendo de manifiesto cómo la estructura de grupo afecta los comportamientos individuales; frente a su aplicación se hablará más adelante.

Junto a la sociometría se ubica el estructural-funcionalismo antropológico con Max Gluckman, y los grupos dinámicos de Heider, quienes abogan por "el conflicto [...] en el mantenimiento y la transformación del grupo [entendiendo la estructura] como redes relacionales analizables por técnicas específicas y como conceptos sociológicos basados en la teoría del conflicto" (Lozares, 1996, p. 104, 105). Veinte años después de los aportes de Moreno, en el campo de la antropología social inglesa, J. A. Barnes analiza la importancia de las relaciones

informales e interpersonales, incluyendo el concepto de 'nodo' en la representación de las redes de relaciones. Asimismo, S. Nadel introduce la noción de 'rol', entendiendo las estructuras sociales como estructuras de roles y posiciones en la red. Posteriormente, con el auge del estructuralismo se produce una ruptura, teniéndose ahora el análisis de las redes como método de análisis estructural desde modelos algebraicos, el análisis estructural y la escala multidimensional. Ya en los años setenta se produce la consolidación de la teoría de redes con el *network analysis,* que será detallada posteriormente.

### *2.2.2. Redes sociales y sociedad civil*

La representación y análisis de redes sociales en el estudio de la sociedad civil se ha descubierto útil para comprender los procesos sociales, al enfocarse sobre los vínculos más que sobre las características de los actores en su individualidad; en este sentido, "no se concibe la realidad como una gran jerarquía estructurada y ordenada [sino como] una red social que vincula de otra manera elementos de esa jerarquía [...] a través de lazos informales [...] de amistad, o de otro tipo" (Requena, 2008, p. 2). De esta forma, se entiende la sociedad civil como un complejo entramado de redes sociales mutuamente interconectadas e interdependientes, que son capaces de determinar la conducta de los actores y su posición; asimismo, la acción de ese actor afecta nuevamente la estructura, generando una dimensión nueva en la red. De acuerdo a Requena (2008), la idea de red implica: en primer lugar, que el actor tiene relaciones sociales con otros actores, quienes también tienen relaciones con otros, estén o no estén relacionados con aquél; en segundo lugar, que las interacciones a través de las relaciones de un actor determinan lo que les puede ocurrir a otros actores; y finalmente, que el actor puede manipular su red social para lograr objetivos concretos.

Teniendo en cuenta lo ya dicho, podemos afirmar entonces, que la sociedad civil es un entramado de derechos y acciones (individuales o colectivas) establecidas y garantizadas por el Estado; esa red se enmarca en instituciones, organizaciones y asociaciones, en cuyo seno se desarrollan actuaciones individuales y colectivas que pueden responder a intereses privados, pero que comparten una dimensión pública (Requena, 2008), lo cual aumenta los grados de libertad de esos actores sociales. Por otra parte, la sociedad civil como red social desde su ca-

rácter de mediadora política, permite canalizar acciones democráticas y sirve de nexo entre el individuo y la sociedad global; asimismo, constituye un espacio de asociación, convirtiéndose en instrumento para ejercer los principios de la participación. "Es en este proceso donde verdaderamente se conforma la sociedad civil: como el entramado de actores, asociaciones y organizaciones que facilitan el acceso y el diálogo con las instituciones estatales" (Requena, 2008, p. 10).

Siguiendo a Cohen y Arato (como se cita en Requena, 2008), la sociedad civil está formada por la esfera íntima (familiar) y por la esfera de asociaciones; en este punto, las redes sociales comportan un papel de integración de las relaciones entre familias e individuos. De esta forma, se comporta como instrumento que sirve de enlace entre "la institución familiar y las organizaciones de mayor dimensión, hasta llegar, en última instancia, al Estado" (Requena, 2008, p. 19).

### *2.2.3. Network analysis*

Como se refirió anteriormente, de la perspectiva de las redes sociales nace el análisis de redes o *network analysis,* que ha cobrado notable importancia, especialmente en la sociología. Molina (2001) señala ciertas premisas importantes: en este análisis las normas emergen en función de la localización en la estructura de relaciones existentes; además, se reafirma que el mundo en general está formado por redes y no por grupos, existiendo los métodos estructurales como complementarios a los individualistas. El *network analysis* se configura como el análisis de las relaciones determinadas en una red, desde el estudio de su representación; ésta última, que consiste en formalizar y medir los datos, puede darse en diversas formas, siendo las más importantes "la teoría de los grafos, operando a partir de productos cartesianos con 1os grafos como representación, y la teoría matricial, a partir de las sociomatrices como matriz de datos" (Lozares, 1996, p. 108).

El análisis de redes operacionaliza las estructuras en términos de redes de ligámenes entre unidades, y las regularidades en los ligámenes dan lugar a las estructuras. En este contexto los atributos de los actores son interpretados en términos de pautas relacionales entre unidades; los ligámenes y lazos pueden tomar la forma de cualquier relación existente entre dos unidades o actores: parentesco, transacciones materiales, de recursos, etc. (Rodríguez, 1995).

Asimismo, existen aproximaciones para estudiar los efectos limitantes o potenciadores de las redes y para interpretar varios tipos de comportamiento social. Rodríguez describe dos de ellas: la *relacional,* que se centra en las conexiones directas e indirectas entre actores; y la *estrategia posicional,* que se basa en la naturaleza de los ligámenes de los actores, no entre ellos, sino en relación a terceros. Aquí se acentúan las pautas relacionales que definen la posición de un actor en relación a los otros actores del sistema social, siendo la equivalencia estructural el concepto clave.

Las definiciones anteriormente señaladas constituyen sólo algunos conceptos clave del análisis de redes; por no ser relevante para la investigación que nos ocupa, no se profundizará más al respecto. Basta con decir que el estudio del individuo, en esta teoría, debe realizarse reconociendo la cuestión de la naturaleza del proceso social de individualización y la distinción entre sujetos, lo cual permitirá la aplicación del esquema de la acción racional que caracteriza al sujeto social (Narciso, 2000).

## 2.3. Capital social

El uso del concepto de capital social no ha sido nuevo en la sociología; así, a partir de estudios presentados por Durkheim y Hanifan en el siglo XIX y principios del siglo XX respectivamente, ya se hablaba de la necesidad de que los individuos parte de una sociedad mantuvieran una serie de relaciones entre sí, mediadas por la comunidad de valores y normas de comportamiento. Sin embargo, es con autores como Pierre Bourdieu, James Coleman y Robert Putnam que se inician los estudios sistematizados del concepto (Forni, Siles & Barreiro, 2004).

### *2.3.1. Definición*

Para Bourdieu, (1986, pp. 241-258) "el capital social es un agregado de recursos actuales y potenciales que están ligados a la posesión duradera de una red más o menos institucionalizada de relaciones sociales de mutua aceptación y reconocimiento —pertenencia a un grupo social—", siendo que las relaciones sociales que se construyen gracias a la pertenencia a estos grupos y redes, pueden beneficiar al individuo aumentando su posición social y en consecuencia, influyendo en la producción y reproducción de las otras formas de capital (cul-

tural y económico) (Siisiäinen, 2000). Sin embargo, por el carácter de 'bien privado' que es inherente a la definición dada por este autor, no será la prevalente dentro de la presente investigación. Así, se tomarán los conceptos esgrimidos por James Coleman y Robert Putnam, quienes conciben el capital social como un 'bien público'.

Según la perspectiva de Coleman "el capital social se define por su función. No es una sola entidad, sino una variedad de distintas entidades que tienen dos características en común: todas consisten de algún aspecto de una estructura social y facilitan ciertas acciones de los individuos que están dentro de la estructura" (1988).

De acuerdo a lo anterior, el capital social se considera como un recurso con el que cuentan los individuos, que genera beneficios a través de la interacción y la cooperación. La interacción presupone la reciprocidad y el intercambio, lo cual permite que los sujetos puedan llevar a cabo sus intereses individuales a un menor costo, que si no contaran con capital social. Así, este concepto de capital social se basa en un intercambio de obligaciones y expectativas, a partir del cual los actores sociales satisfacen sus propios intereses en relaciones de interdependencia. Adicionalmente, para este autor el capital social se presenta bajo las formas de obligaciones y expectativas, información potencial, normas y sanciones efectivas, relaciones de autoridad, organización social apropiable y organización intencional (Millán y Gordon, 2004). Por su parte, Putnam define el capital social en términos de "a) normas y valores, b) redes, o c) consecuencias; la producción voluntaria y colectiva de recursos y servicios" (Ríos y Ríos, 1999, p. 524); por lo tanto, se puede hablar de capital social como activo individual y colectivo que afecta la productividad y se relaciona con el orden de los vínculos entre sujetos, favorecidos por la confianza, las normas y las redes —elementos que facilitan las acciones coordinadas y caracterizan la organización social—.

El primero de ellos, la *confianza,* aparece beneficiando las relaciones e intercambios con un costo menor de transacción, y estabilizando los vínculos por medio de cálculos sobre el comportamiento de los miembros, siendo necesaria una conexión de expectativas y la reciprocidad entre individuos. La *reciprocidad,* como tal, se inscribe como una norma dentro del capital social, y puede ser de dos clases: específica y generalizada. La primera es cuando el intercambio es

equivalente y tiene un término temporal; la segunda es cuando el intercambio puede no ser equivalente, pero mantiene las expectativas de que llegue a serlo en algún momento. La reciprocidad generalizada, entonces, estimula la posibilidad de que los individuos cooperen para obtener un beneficio común, y eleva las probabilidades de intercambio, generando una sociedad más eficiente. Por su parte, las *redes* de interacción impulsan la reciprocidad generalizada, generando un contacto frecuente entre miembros e incrementando la confiabilidad; además, estas redes implican compromisos mutuos, favoreciendo la producción de normas que permitan la cooperación (aunque no siempre para beneficios comunes) (Millán y Gordon, 2004).

### *2.3.2. Formas de capital social*

En consecuencia con lo anterior, las formas de capital social según Putnam son consideradas generalmente como recursos morales de una comunidad y pueden ser divididas en tres componentes principales (Siisiäinen, 2000):

a. Confianza: esta forma de capital social tiene su importancia en las sociedades posmodernas, caracterizadas por la contingencia, la complejidad y el riesgo; debido a las características de estas sociedades, las relaciones sociales deben ampliarse más allá de los lazos familiares para entrar a entablar contactos con agentes externos. De ahí que sea necesario, para garantizar la efectividad de estos contactos sociales que exista un principio de confianza, basado en la reciprocidad.
b. Normas sociales y obligaciones morales.
c. Redes sociales de actividad ciudadana, especialmente, asociaciones voluntarias: las asociaciones voluntarias constituyen la forma más importante de interacción horizontal y reciprocidad. Además, las asociaciones voluntarias incrementan la integración social, precisamente, por las relaciones de confianza que existen entre los individuos.

Putnam comparte algunos presupuestos de la sociología de la integración; sus conceptos de capital social y confianza se dirigen a preguntas sobre los mecanismos que refuerzan la integración de valores en la sociedad, la solidaridad y la unión, y que crean consenso y mantienen un desarrollo estable de la sociedad *(moving equilibrium)*.

### *2.3.3. La importancia del capital social*

Se puede establecer que

> mientras más integrada sea una comunidad, es decir, mientras mayores los sentimientos de solidaridad y más extendidas y operantes las relaciones de reciprocidad, mayor será el grado en que los miembros confíen en los demás, tanto en quienes conforman sus círculos más inmediatos de relaciones (familia, amigos, vecinos) como, eventualmente, en otros, más lejanos y con quienes no se tiene interacciones frecuentes, o con quienes se tiene relaciones simbólicas mediadas por terceros o por otros medios. (Cuellar y Bolívar, 2009, p. 9)

En consecuencia, mientras más cohesionada o integrada sea una comunidad, mayor capital social tendrá. Por tanto, será más fácil emprender acciones colectivas o cooperativas en comparación con otras comunidades con menor capital social (menor cohesión o integración). Siguiendo a Putnam, "el capital social permite superar problemas de acción colectiva, pues multiplica las posibilidades de cooperación en ausencia del poder coercitivo del Estado" (Ríos y Ríos, 1999, p. 518), de lo cual la relevancia del capital social para el reforzamiento de iniciativas sociales autónomas.

## 2.4. Articulación entre justicia en equidad, capital social y redes sociales

Los proyectos comunitarios se encuentran dirigidos fundamentalmente hacia la transformación de la realidad, orientados a la solución de problemas concretos, al mejoramiento de la calidad de vida, y a la creación, en sentido general, de mejores condiciones para la satisfacción de las necesidades de la población. Precisamente en pro de lograr esta transformación, mecanismos como la JE, a través de un enfoque de redes, alimentan el capital social que tiene una comunidad con el fin de incrementar sus potencialidades, reconocer sus fortalezas y debilidades, pero sobre todo legitimar su quehacer desde el seno de la comunidad, generando así confianza entre las personas e instituciones, mejorando las relaciones sociales, y restableciendo o fortaleciendo el tejido social.

La triada justicia en equidad-redes-capital social, encuentra una articulación y simbiosis para generar en últimas bienestar en la comunidad; es a partir de esa conjunción que se logran identificar las potencialidades y limitaciones de las acciones propuestas, y se permite la corrección de las acciones adelantadas para movilizar productivamente los recursos de la comunidad. En consecuencia con lo anterior, desde las aproximaciones de John Durston (2001, p. 5) el capital social se define como "la capacidad efectiva de movilizar productivamente y en beneficio de conjunto, los recursos asociativos que radican en las distintas redes sociales". Dicho planteamiento permite reconocer a los actores y las organizaciones como la infraestructura básica del capital social y la importancia de sus acciones para la consecución de objetivos conjuntos, para el caso específico, relacionados con la JE.

Desde la formulación de Putman (1993), el capital social consiste en el activo acumulado a partir de la acción organizada de los miembros de la sociedad (actores y organizaciones), sobre la base de normas sociales de cooperación y la interiorización de valores, tales como la solidaridad y la reciprocidad, que van señalando la existencia de un tejido social que da lugar a la consecución del bienestar. En este sentido, el interés por conformar una red de JE instala la necesidad de articular las organizaciones sociales para generar acciones conjuntas que aporten positivamente al capital social. Con ello se logrará, incrementar la confianza entre las personas e instituciones, mejorar las relaciones sociales y restablecer el tejido social.

Así pues, puede verse el papel fundamental que juega cualquier elemento de la triada, para convertir la materia prima de la comunidad en la materialización de acciones concretas, generando un mayor valor en la misma. Si se habla del papel de la JE, es posible afirmar que se trata de una herramienta reconocida institucionalmente para la resolución de conflictos, con el fin de construir la paz mediante procesos de participación activa. De esta forma, la JE puede ser una oportunidad clara para democratizar las relaciones sociales, ya sea en el manejo particular de las controversias, como en el tratamiento estructural de los conflictos, a través del trabajo con la comunidad difusa y en el trabajo con redes. Para ello será necesario que el operador de JE emerja de

la propia comunidad y se mantenga articulado a ella; en este contexto, reviste suma importancia que sus operadores surjan a partir de principios y reglas ya legitimadas en el seno de la sociedad misma, con lo cual se podrán desarrollar mecanismos de gestión integral y pacífica de conflictos teniendo como eje la autocomposición comunitaria, contribuyendo a concientizar al ciudadano en torno a las responsabilidades sociales e individuales frente al manejo de conflictos y a la reconstrucción de un tejido social, como al reconocimiento de las potencialidades para afrontarlo.

En tal sentido, el trabajo en red se ha convertido en un eje transversal de la metodología de implementación de la JE. Con él se busca visibilizar y articular a los actores, organizaciones y redes existentes que impulsan, soportan y garantizan la construcción colectiva de la figura. Así, es gracias a las redes que se logra un trabajo articulado, desde el cual los operadores pueden rodearse de líderes y autoridades comunitarias, vinculando su labor al conjunto de procesos que se dan en la escena social en la cual operarán. Por otra parte, mediante el enfoque de red se pueden identificar y articular actores, procesos y redes que orientan o participan en las dinámicas de regulación y empoderamiento social, a los procesos de JE que se impulsan, y en particular, a los operadores vinculados. Esta línea se dirige a: **(a) promover** una articulación sostenida de la labor del operador y el manejo de conflictos al conjunto de la actividad que actores internos y externos desarrollan en la comunidad; **(b) establecer** instrumentos de apoyo a la figura y a la persona del operador y sus actuaciones y; **(c) identificar** y **articular** estrategias conjuntas de acción para el abordaje de áreas de la conflictividad que tengan un impacto destacado en el ámbito social de actuación del operador en equidad. Es necesario que el trabajo en redes se lleve a cabo en el escenario **local** y en el **regional** para cada una de las zonas de trabajo.

De lo dicho hasta ahora, no es difícil extraer que el trabajo en red debe plantearse, no sólo como parte de la metodología de intervención, sino también como un aporte de capital social. Así pues, independientemente de la variedad de definiciones que tenga el Capital Social en la vasta bibliografía —de la cual aún no hay consenso del concepto por la mayoría de los investigadores—, se sabe que cuando se habla de capital social se hace referencia a:

> Las fuentes y la infraestructura del capital social, es decir, lo que hace posible su nacimiento y consolidación: las normas, las redes sociales, la cultura y las instituciones; 2) las acciones individuales y colectivas que esta infraestructura hace posible y 3) las consecuencias y resultados de estas acciones, las que pueden ser positivas (un incremento en los beneficios, el desarrollo, la democracia y una mayor igualdad social) o negativas (la exclusión, la explotación y el aumento de la desigualdad). (Flores y Rello, 2001, p. 1)

Pero si bien es cierto que el capital social no puede definirse a partir de sus fuentes o de la infraestructura en la que se basa, la confianza, las redes o las organizaciones, son los componentes que le dan origen y lo sostienen. En consecuencia el capital social grosso modo, son todos aquéllos recursos que pueden reunirse, a través de las redes de 'relaciones' más o menos numerosas y ricas (Ramírez, 2005). Una vez más puede verse cómo las redes y la JE son los principales factores de los que se nutre el capital social por esto, se requiere un trabajo en red que dé lugar a proyectos desde y para la comunidad de manera pacífica, para generar un valor agregado que sin lugar a dudas es el capital social. En otras palabras, un capital que se constituye por la totalidad de los recursos potenciales o actuales asociados a la posesión de una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuos.

Luego, la capacidad de los individuos para "movilizar en su favor el capital de un grupo más o menos institucionalizado y rico en capital" (Bourdieu, 2001, p. 16), se genera a partir de los recursos potenciales o actuales asociados a la posesión de una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuos, redes que facilitan ciertas acciones de los actores dentro de la estructura; pues a diferencia de otras formas de 'capital', "el capital social yace en la estructura de relaciones entre actores" (Cuellar y Bolívar, 2009, p. 198). Se trata entonces de una sinergia, que trae como resultado externalidades positivas que constituyen recursos para la acción, y que surgen o se relacionan con 'redes', 'confianza' y 'normas' (Durlauf & Fafchamps, 2004).

Concluyendo, lo esencial del capital social es que es una capacidad de obtener beneficios a partir del aprovechamiento de redes sociales, provecho que puede estar ligado, entre otros, a la resolución de conflictos de manera pacífica desde la comunidad, y aquí la importancia de la JE. Pues, como ya se dijo, en la medida en que una comunidad logre mayor integración, asimismo aumentará el grado de confianza en los demás —actores individuales y actores institucionales—, lo que le permitirá una convivencia pacífica y un grado de respeto y participación acordes a los principios reguladores que ella misma desarrolla (Cuellar y Bolívar, 2009).

Luego, la existencia de estas redes es una herramienta que brinda ventajas adicionales a los individuos que tienen acceso a ellas, en comparación con las que obtendrían si actuaran individualmente y sin el apoyo de esos entramados sociales. El mecanismo de JE consolidaría la acción de esas redes para manejar el conflicto, y la capacidad de obtener esta ventaja adicional es un capital social que "permite superar problemas de acción colectiva, pues multiplica las posibilidades de cooperación en ausencia del poder coercitivo del Estado" (Ríos y Ríos, 1999, p. 518).

## 3. Implementación del programa de justicia en equidad en Santander: el capital social en el trabajo con redes

Santander es uno de los departamentos del país que, pese a tener gran desarrollo económico y político, no logra garantizar el acceso a la justicia de la totalidad de su población —ya sea por razones geográficas, económicas o culturales—, siendo la violencia cotidiana un elemento que las formas de gestión de conflictos gestionadas por el Estado, no han podido superar. Con una superficie de 30.537 km$^2$ dividida en sus 87 municipios, y una población de 1.964.361 habitantes, Santander se ubica como uno de los departamentos más representativos de Colombia, pudiéndose observar en él la realidad de gran parte del país en cuanto a la gestión de conflictos; la inocuidad y la dilación excesiva de los procesos en el sistema judicial ha generado cierta desconfianza en los ciudadanos,

hasta el punto que muchas veces se prefiere no hacer valer los derechos propios que acudir a un proceso en el que las pérdidas y costos superan muchas veces los beneficios que pudiesen obtenerse.

Frente a éstas problemáticas, la JE se descubre como una herramienta valiosa en la construcción de paz por parte de las comunidades, así como en la gestión de sus conflictos y en la identificación de sus normas sociales; el objetivo principal de la argumentación en equidad, como quedó ya claro, es la "administración de justicia con la normatividad vigente en un espacio social concreto" (Ardila, 2006, p. 160), lo que se traduce en que las comunidades, por sí mismas, tengan capacidad para gestionar sus conflictos a partir las normas sociales que entienden legítimas, para que de esta forma las soluciones sean eficaces y encuentren una aprobación general. El programa de JE para Santander pretende, precisamente, implementar éste proceso como una construcción social que sirva de instrumento de fortalecimiento en la comunidad, generando con ello operadores de justicia, en específico conciliadores, que sean seleccionados por las mismas redes participantes; con estos mecanismos de participación se lograría interiorizar un sentido realmente democrático en las estructuras y procesos sociales cotidianos.

En virtud de la relación entre el capital social y la aplicación del trabajo de redes, ya analizado en capítulos anteriores, aquél logra introducirse no como elemento particular y esencial en la implementación de la JE, sino como herramienta metodológica que permite dar cuenta, por un lado, de la estabilidad de las dinámicas e instituciones mediante su articulación con los procesos de poder y regulación local —estrategia de democratización y participación—, y por el otro, del progreso de la implementación del programa a partir del análisis en términos de confianza, aceptación y reconocimiento, en el ejercicio de trabajo con redes. Ya en lo que se refiere a la aplicación como tal en Santander, durante el proceso se identificaron un conjunto de redes más o menos constantes en todos los municipios, cuyas dinámicas internas se corresponden con las estructuras de poder locales desarrolladas al interior de toda comunidad. En estas redes se reconocieron, en primer lugar, las organizaciones participantes en cada uno de los campos de red, y luego, los actores que de forma individual aportan elementos valiosos al proceso. Estos escenarios son reconocidos

por la EJCUN como *campos de red* (EJCUN, 2011, p. 2), los cuales son la parte central y esencial del análisis, y en especifico, una herramienta indispensable para su aplicación.

### 3.1. Campos de red definidos por la escuela de justicia comunitaria[1]

Dentro del proceso que se ha implementado en 30 de los municipios de Santander desde el año 2010, se ha realizado una diferenciación clara entre los escenarios de acción o campos de red que guían el proceso en cada una de sus etapas. Se han logrado identificar nueve campos de red principales presentes en todos los municipios con una diversidad y mayoría que varían de uno a otro, pero que en todos se manifiestan necesarios en la construcción de la JE.

* Red Comunicativa/Cultural: esta red está conformada por aquellas organizaciones que tienen a su cargo la producción y difusión del conocimiento, la cultura y el arte a nivel municipal. Se pueden identificar bibliotecas, grupos culturales, grupos de diferentes expresiones artísticas, medios de comunicación comunitarios.
* Red Comunitaria: en esta red se ubican todas organizaciones cuyas iniciativas de organización surgen de la base social, promueven liderazgos comunitarios y tienen como propósito aportar soluciones a problemáticas sociales en un espacio determinado. Principalmente la conforman las Juntas de Acción Comunal, pero también incluye programas sociales, fundaciones y/o agrupaciones privadas que desarrollan acciones dirigidas a grupos poblacionales específicos.
* Red Educativa: hacen parte de esta red todas las instituciones, organizaciones, agrupaciones y actores que realizan acciones en torno a la educación. Principalmente esta red se conforma por colegios, institutos, asociaciones de padres, agrupaciones de docentes y estudiantes.

1 Las definiciones sobre los campos de red aquí señalados son parte del informe realizado por la Escuela de Justicia Comunitaria, relativa a la Fase III de la implementación del programa de JE para Santander (EJCUN, 2011, p. 2-3).

* Red Etaria: allí se reúnen aquellas agrupaciones cuya identidad se basa en la edad, y con base en ello desarrollan diferentes tipos de actividades. Principalmente se han identificado grupos de jóvenes y adultos mayores.
* Red Étnica: el criterio de pertenencia a esta red es el concepto de raza que agrupa a personas con identidades al respecto y principalmente promueven acciones de defensa de sus derechos colectivos.
* Red de Género: allí se encuentran las agrupaciones de mujeres que desarrollan estrategias de defensa de sus derechos de género y el fortalecimiento del tema a nivel municipal principalmente.
* Red Gremial: todas las agrupaciones y/o asociaciones de personas vinculadas a un sector productivo específico hacen aporte de la red gremial. Entre los gremios que se han podido identificar están: transportadores, comerciantes, artesanos, cafeteros, bocadilleros, paneleros, cooperativas de trabajo, etc.
* Red Institucional: allí se encuentran todas las organizaciones, programas, proyectos y actores tanto del ámbito público como privado, que de alguna manera tienen vínculo con el Estado o representan al mismo, ya sea del orden nacional, regional o municipal. Entre las organizaciones que podemos encontrar en esta red están: alcaldías, concejos municipales, fiscalía, policía, cuerpo de bomberos, hospitales, E.P.S., centros de salud, comisarías de familia, programas del estado (red juntos, familias en acción, etc.), partidos políticos, juzgados, personerías municipales, etc.
* Red Religiosa: allí se agrupan todas las organizaciones cuyo sentido de pertenencia está dado por ciertas creencias espirituales y siguen un conjunto de normas establecidas por un cuerpo eclesial. Se pueden encontrar grupos de la iglesia católica, iglesias protestantes, etc.

### 3.2. Implementación, redes y capital social

Por medio de las herramientas anteriormente mencionadas, se ha logrado que las organizaciones sociales que hacen parte de las redes vinculadas al programa, reconozcan la JE como un instrumento eficaz para la gestión de conflictos, al basarse en las normas comunitarias legitimadas para la solución de controversias. En este sentido, dentro del proceso iniciado por la EJCUN, se han establecido di-

ferentes etapas para la concreción de los objetivos planteados: la primera de ellas es la relativa al montaje del proceso; la segunda, pretende una contextualización en la comunidad sobre el proceso a aplicar, donde ya se encuentran plenamente identificadas las redes existentes; la tercera, referida al aprestamiento social dentro de las redes, consistente en un diplomado dirigido a todos los participantes, sobre el proyecto en términos generales; la cuarta, tiene que ver con el aprestamiento institucional, en el cual se realiza un diplomado solamente a las personas que han sido postuladas por cada red para ser conciliadores en equidad; la quinta profundiza sobre el funcionamiento dentro de la red; y la sexta y séptima tratan sobre la apropiación local, y la etapa de cierre del proyecto, respectivamente.

En su mayoría, los municipios no han superado totalmente la etapa del aprestamiento institucional, por lo cual el análisis que se realizará en el presente informe llegará hasta esta etapa, y no se prolongará en los municipios que han completado el proceso parcialmente, para que los resultados sean sobre datos equivalentes.

Profundizando en la herramienta metodológica que implica la suma de capital social en las comunidades, se tendrá en cuenta, entonces, la capacidad de movilizar productivamente y en beneficio de conjunto, los recursos asociativos que radican en las distintas redes sociales. Con ello, se logrará reconocer a los actores y las organizaciones como la infraestructura básica del capital social y la importancia de sus acciones para la consecución de objetivos conjuntos, para el caso específico, relacionados con la JE. Sólo en ésta medida podrá verificarse un efectivo incremento en la confianza entre las personas e instituciones, en la mejora las relaciones sociales y en el restablecimiento el tejido social.

En la práctica, el incremento o disminución correlativos al capital social será calculado mediante herramientas que procuren establecer variables respecto a la apreciación de criterios objetivos (p. ejemplo: seguridad ciudadana, tasa de conflictos resueltos de forma efectiva, etc.), y criterios subjetivos (nivel de confianza, reconocimiento y legitimidad en la solución de conflictos). Con este recorrido en las diferentes esferas sociales, y mediante el concepto de red y capital social, se facilitará el análisis de la implementación del programa de JE para Santander, siendo factible determinar sus aciertos y sus yerros en el propósito de posibilitar hacia el futuro una eficaz y legítima herramienta para la resolución de conflictos.

## 4. Resultados de la investigación

El Programa de JE para Santander se ha implementado en los diferentes municipios del departamento desde el año 2010, concretándose en el trabajo directo con la comunidad a través de integraciones sociales y procesos de formación realizados por miembros de la EJCUN. Del trabajo de campo realizado durante este periodo de tiempo, se tomará para efectos de evaluar el impacto obtenido en cuanto a la participación y constancia de los miembros de la comunidad, una muestra de los 15 municipios más representativos, sobre los cuales se realizará un primer análisis cuantitativo con el que se determinarán fallas y aciertos en la implementación del programa (especialmente su convocatoria y acogida por el municipio), y las conclusiones que se puedan obtener del proceso, en términos generales. Sobre los resultados de esta primera exploración, se construirá el Sistema de Evaluación mediante un análisis cualitativo que permita dar cuenta del aporte de capital social obtenido hasta el momento, formulando diferentes categorías de acuerdo con perspectivas teóricas particulares, que se señalarán en su momento. Los 15 municipios se encuentran repartidos en tres grupos, de ésta forma: 1) Aguada, Lebrija, Ocamonte, Curití, Socorro; 2) El Playón, Charalá, Barbosa, Onzaga, Puerto Parra; y 3) Palmas del Socorro, California, Guavatá, Betulia, Carcasí.

### 4.1. Análisis del sistema de información

En este apartado, se procederá a desarrollar el análisis en dos fases: la primera, relativa a la participación total de la comunidad en el proceso de redes, como parte de la etapa de montaje y contextualización. La segunda, incluirá el análisis sobre la participación efectiva en el proceso de convocatoria y elección de las personas que asistirían al Diplomado de Redes (Diplomado Internacional Justicia en Equidad: Norma y Poder Sociales), como parte de la etapa de aprestamiento social; y el análisis sobre la postulación de operadores por parte de cada red (futuros conciliadores en equidad), como componente esencial de la etapa de aprestamiento institucional. En todos los casos, se tendrá como aspecto relevante la participación en términos del número poblacional de los

municipios[2], para establecer la real incidencia del proceso de acuerdo a las particularidades propias de cada territorio.

Cabe resaltar que la recopilación de datos se plasmó en términos de aproximación, específicamente en lo que se refiere al número de diplomantes asistentes, debido a la variación de datos en la asistencia, por lo que se intentó tomar aquellos que resultaran concluyentes sobre la efectiva participación en la totalidad del proceso. Asimismo, se enfatiza en que el análisis se realizó únicamente sobre los resultados obtenidos en la recopilación de datos del Sistema de Información, por lo que será un análisis meramente cuantitativo, en el que aún no se introducirán perspectivas sociales; ese análisis se encontrará en el siguiente capítulo.

### *4.1.1. Número de participantes y organizaciones por red en el proceso de implementación de la justicia en equidad por municipio*

#### 4.1.1.1. Municipios más representativos en el proceso de implementación del programa de JE

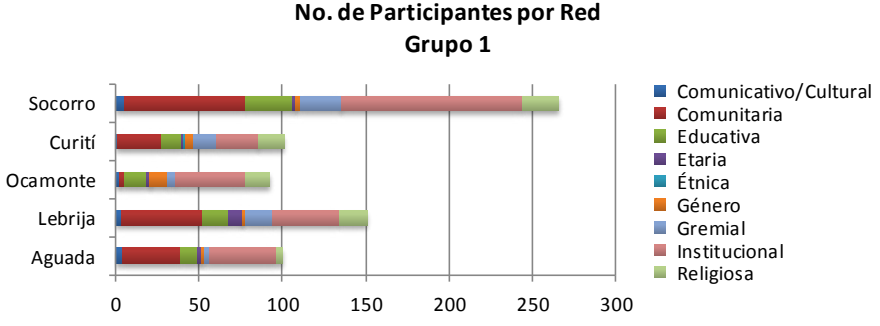


**Figura 1** Participantes por Red
**Fuente:** elaboración propia

2 Todas las cifras sobre el número de habitantes de cada uno de los municipios que se analizará en el presente capítulo, se tomaron de los datos que figuran como total de la población conciliada en el CENSO General realizado en el año 2005 en el territorio colombiano por el DANE. Versión en Línea del documento: http://190.25.231.242/cgibin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CG2005BASICO&MAIN=WebServerMain.inl.

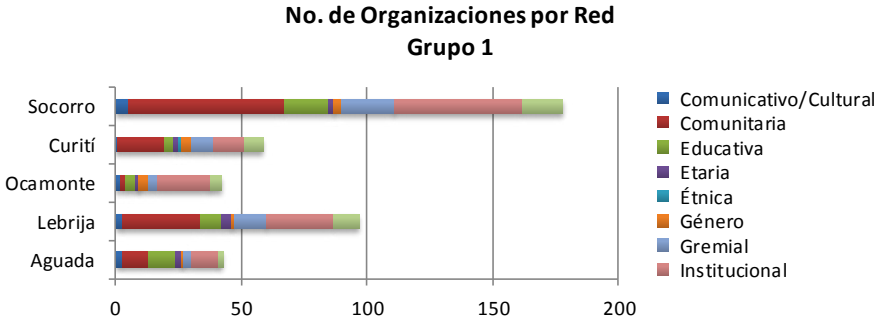


**Figura 2** Organizaciones por Red
**Fuente:** elaboración propia

En este primer grupo de municipios, se observa una gran desproporción en la participación neta sobre la convocatoria del programa de JE para Santander, siendo bastante grande la diferencia entre ellos. El fenómeno se explica al comparar los municipios de Socorro y Lebrija, que presentan mayor número de organizaciones por redes y de miembros en cada red, con los municipios de Ocamonte y Curití, que tienen la menor consolidación en los procesos, con una mínima participación; sin embargo, debe resaltarse que éste último municipio es el único que cuenta con miembros en la red étnica, trabajando con población afrodescendiente. De lo observado en los datos recolectados, puede concluirse también que las redes de género, la etaria y la étnica son las menos fortalecidas en este grupo de municipios, mientras que las redes con mayor participación tanto de integrantes como de organizaciones son, en todos los municipios, las redes comunitaria e institucional.

No obstante lo anterior, al comparar los datos con el número poblacional, puede observarse que Aguada, con 2.117 habitantes y noventa y cuatro personas inscritas en los programas de JE, en ocho redes diferentes, presenta una participación normal, distribuida principalmente en las redes comunitaria e institucional, seguida por la red educativa. Por su parte, las redes etaria, étnica y de género presentan cierto debilitamiento, ya que en el caso de la étnica no existen datos de organizaciones o líderes que trabajen con este tema, y en cuanto a las redes etaria y de género, no tienen más de dos personas y una organización participando en el proceso. Respecto a Ocamonte, se trata de un municipio que cuenta con un total de población de 4.984 personas, y ochenta y cuatro miem-

bros inscritos en el programa de JE; si bien no tienen un porcentaje muy alto en sus organizaciones por redes, sí se evidencia la preponderancia que tiene la red institucional con un total de veintiún organizaciones.

Por su parte, el municipio de Lebrija cuenta con una participación insuficiente para ser el municipio más poblado de éste grupo (30.980 habitantes). La red que tiene mayor relevancia en participación es la comunitaria con treinta y un organizaciones, seguida de la institucional que cuenta con veinticuatro organizaciones, y la religiosa, con menos de la mitad de ésta cifra. Redes con mínima participación fueron la étnica y la de género.

Siguiendo con Curití (11.464 habitantes), se observa una participación un poco menor en comparación con municipios que presentan una población menor, pero una participación proporcionalmente mayor, contando con sólo ciento trece miembros inscritos en el proceso de JE, distribuidos en nueve redes; de ellas, la red con menor participación es la comunicativo-cultural, seguida por la etaria, y se refleja cómo las redes comunitaria e institucional tienen gran participación, tanto de organizaciones como de integrantes.

En el municipio de Socorro se aprecia gran participación de organizaciones por redes así como de personas en el proceso de JE, siendo éste uno de los municipios en los que mayor convocatoria se ha realizado; sin embargo, ello se corresponde con el total de la población (29.076 habitantes), pues de presentar una participación menor a la anotada, los resultados reflejarían el fracaso del proceso. Al igual que los demás municipios, hay gran confluencia en la red comunitaria e institucional con más de cincuenta organizaciones, y de igual forma las redes educativa, religiosa y gremial van fortaleciéndose; sin embargo, no se cuenta con una red étnica y las redes etaria y de género tienen aún niveles muy bajos de participación. Analizando cada red en específico, se puede entrever que la red religiosa es mucho más representativa en el municipio de Socorro, donde las diferentes organizaciones participan de una manera más activa. Por su parte, el municipio de Aguada sólo cuenta con la participación de dos organizaciones religiosas y con poca participación ciudadana.

La red comunitaria, junto con la institucional, es una de las más consolidadas y con mayor participación, compuesta en su mayoría por Juntas de Acción Comunal (JAC) y algunas fundaciones; de igual manera, tiene un alto nivel de participantes, siendo ejemplo de ellos los municipios de Lebrija y Socorro.

Sin embargo, un caso excepcional es el municipio de Ocamonte, pues sólo cuenta con la participación de una organización por esta red (Fundación de Discapacitados San Vicente Ferrer), siendo igualmente bajo el número de participantes. Por su parte, en la red educativa son las instituciones de educación secundaria las que tienen los niveles más altos de intervención en los programas, lo que hasta cierto punto contrarresta la mínima participación en la red etaria. Ésta última cuenta con la participación más baja de todas las redes, después de la étnica que, como ya se ha dicho, sólo se encuentra operando en el proceso de JE en el municipio de Curití. Se puede observar cómo en Aguada, Ocamonte, Curití y Socorro la participación de organizaciones en estas redes no excede de los dos miembros, sin embargo Lebrija cuenta con la mayor participación en esta red.

La red gremial se encuentra organizada por sectores muy variados en todos los municipios, como por ejemplo hoteleros, cooperativas de trabajadores, tenderos, transportadores, artesanos, agricultores y pensionados. Aunque no es una red que tenga mucha participación, se destaca que se encuentra presente en todos los municipios en mayor o menor medida. El municipio que cuenta con mayor presencia de esta red es, nuevamente, Socorro. Las redes comunicativo-cultural y de género son las que menos participación y convocatoria lograron en este primer grupo de municipios, siendo muy pocos los miembros y aún menores las organizaciones inscritas.

### 4.1.1.2. Municipios más representativos en relación al número de participantes

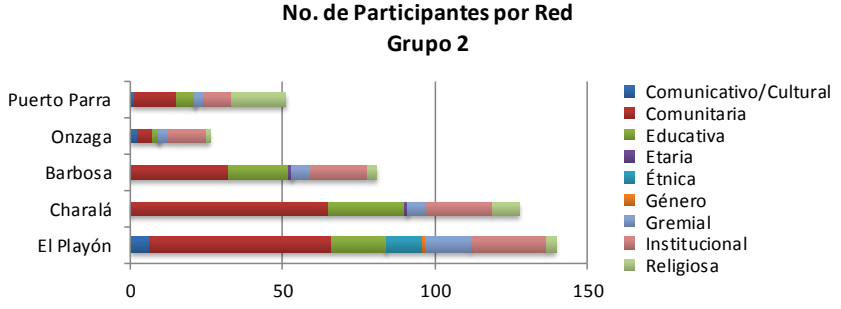


**Figura 3** Participantes por Red - Grupo II
**Fuente:** elaboración propia

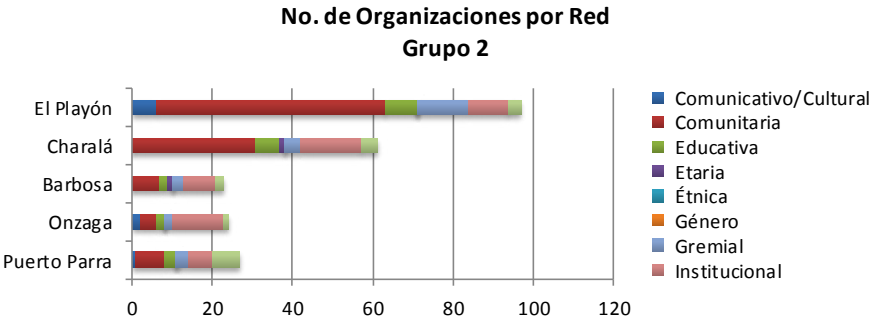


**Figura 4** Organizaciones por Red- Grupo II
**Fuente:** elaboración propia

De acuerdo a los datos censales consultados, la población total del municipio de El Playón es de 13.148 habitantes. En el número de personas participantes por red encontramos un total de ciento cuarenta personas participando en los programas de JE en ocho redes distintas, concentrando un gran número en las redes comunitarias, especialmente con representación de diferentes JAC. Del mismo modo, se puede encontrar una baja influencia de las redes de género y la religiosa, así como una ausencia de redes etarias, lo que da cuenta de la debilidad del proceso en las mismas. Siguiendo el fortalecimiento de la red comunitaria, se encuentra una influencia de la institucional, representada principalmente por partidos políticos, juzgados y fuerza policial.

Por otra parte, en el municipio de Charalá también se comprueba el gran fortalecimiento de las redes comunitarias, estableciéndose con sesenta y cinco personas distribuidas en treinta y un organizaciones distintas dentro de las que se destacan las JAC. Con una población de 11.422 habitantes para el 2005, el proceso de fortalecimiento del programa de JE no se ha consolidado en las redes comunicativo-culturales, debido a la poca presencia de éstas en la región. El componente étnico y de género también se encuentran ausentes. Siguiendo la presencia de las redes comunitarias, las educativas ganan terreno en el municipio de Barbosa, que pese a tener una población bastante numerosa (26.046 habitantes), no cuenta con una participación suficiente en los programas de la JE, siendo superada por el municipio de El Playón, que con menor población, cuenta con una mayor participación en términos proporcionales.

ASOJUNTAS se despliega con ocho personas, y la Administración Municipal en la red institucional se ubica dentro del panorama con igual número. Por otra parte, y siguiendo la tendencia de los demás municipios, no se encuentran redes comunicativo-culturales, étnicas o de género dentro de la participación en los programas de JE, lo cual afianza cierta situación de desventaja de estos grupos sociales en los municipios que se analizan.

El municipio de Onzaga presenta un bajo índice poblacional con tan sólo 5.707 habitantes además existe una baja participación en la totalidad de sus redes, siendo la institucional la que mayor convocatoria logra, con trece personas, seguida de cinco de las redes comunitarias y tres de las gremiales. Sus redes son diversas y no puede hablarse de monoparticipación en ninguna de éstas. Por su parte, el municipio de Puerto Parra tiene una mayoritaria participación de las redes religiosas en el programa de JE. Son dieciocho las personas que se incluyen en el proyecto, representadas en siete diferentes organizaciones como la Iglesia Movimiento Misionero, la Interamericana y la Pentecostal, que son las de mayor presencia en las redes. En las redes comunitarias se puede encontrar presencia de las JAC y en la institucional se encuentra mayoritariamente la inclusión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Tal y como se ha evidenciado en otros de los municipios antedichos, se encuentra una nula participación por parte de las congregaciones de género, de etnia y etarias.

Así pues, se verifica en éste segundo grupo de municipios una gran presencia de las redes comunitarias, mayoritariamente en lo que respecta a las JAC que cuentan con una presencia constante y participativa en el proceso. El Playón es el municipio en el cual los números son mayores, sin embargo, en éste mismo la presencia de redes etarias, como de género, es profundamente débil. También se constata lo anteriormente dicho frente a las redes comunicativo-culturales, de las cuales no existe presencia alguna en los municipios de Onzaga y Barbosa, con una mínima participación en los demás. Es menester resaltar que las redes religiosas pululan principalmente en Puerto Parra, en donde su profusión obedece a múltiples y distintas iglesias, mientras que en Onzaga su participación es deficiente.

### 4.1.1.3. Municipios menos representativos en relación al número de participantes

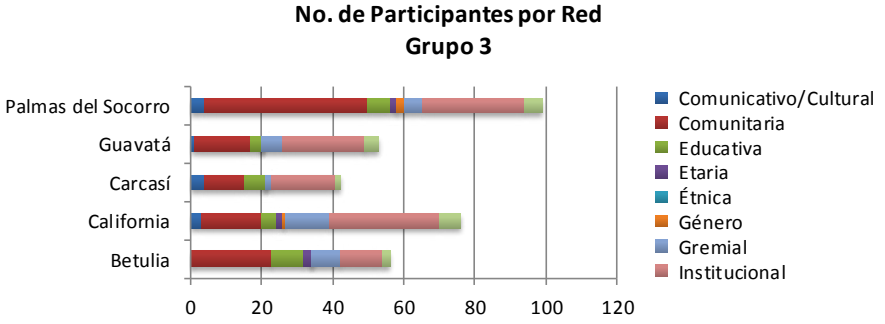


**Figura 5** Participantes por Red - Grupo III
**Fuente:** elaboración propia

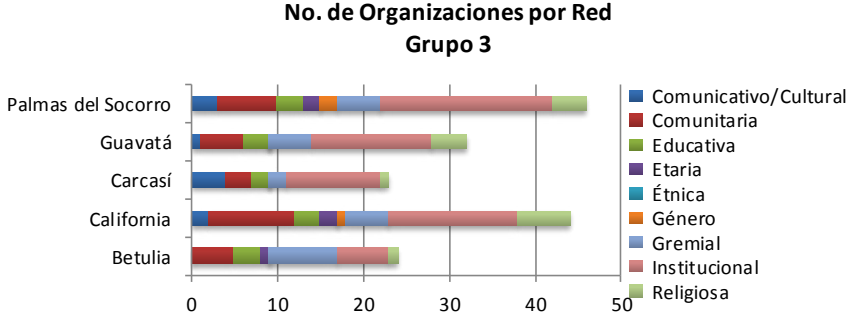


**Figura 6** Organizaciones por Red- Grupo III
**Fuente:** elaboración propia

De entrada, para este grupo de municipios, puede afirmase de manera general que Palmas del Socorro registra 2.443 habitantes con cuarenta y tres organizaciones activas en las que participan tan sólo noventa y nueve sujetos, aproximadamente un 4% de la población. Por su parte en California se registraron para el año en cuestión, 1.793 habitantes, en donde cuarenta y cuatro personas, aproxi-

madamente el 2,45% de la población, desde entonces participan activamente en setenta y seis organizaciones.

Ahora bien, Guavatá registra 4.402 habitantes, con cincuenta y tres personas activas alrededor del 1.2% de la población en treinta y dos organizaciones distintas; con un porcentaje parecido está Betulia, siendo el municipio más poblado con 5.350 habitantes, participa el 1,04% de la población, en aproximadamente veinticuatro organizaciones diferentes. Finalmente, Carcasí, donde se registran 5.200 habitantes, y los participantes no alcanzan ni siquiera al 1% de la población, pues tan sólo el 0,8% participa en veintitrés organizaciones diferentes.

Ya hablando en términos de participación por red, puede observarse que el campo de red religiosa es mucho más representativo en California y Guavatá, donde las diferentes organizaciones participan de una manera más activa, a diferencia de Carcasí y Betulia donde sólo cuentan con la participación del Movimiento Misionero Mundial y la Iglesia Cristiana, respectivamente, y a su vez tienen el menor número de representantes. Por su parte, en Palmas del Socorro a pesar de que existe un menor número de organizaciones, el número de participantes es mayor, lo que quiere decir que la influencia es mayor, sin que ello signifique que se prefiera el número de participantes sobre las organizaciones o viceversa. Finalmente, comparado con los otros campos de red, es evidente que en los cinco municipios, la red religiosa, con exclusión de la etaria y comunicativo cultural, es la que tiene menor representatividad y número de participantes en general.

De la información arrojada para el campo de red institucional puede afirmarse que las Alcaldías municipales de todos los municipios, así como el Concejo Municipal y la Policía Nacional o Inspecciones de Policía, participan activamente en el Programa JE para Santander, la mayoría de dichas instituciones son estatales y están ubicadas tanto en el nivel nacional como municipal. Es importante resaltar la labor de las Secretarías ya sean de salud, planeación, de Gobierno, de desarrollo social, o de educación, pues a excepción del municipio de Carcasí, están presentes en el resto de municipios; también

es posible observar la participación de organizaciones como los hospitales, bomberos, el ICBF y comisaría de familia de manera regular en la mayoría de los municipios. Sin lugar a dudas el campo de red institucional es uno de los más fuertes y representativos en todos los municipios no sólo por el número de participantes involucrados sino por la variedad de las organizaciones que participan, haciendo de ésta una participación más integral y holística.

Asimismo, el campo de la red comunitaria resulta bastante amplio, no tanto por la variedad de sus organizaciones como por el número de representantes en todos los municipios; en la identificación de este campo de red, se puede establecer que la tendencia está marcada por la amplia participación de las JAC, la presencia de las mismas se repite de manera simultánea en todos los municipios, lo que permite deducir que la comunidad en general está involucrada, ya que las JAC son la organizaciones con mayor acogida, mayor representatividad y vinculantes en los problemas y situaciones que se presentan tanto en los barrios como en las veredas. Sin embargo, en California es posible observar otro tipo de organizaciones, en su mayoría fundaciones y asociaciones de mujeres que también acompañan el proceso de manera activa, como los dirigentes políticos en Guavatá, o asociaciones urbanas y campesinas en Palmas de Socorro.

El campo de red educativo tiene una representación proporcional respecto al número de participantes con las organizaciones que hacen parte de la red, podría afirmarse que su relación es dos a uno de manera general; pero de manera particular es posible observar que el Magisterio tiene presencia tanto en Betulia como en Carcasí, y que tanto en Palmas de Socorro como en California la participación está a cargo principalmente por los colegios; las asociaciones de padres de familia también juegan un papel importante en este grupo y tienen presencia tanto en California como en Carcasí.

El campo de red gremial presenta un comportamiento diferente y variado en cada uno de los municipios, en Guavatá por ejemplo, los gremios están organizados por sectores comerciales e industriales, como los bocadilleros, los expendedores de carne, los transportistas y comerciantes; a diferencia con Carcasí donde apenas existen dos organizaciones y una baja representación

pues apenas participa una sola persona por cada una de ellas. Puede verse que varios de los gremios conformados indistintamente del municipio, lo hacen en labores agro, ejemplo de ello son las Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural (EPSAGRO), la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN), la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria y Minera, Asociación Delicias de mi Tierra, entre otras. En California y Betulia se encuentran presentes empresas de exploración minera como Galway Gold y de economía mixta como la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL) respectivamente. Aunque no es el campo de red más representativo, ocupa el tercer lugar después del comunitario e institucional, tanto en número de representantes como en organizaciones.

De la información de las gráficas y la tabla de datos correspondiente a este campo de red, es posible observar que el grupo comunicativo cultural no cuenta con un número de organizaciones amplio y su participación aunque no es la más baja, sí está disminuida, ejemplo de ello es Guavatá con una sola organización, y Betulia, sin representación en este campo. Por su parte, éste campo de red se encuentra mejor consolidado en Carcasí, ya que cuenta con el mayor número de organizaciones y con la participación medida en número de integrantes igual que en Palmas de Socorro. A pesar de la escasa participación, importante reconocer la posición que este tipo de espacios poco a poco ha venido ganando con las casas de cultura, la televisión comunitaria, la biblioteca, entre otros.

En los municipios analizados, la red etaria está conformada principalmente por grupos de jóvenes y de adultos mayores. Los grupos de adultos mayores tienen la más alta participación en California y Palmas del Socorro y nula en Carcasí y Guavatá. Así mismo, la red de jóvenes tiene presencia tanto en Betulia como en California, a través del Consejo de Juventud. Por otra parte, en el campo de red identificado como género, es posible observar la participación escasa de California y Palmas del Socorro, con uno y dos participantes respectivamente en cada organización; lo que indica que este campo de red no se encuentra consolidado, y ocupa el último lugar en participación activa frente a las demás categorías definidas.

### *4.1.2. Participación en el diplomado de redes y en el proceso de postulación a conciliadores*

4.1.2.1. Municipios más representativos en el proceso de implementación del programa de JE

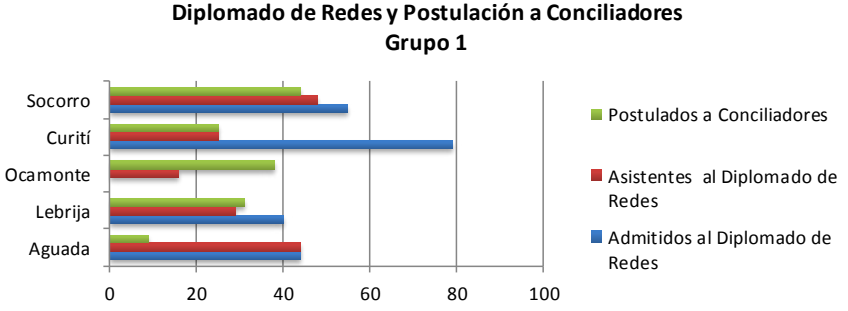


**Figura 7** Diplomado de Redes y postulación a conciliadores

**Fuente:** elaboración propia

En este primer grupo de municipios, se puede ver en términos generales una disminución en el número de diplomantes que efectivamente asistieron a las sesiones correspondientes al Diplomado de Redes, en comparación con el número de diplomantes que fueron admitidos para participar en esta actividad; excepción hecha únicamente por el municipio de Aguada, en el que asistió la totalidad de personas admitidas. Sin embargo, en lo que atañe al número postulados, existe cierta contradicción en éste último municipio, pues es efímero el número de personas postuladas para operadores, pese a la oportuna participación en el proceso de formación en el diplomado de redes. No obstante, la gráfica expresa una relación relativamente proporcional entre el número de postulados a operadores y la población de cada municipio —excepción hecha por Lebrija, que siendo el municipio más poblado, tiene una participación baja en las postulaciones—.

En cuanto al número de participantes, hubo gran acogida del diplomado en el municipio de Curití particularmente, siendo setenta y nueve (79) el número

de personas admitidas; no obstante, éste número contrasta con el que efectivamente hizo parte del diplomado, ya que Curití es el segundo municipio que menor número de participantes tuvo, siendo sólo veinticinco las personas que asistieron al diplomado, precedido por Ocamonte, con dieciséis diplomantes asistentes. Lebrija y Socorro, por su parte, presentan una disminución no tan significativa en el número de diplomantes asistentes: Lebrija, con cuarenta personas admitidas, logra una participación de veintinueve asistentes en el diplomado, mientras que Socorro, con cincuenta y cinco personas admitidas, logra tener la mayor participación en cuanto a asistentes en comparación al resto de municipios, con un número de cuarenta y ocho personas asistentes.

Sin embargo, realizando el análisis en consideración a la población de cada municipio, se tiene que en Aguada hay un resultado positivo en la convocatoria del proceso, ya que siendo el municipio con menor población (2.117 habitantes), es, después de Socorro, el que mayor participación tuvo en el Diplomado. Frente a la postulación de operadores, es un poco baja con sólo nueve inscripciones, de las cuales cuatro correspondieron a la red comunitaria, dos a las redes educativa y gremial, y tres a la red institucional. Caso contrario es el de Lebrija, que siendo el municipio con mayor población entre los analizados (30.980 habitantes), tiene una participación muy escasa, ubicándose en el tercer puesto tras Socorro y Aguada; asimismo, el número de postulados a operadores resulta mínimo en proporción a la población, con dieciséis postulados por la red comunitaria, dos por las redes educativa y de género, ocho por la gremial, y cinco por la institucional, con un total de treinta y un postulados a conciliadores. Ocamonte por su parte, si bien presenta una pobre participación en los diplomados, ocupa el segundo municipio con más postulaciones a conciliador, pese a que su población es de sólo 4.984 habitantes. Ésta vez fue la red comunitaria la que menor postulaciones hizo, con sólo una, siete de la red educativa, cuatro de la red de género, una de la gremial, veintitrés de la institucional y dos de la religiosa, para un total de treinta y ocho postulados a conciliadores.

Siguiendo con Curití, puede decirse que el proceso de convocatoria del que resultó el mayor número de admitidos, encuentra correspondencia con la

población que presenta (11.464 habitantes); sin embargo, estos datos chocan con la real concurrencia al diplomado de redes, pues de los admitidos es mínima la proporción que asiste efectivamente. Lo anterior se predica también de los postulados a conciliadores, que pese a resultar de un proceso en el que casi todas las redes propusieron a un operador, resultaron sólo veinticinco postulaciones, un número muy inferior si se compara con la población. Por último, el municipio de Socorro, con una población de 29.076 habitantes, presenta el número más proporcional en cuanto a diplomantes admitidos y asistentes, así como a postulados para conciliadores; si bien no tiene el mayor número de personas admitidas —superado sólo por Curití con veinticuatro personas más—, sí presenta el mayor número de participantes en el Diplomado como tal, siendo ello acorde con su población, la segunda más grande de éste grupo de municipios. De igual forma, tiene el mayor número de postulados a conciliadores, con un total de cuarenta y cuatro inscritos, principalmente por las redes comunitaria, educativa e institucional.

En conclusión, debe decirse que en cuanto al proceso de convocatoria y calificación de las personas que se postularon para participar en el Diplomado de Redes, se encuentran resultados positivos especialmente en el municipio de Aguada, y de forma menor en Socorro y Curití. Frente a Ocamonte, se debe aumentar las actividades de convocatoria, pero especialmente en Lebrija, éste proceso debe abarcar a toda la población, pues se encuentran graves deficiencias en cuanto a convocatoria y participación. Asimismo, Lebrija, junto con Curití, debe fortalecer las actividades de motivación, para que el número de participantes sea constante en todo el proceso y no disminuya, como efectivamente sucedió frente a quienes asistieron al Diplomado. Por último, sobre la postulación a conciliadores debe decirse que es bastante proporcional al número de habitantes de cada municipio, aunque resaltan las redes comunitaria e institucional como las más interesadas en el proceso; sin embargo, esta fase ya implica más una responsabilidad por parte de las redes en su dinámica propia como estructuras de poder social, y en este sentido, son ellas las que deben propugnar por una mayor participación en la postulación de operadores en equidad.

### 4.1.2.2. Municipios más representativos en relación al número de participantes

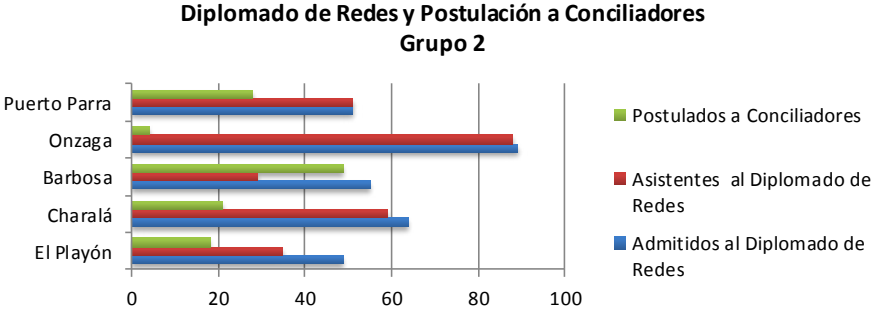


**Figura 8** Diplomado de Redes y postulación a conciliadores – Grupo II
**Fuente:** elaboración propia

En este segundo grupo de municipios, al igual que en el anterior, se observa una disminución del número de diplomantes asistentes en comparación a los que fueron admitidos, siendo éste fenómeno mayor en el municipio de Barbosa, en el que hay una disminución de veintiséis personas, y una excepción respecto de Puerto Parra, municipio en el que el número de personas admitidas y asistentes es el mismo en todo el proceso. En los demás municipios, Onzaga, Charalá y El Playón, hay una disminución poco significativa del número de diplomantes asistentes: en el primero, sólo se retira una persona del proceso, con ochenta y ocho asistentes; en el segundo, hay una mayor reducción, siendo cincuenta y nueve, de las sesenta y cuatro admitidas, las que deciden continuar con el proceso; en El Playón, por último, hay una disminución mucho mayor, seguida sólo por Barbosa, pues de los cuarenta y nueve admitidos, treinta y cinco asisten efectivamente al diplomado. También se destaca la mínima postulación de conciliadores por parte de las redes del municipio de Onzaga (sólo participan la comunitaria y la institucional, con cuatro postulaciones entre las dos), El Playón y Charalá, especialmente éstos últimos, pues con una población mucho mayor, tienen la menor participación en el proceso de postulación.

En comparación al número poblacional de cada municipio, en términos generales, hay una participación inversamente proporcional a la población de cada uno. En primer lugar, se observa en El Playón una participación poco significativa, tanto en la convocatoria, como en el proceso de formación, en relación con la población existente en el municipio; en términos de participación, se ubica, junto con Barbosa, en la última posición en este grupo de municipios, y sin embargo presenta una población mayor en comparación con ellos (13.148 habitantes), superada sólo por Barbosa. Frente a las postulaciones a operador en equidad, sólo consigue dieciocho inscripciones.

Charalá, por su parte, es el segundo municipio en el que se aprecian resultados positivos en términos de participación, lo cual concuerda con la población de 11.422 habitantes que posee (tercera más grande); en este sentido, la convocatoria y proceso de formación tienen una participación por debajo de lo que se esperaba para un municipio con éste número poblacional, fenómeno que también sucede en la postulación a conciliadores, pues sólo se logra postular veintiún operadores (principalmente, de las redes comunitaria e institucional). En Barbosa también se presenta ésta situación, ya que siendo el municipio con mayor población en el grupo que se analiza (26.046 habitantes), es el que menor participación presenta, con tan sólo veintinueve diplomantes asistentes. Sin embargo, ello no pasa respecto a la postulación de conciliadores, siendo Barbosa el municipio con mayor número de personas inscritas para operadores de equidad, con cuarenta y nueve postulaciones realizadas principalmente por las redes institucional, comunitaria y educativa.

Finalmente, los municipios de Onzaga y Puerto Parra presentan una eficiente participación en relación al número de habitantes: Onzaga, en particular, ofrece resultados positivos, pues siendo el municipio con menor población (5.707 habitantes) presenta la mayor participación y constancia tanto en términos de convocatoria, como en el proceso de formación; le sigue Puerto Parra, que con una población de 6.514 habitantes es el tercer municipio con mayor participación en el grupo analizado, siendo el segundo más pequeño en términos de población, con una constancia total respecto de personas admitidas y asistentes. No obstante, no tiene una postulación a conciliadores proporcional a los logros obtenidos en la participación del diplomado de redes, pues aunque no

es la más baja del grupo, sí constituye cierto retroceso, con veintiocho postulaciones de las cuales trece fueron de la red religiosa, y el resto de la comunitaria, institucional y educativa.

Puede decirse que en este grupo, de forma más clara que en el anterior, es evidente la deficiencia de la implementación del programa en los municipios con mayor población, lo que demuestra una incapacidad en la aproximación con ciertos sectores que, de una forma u otra, no encuentran canales que les permitan participar en el proceso, o no llegan a conocerlo en su integridad como para intervenir directamente en las actividades propuestas. Frente a la postulación de conciliadores, se hace más visible aquí el importante papel de las redes comunitaria e institucional en este proceso, aunque el número de postulaciones pudo haber sido mayor al obtenido. En este sentido, se debe fortalecer la campaña de convocatoria para que sea mayor el número de personas que efectivamente se vinculen al programa, y así se logre una mayor comunicación sobre aquellos grupos a los cuales no les sea posible un contacto directo en el proceso de formación que se lleva a cabo.

### 4.1.2.3. Municipios menos representativos en relación al número de participantes

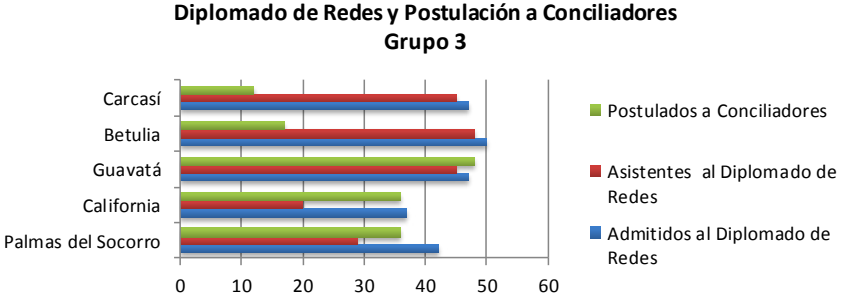


**Figura 9** Diplomado de Redes y postulación a conciliadores – Grupo III
**Fuente:** elaboración propia

Este último grupo de municipios, constituido por aquellos con un menor número de participantes, se constata, al igual que en los grupos ya analizados, una dis-

minución del número de participantes admitidos en el Diplomado de Redes, en comparación con el número de personas que efectivamente asistieron al mismo; sin embargo, en este caso la disminución es constante en todos los municipios, a diferencia de los grupos anteriores. En este sentido, en Palmas del Socorro se identifica una disminución considerable, superada sólo por el municipio de California; de los cuarenta y dos admitidos, sólo veintinueve continuaron en el proceso de formación hasta sus etapas finales. En California, como se dijo, se presenta la mayor disminución de diplomantes asistentes, siendo sólo veinte de los treinta y siete admitidos, los que prestaron asistencia efectiva. No obstante, esto no sucede frente a la postulación de conciliadores, pues en este campo ocurre un efecto inversamente proporcional a la población de cada municipio, siendo mayor el número de inscritos en aquellos municipios con pocos habitantes, y menor en los que tienen mayor población.

De diferente forma se relacionan los datos en los municipios de Guavatá, Betulia y Carcasí, en los que la disminución de los diplomantes asistentes es mucho menor que en los demás municipios, y se comporta en todos ellos de igual forma: en lo que se refiere a los municipios de Guavatá y Carcasí, sólo hay una reducción de dos personas en relación con los diplomantes admitidos, alcanzando un número de cuarenta y cinco asistentes; en Betulia la disminución es del mismo número que en Guavatá y Carcasí, con cuarenta y ocho asistentes.

En lo que se refiere a la comparación con el número poblacional, puede decirse que en éste grupo de municipios, a diferencia del grupo anterior, existe una relación directamente proporcional entre el número poblacional y el número de participantes en el diplomado de redes. Así, si bien en Palmas del Socorro se observa una participación no tan significativa en el diplomado, siendo la segunda menor en el grupo —superada sólo por California—, no resulta tan sorprendente cuando se mira el número poblacional del municipio (2.443 habitantes), resultando en realidad, una participación proporcional a la población que presenta. De forma contraria, obtiene número considerable de postulados por parte de las redes institucional y comunitaria principalmente, con treinta y seis inscritos para conciliadores. California presenta el mismo fenómeno, pues siendo el municipio con menor cantidad de habitantes (1.793 habitantes), es asimismo el que menor número de participantes tiene, tanto en la etapa de con-

vocatoria, como en el proceso de formación; mientras que en la participación de las redes en la postulación de operadores logra el mismo número de postulados que Palmas del Socorro, pero con una participación más amplia de todas las redes en el proceso.

Los municipios de Guavatá y Carcasí tienen una participación idéntica en cuanto al número de diplomantes admitidos y asistentes; sin embargo, entre ambos municipios hay una diferencia en lo que atañe a la población, pues mientras que Guavatá tiene 4.402 habitantes, Carcasí tiene 5.200, lo que evidencia una deficiencia en éste último en lo que se refiere a la convocatoria y participación. Por último, el municipio de Betulia, siendo el más poblado (5.350 habitantes), tiene asimismo el mayor número de participantes y asistentes en el Diplomado de Redes. Por el contrario, Betulia y Carcasí, siendo los municipios más poblados, presentan la menor participación en la postulación de conciliadores, con diecisiete y doce inscritos, respectivamente, de las redes comunitaria, institucional y educativa principalmente. El municipio de Guavatá, por su parte, tiene la población más regular del grupo, y a su vez presenta el mayor número de postulaciones, con cuarenta y ocho inscritos en su mayoría por la red institucional, y en un número menor por la comunitaria.

Frente a este grupo, puede afirmarse que se encuentran los datos más proporcionales en cuanto a la convocatoria y formación, en relación al número poblacional de cada municipio; sin embargo, en Palmas del Socorro y en California se deben fortalecer las actividades de motivación para evitar que de las etapas de convocatoria, en las que se realizan las pruebas de admisión y resultan aquellos que podrán hacer parte de las actividades, disminuya el número de personas a lo largo del proceso de formación, como efectivamente sucedió en este caso; lo anterior con el propósito que esta situación no suceda también frente al diplomado para conciliadores, pues son precisamente estos dos municipios los que mayor convocatoria lograron en las redes. Sólo así se podrá asegurar una participación constante de todos los actores vinculados al programa de JE.

### 4.2. Análisis del sistema de evaluación

Con la implementación del programa de JE para Santander, se hizo necesaria la construcción de un sistema que diera cuenta del impacto generado en las comu-

nidades tras la puesta en práctica de la JE, y por ello se creó un inicial sistema piloto que incluía categorías relativas a las áreas de seguridad, costos de transacción y capital social. A partir de estas categorías se quería medir la seguridad (tanto objetiva como subjetiva), la infraestructura existente al administrar justicia en las comunidades, y los costos generados en los procedimientos seguidos al acudir a la JE, para con ello establecer el cumplimiento de los objetivos planteados por el proyecto, y la posibilidad de que el programa fuese implementado a niveles más amplios. Por medio del análisis de las categorías ya propuestas, se desarrollaron algunas y se modificaron otras, resultando en un sistema de evaluación que se considera idóneo para establecer el impacto de la JE y la consiguiente producción de capital social.

Se dividieron las categorías en aquellas que cuentan con un método cuantitativo para su cálculo, y aquellas que cuentan con un método cualitativo, siendo función de cada aplicador recolectar la información necesaria entre la comunidad mediante entrevistas y encuestas (que en cada caso concreto, serán diseñadas teniendo en cuenta las particularidades de la comunidad). En este sentido, encontramos categorías objetivas y subjetivas, que se procederán a explicar a continuación (ver Anexo 7.1. para consultar las fórmulas y fuentes de cada una).

### *4.2.1. Categorías de evaluación objetivas*

En este primer grupo de categorías se encuentran aquellas cuyo cálculo puede realizarse mediante la consulta de datos oficiales, y su comparación según sea el caso.

#### 4.2.1.1. Participación y cohesión social:

Se busca establecer el capital social producido mediante la participación de ciudadanos, organizaciones y comunidades en el trabajo en red, calculado en la intervención en la resolución de controversias.

* *Fortalecimiento de las redes (FR):* Se trata de la categoría más genérica de todas, pues mediante ella se analiza la cantidad de redes establecidas por municipio o comunidad, el número de organizaciones presentes en cada una, y el número de personas por red. Se mide antes y después de la implementación de la JE, para con ello determinar de forma contundente el impacto sobre la participación de los actores sociales en el proceso.

* *Tamaño de la red (TR):* Esta categoría, de forma similar a la anterior, busca establecer la fortaleza de las redes, pero en relación a los individuos y su trabajo conjunto con otras redes. Se trata de establecer el número de contactos o lazos sociales distintos con otros individuos y organizaciones para determinar el acceso a un mayor nivel y diversidad de recursos, y se calcula con el número promedio de organizaciones distintas a las que pertenece un individuo de la comunidad, sobre el total de las organizaciones existentes en la misma.
* *Organizaciones o agrupaciones organizadas para fortalecer la convivencia pacífica por cada 100.000 habitantes (TOS):* Se calcula con el cociente entre el número total de organizaciones sociales y el total de la población, para un periodo dado y un área geográfica determinada. Este indicador se mide antes y después de la implementación de justicia comunitaria. Debe tenerse en cuenta que estas organizaciones deben estar presentes en el trabajo en red, con una participación efectiva en el mismo.
* *Proporción de líderes sociales que aportan su trabajo voluntario en la gestión de conflictos (EVLS):* Se calcula con la comparación entre el porcentaje de líderes presentes en la comunidad y reconocidos por la misma, antes y después de la implementación de la justicia comunitaria, para analizar su aporte en el fortalecimiento de liderazgos sociales. Se mide con el cociente entre el número de ciudadanos que ejercen liderazgos en sus comunidades en cuanto a la gestión de conflictos, y el número total de la población.
* *Empleo voluntario por parte de la comunidad en las organizaciones civiles (EVOC):* Es el porcentaje del empleo voluntario total de la comunidad destinado a las organizaciones civiles, sobre el empleo total de la comunidad formal antes y después del enfoque de justicia comunitaria. Es una categoría bastante similar a la anterior, pero que busca determinar el impacto de los principios propios de la JE, ya no sólo sobre los líderes, sino sobre la comunidad en su totalidad, expresado en el trabajo voluntario en las organizaciones civiles.
* *Tasa de ciudadanos vinculados en procesos de participación locales por cada 100.000 habitantes (TCVPPL):* Se trata de la comparación entre el número de ciudadanos vinculados en los procesos participativos locales antes y después de la implementación de la justicia comunitaria, en relación al número total

de la población. La diferencia que tiene con la primera categoría relativa al fortalecimiento de las redes, es que en este caso la vinculación no se tiene en cuenta únicamente en relación con el trabajo en red, sino respecto a la vinculación en los procesos participativos, mediante cualquiera de los conductos existentes para ello. Esta categoría es importante, de forma específica, para aquellos municipios en los cuales el trabajo en red no se encuentra muy consolidado, pues las estrategias de difusión logran motivar a personas para que se vinculen al proceso.

* *Fortalecimiento del trabajo en red (FTR):* Busca determinar la diferencia entre el número de organizaciones trabajando de manera articulada antes y después de la implementación de la justicia comunitaria en cada municipio. Para ello, se tendrán en cuenta dos niveles: el primero de ellos establecerá el número de actividades conjuntas realizadas por las organizaciones de la misma red.; y el segundo buscará el número de actividades conjuntas ejecutadas entre diferentes redes que promuevan el fortalecimiento comunitario.
* *Sistemas de Información (SI):* Esta categoría busca establecer la diferencia entre el porcentaje que tiene una información simétrica y transparente como el principal activo para generar un ambiente social confiable. Pese a parecer a primera vista una categoría de cálculo subjetivo, en realidad no lo es: el aplicador tiene la tarea de determinar aquellas cuestiones cuyo conocimiento por parte de los particulares es imprescindible para una óptima solución de la controversia, y que deben ser atendidas por los líderes comunitarios (o aquellos quienes se encargan de administrar justicia); una vez establecida la información que se debe brindar, se determina si los medios instaurados para aclarar tales dudas son claros y oportunos, y si por lo tanto resultan eficientes para una pronta resolución. Se calcula por medio de la información oportuna obtenida antes y después de la implementación de la justicia comunitaria; asimismo, se mide la disposición de la información de personas que conocen sus derechos, requerida para tomar decisiones, en el momento oportuno y al menor costo de adquisición y de procesamiento posible, sobre el total de la población.
* *Acceso a mecanismos de justicia comunitaria en perspectiva de Capital Económico (AJCCE):* Esta categoría busca establecer la incidencia de la JE en

los diferentes estratos económicos, para determinar si su aplicación está destinada a conflictos específicos de la comunidad, o a todos aquellos que pueden presentarse de forma genérica en ella. De forma particular, se pretende indagar si la JE está limitada en la práctica a aquellos conflictos de cuantías menores o si, por el contrario, es idónea para cualquier tipo de conflictos que se pueda generar en la comunidad, todo lo anterior en relación con la iniciativa del particular para acudir a estos medios alternativos. Se calcula mediante la comparación entre el número de ciudadanos de estratos altos (se establecerá en cada comunidad cuáles son los estratos altos, y cuáles los bajos, según sus particularidades) que acuden a las instituciones y actores de la justicia comunitaria, y el número de ciudadanos de estratos bajos que acuden a las instituciones y actores de la justicia comunitaria.

#### 4.2.1.2. Costos instituciones y ciudadanos:

Mediante éstas categorías se busca establecer la eficiencia del programa de JE en el uso de recursos para la consecución de los objetivos planteados, en comparación con los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos. Se establecen varias formas:

* *Costos financieros de los procesos de administración de justicia (CFPAJ):* Se calcula mediante la comparación entre los costos generados en el proceso judicial ante la justicia ordinaria, y los costos producidos en la solución de conflictos ante la JE. Se incluirá en el cálculo los costos de servicios personales de los servidores que intervienen, el mantenimiento del lugar de atención, los exámenes y pruebas, la vinculación de otras entidades, y la búsqueda de autoridad que resuelva el conflicto (para éste último respecto a transporte, comunicaciones, pago a personal, etc.).
* *Tiempo invertido en los procesos de administración de justicia (TPAJ):* Hace referencia a la comparación entre el tiempo invertido en resolver un proceso llevado por la justicia ordinaria, y el tiempo invertido en resolver un proceso por la JE.
* *Costos de Oportunidad en Ingresos (COI) y en Tiempo (COT):* Ésta categoría busca determinar la diferencia entre los ingresos dejados de percibir durante

el proceso al acudir a la justicia ordinaria, y los ingresos dejados de percibir por quienes asisten a la JE.

#### 4.2.1.3. Impacto en la comisión y denuncia de crímenes

* *Tasa de víctimas de los crímenes más lesivos del municipio por cada 100.000 habitantes (TC):* Con esta categoría se busca establecer la eficacia de la implementación del programa de JE en relación a los crímenes más relevantes de cada municipio en los que se aplique el sistema; así, se calculará con anterioridad a la implementación del programa, teniendo en cuenta el número total de víctimas de cada crimen en un año determinado y el total de la población del mismo periodo, comparándose esta cifra con la misma tasa obtenida con posterioridad a la implementación del programa. Corresponderá a cada aplicador establecer cuáles son los crímenes que resultan más perjudiciales en cada municipio, de acuerdo a sus características particulares, para con ello evaluar el impacto del programa de JE.
* *Tasa de denuncias de delitos más lesivos por cada 100.000 habitantes (TD):* Al igual que la categoría anterior, se determinará cuáles son los delitos más lesivos de cada municipio, y a partir de allí se buscará la tasa de denuncias que existe sobre los mismos. El objetivo de ésta categoría es establecer la confianza generada por la JE, en el sentido de que con su implementación se logre motivar a las personas a denunciar los delitos de los que son víctimas, para con ello producir un crecimiento en los distintos mecanismos alternativos de solución de conflictos. Su aplicación se hará con anterioridad a la implementación del programa, y con posterioridad a él, para determinar el impacto mediante la comparación de los dos valores.

### *4.2.2. Categorías de evaluación subjetivas*

En este segundo grupo de categorías se encuentran, como se dijo anteriormente, aquellas cuyo cálculo no se puede determinar de forma cuantitativa y objetiva, sino que se debe indagar por las percepciones de los ciudadanos, mediante la aplicación de entrevistas y encuestas que se diseñarán por cada aplicador, teniendo en cuenta las particularidades de la comunidad que le corresponda evaluar.

* *Mejoramiento de las relaciones sociales (MRS):* Esta categoría tiene dos componentes, uno inicial objetivo, y otro subjetivo, pero el cálculo entre ambos está determinado en términos de percepción. En primer lugar, se establecerá una comparación entre los índices oficiales de violencia antes y después de la implementación de la justicia comunitaria en un área geográfica determinada; en segundo lugar, con éstos datos, se identificará el cambio positivo en las percepciones acerca de las relaciones sociales y la convivencia pacífica en la comunidad.
* *Percepción de Inseguridad (PI):* Se expresa en un porcentaje que dé cuenta del número de personas con percepción de inseguridad en relación al total de la población. Se aplica antes y después de la implementación de la JE, y se analiza la diferencia.
* *Nivel de Confianza en la administración de justicia (NCAJ):* Se trata de una comparación entre el número de ciudadanos que confían en las instituciones y actores de la justicia ordinaria, y el número de ciudadanos que confían en las instituciones y actores al servicio de la justicia comunitaria. La confianza se manifiesta en la certeza de que por medio de determinado tipo de justicia su caso será resuelto de manera ágil, eficaz y con satisfacción para las partes en conflicto.
* *Nivel de Confianza en la comunidad a nivel general (NCCG):* Se establece determinando el nivel de confianza de los ciudadanos en su comunidad, para lo cual se establecerán variables que podrán ser consultadas mediante entrevistas y encuestas. Un ejemplo de ello sería el nivel de confianza que tiene una persona en sus vecinos antes y después de la implementación de la justicia comunitaria; en las instituciones a nivel general; en las autoridades, entre otros. Con ello se busca determinar el fortalecimiento de las relaciones sociales, propiciadas por la mediación de líderes comunitarios que generan la confianza y resaltan los valores a seguir por la colectividad.
* *Normas y valores compartidos:* Se refiere a la reciprocidad que encuentran los ciudadanos en sus relaciones cotidianas, lo cual facilita las transacciones al darle valor al compromiso, igualmente con normas como el respeto por las diferencias y la igualdad. Se calcula mediante la identificación de patrones de comportamiento aceptables esperados que disuadan aquellos indeseados,

a partir de la entrada del enfoque de justicia comunitaria y dependiendo de un conjunto de normas reforzadas socialmente en la medida en que generen recompensas como el honor, el status social, apoyo social, o por el contrario, sanciones y rechazo público.

* *Relación entre los niveles de capital social:* Medición del capital vinculante que se genera a partir de aquellos contactos o redes que permiten la cooperación entre personas de distintos géneros, religión, etnia, nivel de ingresos, de educación, entre otros. Se busca medir la capacidad de las redes de extender sus beneficios a través de la diferencia, potenciando el valor del capital social tanto para un individuo, al tener acceso a mayor cantidad y más variados recursos, como para la sociedad, al multiplicar los recursos.
* *Nivel de satisfacción en las soluciones de los conflictos mediante la* JE*:* Se define con el número de ciudadanos que quedan satisfechos con las soluciones dadas en la justicia comunitaria sobre el total de la población que acude a este mecanismo. No se pretende una comparación con otras formas de solución de conflictos, sino únicamente lo relativo a la satisfacción obtenida al acudir a la JE; con éste resultado se podrá observar a futuro un progreso en relación con la comunidad, y una dinámica de crecimiento frente al número de personas que acuden de nuevo para resolver sus controversias.

## 5. Conclusiones

Sin duda alguna, los procesos de JE aportan herramientas de construcción y consolidación social dentro de las comunidades, enriqueciéndose con el trabajo de red y generando un capital social de mayor envergadura que permite solucionar los conflictos de una comunidad partiendo de la base de sus propios valores, creencias y tradiciones.

En ese escenario, esta investigación se centró básicamente en determinar el impacto del trabajo de las redes en el aporte de capital social para las comunidades, dentro del marco de la JE en Santander en lo que se refiere a la formación de conciliadores en equidad. Así pues, fue necesario identificar la relación entre

los mismos, y por ello la importancia de la articulación de la triada conceptual a saber: capital social-redes-justicia en equidad.

De dicha triada se pudo extraer que el trabajo en red en efecto brinda herramientas suficientes para generar potencialidades y movilizar los recursos de una comunidad, para convertir la materia prima de esta última en la materialización de proyectos y acciones concretas, generando un mayor valor en la misma; como consecuencia de lo anterior, logró establecerse que en efecto, es a partir de esa conjunción precisamente que se logran identificar las potencialidades y limitaciones de las acciones propuestas, y se permite la corrección de las acciones adelantadas para movilizar productivamente los recursos de la comunidad. En el caso específico, se espera que dichas potencialidades repercutan en la resolución de conflictos con un enfoque de JE en Santander.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, se construyó un sistema de información con los datos obtenidos en la aplicación del programa de JE en Santander sobre una muestra señalada, que permitió establecer de manera efectiva el trabajo en red, específicamente frente a la participación de las comunidades en el proceso, la identificación de las organizaciones involucradas hasta la etapa actual de implementación y el liderazgo de unos sectores y actores sobre otros.

En ese sentido, se trabajó en tres grandes grupos conformados por quince de los municipios más representativos de Santander y, se estableció que existe una relación directa entre el fortalecimiento de los campos de red y el capital social, con la conciliación en equidad, siendo además necesario que redes como las de Género, la Etaria y la Étnica se consoliden al interior de las comunidades para que se obtengan resultados visibles tanto en cuanto al número de organizaciones como al número de participantes, de modo que su injerencia y participación en los procesos de justicia comunitaria se vea incrementado y vigorizado, pues es notoria la incidencia que las redes tienen en la forma como se solucionan los conflictos y controversias dentro la comunidad.

Una vez hecha esa identificación, se construyó un sistema de evaluación con categorías generales, como la propuesta a través de la cual se pretende que sea factible analizar periódicamente el aporte de capital social dentro de las comunidades, teniendo en cuenta el trabajo en red y el papel de los conciliadores en la implementación de la JE.

Por supuesto se trata de categorías de evaluación objetivas y subjetivas construidas con el fin de poder medir el impacto del capital social en el desarrollo de la JE como medio alternativo de solución de conflictos, teniendo en cuenta el desarrollo social y cultural que genera para las comunidades que han decidido implementarla; lo anterior a partir de indicadores que den cuenta de la participación y cohesión social, los costos institucionales y personales, así como en el mejoramiento de las relaciones sociales, la percepción de la comunidad, y niveles de confianza y satisfacción en la administración de justicia, abarcando así distintas perspectivas económicas, comunitarias, culturales, de seguridad, entre otras.

En últimas, se considera que si bien los modelos de JE requieren un fuerte y largo trabajo en su consolidación, y que en el proceso de implementación se pueden presentan un sinnúmero de inconvenientes (capacitación adecuada a los conciliadores, unificación de un sistema de valores, falta de recursos económicos y apoyo estatal, intimidación por parte de grupos armados, etc.) es sumamente importante difundir dicho modelo, puesto que según queda demostrado a lo largo de la investigación, este mecanismo permite el crecimiento del capital social, el acceso a la justicia de comunidades más vulnerables, el desarrollo de redes y organizaciones, la apropiación de los valores culturales y la construcción de la paz.

Por su parte, es posible afirmar que la implementación de la JE cobra sentido cuando a partir del trabajo en redes se puede evidenciar un crecimiento del capital social; de lo contrario, el proyecto carecería de fundamento material y no estaría contribuyendo a la construcción de una nueva sociedad. Entre las no pocas tareas que acarrea la consolidación de la Justicia Comunitaria en Santander como mecanismo de resolución de conflictos innovador, debe tenerse bajo la mira al seguimiento del proceso como pilar ineludible.

Partiendo de este presupuesto, el proceso investigativo desarrollado aportó las bases que en el futuro podrán contribuir a la elaboración de un proyecto piloto que permita medir el estancamiento o crecimiento del capital social, a partir del trabajo en red y el enfoque de JE, antes y después de la llegada de la EJCUN a los municipios ya señalados, y cuyo potencial logre generar una propuesta que pueda tener efectos multiplicadores en otros municipios.

Por otra parte, y a pesar de que el trabajo realizado descubrió los efectos positivos que se tuvieron al interior de las comunidades de Santander, también es

posible identificar algunos tropiezos que dificultaron la consolidación del mismo. Entre ellos, se encuentra la falta de información precisa y actual de los municipios involucrados en Santander, falencia que precisamente fue la causa de que no se hubiera podido siquiera hacer una prueba piloto de la propuesta de medición de impacto, pues la desarticulación y escasa comunicación entre el nivel central y el local no permitieron avanzar a otro estadio de la investigación, sin embargo, y a pesar de lo anterior, también es cierto que dicho inconveniente puede convertirse en una oportunidad para que en una etapa posterior, sean aspectos que se tengan en cuenta, y el aterrizaje y puesta en marcha de la propuesta construida en efecto se retroalimente y se pueda medir el impacto del trabajo en red dentro de un enfoque en equidad en el capital social de Santander.

Finalmente, pese a las dificultades y fracasos parciales en el devenir del proyecto, resulta claro que el éxito en la medición de lo descrito (y de su eventual fortalecimiento) depende en gran medida de la expansión por todo el territorio nacional de formas alternativas de resolución de conflictos y su subsecuente consecuencia: la reconstrucción del tejido social del país.

## 6. Anexos

### 6.1. Sistema de evaluación:

| INDICADORES DE IMPACTO RELACIONADOS CON LA JUSTICIA EN EQUIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **Categorías de evaluación objetivas** | | | |
| 1. Participación y cohesión social (Capital Social) | | | |
| Indicador | Descripción | Fórmula | Fuente |
| Fortalecimiento de las redes | Cantidad de redes establecidas, número de organizaciones, y número de personas por red (CROP) antes (t0) y después (t1) del proceso de justicia comunitaria. | CROP= CROP(t0)- CROP (t1) | Elaboración propia con base en el texto Capital social: contextualización, enfoques y mediciones http://www.ascolfa.edu.co/memorias/Memorias-Cladea2009/upac01_submission_77.pdf. |

| INDICADORES DE IMPACTO RELACIONADOS CON LA JUSTICIA EN EQUIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **Categorías de evaluación objetivas** | | | |
| 1. Participación y cohesión social (Capital Social) | | | |
| Indicador | Descripción | Fórmula | Fuente |
| Tamaño de la red | Número promedio de organizaciones (NPO) distintas a las que pertenece un individuo de la comunidad (OPIC), sobre el total de las organizaciones (TO). | NPO= OPIC/ TO*100.000 | Elaboración propia con base en el texto "El Capital Social en Colombia" Teorías, Estrategias y Prácticas. Vásquez, L. (Consultor) Contraloría General de la República. Bogotá D.C.; junio 2006. |
| Organizaciones o agrupaciones organizadas para fortalecer la convivencia pacífica por cada 100.000 habitantes (TOS) | Cociente entre el número total de organizaciones sociales (NOS) y el total de la población (TP), expresada por 100.000 habitantes, para un periodo dado y un área geográfica determinada. Este indicador se mide antes y después de la implementación de justicia comunitaria. | TOS=(NOS/ TO)*100.000 | Elaboración propia con base en textos de Jorge Enrique Saiz, Sander Rangel Jiménez, Jon Elster, John Sudarsky, Flores y Rello, Richard Putman. |
| Proporción de líderes sociales que aportan su trabajo voluntario en la gestión de conflictos (LS) | Diferencia entre el porcentaje de líderes antes (t0) y después (t1) de la implementación de la justicia comunitaria, para analizar su aporte en el fortalecimiento de liderazgos sociales. (t1-t0). Se mide con el cociente entre el número de ciudadanos que ejercen liderazgos en sus comunidades en cuanto a la gestión de conflictos (NLS), y el número total de la población (TP) *100. | %LS= NLS/ TP*100 (t1) - NLS/TP*100 (t0) | Elaboración propia con base en textos de Jorge Enrique Saiz, Sander Rangel Jiménez, Jon Elster, John Sudarsky, Flores y Rello, Richard Putman. |

**INDICADORES DE IMPACTO RELACIONADOS CON LA JUSTICIA EN EQUIDAD**

**Categorías de evaluación objetivas**

1. Participación y cohesión social (Capital Social)

| Indicador | Descripción | Fórmula | Fuente |
|---|---|---|---|
| Empleo voluntario por parte d la comunidad en las organizaciones civiles | Porcentaje del empleo voluntario (EV) total de la comunidad destinado a las organizaciones civiles (PEV) sobre el empleo total de la comunidad formal (PEF) antes (t0) y después (t1) del enfoque de justicia comunitaria. | %EV=PEV/ TP*100 (t1)- PEF /TP *100 (t0) | Elaboración propia con base en el texto "El Capital Social en Colombia" Teorías, Estrategias y Prácticas. Vásquez, L. (Consultor) Contraloría General de la República. Bogotá D.C.; junio 2006. |
| Tasa de ciudadanos vinculados en procesos de participación locales por cada 100.000 habitantes (TVCPPL) | Diferencia entre la tasa de vinculación de ciudadanos en procesos participativos locales expresada por 100.000 habitantes (PCPL) antes (t0) y después (t1) de la implementación de la justicia comunitaria. Se mide con el cociente entre el número de ciudadanos vinculados (NCV) y el total de la población (TP)*100.000. | TVCPPL= NVC/ TP*100.000 (t1) - NVC/ TP*100.000 (t0) | Elaboración propia con base en textos de Jorge Enrique Saiz, Sander Rangel Jiménez, Jon Elster, John Sudarsky, Flores y Rello, Richard Putman. |
| Fortalecimiento del trabajo en red (FTR) | Diferencia entre el Número de organizaciones trabajando de manera articulada (NOA) antes (t0) y después (t1) de la implementación de la justicia comunitaria en cada municipio. | FTR= NOA (t1) - NOA (t0) | Elaboración propia con base en textos de Jorge Enrique Saiz, Sander Rangel Jiménez, Jon Elster, John Sudarsky, Flores y Rello, Richard Putman. |

| INDICADORES DE IMPACTO RELACIONADOS CON LA JUSTICIA EN EQUIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **Categorías de evaluación objetivas** | | | |
| 1. Participación y cohesión social (Capital Social) | | | |
| Indicador | Descripción | Fórmula | Fuente |
| Sistemas de Información | Información Oportuna (IO) antes (t0) y después (t1) de la implementación de la justicia comunitaria. Disposición de la información de personas que conocen sus derechos (PCD) que requieren para tomar decisiones, en el momento oportuno y al menor costo de adquisición y de procesamiento posible, sobre el total de la población (TP). | %IO=PCD/ TP*100 (t1)- PCD /TP *100 (t0) | Elaboración propia con base en el texto "El Capital Social en Colombia" Teorías, Estrategias y Prácticas. Vásquez, L. (Consultor) Contraloría General de la República. Bogotá D.C.; junio 2006. |
| Acceso a mecanismos de justicia comunitaria en perspectiva de Capital Económico (AJCCE) | Diferencia entre el número de ciudadanos de estratos altos que acuden a las instituciones y actores de la justicia comunitaria (CEAAJC), y el número de ciudadanos de estratos bajos que acuden a las instituciones y actores de la justicia comunitaria (CEBAJC), expresada por 100.000 habitantes. | AJCCE-C=CEAA-JC*100.000 – CEBA-JC*100.000 | Elaboración propia con base en el texto "Las estrategias de la reproducción social", Pierre Bourdieu. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2011. |

| INDICADORES DE IMPACTO RELACIONADOS CON LA JUSTICIA EN EQUIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **Categorías de evaluación objetivas** | | | |
| 2. Costos por parte de las Instituciones y de los Ciudadanos | | | |
| Indicador | Descripción | Fórmula | Fuente |
| Costos financieros de los procesos de administración de justicia (CFPAJ) | Diferencia entre el total de los costos producidos por un proceso en la justicia ordinaria (CJO), y los costos producidos en la Justicia Comunitaria (CJC). Estos costos incluyen: servicios personales de los servidores que intervienen, mantenimiento del lugar de atención, exámenes y pruebas, vinculación de otras entidades. | CFPAJ= CJO-CJC | Elaboración propia con base en texto: Modelos de costos para el servicio de justicia en Colombia (UN-CSJ). |
| Tiempo invertido en los procesos de administración de justicia (TPAJ) | Diferencia entre el tiempo invertido en resolver un proceso llevado por la justicia ordinaria (TJO), y el tiempo invertido en resolver un proceso por la Justicia Comunitaria (TJC). | TPAJ= TJO-TJC | Elaboración propia con base en texto: Modelos de costos para el servicio de justicia en Colombia (UN-CSJ). |
| Costos de Oportunidad en Ingresos (COI) y en Tiempo (COT) | Diferencia entre los ingresos que las personas dejaron de percibir durante el proceso en la justicia ordinaria (INPJO), y los ingresos que las personas dejaron de percibir durante el proceso en la justicia comunitaria (INPJC). | COI=INP-JO-INPJC | Elaboración propia con base en texto: Derecho y Economía de Roberth Cooter y Thomas Ulen. |
| | Diferencia entre el tiempo que las personas dejaron de invertir en asuntos propios durante el proceso en la justicia ordinaria (TNIJO), y el tiempo que las personas dejaron de invertir en asuntos propios durante el proceso en la justicia comunitaria (TNIJC). | COT=TNI-JO-TNIJC | Elaboración propia con base en texto: Derecho y Economía de Roberth Cooter y Thomas Ulen. |

| INDICADORES DE IMPACTO RELACIONADOS CON LA JUSTICIA EN EQUIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **Categorías de evaluación objetivas** | | | |
| 3. Impacto en la comisión y denuncia de crímenes | | | |
| Indicador | Descripción | Fórmula | Fuente |
| Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes (TH) | Se define como el cociente entre el número total de homicidios en el año considerado (NTH) y el total de población a mitad del mismo periodo (TP) expresada por 100.000 habitantes, en una determinada área geográfica. Se aplica antes y después de la implementación de la JE, y se analiza la diferencia. | TH=(TNH/TP)*100.000 | BID, UNODC, Instituto Cisalva, Universidad del Valle: Sistema Regional de Indicadores estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana |
| Tasa de denuncias de delitos sexuales por cada 100.000 habitantes (TDS) | Es el cociente entre el número total de denuncias por delitos sexuales (DDS) y el total de la población (TP), a mitad de periodo, expresada por 100.000 habitantes, para un periodo dado y un área geográfica determinada. Se aplica antes y después de la implementación de la JE, y se analiza la diferencia. | TDS=(DDS/TP)*100.000 | BID, UNODC, Instituto Cisalva, Universidad del Valle: Sistema Regional de Indicadores estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana. |

| INDICADORES DE IMPACTO RELACIONADOS CON LA JUSTICIA EN EQUIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **Categorías de evaluación subjetivas** | | | |
| Indicador | Descripción | Fórmula | Fuente |
| Percepción de Inseguridad (PI) | Porcentaje: Cociente entre el número de personas con percepción de inseguridad (PPI) y en total de la población (TP)*100. Se aplica antes y después de la implementación de la JE, y se analiza la diferencia. | PI= (PPI/ TP)*100 | BID, UNODC, Instituto Cisalva, Universidad del Valle: Sistema Regional de Indicadores estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana. |
| Mecanismos de gestión de conflictos y de mejoramiento de la convivencia (MGCC) | Diferencia entre el número de mecanismos de gestión y conflictos y mejoramiento de la convivencia (NMGC) antes (t0) y después (t1) de la implementación de la justicia comunitaria. | MGCC= NMGC(t1) - NMGC(t0) | Elaboración propia con base en textos de Jorge Enrique Saiz, Sander Rangel Jiménez, Jon Elster, John Sudarsky, Flores y Rello, Richard Putman. |
| Tasa de Confianza en la administración de justicia (TCAJ) | Diferencia entre el número de ciudadanos que confían en las instituciones y actores de la justicia ordinaria (CCJO), y el número de ciudadanos que confían en las instituciones y actores de la justicia comunitaria (CCJC) expresada por 100.000 habitantes. La confianza se manifiesta en la certeza de que por medio de determinado tipo de justicia su caso será resuelto de manera ágil, eficaz y con satisfacción para las partes en conflicto. | TCAJ=CCJO/ TP*100.000 - CCJO/ TP*100.000 | Elaboración propia con base en textos de Jorge Enrique Saiz, Sander Rangel Jiménez, Jon Elster, John Sudarsky, Flores y Rello, Richard Putman. |

| INDICADORES DE IMPACTO RELACIONADOS CON LA JUSTICIA EN EQUIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **Categorías de evaluación subjetivas** | | | |
| Indicador | Descripción | Fórmula | Fuente |
| Mejoramiento de las relaciones sociales (MRS) | Diferencia entre los índices de violencia (IV) antes (t0) y después (t1) de la implementación de la justicia comunitaria en un área geográfica determinada. | MRS=IV (t1)-IV(t0) | Elaboración propia con base en textos de Jorge Enrique Saiz, Sander Rangel Jiménez, Jon Elster, John Sudarsky, Flores y Rello, Richard Putman. |
| | Diferencia entre los índices de violencia (IV) antes (t0) y después (t1) de la implementación de la justicia comunitaria en un área geográfica determinada. | N/A | Elaboración propia con base en textos de Jorge Enrique Saiz, Sander Rangel Jiménez, Jon Elster, John Sudarsky, Flores y Rello, Richard Putman. |
| Elaboración propia con base en textos de Jorge Enrique Saiz, Sander Rangel Jiménez, Jon Elster, John Sudarsky, Flores y Rello, Richard Putman. | Identificación de patrones de comportamiento aceptables esperados que disuadan aquellos indeseados a partir de la entrada del enfoque de justicia comunitaria dependiendo de un conjunto de normas reforzada socialmente en la medida en que generen recompensas como el honor, el status social, apoyo social, o por el contrario sanciones y rechazo público. | N/A | Elaboración propia con base en el texto "El Capital Social en Colombia" Teorías, Estrategias y Prácticas. Vásquez, L. (Consultor) Contraloría General de la República. Bogotá D.C.; junio 2006. A través de una encuesta de percepción que mida dicho impacto. |

| INDICADORES DE IMPACTO RELACIONADOS CON LA JUSTICIA EN EQUIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **Categorías de evaluación subjetivas** | | | |
| Indicador | Descripción | Fórmula | Fuente |
| Relación entre los niveles de capital social | Medición del capital vinculante que se genera a partir de aquellos contactos o redes que permiten la cooperación entre personas de distintos géneros, religión, etnia, nivel de ingresos, de educación, entre otros. | N/A | Tomado del texto "El Capital Social en Colombia" Teorías, Estrategias y Prácticas. Vásquez, L. (Consultor) Contraloría General de la República. Bogotá: junio 2006. Se medirá a través de una encuesta de percepción que calculen el número de personas que participan en organizaciones sociales cuyos miembros son de un nivel similar de ingreso, o de un mismo grupo étnico, o con un mismo nivel educativo, etc., entre más heterogénea sea la respuesta más capital social vinculante existe. |
| Nivel de satisfacción en las soluciones de los conflictos | Se define con el número de ciudadanos que quedan satisfechos con las soluciones dadas en la justicia comunitaria(CSSJC) sobre el total de la población que acuden a este mecanismo (%TPAJC). | %TPAJC = CSSJC - CISJC | Elaboración propia con base en el texto Capital social: contextualización, enfoques y mediciones http://www.ascolfa.edu.co/memorias/Memorias-Cladea2009/upac01_submission_77.pdf. |

**Fuente:** elaboración propia

## Bibliografía

Ardila, E. (2003). *Contrastes sobre lo justo. Debates en Justicia comunitaria.* Medellín: Editorial Instituto Popular de Capacitación.

Ardila, E. (2006). *¿A dónde va la JE en Colombia?.* Bogotá: Ed. Corporación Región.

Bourdieu, P. (2001). *Las estructuras sociales de la economía.* Buenos Aires: Editorial Manantial.

Coleman, J. (1988). Social Capital in the creation of Human Capital. *American Journal of Sociology,* Vol. 94. Recuperado de http://courseweb.lis.illinois.edu/~katewill/for-china/readings/coleman%201988%20social%20capital.pdf.

Cuéllar, O. y Bolívar, G. (2009). Capital social hoy. *Revista Polis,* Vol. 8, n.° 22. Recuperado de http://polis.revues.org/2663.

De Federico, A. (2008). Análisis de redes sociales y trabajo social. *Portularia,* Vol. VIII, n.° 1. Recuperado de http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/2172/b15500470.pdf?sequence=1.

Durlauf, S. & Fafchamps, M. (2004). Social Capital. *National Bureau of Economic Research,* n.° 10485. Recuperado de http://users.ox.ac.uk/~econ0087/soccaphandbook.pdf.

Durston, J. (2001). *Capital social: parte del problema, parte de la solución. En busca de un nuevo paradigma: capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe.* Santiago: CEPAL.

Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia. (2011). *Informe parcial de participación de las redes. Sistema de información general, Municipios Aguada, Lebrija y Ocamonte.* Bogotá: Gobernación de Santander, Escuela de Justicia Comunitaria, Universidad Nacional de Colombia.

Flores, M. y Rello, F. (2001). Capital social: virtudes y limitaciones (Ponencia). *Conferencia Regional sobre Capital Social y Pobreza.* Santiago: CEPAL.

Forni, P.; Marcelo, S. & Barreiro, L. (2004). ¿Qué es el capital social y cómo analizarlo en contextos de exclusión social y pobreza?, *JSRI Research Report,* n.° 35. Lansing: Universidad Estatal de Michigan, Instituto de

Investigación Julián Samora. Recuperado de http://www.jsri.msu.edu/upload/research-reports/rr35.pdf.

Gil, J. y Schmidt, S. (2002). A*nálisis de Redes, aplicaciones en ciencias sociales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas.

González, A. (1994). *Comunidad, conflicto y Justicia en equidad*. Bogotá: Universidad Antonio Nariño.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial McGraw Hill.

Jiménez, A. (2006). *El estado del arte en la investigación en las ciencias sociales*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Lozares, C. (1996). La teoría de redes sociales. *Revista de Sociología,* n.° 48. Barcelona; Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de http://alejandrogg.com.mx/temario3/Carlos-redes%20sociales.pdf.

Millán, R. y Gordon, S. (2004). Capital social: una lectura de tres perspectivas clásicas. *Revista Mexicana de Sociología,* n.° 4. México, pp. 22-37.

Molina, J. (2001). *El análisis de redes sociales. Una introducción*. Barcelona: Editorial Bellaterra.

Peñas, J. (2001). *Conciliación y mediación en equidad. Mecanismos alternativos de resolución de conflictos* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Narciso, P. (2000). Regularidad relacional, redes de lugares y reproducción social. *Política y Sociedad,* n.° 33. Madrid: Universidad Complutense, pp. 44-76.

Putman, R. (1993). *The Prosperous Community: Social Capital and Public Life*. Washington: The American Prospect.

Ramírez, J. (2005). *Tres visiones sobre capital social: Bourdieu, Coleman y Putman. Acta Republicana: Política y Sociedad*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Requena, F. (2008). *Redes Sociales y Sociedad Civil*. Madrid: Editorial Centro de Investigaciones Sociológicas.

Ríos, A. y Ríos F. (1999). Capital social y democracia: una revisión crítica de Robert Putnam. *Revista Política y Gobierno,* Vol. VI, n.° 2.

Rodríguez, J. (1995). *Análisis estructural y de redes*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Siisiäinen, M. (2000). *Two Concepts of Social Capital: Bourdieu vs. Putnam (ISTR Fourth International Conference the Third Sector: For What and for Whom)*. Dublin: Trinity College.

# Representaciones de la población desplazada por la violencia en la escena política colombiana. Una lectura crítica a partir de la Ley de víctimas

## *Representations of the population displaced by the violence in the political Colombian scene. A critical reading from the Victims' Law*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación en Desarrollo Territorial, Paz y Posconflicto*

**Sandra Marcela Sánchez Isaza**
*smsanchezi@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Erika Jisseth Ortiz Pedraza**
*ejortizp@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**David Ernesto Guzmán Medrano**
*deguzmanm@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

* Se agradece la colaboración y apoyo de Natalia Colmenares Rincón, politóloga, especialista en análisis de políticas públicas y candidata a magíster en Antropología de la Universidad Nacional de Colombia, quien coordinó la construcción del documento y orientó la búsqueda de fuentes bibliográficas.

**Resumen:** Dentro de la esfera política diversos grupos se han disputado la hegemonía ideológica haciendo evidente una lucha interna en sus discursos. Esta investigación desarrolla un análisis crítico del discurso sobre la representación la categoría de víctima en tres campos ideológicos con influencia estatal, el jurídico, el político y los medios de información. Se trata en últimas de identificar las transformaciones generadas en el régimen de representación, partiendo de una perspectiva teórica sobre las imágenes hegemónicas que circulan cotidianamente en los diferentes dispositivos y sistemas simbólicos, situando como punto de partida al Gobierno de Belisario Betancur (1982-1986), en donde se utilizó a los medios de comunicación como una herramienta de estigmatización en contra de los Integrantes de la Unión patriótica —con lo cual pretendió

**Abstrac:** Within the political sphere, many groups have fought for the ideological hegemony, making evident an internal struggle in their speeches. This research develops a critical discourse analysis associated to the representation of the victims of forced displacement, among three state ideological apparatuses, the legal, the political and the mass media. Ultimately, it's about identifying the transformations generated inside of regiment of representation of this population, starting from theoretical perspective on hegemonic images that circulate daily in different symbolical devices and systems, and taking as a starting point the government of Belisario Betancur (1982-1986), during this period the media were used as a tool of stigmatization against members of the Patriotic Union —which sought to undermine the support of the civil society— until

restarle apoyo por parte de la sociedad civil—hasta llegar al Gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2012) que al expedir la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas) intenta visibilizara las víctimas del conflicto armado como población objeto de reparación con base en un marco de justicia transicional, con el fin de promover la búsqueda de una salida definitiva al conflicto a partir del logro de la reconciliación nacional.

**Palabras clave:** Representación de las víctimas, medios de comunicación, conflicto armado, población desplazada, dispositivos ideológicos, discurso, Ley de Víctimas.

the Government of Juan Manuel Santos (2010-2012), who issued the Law 1448 of 2011 *(Law of Victims)*, which tries to made this population of victims visible as population due reparation based on a transitional justice, in order to promote the search for a definitive solution to the conflict by achieving national reconciliation.

**Keywords:** Victims representations, mass media, armed conflict, Internally Displaced People, ideological devices, discourse, Law of Victims.

## 1. Aproximación conceptual a la ideología hegemónica en Colombia

EL CONFLICTO armado interno ha marcado profundamente la historia del país, al punto de configurar durante varias décadas las diferentes ideologías que han polarizado la opinión del pueblo colombiano. Los medios de comunicación y el rol de diferentes aparatos ideológicos han tomado como eje central a los grupos subversivos e ilegales, relegando a las víctimas del conflicto y a la población desplazada. Sin embargo, la categoría "víctima" ha sido empleada durante todos los gobiernos presidenciales con una connotación y sentido diferenciado, según los intereses y el grupo dominante de turno.

En ese escenario, la población desplazada ha sido representada de diferentes formas, e incluso, se ha negado el carácter forzoso del desplazamiento al situarlo como "migración". Esta situación supone una intencionalidad ideológica, política y económica de fondo, al tiempo que las noticias son tratadas fuera del marco de responsabilidad social y enfocadas en la imagen del "terrorista", reproduciendo los intereses inscritos en los discursos oficiales y globales (Suárez, 2002).

De modo, esta población ha sido invisibilidad en los medios de comunicación, confiriendo un sentido particular a la realidad nacional, en la que los intereses de los grupos hegemónicos se encuentran encubiertos pero latentes. Esto se origina porque las personas que pertenecen a una misma cultura deben comunicarse a través de un mapa conceptual similar y también pueden compartir la forma de interpretar los signos del lenguaje, intercambiando sentidos entre sí (Hall: 2002, p. 6). Por lo tanto, la forma de leer el conflicto armado colombiano desemboca en una red conceptual sustentada en la ideología hegemónica del país, donde la población desplazada por la violencia es silenciada, ocultada y distorsionada desde los medios de comunicación, para monopolizar la representación del concepto de *"víctima"*.

Por tales motivos, esta investigación tiene como componente central el análisis crítico del discurso[1], con base en las principales representaciones de las

1 El análisis crítico del discurso es un tipo de investigación analítica que estudia primariamente el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son

víctimas que circularon durante los Gobiernos de Betancur, Barco, Gaviria, Samper, Pastrana, Uribe y Santos. Sin embargo, los primeros tres períodos servirán para reconstruir el contexto, puesto que el énfasis se acentúa a partir de 1995. Finalmente, se establecerán algunas conclusiones sobre el tema.

Se espera que esta investigación aporte a la comprensión del discurso de las "víctimas" desde una perspectiva histórica y de circulación nacional, puesto que los medios de comunicación construyen hegemonías, así como representan a los grupos hegemónicos.

### 1.1 Betancur (1982-1986)

El período presidencial de Belisario Betancur se caracterizó principalmente por el proceso de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC. Este hecho determinó en gran medida la historia del conflicto armado colombiano, pero también la categoría de víctima. (Buenaventura, 1985).

> Producto de los diálogos, las FARC impulsaron la creación de la Unión Patriótica, en 1985, que rápidamente comenzó a ganar adeptos. El 12 de marzo de 1988, el periódico El País de España registró que la UP aspiraba a duplicar su caudal electoral, que se había consolidado en 21 municipios. Pero presagiaba lo que en adelante fue una constante: 'el común de la campaña electoral que termina mañana ha sido la violencia (Revista Semana, 2011/10, 28)

Durante 1985 las noticias que circularon en la prensa seguían reportando los acuerdos con la esperanza de alcanzar la paz y apostándole a un proceso "democrático". Sin embargo, en noviembre de ese año tuvieron lugar dos eventos significativos que alteraron el régimen de representación de las víctimas.

El primero tuvo lugar el 6 de noviembre de ese año con la toma del Palacio de Justicia por parte del M-19. Durante la retoma al palacio por parte del Ejército Nacional al día siguiente algunos magistrados, civiles y guerrilleros de la organización murieron o desaparecieron en extrañas circunstancias. Ese día las

practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político. El análisis crítico del discurso, toma explícitamente partido, y espera contribuir de manera efectiva a la resistencia contra la desigualdad social (Van. Dijk: 1996, 2).

comunicaciones fueron suspendidas por orden presidencial, y la Ministra de Comunicación de la época, Noemí Sanín, guardó silencio. Tal es la incidencia de este evento, que aún hoy en día el panorama es incierto, y existe una polarización en torno a quiénes deben ser considerados como víctimas[2].

El segundo hecho se produjo el 13 de noviembre en la ciudad de Armero, Tolima. En este caso, las víctimas del desastre natural originado por la erupción del Nevado del Ruiz ocuparon la primera plana de los diarios nacionales durante meses, construyendo una representación basada en la *calamidad nacional*. Los medios de prensa tomaron como imagen central a Omayra Sánchez, cuyo padecimiento y muerte fueron transmitidos globalmente. Este siniestro tuvo un matiz purificador tras la visita de Papa Juan Pablo II y la declaratoria del lugar como *campo santo,* al año siguiente (El Tiempo, 1986/07/06).

Sin embargo, en 1986 también inicia el exterminio de los miembros de la Unión Patriótica, evento que no es representado en la prensa, pues en muchos casos se trataba de campesinos militantes o representantes locales, quienes fueron "sentenciados" a muerte o tortura. En ese sentido, la invisibilización de las primeras víctimas de la UP tenía como finalidad distorsionar la imagen política de dicho partido, situación que se extendió a través de los años, y que figura en la historia nacional tras los magnicidios de Jaime Parto Leal y Bernardo Jaramillo, junto al asesinato de miles de campesinos y trabajadores (Ortiz, 2002).

### 1. 2 Virgilio Barco

En el discurso del presidente Virgilio Barco se pueden encontrar distintas estrategias persuasivas, una de ellas corresponde a la presentación positiva de los propósitos del Gobierno, los cuales contemplaban entre sus puntos más importantes la erradicación de la pobreza, una reforma agraria urgente y la convivencia en el desacuerdo, la cual a pesar de significar un Estado constitucional, donde se podía convivir con todas las tendencias políticas, se convirtió en una estrategia de control político estatal.

2 Por un lado, hay quienes reivindican como víctimas a los desaparecidos del Palacio de Justicia, y por el otro, quienes afirman que el Coronel (r) Luis Alfonso Plazas Vega, junto a la cúpula militar que lideró la retoma, son las víctimas, pues ese día "Estaban defendiendo la democracia".

En esencia, su gobierno desde el aspecto discursivo se fundamentaba en la convivencia y el respeto de las normas, lo cual trae consigo el fortalecimiento de las instituciones, donde se apela a ceñir el comportamiento a los mandatos constitucionales, que pugnan por elementos como el compromiso, el cambio social político y económico trayendo como consecuencia una vida armónica en la sociedad civilizada.

Sin embargo, el discurso sobre la obediencia civil se vuelve determinante, ya que este período se caracteriza por las negociaciones con la insurgencia, con objeto de su reincorporación a la vida civil. En este sentido, es claro que la intención de ordenar la sociedad civil por medio de la estatalidad y sus fuerzas coercitivas constituye un fundamento ideológico del proyecto Barco, el cual por sí solo contradice los demás postulados de sus discursos, ya que se trata de una visión coercitiva y estatal, en tanto,

> La fuerza al servicio del derecho y de la justicia: Al presidente y a las fuerzas armadas, la sociedad les atribuye el encargo de velar por la paz pública. Es un deber ineludible. Ese es el fundamento mismo del origen y razón de ser del Estado. (Barco, 1986)[3]

### *1.2.1 La coerción de la "democracia"*

El papel del Estado como garante de la defensa y cumplimiento de los derechos, planteándolos como exigencias constitucionales desde dispositivos ideológicos logra hacer que los colombianos se sientan como sujetos activos y parte del cambio, legitimando el uso de la fuerza[4].

Es por esto que en el Gobierno de Barco resulta evidente la creación de una representación de la víctima como el soldado, el teniente o el policía víctimas de

3 El discurso completo de la posesión presidencial de Virgilio Barco (1986/08/07) puede ser consultado en: www.ideaspaz.org/portal/images/stories/pdfs/boletinpaz/dis.barco.pdf (20.09.2012).

4 Es pertinente tener en cuenta que la aceptación o interiorización de estos discursos de poder, tal como lo plantea Van Dijk, se relaciona con la tendencia "aceptar las creencias (conocimiento y opiniones) trasmitidas por el discurso de las fuentes que consideran autorizadas fidedignas o creíbles" (Van Dijk, 1996,p. 29).

los ataques, tomas o atentados contra los cuarteles o intercambios violentos. Esta situación se convierte en una constante de los siguientes gobiernos y nos muestra en su discurso el papel de los uniformados, ocultando a los campesinos. De modo que, las fuerzas militares y policiales se convierten en los principales agentes de la trasformación, mientras que los campesinos víctimas de los nuevos proyectos de auto-defensas rurales y el conflicto armado son invisibilizados, contradiciendo la centralidad o especialidad que debía propugnar el plan de rehabilitación.

En ese contexto, el criterio de pertenencia es expresado en los discursos cuando se pronuncia desde una posición de "nosotros" con el fin de promover el orden público y la defensa de la sociedad, donde todos los ciudadanos se sientan identificados, sin dejar lugar para que el propio pueblo tome sus decisiones u oposiciones ante el tema[5]. Asimismo, la ideología permitió legitimar y abusar del poder, mientras que la práctica discursiva abordó una forma de cognición social que consistió en la aceptación y obediencia a normas y valores para favorecer las practicas o acciones que realizaría el Presidente Virgilio Barco.

Por lo tanto, se evidencia la importancia de las negociaciones con los grupos al margen de la Ley en el Gobierno de Belisario Betancur y su continuidad en el Gobierno de Virgilio Barco, cuyo propósito consistió en posicionar el *plan de Rehabilitación y de Reforma Agraria* que supuestamente tenía por objeto crear oportunidades de desarrollo para los hogares, las comunidades y las actividades económicas localizadas en las regiones afectadas por la violencia y la ausencia del Estado[6].

---

5 Lo que se denomina como memoria semántica y episódica o memoria social y personal, puesto que la sociedad colombiana maneja ciertas representaciones mentales que han sido resultado de sus acercamientos personales al conflicto a través de experiencias propias (memoria personales o de los discursos mediáticos (memoria social) de esta manera la Nación entera clama por el reposo y la seguridad, lo que hace el gobierno es por medio de esta memoria social persuadir y legitimar su objetivo discursivo expensando en sus preferencias "un nuevo orden modernizador".

6 Esta caricatura se tituló "Médico de cabecera" y fue elaborada por Matías Blanco, "Matty". Además, circuló en el periódico regional santandereano *Vanguardia Liberal,* en agosto 9 de 1986. Off- set, 10 x 16.8 cms.

**Figura 1.** Carícatura de Matías Blanco en el momento de ascenso de Virgilio Barco a la presidencia de la República. Tomado de Vanguardia Liberal (9 de agosto de 1886).

El acento del período presidencial de Barco se centró en el re-establecimiento del orden, tras la firma de las negociaciones de paz: "El plan está diseñado para beneficiar a 2.5 millones de personas residentes en 14 regiones del país, para realizar acciones concretas que dieran repuesta inmediata las necesidades más apremiantes de la población" (El tiempo, 1986, 3A).

La estrategia utilizada por el Gobierno, nacida a raíz de la sensación de cambio que se dio por la firma de los acuerdos con los grupos armados, consistió en la posibilidad de orientar acciones para erradicar la pobreza, recuperar e impulsar el crecimiento económico regional y establecer las condiciones necesarias para el desarrollo democrático, mediante la reconciliación del Estado con la comunidad y la normalización de la vida ciudadana.

La segunda mitad del año 1986 giró en torno a las discusiones por parte los gremios campesinos y sindicatos que se enfrentaban a la reproducción discursiva, por parte de grupos poderosos como FEDEGAN. Estas agrupaciones fueron contrarias al proyecto gubernamental y denunciaron el recrudecimiento de la violencia y el éxodo de cientos de campesinos a las ciudades. Sin embargo, lo planteado por el gobierno no deja de ser un plagio de lo acordado en el diálogo nacional, En ese escenario, el Incora (en cabeza del gobierno) salió en defensa

de los campesinos, haciendo un llamado al estudio y entendimiento de las normas y documentos sobre el tema, ejerciendo nuevamente un control sobre los interlocutores del medio comunicativo (El Tiempo, 1986: 3C).

Otro eje central que marcó la tendencia en este año tuvo que ver con las movilizaciones campesinas en contra del boleteo y el reclutamiento forzoso, lo cual deja evidencia que las víctimas son los campesinos que exigen que el gobierno se centre en políticas adecuadas para el sector rural, y no se limite a la simple distribución de tierras. De modo que el contexto social estuvo enmarcado en los acuerdos firmados con los grupos al margen de la Ley, el plan de Rehabilitación y la Reforma Agraria, dispositivos que conformaron la estrategia hegemónica impulsada por los medios de comunicación durante el Gobierno de Barco, para consolidar el orden y la seguridad.

Sólo a partir del segundo año de gobierno se consolidó la estrategia que marcó la tendencia ideológica de su período. Las marchas campesinas y la reforma agraria fueron discursos mediáticos en los que la prensa se concentró por medio del relato emitido por las élites, con el fin de influir en la sociedad y en la producción de relatos individuales, en tanto "los discursos ejercen el poder porque transportan un saber con el que se nutre la conciencia colectiva e individual" (Wodak y Meyer, 2003, 69).

**Figura 2.** *Miopia.* Tomado de El Tiempo, 1 de mayo de 1990.

Durante este año, el sujeto discursivo presentó una orientación social débil, donde las marchas campesinas, a pesar de ser un acontecimiento significativo del período a causa del plan de Rehabilitación y la reforma agraria, fueron estigmatizadas desde el discurso estatal[7]. Los sujetos más relevantes en dicha estigmatización fueron los integrantes de la marcha, campesinos y miembros de la Unión Patriótica (quienes consideraban que muchas de sus aspiraciones quedaron fuera de los proyectos gubernamentales, por ser vistos como peligrosos).

Empero, el proyecto gubernamental pretendía "solucionar los problemas de los campesinos de pobreza y atraso tecnológico", al tiempo que luchaba contra la subversión y estigmatizaba estas marchas campesinas y las reprime con el uso legítimo de la fuerza. Sin embargo, la prensa trata de dar añadir un matiz social a los pronunciamientos del Gobierno, representación que le confiere cierto poder simbólico sobre los receptores, y al mismo tiempo favorece su índice de aceptación y popularidad social.

### *1.2.2 Exaltación a las fuerzas armadas*

La representación de las víctimas durante 1988 y 1989, varió constantemente, clasificándose en temas amplios y que recibieron poca atención. Mientras tanto, la representación de los policías y soldados de las fuerzas militares como víctimas de tomas, ataques o combates con la guerrilla, tuvieron un lugar central, a raíz del Plan de rehabilitación. Fue así como las Fuerzas Militares empezaron a tener un mayor protagonismo en regiones donde no se presentaba mucha intervención estatal en los asuntos internos, y por lo tanto eran controlados por las FARC o el ELN como es el caso de Caquetá (El Tiempo, 1988: 2A).

A partir de enero de 1988 se presentaron una serie de atentados en donde la guerrilla fue representada como un grupo perpetrador de acciones violentas, y los policías y soldados como las víctimas una vez más. Así se construyó un modelo mental en la conciencia colectiva, haciendo posible una lectura basada en la indignación por parte de los receptores, para legitimar el uso de la violencia

7 Enfáticamente, el Presidente Virgilio Barco estigmatizó la movilización campesina, tachándola como "intimidación". Consulte la noticia completa en El tiempo, noviembre 08 de 1987, 2A.

estatal en defensa de las amenazas de las FARC para la tranquilidad y orden de la sociedad civil, en especial teniendo en cuenta que el gobierno y los medios de comunicación se ha empeñado en mostrar a las virtudes y logros de los proyectos estatales.

Los medios de comunicación durante1986 y 1988, registraron hechos de criminalidad generalizada en las zonas de influencia de la UP. La violencia se hizo sentir especialmente en aquellos municipios y ciudades donde el grupo político obtuvo cargos locales, en los que promovió la construcción de obras públicas, hospitales y escuelas[8]. Esta persecución, tal como se planteó durante el Gobierno de Betancur, no presentó un tratamiento significativo, sino incluso invisibilizado, si se compara con las noticias que hacían referencia a los militares y policías víctimas de las guerrillas que tenían cabida casi a diario y presentaban una ocupación central en la prensa.

Es durante el año 1989 que los clamores de los familiares y víctimas de las más de 500 personas de la Unión Patriótica que fueron asesinadas, torturadas, desaparecidas, exiliadas o perseguidas, se filtraron en los medios de comunicación, y por fin se empieza a dimensionar la gravedad del tema, aunque fuera una situación de corto plazo. Cabe mencionar que antes las noticias relacionadas con el tema figuraban en la sección de crucigramas y horóscopos y sólo hasta ese momento se les confiere la primera página a los titulares.

Finalizando su gobierno en 1990 los medios de comunicación se empeñan en mostrar un balance satisfactorio de los 4 años de Gobierno, lo que hace parte de la implantación de la ideología guerrerista que utilizó Barco para "la derrota del narcotráfico" ejerciendo liderazgo y emprendimiento a nivel internacional (El Tiempo, 1990, 32).

8 El "Plan Esmeralda" (1988), por ejemplo, tuvo por objeto barrer con la influencia de la UP y el Partido Comunista en los departamentos del Meta y Caquetá; dos de las regiones en las que se obtuvieron los mejores resultados en los comicios, superando incluso a los partidos liberal y conservador. Adicionalmente, los dirigentes de izquierda denunciaron que mandos militares habían trazado otros dos planes, la "Operación Cóndor" (1985) y el "Plan Baile Rojo" (1986) concebidos para socavar las estructuras de dirección nacional del movimiento y asesinar o secuestrar a sus dirigentes elegidos a las corporaciones públicas.

El 8 de marzo de 1990, Barco firmó la paz con el grupo guerrillero M-19, que no volvió a las armas pese al asesinato de Carlos Pizarro Leongómez, el 26 de abril, así como con el Ejército Popular de Liberación (EPL), el 16 de mayo. Por su parte, las FARC y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) continuaron en su guerra contra el Estado.

Fue así como la memoria colectiva al finalizar los 4 años de Gobierno de Virgilio Barco, estuvo marcada por acontecimientos que tuvieron repercusiones en la estructura estatal. No obstante, el discurso e ideología de Barco no quedó impregnado directamente en la sociedad, pero dejó el resentimiento en miles de víctimas y familiares de víctimas de miembro de la Unión patriótica que marcarán a toda una generación y quedarán como un gran dolor nacional.

## 1.3 Gaviria

La elección de César Gaviria tuvo dos elementos centrales. En primer lugar, el asesinato del caudillo liberal, Luis Carlos Galán Sarmiento, quien fue representado en todos los medios como un mártir, víctima del narcoterrorismo, junto a su familia (El Tiempo, 1990, 1A). Y vinculadas a este hecho, las declaraciones públicas del hijo mayor del candidato asesinado, Juan Manuel Galán, en las cuales solicita a César Gaviria que lleve las banderas del Nuevo Liberalismo y le pide a la sociedad colombiana que vote masivamente por él.

### *1.3.1 Las víctimas del narcoterrorismo*

Además de los magnicidios políticos, las víctimas del secuestro provenientes de familias de clase alta, asociadas con la industria, la ganadería, la política y la Iglesia, figuran en las páginas principales de los diarios nacionales, tal como sucedió con la familia antioqueña Echavarría[9], o la familia norte santandereana, García-Herreros[10], a las cuales les secuestraron familiares. Es importante la re-

9 Concretamente de Julián Echavarría, quien fue asesinado por uno de sus captores, antes de ser liberado y cuyo secuestro fue un tema de seguimiento diario en el periódico. Para mayor información, consulte: "La familia Echavarría", en El Tiempo, septiembre 06 de 1990, 4A.

10 El periódico registra en primera plana el secuestro de Miguel García-Herreros, hermano del ex Gobernador de Norte de Santander y del Sacerdote. Consulte: "Liberan al her-

lación entre las clases altas y los medios de comunicación, pues normalmente, el asesinato de campesinos y la violación de derechos humanos, no ocupaba el interés de la prensa escrita.

El concepto del narcoterrorismo ya se había instaurado en los discursos gubernamentales ante el aumento de carteles y el reconocimiento de ser una problemática nacional. Por lo tanto, la consigna del gobierno se ubica en la lucha contra el narcotráfico y la violencia ligada a esta, sus atentados y el sicariato.

No obstante, a diferencia de otros períodos vale la pena rescatar la diferenciación de los actores violentos del país. El paramilitarismo, la guerrilla y el narcoterrorismo se erigen como imaginarios diferentes. Esto no significa que el gobierno de Gaviria no atacara discursivamente la guerrilla o los paramilitares, pero no representaban el eje inicial de su posicionamiento ante la sociedad civil (El Tiempo, 1990/09/15)[11].

La importancia de declarar la lucha contra el narcoterrorismo tiene una razón objetiva, el alto número de militares y policías que estaban siendo asesinados por sicarios o por los carteles. De hecho, erigir como víctimas al ejército y a la policía resultó esencial, en especial para darles prioridad al secuestro o sicariato a miembros de estos grupos, frente a las masacres o desplazamientos forzados que se venían dando en el país. Además, también permite crear los inicios de legitimación de las acciones violentas por parte de dichos grupos que se ven como "víctimas", frente al campesinado o los desplazados.

### *1.3.2 El campo para el desarrollo ¿y para los campesinos?*

Resulta importante rescatar el papel que asumió desde la prensa el gobierno de Gaviria frente al campo ya que se buscaba despolitizarlo y posicionarlo como un aspecto de mero desarrollo económico. El campo, era un espacio donde desde la prensa primaban actores como los ganaderos, los grandes agrícolas o las

---

mano de García-Herreros", en *El Tiempo,* septiembre 05 de 1990, 10A.

11 Llama la atención que Gaviria exhortó a los medios de comunicación a no "hacer apología de la violencia", invitándolos a comunicar y cuestionar los hechos violentos, más allá de una reseña informativa. Véase: "César Gaviria pide rechazar la violencia desde los medios", en El Tiempo, septiembre 15 de 1990, 8A.

multinacionales, mientras el campesino pobre o los trabajadores de la tierra se veían excluidos.

No se puede olvidar que el mandato presidencial de César Gaviria se inauguró con una serie de protestas sociales, provenientes de campesinos y de trabajadores, quienes estuvieron en contra del proceso de internacionalización de la economía interna. Sin embargo, estas poblaciones fueron criminalizadas y perseguidas desde los medios de comunicación. Tal fue el caso de los campesinos de la región de García Rovira en Santander, que a partir de septiembre desarrollaron un paro agrario que se extendió por 14 municipios (El Tiempo, 1990/09/09).

La situación de descontento popular fue sintetizada por los medios de comunicación como alteraciones del orden público en regiones conflictivas, y monitoreadas a través de esa representación. De hecho, el paro agrario en García Rovira fue asociado al Ejército de Liberación Nacional, aunque días después tienen que reportar el agravamiento de la situación en Arauca y Urabá, por parte de trabajadores sindicalistas, así como de Ecopetrol. (El Tiempo, 1990/09/11).

Por lo tanto, los campesinos no se consideraban parte del desarrollo, lo cual profundizaría los conflictos agrarios puesto que ideológicamente se designa al campesino que se niega a dicha jerarquía, como un ser en contra del desarrollo. Además, es importante analizar la relevancia que le dan los medios de prensa a la economía del país, puesto que a pesar de resaltar los avances en el ámbito agrario constantemente niegan el gran número de protestas campesinas que se presentan en inconformidad con un exceso de violencia por parte del Estado o con consignas de paz, afirmando que la población civil no debe ser víctima de los actores del conflicto armado[12].

12 ¡Santa Pacha Bendita! Fue una caricatura circuló en el diario *El Tiempo,* en su edición de agosto 19 de 1990, 3B.

**Figura 3.** *Santa pacha bendita.* Tomado de El Tiempo, 19 de agosto de 1990.

### *1.3.3 La ciudadanía negada*

Un actor de gran relevancia es el M-19, y los debates sobre la constituyente le dan una alta legitimidad al gobierno, permitiéndole invisibilizar algunos debates sobre víctimas del conflicto armado. No obstante a finales del período de Gaviria esto cambió, puesto aumentaron las noticias de los ataques de las FARC, para nuevamente equilibrar la lucha librada por el Estado contra la insurgencia y contra el llamado narcoterrorismo.

No obstante, que el M-19 tenga tanta importancia y aceptación en múltiples círculos sociales, en especial de letrados o intelectuales, permite un apoyo parcial en la prensa, que rescata conceptos, proyectos o críticas. Esta influencia debe reconocerse, puesto que instaura, junto con los debates de la constituyente, un auge y remodelación del concepto de ciudadanía atada a la participación social, el desarrollo económico, los derechos humanos y la importancia del diálogo, etc. Sin embargo, esta categoría desde sus inicios sería negada a la población desplazada, por no decir a gran parte de la población rural.

### 1.4 Samper

El período del ex presidente Ernesto Samper (1994-1998), se caracteriza por desenvolverse entre dos circunstancias: por una parte, la propuesta de paz con la que asume Samper el gobierno a partir de su discurso de posesión el 7 de agosto de 1994, y por otra parte los hechos que se darán más adelante, en el conocido "proceso 8000" y los esfuerzos del gobierno en torno a su defensa; estos dos momentos acapararán, en su mayoría, la atención de la opinión pública en este período especifico.

A partir de su posesión en agosto del 1994 y con un discurso esperanzador en torno a la paz, la prensa focaliza su atención en los actos que llevarán a cabo dicho propósito, marginando los hechos relevantes respecto a la población civil. Cabe resaltar algo trascendental para el momento y la forma en que la prensa lo aborda; a mitades del mes de agosto de 1994, la prensa expone dos noticias respecto a la Ley de desaparición forzada[13], sin embargo, no significa más que una simple mención, que más adelante se invisibilizará.

Por otro lado, la mayor parte del año de 1995 va a ser bastante tenue en el manejo y seguimiento de noticias relacionadas con la representación de las víctimas del conflicto. Entre enero y julio de ese año, la atención se focalizará en señalamientos en torno a la posible financiación por parte de dineros del narcotráfico de la campaña del presidente Samper; percibiendo las noticias sobre los efectos del conflicto en la población civil como marginales[14].

---

13 El 14 y 19 de agosto de 1994 varias organizaciones sociales y políticas sacan un comunicado en el que claman tanto al congreso como al gobierno nacional, respectivamente, la aprobación de dicha ley. El hecho de que dichas noticias sean presentadas como espacios brindados a la población civil y no represente un seguimiento riguroso de los hechos por parte de la prensa (ya que ambas noticias no ocupan más de 30 reglones), demuestra la marginalidad que los medios generan del tema respecto de las noticias principales en torno a los acercamientos para un proceso de paz.

14 En una noticia presentada el 1ro de septiembre en que la procuraduría resalta el hecho que desde hacía varios meses se había presentado un genocidio de alrededor 185 personas en la zona de Urabá, muestra cómo la prensa invisibilizó la situación a lo largo del año y sólo hasta que los hechos se tornaron críticos fue que generó alerta publica haciendo en el transcurso de dicho mes toda un investigación dedicada a la situación que se presentaba en la región.

Sin embargo, entre septiembre y noviembre de ese año se da un giro radical respecto a la situación mencionada, cuyo detonante va a ser la crisis de violencia desatada en Urabá que venía presentándose ya desde hacía varios meses. Durante el mes de septiembre la prensa presentará al menos doce noticias en las que desarrollará un seguimiento general a la situación presentada en la región, por lo menos entre dos o tres noticas a la semana a las que dedicaba una extensión considerable[15], a pesar de las acciones mencionadas realizadas por parte de la presa no deja de ser más que un momento álgido, temporalmente limitado, que no genera un reflexión continua en torno a la situación de las víctimas del conflicto, de tal forma que promueve un memoria de corto plazo dentro del imaginario público.

La situación de violencia que se presentó en los años anteriores contrasta con la constante del gobierno de un proceso de paz; esta ambigüedad se manifiesta especialmente en el año de 1996, en el cual las noticias sobre escaldas guerrilleras, masacres y ahora una visualización y "vinculación" por parte de la prensa de las mujeres y los niños afectados por el conflicto[16] comparten página o son a la vez tratadas en conjunto con las noticias relacionadas con la creación de zonas de distención, zonas de orden público, procesos de reinserción y semanas de la paz declaradas a lo largo del país; mostrando este año como lleno de contrastes.

El mes de septiembre de dicho año se presenta como un resumen de la situación mencionada, el acoplamiento de las noticias en torno a las semanas de la paz y sus celebraciones a lo largo del país se agolpan en primera plana junto con los nuevos atentados contra la población civil por parte de los grupos al margen

15 El 4 y el 21 de septiembre van han de ser días en los que la prensa enfatizará en la situación presentada en los cuales presenta un mapa general del conflicto, desde los actores involucrados, las voces de la población afectada, las circunstancias y razones bajo los cuales se dan estos hechos, entre otros aspectos. Para ello en dichos días destina la mayor parte de la extensión del periódico en la construcción discursiva de dicha situación.

16 El 1 de junio El Tiempo saca un artículo titulado "mujer rural, pobre y olvidada" donde de acuerdo a un análisis de la ONU y la Cepal se vislumbrada las consecuencias del conflicto sobre la mujer rural dentro del conflicto y 20 de enero el mismo periódico concentra su atención en un artículo que expone la indignación mundial respecto de los DD.HH de los menores de edad reclutados por la guerrilla.

de la Ley[17]. Es de igual forma relevante el hecho de que por primera vez en el transcurso del año se extraiga una noticia, aunque marginal, del efecto del conflicto sobre la población indígena en una zona específica del país.

El año de 1997 se presenta como uno de los más ávidos de noticias en torno a la violencia en el país[18]. Por una parte se expone, aunque de forma marginal, el fenómeno de la convivencia; al igual que el conflicto que ya se comienza a vislumbrar entre los desplazados y los militares por la disputa de territorios en los cuales asentarse y por último, como se ha mencionado, la paz es un eje transversal que siempre está presente a lo largo de este período presidencial, por lo que se realiza un seguimiento en torno a la situación de los guerrilleros reinsertados y las consecuencias sociales y económicas de los mismos.

Sin embargo, ocurre un hecho bastante importante en cuanto a la representación de las víctimas; como es sabido a finales de octubre de ese año se presenta la Masacre del Aro por parte de la AUC, sin embargo, las noticias respecto a la misma son prácticamente nulas respecto de los meses posteriores al hecho, sólo hasta el mes de septiembre se hace mención de los actos (masacres, asesinatos, violaciones) perpetrados por las AUC en el corregimiento de Pijiguay en la jurisdicción de Ovejas (Urabá antioqueño)[19].

En lo que respecta al año de 1998 y ya en el cierre del período presidencial de Samper, la atención se encuentra totalmente dispersa en el desarrollo del proceso 8000, lo que relega el tema de las víctimas civiles a un segundo plano, pues a principios del mes de marzo se presenta el ataque en El Billar (Caquetá)

17 Cabe resaltar la primera plana del 7 de septiembre del periódico El Tiempo en la cual una foto con el rostro alegre de unas personas celebrando la tercera semana por la paz contrasta con otra noticia en la parte superior de la página en la cual se menciona el ataque de unos guerrilleros a una base del Ejército en la que murieron 19 militares. A esta noticia se suma una del 4 del mismo mes donde en toda una página se muestran dibujos realizados por los niños en zonas de conflicto en donde se evidencia la violencia que estos perciben; la noticia se titula "a los niños no los calla el conflicto".

18 Alrededor del mes de agosto las noticias se centraban en la Masacre de Mapiripán, principalmente la semana entre 14 y 18 de este mes.

19 El 8, 9 y 19 de septiembre se presenta las noticias más relevantes respecto a éxodo que vive la población desplazada por los ataques de las AUC en esta zona del país.

contra el batallón contraguerrilla Nº 52, siendo este catalogado como la mayor derrota del Ejército en el conflicto.

Cabe resaltar que este tipo de seguimiento de las noticias relacionadas con las víctimas del conflicto, las cuales sólo se presentan como períodos intensos y aislados temporalmente de los demás (finales de 1995 y finales de 1997), influyen en la construcción del imaginario común de "eventualidades" respecto a la representación de las víctimas, y con ello forjan un memoria a corto plazo, lo cual se ve reflejado en la dispersión de la opinión pública, que evita la consolidación de una verdadera memoria histórica de los hechos analizados.

Lo anterior demuestra la forma en que el discurso es construido por parte de la presa que no muestra un estructura lineal que ayude a una reflexión profunda sobre la situación que se presenta en el país sobre las distintas víctimas del conflicto; estando caracterizada más bien por la puesta en escena de unos picos y valles en torno a la situación analizada, construyendo con ello, en términos de Van Dijk (1996), unas "mentalidades" dispersas sobre la representación de las víctimas en el conflicto.

### 1.5 Pastrana

El período presidencial de Andrés Pastrana (1998-2002) se caracterizó por la continuación de la política de paz de su antecesor (Ernesto Samper) teniendo en cuenta los acercamientos previos realizados en el año de 1997. La política de la paz que pretende seguir el gobierno de Pastrana se encontrará atada a dos aspectos que marcarán la forma en que se construye su discurso y que lo diferenciará del anterior gobierno en torno a la paz: por una parte la necesidad de reafirmar el control militar sobre el territorio que hasta el momento se encuentra relegado sin obstaculizar el proceso de negociación, y por otra parte recuperó legitimidad frente a la población incrédula del éxito frente a dicho proceso.

Un primer momento que reflejará la dualidad señalada se presenta entre octubre, noviembre y diciembre del año de 1998, en el cual tres sucesos son resaltados por la prensa pero de manera diferencia; estos son: en el mes de octubre la prensa resalta mediante varias noticias la decisión presidencial de despejar cinco municipios que brinden un espacio para empezar a entablar las negociacio-

nes, segundo, la ocupación a Mitú entre los primeros días del mes de noviembre y la masacre de Segovia a mitades del mismo mes.

La forma en que son abordados y analizados los hechos anteriores por parte de la prensa denotan el carácter que va a demarcar la mayor parte de este período presidencial, por ejemplo, el mayor cubrimiento, la intensidad y la dispersión de la noticia respecto de los despejes a lo largo del año como muestra de la intención por parte del Estado de concretar los diálogos de paz, contrastan con una disminución en el cubrimiento por parte de la prensa respecto a los ataques de la guerrilla al ejército en la toma de Mitú, al igual que la baja cobertura respecto de la masacre de Segovia en dicho período del año.

Estas acciones denotan una clara intención (por el momento) de encubrir los actos de la guerrilla que dificulten o contradigan las intenciones del gobierno y con ello ayuden a deteriorar la opinión pública. Cabe resaltar que la legitimidad y el apoyo de la sociedad juegan un papel muy importante en la presidencia de Pastrana.

El año de 1999 presentó una particularidad muy interesante respecto a la forma de representación de las víctimas. Por una parte, entre enero y febrero de ese año, surgieron varias noticias, aunque dispersas y poco profundas, sobre la masacre de Segovia (realizada el mes de noviembre del año pasado) y la masacre de Puerto Alvira, ambas cometidas por grupos de paramilitares. Paralelo a estas noticias, y nuevamente de una forma más extensa, en cuanto a su cubrimiento y análisis, se publicaron otras noticias respecto a los diálogos de paz, esta vez sobre el caso de la silla vacía el 7 de enero de ese año y el anuncio por parte de las guerrillas de las FARC del congelamiento de las relaciones, y la petición al gobierno de un mayor enfrentamiento de las fuerzas paramilitares resaltando el daño a la población civil como motivo de su petición.

Esta última noticia es presentada por la prensa de una forma aislada y sin mayor cubrimiento y análisis posterior, el énfasis dado fue mayor respecto a la congelación de los diálogos que a lo dicho por la guerrilla respecto de la población civil. ¿Qué significado tiene que sea la guerrilla quien alerte de la situación tanto a la presidencia como a los medios? Y ¿Qué implicaciones trae la forma en que la prensa abordó el tema?, es en este tipo de actos donde se logra desentrañar la construcción de mentalidades por parte de la prensa y la forma en que se

demarca éste entorno en grupos específicos que, sin embargo, se encuadran en un espacio mayor que los abarca a todos. No obstante, es necesario aclarar que las noticas respecto de ataques guerrilleros no cesaron, pero sí fueron opacadas por noticias en torno a ataques perpetrados por grupos paramilitares.

Este último punto es de especial atención en el año 2000, el cual va a concentrar a la prensa en torno a las AUC y los distintos actos violentos cometidos a lo largo del año, frente a una disminución considerable de las noticias relacionadas con los diálogos de paz y frente a los ataques de las FARC, estos últimos no se vieron reducidos tan drásticamente como en el caso de las noticias alrededor del proceso de paz.

Los meses de enero, febrero y marzo de este año pueden caracterizarse como los más violentos en todo el período presidencial de Pastrana. A principios de febrero, la prensa registra el asesinato por parte de las AUC de 19 campesinos en Yarumal, Antioquía, sin embargo, la noticia se presenta de manera aislada y sin un seguimiento profundo. Posteriormente a mitades del mismo mes, se registra la masacre del Salado, perpetrada por la AUC, a lo largo del mes varias noticias rondan sobre el tema; cabe resaltar por ejemplo, noticias en torno a los relatos de las víctimas de los hechos donde a partir de entrevistas relataban lo ocurrido y los llamamientos que la misma población hacía al gobierno respecto de una mayor protección en el sector.

En el mes de octubre se vuelve a presentar otro hecho relacionado con la Masacre de Macayepo (departamento de Bolívar) perpetrada por la AUC, esta noticia no lleva un seguimiento tan riguroso como lo ocurrido al inicio del año, lo interesante de la forma en que la prensa aborda la noticia es cómo por primera vez se hace énfasis en los despojados de sus tierras y se resaltan las pertenencias de las personas que se vieron involucradas. El hecho de que una noticia que involucra a la población desplazada no conlleve un seguimiento tan riguroso como el que se despliega al informar sobre atentados guerrilleros u otro tipo de actos realizados por las AUC, muestra de qué forma la prensa se encarga de invisibilizar a los desplazados y en consecuencia, el despojo y abandono de las tierras.

El año 2001 fue tan intenso como el anterior, en especial por la frágil mención realizada por la prensa frente a la Masacre de Chengue (Montes de María) perpe-

trado nuevamente por las AUC, sin embargo, el registro de la noticia no cubre más de la semana posterior a su realización (13 de febrero), donde la extensión dedicada al seguimiento de la noticia no cubre mayor parte de la redacción de esos días.

Por último, el año 2002 se enmarca como el final de los procesos de paz ante recurrentes llamamientos por parte del gobierno hacia las FARC que muestren gestos de buena fe, visibles, que garanticen una solución pacífica del conflicto. Entre enero y febrero de ese año la prensa registra con gran intensidad todos los comunicados presidenciales respecto al tema, lo que hace vislumbrar ante la opinión pública la antesala del fracaso de los diálogos.

El abordaje de las noticias en torno a los diálogos de paz es acompañado por un aumento por parte de la prensa, en comparación a períodos anteriores, de noticias relacionadas con ataques de las FARC tanto hacia la población civil como hacia el Ejército. Cabe resaltar las menciones realizadas por parte de la prensa en torno a la elección presidencial de ese año y la exposición por parte del candidato Álvaro Uribe respecto al cambio en la forma de abordar el conflicto armado desde una perspectiva bélica en su totalidad, a pesar de mostrar la estrategia frente a los grupos al margen de la Ley, no existe mención frente al trato hacia quienes han sido víctimas (por lo menos por este momento en específico).

### 1.6 Uribe (2002-2006)

> *"yo tengo claro que en la conciencia de los colombianos, hay un gran espacio para que los colombianos nos ayuden a que el país no cambie de rumbo, a que mejoremos el rumbo de la seguridad democrática, de la promoción de inversiones...Tengo claro que hay un espacio de tiempo, un espacio de profundidad en la conciencia de colombianos para lograr eso"...*[20]
>
> URIBE, RCN 2010, 9:45, MIN 5:15- 5:39

El papel de la ideología siempre estará íntimamente vinculado al de la conciencia. Todo grupo o clase social desarrolla una ideología a partir de su manera particu-

20 Para mayor información Véase: Especial Noticias RCN: Uribe habló de la emergencia social http://www.youtube.com/watch?v=kcM4088ni04.

lar de leer el mundo, y en un mundo jerarquizado, empieza una lucha para poder universalizar determinada ideología, convertirla en hegemónica a través de la adopción y reproducción de esta en las conciencias de las demás clases o grupos.

No es sorprendente, por lo tanto, que la gran campaña ideológica llevada durante los ocho años de Uribe marcara la memoria a corto y largo plazo de la mayoría de la población colombiana, y que el manejo de discurso fuera uno de los ejes centrales de sus dos períodos presidenciales (2002-2006) (2006-2010). López de la Roche, plantea dos antecedentes y dos ejes de dicha campaña útiles para comprender la representación de las víctimas del desplazamiento por parte de Uribe[21], a raíz de la frustración del proceso de paz de Andrés Pastrana con las FARC (1998-2002), y de la concentración de los grandes medios de comunicación en manos de conglomerados políticos, logrando expandir un patriotismo antifariano en código terrorista, al tiempo que se exaltaba el paternalismo mesiánico de Uribe (López, 2010, pp. 33-37). La seguridad democrática como principal derrotero de Uribe, agrupó estos cuatro factores y permeó la conciencia colectiva implantando una forma defensiva de leer el conflicto armado colombiano y por lo tanto a sus víctimas.

Sin embargo, la representación de víctima siguió siendo necesaria, pero asociándola a la violencia "terrorista", y siendo otorgada a personas que diferían en la realidad, a dicha categoría. "Estoy interesado en que esta patria nuestra, y lo digo como persona mayor de edad, como miembro de una de esas familias del 50 por ciento de colombianos que han sufrido la violencia, estoy interesado en que esta patria reelija la seguridad democrática..." (Uribe, RCN 2010, 9:45, min 4:30- 5:15).

Además de la pobreza, incluida la extrema, que en ese período superó el 40% (DANE, 2011)[22] la imagen mesiánica de Uribe le permitió desarrollar un senti-

21 Caricatura de Matador, publicada en el periódico El Tiempo (22 de mayo de 2009), con el nombre "Desplazados viajan a Bogotá".

22 A diferencia de la opinión de muchos economistas, la ideología también influye en los cálculos y las cifras. Generalmente las cifras oficiales tienden a favorecer el gobierno de turno, para crear el imaginario de una eficiencia de las políticas sociales y económicas que lleva a cabo el gobierno. Sin embargo, reconociendo este punto, el hecho de que cifras con una carga ideológica proestatal sigan transmitiendo que la pobreza y la pobreza extrema en Colombia supera el diez por ciento, es una manera de ver la gran problemá-

miento de simpatía e identificación a individuos por fuera de su clase social. A su vez, el despojo de la categoría de víctima a las verdaderas personas violentadas por el conflicto armado por parte de la élite que encarnaba Uribe, también permitió que la clase media y media alta de Colombia, adoptara dicha categoría. Aquellos o aquellas que salieran de dicha categoría, se enmarcaban en la pedagogía del odio, en la guerra contra el terrorismo, en sospechosos, en amenaza a los ciudadanos de bien[23].

**Figura 4.** Matador. "Desplazados viajan a Bogotá". Tomado de El Tiempo, 22 de mayo de 2009.

### *1.6.1 La pedagogía del odio: Las víctimas son una mafia*

*"Una especie de mafia, de profesión de desplazados…Es un porcentaje que puede superar el 30 o 40% de los inscritos y se presenta en todo el país. Es una mafia completa" (Valencia.2010, 7 a.m., Caracol noticas) Además, "700 mil*

tica del país. Véase: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/declaracion_expertos_pobreza_2012.pdf

23 Caricatura de Chócolo, publicada en el periódico El espectador (19 de febrero de 2009), con el nombre "Que horror"

*personas que han regresado a sus sitios de origen, aun se les considera desplazados por no haber superado la pobreza"*
URIBE, 2009[24]

Declaraciones como las anteriores, tuvieron una gran exposición mediática y llevaron a una interpretación irreal de la situación de las víctimas del desplazamiento forzado.

**Figura 5.** Artista: Chócolo. "¡Qué horror!" Tomado de El Espectador (19 de febrero de 2009).

Ser desplazado, y asumirse como tal a la luz del discurso dominante durante los dos períodos de culmen uribista, era asumirse como terrorista, vándalo que busca vivir de los impuestos de los ciudadanos de bien, o mentiroso. Sin embargo, resulta importante comprender estas declaraciones al final del período uribista, a partir de sus primeros años. La profundidad con que el sentimiento antifariano quedó en la memoria a largo plazo en la estructura social colombiana, permitió también los falsos señalamientos a la población desplazada. Además, la exaltación del ejército, el uso de la religión, y de otros dispositivos ideológicos,

24 Palabras del señor presidente de la república, Álvaro Uribe Vélez, en la ceremonia de instalación del congreso el 20 de julio del 2009, donde alcanza a mencionar el tema del desplazamiento.

especialmente el de los medios de comunicación, trasformarían totalmente los imaginarios y las representaciones dentro del país, en tan sólo ocho años, dejando, como afirmó Uribe, un amplio espacio en la conciencia de los colombianos codificados en la clave de la seguridad democrática.

Desde la posesión de Álvaro Uribe Vélez, la estrategia discursiva, como en campaña, fue clara, "mano firme" al conflicto armado colombiano. "La propuesta de una política orientada a la seguridad de los ciudadanos y a la consolidación de la acción del Estado en el territorio nacional, en particular en zonas en donde había permanecido casi inexistente, contribuyó al triunfo electoral de Uribe Vélez" (Graciela, 2010, 60). De esta forma, se destacó una estrategia en dos vías, la primera, a través de los medios de comunicación recalcar desplazamientos y actos de la guerrilla, especialmente de las FARC, como consecuencias de la falta de presencia estatal y militar.

En segundo lugar, ampliar el discurso victimizante, donde el público quedó con el imaginario de una población que pedía respuesta del Estado, dejando de lado su identidad y su agenciamiento político. Resulta imprescindible destacar el papel que tuvo la categoría de desplazamiento en el 2002, a puertas de su posesión. A pesar de que la migración forzada y el despojo han existido en el país durante toda su historia, se utiliza como herramienta ideológica el borrar los antecedentes de tal hecho para implementar en el imaginario colectivo que el desplazamiento era una nueva táctica de guerra por parte de terroristas.

La situación conllevó a legitimar la política de seguridad democrática como una solución para el miedo y el sentimiento de inseguridad que se implantaba desde los medios de comunicación a la estructura social del país, especialmente en las clases medias o bajas que carecían de conocimientos para diferir de sus vivencias cotidianas y la información manipulada que les era dada. Ya implantado el inicio de la ideología de una élite específica, a través del control de diferentes instituciones, era necesario poder reproducirla, para lo cual se activa otro de los ejes discursivos de Uribe, la política social unida a su imagen de presidente carismático, pero estricto.

A comienzos del 2003, ante la expectativa del nuevo gobierno, los medios trasmiten el supuesto apadrinamiento del presidente a doce familias desplazadas, y otros actos de tinte paternalista que desvirtúan el carácter de las personas

despojadas, y al aumentar las cifras de desplazamiento forzado, el gobierno de turno siente la necesidad de empezar a promocionar una serie de medidas de focalización que realmente no apuntaban a una reparación, sino a una ganancia mediática y política.

Además, ante el aumento preocupante de cifras que se manifiesta en los medios de comunicación, se empiezan a realizar correcciones de estas cifras disminuyéndolas y calmando así las preocupantes noticias que aún se filtraban y llegaban al público sobre marchas en contra del conflicto armado y en reclamo de justicia, y las noticias sobre masacres y desplazamientos masivos por parte de los paramilitares.

Durante el 2004, además se empieza a vincular el tema del secuestro al de víctima casi como columna vertebral. También, por medio de alteraciones de los conceptos (migraciones en vez de desplazamiento), esta última categoría no prima en el imaginario colombiano, sino que se imponen otros conceptos que monopolizan la representación de víctima y la opinión favorable.

La Sentencia T-025/04 surge como una resistencia a un país que jurídicamente e históricamente había discriminado la población desplazada. Pero también, acontece como respuesta a un discurso hegemónico que hablaba sobre ampliación estatal, sobre seguridad y políticas sociales mientras de los campos seguían siendo sacados con violencia familias enteras, que llegaban en un limbo de identidad a ciudades que no querían reconocerlas o bien las consideraban peligrosas.

El sentimiento antifariano ya había logrado instalarse en el orden social colombiano. Las noticias más visibles eran aquellas donde existían víctimas de las FARC, o de la guerrilla propiamente, ya que estas siempre adquirían un valor simbólico más alto que los paramilitares. Sin embargo, las noticias de desplazamiento por parte de las AUC seguían apareciendo[25] y aumentaban los cuestio-

25 No obstante, resulta necesario reiterar que la medida en que estas noticias eran presentadas no se comparaban en nada a la extensión o visibilidad de las que gozaban aquellas que permitían legitimar la seguridad democrática y la lucha contra la guerrilla. Las noticias que declaraban un aumento del desplazamiento, informes como los de CODHES, o simplemente sucesos atroces por parte de los militares se presentaban en secciones menos leídas y en unos cuantos renglones. Además, siempre se procuraba hacer mención a grupos guerrilleros como estrategia, para involucrarlos y responsabilizarlos implícitamente.

namientos al gobierno de Uribe. Por lo tanto, a pesar de que las víctimas y los desplazados buscaban resistir dicha dominación discursiva, pronto las noticias se centraban en otros temas que capturaban la atención pública que cada vez sentía mayor simpatía frente al presidente y como él, se asumían como víctimas.

Desde el 2003 se había que visto el interés del presidente Uribe era la reelección, por lo que sus estrategias siempre apuntaban al largo plazo. Desde su imagen en los concejos municipales, su trato con otros funcionarios, hasta sus declaraciones que buscaban causar emotividad en los oyentes, resultaban noticias de alto impacto, donde el uso de imágenes y de palabras favorables se convertía en la estrategia clientelista favorita de los medios de comunicación que buscaban defender el *statu quo*.

Lo anterior condujo a que a pesar de que el trato diferencial hacia las AUC desde la posesión de Uribe se veía truncado por la presión de sectores sociales, en el 2005 se logró la Ley de Justicia y Paz o Ley 975 de 2005, que mantenía invisibilizando a las víctimas pues no daba garantías reales de reparación simbólica, y derecho a la verdad.

No es sorprendente, por lo tanto, que durante el 2005, súbitamente disminuyera el número de publicaciones o artículos que aludían al desplazamiento forzado, y en algunos meses fuera inexistente el tema. La invisibilización del desplazamiento y el despojo que se llevaban a cabo en el país, especialmente por las AUC, llegó al culmen en algunos meses, donde leer la prensa trasmitía la sensación de un país donde este fenómeno era un tema ocasional, secundario, ocasionado por las FARC, donde las cifras cada vez descendían más y las víctimas, esperanzadas en la Ley de justicia y paz, cada vez se veían más borrosas, ignoradas y burladas.

### 1.7 Uribe (2006-2010)

Después de lograr la impunidad de grupos ilegales, como los paramilitares, el gobierno de Uribe y toda la maquinaria, clientela y corporaciones detrás de él se preparaban para poder continuar en el poder. La invisibilización o marginalización de las víctimas durante el 2006 continuó el patrón del año anterior, y sólo sería hasta el 2007 donde las noticias de desplazamiento y despojo tomarían nuevamente cierta relevancia. De hecho, *ad portas* de un segundo gobier-

no, a pesar de que algunas noticias lograban escapar de la ideología dominante, y mostraban el alarmante aumento en las cifras, el desplazamiento forzado por parte del Ejército nacional, y la llegada masiva de esta población a cascos urbanos, Uribe aún contaba con gran legitimidad política.

Es necesario resaltar que para crear una representación el lenguaje siempre será esencial, de hecho, es en el lenguaje, en el nombrar o la forma de nombrar donde se trasmite una forma de leer la realidad, es por esta razón que durante el 2006 se publicaban noticias que buscaban crear una imagen difusa del desplazamiento, y que buscaban disociarlo de la violencia del país y sólo usarlo como estrategia mediática contra las FARC cuanto resultara rentable.

Sin embargo, todo discurso que busca ejercer el poder e ir dominando la estructura piramidal social, en especial a través del uso de la violencia, va acompañado de una fuerte resistencia que no puede ser ocultada eternamente. En el 2007, a comparación de los anteriores dos años, y ante la reciente reelección de Álvaro Uribe, las noticias sobre desplazamiento forzado aumentan, especialmente en dos vías. La primera, centrada en el debate sobre las cifras, donde múltiples organizaciones empezaron a potenciar la discusión y el gobierno, ante la imposibilidad de ocultar la crisis lanzó una campaña de desprestigio contra organizaciones y víctimas.

Este debate conllevó aglutinó a diversos sectores de la sociedad civil para resistir a la campaña de desprestigio gubernamental. Se empezó a hablar de la calidad de vida de la población desplazada, de variables que entran a modificar este hecho como es el de género, a mostrar las marchas que se estaban llevando a cabo. Más o menos se siguió la misma tendencia durante cada mes del año.

Serían los dos años siguientes, el 2008 y el 2009, los años en que más se tocaría el tema en el gobierno Uribe. Desde mediados de mayo del 2008 no sólo comienza el aumento de noticias sobre las víctimas del desplazamiento, sino que se reactiva una propagan que si bien seguía constante había bajado su promoción, el secuestro como parte del discurso de seguridad democrática. De esta forma, la representación de las víctimas se vio nuevamente cooptada por el tema del secuestro. Se hablaba de las oportunidades laborales de los empleados, de cómo llegaban a las ciudades y empujaban los índices de pobreza e indigen-

cia, y por lo tanto se les daban medidas paliativas para evitar que lleven su conflicto y serie de problemas a las ciudades.

No obstante, el sentimiento antifariano se había instalado de manera profunda en la conciencia general colombiana de tal forma que a pesar del aumento de noticias sobre el desplazamiento y el despojo, primaba el imaginario de un país víctima de un supuesto narcoterrorismo sin ideología llamado guerrilla. Las manifestaciones en contra de las FARC, por el no secuestro se usaban para encubrir el papel de los paramilitares en el conflicto armado, para visibilizar la impunidad de la Ley de justicia y paz, y evitar la comprensión de que el desplazamiento era un problema nacional y que no consistía en una serie de problemas del campo que llegaban a amenazar las supuestas tranquilas y perfectas cifras y condiciones de vida de la ciudad.

Lo anterior no significa negar las declaraciones en contra de ciertos sectores sociales, cifras que buscaban evidenciar la problemática. Hablar de que no importaban las cifras sino que había que evidenciar a las personas fuesen el número que fueran, el auge de la memoria histórica, de las galerías o muestras artísticas no se desmeritan, existían, y de una u otra manera lograban filtrarse en los medios de comunicación sectarios, pero estas resistencias aún eran muy pequeñas y no contaban con toda la maquinaria uribista para poder ejercer un equilibrio en la balanza en el campo donde se lucha el capital simbólico, ideológico, monopolizado por la imagen de Uribe y la ideología de su clase particular.

Cabe resaltar, que el proceso ideológico de Uribe se acompañó de una constante violencia física pero también de una violencia simbólica. El hecho de que se suba la visibilidad de los desplazados y su representación empiece a adquirir cierta legitimidad después de una fuerte campaña de difamación e invisibilización, demuestra la constante lucha por el capital simbólico, y cómo la cruenta implementación de una ideología suprime temporalmente las resistencias, pero que estas después surgen y se anclan a otros sectores.

### *1.7.1 La lucha entre clases dominantes por el capital ideológico*

La decadencia, y las múltiples dificultades del período Uribe ya se estaban evidenciando al finalizar sus dos períodos presidenciales, por lo que pequeños gru-

pos sometidos aprovecharon los momentos de crisis y las respectivas críticas para poder posicionarse poco a poco en el debate, y en parte agenciarse, pues en general la imagen del desplazado era una imagen carente de sujeto, de sujeto político capaz de hablar de sí mismo y de su situación sin intermediarios o desde otra posición que no fuera la victimizante.

A finales del 2009 nuevamente empezó a decaer la importancia del desplazamiento en los medios de comunicación. Pareciera casi un patrón, claramente estratégico, el ejercer una fuerte presión en aparatos ideológicos como lo son los medios de comunicación a finales del año presidencial, en especial cuando se perfila mantener la hegemonía ideológica en el siguiente período. El desplazamiento forzado, se convierte en un tema, un eje de debate de candidatos para obtener ganancias políticas sin necesariamente ser conscientes del fenómeno, y por lo tanto se desvirtúa a la población vulnerada y las organizaciones que buscan colaborar.

Para 2010 disminuyeron las noticias respecto al tema de tierras, así como las noticias sobre las representaciones de víctimas y de desplazados, ya que comenzó de una lucha interna de las clases dominantes, en especial por el poder simbólico, el discurso hegemónico, el poder de nombrar, y otros campos o dispositivos de control sobre Colombia y las representaciones, incluso de las víctimas del conflicto armado.

### 1.8 Juan Manuel Santos y su prosperidad para todos

En primera instancia podemos caracterizar a Juan Manuel Santos desde una figura de enunciador–estratega quien aprovechó la ayuda de los medios de comunicación y se apropió de los logros y seguidores a su antecesor Álvaro Uribe para hacerse elegir como presidente y después cambiar significativamente su el discurso e ideología que caracterizaron a un gobierno autoritario, ya la estrategia o mecanismo no se basa en persuadir o deslegitimara a los posibles oponentes, sino en la "Unidad Nacional", en un discurso conciliador y diplomático que recibió la denominación de política integral y seguridad y defensa para la prosperidad.

El discurso de Santos se centró esencialmente en trasmitir a los colombianos un aire de cambio, prometedor y trasformador para Colombia, pero conservan-

do parte de los logros evidentes en seguridad, como lo son la reducción del narcotráfico, de grupos armados ilegales y crimen y a la vez la implementación de proyectos bandera de su gobierno como la Ley de víctimas.

### *1.8.1 La consolidación de la Ley de víctimas*

**Figura 6.** Artista: Matador: "Tragedia colombiana". Tomado de El Tiempo (19 de junio de 2011)

En la sanción de la Ley de víctimas, El arranque del discurso es normalmente un comentario destinado a causar un pequeño impacto como forma de asegurar la atención y las simpatías de la audiencia, Santos abre su discurso con una frase que además de causar impacto juega con las expectativas de los millones de colombianos —No seremos los mismos después de este dolor, no seremos los mismos después de tanta sangre, después de tantas lágrimas, de tanto sufrimiento, no seremos iguales después de recorrer con el alma encogida por el pesar y el miedo décadas de violencia entre hijos de una misma nación— (Santos, 2011) lo que se puede ver es que el presidente pretende construir ideales de un país en el que no haya guerra ni violencia, busca con este tipo de inicio obtener la benevolencia, crear una primera instancia de confianza con los interlocutores. El discurso de Santos trae incorporado un elemento diferenciador que permite

reafirmar sus credenciales ante el mundo y al mismo tiempo mostrar su forma de entender a Colombia.

Se deja evidencia de la necesidad de una política institucional que le de paso a un horizonte de paz, situando el discurso en punto de vista argumentativo que implica un leguaje bastante familiar, un lenguaje para el pueblo, ya que la estrategia discursiva busca la trasmisión efectiva del discurso político tanto a las audiencias que pertenecen o no pertenecen al ámbito político, es así que el discurso trata de disminuir un poco la gravedadde los acontecimientos históricos, para venderle a los colombianos la efectiva posibilidad de la realización de la Ley de víctimas, pero más que esto está tratando de demostrar su poder como presidente de la república y lo acertado de sus políticas y estrategias.

Sus argumentos son la exposición de distintos razonamientos, donde nos muestra que después de la tormenta viene la calma, en su palabras "le llegó la hora a Colombia y ahora más que nunca sentimos que se aproxima" en el resto del discurso tuvo un tono firme pero amable que presume de la fuerza específica del poder institucional, le da estatus, reconocimiento y fama al gobierno que en el nombre de la sociedad está dispuesto a pagar una deuda moral, una deuda largamente aplazada una deuda con las víctimas de una violencia que tiene que terminar y que vs a terminar caracterizando al proyecto como uno de los mejores frutos de la unidad nacional, realzando la labor de los partidos perteneciente a este proyecto político.

Es claro que el presidente ejerce control sobre los participantes a través del direccionamiento mental que efectúa en sus pronunciamientos, se victimiza junto a las verdaderas víctimas del conflicto, lo que hace posible el establecimiento de una interacción discursiva, dejando a los interlocutores llenos de promesas y expectativas que vienen acompañados de un mayor esfuerzo después de sancionada la Ley, donde se "divisa un inmenso horizonte valles y colinas que nos faltan por recorrer." Viendo a la Ley de víctimas como un instrumento de esperanza y justicia para todos los colombianos.

Los cursos de acción que se esperan del "pueblo" en la narrativa santista son de omisión. Templanza, paciencia, fortaleza, prudencia y optimismo son las actitudes estoicas que se aspira mantenga el pueblo colombiano en medio de la

aplicación de la Ley. Juan Manuel Santos, a diferencia de su antecesor le dio un tratamiento a la problemática de víctimas que marcó un punto trascendental en la historia de Colombia, haciendo público su compromiso por impulsar y por apoyar al proyecto de Ley de víctimas y restitución de tierras. Es su voluntad y la de los partidos de la Unidad Nacional aprobarlo.

Es de esta manera que nos damos cuenta que la estrategia del gobierno es la implantación de una Ley de víctimas que le permita instaurar un precedente y le permita diferenciarse de su antecesor, implementando una nueva postura ideológica que es reproducida por los medios de comunicación, quienes a pesar de presentar la Ley como uno de los grandes retos del proyecto, permiten que el país permanezca a la expectativa de lo que sería un gran cambio para los colombianos y un gran "logro" para el gobierno de la Unidad Nacional.

**Figura 7.** Artista: Homez. "La ley de víctimas".(17 de diciembre de 2009) Recuperado de: http://caricaturahomez.blogspot.com.co/2010/12/ley-de-victimas.html?q=ley.

Durante el primer año del gobierno Santos, con la Ley se ha puesto a prueba la capacidad del Estado para realizar el despliegue de la política pública de víctimas, la cual incluye un amplio andamiaje burocrático para crear o transformar la institucionalidad, para descentralizar su aplicación y, sobre todo, para responder a las expectativas de las víctimas, de sus asociaciones y de las organizaciones no gubernamentales a las que el Presidente (Corporación Nuevo Arcoíris)

agradeció durante este período se presenta un pico alto de noticias que presentan temas como los debates en el congreso los tropiezos o inconvenientes del proyecto, debate sobre la fechas de reconocimiento y quienes se deben hacer cargo o responsable de las víctimas y la sostenibilidad fiscal.

El periódico *El Tiempo,* durante este período de antesala a la aprobación de la Ley, le muestra los receptores de la información en cada titular el compromiso del presidente Santos y el ministro del interior con el trámite de la Ley, que deja en evidencia la ideología del gobierno y sus pretensiones, como esfuerzo de reconciliación de la sociedad colombiana; la Ley de víctimas será el símbolo del relanzamiento internacional de la política de derechos humanos de Colombia, que complementará la excelente relación inaugurada por el gobierno Santos con la Corte Penal. Entre los organismos internacionales humanitarios no ha habido ninguno que no haya salido a elogiar este esfuerzo y que no esté pendiente de sus resultados (Rueda, 2006, p. 39).

Serían los dos años siguientes, el 2011 y el 2012, los años en que más se tocaría el tema de víctimas el gobierno Santos los medios de comunicación intensifican las noticias acerca de los cambios o modificaciones concernientes a la fecha de retroactividad de la Ley de víctimas y los debates de los partidos o coaliciones al respecto antes de la aprobación de dicha Ley, así como se reactiva una especie de propaganda o promoción que intenta mostrar al interlocutor las "grandes" ventajas, beneficios, y el avance que significa para Colombia la aprobación de esta Ley aun en una situación de conflicto armado interno.

No obstante, la representación de las víctimas se hace bajo el marco de la Ley de víctimas, un marco que resulta vacío ante el "Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisibilizada". El tratamiento de la imagen de víctimas está tergiversado en el manejo periodístico, donde se oculta la imagen del desplazado como se conocía en el 2002, a la víctima del conflicto y de los enfrentamientos.

El director de Codhes Marco Romero, durante la presentación del informe indicó que durante el proceso de aprobación de la Ley de víctimas y después "Se siguen produciendo hechos de victimización, se siguen produciendo contingentes masivos de desplazados y sigue la re-victimización de líderes que reclaman tierras"[26].

26 El informe reporta también que a lo largo de 2011 se dieron en toda Colombia 58 desplazamientos masivos, que tuvieron como resultado casi 27.000 personas obliga-

Aun así, se hace evidente que el interés del gobierno es imponer un discurso concreto sobre un problema social emanando y reproduciendo concepciones sociales dominantes en un determinado momento. Imponiendo como estrategia discursiva una visión socialmente aceptada de la Ley de víctimas como proyecto insignia del gobierno Santos, como posibilidad de cambio social y paz y reconocimiento internacional por la política de defensa de los derechos humanos.

Santos, como emisor del discurso y sujeto directamente influyente en los medios de comunicación, puede lograr que su discurso tenga mayor influencia manteniendo un balance ente los diferentes sectores, además de "responderle" a los interesados en la reparación y la justicia social, le cumplió los sectores tradicionales de derecha que reclamaban por el legado de la seguridad democrática que su antecesor dejó. Es así que Santos muestra resultados claves y tangibles que disiparían los temores sobre su capacidad de conducir la seguridad del país. Contribuyen al esparcimiento de su proyecto ideológico y sientan las bases de una posible negociación y reconciliación social[27].

**Figura 7.** Artista: Matador. "Arranca la ley de la tierra". Tomado de El Tiemop (21 de octubre de 2010)

das a dejar sus hogares, y destaca el de Anorí, con 5500 desplazados, o el de Ituango, Valdivia y Tarazá, con 3132, todos estos casos en el departamento de Antioquia. (Noticias Caracol).

27 El mandatario desde su discurso hace control del contexto de los participantes por medio de la memoria social de estos, la cual está en el recuerdo de la seguridad democrá-

Librando a su gobierno de responsabilidades, después de la aprobación de la Ley de víctimas se presentan varios atentados en contra de líderes a favor de la restitución de tierras. Lo que de ninguna manera niega los aportes de los grupos de víctimas que hicieron posible que el tema se pusiera en la agenda del gobierno, quienes aún claman por una Ley que verdaderamente contenga todos los estándares para lograr una verdadera reparación, que también hicieron posible que su voz se escuchara y lograron filtrarse en los medios de comunicación equilibrando la balanza y reivindicando los verdaderos intereses de los afectados, permitiendo que se desdibuje un poco el discurso meramente político que el presidente santos manifiesta, monopolizado por la imagen de un presidente conciliador diplomático y correcto.

En lo que va corrido del 2012 la estrategia de Juan Manuel Santos mantiene como ejes estratégicos la reparación de víctimas y la restitución de tierras. Los actos comunicativos llevan implícitas las intenciones de seguir ejerciendo un control mental a través del discurso que conserva los principales ejes y los reproduce.

Es claro que la representación de las víctimas del desplazamiento está implícita en la Ley de víctimas, como también es claro que lo que existe es un sujeto sin cuerpo. El común de los habitantes de la ciudad parece no darse cuenta de la existencia del fenómeno o, por lo menos, no tener claridad sobre sus reales dimensiones e implicaciones, les basta con saber que ya hay una Ley que les ampara, lo cual es parte del objetivo del discurso santista.

El gobierno Santos radica sus esfuerzos discursivos en mostrarles a las víctimas del desplazamiento y a los colombianos que el Estado está presente para respaldar el desarrollo de la Ley de víctimas y restitución de tierras[28]. En la marcha de Necoclí el pasado 11 de febrero, el presidente con tono emotivo pronunció la frase que se llevaron todos los asistentes al evento "Vine a darle un respaldo y legitimidad a un proceso que espero que cambie la historia del país.

---

tica como avance para el pis, es a través de este discurso que se legitima el accionar del gobierno por parte de las fuerzas militares.

28 En sus discursos alberga una intención ideologizarte que busca aceptación total de auditorio restándole cabida a las refutaciones critica, el maneje de la ideológica muestra la estrategia básica de presentar positivamente sus tesis y propuestas y presentar de forma negativa lo referido a la realidad del país que asume y a los opositores.

Defenderemos contra viento y marea y les devolveremos la tierra a los campesinos" (Santos, JM, Palabras en Necoclí, 11/02/2102). Es importante destacar que el discurso del gobierno y los medios de comunicación se han esforzado por atribuir todo el mérito de la Ley al Estado, apropiándose de este "logro" que también le pertenece a las víctimas y a las organizaciones defensoras de derechos humanos y quienes hicieron posible que el tema entrara en la agenda política a través de sus procesos de movilización social e incidencia.

Establecido el comienzo de la ideología del Gobierno y de la oligarquía con la que gobierna, a través del control de diferentes instituciones y el respaldo de la sociedad colombiana, la nueva estrategia de Santos es puesta en evidencia mediante el escándalo mediático de las negociaciones de paz con la guerrilla escenario donde "La Ley de víctimas y restitución de tierras no está sometida a negociaciones adicionales en ninguna mesa dentro o fuera del país; la estamos cumpliendo" (El Tiempo, 2012, p. 43) como lo indicó Juan Camilo Restrepo.

El cumplimiento de la Ley es algo incluso desde la sanción de la Ley se ha puesto en entre dicho porque no existen verdaderas garantías para la no repetición, ni los discursos ni los medios ni las estadísticas pueden esconder la realidad, que se ha encargado de develar no sólo los grupos de víctimas sino organismos internacionales y ONG como la HRW que por medio de un informe revelan "que, cuando su aplicación es adecuada, las rutas de atención y el marco jurídico (desarrollado por el Gobierno) pueden ser sumamente efectivos... Sin embargo, en los casos examinados por Human Rights Watch, en general tanto el marco como las rutas de atención no se aplican adecuadamente, las víctimas no reciben la atención médica que por derecho les corresponde y los responsables no son llevados ante la justicia" (El tiempo, 2012, p. 24).

## 2. Conclusiones

El Gobierno de Betancur empleó una estrategia de estigmatización y señalamiento en los medios de comunicación contra los integrantes de la Unión Patriótica con el fin de restarle el apoyo que la sociedad civil le otorgó a este partido por la vía del voto popular. Es importante anotar que el exterminio se

ha extendido incluso después del 2000. En ese sentido, la categoría de víctima durante el Gobierno de Belisario Betancur, constituyó una imagen para la posteridad. Esta representación se basó en la manipulación e influencia de las emociones del público, llevándolo a decidir bajo sentimientos creados, con el fin de legitimar, rechazar, reconocer y otorgar valor simbólico a este grupo insurgente.

Durante el Gobierno de Virgilio Barco se generó un discurso garantista para el primer año de mandato, y por tal razón, los medios de comunicación confirieron poder simbólico al Gobierno, pero después de su afianzamiento en el Palacio de Nariño, el discurso gubernamental se fue en detrimento de la población campesina. A través de esta estrategia se ejerció control mental sobre la sociedad, mostrando de manera positiva una situación desventajosa para las familias campesinas directas "beneficiadas" por la reforma y el plan de rehabilitación, pero que en realidad estaban siendo afectados por los "desalojos" o "éxodos" forzados que propiciaron los grupos de autodefensas rurales, apoyadas incluso, por el Ministro de Agricultura del período, Luis Guillermo Parra Dussan[29].

El Presidente Barco utilizó una estrategia acertada que lo dejó bien parado a pesar de los miles de asesinatos de líderes y miembros de la Unión Patriótica (UP) que se dieron durante su gobierno. Las negociaciones del presidente Barco por la paz fueron exitosas al final de su mandato, al lograr la desmovilización de la guerrilla del Movimiento 19 de abril (M-19) y del Ejército Popular de Liberación (EPL) (Política Nacional), significando esto, un dominio hegemónico y simbólico sobre el pueblo colombiano, los partidos políticos y la opinión pública.

En el Gobierno de Gaviria, múltiples factores asociados a la violencia narcoterrorista ocupan la primera plana en los medios de comunicación, así como el asesinato del capo del Cartel de Medellín, Pablo Escobar Gaviria. Sin embargo, el señalamiento, la criminalización y persecución que sufren los movimientos campesinos y de trabajadores sindicales, así como otras comunidades críticas al

29 El Ministro rechazó la violencia rural y apoyó a las autodefensas rurales, señalando que la aparición de los grupos armados en el campo no significa que el Estado sea incapaz de brindar seguridad al campesino para que se quede en el campo (El Tiempo, 1989, 5A), puesto la asignación de tierras para el campesinado está garantizada en el Plan de Rehabilitación del Gobierno Barco.

proceso de apertura económica de este Gobierno, se traduce en la negación de la ciudadanía, a pesar de la nueva Constitución Política de Colombia.

Las estructuras discursivas manejadas por la prensa a lo largo del periodo de Samper muestran de qué forma estas contribuyen en la construcción de un dominio social que en este caso se caracteriza por la marginalización e invisibilización de las víctimas como población civil, pues la representación se centra respecto al Estado mismo, como víctima mayor, y a la fuerza pública que lo compone; mostrando así una ruptura en la interacción entre los actores sociales del conflicto y la institución, dentro de la cual estos se desenvuelven. Esto último lleva a la configuración ideológica fragmentada de la víctima, es decir, el manejo de un contexto estatal afligido por el conflicto que busca solucionarlo y por otro lado la población general que sufre los embates directos de la guerra.

La transformación, aunque leve, respecto a la representación de las víctimas en el periodo de Pastrana busca reintegrar el vínculo Estado (instituciones) – actores sociales inmersos en el conflicto (FARC, población civil, etc.) principalmente por la aparición de un nuevo actor, como los paramilitares, influye en dicha integración a partir de exacerbar la indignación nacional respecto de las distintas masacres cometidas por éstos a lo largo del periodo, lo que a su vez tiene como consecuencia el fortalecimiento de las identidades de grupo dentro del conflicto.

La finalización del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez no significó que la memoria colectiva dejara atrás la imposición ideológica ni el sentimiento antifariano. De hecho, las clases medias continuaron identificándose con el discurso mediático de "víctimas de las FARC", al tiempo que el secuestro se consolidó como el gran dolor nacional. La población desplazada por su parte, se representó como una amenaza, y por lo tanto, se cristalizó un proyecto político y agrario basado en la exclusión de esta población, en favor del modelo de latifundio para la clase alta, más conocido como el *modelo Carimagua*.

Durante el Gobierno de Santos, se sanciona a Ley 1448 de 2011, en la que se visibiliza una fuerte tensión interna entre las élites políticas pro militaristas y con vínculos en el ejército, frente a otra élite que ve en el proyecto una mejora económica a través de unas medidas pseudodemocráticas que rindan estratégicamente en ganancia política y que se enmarquen en el ámbito internacional

de los derechos humanos. También resulta esencial analizar la Ley en los principios que estableció. Especialmente el Capítulo 2, posee cuatro ejes fuertes, la justicia transicional que busca lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible, dos conceptos claves y de múltiples menciones ya que condensa la visión que se posee del país y del conflicto.

Asimismo, al permitirse que miembros de la fuerza pública accedan a la categoría de víctima se reivindica su actuación y autonomía jurídica frente a la Ley (Parágrafo 1, 5, Articulo 3). Sin embargo, los miembros de los grupos armados ilegales son invalidados y representados como "terroristas", negándoles el reconocimiento político y evidenciando una ambigüedad frente a la reiteración de no negar la categoría de víctima por credo, sexo, u opinión política.

Finalmente en los otros capítulos se estipula una nueva normatividad para el fondo de reparación, la necesidad de una restructuración y capacitación administrativa. Pero hay que destacar un punto frente a la Ley que demuestran también los imaginarios aún latentes del Estado colombiano. En primer lugar, las víctimas no se consideran ciudadanos plenos. Se victimizan y la complejidad de sus particularidades es negada, considerando que el éxito de la Ley las llevará a adquirir de nuevo la categoría de ciudadano, de una identidad, de un pasado, de una historia más allá de lo que considera el articulado.

## Referencias

Buenaventura, N. (1985). *Tregua y Unión Patriótica,* Bogotá, Editorial Colombia Nueva.

Congreso de la República (1997). Ley n.° 387 del 18 de junio "Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia"

Congreso de la República (2001). Leyn.°1448 del 10 de junio "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Corte Constitucional (2004) Sentencia T-025 del 22 de enero. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda. Disponible en la página web: http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2501.pdf

El Espectador (1994).Ataque de las FARC a retén militar (Meta). Septiembre 20, p. 6A.

El Espectador (1994). Costa Atlántica: zona critica. Noviembre 10, p. 3A.

El Tiempo. (1986). Dijo el Papa «Vengo a Armero a sembrar la esperanza». Julio 07, 6A.

El Tiempo. (1987). El presidente Barco rechazó la intimidación a la cual se ven sometido el gobierno por parte de la organización que fomenta la marcha campesina. Noviembre 8. Consultado en 12 de agosto de2012.

El Tiempo. (1987). Ministro de agricultura defiende las autodefensas rurales. Noviembre 14. Consultado en 23 de agosto de 2012.

El Tiempo. (1988). Reforma agraria. Junio 15. Consultado en 24 de agosto de 2012.

El Tiempo. (1990). El gobierno tuvo éxito y no fue por suerte. Enero 2. Consultado en 10 de octubre de 2012.

El Tiempo. (1990). Paro indefinido en Urabá. Septiembre 11, 10A.

El Tiempo. (1990). Paros en Arauca y Urabá. Septiembre 12, 12A.

El Tiempo. (1994). Guerrilla asesinó a un juez militar y a cinco soldados. Agosto 4, 1A.

El Tiempo. (1994). Muertos seis policías en tres asaltos y 2 civiles heridos. Noviembre 23, 7A.

El Tiempo. (1994). Secuestro de comerciante y alcalde en Boyacá. Diciembre 10, 3A.

El Tiempo. (1995). Disidentes matan a cuatro “esperanzados” en Urabá. Enero 11, 6B.

El Tiempo. (1995). El grupo de “el Alacrán” mutilo a seis campesinos. Mayo 21, 17A.

El Tiempo. (1995). Gobierno debe enfrentar crisis en Urabá. Septiembre 1, 3A.

El Tiempo. (1995). La guerrilla hirió a 7 niñas de un orfelinato. Julio 17, 3A.

El Tiempo. (1995). La guerrilla se tomó Támara en Casanare. Febrero 19, 7A.

El Tiempo. (1995). Los mataron por el peluqueado. Febrero 7, 14A.

El Tiempo. (1995). Mapa de la violencia en Urabá. Septiembre 4, 8E.
El Tiempo. (1995). Nadie quiere volver a Batata. Junio 8, 17A.
El Tiempo. (1995). Ofensiva guerrillera en Antioquia y Tolima. Junio 15, 12A.
El Tiempo. (1995). Toma de las FARC a siete pueblos de siete muertos. Enero 15, 18A.
El Tiempo. (1996). A los niños no los calla el miedo. Septiembre 4, 8E.
El Tiempo. (1996). Burla al Derecho Internacional. Enero 20, 7A.
El Tiempo. (1996). Habrá diálogos con los paramilitares. Enero 3, 6A.
El Tiempo. (1996). Hay miedo al expresar la paz. Junio 10, 2A.
El Tiempo. (1996). Mujer rural, pobre y olvidada. Junio 1, 7C.
El Tiempo. (1997). Agosto 2: la batalla de Mapiripán. Agosto 18, 8A.
El Tiempo. (1997). Desplazados y militares se disputan base. Julio 19, 8B.
El Tiempo. (1997). El costo de asumir la paz. Agosto 15, 3A.
El Tiempo. (1997). El terror y el silencio son vecinos en Ovejas. Septiembre 9, 6A.
El Tiempo. (1997) Guerrilleros y paramilitares se enfrentaron en Mapiripán. Agosto 14, 10A.
El Tiempo. (1997). Hallan fosa común en Mapiripán. Agosto 16, 9B.
El Tiempo. (1997). Indígenas huyen de conflicto armado. Septiembre 28, 12A.
El Tiempo. (1997). Miedo y éxodo en los Montes de María. Septiembre 19, 6A.
El Tiempo. (1997). Muertos otros 19 militares. Septiembre 7, 1A.
El Tiempo. (1997).Ovejas se llenó de desplazados. Septiembre 8, 8A.
El Tiempo. (1998). 16 militares son secuestrados en la toma a Mitú. Noviembre 2, 2A.
El Tiempo. (1998). Disminuye credibilidad hacia las FARC. Noviembre 6, 6A.
El Tiempo. (1998). Escepticismo frente a nuevo proceso de paz. Agosto 10, 8A.
El Tiempo. (1998). FARC se toma Mitú. Noviembre 2, 1A.
El Tiempo. (1998). Gobierno anuncia agenda a tratar en los diálogos. Noviembre 15, 3A.
El Tiempo. (1998). Gobierno pide explicación a las FARC. Noviembre 2, 3A.
El Tiempo. (1998). Los diálogos de paz continúan. Noviembre 10, 6A.
El Tiempo. (1998). Una paz con garantías: Pastrana. Agosto 8, 3A.
El Tiempo. (1999). Tirofíjo no se presentó. Enero 10,6A.

El Tiempo. (1999). La guerrilla no muestra garantías para la paz. Enero 12, 2A.

El Tiempo. (2000). Abandono masivo de tierras por Masacre de Macayepo. Noviembre 2, 8A.

El Tiempo. (2000). Bolívar azotada por el paramilitarismo. Octubre 22, 8B.

El Tiempo. (2000). Desplazamiento y reparaciones. Febrero 21. Consultado en Octubre 25 de 2012.

El Tiempo. (2000). Éxodo en Bolívar incrementa número de desplazados. Octubre 28, 12A.

El Tiempo. (2001). Ola de asesinatos por parte de las AUC. Febrero 20, en El Tiempo, febrero 20 de 2001, 8A.

El Tiempo. (2002). Ataques de la guerrilla vistos como retaliación. Febrero 18 de 2002, 6B.

El Tiempo. (2002). Ejercito recupera zona de distención. Enero 21, 3A. Consultado en octubre 13 de 2012.

El Tiempo (2002). En firme desplazamiento. Abril 5. Consultado en junio 24 de 2012.

El Tiempo. (2002). Las FARC secuestran avión. Enero 21, 2A. Consultado en octubre 25 de 2012.

El Tiempo. (2002). Las FARC se mofan del país. Enero 28, 6A. Consultado en octubre 25 de 2012.

El Tiempo. (2002). Ola de ataques guerrilleros en el Meta. Marzo 3, 8E. Consultado en octubre 13 de 2012).

El Tiempo. (2002). Se agudiza la guerra. Marzo 5, 3A. Consultado en octubre 13 de 2002.

El Tiempo. (2003). Desplazamiento en la Sierra. Septiembre 19. Consultado en octubre 25 de 2012.

El Tiempo. (2003). Desplazamiento en Samaná. Octubre 10. Consultado en Julio de 2012.

El Tiempo. (2003). Desplazamiento por combates. Marzo 22. Consultado en octubre 25 de 2012.

El Tiempo. (2004). Informe sobre el desplazamiento. Marzo 31. Consultado en octubre 25 de 2012.

El Tiempo. (2005). Desplazamientos por glifosato. Abril 30. Consultado en octubre 25 de 2012.

El Tiempo. (2006). Evolución del desplazamiento. Octubre 25. Consultado en octubre 25 de 2012.

El Tiempo. (2007). El desplazamiento forzado a través de afiches. Julio 20. Consultado en octubre de 2012.

El Tiempo. (2007). Marcha por una navidad sin secuestrados. Noviembre 21. Consultado en octubre de 2012.

El Tiempo. (2008) Desplazamiento un problema serio. Mayo 21. Consultado en Octubre 23 de 2012.

El Tiempo (2008) La marcha y la vida de los secuestrados. Febrero 5. Consultado en noviembre 23 de 2012.

El Tiempo. (2010) La Ley de víctimas por mal que salga sale bien. Diciembre 18. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/maraisabelrueda/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-8629305.html

El Tiempo. (2012). La Ley está solo en el papel, en el tiempo. Junio 18. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/Multimedia/especiales/Leydevictimas/jaime-martinez-lider-en-Ley-de-victimas_11955126-7 (26/10/2012)

El Tiempo. (2012). Ley de víctimas 'no está sometida a negociaciones adicionales. Septiembre 27. Recuperado de: http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12259863.html (26/10/2012)

El Tiempo (2012). Expedición por el éxodo. Septiembre 2. Consultado en julio 24 de 2012.

Hall, S (2002). El trabajo de la representación. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 13-74.http://socioeconomia.univalle.edu.co/profesores/docuestu/download/pdf/EltrabajodelaR.StuartH.PDF

Pardo, N (2010).Representaciones de la política de seguridad democrática en el discurso de Álvaro Uribe Vélez ¿Estado comunitario?. En: Discurso y sociedad, vol. 4, Bogotá., pp. 52-102. Disponible en: http://www.dissoc.org/ediciones/v04n01/DS4%281%29Pardo.pdf

Revista Semana (1998). Hora de renuncias. en Revista Semana. Artículo disponible en línea: http://www.semana.com/especiales/articulo/hora-de-renuncias/35554-3

Van Dijk, T. (1996). *Análisis del discurso ideológico,* México, Universidad Autónoma Metropolitana.

Wodak, R y Meyer, M. (2003). *Métodos del análisis crítico del discurso,* Barcelona, Gedisa.

## Otras fuentes electrónicas

www.arcoiris.com.co

www.noticiascaracol.com

# Nuevas miradas sobre el desplazamiento forzado. Renovando las narrativas desde una perspectiva de género

## *New Perspectives on Forced Displacement. Renewing Narratives from a Perspective of Gender*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales

**María Camila González Caro**
*marcgonzalezcar@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Laura Andrea Ferro Higuera**
*laferroh@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Adriana Alejandra Ávila Farfán**
*adaavilafa@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Resumen:** El artículo presenta los testimonios de cinco mujeres que hoy viven en Bogotá a causa del desplazamiento forzado, por medio de relatos que muestran los diversos modos de agenciamiento que han emprendido para rehacer sus proyectos de vida individuales y colectivos. Los testimonios se nutren con reflexiones que se valen de las herramientas teórico-políticas del enfoque interseccional de género, la resistencia situada y la construcción de nuevas ciudadanías.
Por ende, en las siguientes líneas se encontrará cómo las narrativas –y formas de ser y de vivir– de estas mujeres subvierten el imaginario de víctima pasiva que se ha construido sobre ellas y a través de los diversos relatos se devela la emergencia de nuevas subjetividades que rebasan la identidad de "*sujeta* desplazada" imperante en los discursos hegemónicos que continúan victimizándolas.

**Palabras clave:** Mujeres, desplazamiento forzado, subjetividad, víctimas del conflicto, nuevas ciudadanías, testimonios.

**Abstrac:** The article presents the testimonies of five women in forced displacement conditions who live in Bogotá. Their life stories show multiple ways of agency that they have taken in order to rebuild their individual and collective projects. The testimonials are nourished with considerations that use political and theoretical tools of intersectional gender approach, situated resistance and construction of new citizenships.
Thus, this paper points out how narratives –and ways of being and living–, subvert the passive victim imaginary that has been built around these women; and finally it reveals how through multiple life stories, new subjectivities emerge beyond the dominant identity of "displaced female subject" found in hegemonic discourses that continue victimizing them.

**Keywords:** Women, forced displacement, subjectivities, new citizenships, testimonies.

# Introducción

EL PRESENTE documento consta de cuatro apartados, en el primero se encuentran algunas precisiones metodológicas que sitúan nuestras reflexiones investigativas, en el segundo exponemos algunos elementos teóricos relevantes que nos permiten abordar, de manera compleja, la configuración subjetiva implícita en las narrativas de las cinco mujeres que nos compartieron sus memorias. En el tercer apartado, presentamos tres relatos con los testimonios de las cinco mujeres protagonistas de esta investigación, y a partir de sus narrativas y los elementos teórico-políticos referenciados en el segundo apartado, dejamos planteadas algunas reflexiones e inquietudes que esbozamos a manera de conclusiones.

## Replanteando objetivos y metodologías

En nuestra propuesta de investigación planteamos como objetivo general comprender los discursos, prácticas e imaginarios desde los cuales las mujeres víctimas del desplazamiento forzado, que habitan en el municipio de Soacha, han forjado estrategias para reconstruir sus proyectos de vida, y para superar la condición de desplazada que el proceso de victimización les ha impuesto. Para lograrlo nos propusimos adelantar un proceso de reconstrucción colectiva de la historia, con los proyectos comunitarios, ubicados en Soacha, que quisieran participar de la investigación.

Sin embargo, el quehacer investigativo hizo evidente las limitaciones metodológicas y temporales que sorteábamos para la consecución del objetivo planteado. Por ende, el diseño resultó ser coextensivo en nuestro proceso de investigación (García, Ibañez, & Alvira, 2005), y el objetivo que finalmente redireccionó nuestro trabajo fue comprender cómo las mujeres que han sufrido el desplazamiento forzado han agenciado desde su cotidianidad, formas de ser y de vivir que desbordan y subvierten la subjetividad del "ser víctima[1] desplazada" que les ha sido impuesta.

1 Comprendido desde una perspectiva que victimiza, pues exalta el sufrimiento, la impotencia e inmoviliza y desprovee a los sujetos de la capacidad de acción para enfrentar lo ocurrido, y tramitarlo de manera no traumática. Por ende entendemos "víctima" como la

En consecuencia, nos proponemos visibilizar los relatos de cinco mujeres, que desde su singularidad nos comparten sus percepciones y formas de agenciar el desplazamiento en Bogotá. En paralelo, valiéndonos de las herramientas teórico-políticas de la "subjetividad", del enfoque interseccional de género, la resistencia situada, y la construcción de nuevas ciudadanías, analizaremos cómo las narrativas de estas mujeres modifican el imaginario de víctima pasiva que perpetúan los análisis esencialistas de las mujeres en el conflicto armado. Nuestra reflexión se sitúa en testimonios sobre el desplazamiento, individuales y dispersos en la ciudad, sin desconocer el desplazamiento como una construcción social que por supuesto pasa por lo colectivo, pero que sin embargo la más de las veces se tramita en la individualidad y la soledad.

## Sobre nuestra Intencionalidad investigativa

Esta investigación nace del posicionamiento crítico de las autoras, frente al conflicto político y social que vive el país y que genera múltiples violencias sobre las mujeres. Para nosotras es de vital importancia contribuir a la formación y visibilización de proyectos alternativos, de carácter democrático, que potencien la construcción de escenarios de paz, incluyentes y efectivos.

Por tanto, este documento pretende expresar, desde las protagonistas de este ejercicio investigativo, las mujeres víctimas del desplazamiento; sus experiencias de vida, sus prácticas de resistencia y luchas políticas, que tienen lugar en la cotidianidad de cada una de ellas. Esto en busca de contribuir, si bien de manera modesta, a los procesos de memoria histórica necesarios para la creación nuevos futuros, forjados desde la base civil, un trabajo fundamental para gestar alternativas y soluciones al conflicto político e histórico del país.

En consecuencia, las reflexiones, aprendizajes y cuestionamientos acá planteados son producto de nuestros encuentros y expresan un profundo respeto y gratitud para cada una de las mujeres que tuvimos la oportunidad de conocer,

---

construcción social de una identidad que, en la mayoría de los casos, es impuesta por un dominante, quien se posiciona como diferente y desde ese lugar de privilegio construye un otro, que se contrapone a su situación y a su condición.

por hacernos partícipes de sus motivaciones, sueños y anhelos y por contribuir a nuestra formación personal como mujeres.

## 1. Consideraciones Teórico-Políticas

### 1.1. Acerca del Desplazamiento

Nos resulta necesario referir de manera sucinta algunos aspectos del desplazamiento forzado en Colombia, para ubicar a los y las lectoras en las dinámicas macro del fenómeno que ha victimizado a millones de personas en este país, y de manera particular ha dejado huella en los cuerpos de las cinco mujeres protagonistas de esta investigación.

Al respecto es necesario señalar que la prolongación del conflicto armado en Colombia, ligado a la imposición de un modelo desarrollista[2], ha ocasionado el desplazamiento forzado de casi cuatro millones de personas al interior del país. Éxodo que continúa en las grandes ciudades receptoras, (entre ellas, por supuesto, Bogotá), en donde la posibilidad de anonimato es mayor; pero donde también se paga un precio más alto: la erosión de los lazos sociales y la revictimización a partir de experiencias como la marginación, el desempleo, la pobreza y la negociación, en condiciones desiguales, de una identidad que es impuesta por otros. (Bello, 2004)

En esa dinámica, salir de un lugar hacia otro, no significa solamente moverse geográficamente entre dos áreas determinadas por una distancia, por el contrario, implica

> ...la reconfiguración de las relaciones de alteridad dentro de un espacio social. El quebrantamiento [deliberado] de las relaciones cotidianas generado durante el evento del desplazamiento forzado, le genera al desplazado un desmembramiento de su "yo", en el que los lazos afectivos quedan suspendi-

2 Definido e impuesto por un modelo económico, político y social que busca ser hegemónico e incuestionable a lo largo del globo terráqueo. Una concepción de desarrollo está lejos de responder a las necesidades del país y a los graves problemas de inequidad y pobreza que nos aquejan.

> dos y la biografía personal queda marcada por el recuerdo de las palabras y de los silencios (Vallejo Cruz, 2007, p. 54)

El desplazamiento se establece, entonces, como un proceso de larga duración, en palabras de la profesora Donny Meertens:

> Un proceso multidimensional que no se agota en el momento de llegada a la ciudad ni termina con las luchas para la supervivencia material. Los legados del pasado y las perspectivas del futuro forman parte inextricable de ese proceso y remiten a la compleja interacción de rupturas y continuidades en la vida personal y colectiva, (...), desplazarse forzadamente significa, además, romper con el proyecto vital, con una elaboración —sea ésta profunda o rudimentaria— del futuro personal a partir del pasado. Desplazarse, entonces, es también desorientarse en el tiempo. (Meertens, 2000)

Así, paralelamente al cambio de lugar, a la movilización forzada que representa un fenómeno geográfico específico, se suma un cambio en la percepción del tiempo[3]:

> las temporalidades del desplazamiento, por tanto, tienen que ver, por un lado con la inmediatez de la huida, la duración del éxodo o la espera de un empleo; y por otro, más espiritual que material, con la permanencia del pasado en la

3 El tiempo, como construcción social, puede concebirse de múltiples formas. La mirada lineal, cronológica, del mismo es sólo su forma predominante, en donde "pasado, presente y futuro se ordenan, (...), de manera clara, diríamos <<natural>>, en un tiempo físico o astronómico. Las unidades de tiempo son equivalentes y divisibles: un siglo, una década, un año o un minuto. Sin embargo al introducir los procesos históricos y la subjetividad humana, de inmediato surgen complicaciones. Porque como dice Koselleck, "<<el tiempo histórico, si es que el concepto tiene un sentido propio, está vinculado a unidades políticas y sociales de acción, a hombres concretos que actúan y sufren, a sus instituciones y organizaciones>>. Y al estudiar a esos hombres (¡y también mujeres!) concretos, los sentidos de la temporalidad se establecen de otra manera: el presente contiene y construye la experiencia pasada y las expectativas futuras. La experiencia es un <<pasado presente, cuyos acontecimientos han sido incorporados y pueden ser recordados>>". (Jelin, 2002, p. 12).

> memoria y con la pérdida de rumbo de la proyección personal y colectiva. (Meertens, 2000)

Se produce, entonces, una ruptura, un antes y un después del evento traumático[4], que van configurando, de la mano de una vivencia subjetiva, diferenciada, personal y única, cambios en los roles, transformaciones en las relaciones y en las mismas identidades de género. De ahí que, y aunque no parezca evidente, mujeres y hombres vivan de forma diferente el desplazamiento, en todo lo que el proceso implica.

Lo anterior está íntimamente relacionado con las diferencias, signadas por la sociedad, entre hombres y mujeres[5] en ámbitos políticos y sociales, que anteceden al desplazamiento e instituyen una separación de planos masculinos y femeninos, predominando el primero sobre el segundo (creando sujeción de la mujer al hombre). Como consecuencia, se genera un aislamiento geográfico y social de lo femenino, cuyos límites son impuestos por el "jefe de hogar", padre

4 Al respecto cabe señalar: "Los acontecimientos traumáticos son aquellos que por su intensidad generan en el sujeto una incapacidad de responder, provocando trastornos diversos en su funcionamiento social. Como señala Kaufman, en el momento del hecho, por la intensidad y el impacto sorpresivo, algo se desprende del mundo simbólico, queda sin representación, y, a partir de ese momento, no será vivido como perteneciente al sujeto, quedará ajeno a él. Será difícil o imposible hablar de lo padecido, o se integrará a la experiencia y sus efectos pasarán a otros espacios que el sujeto no puede dominar. La fuerza del acontecimiento produce un colapso de la comprensión, la instalación de un vacío o agujero en la capacidad de explicar lo ocurrido" (Jelin, 2002, p. 68).

5 Entendemos que estas diferencias son inherentes a las transformaciones históricas sufridas por las concepciones de lo público, entendido como el espacio del Estado, sus instituciones, lo político, el mercado, lo organizativo y las interacciones entre estos; y lo privado, como la vida doméstica, el hogar, la familia. Así el espacio público ha sido atribuido a lo masculino y el espacio privado a lo femenino, prohibiendo a las mujeres su participación en tareas o espacios considerados de mayor prestigio. Esta necesidad de prohibir espacios a las mujeres va más allá de las diferencias entre modos de producción o formas de gobernar; está directamente vinculado con las relaciones de poder entre hombres y mujeres, que dependiendo de un contexto histórico van definiendo qué es lo masculino y qué es lo femenino. (Fernández, 2010).

o esposo: "...las relaciones con el mercado, la economía monetaria, la información y las instituciones formales son patrimonio exclusivo o predominante del [hombre], y aun el contacto con organizaciones o entidades cívicas o comunitarias son ajenas a muchísimas esposas..." (Segura & Meertens, 1997, p. 37). En sociedades campesinas tradicionales, principalmente, los espacios de la mujer están confinados a las relaciones y el trabajo doméstico, el hogar, la maternidad y sus "obligaciones" como esposa que implican obedecer al hombre.

En vista de esto cuando el desplazamiento forzado ocurre, la mujer rompe con un marco vital, con todo aquello que imprime su cotidianidad, con lo que ha construido su *ser* mujer, con las redes de sociabilidad informales en las que se mueve, con el tejido social comunitario y familiar que forja. El terror, el trauma, el desarraigo lo vive de forma más intensa, ya que éste encarna mucho más que una pérdida material. Es una pérdida de la identidad social de las mujeres que termina por desorientar su dimensión interpersonal, a raíz de lo cual pueden considerarse como triplemente víctimas, según afirma Meertens:

> Primero, del trauma que les han producido los hechos violentos (asesinatos de cónyuge u otros familiares, quema de sus casas, violaciones); segundo, de la pérdida de sus bienes de subsistencia (casa, enseres, cultivos, animales), lo que implica la ruptura con los elementos conocidos de su cotidianidad doméstica y con su mundo de relaciones primarias; y tercero, del desarraigo social y emocional que sufren al llegar desde una apartada región campesina a un medio urbano desconocido. (Segura & Meertens, 1997, p. 38)

No obstante el evento doloroso, la desorientación temporal y espacial, el miedo, la nostalgia, la mujer enfrenta con mejor adaptabilidad el entorno urbano. La necesidad de asumir la supervivencia de sus hijos y la propia, (muchas mujeres tras el desplazamiento quedan viudas y por ende tienen que posicionarse como "jefas de hogar"), las lleva a buscar participación en el mercado laborar, a integrarse en grupos de mujeres con su misma situación, a rehacer lazos sociales perdidos tras el suceso traumático, a reconstruir las redes de sociabilidad informales a través de las cuales pueden sostenerse cotidianamente. Así van ganando autonomía, van adquiriendo "...nuevos elementos para la recons-

trucción de su identidad, en términos de responsabilidades y sociabilidades no conocidas en el campo" (Meertens, 2000, p. 128).

No sólo se abre la posibilidad de visualizar nuevos horizontes y de reconstruir proyectos de vida[6] (que para el caso de las mujeres se orientan mayormente hacia la vida urbana), sino de subvertir y reconfigurar las relaciones de poder entre hombres y mujeres que tradicionalmente han permitido el aislamiento de la mujer al ámbito privado, desconociéndolas como sujetas políticas. La mujer experimenta el asumir la autoridad del hogar, proveerlo económicamente, lo que contribuye en la redefinición de roles e identidades, y en la edificación de resistencias que enfrenten la destrucción.

A partir de ello hemos querido descubrir, comprender cómo las mujeres que enfrentan el desplazamiento en espacios urbanos logran crear mecanismos de defensa, de resistencia cotidiana que las empoderan y las ayudan a tener expectativas de un futuro. Mujeres que llegan de lugares lejanos, revictimizadas, expulsadas, marginadas, discriminadas, sometidas a múltiples violencias, que en diferentes ámbitos y escenarios urbanos, y con la ayuda de otras mujeres, se convierten en forjadoras activas de su futuro.

---

6 Con respecto al concepto de proyecto de vida Meertens afirma: "El proyecto de vida implica más que la satisfacción de necesidades inmediatas y abarca la reconstrucción de tejido social, de autonomía y autoestima, relacionadas con la definición de la identidad social del desplazado y de la desplazada y, con ello, la recuperación del sentido de vida, (...), incluye las dimensiones de experiencia, identidad, percepciones. Abre perspectivas hacia el futuro en términos de esperanzas y propuestas, articuladas entre sí, tanto en los individuos como en las colectividades sociales. Tener un proyecto de vida sugiere una intención, una voluntad de superación, alguna planificación y, sobre todo, cierta capacidad de controlar el curso de la vida cotidiana. Implica por lo menos una noción del tipo de actividades y relaciones sociales mediante las cuales podría aproximarse a ese futuro deseado. Aunque es más que una estrategia de supervivencia física, requiere, desde luego, unos cimientos materiales para poder superar el nivel de sueños bonitos o aspiraciones irreales. Por otro lado, incluye la carga del pasado en términos de experiencias y titularidades". Todo esto evidencia que el concepto de proyecto de vida es complejo y "amplio", en la medida en que no sólo remite al futuro sino que incorpora el pasado y el presente. (Meertens, 2000, pp. 118,130).

### 1.2. Partiendo de la subjetividad y reconociendo diversos escenarios de resistencia

Situar esta investigación en las experiencias de vida de mujeres que han sufrido el desplazamiento forzado, y a partir de sus relatos entrever las formas como subvierten —o no— la identidad de "mujer víctima desplazada" que les ha sido impuesta, nos lleva a abordar la configuración de sus realidades y subjetividades de manera compleja. Por ende, comprender las subjetividades de las mujeres que nos compartieron sus testimonios "es develar sus visiones de mundo y el sentido de sus vidas, a través de los cuales ellas expresan sus identidades: lo que ellas son, lo que desean ser y lo que se proponen proyectar y expresar ante el mundo" (Colectivo Mujeres Pazificas, 2010, p. 10).

Al respecto, es importante precisar que al referirnos a "subjetividad" (o configuraciones subjetivas) procuramos superar las visiones esencialistas que ubican a las identidades como esencias fijas, inherentes y naturales a nuestro "ser". Por ello, en vez de aludir a identidades acabadas e inmanentes nos referiremos a posiciones de sujeto[7] (o posiciones subjetivas) (Castañeda, 1999), acordes a formas interseccionales[8] de opresión. Cabe aclarar que abordamos la interseccionalidad como perspectiva teórica, porque nos permite comprender las desigualdades sociales desde la articulación de múltiples categorías de diferenciación/subalternización, tales como; raza, género, sexualidad, edad, clase, entre otras.

En ese sentido, la interseccionalidad nos da pautas importantes para entrever la combinación de diferentes órdenes de poder, que sustentan las desigualdades y opresiones que enfrentan las mujeres que han sido víctimas del desplazamiento forzado. Y a su vez nos permite comprender las diversas realidades y posiciones subjetivas desde las cuales estas mujeres reproducen o subvierten dichos órdenes. Por ende, los relatos que presentaremos en las siguientes páginas dan cuenta de las diversas posiciones subjetivas, que de manera relacional han

7 "Identidad (...) siempre es móvil y cambiante, en parte una autoconstrucción, por otra parte una categorización impuesta por otros, en parte una condición, un status, una etiqueta, un arma, un escudo, un fondo de memorias... (...)". (Meertens, 2000).

8 La interseccionalidad es una herramienta analítica que ha sido popularizada gracias a la apuesta política del Black Feminism, y tiene por exponente original a la profesora Kimberlé Williams Crenshaw.

configurado las mujeres protagonistas de esta investigación. Pues "al construir el relato sobre la propia vida, se explicitan las formas de dominación y de poder, los mecanismos de control y sujeción incorporados, resistidos y producidos por el sujeto" (González & Gómez, 1997)

Cabe añadir que la "subjetividad" es uno de nuestros ejes de análisis, porque además de alimentar la institucionalidad social y expresar las identidades colectivas emergentes,

> también es el terreno de producción de nuevos sentidos de lo social; como plano no totalmente subordinado a la determinación social, la subjetividad además de ser memoria, conciencia y cultura, es una dimensión donde se cuece y se expresa lo incierto, lo inédito, lo nuevo, lo posible y lo utópico (Torres, 2000, p. 5)

En ese sentido, concebimos que las alternativas a las formas de sujeción que potencian los discursos oficiales sobre el desplazamiento[9], son agenciadas por las mujeres desde sus prácticas cotidianas, pues a través del trabajo intersubjetivo configuran sentidos contra-hegemónicos, que cuestionan, negocian y subvierten —aunque con diverso alcance— las identidades y roles que les han sido impuestos.

De ahí que el reconocimiento de las prácticas cotidianas, en tanto formas de afrontar la condición de desplazamiento, da cuenta de cómo se reconfiguran las subjetividades y los proyectos de vida de las mujeres, y cómo desde allí se transforman y potencian nuevas formas de agenciar la cotidianidad. Por ende, concebimos fundamental entender que el ejercicio cotidiano y dinámico de las mujeres desplazadas, se constituye como escenario de resistencia, que ante la configuración de un sistema opresor y violento, propugna por la transformación social para la consolidación de alternativas y la construcción de justicia social y escenarios de paz.

Sin embargo, es fundamental entender que tales escenarios de resistencia, se erigen como escenarios construidos por las mujeres como parte de la socie-

9 Que como ya se ha enunciado refiere a los discursos Estatales que identifican como víctimas pasivas, a las mujeres que han sufrido —de diversas formas— el conflicto en sus cuerpos y que han sido obligadas a desplazarse de sus territorios. Fomentando así una revictimización constante.

dad civil, que desde prácticas no violentas[10] y en ejercicio de un rol activo, amplían el espectro político en cuanto trasciende las y los actores institucionales y los consecuentes lugares tradicionales del poder político. De tal manera, la resistencia no es restringida. La acción colectiva desarrollada por las mujeres ha permitido

> dibujar nuevas fronteras de lo político, subvertir los supuestos tradicionales del sistema político, el poder del Estado, los partidos políticos, las instituciones formales, mediante el cuestionamiento de la legitimidad y el funcionamiento aparentemente normal y natural de sus efectos sobre la sociedad (...) Revelar los significados ocultos de lo político, engastados en lo social (Escobar, Álvarez, & Dagnino, 2001, p. 31)

La experiencia investigativa, gracias a los encuentros con las mujeres, permitió comprender que los escenarios de resistencia civiles son lugares de disputa constante, diversos y múltiples, que se configuran a partir de particulares formas de acción, en respuesta a los posicionamientos de las y los sujetos. Las mujeres a través de sus experiencias de vida, nos permitieron comprender cómo sus diferentes posicionamientos como madres, cabezas de familia, lideresas, entre otras, constituyen sus frustraciones, motivaciones y lógicas de sentido que marcan su devenir como sujetas sociales y políticas.

Por tanto es fundamental entender que los espacios de resistencia, son lugares particulares que están determinados por la estructura social de la que se es parte y su desarrollo, tanto por espacio-tiempos particulares como por las historias de vida de cada persona. Lo que evidencia que las resistencias son colectivas, en cuanto se tejen en la interacción con las y los otros dentro de campos relacionales de poder.

Los escenarios de resistencia se constituyen gracias a proyectos intersubjetivos, que por medio de la interacción y la internalización de los sujetos de tal proceso, consolidan nuevas formas de comprender, actuar y sentir las realida-

10 Entendemos la práctica no violenta como una acción que no hace uso de la agresión o amenaza del uso de la violencia física como parte de la acción política, sin desconocer las violencias epistémicas o simbólicas de los ejercicios de la acción misma, producto del campo relacional de poder en la que se encuentra.

des sociales. Es claro que cuando "los individuos interactúan, se influyen recíprocamente, negocian en el marco de estas redes y producen estructuras de referencias congnoscitivas y motivaciones necesarias para la acción" (Melucci, 1999, p. 63). Por tanto, los escenarios de resistencia están marcados por lugares comunes tales como, los salones comunales, parques, asociaciones; y por dinámicas de grupo y socialización, como las tertulias, que constituyen redes de relaciones que permiten construir orientaciones, motivaciones, tomar decisiones y elecciones.

Comprendemos la resistencia no como simple respuesta causal a situaciones de opresión, sino como procesos colectivos y creativos, producto de la autonomía de las y los sujetos, que se posicionan en contra de múltiples violencias, subordinaciones u opresiones que dan lugar a nuevos marcos de sentido y resignifican las relaciones sociales en las que están inmersas e inmersos. Estas resistencias emergen por el reclamo del ejercicio activo de la sociedad en la configuración de los estamentos de poder como mecanismos de conformidad a la voluntad de la población civil.

En tanto los escenarios de resistencia, son apuestas comunes que implican ejercicios de acción colectiva[11] en los que se gestan nuevas formas de desestabilizar y así, al menos parcialmente, transformar discursos dominantes, que buscan la construcción de nuevos órdenes de democráticos.

> La resistencia civil es al mismo tiempo una propuesta de construcción de paz y un mecanismo de transformación de la realidad, una acción colectiva y un escenario generador de paces imperfectas, potenciación de poderes pacifistas y empoderamiento pacifista, y por estar estrechamente ligada a imaginarios de vida, dignidad, justicia y paz se convierte en paradigma que movilizan la acción (Delgado, 2012)

11 Consideramos la acción colectiva no desde una perspectiva reduccionista, que la comprende como hecho clausurado. Entendemos que es un proceso, que está marcado fuertemente por la forma de su producción. Por tanto, se enfatiza para la comprensión de la acción colectiva, en la importancia de entender que ésta se consolida no solo en el enfrentamiento y disputa en los espacios públicos, sino en las redes de relaciones que la permite, como también la creación de proyectos, retos discursivos y concretos que implica.

Por tanto todos los espacios de resistencia son importantes, profundamente ricos y significativos en cuanto son producto de las propias mujeres, hacia la construcción de escenarios verdaderamente participativos, que ponen énfasis en la construcción de nuevos proyectos de país desde la base. Las resistencias son acciones políticas, creativas y diversas, que desde la particularidad de cada una subvierten órdenes impuestos. Así, dando cuenta de la realidad cambiante y compleja de las que son producto, éstas pueden desembocar en la búsqueda por el posicionamiento institucional para la exigibilidad de derechos, en mecanismos de defensa, la búsqueda de cooperación y solidaridad en diferentes públicos, o en la construcción de proyectos alternativos y contrahegemónicos.

### 1.3. Construyendo nuevas ciudadanías

En el marco del desplazamiento forzado, ser mujer implica la negación de manera doble de la condición de ciudadanía. En primer lugar debido a la carencia institucional de prevención y atención integral para las personas desplazadas, que una vez llegan a los lugares de arribo, se encuentran desprotegidos/as en cuanto el Estado, que gracias a sus vacíos legales e institucionales, no es capaz de garantizar la protección de sus ciudadanas y ciudadanos. En segundo lugar, tal desconocimiento es profundizado por la exclusión de las mujeres, que ha caracterizado la visión de la ciudadanía del Estado, que invisibiliza los aportes de nuestras subjetividades y vivencias diferenciadas, como parte fundamental de la construcción de esta Nación.

Afirmamos que las mujeres desplazadas, como sujetas victimizadas y sometidas a violencias viscerales, no han sido tenidas en cuenta realmente dentro de la idea de ciudadanía, y en este sentido reconocemos que su carácter limitado y excluyente, asume a las mujeres como depósitos pasivos de derechos, lo que ha hecho que se generen disputas por reconstruir y resignificar el concepto de la ciudadanía, como también lo público, y papel de las sujetas y sujetos que lo constituyen.

Por tanto es importante aclarar, que el espacio de la ciudadanía moderna, como un estatus que otorga el Estado, ha sido construido de

> Manera universal y racionalista [lo] que impidió el reconocimiento de la di

> visión y el antagonismo, y que relegó a lo privado toda particularidad y diferencia. La distinción público/privado, central como lo ha sido para la afirmación de la libertad individual, actuó por consiguiente como un poderoso principio de exclusión. Mediante la identificación entre lo privado y lo doméstico, desempeñó por cierto un importante papel en la subordinación de las mujeres (Mouffe, 2001, p. 8)

Sin embargo creemos que dado el contexto político y social colombiano, y el innumerable trabajo de base, de la mano de organizaciones sociales, que se ha impulsado,

> en medio de sus diversas manifestaciones locales y regionales, lo cívico fue adquiriendo en el país una variedad de significados positivos. Conforme a las características concretas de las prácticas que lo constituían, entrañó para quienes participaban en ellas la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la acción política directa, la pretensión de obtener reconocimiento como ciudadanos dentro de los límites señalados por el Estado colombiano, la necesidad de afirmarse como actores sociales autónomos o el propósito de construir un nuevo tipo de ciudadanía que no anulara la propia subjetividad. Ante esta pluralidad de alternativas, el sentido de las luchas cívicas se definió en la *praxis* misma (Perez, 2009, p. 134)

En ese sentido, reconocemos en el trabajo y en la lucha promovida por cada una de las cinco mujeres protagonistas de esta investigación, un camino en pro de la construcción de un nuevo concepto de ciudadanía; pues ellas, en medio de condiciones adversas, han exigido, por fuera del contrato[12], porque este no las contempla en su subjetividad, el reconocimiento de la complicidad del Estado Colombiano en la generación del desplazamiento y una reparación integral por parte del mismo. El atrevimiento de estas mujeres va redefiniendo esa concep-

12 El contrato se entiende como una transferencia de derechos naturales al Estado para asegurar la autoconservación, se erige como la figura jurídico-administrativa fundamental sobre la que gira la sociedad moderna; la nueva persona que se instituye y es capaz de contratar será el ciudadano-individuo (sujeto autónomo de intercambios racionales); y el garante de los intercambios sociales y económicos será, por supuesto, el Estado.

ción universalista de ciudadanía para proponer uno más incluyente con el que podríamos sentirnos cómodas.

De acuerdo a nuestro proceso de investigación, pudimos observar cómo el concepto de ciudadanía radical planteado por la politóloga y feminista francesa Chantalle Mouffe, se ajustaba a los procesos que nuestras protagonistas jalonan. Su propuesta implica

> Que 'ciudadanía' no sea un término formal y legal, sino que sea determinado por la experiencia. Para Mouffe un ciudadano es un sujeto político no porque se le ha definido como tal, en abstracto, como un ente flotando en el universo, con sus derechos, sus privilegios y deberes, sino como una persona cuya existencia está localizada en un lugar sobre la tierra, un lugar específico. El ciudadano existe en interacción con una serie de relaciones fuertemente ancladas en ese lugar: relaciones con sus familiares, amigos, vecinos, sitio de trabajo, iglesia. Es de estas relaciones de dónde cada ciudadano extrae (o no) porciones de poder, poder simbólico, poder material, poder psicológico. Y estos poderes, cada uno con su diferente textura, son la materia prima de la democracia. Estas porciones de poder son lo que le permite a las personas jalonar su comunidad social y su entorno natural hacia la visión de futuro que tienen en mente. Entonces para Mouffe el ciudadano, o la ciudadana, es la persona que cada día genera poder en medio de sus relaciones cotidianas, y usa este poder para ir transformando su comunidad en pos de una visión de futuro (Rodriguez, 2008, pp. 11-12)

## 2. Narrativas que subvierten la victimización

### 2.1. Cómo y con quiénes lo hicimos

Al enfrentarnos a la realidad social nos dimos cuenta de las dificultades de encontrar un grupo consolidado de mujeres con el que pudiéramos iniciar una Reconstrucción Colectiva de la Historia[13]; pues en grandes ciudades receptoras,

13 En nuestro proyecto de investigación inicial nos propusimos metodológicamente, para comprender los discursos y prácticas de mujeres en condición de desplazamiento, llevar a cabo una Reconstrucción Colectiva de la Historia. Esta metodología de inves-

como Bogotá, la vivencia del desplazamiento tiene unas particularidades que llevan a las mujeres, (y a todos los seres que han sido víctimas de ese flagelo), a tramitar sus dolores individualmente, en soledad y dispersión, intentando camuflarse en el resto de la población para sobrevivir al desprecio, la marginación y la exclusión que generan el ser mujer, "provinciana", pobre, víctima, madre soltera. Además, elegir el trámite en soledad es una estrategia, un método que intenta aislar el evento traumático, pues el trámite en colectivo implica recordar el momento del desplazamiento y por ende revivirlo, y al recrear el dolor, la rabia y la desolación en un ambiente que sigue siendo hostil para las víctimas (en muchos de los barrios de la ciudad hay presencia y dominio de los victimarios[14]). La labor resulta bastante peligrosa.

Pese a dichas dificultades, nosotras quisimos ubicar las voces de las mujeres víctimas del desplazamiento e invitarlas a contarnos (y contarles), por medio de entrevistas abiertas, testimonios, sus memorias. Nuestra idea no era revivir el suceso traumático con todo el dolor que este implicara, sino poder indagar sobre el pasado y reconocer el daño y el sufrimiento, pero también la lucha, la perseverancia y la tenacidad que estas mujeres han tenido al enfrentar las múltiples violencias que las acechan. Reconocer su labor como sujetas forjadoras de futuro fue nuestro cometido. En esa búsqueda nos encontramos con Luz Marina,

---

tigación es un intento por hacer una historia popular, por trasmutar la historia "...en herramienta de análisis crítico del orden establecido y factor de fortalecimiento de la memoria colectiva popular", al margen de la disciplina histórica como tal y de sus corrientes academicistas. Influida por corrientes marxistas, la teología de la liberación, la comunicación popular, la historia desde abajo y la revolución nicaragüense, la RCH se concibe como una modalidad investigativa que surge en el seno de la educación popular, que tiene la finalidad práctica de ayudar en el proceso de fortalecimiento de las organizaciones y de los procesos populares a partir del reconocimiento de la densidad de la experiencia vivida por parte de ellas. Se pretende que ellas participen activamente en el proceso de recuperación de la experiencia con el fin de interpretarla y analizarla, problematizándola para mejorarla.

14 Las estructuras paramilitares y sus estrategias de control social —pese a la desmovilización— se han mantenido y bajo diversos nombres operan en los barrios periféricos de Bogotá —y en gran parte del país—. En las narrativas de las mujeres que nos compartieron sus testimonios se evidencia el temor de ser violentadas de nuevo.

Johana, Fernanda, Natalia, y la señora Miriam[15], cuerpos que sufrieron el conflicto en todas sus dimensiones, y que hoy están construyendo alternativas de ser y de vivir en diversos lugares de Bogotá; éstas mujeres, que amablemente aceptaron compartirnos sus relatos, son las protagonistas de esta investigación.

Llevar a cabo el trabajo práctico nos implicó comprender, que aunque estábamos tratando con mujeres víctimas del desplazamiento, cada una de ellas expresa una visión de mundo, un relato sobre la vida misma que es único, que es nuevo y representa su "verdad". También nos llevó a entender que no siempre los testimonios son producidos de la misma forma y que por supuesto no es lo mismo responder a una entrevista cerrada y estructurada, que a una abierta o semiestructurada, así como no es igual hacer historias de vida o historia oral. Elizabeth Jelin bien lo ilustra:

> Los modos en que el testimonio es solicitado y producido no son ajenos al resultado que se obtiene. Como señala Pollak, los testimonios judiciales, (...), están claramente determinados por el destinatario. La entrevista de historia oral también implica que el testimonio es solicitado por alguien, pero se dan en un entorno de negociación y relación personal entre entrevistador y entrevistado. Finalmente, la escritura autobiográfica refleja una decisión personal de hablar públicamente por parte de quien lo hace. Cada una de estas u otras modalidades de expresión indican diferentes grados de espontaneidad, diferentes relaciones de la persona con su propia identidad y diferentes funciones del <<tomar la palabra>> (Jelin, 2002, p. 85)

Por ello nuestro primer reto fue construir un espacio comunicativo, de diálogo[16] creativo que abriera una oportunidad, a las entrevistadas, de testimoniar, de "... narrar su experiencia personal en la esfera pública [con] ocasión, (...), de construir un punto de vista sobre sí y sobre los acontecimientos vividos [para]

15 Los tres últimos nombres han sido cambiados por la seguridad de sus protagonistas, pues el contenido de sus relatos puede ocasionarles problemas dado el contexto amenazante en el cual se encuentran.

16 Definimos diálogo no sólo como una interacción verbal sino como una posibilidad de construcción de realidad. Freire, desde una propuesta muy bonita, nos dice que el diálogo debe basarse en el amor, la humildad y la esperanza, la fe en la capacidad de hombres y mujeres de construir un mundo más justo.

contribuir— a la autoexplicación y la autojustificación" (Oberti, 2006, pp. 47-48). Un espacio en el que el testimonio permita resignificar el pasado elaborando lo traumático, es decir, poniendo "...una distancia entre el pasado y el presente, de modo que se pueda recordar que algo ocurrió, pero al mismo tiempo reconocer la vida presente y los proyectos futuros..." (Jelin, 2002, p. 69).

Comprendíamos que no se trataba de abrir un espacio para hablar por hablar o escuchar por escuchar, ni es hacer una entrevista, incluso semiestructurada o abierta, porque necesitábamos saber su historia. No. El testimonio es una conversación, un intercambio discursivo que involucra afectos, odios y subjetividades,

> Incluye a quien escucha, y el escucha se convierte en participante, aunque diferenciado y con sus propias reacciones. En este contexto, el testimonio en una entrevista se convierte en un proceso de enfrentar la pérdida, de reconocer que lo perdido no va a retornar, <<sólo que esta vez, con una sensación de que uno no sigue estando solo —que hay alguien que acompaña— ...alguien que dice...Yo soy tu testigo>> (Jelin, 2002, p. 85)

Tener esto en cuenta es vital, porque describe cuál era el desafío que teníamos como investigadoras en el proceso de indagación: construir un espacio en el que fuéramos escuchas activas de mujeres que, generosamente, abrían sus espacios, sus tiempos, sus pasados y futuros para compartirnos sus memorias y sus sueños. Sorteando los límites y dificultades de cada uno de los encuentros, debidos al contexto, a los límites de tiempo, o falta de confianza, logramos tres testimonios, uno construido a tres voces porque hizo parte de una entrevista grupal que contó con la participación de Doña Miriam, Natalia y Fernanda, y los otros dos consensuados con una sola protagonista, Luz Marina en uno de los relatos y Johana en el otro.

Para acercarnos, reconocer y comprender mejor los testimonios que las protagonistas de este escrito nos comparten, hemos decidido mantener el acento oral de sus relatos, por eso en las siguientes paginas presentamos las narrativas de estas cinco valientes mujeres, siendo fieles a nuestros encuentros y compromisos. A ellas y a todas las personas que hicieron posible estas entrevistas nuestro entero agradecimiento.

## 2.2. Johana, una valiente lideresa Tumaqueña

> *"...asumir el desplazamiento como lo ha venido asumiendo Johanna es un acto de valentía, a la valentía que es vida, y que cuesta, que es duro... yo no sé hasta qué punto yo lo asumiría"*
> (QUIÑÓNEZ & JOHANA, 2012)

Encontrarnos con Johana no fue una tarea fácil, porque como dice su madrina "encontrarla a ella es complicado, ella es una mujer ocupada siempre tiene muchas citas y anda en una cosa y otra", por eso agradecemos la colaboración de la profesora Fanny Quiñones[17] —la madrina—, pues con su ayuda logramos sortear los problemas de tiempo y de confianza que impedían nuestro encuentro. En el primer acercamiento, logramos compartirles los objetivos y finalidades de la investigación, sin embargo, contrario a lo que teníamos en mente, Johana dejó sentado su desinterés en este tipo de ejercicios académicos, y muy decidida nos dijo

> Desde el 99, muchos y muchas han comenzado hacer investigaciones sobre desplazamientos, y utilizan eso para elaborar proyectos para beneficio propio y las víctimas del desplazamiento seguimos, como lo decimos, en la inmundicia, entonces no vemos el cambio, seguimos sin ver el cambio. Por eso yo por lo menos les pregunto para dónde van y qué van a hacer y cómo lo van hacer. (Quiñonez & Johana, 2012)

Su interpelación lejos de ser un problema nos dejó claro su posicionamiento político, un enfático rechazo a ser usada como objeto de investigación. Por eso, discutimos un rato los objetivos y la metodología, y finalmente Johana decidió compartirnos su experiencia. Las pautas y el ritmo de la entrevista fueron fijados por Johana y la madrina, quien antes de empezar nos comentó que en ese momento para Johana no era tan importante participar en procesos de reconstrucción de memoria, porque, aunque sí le interesaba que se supiera la verdad

17 Fanny Quiñones, madrina de Johana, o "mamá segunda" como ella la llama.

de lo que le ocurrió, en el momento le era más importante compartirnos otras cosas que sentía más urgentes.

De ahí que en este testimonio, si bien está implícita la historia del desplazamiento al que Johana fue forzada, porque aún se siente y aún la marca, los detalles explícitos al respecto no son muchos. Su relato se remite a su lucha más próxima, y nos permite conocerla en su batalla diaria en las calles bogotanas y en los escenarios públicos, en los cuales se ha formado empíricamente como una lideresa defensora de los derechos de las y los desplazados de este país. Fue así, como en una tarde bogotana, conocimos a Johana... Nos reunimos con ella y la madrina (quien tuvo una presencia activa en la entrevista) en una casa de Orishas[18], un escenario místico que nos propició un ambiente de confianza y familiaridad especial. Allí conversamos sobre sus saberes, sus memorias y sus sueños.

Johana, es una mujer joven que se asume afrodescendiente, pues aunque nació en Girardot y parte de su familia es tolimense, fue "culturizada en Tumaco", por eso en varias ocasiones nos recalcó "soy más tumaqueña que girardoteña", y se reconoce racializada porque

> Ser mujer negra no es un tema de piel o si no, yo no podría hablar por las comunidades negras, ni identificarme con mi ser negra, y la ley 70 lo recoge, ser negro no es de piel, es lo que yo tengo acá —*señala su cabeza*— y lo que yo siento acá —*señala su corazón*—, es como yo actúo. Que yo nací en el centro del país pero soy una mujer negra y siempre lo he dicho, así la piel no me favorezca. (Quiñonez & Johana, 2012)

Llegó a Tumaco en la década del 90 víctima de desplazamiento forzado, estando allá,

> En el 2000, ya comienzo a ejercer mi liderazgo sin darme cuenta, y sin darme cuenta porque en el 99 todavía el desplazamiento no se escuchaba como tal, uno no sabía si era desplazado, mucha gente que había sido víctima de desplazamiento no sabía. Alguien me preguntó qué me había pasado; entonces yo le conté, y me dijo; 'tú eres desplazada', pero yo ni siquiera sabía que era

18 Casa de deidades o casa religiosa.

> un desplazamiento como tal. Y desde ahí, me vinculo a una organización de población desplazada donde entro como secretaria general, y al año, paso a ser la representante legal de dicha organización, en el municipio de Tumaco. (Quiñonez & Johana, 2012)

Su activismo e incidencia política la puso en riesgo, porque en este país enfrentarse al olvido y a la impunidad es sumamente peligroso; las amenazas y agresiones (de las que ella prefirió no hablar) le ocasionaron el segundo desplazamiento que la obligo a llegar a Bogotá. Hoy Johana vive con sus dos hijos y su hija en un barrio de Ciudad Bolívar, ahí ha emprendido la labor de "aprender a vivir, y aprender a organizarnos en una ciudad que es fría en todos los sentidos, la gente es muy fría" y aunque día a día se enfrenta a problemas económicos para sobrevivir, como la mayoría de familias que viven en la ciudad, ella ha decidido continuar su trabajo de denuncia. Participando en diversas organizaciones demanda justicia y alternativas de vida dignas para las víctimas del desplazamiento, pues para ella el silencio y el olvido no son una opción;

> el que yo me olvide de lo que a mí me pasó, y no le exija al gobierno que haga cumplimiento sobre lo que a mí me pasó, es permitir que entonces el gobierno diga, 'pero es que ya todo está resuelto, porque las víctimas no están hablando, no están diciendo nada' y ahí hay un problema (Quiñonez & Johana, 2012)

Sin embargo, su liderazgo y su labor de interlocución con el Estado, situada ella como una mujer desplazada y como representante de la población desplazada, le ha acarreado, de nuevo, muchas dificultades, pues "trabajar en lo de políticas públicas es muy difícil y más para la mujer, no hay garantías, el gobierno no te da garantías para participar." Entonces, a todas sus preocupaciones (su familia, el dinero, la comida, la casa, el trabajo) se le suma la zozobra y el temor de ser nuevamente violentada, y ante las amenazas y agresiones de las que ya ha sido víctima lo único que ha hecho el Estado es ponerle medidas cautelares, supuestamente para protegerla, pero en realidad "son medidas que no sirven para nada".

Por ejemplo,

> Quince mujeres lideresas en el distrito con medidas cautelares, no más te voy a hablar de Bogotá. De las quince mujeres, a cuatro les toca salir después de las medidas cautelares de la ciudad de Bogotá, por persecuciones e injusticias, ¡y no hacia ellas! sino hacia sus hijos e hijas, y por salvar a sus hijos e hijas, ¿qué hicieron?, se fueron de Bogotá (...) ¿Hasta dónde se nos garantiza la participación?[19] Si hasta funcionarios públicos sostienen que las amenazas no son delito y justifican la incompetencia Estatal señalando 'pero usted fue la que decidió hacer esto', cómo quien dice; ese es su problema (Quiñonez & Johana, 2012)

Y como si no fuese posible complicar más las cosas, no hay posibilidad de quitarse las medidas cautelares[20], pues no existen —al menos para Johana— otros métodos de protección. Por ende ella hoy sigue en riesgo, expuesta a cualquier agresión, solo por situarse como víctima activa, al denunciar y reivindicar sus derechos. Sin embargo, a pesar de todas estas dificultades ella enfatiza en que

> Toca participar, todas no se les meten a eso, por la perdedera de tiempo, porque mientras yo voy a una reunión o a una mesa transicional, o a lo que sea, me puedo dedicar a otra cosa y producir para mis hijos (Johana, 2012)

Por eso, ella sigue trabajando obstinadamente, enfrentando las consecuencias del liderazgo en esta fría ciudad. Un lugar hostil, en donde además de las amenazas se le niega la reparación y las garantías de vida que merece, y a cambio se le vulnera, discrimina y agrede constantemente. En esta ciudad ser leída como mujer desplazada y además racializada le ubica en un nivel extremo subalternización[21], que para ella es muy claro;

19 El subrayado es nuestro.

20 "Yo más de una vez llegué corriendo a donde la delegada, a la mujer, a decirle quíteme las benditas medidas cautelares porque se me volvieron un lío. La doctora Pilar Rueda se me sentó y me dijo, mire Johanna, las medidas cautelares no se pueden quitar. Se supone que las medidas cautelares son para proteger a las mujeres y garantizar la libre participación (...) Entonces cuando la mujer dice yo no quiero eso, por mi seguridad, entonces ellos dicen usted no tiene riesgo, usted no necesita la protección."

21 Sin embargo, las experiencias de discriminación que Johana nos referenció, con mucha indignación, refieren vivencias de sus hijos/as, por ejemplo "a los niños les da pena decir que son desplazados, cuando llegaron mis hijos en el 2007 a Bogotá, la profeso-

> El desplazamiento ha ocasionado mucho dolor, el llegar a tener que adaptarme a una sociedad que primero, no nos quiere, a ti no te quieren. Porque al parecer es un delito nacer mujer. El que tu hayas nacido con una vulva, eso es un delito, pero si a pesar de ser mujer eres negra, afrocolombiana o indígena, es mucho más delito, y si a pesar de ser eso eres desplazada, es más delito, y si a pesar de esas tres eres madre cabeza de familia, te señalizan, mejor dicho, te judicializan de una vez, y si a pesar de eso eres líder, defensora de derechos humanos, ¡te mataron! O sea, al parecer no sé, es delito haber nacido mujer. (Quiñonez & Johana, 2012)

Y lo que en palabras de Johana es un *delito,* en el régimen patriarcal que sustenta las historias de relaciones de opresión y dominación sobre las mujeres, no es más que algo normal, naturalizado por las dinámicas machistas, que como bien lo señala Johana, son transversales a las relaciones sociales de nuestro contexto, y de ahí no se escapan ni las organizaciones de víctimas, no al menos a las que ella pertenece. Para ejemplificarlo

> Llegan a un evento y entonces el compañero, porque él dice que yo soy líder, yo soy él que sé, el que la puedo sacar, entonces la mujer tiende a acostarse con ese tipo, así la use más nada, y luego él como si nada, y eso pasa en las organizaciones o eventos de poblaciones desplazadas. Si las mujeres no tienen relación con alguno de los líderes o machos, —que era lo que estábamos hablando que día en la Defensoría del Pueblo, haciendo un análisis— no pueden llegar a incidir en las políticas públicas a nivel nacional, porque son los mismos machos los que hacen todo, porque hay entonces, un conflicto interno también para nosotros. Es una gran dificultad, y ahí sí nos toca trabajarlo —a algunas mujeres—, y comenzar a meterles a las mujeres que nuestro cuerpo vale mucho, que yo tengo unos derechos. Ese es un gran problema organizativo. (Quiñonez & Johana, 2012)

---

ra comenzando no les decían por el nombre sino el desplazadito aquel, oye el negrito este, el desplazado. Entonces esas son formas de discriminar al niño, porque entonces los compañeros ya no le van a decir por su nombre, sino el desplazado o el negro. Y los profesores discriminaban a los niños, entonces a los niños les daba pena decir que eran desplazados y aun ahorita."

Pero ante el problema, las mujeres organizadas han venido trabajando y dando la pelea,

> En AFRODES [Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados]—por ejemplo— se ha tenido un trabajo fuerte para erradicar el machismo desde nuestra organización, pero no es fácil, cómo tú le haces pensar a un hombre negro que toda la vida lo han criado y le han dicho, tú eres el que manda, tú eres el que dice, tú eres el que ordena. ¿Cómo tú le haces entender que esto es compartido, que el proceso es compartido? Ha tocado una lucha, ha tocado una lucha fuerte. (Quiñonez & Johana, 2012)

Y esa lucha que se da al interior de las organizaciones, por reivindicaciones particulares que como mujeres racializadas han construido ella y sus compañeras, no se queda solo en las organizaciones, trasciende a todos los espacios de la vida, porque

> El machismo se radica desde la casa, pero siempre y cuando en la casa sigamos pensando que los niños porque son hombres van para la calle y las niñas porque son niñas van para la cocina, eso seguirá siendo parte del machismo (Quiñonez & Johana, 2012)

Es así como Johana agencia diariamente una propuesta reivindicativa, que desde su lugar concreto le disputa espacios de privilegio a "los machos" que la rodean, una apuesta situada que podría empezar a dialogar con otro tipo reivindicaciones, que por el momento le aterran;

> Hay mujeres que están confundiendo el feminismo con el lesbianismo, que es otra cosa, una cosa es ser yo una mujer feminista en mi feminidad, bueno como se diga, —a veces se me traba la lengua— siendo yo mujer, sin confundir las dos cosas. Yo le tengo mucho miedo a procesos feministas por eso, porque uno se encuentra con mucha lesbiana y no entiende. (Quiñonez & Johana, 2012)

Esta es Johana, una lideresa valiente que con un gran compromiso ético y político, enfrenta las adversidades y las injusticias del día a día. Una mujer que amablemente nos compartió sus batallas, sus denuncias, sus memorias y su tra-

bajo, pero que además nos hizo participes de un conmovedor momento de agradecimiento a la madrina y a su familia, quienes con amor y apoyo incondicional le han ayudado a tramitar el desarraigo y la soledad que le causó la violencia,

> La verdad yo me quedé sin familia, el desplazamiento forzado ocasionó que yo fuera única en la vida con mis tres hijos, y el estar sin familia, ocasiona el estar lejos de los demás, sentirse solo (...) a mí el desplazamiento me ha dejado muchas cicatrices que todavía no las abro, o que, sí las abro en ciertos espacios, pero que ellos —Fanny y su familia— me han ayudado a sanar (Johana, 2012)

Porque

> desde que la conocí, a mi madrina, me pude dar cuenta que hay otra gente que no conoce el desplazamiento pero que también hacen un trabajo muy bonito que le enseña a uno y le aporta, y le da como herramientas para poder ayudar a otros y más que todo a otras, desde lo ancestral. Desde el poder saber que no todo es una burbuja —del desplazamiento— sino que aparte de toda esa burbuja hay otras cosas que hacer, y hay otras cosas de que hablar. (...) La primera vez que yo la vi, y que yo me senté a la hora del desayuno con ella, yo me embobé con ella, yo me enamoré y me enamoré, de lo que ella tenía, de lo que ella sabía, de lo que ella es, porque es lo que muchas personas estamos buscando, algo de que agarrarnos, desde nuestra fe y que sabemos que nos puede sacar de todo el sufrimiento [entonces] yo vivo enamorada de saber que yo puedo solucionar mis problemas desde la ancestralidad africana que son todos los orishas y la religión Yoruba. Y sé que ahí está la conexión de todo, si lo sé buscar... y me ha ayudado a sanar, o sea lo que no me pudieron ayudar los psicólogos, lo que no me ha podido ayudar nadie, me ha podido ayudar ella, la fe, y aquello que te den un abrazo sincero (...) Entonces por lo menos a mí, me ha ayudado a creer en algo más, en mí y en alguien más, el que yo me creía que estaba sola, que solo tenía a mis hijos y no tenía a nadie más, porque no tengo más familia. Y poder saber que ahora si tengo una familia, una familia muy grande (Quiñonez & Johana, 2012)

Luego del emotivo momento, la madrina Fanny nos precisó;

> Bueno Johanna encuentra en esta forma de ser, en esta filosofía de vida a la que yo pertenezco una razón de ser, que la hace, yo no sé si ya dejó el dolor pero si la hace entender más el dolor, le hace la vida más rica. Pero cuando yo escucho esas mujeres de Cali, ahí hay mucho dolor, mucho odio, ¿me comprendes?, mucha rabia. Pero nadie habla de esa rabia interna que hay en esa mujer, que además de ser violada, desplazada por los de afuera, también es agredida por su comunidad que es macha, que son machos. (Johana, 2012)

Ante sus precisiones comprendimos que las alternativas a la victimización abarcan todas las esferas de la vida y por ende la reparación debe orientarse y responder a toda esa complejidad. Por eso nos alegra de corazón, que la valiente Johana haya encontrado alternativas para canalizar su dolor, para ser y vivir —en la medida de lo posible— más tranquila con su pasado[22]. Sin más que agradecerle a Johana por compartirnos parte de su vida, y Fanny por ayudarnos a que esto fuera posible, terminamos este relato cargado de esperanza y alternativas de paz.

### 2.3. Resistiendo desde las asociaciones colectivas

Nuestro encuentro con Luz Marina Becerra[23] estuvo infortunadamente mediado por lo demandante de su agenda, y lo complicado que fue establecer reuniones o encuentros entre nosotras, sin embargo logramos reunirnos en la sede Bogotá de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES), en donde ella compartió el trabajo de la organización, algunos de sus retos y desafíos, junto con la importancia del eje de género para esta. Tal diálogo permitió contrastar y enriquecer nuestra mirada acerca del proceso organizativo de las mujeres dentro de la asociación, proceso que habíamos tenido la oportunidad de seguir por medio de publicaciones e informes.

Fruto de este encuentro con Luz Marina, pudimos comprender la importancia de su trabajo en AFRODES, como escenario de resistencia y lucha política,

22 Con esto no insinuamos que no se le deba reparación a Johana, quien como lo enunciamos reiterativamente aún hoy es victimizada por su activo papel en los escenarios convencionalmente reconocidos como públicos.

23 Actualmente presidenta y representante legal de AFRODES, Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados.

que para ella es inseparable del trabajo construido por las mujeres afiliadas, baluartes de la asociación. Sin embargo, es claro que la resistencia y sus apuestas políticas no se agotan en la presidencia de la organización o en la interlocución con diversos actores públicos. Para nosotras es fundamental agradecer el espacio abierto por ella, y a continuación presentaremos una serie de reflexiones elaboradas respetuosamente sobre el encuentro, sin olvidar la importancia de integrarlas a sus reflexiones que como madre, compañera, amiga, mujer, seguramente edifican su subjetividad, y dan sentido a su identidad.

Luz Marina es una persona con un fuerte carácter, segura y con un excelente manejo discursivo frente a las problemáticas de desplazamiento y conflicto interno en el país. A través del diálogo entablado, nos dimos cuenta que desde su rol de lideresa, ella ha tenido que asumir una postura de representación pública, lo cual le ha demandado una formación política que hace honor a tal responsabilidad, y lo evidenciamos en cada una de las palabras que nos dirigió.

Es una mujer que se ha formado gracias a la acción práctica organizativa, y ha encontrado allí una parte fundamental de su proyecto de vida, que la constituye como mujer y persona. Es así como ella, residiendo en los Estados Unidos, toma la decisión de retornar.

> Estuve allá en Estados Unidos un año, pero realmente no pude seguir allá, sentía que lo mío era acá en mi país, mi gente me necesitaba, muchas mujeres me llamaban a decirme que les hacía falta que me extrañaban mucho, entonces yo dije: 'yo acá en Estado Unidos no tengo nada que hacer' (...) yo sentía que tenía que estar acá; con las bases, y por eso me regresé en junio de este año. (Becerra, 2012)

Tal comentario nos permitió entender que para Luz Marina, AFRODES es un espacio en el cual potencia lazos de solidaridad, de diálogo y encuentro con otras personas, que le permiten reconstruir su identidad como mujer afro desplazada. Luz Marina nos mostró con su disposición y honestidad, como AFRODES es resultado de personas activas, participativas, que encarnan las violencias sistémicas pero que las afrontan en su cotidianidad, para quienes la asociación es un lugar desde el cual se afirman como sujetas/os.

Para nosotras, era fundamental conocer cuál había sido el proceso interno que llevó al eje de género a constituirse como eje transversal de la organización. Ante nuestra inquietud, Luz Marina nos comentó que éste se gestó gracias a un proyecto de capacitación con las mujeres afro desplazadas afiliadas de Bogotá. La agenda, una vez construida, fue incluida dentro del Plan Estratégico de la Organización, y luego de ser socializada con las mujeres en las regiones se convierte en

> ente de interlocución entre las mujeres y las instituciones responsables de atender la problemática del desplazamiento, pero también las agencias y las ONG [Organizaciones No Gubernamentales] que vienen trabajando tanto el tema del desplazamiento como el tema de género. (Becerra, 2012)

Pero tal agenda no responde a una concesión o una respuesta espontánea por parte de AFRODES, sino es producto de una mayor participación de las mujeres, quienes se han organizado y han exigido el reconocimiento de su importancia dentro de ésta organización, así como dentro de la cultura afrocolombiana. Es producto, sin duda de la reflexión, como lo enuncia Luz Marina, del papel que ha jugado la mujer negra en la construcción de esta sociedad desde la época de la esclavitud hasta la fecha, el papel que han jugado en sus familias y en sus comunidades.

> Nuestro reconocimiento como *mujeres afrocolombianas* ha sido un paso fundamental. No ha sido el resultado de un ejercicio académico sino un camino obligado para reconstruir la confianza en nosotras mismas y continuar siendo el pilar fundamental de la existencia física y cultural de nuestras familias y comunidades (AFRODES, 2008, p. 8)

Como se observa, la consolidación del eje de género, les ha permitido reconocerse como mujeres. Lo cual ha sido fundamental, ya que gracias a sus luchas cotidianas y al ejercicio práctico organizativo, han podido resignificar sus prácticas comunes, valorar sus aportes culturales y reconocer que el ser mujer es una posición diferencial, que está presente de múltiples maneras en sus cuerpos, y que influye en su percepción del mundo y de la vida.

Frente a eso, como lo señala uno de los textos de AFRODES, construido por las mujeres afro-desplazadas,

> La clave para entender los contenidos y condiciones para el ejercicio del derecho de identidad de la *mujer afrocolombiana,* más que en los textos antropológicos, la podemos encontrar y verificar en los sentimientos, valores, actitudes y comportamientos que las mujeres afrocolombianas desplegamos al interior de la vida de nuestras comunidades, en todos sus ámbitos (...) las inmensas capacidades para promover la solidaridad, protagonizar los procesos de resistencia, mantener la unidad familiar, generar soluciones creativas para la productividad de los hogares, propiciar un clima afectivo donde predomine la alegría, preservar la memoria y las prácticas y saberes culturales en todas las esferas...configuran, entre otros, un universo de formas de ser a partir de las cuales recreamos continuamente nuestra identidad de mujeres afrocolombianas (AFRODES, 2008, p. 38)

Entender como tal el ser mujer, de manera dinámica y cambiante, es neurálgico en cuanto hace reconfigurar los lugares sociales y políticos, haciéndolos lugares de disputa en constante construcción, y es así como las mujeres han puesto colectivamente en discusión pública temas que antes eran vistos como parte de escenarios privados y como ejercicios domésticos que eran asumidos en soledad y de manera individual. Tal es el caso del cuidado de la familia, que gracias a sus reflexiones, irrumpe y se manifiesta públicamente, dada su importancia, en la creación de memoria histórica dentro de la cultura afrocolombiana, convirtiéndose en pilar de la reivindicación de lo afrocolombiano, aunque se ubica como responsabilidad exclusiva de las mujeres.

Otro aspecto fundamental que observamos, fue cómo para las mujeres afrodesplazadas, el componente étnico edifica su identidad cultural, orienta sus acciones cotidianas y da sentido a sus vidas, subordinando en ocasiones, el componente de género. Tal situación puede ser explicada por su pertenencia a AFRODES, que como asociación creada para la reivindicación de población afrodesplazada[24] es un espacio que reafirma la condición étnica de las mujeres, pero también es consecuencia de las complicadas situaciones existenciales que como

24 Como Luz Marina lo afirma en la entrevista, AFRODES busca "tener en cuenta, dos componentes, lo étnico pero desde la perspectiva del desplazamiento, y lo del desplazamiento pero desde la perspectiva étnica" (Becerra, 2012).

mujeres afrocolombianas afrontan, a causa de las condiciones de opresión y dominación que contra ellas se perpetúan.

Esto hace del reconocimiento del elemento étnico, una reafirmación de la identidad cultural[25], que les otorga una conciencia común y referentes comunes de acción, frente a un orden social que ha subordinado e inferiorizando a lo afro, herencia de las marcas del colonialismo[26] sobre nuestros seres, haciendo de la raza un estigma que de manera no exclusiva, pero determinante, más aún que otras formas de opresión, ha terminado por ordenar sus cuerpos y sus propias vidas.

Reconocer tales matices en las prácticas de las mujeres afro desplazadas por la re significación de su identidad, nos permitió entender que las riquezas de la acción colectiva, están dadas por múltiples factores. En este caso, la participación en foros, encuentros, debates, grupos comunitarios, proyectos productivos y culturales de la organización, les ha permitido la emergencia de espacios a partir de los cuales el reconocimiento mutuo logra generar redes de apoyo, que les ayudan a eliminar sus dependencias y les permiten modificar sus condiciones de vida en espacios privados y públicos. Potenciando así su capacidad para reflexionar críticamente acerca de los órdenes establecidos, y para transformar las relaciones con sus compañeras/os, esposos, hijas e hijos.

En nuestro encuentro, Luz Marina también resaltó que el eje generacional y de género

> Es muy importante, [ya que] a través de este, lo que tratamos es por el empoderamiento político de las mujeres, los jóvenes y los niños como sujetas y sujetos de derechos, ya que estos grupos poblacionales han sido los más afectados, son las peores víctimas de toda esta violencia política y armada que vive este país. (Becerra, 2012)

Tales afirmaciones por parte de ella, nos permitieron entender que la línea de género también es una respuesta de las mujeres frente a los impactos diferen-

25 Entendemos que la cultura, es dinámica, y es un medio para comprometer a las y los participantes. "Constitutivos de procesos que, implícita o explícitamente, buscan dar nuevas definiciones del poder social".

26 Acerca del pensamiento colonial y sus repercusiones en los cuerpos y subjetividades de los y las sujetas americanas/os. Véase (Castro-Gómez, 2005).

ciados de las violencias[27] del conflicto político y social sobre los cuerpos de las mujeres afrocolombianas. Así comenta desde su experiencia que:

> Las mujeres cuando decidimos organizarnos para visibilizar nuestra problemática, para plantear propuestas, para interlocutar con el gobierno, para denunciar las violaciones de derechos humanos, nos convertimos en blanco de los grupos armados y empiezan las amenazas contra nosotras. Recibimos maltrato físico pero también verbal, muchas mujeres han sido violadas sexualmente, precisamente por el liderazgo que vienen ejerciendo en las comunidades, otras han sido maltratadas físicamente, algunas desaparecidas, unas asesinadas, y otras que vivimos con la zozobra, con el daño psicológico con el estado emocional inestable, porque nos están amenazando siempre, y no solamente a nosotras sino también a nuestras familias (Becerra, 2012)

Como Luz Marina afirma, el ejercicio político por parte de las mujeres afro desplazadas implica vulneraciones y violencias que las afectan diferencialmente, entonces desde el eje de género, en conjunto al trabajo de AFRODES[28], las mujeres han buscado por medio de la incidencia[29] y creación de políticas públicas

27 Tal como los documentos de AFRODES lo mencionan, las mujeres afrocolombianas, son víctimas primero de un orden social colonial y patriarcal que interiorizó a la mujer como negra y esclava e impuso constructos sobre sus cuerpos; en segundo lugar de la invisibilidad del papel de la mujer en la cultura; tercero, de la exclusión socioeconómica; y, cuarto, del modelo económico, que impide desarrollar alternativas productivas propias de la cultura afrocolombiana.

28 AFRODES plantea que los enfoques diferenciales de las políticas públicas deben reconocer el ser afrocolombiano, su cultura y su patrimonio para que a partir de ello, se responda a la dimensión estructural y coyuntural de vulneración a los derechos de la población afrocolombiana.

29 Incidencia entendida como "herramienta política y social para promover y fortalecer nuestra participación, puesto que fortalece la capacidades de la población, sus líderes, lideresas y procesos organizativos para hacer más efectivo el ejercicio de su poder, ya que supone desarrollar estrategias para construir y desarrollar una agenda de cambio social y para influir efectivamente en las instituciones, políticos, funcionarios y demás que deciden la dirección y concreción de las políticas", en busca de la transformación de la estructura de la política pública para atención integral de los y las desplazadas afrocolombianas/as (AFRODES, Guia para la participación y la incidencia, 2010).

con enfoques diferenciales, que se reconozca, "la triple vulneración que como mujeres vivimos, no solamente somos vulnerables por ser mujeres, por ser desplazadas, sino por ser negras". (Becerra, 2012)

Consecuentemente al trabajo de la asociación, se hace evidente que las mujeres desde AFRODES, han participado activamente en procesos que buscan incidir en políticas públicas. Así, Luz Marina nos cuenta cómo su participación inicial comenzó con la creación de la Agenda de Necesidades e intereses, documento base para elaborar Informe Nacional de la condición de vulnerabilidad de derechos de las mujeres afro desplazadas, continuamente, con la contribución activa al proceso del Auto 092, inicialmente en las audiencias públicas que le dieron origen y, posteriormente, en la construcción de los lineamientos de uno de los trece programas de atención especial para las mujeres afrocolombianas, contemplado por el Auto. Actualmente buscan ser partes activas del proceso de la Ley de Víctimas, en tanto se han convocado reuniones para cuestionar cómo será tal participación y discutir cuál es la reparación que ellas quieren.

Sin embargo es fundamental resaltar dos situaciones que nos llamaron la atención al respecto de la importancia de las políticas públicas con enfoques diferenciales dentro de la acción política y organizativa de las mujeres. La primera es que dentro de la participación de las mujeres afro desplazadas para el desarrollo de los lineamientos de los programas estipulados por el Auto 092,

> [N]os tocó reunirnos con la secretaría de educación, con el INCODER [Instituto Colombiano de Desarrollo Rural] para hablar un tema de tierras que era lo que nosotros planteábamos, nos tocó reunirnos con el SENA [Servicio Nacional de Aprendizaje] para el tema de educación, con Acción Social para el tema de generación de ingresos, nos tocó reunirnos pues con diferentes instituciones de acuerdo a las líneas que habíamos definido.

Es decir, implicó un esfuerzo que reveló cómo las políticas públicas son contempladas desde la organización como políticas de reparación y reconocimiento integral de derechos.

En segundo lugar, cuando Luz Marina nos contó acerca de los trabajos de las mujeres respecto a la política pública, subrayó que buscando incidencia en los

lineamientos estatales "los documentos que dimos sirvieron para que ellos se dieran cuenta que a nosotras, como mujeres negras, el desplazamiento nos afecta de manera desproporcional. Y que a diferencia de las otras mujeres que son dos veces, nosotras somos triplemente vulneradas", tal énfasis hecho por ella nos hizo caer en cuenta que si bien es necesario complejizar la mirada del desplazamiento y responder adecuadamente a los problemas de la situación de poblaciones específicas, reafirmarse desde las discriminaciones puede conllevar a jerarquizar las situaciones de discriminación y opresión, que en primer lugar, termina por aislar las diferentes resistencias e iniciativas políticas, que desde la política pública o no, buscan reconocimiento y el ejercicio de la ciudadanía de manera alterna. Y en segundo lugar, terminan por desconocer que el problema del desplazamiento, es un problema estructural compartido por un conjunto muy diverso de personas.

Para nosotras es importante dejar claro que las inquietudes y cuestionamientos generados gracias a nuestro encuentro con Luz Marina, no pretenden menospreciar la labor organizativa de AFRODES, sino por el contrario complejizarla. Así, es evidente que para todas y todos sus afiliados AFRODES "es un vehículo que moviliza reivindicaciones por reconocimiento y el ejercicio de derechos, en el que simultáneamente se construyen y reconstruyen identidades" y que por tanto ella representa un espacio llenos de afectos, de sentidos de vida, que genera pertenencia y permite la construcción de proyectos comunes (AFRODES, Guia para la participación y la incidencia, 2010, p. 27). Como Luz Marina reconoce, "sabemos que la organización es nuestra mejor fortaleza. Si no estamos organizados, es más fácil que nos manipulen y es más difícil que podamos ejercer nuestros derechos". (Becerra, 2012).

Pero debemos situar que el trabajo de las mujeres de AFRODES, no ha sido un ejercicio pasivo de exigencia al Estado, sino un proceso de lucha en el que se disputan significados, discursos e imaginarios. Así la acción colectiva de las mujeres, representa una estrategia en reclamo del ejercicio de ellas como ciudadanas y como poder político constituyente, en la búsqueda de la transformación del régimen político instituido. Y su trabajo desde la Asociación, demuestra como AFRODES se ha convertido en un espacio que permite el empoderamiento de las personas, pues gracias a procesos subjetivos e intersubjetivos posibilita la

concienciación y crítica permanente a las prácticas excluyentes en lo cotidiano (Cabezas Rincón, 2004).

Así, las mujeres afro desplazadas a través de su praxis política han asumido posiciones críticas en todos los ámbitos en los que están presentes, esto las hace agentes activas en la configuración de sus entornos de vida, sus relaciones sociales, transformando constantemente sus propias representaciones y buscando el reconocimiento público de sus particularidades como mujeres afro, que subvierta imaginarios sobre sus cuerpos, sobre sus seres, que ellas se encargan de transformar y problematizar continuamente dentro de sus prácticas cotidianas.

### 2.4. Empoderándose desde la base: tres relatos de mujeres por una Vida Digna y en Paz

En nuestra búsqueda por hacer visibles las experiencias de vida y resistencia urbanas de mujeres víctimas del desplazamiento, nos encontramos con el Centro de Promoción y Cultura (en adelante CPC). El CPC es una organización impulsada por mujeres de barrios marginales[30] de la ciudad (Britalia, El Amparo), quienes a partir de la reflexión y el cuestionamiento de sus condiciones de vida y su subjetividad deciden organizarse. Su trabajo inicia en el barrio Britalia en donde las preocupaciones principales rondaban entorno a los niños y niñas, y la situación de abandono que vivían, generada por parte de madres cabeza de familia, que debían salir a trabajar para traer un sustento a casa.

Más adelante la inquietud constante por proyectarse a los barrios es la que logra consolidar el trabajo con las mujeres, quienes a partir de la organización logran hacer presencia en varios barrios del sector, especialmente en los barrios

30 Los barrios marginales de la capital empezaron siendo "barrios piratas" que se caracterizaban, y aún, por "...la irregularidad del uso del terreno no aprobado por la Administración Distrital para ser urbanizado, [por la no existencia de] servicios públicos, carencia de escrituras de propiedad de los lotes y ausencia de las entidades del estado, lo cual tiene consecuencias deplorables para la población que va accediendo a estos terrenos: falta de agua, de alcantarillado, vivienda precaria y por supuesto falta de escuelas, centro de salud..." Estas situaciones, presentes en la marginalidad de la ciudad, llevan a sus pobladores a buscar con urgencia formas dignas de vida. (Avendaño, 2007, p. 16).

ubicados en la ronda del Río Bogotá, y en el Humedal de la Vaca. A través de Familias Solidarias (FASOL), nombre del espacio que lidera todo el trabajo con las mujeres en el CPC, se impulsaba el proyecto de salud, reparto de refrigerios, venta de ropa usada, la lucha por el espacio público, por los servicios públicos y por las condiciones de vida a las que estaban sometidas.

Es precisamente en este espacio, FASOL, en donde inicia el trabajo con las mujeres desplazadas cuando

> nosotras empezamos a darnos cuenta en el 2006, entre 2005 y 2006, que en el territorio llegaban mujeres, familias, que no era habitual que llegaran y además no llegaban (...) digamos porque compraron el lotecito y entonces vienen a construir y son familias que ya van a hacer su proyecto de vida aquí, sino que eran familias que estaban llegando, y eran mujeres que estaban llegando, y algunas a través de algún familiar o de otras que las iban conociendo, las iban invitando a los espacios de los núcleos que es un espacio donde nos reunimos las mujeres, [además] hicimos (...) un recorrido por el barrio invitando, con el megáfono, o nos hicimos también unos plegables y fuimos golpeando casa a casa preguntando si habían personas en condición de desplazamiento, si habían mujeres, familias ahí que vivieran esto, bueno conseguimos buena información y empezamos a convocar... (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

De esta forma nace un nuevo espacio dentro del CPC: Mujeres por una Vida Digna y en Paz (VIPAZ)[31].

31 El trabajo en VIPAZ se caracteriza por tres componentes, como nos cuenta María de Jesús, que brindan a las mujeres una serie de beneficios, así: "El componente de formación es toda la formación en derechos para que exijan sus derechos. La idea es prepararlas para que sepan qué leyes están saliendo, dónde hay que exigir esto, dónde hay que pasar un derecho de petición, acompañarlas para hacer los derechos de petición. El objetivo, también, es formarlas para que sepan por qué se vive el desplazamiento, pues no es una cosa que me tocó a mí, o porque se tiene un hijo, o porque mi esposo se metió en un grupo. ¡No! Por el contrario, deben saber que eso tiene unos antecedentes, porque se mueven intereses socio-políticos y económicos que hacen que la gente salga de los territorios. Entonces, lo formativo lleva un poco ese componente de contexto y de exigencia de derechos" (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012).

El lugar de reunión de las mujeres que participan en VIPAZ es la casa FASOL, ubicada en el barrio El Amparo al suroccidente de Bogotá. Fue allí donde tuvimos la oportunidad, gracias a la colaboración de María de Jesús, orientadora del CPC, de conocer las historias de Miriam, Fernanda y Natalia; mujeres, todas ellas, en condición de desplazamiento, quienes muy amablemente dispusieron de su tiempo para compartirnos sus vivencias en la capital. El momento del acercamiento era muy esperado por nosotras ya que era la primera vez, en el trascurso de la investigación, que teníamos la posibilidad de encontrarnos con tres mujeres simultáneamente, para escuchar sus memorias y sus diferentes narrativas. Aunque hallamos muchos puntos en común en las tres historias relatadas también encontramos contrastes, pues cada una de ellas es un pequeño mundo, que queremos compartir a lo largo del escrito.

Para empezar, debemos mencionar la gran ayuda que nos prestó María de Jesús al orientar un poco los testimonios, pues nuestras preguntas por momen-

---

El componente psicosocial tiene uno que es el acompañamiento jurídico de una abogada; pero nosotras también, Martha y yo, nos hemos ido capacitando para hacer derechos de petición, para hacer tutelas, para hacer los recursos de reposición, todos los mecanismos y herramientas de la exigencia de derechos; entonces nosotras también las hemos ido adquiriendo para irlas aplicando con ellas, entonces la parte jurídica y la parte de acompañamiento a las instituciones. Entonces como no se saben mover dentro de la ciudad, algunas si han ido aprendiendo, y ya se van con otras, acompañan a otras; algunas han ido asumiendo esa cosa de acompañar a otras. Entonces vamos a las instituciones, ahorita estamos con la ley de víctimas y restitución de tierras, acompañándolas también es estos procesos.

Y el componente de sanación tiene dos enfoques: uno que tiene que ver con acompañamiento individual, y otro como un acompañamiento colectivo. El acompañamiento individual se da desde la historia de cada una de ellas, es acompañarlas con un masajito, tenemos compañeras que se han capacitado en el tema de autocuidado, y ellas acompañan el trabajo individual. El acompañamiento colectivo es a través de talleres de telares de vida donde ellas se reconocen, donde se hace un trabajo de reconocer la una a la otra, abordar la situación —de desplazamiento— de otra manera, de una manera distinta, como mujeres, porque siempre les recalcamos que antes que mujeres en condición de desplazamiento, son mujeres; entonces tiene una doble condición: mujer, y mujer en una situación específica; y mujeres con unos derechos, en tanto mujeres como mujeres en situación de desplazamiento" (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

tos no eran tan claras para las mujeres. Su presencia permitió abrir un espacio de confianza en el que logramos superar la timidez y el silencio ante personas ajenas a su entorno y a sus afectos (nosotras). Sus voces calladas en principio, se tornaron más adelante en voces activas en las que se evidenciaba una necesidad de contar el evento traumático al que habían sido sometidas. Todas querían ser escuchadas en su singularidad, siempre que cada historia es particular.

Miriam inició contándonos su vida alrededor del desplazamiento. Fue expulsada de San Francisco de Antioquia, una vereda de Dos Quebradas, en el año 2004. Pronto se rompió el hielo y Fernanda y Natalia empezaron a hablar. Fernanda es una mujer desplazada del Tolima; es madre cabeza de familia y tuvo que huir cuando la guerrilla se percató que su hijo se encontraba prestando servicio militar, habiendo enterrado a su esposo, pocos días antes, en el año 2007. Natalia, entretanto, fue desplazada del municipio de Natagaima, Departamento del Tolima, cuando el 24 de diciembre del 2001 ocurrió una masacre. Hacia el año 2002 llegó a Bogotá con su esposo y sus cuatro hijos. Inició trabajando en Fontibón lavando ropa y arreglando casas, por lo que le pagaban entre veinticinco y treinta mil pesos diarios. Con eso alimentaba a su familia y pagaba la matrícula de sus hijos. No obstante, cuenta que su llegada no fue nada bienaventurada, por el contrario la situación de mendicidad que tuvo que afrontar, unida a su necesidad de sobrevivir en una ciudad tan grande y desconocida como Bogotá, fueron muy difíciles. Con ello concordaron Miriam y Fernanda, quien expresó:

> ...lo que pasa es que uno llega acá, y pues uno siempre ha vivido en el campo es del campo y todo, y entonces uno llega acá y uno se siente como oprimido, como angustiado, acomplejado, y más yo que venía de un duelo, de que mi esposo se había muerto por un accidente y lo habíamos acabado de enterrar y sobre eso entonces la guerrilla también nos sacó, entonces uno llega como oprimido, como que uno no quiere nada y uno sabe nada llega acá donde uno no se sabe defender, no conoce a nadie, entonces eso es tremendo, la situación que uno ha vivido también; se acaba un hogar porque uno ya no tiene su compañero ni nada, más aparte llega acá donde uno no conoce a nadie, allá a lo menos uno tenía vecinos, la vecina, salía al pueblo, conversaba con los del pueblo, todo pues ya uno tenía amigos, y acá llega uno como así, queda uno..., uno no sabe qué hacer ni nada y ahí si como dicen aburrido, triste por

> todo, no sabe con quién tiene que hablar, sin un peso con que comer, con que pagar arriendo, ese es el problema, eso es tremendo una situación de estas... (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

Lo anterior da cuenta que la expulsión, como base del desplazamiento, genera un ambiente de gran incertidumbre y desorientación, debido, fundamentalmente al desarraigo al que son sometidas. Por ello es necesario emprender diversos proyectos para poder sortear la vida dentro la ciudad, máxime cuando gentes que no hacen parte del ambiente urbano se ven obligadas, repentinamente, a adoptarlo y aceptarlo, para resistirlo.

Parte de dicha resistencia se vincula con las posibilidades que aparecen y son acogidas para intentar asir una vida digna. Ante ello Miriam es un ejemplo, ya que sus condiciones concretas de existencia la llevaron a intentar supervivir, a pesar de los múltiples obstáculos presentes:

> ...me dieron tres lavadoras, triciclo y con esos trabajo y ahí medio me sostengo pero no mucho porque son tres lavadoras apenas, igual yo pues el triciclo lo vendí y me compré una lavadora nueva, la cual al otro día me la robaron nueva, y después las tres lavadoras que me habían dado en el proyecto productivo, se me metieron a la casa y se me las robaron y me dejaron sin nada, pero yo había tenido unos ahorritos, llevaba casi un año con ellas, entonces con unos ahorritos me compré otras dos pero no dejé caer mi proyecto, compre otras dos ya de cuenta mía y seguí trabajando y hasta que realicé y me compré otra y trabajo con tres lavadoras...las alquilo y pues ya ahí sobrevivo, pues al menos pa' la comida porque pa' pagar arriendo si no me da...pero ahí lucho y entonces ese es el trabajo mío... (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

Sea relevante mencionar que el factor económico no es el único ni el más importante, puesto que entran en escena otras esferas como la afectiva, mediada por diferentes espacios, entre ellos el CPC. Éste se entiende como una posibilidad de rebosar su propia vida a través de la politización de su cotidianidad, evidenciada en la autonomía, en la construcción como sujetas políticas, que se percibe en sus relatos.

Espacios como VIPAZ se constituyen en oportunidades para tejer formas autónomas y, por ende, distintas de relacionarse. De tal manera, se van construyendo opciones que para ellas resultan ser de gran ayuda y sustento, pues palían los factores traumáticos, constituyentes de su *ser*. Miriam cuenta que cuando llegó al barrio,

> Oí decir que en la casa FASOL, y la busqué hasta que llegué. Y ya aquí siempre saqué un poco de esa tristeza que mantenía, gracias a la ayuda de Doña Martha y de Doña María de Jesús. Ellas me han colaborado mucho, me han ayudado mucho en estas cuestiones de la vivienda y para exigir mis derechos; aunque en lo del problema de la vivienda, conmigo ha sido muy difícil... (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

Encontrar un espacio que se pueda concebir como propio, en el que compartir con otras mujeres y crear identificaciones deviene también una lucha:

> yo le dije a mi marido porque como él era otro que no le gustaba que yo saliera, y como le dije yo: a todo momento tiene uno que estar encerrado porque como yo vivía en la finca, era allá, mejor dicho cada año era que bajaba al pueblo, él era el que bajaba y todo a vender todo, y entonces él no me quería dejar venir, le dije yo no, yo voy a ir allá porque yo oigo que allá están avisando que las madres cabeza de familia desplazadas y me vine para acá... [y continua Miriam:] ...sabe qué me decía mi esposo: usted lo que hace que está yendo a esos talleres y todo, usted como que está sacando las uñas, qué le están diciendo allá, le digo yo: ahí si yo no me iba a quedar boba toda la vida... [porque ese es] el sentir de ellos porque yo también fue lo mismo, yo llegué acá a la ciudad y él no me dejaba salir, y el día que vine acá él me dijo (...) esas viejas allá las enseñan es a que cambien de marido, a buscarles otro allá, y cada que él se emborracha le dice al amigo lo mismo, le dice ella ha cambiado mucho conmigo porque le endulzaron los oídos y ahorita ya no ha querido seguir; es que ahorita ya no es la tonta que arrastraba de lado a lado, que me tenía como una escoba de barrer y trapear todo el piso, y me dijo ahhh de razón ya la tonta se acabó, le dije yo sí la tonta que conoció de quince años se le terminó. Él no quería que yo asistiera acá, ellos no les gusta porque no

> les conviene que uno deje de estar ahí metido con ellos (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

Entonces se subvierten las relaciones hombre-mujer que tradicionalmente ellas habían experimentado. Asistir a los talleres se convierte en una motivación que las impulsa a cuestionar su posición frente al marido, sus concepciones del ser mujer, su vida pasada, y resignificarla, darle un nuevo sentido. El contexto urbano las fortalece en la medida en que les permite descubrir tratos diferentes, otras maneras de relacionarse, las hace sentirse válidas, capaces; cambiar ese entorno en el que permanecían en la finca, atadas a la labor doméstica, no menos importante pero sí demeritada por la sociedad en general, abre un camino hacia el empoderamiento. Sin embargo, cabe mencionar que no todas las mujeres, principalmente en el campo, son víctimas de la prohibición de la participación en espacios públicos; Fernanda señala que su vivencia fue opuesta:

> Allá uno iba al pueblo solo, yo iba al pueblo sola y a caballo y a pie (...) yo salía, me tocaba ir a mercar, cuando mi esposo no iba yo iba a mercar, hice parte de una Junta de Acción Comunal allá también, era la tesorera, entonces a nosotros nos sacaban al municipio o a hacer talleres y todo.... (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

Ello denota el cambio que efectivamente ha sufrido la participación de la mujer rural en el ámbito público; con lo que no intentamos decir que sea suficiente, pues algunas de esas "nuevas" tareas se asignan de acuerdo a roles impuestos; aun así han significado una transformación en los imaginarios de muchas mujeres.

Aún todas las adversidades, los malos tiempos, la tristeza, el aburrimiento, la desolación, el desaliento, la desorientación, el miedo y los constantes golpes que trae el día a día en la ciudad, las mujeres se piensan un futuro. No es un futuro de millonadas, ni de lujos, ni de bonitas mansiones en grandes condominios; es un futuro que les permita vivir en condiciones dignas, como seres humanos que merecen y tienen derecho a la reparación económica. Ello demuestra lo conscientes que son de sus condiciones concretas:

> ...mi sueño, mi sueño es que pueda ser que me salga mi casa, que de alguna manera yo pueda abonarla; sí porque la verdad es que a la finca ya uno no puede volver, pues yo meto también de pronto a la restitución de tierras, porque como nosotros dejamos todo allá, el ganado, la finca, todo quedó allá, pero uno no puede volver allá, si de pronto eso, o que de pronto el gobierno en lugar de la finca de pronto me dieran una casita acá porque yo vivo allá sola con la niña, con mi hija y ella para poder seguir estudiando, pues tampoco uno para devolverse solo para el campo, qué vamos a hacer las dos solas en una finca, ella ya no se va (...) entonces yo digo pudiera ser que de pronto mi Dios de alguna manera me concediera un ranchito. (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

Reparar y repararse de situaciones tan violentas como el desplazamiento no es fácil. Pero para iniciar, y es lo que las mujeres de VIPAZ aportan a nuestro trabajo, a nuestro quehacer profesional y a nuestra vida misma, podemos reconocer el esfuerzo cotidiano de las mujeres protagonistas de este apartado, quienes desde sus trabajos, sus talleres, sus relaciones interpersonales han logrado arrogarse cierta autonomía y agencia sobre sí. No son las mismas mujeres que llegaron desorientadas a Bogotá, sus cuerpos han sido atravesados por la discriminación y el dolor,

> ...y aunque ellas no lo reconozcan abiertamente, yo si...cada una ha tenido su proceso, su historia...antes había que acompañarlas a todo, a hacer un derecho de petición, que si van a ir a la UAO[32] entonces hay que ir con ellas a la UAO, que van a ir a tal parte hay que ir, hoy en día no, ósea hoy en día Natalia se mueve a la UAO, se mueve a la Secretaría de Hábitat (...) que esos han sido de todas maneras unos logros (...) Fernanda que también contaban, cuando ella llegó, llegó en una situación pues tenaz por su duelo que no había podido vivir y todo esto, entonces era una mujer supremamente callada, tímida cosas de estas, ahora no, también ya se mueve sola, habla mucho más (...) ya se mueve acá en el territorio...entonces ha habido como avances ahí y avances también respecto a que ya conocen que tienen unos derechos y que

32 Unidad de Atención a Desplazados

> los pueden exigir, que pueden ir a las instituciones a exigir sus derechos.... (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

Asimismo es importante el autoreconocimiento, la reflexión sobre mi situación y mi condición, cuáles son los cambios que he experimentado y cómo he logrado fortalecerme como mujer víctima del desplazamiento. En el espacio compartido con Miriam, Fernanda y Natalia, pudimos percibir este autoreconocimiento que expresa una estima por sí mismas, por todos sus logros, y que da cuenta de la manera con que han hecho frente al entorno urbano, de su resistencia desde lo micro, desde lo cotidiano:

> ...primero me daba miedo salir allí de la casa (...) me daba miedo salir a la tienda porque yo decía cuando vuelva no encuentro la casa me pierdo, ahora sí yo ya voy a abastos, trabajo allá, pues si me toca irme sola me voy sola o me voy con mi hermano, vengo acá, yo aquí cerca como dicen yo me muevo... (Cárdenas, Miriam, Fernanda, & Natalia, 2012)

Queremos, finalmente, reconocerlas nosotras a ellas como mujeres luchadoras, como sujetas políticas que reconstruyen, desde su subjetividad, nuevos mundos para sí y para los suyos. Mujeres que jalonan microprocesos en pro de su futuro, y del futuro de sus hijos, motor de su vida. Que aprenden a sobrevivir a través del agenciamiento diario, de la búsqueda incansable por la comida, el pago del arriendo, el colegio de los niños. Mujeres de base que atendiendo a sus condiciones han dado una pelea por ser escuchadas, reconocidas, valoradas y que se han asumido desde su lugar y desde su sentir para subvertir prácticas que sistemáticamente las han violentado. Muchas gracias por su tiempo, su paciencia y su confianza para con nosotras.

## 3. Conclusiones

Los relatos de estas cinco mujeres permiten entrever que el conflicto colombiano ha dejado profundas heridas que aún se sienten en los cuerpos y en las palabras. Pero a su vez, transmiten esperanza, pues nos enseñan que desde diversas

prácticas se ha agenciado el dolor y se han construido alternativas a la victimización, que potencian el empoderamiento de las mujeres en múltiples escenarios. Subvirtiendo así —en diversa medida— la subalternización a la que han sido sometidas a causa del desplazamiento, la cual les aqueja de manera particular por la intersección de opresiones en la que se han subjetivado; además de ser forzadas a desplazarse, son mujeres, y campesinas racializadas.

Sin embargo, la tarea no ha sido fácil, las dinámicas de exclusión se profundizan en contextos urbanos que para el caso de Bogotá, gracias a la imposibilidad del ejercicio de derechos, la ruptura de los lazos afectivos y de confianza, y la incapacidad de integración social, muestran una realidad que en vez de repararlas las revictimiza día a día al situarlas como "víctimas desplazadas".

Lo complejo del nombramiento, es la estigmatización que tiene implícita, pues referir a "la víctima desplazada" alude a vivencias que entrañan sufrimientos y dolores profundos, además de imaginarios de impotencia y pasividad que no permiten reconocer a ese *otro,* el o la desplazada, como sujeto político capaz de movilizar recursos y agenciar formas alternas de ser. Sin embargo, los relatos permiten entrever que el asumirse "desplazada" puede también ser una identidad estratégica, que más allá del sufrimiento, reconoce a las mujeres en su rol activo, como sujetas con capacidad de agencia e incidencia política. Una posición subjetiva que mujeres como Johana y Luz Marina han asumido como plataforma de resistencia.

En términos generales, los testimonios de estas mujeres permiten reconocer las complejas dinámicas con que opera el desplazamiento forzado, pues si bien el fenómeno genera un trauma que lleva a un estado de vulnerabilidad y victimización complejo, encontramos que las posiciones subjetivas de desconcierto y de desarraigo pueden reconfigurarse, como bien lo refirieron las narrativas de las mujeres del CPC.

En consecuencia, es posible sostener que la transformación de las prácticas cotidianas por parte de las mujeres, es fundamental, ya que da muestra de su posicionamiento activo frente a situaciones complejas de opresión que ayuda a desnaturalizar y desestabilizar lugares y discursos de poder a diferentes escalas. Para una mujer se constituye vital, la redefinición de roles dentro de su esfera familiar, hablar en público o presentarse públicamente potencia la agencia

de las mujeres sobre sus vidas, genera impactos de facto en sus relaciones más próximas y empieza procesos de cuestionamiento y crítica, que desestabilizan posiciones de poder naturalizadas, cuestionando por ejemplo, quiénes ocupan lugares representativos, quiénes tienen las vocerías, quiénes son responsables por los proyectos organizativos, entre otros.

Al respecto, cabe señalar que esta lucha por el acceso a lo público, si bien ha conllevado a una transformación de las relaciones familiares, organizativas y de pareja, no ha subvertido del todo las relaciones del sistema de género que las ha subjetivado, por eso las mujeres siguen asumiendo roles de cuidado en el marco de la maternidad, tanto en los espacios públicos como en los privados. Con esto no pretendemos desestimar los logros antes referidos, pues el lugar que mujeres como Johana o Luz Marina han ganado dentro de su organización es digno de reconocimiento, así como la figura proveedora del hogar que Fernanda y Miriam han asumido luego de desplazarse con sus familias a Bogotá, una figura que estructuraron ante la preocupación que como madres atendían frente a sus hijos e hijas. Vemos entonces, que la maternidad en estos casos puede verse como el paso de una desventaja, opresión y reproducción de roles, a ser una potencia de agenciamiento para las mujeres.

Las redes informales de sociabilidad también construyen un espacio público. Es un "nuevo" espacio que no sólo se remite a lo estatal y sus instituciones, sino a relaciones interpersonales de vecindad y acompañamiento que van rehaciendo lazos sociales, generando nuevas lealtades, permitiendo la creación de nuevos imaginarios y de renovadas identidades sociales que fortalecen el ejercicio de lo político, no en términos de la democracia representativa, sino en términos de la disputa de escenarios y de la subversión de relaciones de poder, que tradicionalmente han configurado las vidas de las mujeres. Evidenciamos entonces, que lo micro también construye lo público.

En ese sentido, el fortalecimiento de lo político también pasa por la construcción de nuevas ciudadanías que atiendan a los procesos que se gestionan desde lo subalterno. Las mujeres en su cotidianidad, desde la exigibilidad de sus derechos, la práctica política organizativa, el liderazgo, su rol de madres, van asumiéndose ciudadanas por su capacidad de movilizar recursos y extraer poder a los espacios y relaciones que edifican su día a día. La resistencia como

parte de su estrategia de vida, como la posibilidad de seguir viviendo aún el desplazamiento, es una expresión de ese ser ciudadana que además les da la oportunidad de imaginar un horizonte y reconstruir sus proyectos de vida. Resistir *en* la ciudad y *a la* ciudad es una empresa difícil, pero las mujeres lo encaran con entereza y dignidad sobre el conocimiento de que es, la mayor de las veces, su única opción.

## Bibliografía


Afrodes (2008). *Vidas ante la adversidad. Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado*. Bogotá: Ed. Global Rights.

Afrodes (2010). *Guia para la participación y la incidencia*. Bogotá: Ed. Global Rights.

Avendaño, M. (2007). *Memorias del camino. Todo empezó entre el barro. Reconstrucción histórica del Centro de Promoción y Cultura 1978-2003*. Bogotá: Editorial Códice Ltda.

Becerra, L. M. (23 de agosto de 2012). Entrevista 1. (A. Ávila F, L. A. Ferro H, y M. C. González C, Entrevistadores) Bogotá.

Bello, M. N. (2004). *Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Cabezas R., L. M. (2004). *La organización de las mujeres en situación de desplazamiento como posibilidad de acción política: el caso de las mujeres de la Asociación Afrocolombiana de Desplazados, afrodes*. (Tesis de grado no publicada). Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

Cárdenas, M. d., Miriam, Fernanda, y Natalia. (8 de noviembre de 2012). Entrevista 5. (A. Ávila, L. Ferro, & M. C. González, Entrevistadores) Bogotá.

Castañeda, G. G. (1999). *La constitución del sujeto de la política. Discurso político y producción simbólica*. Mexico D. F.: unam/Fontamara.

Castro-Gómez, S. (2005). *La Hybris del Punto Cerco. Ciencia, Raza e ilustración en la Nueva Granada*. Bogotá: Instituto Pensar-Universidad Javeriana.

Colectivo Mujeres Pazificas. (2010). *Umbral de la memoria. Historias de vida de mujeres del suroccidente colombiano sobrevivientes del conflicto armado.* Cali: Fundación Mavi.

Delgado, E. (2012). *Resistencias para la Paz en Colombia: experiencias indígenas, afrodescendientes y campesinas.* Recuperado de http://www.ugr.es/~rev-paz/tesinas/rpc_n2_2009_dea2.pdf.

Escobar, A.; Álvarez, S. & Dagnino, E. (2001). *Escobar Arturo, Álvarez Sonia y Dagnino Evelia. "Política cultural y cultura política. Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos.* Madrid: Taurus-Icanh.

Fernández, A. M. (2010). *La mujer de la ilusión: pactos y contratos entre hombres y mujeres.* Buenos Aires: Paidós.

García, M.; Ibañez, J. & Alvira, F. (2005). Perspectivas de la investigación social. En Ibañez, J. *El análisis de la realidad social, métodos y técnicas de investigación*. Madrid: Alianza Editorial.

González, J. & Gómez, R. (1997). *Gómez, Rocío y Julián González. Sobreviviendo al Naufragio: Épica Difusa y Subjetividad en Mujeres Jefes de Hogar de Sectores Populares.* Cali: Universidad del Valle.

Jelin, E. (2002). La memoria en el mundo contemporaneo. En Jelin, E. *Los trabajos de la memoria.* Buenos Aires: Siglo XXI editores.

Johana. (10 de octubre de 2012). *Entrevista 3.* (L. A. Ferro H, & A. Ávila F, Entrevistadores) Bogotá.

Meertens, D. (Enero-diciembre de 2000). El futuro nostálgico: desplazamiento, terror, y género. *Revista Colombiana de Antropología,* 36, pp. 116-117.

Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia.* México D.F.: El colegio de México, Centro de estudios sociológicos.

Mouffe, C. (2001). Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. En C. Mouffe, *Ciudadanía y feminismo.* Mexico D. F.: Instituto Federal electoral/ Unifem.

Oberti, A. (2006). Contarse a sí misma. La dimensión biográfica en los relatos de las mujeres que participaron en las organizaciones político-militares de los 70. En L. Carnovale, & R. Pittaluga, *Historia, memoria y fuentes orales.* Buenos Aires: Cedinci y Memoria Abierta.

Perez, F. O. (2009). *Territorialidades en suspenso. Desplazamiento forzado, identidades y resistencias.* Bogotá: Antropos Ltda/ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES.

Quiñonez, F. & Johana. (1 de octubre de 2012). *Entrevista 2.* (L. A. Ferro, A. Ávila Farfán, & M. C. González, Entrevistadores) Bogotá.

Rodriguez, C. (2008). *Lo que le vamos quitando a la guerra.* Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.

Segura, E. & Meertens, D. (marzo-abril de 1997). Desarraigo, género y desplazamiento interno en Colombia. *Revista Nueva Sociedad* (148).

Torres, A. (2000). Sujetos y subjetividades en la educación. R*evista Pedagogía y saberes* (15).

Vallejo Cruz, L. F. (2007). *La construcción social del desplazado en Colombia.* Cali: Universidad Autónoma de Occidente.

# Sección III

# Cultura jurídica colombiana y medios de comunicación

## *Colombian Judicial Culture and Media*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización*

**Freddy Leonardo González Araque**
*flgonzaleza@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

**Augusto Federico Padilla Piedrahita**
*afpadillap@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

* Los autores agradecen la colaboración de Juan Felipe Ochoa Mancipe (Departamento de Ciencia Política), Daniela Alvarado Rincón y Sebastián Morillo (Departamento de Derecho); y las contribuciones permanentes de sus coordinadores académicos, Pablo Ignacio Reyes e Ivonne Patricia León.

**Resumen:** El objetivo de este artículo es determinar la existencia de una intencionalidad definida en los medios masivos de comunicación a la hora de contribuir a la formación de una cultura jurídica, partiendo de la función y responsabilidad social de los *mass media* como principales comunicadores de la información a la que acceden los ciudadanos y, por tanto, contribuyendo a la formación de la opinión pública.
Esta investigación fue realizada a través del análisis detallado de los mensajes periodísticos contenidos en los diferentes medios de comunicación (hablados, escritos y audiovisuales) del contexto nacional colombiano, en los cuales se hizo referencia al proyecto de reforma a la justicia, además de los temas coyunturales que inciden en el ámbito jurídico.

**Palabras clave:** Agenda setting, opinión pública, cultura jurídica, comunicación política, periodismo político, derecho de la comunicación, reforma a la justicia.

**Abstrac:** The objective of this article is to determine the existence of an intention defined in the mass media in contributing to the formation of a legal culture, based on the role and social responsibility of the mass media as the main communicators of information. This research was conducted through detailed journalistic messages in different media (spoken, written and audiovisual) in Colombian context analysis, in which reference was made to the draft justice reform, in addition to cyclical topics affecting the legal field.

**Keywords:** Agenda setting, public opinion, legal culture, political communication, political journalism, justice reform.

## Introducción

los medios masivos de comunicación juegan un papel protagónico en la difusión de todo tipo de información, incluida aquella que sirve de insumo fundamental en la formación de la opinión pública y, por ende, de la cultura jurídica; en esta medida, sobre los medios de comunicación recae una enorme responsabilidad social que debería ser cumplida con el más diligente reparo ético.

No obstante, los teóricos de la comunicación coinciden en que la práctica de los medios de comunicación implica un proceso de interpretación y reconstrucción de la información, lo que necesariamente significa que la opinión de los comunicadores y periodistas queda en alguna medida plasmada en los productos informativos de los medios masivos de comunicación.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente indagar sobre la existencia y caracterización de las posibles intenciones particulares que puedan tener los medios de comunicación a la hora de ejercer sus oficios, intenciones que cuando menos derivan de la opinión implícita del individuo comunicador (en todas sus instancias, desde el individuo entrevistado hasta el periodista) que inevitablemente deja reflejada en su producto final, y de la cual se debe seguir una intención comunicativa, pero que puede llevar a formas de exposición de la información que conduzcan u orienten a ciertas formas de cultura jurídica, en caso de estar afiliadas a proyectos ideológicos particulares.

En esta medida, la pregunta sobre la intencionalidad de los medios masivos de comunicación nacionales es fundamental para la caracterización de la opinión pública y la cultura jurídica colombianas y, por tanto, vital para la construcción de una cultura jurídica que aporte a la constitución de una ciudadanía crítica.

Al tratar temas sensibles y de gran impacto en la formación de la opinión pública y la cultura jurídica, surge el interrogante: ¿La opinión del comunicador, implícita en la información trasmitida por este, conlleva una intencionalidad orientada a moldear la opinión y la cultura jurídica de los receptores de dicha información? Así, para comprender el fenómeno de la cultura jurídica en el país, es fundamental determinar la existencia o no de una intencionalidad definida en los medios masivos de comunicación.

La hipótesis de investigación que guía esta investigación postula que los medios de comunicación, en el seguimiento de la noticia de la reforma a la justicia, no dieron cuenta del contexto real de las instituciones políticas colombianas, sesgando la percepción de la opinión pública sobre la cultura jurídica del país. Por esta vía, se acentuó una cultura política súbdito-parroquial, autoritaria y conservadora, ya presente en el país; mas no por ello, obrando como configuradores de una cultura jurídico-política diferente y deseada específicamente por los medios de comunicación.

## 1. La comunicación política

En las últimas décadas surge la preocupación sobre la influencia en los medios de comunicación de poderosos grupos económicos y políticos que inciden en las noticias y, de esta manera, en la opinión pública de la población. Es así que los medios de comunicación son parte importante en la formación de la opinión pública y, por ello, tienen un papel concluyente en la política. El accionar de la política al desarrollarse en los medios de comunicación, ha pasado a asemejarse con el espectáculo, lo anterior se evidencia, según Martin Barbero:

> (...) porque el medio no se limita a transmitir o traducir las representaciones existentes, ni puede tampoco sustituirlas, sino que ha entrado a constituir una escena fundamental de la vida pública. En los medios se hace, y no solo se dice, la política. (Martin Barbero, 1997, p. 50)

La política se encuentra sujeta a los escenarios que ofrecen los medios de comunicación en donde la contienda ideológica es cada vez menor y, la poca que se difunde en los medios de comunicación, establecen una fuerte relación entre los intereses económicos y los políticos, lo cual es una fiel certeza de cómo los medios de comunicación le sirven a los intereses dominantes en lugar de ser el escenario para garantizar el interés general. Es de esta manera, que "los temas sobre la política o la economía cobran oportunidad de ser discutidos sólo cuando los medios de comunicación los propagan al público" (Mejía, 2003, p. 76). Es así que los actores políticos y movimientos sociales buscan espacio en los me-

dios de comunicación para que sus necesidades sean trasmitidas al gobierno y, a su vez, estos buscan noticias, lo que incide en la estrecha relación que hoy existe entre medios de comunicación, política y opinión pública.

### 1.1. Teorías de la comunicación política

Ahora nos introduciremos en las diferentes teorías que han estudiado la comunicación política, la cual comienza con la propuesta de Harold Lasswell, pionero de las teorías modernas de la comunicación y exponente del Funcionalismo Comunicativo, para quien la comunicación es una relación entre (Lasswell, 2015).

a. Quién: <Quién> es el emisor, es decir, el origen de la fuente de toda comunicación. Un sujeto que comunica, el periodista por ejemplo.

b. Dice qué: Se trata aquí del mensaje. Un análisis de la información contenida en el mensaje en términos estadísticos, a una clasificación sistemática y cuantitativa de los datos informativos del mensaje.

c. Por cuál canal: Se trata de los medios usados para transmitir el mensaje. La investigación de este <cuál> incluye la pregunta por cuales son los mejores canales capaces de vehiculizar el mensaje a los receptores.

d. A quién: el análisis de receptores es sobre todo cuantitativo. Procura medir en términos de cantidad el universo a alcanzar para aislar una o varias partes.

e. Con qué efecto: el estímulo contenido en un mensaje dado, vehiculizado por tal medio, dirigido a una población o segmento de mercado de tal volumen dando tal resultado. Por ejemplo, el análisis del impacto de un mensaje publicitario en determinada región del mercado en términos de volumen de ventas (Galeano, 2015).

Paul Lazarsfeld, Bernard Berelson y Hazel Gaudet[1] y Eliku Katz, incorporan a los modelos de comunicación la figura de la Opinión del Líder, clave para justificar la selección de medios o líderes relevantes en toda investigación. Lo que, si bien solo es una muestra de la evolución académica en el debate sobre la función de los medios y del comunicador como agentes, aporta elementos para avanzar

1 Ver Lasswell, H. (1948). *The structure and function of communication in society.* New York: Harper and Brothers.

en el estudio de su responsabilidad en la sociedad, dando paso a la discusión que se desarrollará a continuación sobre la manera en que estos agentes traducen su poder en acciones concretas[2].

### 1.2. La práctica de la comunicación

Teniendo en cuenta las afirmaciones de Daniel Fernando López "La finalidad del comunicador que investiga es la de lograr el conocimiento de las comunicaciones [...] y en efecto, comunicarlas a sus correspondientes interlocutores" (López Jiménez, 2011) y la de Arnold y Osorio, que contemplan a la sociedad como una organización bajo los mismos paradigmas de la teoría sistémica (Arnold & Osorio, 2012), que rigen la comunicación entre las empresas, se identifican los pilares sobre el cual se construirá nuestra imagen de los comunicadores y la doble función que deben cumplir los comunicadores en su trabajo:

1. Identificar cuál es la información que necesita entregarle a la audiencia.
2. Entregarla de una manera eficiente y eficaz, es decir, efectiva (Ocampo, 2011).

Para cumplir con la primera función se debe seleccionar qué es 'noticia' y qué no, lo cual implica para el comunicador la capacidad de usar los parámetros de noticiabilidad o valores de lo noticioso, que es el nombre frecuente que se le da a las consideraciones previas del periodista, editor, o medio para identificar si el tema es relevante o no para sus intenciones. Si bien la lista es amplia y cambiante, de acuerdo a los tiempos y circunstancias, es posible encontrar (Boyd, 1994):

* La frecuencia con la que ocurre un evento: si es un evento rutinario tiene menos posibilidades de llamar la atención del público. Se relaciona también con lo inesperado.
* La cercanía geográfica del evento con el público: en la medida en que los individuos se sientan más relacionados con el lugar, más interés tienen en informarse sobre sus centros de vivienda o recreo.

2 Este apartado es un insumo del texto que será publicado en el libro "Opinión pública, proceso de paz y cooptación del estado. estudios desde los medios de comunicación" del Observatorio de Medios (OBSEMED), adscrito al grupo de investigación Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización.

* La precisión: los eventos que son complejos de explicar, entender, y tienen mucho campo a la interpretación no tienen tanto efecto en el público, por lo que no sirven para captar su atención en la plataforma: de esta manera el medio tiene que tomar medidas para ajustarse (en el caso de la televisión es dedicarle más tiempo al cubrimiento de la noticia, tratarlo en otros espacios, etc.).
* La personalización de la noticia: si la noticia se relaciona con los individuos en lugar de hablar de instituciones, o habla de individuos de alto perfil, despertarán el 'interés humanitario' y por tanto le generan más impacto a los espectadores.

Identificar entre todas las noticias cuales son más importantes (proceso que dio luz a las teorías del *priming* de los norteamericanos Iyengar y Kinder de 1987) y hacerlas aprehensibles, se debe hacer un buen uso de un lenguaje que tenga en cuenta el perfil de la audiencia, como el gran rango de edad, las diferencias en el nivel educativo, su estatus socioeconómico, entre muchas otras (Iyengar & Kinder, 1987). Este sesgo puede llevar a la desinformación accidental, o incluso intencional si se tiene en cuenta que puede hacer parte de la agenda *setting* del medio, establecida con anterioridad y determinante en el proceso de generación, producción, y emisión de contenidos.

* El *priming* tiene lugar cuando nuevos contenidos sugieren al público, de manera intencionada, reacciones basadas en elementos ya prefijados por otras informaciones (Scheufele, 2007).
* Por *agenda-setting,* según Maxwell McCombs (1994), se entiende que:

> Conforma toda una teoría que surge a finales de los años sesenta y se ha convertido en la teoría principal para la explicación de la influencia de los medios de comunicación sobre la formación de la opinión pública. La traducción literal al castellano del barbarismo que da nombre a la mencionada teoría *"agenda-setting"* sería "fijación de la agenda" o "establecimiento de la agenda". Existen dos niveles dentro de la *agenda-setting,* que corresponden a dos etapas de investigación bien desarrolladas: El primer nivel se concentra en los temas: Su hipótesis es que los medios nos dicen sobre qué pensar. El segundo nivel, investiga sobre los aspectos o atributos en los cuales enfatizan

> los periodistas al informar sobre los hechos: su hipótesis es que los medios nos dicen qué pensar. (Higuera, 2008)

Según Higuera, los estudios de M. McCombs, expandirán la discusión sobre la *agenda-setting* en su libro *La comunicación de masas en las campañas políticas: información, gratificación y persuasión*. En este texto el autor deduce sobre los trabajos de McCombs, lo siguiente: "los elementos prominentes en la imagen del mundo que señalan los medios de comunicación influyen en la preeminencia de aquellos elementos en la imagen del mundo que se forma la audiencia" (Higuera, 2008).

Esta última función es entendida por María Cristina Ocampo, en el capítulo "Instrumentos de medición e indicadores de la comunicación organizacional: 'eficiencia comunicativa", como una variable que se refiere al "grado de aprovechamiento de los recursos: "se es más eficiente en la medida en que se evitan desperdicios. [La eficacia comunicativa, por su cuenta] hace referencia al cumplimiento cabal de los objetivos [y la efectividad es medida en cuanto] se logran los objetivos de manera eficiente y eficaz" (Ocampo, 2011).

Si la segunda labor se trata de entregar el mensaje en sí mismo, la primera labor se trata entonces de tomar una serie de decisiones relacionadas con la manera en que el comunicador va a dar forma al mensaje. El comunicador debe escoger entre un sinnúmero de información y seleccionar aquella que puede ser más demandada por el público (después de todo, los medios por los cuales va a transmitirla tienen limitaciones de tiempo y/o espacio, y su mensaje está intencionado para la masa en general, por ello se les llama *mass media* o medios masivos de comunicación). Para poder entregar el mensaje de manera efectiva, el periodista debe conocer su medio y utilizar las opciones que este le entrega y, de esta manera, transmitir su comunicado.

El segundo pilar, está basado en los procesos naturales de retroalimentación de un sistema: el comunicador periodista debe ser crítico con la información que entrega y procurar que sea una información de calidad. Para ello, el periodista cuenta con todas las herramientas del lenguaje, y es su trabajo armonizar los lenguajes privados de las diversas disciplinas que producen los contenidos, con el lenguaje natural del público. Esto implica entonces, que el periodista ad-

mite que es en parte un medio entre los entes especializados y la sociedad civil, sin que su labor se reduzca solo a tal mediación, por el contrario, de esa mediación el periodista adquiere la potestad y la responsabilidad de valorar quiénes son y que tan pertinente es ir a las fuentes especializadas para enriquecer y dar precisión al mensaje.

### 1.3. Los *mass media* frente a la opinión pública

Con la llegada de los medios de comunicación masivos, la popularización del acceso a la información y del mensaje que se transmite en ella, y con el aumento en la diversidad de métodos con que se valen para comunicar, el estudio de la influencia que tienen en la opinión pública ha tenido diferentes corrientes, con resultados diversos y en ocasiones contradictorios. Sin embargo, una falla que no puede evitarse en los estudios realizados por escuelas norteamericanas, es que una sociedad/audiencia cuyas características, si bien pueden utilizarse como una base para la extrapolación a otras realidades, desconocen los aspectos socioculturales de otras naciones, como la colombiana.

Un ejemplo es la popularización de la televisión en Colombia, la cual se dio con la llegada de los primeros televisores en 1953, impulsada por la dictadura militar del general Rojas Pinilla. La consolidación de este medio se produjo a finales de los años sesenta, cerca de tres décadas después de la emisión de los primeros programas regulares en los Estados Unidos (Saber & Golwen, 2012), elementos que evidencian un claro desequilibrio en el desarrollo y alcances de los medios de comunicación y la educación masivas por lo menos desde la perspectiva de su trayectoria.

Se debe entender por medios masivos de comunicación o *mass media* aquellos que se diferencian de cualquier otro medio de comunicación puesto que son recibidos por una audiencia masiva, lo que puede estar generando una audiencia conformada por sujetos sin identidad, pasivos y dominados por unos cuantos emisores que predeterminan la información, con la finalidad de mantener controlada la población. Sin entrar a juzgar la validez de este escenario, es interesante ver cómo, desde la acuñación del término, se da por hecho que los medios cuentan con intereses propios que procuran cumplir al relacionarse con la opinión pública.

Dos características de la comunicación masiva son: la primera, se genera dentro de una estructura organizacional establecida (salas de redacción, consejos editoriales y empresas de medios); y la segunda, es resultado del trabajo de muchos individuos, que entregan un mensaje sofisticado y complejo a una audiencia que decide ser espectadora de sus procesos. De igual manera, la posibilidad de retroalimentación dentro del sistema medios masivos/individuales se reduce, ya que el típico flujo de la información es unidireccional (University of Buffalo State, 2012).

En cuanto a la finalidad de los medios de comunicación, es frecuente que los académicos identifiquen cuatro roles básicos: vigilar, interpretar, socializar y entretener:

* Vigilar: hace referencia al papel de la información y las noticias. Esta puede ser de aviso (de amenazas por venir como inundaciones, crisis económicas, etc.) o instrumental (hablar sobre los valores del mercado, etc.). El beneficio de lo anterior es la alerta inmediata que desatan gracias a la velocidad de la información, sin embargo, por el mismo motivo es un riesgo para el control de información falsa y no verificada.
* Interpretar: se trata de dar contexto a la información instrumental que transmite el mismo medio u otra fuente, entregar su verdadero significado. Sin embargo, esto puede convertirse en una forma de persuasión del público.
* Socializar: es el rol que tienen los medios de poner en común los valores de la sociedad, de lo apropiado e inapropiado.
* Entretener: está relacionada con divertir o distraer la atención de los espectadores a través de la generación de diferentes experiencias.

Según lo anterior, en las teorías desarrolladas en Norteamérica sobre medios de comunicación, no logran establecer la relación que existe entre los medios y la cultura jurídica, pero el solo análisis de dichas teorías no agota la caracterización de esta relación en el contexto colombiano. Por ello, el Observatorio Medios para Ver del Grupo de Investigación de Cultura Jurídico-política, Instituciones y Globalización de la Universidad Nacional de Colombia plantea el reto de hacer un estudio en el contexto colombiano,

con el objetivo de brindar un análisis crítico de la relación entre medios de comunicación y la cultura jurídico-política.

En primera medida y para una mejor comprensión del texto, entenderemos por cultura jurídica el entendimiento, apropiación y relación de una sociedad con su sistema jurídico, elementos construidos gracias a la identificación que tienen una determinada sociedad con su sistema jurídico-político. Las identificaciones que recibe el derecho más allá de ser un ordenamiento de normas, es en cada comunidad diferente y depende de la influencia que tiene el mismo en la formación de los pueblos y las ciudades. Según Lawrence Friedman, estas diversas interpretaciones oficiales, populares o mixtas del derecho y sus instituciones, es lo que se denomina cultura jurídica (Friedman, 2006).

Juristas y académicos reclaman la inseparable unión de la cultura jurídica con la norma, valiéndose del entendimiento del derecho como ordenamiento normativo y afirmando que la noción de cultura jurídica depende en gran medida de la noción de derecho que la identifica. Sin embargo, otros autores con mayor conciencia de la realidad social, como por ejemplo Giovanni Tarello, comparte la idea de la dependencia que presenta la cultura jurídica respecto del derecho, pero arguye que dentro del derecho existen personas encargadas de aplicarlo, instituciones constituidas, y más importante aún, concibe a el derecho como un fenómeno cultural y social (Tarello, 1995).

La cultura jurídica no solo se desprende del texto legal, sino por el contrario se encuentra en todos aquellos elementos simbólicos y actitudes que una comunidad utiliza para entender y aplicar su derecho. En esta línea, Friedman realiza una distinción entre cultura jurídica interna y cultura jurídica externa, donde la primera se refiere al grado de conocimiento jurídico que poseen los operadores del derecho y la segunda al grado de conocimiento jurídico que poseen las personas que normalmente se mueven en un plano externo del derecho (Friedman, 2006).

En ese orden de ideas, dentro de la cultura jurídica juegan un papel determinante los abogados, los jueces y los medios de comunicación. Los primeros, intermedian la sociedad con las instituciones; los segundos, llevan a cabo la aplicación de la ley; y finalmente los terceros, son los encargados de traducir la cultura jurídica interna de los dos elementos anteriores a la sociedad, creando la cultura jurídica externa. Dado lo anterior, se puede afirmar que la cultura jurídica depen-

de en gran medida de cómo las instituciones aplican el derecho y como los medios traducen el complejo aparato judicial y administrativo a un público diverso en cuanto a intereses, nivel de estudios y otras muchas categorías como tiempo disponible para ver la noticia, ubicación geográfica, capacidad de acción, etc.

Como lo menciona López Medina, en su libro *La teoría impura del derecho,* en Latinoamérica y particularmente en Colombia existe un conocimiento muy bajo acerca de cómo funciona su Estado, qué mecanismos de participación existen y cómo se aplica la ley, etc. (Medina, 2004). No obstante, el individuo esta mediado por su entorno particular, consciente de su pertenencia a un Estado que no comprende, el cual solo conoce por la mediación que realizan, en alguna medida, los medios de comunicación.

Después de haber hecho un acercamiento a los medios de comunicación y su relación con la cultura jurídica, es importante realizar un breve estudio de la misma en Colombia. En este sentido, autores como Mauricio García Villegas nos presentan un crudo panorama sobre la falta de respeto que se le tiene a la ley por parte de los colombianos, la anomia, las subculturas de la ilegalidad, el pillaje y el narcotráfico hacen parte de nuestra cultura jurídica (Villegas, 2008).

Otros estudios sobre la cultura jurídica en Colombia la han realizado Antanas Mockus y Alonso Salazar, quienes escriben sobre la cultura de la legalidad y las subculturas del narcotráfico, realizando un análisis primordial en sus textos de la acción comunicativa de los *mass media* a la hora de crear un imaginario colectivo, modelos ejemplares de vida, propagandas que impulsan el cumplimiento de la ley o publicidad en contra del delito, etc. Son estos factores (los contenidos del mensaje) los que no pueden pasar desapercibidos a la hora de realizar estudios sobre los mismos, pues hacen parte de la problemática al perpetuarla. De lo anterior se infiere, como lo sugiere Antanas Mockus, que los medios de comunicación están creando una cultura jurídica alrededor de acciones ilegales (Mockus, 1994).

## 2. Responsabilidad social y regulaciones jurídicas al oficio de la comunicación

El ejercicio del periodismo en Colombia ha sido analizado por incontables sentencias de las altas cortes colombianas, como son la Corte Constitucional,

Consejo de Estado y La Corte Suprema de Justicia. Al realizar un estudio de los diversos pronunciamientos realizados por las altas cortes, se hace evidente que no hay claridad en las sentencias sobre el papel y la responsabilidad de los medios de comunicación, con la opinión pública. Aunque los diferentes magistrados en sus pronunciamientos son consistentes en el papel del periodismo en la sociedades modernas y, resuelven claramente las controversias de los periodistas o comunicadores frente a los derechos violados de terceros, es evidente en las sentencias las diferencias de los magistrados sobre cómo resolver los casos donde el conflicto se centra en el oficio del comunicador.

Al seguir los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional sobre el papel de los medios de comunicación y la responsabilidad de los periodistas, se vislumbran tres puntos paradigmáticos: el primero, hace referencia a los mecanismos jurídicos por los cuales los ciudadanos acceden a la justicia para que se dirima el caso o conflicto especifico; el segundo, trata sobre la dificultad que se posee al ponderar o delimitar los diferentes derechos que chocan en estos casos; y el último, es la inexistencia parcial o total de una regulación a los medios de comunicación que sirvan de base o como parámetro guía para la resolución de dichas pugnas.

Al tratar el tema de resolución de controversias cuando se presentan los conflictos de derechos fundamentales, la Corte Constitucional ha empleado el método de ponderación para solucionar los denominados “casos difíciles”. En estos casos, se presenta la tensión entre la libertad de expresión, el derecho a la información, la libertad de prensa y el derecho a la igualdad, esgrimidos por los periodistas para defender sus actuaciones, y los derechos colectivos e individuales, como el derecho a la intimidad, a la honra y el buen nombre por parte de la población.

Generalmente la Corte Constitucional en sus sentencias se ha esmerado por definir y delimitar el concepto de libertad de expresión, ya sea en sus alcances, en su protección o en la limitación que posee. Esto lo ha hecho sin excepción en los casos donde están inmersos los medios de comunicación o periodistas. Además de definir claramente el derecho a la libre expresión, la corte constitucional ha adscrito a los medios de comunicación el deber de actuar con responsabilidad social, como queda evidenciado en la sentencia T-391 de 2007.

> Por mandato expreso del artículo 20 Superior, los medios de comunicación tienen responsabilidad social; esta responsabilidad se hace extensiva a los periodistas, comunicadores y particulares que se expresan a través de los medios, en atención a los riesgos que estos plantean y su potencial de lesionar derechos de terceros, así como por su poder social y su importancia para el sistema democrático. La responsabilidad social de los medios de comunicación tiene distintas manifestaciones. En relación con la transmisión de informaciones sobre hechos, los medios están particularmente sujetos a los parámetros de (i) veracidad e imparcialidad, (ii) distinción entre informaciones y opiniones, y (iii) garantía del derecho de rectificación.(Sentencia T-391 de 2007)

O también en la sentencia T-602 de 1995:

> La profesión de periodista goza de la protección constitucional que garantiza su libertad e independencia y la reserva de la fuente de información, pero, al mismo tiempo -y en esto radica el principal cambio con respecto al régimen constitucional anterior a 1991- se le exige un alto grado de responsabilidad social, que conlleva la exigibilidad de ciertos deberes acordes con la profesión del periodismo. El periodista ha de actuar con profesionalismo en el manejo de los datos, así como en el uso del lenguaje, con el objeto de que la información que está llamado a difundir alcance su cometido. Las opiniones que en ejercicio de su libertad de expresión emita el periodista, deben manifestarse en forma clara, precisa y no dar lugar a interpretaciones equívocas por el contexto en que se presenten o por la forma en que se expresen. Debe distinguirse claramente entre los hechos que se informan y la opinión que ellos le merecen al periodista que los evalúa. Una conducta distinta es contraria al profesionalismo con que el periodista debe, según dispone la Constitución, ejercer su libertad de expresión. (Sentencia T-602 de 1995)

Pero aun haciendo estas precisiones y distinciones, es notorio cómo los medios de comunicación ganan la mayoría de los procesos que son instaurados en su contra, ya que la relevancia que tienen en el ámbito social y cultural se ve reflejada en la protección que le brinda el derecho a libre expresión. Aunque, vale

la pena recalcar la actividad pedagógica y en cierto sentido reglamentario que tiene la corte con el oficio del periodismo y la comunicación, ya que los exhorta a cumplir criterios establecidos por la jurisprudencia en base a textos, legislación y doctrina constitucional.

La Corte Constitucional, en la redacción de sus sentencias, ha dejado claro que es casi nula la regulación a la que se debe someter por parte del legislativo el asunto periodístico, por lo cual en más de una sentencia ha generado parámetros que deben ser tenidos en cuenta en el momento en que se inicie un proyecto que busque regular este tema en el congreso.

De las sentencias analizadas sobre el oficio del periodismo, para la corte existe la necesidad de crear una regulación normativa por parte del legislativo o que se genere una auto-reglamentación, que tenga como fin crear parámetros y límites claros que posean los periodistas a la hora de ejercer su profesión. También se evidencia la necesidad de crear mecanismos especializados para el acceso a un control jurisdiccional para este tipo de circunstancias, además de crear mecanismos que logren una inmediatez e imparcialidad por parte de los medios y los periodistas.

Es así, que la Corte Constitucional en la sentencia C-650 de 2003 desarrolló concretamente dos criterios claves para una posible regulación de la profesionalización del ejercicio periodístico en Colombia: el primero, trata sobre la posibilidad de crear un marco jurídico que cree lineamientos sobre el ejercicio del periodismo y, el segundo, de hacer un análisis sobre la posible constitucionalidad de las diferentes modalidades de autorización o licencia para ejercer el periodismo.

Para el análisis de este punto la corte comenzó con el estudio del derecho fundamental a la libertad de expresión. La corte denotó que este derecho abarca diferentes derechos fundamentales como lo son: la libertad de manifestarse, la de pensamiento, la de opinión, la de informar, la de recibir información, la de fundar medios de comunicación, la de prensa, entre otros. La alta corporación expresó también que la titularidad de estos derechos la ostentan en sí todas las personas, precisando que cada derecho mencionado anteriormente tiene un objeto específico que se determina según su eje temático, por lo cual cualquier persona que cumpla los requisitos legales puede generar información de un hecho, de lo que se concluye que la constitución de medios de comunicación puede ser efectuada por cualquier persona. Posteriormente puntualizó que los

medios de comunicación, en particular la prensa, son trascendentales en el ejercicio democrático, por lo cual gozan de una especial protección.

Posteriormente la Corte consideró pertinente el estudio de dos principios que se encuentran consagrados en nuestra constitución. El primero, es la prohibición de la censura, la cual es una modalidad de control previo a la libertad de prensa y a las formas de comunicación, ya que trasgrede el objeto final del derecho a la libertad, por ende, va totalmente en contra al ejercicio democrático aplicado en Colombia; el segundo principio, es "la responsabilidad posterior", aplicado a los medios de comunicación, en palabras de la Corte:

> Los medios de comunicación al ejercer libremente sus funciones democráticas no pueden ser sometidos a ninguna modalidad de control previo sino exclusivamente a responsabilidades posteriores al ejercicio de su libertad, siempre que la base de estas responsabilidades esté definida en la ley de manera clara, específica y precisa para garantizar un interés constitucional, y respetando la norma superior y los tratados internacionales que integran el bloque de constitucionalidad. (Corte Constitucional, Sentencia C-650-03, M. P. Manuel José Cepeda)

La Corte señaló que las formas de control previo violatorias a la libertad de expresión rara vez reaparecen en las democracias modernas y las tipificó de la siguiente manera:

a. *Control previo relativo a los medios de comunicación:* se distinguen dos tipos de control previo, el primero es el régimen de autorización o permiso el cual va en conflicto directo con el artículo 20 de la Constitución Política que garantiza la libertad de fundar medios de comunicación; y el segundo es el régimen de registro constitutivo por el cual se exige que los medios de comunicación se inscriban en un registro oficial, lo cual puede generar que la autoridad administrativa de registro pueda negar las inscripciones, lo que propiciaría que el medio de comunicación pueda empezar a funcionar o que pueda continuar funcionando.
b. *Control previo del contenido de la información:* todas estas modalidades son contrarias a la prohibición de la censura: 1) las juntas o consejos de revisión previa de la información. 2) las reglas de autorización para divulgar informaciones relativas a materias que han sido estimadas sensibles por

determinado régimen. 3) la prohibición de divulgar ciertos contenidos informativos. 4) el establecimiento de controles administrativos o judiciales posteriores tan severos e invasivos de la libertad que tienen claramente el efecto de provocar la autocensura y la creación de mecanismos internos de revisión previa. 5) la exclusión de ciertos medios de comunicación del mercado.

c. *Control previo del acceso a la información:* son todas las formas como se impide el acceso parcial o total a la información por parte de los periodistas, ya sea no permitiéndoles el acceso a ciertos lugares determinados, el acceso a la información con carácter reservado la autoridad administrativa no puede determinar que es una información reservada (art. 74 C.P.).
d. *Control previo a los periodistas:* este punto contiene un rasgo de complejidad ya que las normas de control a una profesión, están encaminadas a proteger a los profesionales en su actividad, por lo que resulta inconstitucional que se establezcan formas de control 'previo'. Al diseñar normas de control, estas pueden estar creando vicios de inconstitucionalidad. De esta manera, la exigencia de una tarjeta profesional para los periodistas, como condición para ejercer su actividad, es contraria a la constitución, puesto que impediría a cualquier persona ejercer esta actividad, que no es más que la violación del derecho a la libertad de expresión que hace parte de los derechos fundamentales instituidos en la Constitución Nacional.

En consideraciones posteriores y en base a lo anterior la Corte Constitucional señaló que: "es necesario distinguir entre estas modalidades de controles previos que recaen sobre los periodistas y los mecanismos establecidos para facilitar la protección de quienes ejercen la actividad periodística." (Sentencia C-650/03); para lo cual en primer lugar desarrolló tres temas que consideró convenientes así: el primero, *¿es posible propugnar por la elevación del profesionalismo de la actividad periodística?*

La evolución que ha presentado el periodismo en las democracias actuales ha llevado al desarrollo de regímenes especiales para la profesión, como los son, la creación de estructuras educativas para periodistas, regímenes especiales de seguridad social y de orden laboral, sin que por lo mismo se generen regímenes

constitutivos de licencia previa, lo cual protege los derechos fundamentales de todas las personas que deseen entrar en el oficio periodístico.

Para la explicación de este punto se tomó como ejemplo una ley de Francia la cual regula y define el estatus de periodista profesional como el de "aquel que tenga por ocupación principal, regular y retribuida, el ejercicio de su profesión en una o varias publicaciones cotidianas o periódicas, o en una o varias agencias, y de donde extrae sus recursos principales" (Sentencia 650/03).

A partir de esta ley se les da a los periodistas profesionales ciertas prerrogativas especiales como lo son beneficios fiscales. Para acceder a este régimen debe poseerse una "carta de identidad periodística", la cual es entregada por un comité conformado por periodistas, lo cual es una forma de autorregulación, en donde aunque la decisión de este comité sea negativa puede ser apelada en la instancia mencionada o en la instancia judicial. Vale la pena mencionar que cualquier persona puede optar por ser periodista y tratar de gozar de estos derechos. En Colombia la Corte Constitucional sobre este punto hizo la siguiente aclaración:

> Sin embargo, dicho carné no es suficiente para establecer la condición de periodista profesional. En sentido inverso, una persona puede beneficiarse de dicho estatus sin tener posesión del carné. De lo dicho, se puede concluir que el carné tiene un efecto declarativo y no constitutivo del derecho de acceso a las prerrogativas de los periodistas profesionales. Así lo ha sostenido expresamente la Corte Suprema de Justicia. Además los medios de comunicación no están limitados a vincular solo personas portadoras del carné, sino que están en libertad de escoger a los individuos que estimen con mayores aptitudes o méritos para ocupar una posición dentro del medio (Sentencia C-650/03)

Posteriormente la Corte Constitucional desarrolló en sus sentencias lo que denominó: *Criterios para evitar la desviación del reconocimiento legal de la actividad periodística hacia formas de control previo;* en este punto la corte, después de haber hecho alusión a la manera en que en diferentes países se generaron desarrollos en temas de la protección laboral y social de los periodistas, abordó 6 criterios que consideró claves, para que esta protección especial no se tergiverse en regímenes de control previo, según los señaló la corte en la Sentencia C-650/03, esos principios son los siguientes:

> Primero, el reconocimiento debe ser voluntario. Nadie puede ser obligado a obtener el reconocimiento formal de periodista ni este puede erigirse, directa o indirectamente, en un requisito para ejercer libremente la actividad periodística.
> Segundo, el reconocimiento no puede aparejar ningún tipo de exclusión. Sería exclusión la prohibición de que sea periodista o ejerza el periodismo quien carezca de reconocimiento. También sería excluyente restringir la actividad periodística a quienes hayan recibido determinado título académico o autorización, directa o indirecta, de una autoridad estatal.
> Tercero, el reconocimiento no debe depender de la discrecionalidad de ninguna autoridad. El acto de reconocimiento debe ser estricta y precisamente reglado a partir de criterios objetivos, razonables y verificables. Ello a fin de precaver el riesgo de que un régimen de protección derive hacia controles previos de periodistas incómodos para los gobernantes del momento.
> Cuarto, nadie debe tener el monopolio del reconocimiento del periodista. Entonces, si se establece un mecanismo de registro o acreditación, este no puede ser el único medio de prueba del estatus de periodista. Deben contemplarse medios de prueba alternativos independientes, el uno del otro, a partir de criterios igualmente objetivos, razonables y verificables de tal forma que la autoridad oficial carezca del poder de decidir quién es periodista, quién no puede serlo y quién ha dejado de serlo.
> Quinto, la finalidad del reconocimiento debe ser eminente y exclusivamente protectora del periodista y dicho objetivo debe reflejarse en todo el régimen de reconocimiento regulado en la ley.
> Sexto, la finalidad protectora del periodista en el ámbito laboral y de la seguridad social no puede materializarse en reglas que restrinjan directa o indirectamente las libertades constitucionales, ni traducirse en la conversión de la libertad de prensa en una especie de garantía gremial cuando la Constitución la protege como un derecho fundamental de todos salvaguardado en beneficio de la democracia. (Sentencia C-650/03)

Por último, la Corte se refirió al "Fundamento constitucional del reconocimiento a los periodistas y límites constitucionales a las libertades de expre-

sión", señalando que su objeto y sus límites están consagrados en el artículo 73 de la C.P., el cual dice "la actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional". Además indica que el periodista es aquel que de manera habitual u ocasional ya sea vinculado a un medio de comunicación o de una forma independiente gozará de protección laboral y seguridad social. La corte señaló que los límites de esta protección son la libertad y la independencia profesional. La corte resaltó que el periodismo según las circunstancias en el cual se desenvuelva es una forma de trabajo y goza de protección del artículo 26 de la Constitución política; para finalizar este punto lo corte condensó:

> Adicionalmente, la actividad periodística puede ser, según las circunstancias una forma de trabajo, el cual está también protegido por la Constitución, en el artículo 26 de la Constitución. Este es otro fundamento del reconocimiento de quienes trabajan como periodistas. Además, toda persona es libre de escoger profesión u oficio, lo cual incluye la actividad del periodismo que a su vez goza de protección para garantizar su libertad e independencia. (Artículo 74 C.P.)

El segundo criterio a analizar de esta sentencia son las obligaciones y responsabilidades que le otorga al derecho de la libre expresión. La sentencia puntualiza que "la libertad de expresión es un fin en sí misma" y afirma que "[s]ólo una sociedad compuesta de personas libres de expresar quiénes son y quiénes quieren ser, puede reclamarse como abierta, pluralista y participativa" (Constitución política de Colombia, 1991). Por eso, aún las expresiones inútiles, anodinas, impulsivas, carentes de importancia social o inclusive contrarias a las prácticas sociales y a las verdades recibidas, gozan de protección constitucional. Esto va muy de la mano con las funciones que cumple la libertad de expresión dentro de una democracia (que serán abordadas más adelante), ya que al hacer circular contenidos informativos y gracias al debate gestado por la misma información difundida, se evidencia la relación tan estrecha entre la libertad de expresión con el derecho a la igualdad.

La corte ha señalado que la libertad de expresión en la sociedad democrática cumple varias funciones como lo son: a) *buscar la verdad y desarrollar el conoci-*

*miento:* esta consiste en que el periodista debe procurar entregar la información más verídica posible, generando un análisis desde los diferentes puntos de vista. b) *facilitar el principio del autogobierno:* este consiste en ayudar a los ciudadanos a poder autogobernarse mediante la entrega de información imparcial a los mismos con una pluralidad de visiones, ayudando a la creación de criterios objetivos para la toma de decisiones. c) *promover la autonomía personal:* este se refiere a que los medios de comunicación deben promover a que las personas, como sujetos autónomos, tomen la decisión sobre qué opinar o qué informar, así como de lo que escuchan o le es informado por otros; d) *prevenir el abuso de poder:* La libertad de expresión permite que las personas protesten de forma pacífica frente a las actuaciones arbitrarias, inconvenientes o abusivas del Estado. e) *es una válvula de escape:* la libertad de expresión permite que haya una oposición pacífica a las decisiones que sean consideradas arbitraria, injustas, etc.

Por último es necesario analizar y retomar los conceptos que emplea la corte en cuanto a lo que considera una de las más importantes manifestaciones de la libertad de expresión, la cual es la libertad de prensa. Dentro de las funciones que posee la libertad de prensa se destacan la de ser un control del poder y ser depositarios de la confianza pública. Esto es explicado por la corte de la siguiente manera:

* Función de *control al poder.* Una manifestación concreta de la función general de evitar *abusos del poder* que cumple la libertad de expresión, es el ejercicio de control social por parte de los medios de comunicación. Este papel lo desempeñan los medios haciendo visibles, describiendo, evaluando y criticando los diferentes procesos y gestiones sociales y estatales. La defensa del erario público y del medio ambiente, o la lucha contra la corrupción y la impunidad, son sólo algunos de los campos en los que la labor de los medios de comunicación es indispensable en una sociedad democrática.
* Función de *depositaria de la confianza pública.* La imposibilidad que tienen las personas en una sociedad compleja para investigar y obtener la información que les permita saber qué está ocurriendo y que le brinde elementos de juicio para tomar una postura crítica, ha llevado a que la prensa sea depositaria de la confianza para transmitir y hacer públicas las inquietudes de los ciudadanos, de tal manera que sea posible hacer efectivo el principio de responsabilidad política. Las personas confían en que los medios de comu-

nicación interpreten oportuna y fielmente lo que los ciudadanos piensan y sienten y luego se lo comuniquen a toda la comunidad de manera clara e inteligible para todos.

Dadas las funciones tan importantes que se le atribuyen a la libertad de prensa en un entorno democrático, la protección constitucional es amplia en el sentido laxo del derecho a la libertad de expresión; teniendo además en cuenta que no solo es la legislación interna la que es extensiva en su protección, sino por el contrario, es una protección internacionalmente ratificada por gran parte de las sociedades democráticas.

## 3. Opinión pública: la cuna de la cultura jurídica

Para hacer clara la idea, es necesario restringir lo que se entiende aquí por 'opinión pública'. Para ello utilizaremos el término en su definición bivalente, como fue conceptualizado por Jürgen Habermas en su texto 'Historia y crítica de la opinión pública':

1. Como una instancia crítica en relación a la notoriedad pública normativamente licitada del ejercicio del poder político y social.
2. Como una instancia receptiva en relación a la notoriedad pública, "representativa" o manipulativamente divulgada, de personas e instituciones, de bienes de consumo y de programas. (Habermas, 2005, p. 28)

El tomar esta definición nos ofrece una serie de ventajas concretas para el tema de investigación: la primera, que integra la definición de la opinión pública con la de filosofía política y la filosofía del derecho, haciendo de su definición un concepto práctico, que relaciona ambos campos de estudio con la teoría de la comunicación. La segunda, nos permite a integrar la definición de opinión pública desarrollada por Habermas con la de Hans Speier, quien entiende por opinión pública: "las opiniones sobre cuestiones de interés para la nación expresada libre y públicamente por gentes ajenas al gobierno, que pretenden tener el derecho de que sus opiniones influyan o determinen las acciones, el personal o la estructura de su gobierno" (Speier, 1950).

Cabe anotar que previa a esta definición, hay que recordar algunos conceptos constitutivos de la opinión pública. De un lado, la opinión es entendida desde dos perspectivas: 1) opinión en su sentido más amplio: "dictamen o juicio que se forma de algo cuestionable" junto con las actitudes suscitadas por o desde esa opinión. 2) 'pública' que comprende tres asuntos: el sujeto de la opinión pública, lo público como aquello que se exterioriza y llega a los demás o como aquello que se dirige a los asuntos de interés público (Monzón, 2006).

Al delimitar los conceptos de opinión pública, no pretendemos reducirla o simplificarla solo a estas dos acepciones, a modo estrictamente de definición, por el contrario, lo que hacemos es plantear una base interpretativa con el fin de aprehender este concepto de naturaleza polisémica, difusa y no homogénea. Es decir, que reconocemos las dificultades enunciadas por autores como W.J.H. Sprott y E. Noelle-Newman, quienes afirman que los muchos sentidos con que se interpreta lo público, junto con el hecho de que la opinión pública es una realidad móvil que se transforma con la sociedad de la que es reflejo (Monzón, 2006), terminan resultando en algo que de momento parece una imposibilidad fáctica de definir la opinión pública en términos generales, por lo que optamos por una definición dinámica, en dos instancias de definición interna contingente.

### 3.1. La Cultura Jurídica

El concepto de cultura jurídica se hizo popular durante los años setenta a partir de los textos de Lawrence Friedman, que la definió como una interpretación del derecho y sus instituciones, ya sea oficial, popular o mixta (Friedman, 2006). El autor distingue a su vez dos tipos de cultura jurídica, la interna y la externa.

> La primera, se entiende como las creencias, opiniones y expectativas de aquellas personas que él considera operadores del sistema jurídico, como son: abogados, jueces, magistrados, es decir, todo aquel que ha tenido un entrenamiento oficial en el derecho o que en términos de Bourdieu, posee capital jurídico. La segunda, está formada por las creencias, expectativas y opiniones del común de las personas que no han sido entrenadas en el derecho. (Friedman, 2006)

Este proceso de interpretación, con ánimo de realizar un análisis más interpretativo del concepto, podría cambiarse por "aprehensión y manipulación del Derecho por expertos y no expertos del sistema legal oficial", pero ello daría lugar a un significado negativo del concepto como una "facultad de deformación del orden normativo" y se justificaría la instrumentalización del sistema jurídico por parte de particulares.

Después de Friedman varios autores se han pronunciado respecto a la definición del término cultura jurídica. Las críticas que se le hacen son la vaguedad y circularidad de la definición. La primera, consiste en que el concepto da cabida a encerrar dentro de sí algunas connotaciones que se encuentran por fuera del ámbito jurídico, principalmente aquellas relacionadas con el ámbito político. Es así, que la división entre cultura jurídica externa e interna se ha criticado, puesto que hay quienes alegan la imposibilidad de separarlas, ya que los abogados se encontrarían en ambos lados de la cultura. Por un lado, como operadores instruidos en derecho dentro de la cultura jurídica interna, y de otro lado, como parte de la sociedad que mantiene una serie de comportamientos y creencias respecto al sistema jurídico, sin importar sus conocimientos en derecho.

Responder a la segunda crítica, circularidad, requiere admitir que es errado pensar que los abogados pueden situarse en la cultura jurídica externa, puesto que lo excluye de la misma y los ubica dentro de la cultura jurídica interna, es el capital jurídico que ellos poseen. La cantidad de capital jurídico es la que justifica esta división, entendiendo capital jurídico como el conjunto de conocimientos útiles dentro del campo jurídico (Bourdieu 2000).

En esta parte del escrito, el interrogante que surge ¿es la cultura jurídica un término autorreferenciable? La respuesta es no. Aunque, la "cultura jurídica" resulta ser un concepto de difícil manejo y, por ello, para evitar caer en su circularidad, es necesario hacer una diferencia entre la cultura jurídica como explicación y lo que necesita ser explicado a partir de la cultura jurídica: en primera instancia por explicación se entiende el patrón específico de usos y discursos sobre el derecho y, de otro lado, en la explicación se debe explicitar el porqué de los patrones dentro de la cultura jurídica (Nelken 2010).

Sin embargo, algunos autores como David Nelken y Boaventura de Souza Santos han contribuido al desarrollo del concepto, como veremos a continuación.

Nelken define cultura jurídica de la siguiente manera:

> En su sentido más amplio, la cultura jurídica es una de las formas de describir los patrones más o menos estables, de las conductas y actitudes sociales relacionadas con el derecho. Los elementos identificadores de la cultura jurídica van desde los hechos relativos a las instituciones, el número y el papel de los abogados, los modos en los que se designan y vigilan los jueces, hasta las diferentes formas de comportamiento, tales como las tasas de litigio o encarcelamiento, y, en el otro extremo, se encuentran, los aspectos, más nebulosos, de las ideas, las aspiraciones y las mentalidades. (Nelken, 2010, p. 112)

Por su parte Boaventura de Sousa Santos plantea,

> La cultura jurídica es el conjunto de orientaciones hacia valores e intereses que configuran un patrón de actitudes frente al derecho y a los derechos, y frente a las Instituciones del Estado que producen, aplican, garantizan o violan el derecho o los derechos. (Souza, 2009, p. 56)

En este sentido, el concepto de cultura jurídica tiene que ver con procesos de interpretación, pero no de las normas sino más bien de la práctica judicial; como lo señala el autor (RJNH, 2010):

> Sin embargo, en sí mismo el derecho es un proceso dialéctico, ya sea visto como una obligación, una controversia, su solución o un mandato que busca destinatario que lo obedezca. La cultura jurídica es parte de esa dialéctica, se construye en la resistencia o la reticencia de un grupo o destinatario hacia una norma, pues un ordenamiento jurídico garantiza su subsistencia en la medida en que es capaz de asimilar y generar un espacio a las expectativas jurídicas de los miembros que lo componen. (RJNH, 2010, p. 20)

### 3.2. Cultura jurídica en Colombia

Los estudios sobre cultura jurídica en Colombia nos remiten a las investigaciones de Mauricio García Villegas y Diego López (2004), los cuales establecen cómo en Colombia se instaura una cultura de la ilegalidad, la cual se ha pretendi-

do desmontar por algunos políticos mediante la necesidad de infundir en todos los ciudadanos un temor reverencial al Estado y la ley. Esta postura permitiría fomentar el conocimiento de las leyes, los procedimientos y el funcionamiento del Estado, pero no satisface la necesidad por parte de los ciudadanos de cumplir por convicción con la normatividad emanada del Estado. La cual sería la cuestión ideal, que acercaría el derecho más a su validez que a su vigencia, a su racionalidad más que a su razonabilidad.

En ese orden de ideas, la cultura jurídica entendida como el conjunto de interpretaciones, de imágenes, y de percepciones que se tienen del fenómeno social que constituye la ley y la aplicación de la misma por parte de las instituciones competentes, en Colombia actualmente se reduce a la cultura de la ilegalidad. En este país la ley es vista como un papel y los tribunales no tienen legitimidad alguna, más aún, el Estado es incompetente, débil históricamente y está atrapado por la corrupción, por lo cual, mientras este no utilice la fuerza desbordada, no hay porqué respetar y obedecer el ordenamiento jurídico.

De la difusión de la corrupción a través de los medios de comunicación, surge el escándalo jurídico y político, definido como "Una reacción de indignación del público contra un agente político o judicial al que se adscribe una conducta que es percibida como un abuso de poder o como una deslealtad hacia las reglas que regulan el cargo que ejerce" (Malen, 1997, p. 71). La indignación de la opinión pública es necesaria para que se pueda hablar de escándalo político o jurídico, y esta se da con la reiteración de los hechos de corrupción, ilegalidad y delincuencia en los medios de las diferentes instituciones del Estado y la sociedad misma; incidiendo en la percepción que tiene la población sobre el sistema jurídico, lo que menoscaba la cultura jurídica de los colombianos.

Los escándalos jurídicos o políticos no se limitan a trasmitir hechos de corrupción, por el contrario, producen formas alegóricas que reproducen valores y crean realidades en la ciudadanía, es así, que "los medios ocupan un papel de "filtro simbólico", adoptando un determinado discurso o enfoque en su representación de los acontecimientos" (Zamora & Albaladejo, 2010, p. 4).

Las noticias incluyen perspectivas y pactos propios de la cultura, que son formas y marcos propios de la actividad periodística. "El medio actúa como un espejo que refleja la realidad social y, al mismo tiempo, es el lugar en el que

se crea ésta" (Castillo, 2011, p. 18). Además, producen enfoques o marcos de "personificación", "comparación", "corrupción generalizada", "depuración de responsabilidades" (Zamora & Albaladejo, 2010) y otros más, que ordenan el discurso noticioso y persuaden al público. Las reacciones de indignación y desconfianza dependen en gran medida del enfoque que se le da a la noticia, debido al "papel que tienen los medios como transmisores de contenido simbólico y en la generación de discurso moral" (Zamora & Albaladejo, 2010).

## 4. Estudio de caso, el cubrimiento noticioso a la Reforma a la Justicia

El seguimiento, entendido como el cubrimiento por parte de los medios en noticias y otros espacios, del proyecto de ley denominado "la reforma a la justicia" presentado por el gobierno en 2012 en Colombia no tuvo precedentes. En efecto, podría decirse que la presión que estos ejercieron junto a las organizaciones sociales y la ciudadanía en general, ocasionó la objeción presidencial y el posterior archivo del acto legislativo que pretendía transformar las bases de la administración de justicia. Ahora bien, este furor mediático debe ser estudiado con detalle. Más allá de las consecuencias políticas o jurídicas que pudo ocasionar, sería importante estudiar la forma en que los medios registraron la noticia y de esta manera contestar el siguiente interrogante: ¿La reforma a la justicia fue sólo una denuncia o es un control sistemático de los medios de comunicación sobre las instituciones del Estado? El anterior interrogante es pertinente para nuestra investigación, ya que nos daría una idea de cómo los medios de comunicación pueden estar configurando una cultura jurídica o, al menos, cómo los medios informan sobre la cultura jurídica.

En este sentido, para nadie es un secreto que durante las últimas décadas la mafia ha cooptado el Estado colombiano. La investigación más disiente es la de Claudia López de la Corporación Nuevo Arco Iris, en la cual se demostró que los mafiosos y la ilegalidad, de la mano de los políticos, reconfiguraron las bases institucionales del país. El congreso fue sin duda uno de los mayores focos de esta cooptación. De ahí que pueda decirse que el escándalo de la reforma a

la justicia no fue un hecho insólito y novedoso en la realidad del país —como lo quisieron presentar los medios de comunicación—, sino que se trata de una consecuencia, apenas previsible, de la relación que desde hace algunos años mantienen los políticos colombianos con la ilegalidad.

### 4.1. El manejo de la reforma por parte de los medios de comunicación

La tan anunciada reforma a la justicia no fue un hecho insólito o inesperado del sistema legal colombiano, sino que al contrario, fue una respuesta previsible teniendo en cuenta la cultura jurídica y política del país. Mostraremos en este escrito cómo los medios de comunicación a pesar de que siguieron la noticia de la reforma a la justicia la hicieron parecer como un hecho ajeno a la realidad diaria del país, sin profundizar en las implicaciones jurídicas y sociales.

Paralelamente iremos mostrando que estos hicieron un análisis sin tener en cuenta el problema estructural del congreso y de las instituciones colombianas. Queda claro, entonces, que el análisis que proponemos hacer en esta parte es de tipo cualitativo, en la medida que pretendemos encarar lo empírico a través de las personas, las palabras y la conducta observable de quienes son los encargados de trasmitir las noticias.

La noticia de la reforma a la justicia se desarrolló principalmente en dos etapas, que encuentran el punto divisorio en la aprobación del acto legislativo: La primera etapa, anterior a la aprobación de la reforma, se caracteriza por un debate sobre puntos fundamentales de esta; la polémica sobre ciertas disposiciones se neutralizó con la fuerte defensa de los embajadores del gobierno. Así, lo que existió antes de la aprobación fue un debate sobre las ventajas y desventajas del acto legislativo, particularmente sobre algunas cláusulas. En este sentido, el papel de los medios radiales, si bien fue asertivo al prevenir los errores más graves de la reforma, no fue protagonista, a tal punto que esta finalmente se aprobó.

La segunda etapa se desarrolla después de la aprobación del texto final de la reforma a la justicia. Las críticas se dirigen ya no hacia ciertas cláusulas sino hacia la totalidad del texto legislativo; la polémica generada en los medios radiales, televisivos y de prensa, sumados a las redes sociales, ocasionaron de manera

directa que ante la presión de las organizaciones sociales, los partidos políticos y la sociedad civil en general, el presidente la objetara y las reuniones extraordinarias del congreso terminaran por archivar la reforma. Los medios masivos de comunicación, en esta etapa, fueron sin duda protagonistas.

### 4.2. Observación de contenidos noticiosos

La observación de contenidos noticiosos fue apoyada por el Observatorio de Medios en Cultura Jurídico-Política OBSEMED, adscrito al Grupo de Investigación Cultura Jurídico-Política, Instituciones y Globalización, quienes aportaron los insumos investigativos de tipo cuantitativo aquí presentados.

OBSEMED realizó una medición orientada a calificar la calidad de los contenidos noticiosos en diversos medios de comunicación, no solo buscando fomentar en la opinión pública la cultura jurídica, sino generando una alta calidad de la misma, para lo cual definieron 6 variables de medición con valores entre 0 y 1, donde 1 indica mayor calidad y 0 indica menor calidad, para el estudio dividieron los valores posibles en cuatro intervalos iguales 0, 0.25, 0.5, 0.75, 1, asignando una ponderación de "bajo" al primero, "moderado bajo" al segundo, "moderado alto" al tercero, y "alto" al cuarto.

* Jerarquía: es la importancia o prelación que se le da a la noticia dentro de la emisión del medio. Es decir, según la valoración interna del medio sobre la importancia de sus diferentes espacios, construida a partir del conocimiento que el medio tiene de sí mismo y de su audiencia, se considera positivo que un medio ubique los contenidos noticiosos evaluados en los espacios que se han determinado de mayor importancia. Por ejemplo, en las noticias de televisión la aparición de un tema dentro del espacio de los titulares (es decir, los enunciados al comienzo de la emisión en que se anuncian los temas que se desarrollarán a lo largo del programa). Se considera positivo que el medio le otorgue a una noticia una jerarquía tal que la noticia aparezca en los titulares del noticiero y se le dé seguimiento dentro del mismo. Por lo que se considerara negativo lo contrario.
* Extensión: conscientes de las limitaciones espacio temporales, referidas aquí como las limitaciones de tiempo en una cierta emisión (de radio o de televisión) y las limitaciones de espacio en una determinada edición escrita,

la eficiencia comunicativa de un periodista se pone a prueba al procurar ser mesurado en la administración de sus recursos, de modo que pueda destinarlos al cubrimiento de un mayor número de noticias.

* Posición: Es la ubicación que el periodista le asigna a la información dentro de la presentación de las noticias según las características del medio. En televisión, por ejemplo, se considera positivo que un medio transmita la información dentro de las primeras tres noticias narradas ya que cualquier ubicación posterior será más dada a ser olvidada por la audiencia o incluso a ser ignorada por la audiencia desertora que cambia de canal antes que finalice el programa. En prensa, estudios del barrido visual que hacen los lectores han demostrado que la ubicación de la información de acuerdo a parámetros de diagramación hacen que ciertas áreas del periódico impreso sean consideradas más favorables para el impacto que tendrá en la audiencia (Holsanova, Rahm, &Holmqvist, 2006, p. 56).

Para poder estudiar rigurosamente la manera en que los periodistas recaen en estos considerados 'vicios del oficio' definidos en el segundo pilar del oficio del comunicador también es necesario agrupar estos elementos dentro de categorías comunes a todos los medios. Esto revela tres variables adicionales son:

* Grado de la fuente: si se reconoce la importancia de la información, la calidad de esta va a depender en gran medida de la calidad de las fuentes mediante las que se consigue dicha información. Se trata de que el medio o el periodista busquen hacer claro que ellos no son los creadores de una información falsa, y por ello no sólo citen sus fuentes (incluso en los casos de reserva de la fuente se menciona que la hubo) y su interés en que sea una fuente fiable. Después de todo, el periodista o comunicador es la persona a la cual la sociedad le ha delegado la responsabilidad de buscar la información que los individuos necesitan para tomar sus decisiones individuales o en conjunto.
* Orientación: es el tratamiento de la información neutral o atendiendo al uso de adjetivos, opinión directa gestual, imágenes y comillados que hacen explícita una inclinación favorable o desfavorable de los periodistas y/o presentadores frente al hecho noticioso.

* Relación encabezado-Contenido: se refiere a la pertenencia del título o encabezado de una noticia con el contenido de la misma, es decir, que en efecto el encabezado o el título en cuestión permita conocer de antemano algo de información sobre el contenido de la noticia misma.

**Figura 1** Noticias sobre reforma a la justicia
**Fuente:** Tomado de OBSEMED

De acuerdo con la medición realizada por el OBSEMED, puede notarse que el tema de la reforma a la justicia recibió el cubrimiento de tipo coyuntural, es decir, que a pesar de su amplia trascendencia para el ordenamiento jurídico nacional a largo plazo, debido a los tiempos prolongados de los debates, al tiempo de formulación del proyecto y demás aspectos que hacían del proyecto de reforma a la justicia un asunto de vital importancia para la cultura jurídica nacional, los medios se centraron solo en la parte final del debate, de manera que mostraron el tema solo como un asunto de coyuntura temporal.

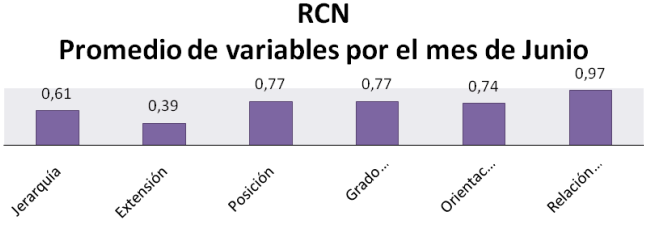


**Figura 2** Promedio de variables junio
**Fuente:** Tomado de OBSEMED

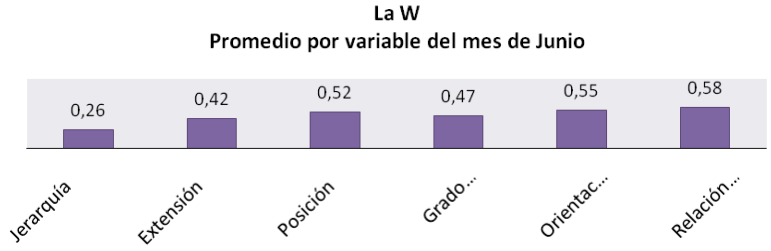


**Figura 2** Promedio de variables junio
**Fuente:** Tomado de OBSEMED

El panorama es un poco más alentador al analizar las variables medidas por el mencionado observatorio, en donde se observa que la calidad de la información transmitida por los medios mantienen un nivel relativamente consistente entre una ponderación "moderada baja" y "moderada alta", e incluso pueden observarse variables que recibieron una calificación de "alto". Todo esto indica que los medios tuvieron un cuidado y reparo razonable en cuanto a la calidad de la información transmitida o publicada respecto al tema del proyecto de reforma a la justicia.

## Conclusión preliminar

Teniendo en cuenta toda la información recolectada, y hechas las anteriores precisiones conceptuales, surge la interrogante de cómo se compaginan las diversas posturas teóricas de la comunicación, los aspectos de autodeterminación de los comunicadores respecto de su oficio, la realidad fáctica del mismo, las expectativas jurídicas impuestas al periodismo en Colombia y el análisis crítico de los contenidos entregados al público, para finalmente producir un impacto en la opinión pública y la consecuente construcción de la cultura jurídica colombiana.

Los diferentes autores citados en el presente artículo, dan un panorama poco alentador de la cultura jurídica nacional, afirmando que es una cultura coaccionada por la mafia y caracterizada en buena medida por la apología a la ilegalidad. Lo cual se contrasta con resultados aparentemente favorables

respecto de la calidad de la información impartida por los medios masivos de comunicación, como lo muestra el seguimiento que se le hizo a la reforma a la justicia por parte de los medios observados. Entonces ¿dónde se presenta la ruptura entre la cultura jurídica formada en los ciudadanos y los insumos de los que esta se alimenta?

La respuesta reside en la maquinaria político-económica detrás de los medios de comunicación, que ofrece los medios materiales para un correcto oficio del periodismo, pero coacciona dichos medios a la creación de *ratings* y el sostenimiento de lo que en últimas terminan siendo empresas de capital y no instituciones de otra naturaleza dedicadas únicamente a informar.

La calidad en cuanto a formación y trayectoria de los líderes editoriales de los medios de comunicación no es algo discutible, los periodistas a su cargo no son exactamente personas poco capacitadas, y eso termina representándose en buenos contenidos noticiosos. Pero lamentablemente estos contenidos son emitidos, y difundidos solo en situaciones de coyuntura, de manera que llegan a una audiencia que está ávida de respuestas y demandando justicia, en concordancia con una deficiente cultura jurídica, por lo que el mensaje macro se difumina en la excitación del momento, y las buenas noticias terminan alimentando los *ratings* del medio y no verdaderamente cumpliendo su objetivo de informar a la ciudadanía.

Todo esto se enlaza, para resultar en que los periodistas y presentadores que imparten de facto la información sean piezas de la maquinaria nacional, viéndose más influenciados por las dinámicas de la cultura jurídica nacional, que actuando como configuradores de la misma. Pues hay que recordar, que quienes salen finalmente al aire, o quienes redactan los artículos que salen publicados, es la primera línea de un aparato mucho mayor, que responde a las dinámicas de una economía de mercado, y reacciona de acuerdo a la cultura tradicionalmente arraigada en los colombianos.

En síntesis, no hay evidencia que muestre que los medios de comunicación tienen una intencionalidad clara en aras de la formación de una cultura jurídica específica, puesto que el análisis de sus productos informativos no revela la existencia de dicha intencionalidad. Por otro lado, el panorama de la cultura jurídica nacional, indica que son otros intereses e insumos los que terminan siendo

determinantes para la configuración de la misma. Resultando en que los medios terminan de facto siendo reflejo de esta realidad más que configuradores de la misma, lo cual no necesariamente los exime de toda responsabilidad, puesto que como se ha dicho vía jurisprudencial, y como se esperaría dada la historia y teoría de la comunicación, los medios de comunicación deberían asumir un papel más crítico y profundo, que contribuya en mayor medida a educar una nueva cultura jurídica, en vez de solo trabajar sobre la existente.

## Bibliografía


Arnold, M. y Osorio, F. (2012). FLACSO, Chile. Recuperado de http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/03/frprinci.htm (14 de mayo de 2012).

Bourdieu, P. (2000). *La fuerza del derecho*. Bogotá: Uniandes, Siglo del Hombre.

Boyd, A. (1994). *Broadcast Journalism Techniques of Radio and TV News*. Oxford: Focal.

Castillo, A. (2011). Los medios de comunicación como actores sociales y políticos. Poder, medios de comunicación y sociedad. *Razón y palabra,* vol. 75.

Colarte. (2012). Julio Sánchez Cristo sigue dando en el blanco (noviembre 27). Recuperado de http://www.colarte.com/colarte/conspintores.asp?idartista=15211.

Corte Suprema de Justicia. (1995). Sentencia T-602.

Corte Suprema de Justicia. (2003). Sentencia C-650.

Corte Suprema de Justicia. (2007). Sentencia T-391.

De Souza, B. (2009). *Sociología jurídica crítica para un nuevo sentido común en el derecho*. Bogotá. Editorial Trotta ILSA.

El Colombiano. (23 de septiembre de 2012). Camila, la voz 'recia' de La W. Recuperado de http://www.elcolombiano.com/camila_la_voz_recia_de_la_w-PFEC_208326.

El Colombiano. Rodrigo Pardo García Peña, nuevo director de Noticias del Canal RCN (27 de noviembre de 2012). Recuperado de http://www.elcolombiano.com/historico/rodrigo_pardo_garcia-pena_nuevo_director_de_noticias_del_canal_rcn-HCEC_166032.

Duro choque entre gobierno y cortes por reforma a la justicia (29 de febrero de 2012). *El Espectador*. Recuperado de http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-329412-duro-choque-entre-gobierno-y-cortes-reforma-justicia.

Corte rechazó decretar nulidad de la demanda contra Reforma a la Justicia (24 de agosto de 2012). *El Espectador*. Recuperado de http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-369973-corte-rechazo-decretar-nulidad-de-demanda-contra-reforma-justicia.

Expresidente Uribe pone a prueba hoy su influencia en 'la U' (16 de abril de 2012). *El Tiempo*. Recuperado de http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11585367.html.

Friedman, L. (2006). *Introduction, Law and Sociology*. Oxford: Oxford University Press.

Galeano, E. (2015). *Modelos de comunicación*. Recuperado de http://www.oficinappc.ucr.ac.cr/HA2073/Modelos_Comunicacin_Humana.pdf. (consultada el 16 de febrero de 2015).

Habermas, J. (2005). *Historia y crítica de la opinión pública*. Barcelona: Editorial Gustavo Gili.

Higuera, J. (2008). *Diferentes teorías acerca de la opinión pública*. Recuperado de http://juanchiguera1.blogspot.com/2008/11/teorias-acerca-de-la-opinion-pblica.html.

Holsanova, J.; Rahm, H. & Holmqvist, K. (2006). Entry points and reading paths on newspaper spreads: comparing a semiotic analysis with eye-tracking measurements. *Visual Communication Journal*, Vol. 5, pp. 65-93. Lund: Sage publications.

Iyengar, S. & Kinder, D. (1987). N*ews that matters. Television and American opinion*. Chicago: University of Chicago Press.

Lasswell, H. (1927). *Propaganda Technique in World War I*. Cambridge: MIT Press.

Lasswell, H. (1948). *The structure and function of communication in society*. New York: Harper and Brothers.

Lazarsfeld, P. (1944). *The People's Choice. How the voter makes-up his mind in the presidential campaign*. Columbia University Press.

López, C. (Ed.). (2010). *Y refundaron la patria. De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Barcelona: Random House Mondadori S. A., Debate.

López, D. (2011). *Investigación en la comunicación corporativa en Comunicación empresarial*. Chía: ECIE Ediciones, Universidad de la Sabana.

López, D. (2004). *Teoría impura del derecho la transformación de la cultura jurídica latinoamericana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Legis Universidad de los Andes.

Malem, J. (1997). El fenómeno de la corrupción. *La corrupción política*. Madrid: Alianza Editorial.

Martín B., J. (1997). *El miedo a los medios. Política, comunicación y nuevos modos de representación*. Bogotá: IEPRI, FESCOL.

McCombs, M. (1994). Influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo. *Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías*. pp. 13-34. Barcelona: Paidós.

Mejía, O. (2011). *Aproximación sociocultural a la cultura política y mafiosa en Colombia. Estado y cultura mafiosa en Colombia. Aproximaciones a una matriz sociocultural*. Bucaramanga: División de publicaciones, Universidad Industrial de Santander, UIS.

Mejía, O. (2003). La justificación constitucional de la desobediencia civil. *Revista Estudios Sociales,* n.° 14.

Mockus, A. (1994). Anfibios culturales y divorcio entre ley, moral y cultura. Análisis Político, n.° 21, pp. 37-48. Bogotá: IEPRI Universidad Nacional de Colombia.

Narváez, J. (2010). *Cultura y derecho. La cultura política*. Recuperado de http://laculturajuridica.blogspot.com/2010/02/cultura-y-derecho.html.

Nelken, D. (2010). Sociología del derecho. Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados. Caballero, J.; Concha, H.; Fix-Fierro, H. y Ibarra, F., (Coordinadores). *Regulación, cultura jurídica, multiculturalismo, pluralismo jurídico y derechos humanos,* vol. II. México: Universidad Autónoma de México.

Ocampo, M. (2011). *Comunicación empresarial*. Chía: ECOE Ediciones Universidad de la Sabana.

Orjuela, L. (2008). *Tensión entre la tradición y modernidad (1904-1945)*. Historia de las ideas políticas en Colombia. Bogotá: Editorial Taurus.

El periodista Rodrigo Pardo, fue nombrado como Director de Noticias RCN (27 de noviembre de 2012). *RCN, Canal*. Recuperado de http://www.canalrcnmsn.com/noticias/el_periodista_rodrigo_pardo_fue_nombrado_como_director_de_noticias_rcn.

Judicatura pidió a Corte Suprema exponer por qué apoya la reforma judicial (mayo 30, 2012). *RCN, Radio*. Recuperado de http://www.cej.org.co/index.php/seguimiento-de-la-reforma-a-la-justicia/monitoreo-de-medios/3108-judicatura-pidio-a-corte-suprema-exponer-por-que-apoya-la-reforma-judicial.

República de Colombia. (1996). *Constitución Política de 1991*. Bogotá: Legis.

A los colombianos se nos corrió la teja moral (29 de marzo de 2008). *Revista Semana*. Recuperado de http://www.semana.com/nacion/colombianos-corrio-frontera-moral/110547-3.aspx.

Los 'goles' del Congreso con la reforma a la justicia (20 de junio de 2012). *Revista Semana*. Recuperado de http://www.semana.com/politica/articulo/los-goles-del-congreso-reforma-justicia/259828-3.

Scheufele, D. (2007). Framing, agenda setting, and priming: the Evolution of three media effects models. *Journal of Communication,* n.° 57.

Speier, H. (1950). *Historical Development of public Opinion*. Massachusetts.

Tarello, G. (1995). *Cultura jurídica y política del derecho*. México: Fondo de Cultura Económica.

s.a. (2008). *Teoría de la aguja hipodérmica*. Recuperado de https://rulo14.wordpress.com/2008/08/.

University of Buffalo State. (2012). *Unit 7 Mass Communication*. Recuperado de http://faculty.buffalostate.edu/smithrd/UAE%20Communication/Unit7.pdf.

Congreso colombiano aprobó cuestionada reforma de la Justicia (21 de junio de 2012). *Univisión Noticias*. Recuperado de http://feeds.univision.com/feeds/article/2012-06-21/congreso-colombiano-aprobo-cuestionada-reforma-2?refPath=/noticias.

Valencia H., (1987). *Cartas de batalla: una crítica del constitucionalismo colombiano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Villegas, M. (2008). *Normas de papel*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

El senador Hernán Andrade explica por qué el partido Conservador no aceptó retirar el artículo de fuero militar de Reforma a la Justicia (22 de marzo de 2012). *W Radio*. Recuperado de http://www.wradio.com.co/noticia/el-senador-hernan-andrade-explica-por-que-el-partido-conservador-no-acepto-retirar-el-articulo-de-fuero-militar-de-reforma-a-la-justicia/20120322/oir/1658417.aspx.

Listo el texto para hundir la Reforma a la Justicia, que se votará mañana (27 de junio de 2012). *W Radio*. Recuperado de http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/listo-el-texto-para-hundir-la-reforma-a-la-justicia-que-se-votara-manana/20120627/nota/1713094.aspx.

Zamora, R. y Albaladejo, J. (2010). La representación simbólica del escándalo político. Hacia una tipología de los marcos periodísticos *(frames)* utilizados en la narración del escándalo de corrupción política. *Razón y palabra*. n.° 73.

# Análisis de los campos discursivos de la política pública y la población LGBTI en la localidad de Chapinero

## *Analysis of the Discursive Fields of Public Politics and the LGBTI Population in the Locality of Chapinero*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación Relaciones Interétnicas y Minorías Culturales*

**Juan Camilo Bustos Rincón**
*jcbustosr@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Oscar Javier Martínez Cruz**
*ojmartinezc@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Angello Moreno Campos**
*anmorenoca@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

**Daniel Felipe Rojas Escobar**
*dfrojase@unal.edu.co*
Departamento de Ciencia Política
Universidad Nacional de Colombia

* Los autores agradecen el apoyo permanente del profesor Edgar Novoa Torres, en el marco del Observatorio Colombiano de la diversidad cultural.

**Resumen:** A pesar de los esfuerzos cristalizados en la política pública para reducir la discriminación a la población LGBTI, las cifras demuestran que la violencia, física y simbólica, dirigida a dicha población, lejos de disminuir, sigue aumentando. Este trabajo pretende ofrecer algunas explicaciones a dicho fenómeno basándose para ello en un análisis del discurso que logre develar las estructuras implícitas en la política pública implementada por el gobierno distrital. Lo anterior acompañado de un acercamiento a través de un análisis etnográfico de la población LGBTI de la localidad de Chapinero, zona emblemática para la diversidad. Finalmente se realizan dos propuestas dirigidas a combatir el problema de la discriminación en una apuesta por la igualdad; i) Es necesario asumir históricamente las identidades sexuales con el fin de superarlas para que las

**Abstrac:** Despite of the crystallized efforts in the public policy to reduce the discrimination of the LGBTI community, the numbers show that the violence (both physical and symbolical) directed to that community, far from being reduced, is still growing. This document pretends to offer some explanations to those facts, based on an analysis of speech that can reveal the implied structures in the public policy established by the district government. This along with an ethnographic analysis to take a closer look to the LGBTI community in the Chapinero locality, an emblematic zone for diversity. It concludes that the public policy and the LGBTI subjects are constituted from two main speech fields that explain the discrimination, the sex-gender-desire and the State-citizenship. Finally two proposals focused to fight the problem of

políticas públicas reclamadas al Estado no se concentren en asignar a cada identidad una parte, sino que abran un discusión sobre la sexualidad en general, donde cualquier sujeto participe más allá de la asignación que se le brinde o reclame; ii) La institucionalidad estatal y las personas LGBTI, deben abrir espacios de discusión vinculante para romper con las identidades establecidas abriendo paso a la construcción constante y contingente de las mismas, esto a través de la convergencia en puntos y problemas comunes, y en la búsqueda de una democracia real que supere la representación.

**Palabras clave:** Política pública, LGBTI, discurso, discriminación, interseccionalidad.

discrimination are made, in an attempt for equality; i) It is necessary to assume historically sexual identities in order to overcome them, so that public policies claimed to the State do not focus on identities assigned to each part, but to open a debate about sexuality in general. ii) The state institutions and the LGBTI population should open space for binding discussion binding to break established identities, giving way to constant and contingent construction thereof; this through the convergence points and common problems, and finding a real democracy that exceeds representation.

**Keywords:** Public policy, LGBTI, discourse, discriminitation, intersectionality.

## Introducción

EN LAS sociedades contemporáneas, las reivindicaciones sociales diferenciadas en la búsqueda de derechos sectoriales han adquirido un papel fundamental dentro de las luchas sociales. Las identidades discriminadas han sido tratadas por un enfoque de derechos, pues existe una construcción subjetiva no normalizada que es blanco de ataques por un sector mayoritario de la sociedad. Es así como personas que no tienen elecciones y orientaciones sexuales normativas aparecieron en todo el mundo como movimiento social organizado, apostando hacia una legislación integral que incluya sus demandas. Colombia no ha sido ajena a estas luchas, especialmente en el caso de la capital, Bogotá D.C., donde las personas LGBT[1] han conseguido (durante los últimos diez años) ubicarse dentro de la agenda pública, proceso que tiene como uno de sus puntos más altos la expedición del Acuerdo 371 del 2009, más conocido como la política pública LGBT del Distrito.

Con base en lo anterior, la investigación pretende llevar a cabo un acercamiento a las dificultades en la construcción de políticas públicas propuestas para los grupos identitarios, con un acercamiento al caso particular de la población LGBTI de la localidad de Chapinero, para dar cuenta de cómo los factores discursivos han impactado a estas comunidades, esto teniendo en cuenta que los marcos interpretativos actuales no han logrado terminar con la discriminación y la violencia. Es de suma importancia evidenciar y analizar las relaciones de poder existentes entre las organizaciones LGBTI y el papel que cumplen estas organizaciones en la construcción del discurso de la política pública, contrastando las diferencias y controversias que existen dentro de los distintos grupos de identidad y elección sexual. Finalmente el proceso investigativo pretende fortalecer los procesos de reflexión de la población LGBTI y del Distrito Capital.

1 La sigla LGBT es utilizada para referirse a la política pública hasta el año 2010 momento en el que se introduce estatalmente a la población intersexual. La sigla LGBTI es utilizada por los autores para referirse a la población.

Por lo tanto, el trabajo se dirigirá a estudiar dos ámbitos dentro de los cuales se mueve la política pública: el sector público estatal; y los sujetos de la localidad. El primero, se hace fundamental al tratar de evidenciar el discurso con el cual el establecimiento comprende a los sujetos con elecciones sexuales diversas; y el segundo, para entender las dinámicas de la realidad que tienen lugar en un espacio determinado, dentro del cual la aplicación de la política pública tiene importantes efectos a través del discurso por el que se maneja. De esta forma, se utilizaron dos metodologías distintas de acercamiento a los procesos mencionados anteriormente, primero se abordó el sector público estatal, realizando una revisión cuidadosa de los documentos distritales y locales, en conjunto con las prácticas que tienen una relación directa con la política pública, y a través de los medios de comunicación, especialmente periódicos. En segunda medida, para acercarse a la realidad territorial, se utilizó un método etnográfico, a través de un ejercicio de observación de las realidades micro, que vislumbra el papel que cumple discursivamente la implementación de la política pública LGBT en el Centro Distrital LGBTI, uno de los lugares donde han tenido mayor impacto las iniciativas dirigidas a la reivindicación de derechos de personas de elecciones sexuales no normativas.

Dada la comprensión que se tiene del campo discursivo en el presente trabajo, junto con las incidencias que del mismo se desprenden, se estructurará la investigación en tres apartados: Una descripción institucional, un acercamiento a los sujetos organizados / no-organizados, y una reflexión sobre el problema de la discriminación. En el primer apartado, se hará una comprensión completa del proceso de configuración de la política pública, describiendo las pugnas y los discursos que la sostienen. La segunda parte desarrolla una interpretación de los sujetos organizados y no-organizados (parte de la población LGBTI) que se enfrentan a las dinámicas del campo discursivo de la política pública. De esta interpretación se rescatan los campos discursivos sistema sexo-género-deseo y Estado-ciudadanía, comprendiendo las dinámicas e imaginarios a los que responden las acciones de las personas que hacen parte de la población LGBTI. Por último, se presenta un acercamiento al problema principal: la discriminación. Frente al panorama de discriminación se establecen dos alternativas principales que se construyen alrededor de la identidad.

La comprensión de ese campo de investigación, junto con las premisas teóricas que se adelantan, revela el espacio de disputa al que estamos sometidos en la búsqueda de certeza dentro de nuestra labor investigativa. En esa medida, esta indagación está adscrita a la contingencia como pretensión inmediata, que aporta críticamente a la visión establecida desde la institucionalidad sobre las organizaciones y grupos LGBTI. Al ser más que una respuesta a una presunción metódica que indique un grado de cientificidad, este trabajo se enmarca dentro de la disputa, convertida en no-disputa por los sistemas actuales de democracia (Rancière, 1996).

Este espacio de investigación debe comprenderse a la luz de una pretensión clara de construcción social del conocimiento. En esta medida este cúmulo de palabras e imaginarios sociales, emanados de la interpretación a la que los sujetos están convocados, está trazado por dinámicas que los anteceden. En otras palabras, es al bagaje del conocimiento social, al que responde el acto interpretativo en el presente texto. Por lo precedente se convoca a los sujetos a hacer de este entramado de conocimientos, un punto de divulgación y apropiación discursiva del mismo desde y para los movimientos sociales, dejando de lado el papel que ha entrado a tener el acceso al conocimiento en relación con la propiedad privada intelectual.

## 1. Discursos en la configuración de la política pública

### 1.1. Políticas públicas y discurso

Las políticas públicas no sólo se reducen a las acciones gubernamentales, a pesar de la centralidad que ellas ocupan en este campo, adicionalmente, aquí confluyen acciones legislativas y jurídicas, conflictos sociales, iniciativas de movilización, y la cultura política de los actores implicados (Lozano, 2008). La política pública va más allá del desarrollo concreto de las normativas y los momentos de implementación, se debe considerar el momento de la definición de sus directrices, momento que es configurado, y a su vez configura, dos espacios de controversias; el primero inicialmente ligado a la transformación del requerimiento que un sector poblacional ve como problema, en demanda social (que se dirija al Estado); y el segundo espacio ligado al cómo (con qué recursos, quiénes) im-

plementar, en él se encuentran principalmente los cuerpos de expertos estatales y las poblaciones objeto. Las instancias de confrontación entre los diferentes actores, que ellos mismos se encargan de construir, determinan las circunstancias en las que se desarrollan las disputas, esto es la participación, legitimidad y fuerza de los actores.

Si la política pública no se limita a las acciones gubernamentales y los momentos de traducción en norma e implementación, el análisis del/los discursos que están presentes en ella debe tener en cuenta los espacios de controversia que definen sus directrices y el cómo aplicarlas. Se desarrollan disputas para determinar qué discursos y qué positividades (Foucault, 1982) caben en la política pública. Los espacios de controversia del presente caso, tienen como actores principales a los movimientos sociales y las personas no organizadas que han sufrido discriminación sexual, el concejo de Bogotá, la alcaldía mayor de la ciudad, la alcaldía local de Chapinero y algunos actores del nivel nacional estatal (Corte Constitucional, Ministerio del Interior y Procuraduría). La presente investigación concentra su atención en la política pública LGBTI en Chapinero, pero teniendo en cuenta la estructura del Estado y el espacio de centralidad que tienen la alcaldía mayor y el concejo de la ciudad.

La estabilización de las controversias en la política pública implica la elección de una formación discursiva que la sostenga. Para abordar el discurso, la referencia será Michel Foucault, que en su texto *La Arqueología del Saber,* nos expresa un cúmulo teórico importante en las determinaciones que trabajos anteriores y posteriores el autor había desarrollado, con un gran grado de sospecha a los órdenes instituidos. En cuanto al término de *discurso* nos da un gran abanico de proposiciones fundamentales para el presente texto. Siguiendo su línea metodológica llama enunciado a:

> La modalidad de existencia propia de ese conjunto de signos: modalidad que le permite ser algo más que una seria de trazos, algo más que una sucesión de marcas sobre una sustancia, algo más que un objeto fabricado por un ser humano; modalidad que le permite estar en relación con un dominio de objetos, prescribir una posición definida a todo sujeto posible, estar situado entre otras actuaciones verbales, estar dotado en fin de una materialidad repetible (Foucault, 1982, p. 180)

En esta medida ilustra en sí la concepción de discurso "está constituido por un conjunto de secuencias de signos, en tanto que estas son enunciados, es decir en tanto se les puede asignar modalidades particulares de existencia" (Foucault, 1982, p. 181), lo cual nos lleva por la comprensión de la formación discursiva, definiéndonos "El término de discurso podrá quedar fijado así: conjunto de los enunciados que dependen de un mismo sistema de formación, y así podré hablar del discurso clínico, del discurso económico, del discurso de la historia natural, del discurso psiquiátrico." (Foucault, 1982, p. 181)

## 2. Análisis de la Política Pública LGBTI

### 2.1. Configuración de las controversias en el nivel distrital

La movilización del reclamo de las personas que han sufrido discriminación y violencia, logra leerse como demanda social para el Estado a nivel distrital, principalmente desde el 2004; pero este reclamo se ha desarrollado desde la década de 1940 en la ciudad, teniendo como protagonistas a personas gays ligadas al mundo académico. El referente en aquel momento, décadas de 1940 y 1950 en Bogotá, era la organización de homosexuales "los Felipitos". La movilización y aceptación de la población era baja, pues el código penal de 1936 en sus artículos 323 y 329 consideraba al homosexualismo como un crimen. León Zuleta y Manuel Velandia, a finales de la década de 1960, abrieron grupos de discusión acerca de la situación de la población gay, como el "Grupo de estudio por la liberación de los Gueis".

En 1980 se presentó la eliminación del homosexualismo como delito en el código penal. Manuel Velandia y las personas que lo rodeaban crearon la revista "Ventana Gay" que abría una serie de importantes debates acerca de los derechos de gays y lesbianas, así como de la necesidad de construir políticas públicas dirigidas a esta población (Rodríguez, 2011).

Para la década de 1990, figuras como Germán Rincón Perfetti organizan nuevos grupos para la defensa de la población no heteronormativa. La aprobación de la constitución de 1991 potencia las acciones del movimiento, con el mecanismo de la acción de tutela. Las personas LGBTI al principio de manera particular y luego desde organizaciones como Colombia Diversa y DeJusticia, han buscado ampliar los derechos de la población y evitar su discriminación.

Las discusiones sobre los derechos de la población se empiezan a dar entonces desde la esfera pública con el acompañamiento de la movilización social. En este contexto se presenta una cualificación de la movilización social en dos sentidos: (i) Aparecen organizaciones que amplían los ámbitos de debate y las poblaciones a tener en cuenta, muestra de ello son: la *Liga colombiana de lucha contra el sida*, *El discípulo Amado* (comunidad religiosa dirigida a las personas LGBTI), el *Grupo de Apoyo y Estudios de la diversidad de la Sexualidad* en la Universidad Nacional de Colombia, la *Red de Apoyo a Transgeneristas* TRANS-SER (abriendo campo a las personas transgeneristas, teniendo en cuenta que la movilización se concentraba en las personas gays y lesbianas principalmente); (ii) En el repertorio de los movimientos y organizaciones, además de las publicaciones y los grupos de discusión, se desarrollan litigios jurídicos con un sentido estratégico. En 1996 se comienza con la ya tradicional marcha de la población LGBTI, la participación en los partidos políticos como el Polo Democrático Alternativo (su grupo el Polo de Rosa)[2], y se desarrollan actividades artísticas de nivel nacional como el *Ciclo de Cine Rosa* o la *Gala por la no homofobia*.

El cambio que representa la constitución de 1991 en los repertorios del movimiento social, modifica la manera como los movimientos sociales y los sujetos no organizados configuran el problema de la discriminación y la violencia, pues los reclamos vienen a anclarse de manera más contundente a la ciudadanía y a los derechos que brinda la constitución en el marco de un Estado que respeta la diversidad y propende por la igualdad. Lo anterior se evidencia en los cambios de una acción ligada a la liberación sexual, a una acción de búsqueda de derechos para una población-ciudadanía que merece un trato diferenciado para lograr la igualdad. Tal trato diferenciado se refiere a que el Estado legitima actuar de manera diferente con un grupo de ciudadanos y ciudadanas con respecto al resto de la población, siempre que el fin sea propender por la igualdad de los miembros de la comunidad política.

De 2001 a 2004 partiendo del trabajo realizado por Planeta Paz, se empieza a organizar en Bogotá la Mesa LGBT, la cual rápidamente se convertirá en el referen-

2 La participación en los partidos resulta en el acceso en 2007 de Sebastián Romero de la población LGBTI en la JAL (Junta de Acción Local de Chapinero).

te para las organizaciones; allí confluirán y empezarán a desarrollar la movilización de los reclamos sociales de la población con apoyo de Luis Eduardo Garzón, quien se compromete con la población a impulsar una política para su protección. Sumado a lo precedente, aparecen nuevas organizaciones como *Colombia Diversa, DeGenere-s,* y el *Grupo de Padres y Madres de la población LGBT.*

Desde el año 2004 se presentan acercamientos entre la administración distrital y las personas LGBT organizadas, principalmente para coordinar los espacios de la marcha LGBT y algunas actividades artísticas (Concejo de Bogotá, 2007). Antes de dicha fecha, la relación entre el distrito y la población de LGBT estaba marcada por la profunda criminalización de los espacios y personas LGBTI, por lo que no se generaban instancias de controversia directa, ni siquiera desde la idea de ciudadanía. El trabajo de coordinación se hizo más estrecho cuando las organizaciones LGBT decidieron apostarle a un cambio en sus condiciones sociales, y el distrito en cabeza de Luis Eduardo Garzón se abre a la interlocución. Durante esta alcaldía se crea la Alianza por el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas LGBT y con identidades de género y sexualidades no normativas[3], que articuló a la institucionalidad pública con la población, para construir los lineamientos de la política pública; de manera simultánea, con el decreto 256 de 2007[4] se crea la subsecretaria de mujer, géneros y diversidad sexual, que tendrá una dirección exclusivamente dedicada a la diversidad. Se busca de esta manera darle más importancia a la mujer y la diversidad sexual que antes sólo tenían el estatus de dirección en la secretaria de planeación distrital[5].El espacio de controversia deja de ser el de las calles y el de la opinión

3 En la alianza participaban el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, la Secretaría de Gobierno, a través de las direcciones de Derechos Humanos y de Participación Ciudadana; la Secretaría de Salud, la Alcaldía Local de Chapinero, el Departamento Administrativo de Bienestar Social, el Departamento Administrativo de Acción Comunal y la Oficina de la Política Pública de Mujer y Géneros (Concejo distrital, 2007).

4 http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25508.

5 En 2012 Gustavo Petro modifica el organigrama distrital creando en la secretaria de integración social una subdirección para asuntos LGBT, según la alcaldía con ello se busca ampliar la estructura orgánica para la implementación del Acuerdo 371 de 2009. Desde algunos sectores de la población LGBTI la decisión se ve como un gesto que resalta la importancia de la problemática para la administración distrital.

pública principalmente, para pasar a los espacios del Estado; el estatus que van adquirir las organizaciones es el de ciudadanos y ciudadanas en busca de ciudadanía plena, y en ese sentido serán referenciadas por el Estado; esta configuración lleva a que la población considere que quien debe resolver sus problemáticas es el distrito, lo que ya empieza a dibujar una iniciativa diferenciada.

Actores como Planeta Paz, que participan en la controversia inicial sobre el reclamo de la población LGBTI, plantean particularmente, que el disfrute de los derechos de las personas LGBT y de las mujeres es un requisito para la construcción de la paz en el país (Planeta Paz, 2008). Este planteamiento no estará presente en los decreto 608 de 2007 y el acuerdo 371 de 2009 (momentos de estabilización de la controversia), a pesar de que estos reconocen que en medio del conflicto armado la población LGBTI es víctima por su condición.

Desde el año 2006[6] la alcaldía mayor buscó que el concejo aprobara mediante un acuerdo los lineamientos de la política pública que se estaban estableciendo en los espacios de interlocución entre la mesa LGBT y la alcaldía. Muestra de la amplia controversia y desarrollo de pugnas que abrieron los requerimientos de las personas discriminadas y violentadas por razón de su identidad y/o orientación sexual, es que sólo hasta 2009, luego de múltiples intentos, se aprobará el proyecto. Por ejemplo en agosto de 2006, el concejal liberal Jorge Durán Silva, rechazó de manera contundente la aprobación de una política pública para lo que al momento se configura desde el Estado como población LGBT, y atacó a la población, indicando que la aprobación de tales normas podría afectar las buenas costumbres de la sociedad. (Nulvallue, 2006). En junio de 2007 el alcalde Garzón solicitó que en sesiones extraordinarias se debatiera el proyecto, pero el tema se dilataba constantemente[7], integrantes del Polo Democrático

6 Luis Eduardo Garzón logró desarrollar una coalición en el concejo entre sectores liberales, conservadores, independientes y de su partido, (Polo democrático) aunque el cambio en la heterosexualidad como norma que implicaba la aprobación del proyecto de la política pública LGBT dificultó el funcionamiento de la coalición, y hasta sectores liberales se separaron del gobierno distrital.

7 La concejal Gilma Jiménez y el concejal Vicente de Roux señalaban que se buscaba aplazar la discusión del proyecto convirtiéndolo en el último punto del día, y negando las solicitudes que buscaban alterar el orden de la sesión (Nulvallue, 2007).

Alternativo denunciaban que existían sectores del concejo que además de impedir los debates, consideraban que el proyecto iba a promover la homosexualidad (Nulvallue, 2007). A diferencia del balance presente en el concejo de Bogotá con respecto a la aprobación de la política pública LGBT, el compromiso que Luis Eduardo Garzón había adquirido con la población LGBT y el trabajo que se había venido realizando, lleva a que en 2007 se apruebe el decreto 608, el cual establece los lineamientos para la política pública LGBT).

Lo anterior evidencia dos elementos de los sectores que en medio de la controversia sobre las directrices se oponían a la consideración de que el Estado debía encargarse de llevar a cabo acciones para atender a la población LGBT; en primera medida, a pesar de que afirman que no son homo-lesbo-transfóbicos, no aceptan que las orientaciones diferentes a la heteronormativa crezcan, existe el temor a que aumenten los sectores que rompen con dicha norma, por lo que es necesario restringir los espacios para estos sujetos; en segunda medida, la afirmación de la negación de la homofobia tiene implícita la reducción de los sujetos interlocutores y visibles, pues aunque se niegan a escuchar a los sectores discriminados por su orientación sexual, no tienen en cuenta la existencia de otros cuerpos que son discriminados por su identidad sexual (transgeneristas), o su condición sexual (intersexuales).

Una revisión de los proyectos de acuerdo distrital que no prosperaron en el concejo distrital teniendo como referencia el aprobado de 2009[8] deja ver varias diferencias, aunque no sean profundas. El proyecto de acuerdo distrital 483 de 2007[9], además de concebir la discriminación y la segregación como conductas de la sociedad, resalta que la omisión estatal no permite la garantía de los dere-

8 La política pública sólo es aprobada en el año 2009 cuando en cabeza de la alcaldía distrital se encuentra Samuel Moreno, el Polo Democrático es el partido con más curules en el concejo (11 de las 45 disponibles), y las movilizaciones de la población LGBTI, especialmente con su marcha, han ampliado su apropiación del territorio de la ciudad en calidad de su ciudadanía apoyada por el distrito. Al Acuerdo inicialmente presentado por el Concejal Carlos Vicente de Roux, a ella se sumó toda la colectividad del Polo Democrático y diez miembros de otros partidos políticos. En esta ocasión el proyecto no sufrió los obstáculos de los anteriores pues fue aprobado en primer debate en la comisión de gobierno, y luego ratificado en plenaria.

9 http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26858.

chos de los sectores LGBT. Así mismo en el proyecto no se especifican las funciones del consejo consultivo LGBT (que no recibe este nombre sino el de comisión asesora), más allá de la simple asesoría a la alcaldía mayor, tampoco considera que la discriminación y la segregación estén definidas por las estructuras sociales e institucionales, y finalmente, no enuncia ningún componente estratégico para la acción[10].

## 2.2. Estabilizando las controversias: el acuerdo 371 de 2009

El momento de estabilización de las directrices del reclamo que ya ha transitado a demanda social, se enmarca especialmente en el decreto 371 de 2009, que será la referencia para el desarrollo de las acciones estatales en la localidad de Chapinero, de ahí la importancia de abordar el análisis de lo que en ella se plantea. En ese sentido, a continuación se realiza una breve revisión de los principios, objetivos y conceptos allí establecidos.

### *2.2.1. Principios: Enfoque de derechos y enfoque diferencial*

Los principios que rigen el acuerdo son los siguientes: Titularidad de Derechos, Efectividad de Derechos, Identidad, Equidad, Solidaridad, Diversidad, Participación y Autonomía. De alguna forma, todos los elementos anteriores adquieren un carácter relevante, al mirar desde cual(es) discurso(s) se construyó el proceso de política pública LGBTI para la ciudad, sin embargo, hay unas categorías que llaman más la atención debido al carácter directo que tienen, y la explicación misma que les da el Acuerdo. Los principios de Titularidad y Efectividad de Derechos, Identidad y Diversidad, tienen un espacio central en el enfoque de derechos que está atravesando discursivamente a toda la política.

Los primeros principios de titularidad de derechos y efectividad están ligados al enfoque de derechos, este, marca una ruptura con la perspectiva clásica de lo jurídico (racional-positiva-útil) en la que el derecho se considera un cam-

10 El Proyecto de acuerdo 146 de 2008 y el proyecto de acuerdo 214 del mismo año presentan básicamente el mismo texto que el proyecto de 2007 sólo que hay una variación en la cantidad de principios que rigen la política. Lo anterior a pesar de que el decreto distrital 608 de 2007 que hace un desarrollo más detallado sobre el consejo consultivo y los componentes estratégicos ya lleva un buen tiempo de aprobado.

po diferenciado de los otros espacios sociales, por lo que no debe empeñarse en articularse a ellos o en seguirlos; la nueva perspectiva convierte a lo jurídico en un medio para alcanzar fines de la economía, la política o la cultura, se hace necesario entonces que se traduzca en políticas públicas (lo explica de entrada la necesidad de crear una política como la del acuerdo distrital) (Jiménez, 2007). Existen otros tres fundamentos de este enfoque: (i) La ciudadanía se lee como sujetos de derechos, ello se refleja en el acuerdo cuando indica "en Bogotá, D.C., las personas de los sectores LGBT son titulares y sujetos plenos de todos los derechos" (Acuerdo 371 de 2009); (ii) Se busca abordar de manera interdependiente, complementaria e integral los derechos, es claro como el acuerdo habla de ciudadanías plenas, que implican que para su concreción se deba actuar de manera integral en sus derechos; (iii) Se afirma que es necesaria la materialización de los derechos, el principio de efectividad que se expresa en el acuerdo distrital va en dicho sentido.

> los servidores públicos y contratistas del Distrito Capital y los particulares que cumplan funciones públicas y presten servicios públicos de responsabilidad distrital, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población LGBT, incluidas las acciones afirmativas necesarias para la restitución de los mismos. (Acuerdo 371 de 2009, 2009)

Para cumplir lo anterior, se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial a los sectores LGBT. Llaman la atención varios aspectos, que la función de hacer cumplir la efectividad de los derechos se recarga en las personas que tienen algún tipo de relación con el Distrito, pero que además no es un proceso de construcción colectiva de igualdad y de búsqueda de la misma, sino que se utiliza la obligatoriedad como estrategia para que se respeten las garantías sociales con las que cuentan las personas de la poblaciones LGBTI, sin necesidad de estar dentro de la política diferencial. Discursivamente, también es importante ver que un fundamento del Acuerdo, es la victimización de las comunidades no heteronormativas, de ahí que merezcan tener un trato diferenciado, a pesar de su condición misma de humanidad.

El trato diferenciado se relaciona con los principios de Identidad, Equidad y Diversidad, pero también con el desarrollo de enfoque de derechos pues en

este se da cuenta de cómo las condiciones de diferentes identidades (mujeres, indígenas, afrodescendientes) demandan tratos diferenciados para la materialización. Estos principios son de interés debido a la interrelación compleja que construyen, ya que el primero se define de la siguiente manera: "En el Distrito Capital se reconoce y respeta el derecho que tiene toda persona a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual" (Acuerdo 371 de 2009). De lo anterior se desprende que de alguna u otra forma el concepto de identidad entra en estrecha relación con la necesidad que tienen los sujetos de definirse de una u otra forma, característica de la política pública teniendo en cuenta las definiciones que de manera posterior se proporcionarán acerca de sexo, género, identidad y orientación sexual.

Por otro lado, se encuentra el principio de Equidad, el cual está en función de "superar las situaciones de desigualdad, exclusión, discriminación y marginamiento, que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas de los sectores LGBT por efecto de su identidad de género y orientación sexual" (Acuerdo 371 de 2009). También en este apartado, se reconoce la interseccionalidad[11] de las opresiones que atraviesan a cada grupo particular dentro de la política pública, ya que la discriminación no es la misma para los gays, que para las personas transgeneristas. De esta forma, se sobreentiende que la forma para conseguir una igualdad formal y concreta para las personas no hetero-normativas, es a través de su diferenciación, que distinga a las personas dentro de una categoría de elección sexual, cualquiera que sea, comprendida dentro de los lineamientos de Política Pública.

Finalmente, es importante revisar lo que el Acuerdo entiende por diversidad, este también es un fundamento, no sólo de la política pública, sino de todas las acciones dirigidas hacia la población LGBTI de la ciudad. En este sentido, el Acuerdo le apunta a que "en el Distrito Capital se reconoce y se promueve la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades de género y las orientaciones sexuales en el marco de los derechos humanos y los principios constitucionales" (Acuerdo 371 de 2009).

11 Se entenderá interseccionalidad como el enfoque que tiene en cuenta la conjunción de las diferentes matrices de poder que constituyen a los sujetos.

El enfoque diferencial e interseccional, punto que consiste en reconocer las diferencias que atraviesan a los sujetos, teniendo en cuenta que estos están construidos por distintas estructuras y fuerzas, configurando de ésta forma su subjetividad. Como dirá la reciente evaluación del proceso que se ha llevado:

> La perspectiva interseccional reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/género; raza/racialización/racismo; etnicidad; clase, edad entre otros, por lo que se imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011 p. 7)

La política pública, entrará a actuar entonces, a través de la focalización de los sujetos LGBTI, teniendo en cuenta que su característica de elección de la sexualidad no heteronormativa, los hace tan diferentes y excluidos/as socialmente, que necesitan un trato aparte, mediado por el Estado, para ser tratados como personas, y para restituirles los derechos que han perdido con la discriminación. A pesar de que es importante reconocer la interseccionalidad y las formas de opresión que configuran las subjetividades, es problemático tratar de encasillar a través del lenguaje y el uso de categorías, las situaciones en las cuales se desarrolla cada sector. Es decir, reconocer la interseccionalidad implica una tensión con la formulación de políticas públicas (como la que es objeto de estudio), en la medida en que se enfoca en tratar exclusivamente una sola de las opresiones que atraviesa cierto grupo de personas (heterosexualidad obligatoria, sistema sexo-género-deseo), pero desconoce las demás dinámicas que también atraviesan las personas LGBTI, y que no afectan sólo a este sector (clase, edad, raza).

Se desprenden así, dos factores importantes para el análisis. El primero de ellos, es que existe una necesidad marcada de diferenciación, para entrar dentro de la lógica de la igualdad; y segundo, se sigue presentando un marcado enfoque de derechos, que presenta una tensión importante, por un lado se habla de derechos humanos universales, y por otro, se defienden políticas diferenciadas con fundamento en la orientación sexual, de género, elección sexual o categorías del mismo tipo, profundizando así un esquema de discriminación positiva, aunque

se indique que la focalización que se genera está justificada en la universalización de los derechos (Jiménez, 2007). Surgen preguntas de si ello puede lograr igualdad, y si estos derechos son universales y universabizables para los sujetos a los que se le adjudican.

### *2.2.2. Participación*

La participación también es uno de los aspectos principales del enfoque de derechos, en el acuerdo se encuentra relacionada principalmente con el mecanismo del Consejo Consultivo LGBT[12]. Las personas representantes de la población LGBTI son elegidas por la ciudadanía, y las votaciones generalmente se realizan en el centro comunitario LGBTI de Chapinero. La valoración de este mecanismo de participación debe estar ligada a la idea de representatividad que se encuentra asociada a él, pues como ocurre con los partidos políticos es cuestionable que alguien pueda ser capaz de representar de manera efectiva a alguien, además de que estos mecanismos, así como los incentivos monetarios por parte del Estado pueden resultar en la competencia y en los conflictos entre la población, e incluso, en asumir que el problema no es la existencia de conflictos sino más bien que estos se expresen por medio de los votos, antes que por medio de debates argumentados. Personas de la población señalan: "tengo temores que la misma (la política pública) siga fragmentando al movimiento social, que se siga constituyendo en un medio para que algunas personas lleguen 'al poder' o consigan fines económicos" (Callejas, 2012) *(International Lesbian and Gay Association)*. Los mecanismos de participación son entonces una de las controversias más latentes a pesar de los casi tres años que ya completa de vigencia el acuerdo distrital.

### *2.2.3. Objetivos*

Es importante observar los objetivos con los que cuenta la política pública, estos reflejan ciertos imaginarios, y se ven atravesados por estructuras del len-

12 El consejo está compuesto por: un representante de cada sector de la población y cuatro representantes más ligados a la salud, la educación, el trabajo, la seguridad, la participación y la cultura. Así mismo participan las secretarias de Gobierno, Planeación, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Educación y Salud y el director o directora del Instituto de la Participación y Acción Comunal.

guaje, que buscan construir ciertas materialidades. Es así, como los objetivos de los lineamientos para la política pública dirigida hacia la población LGBTI, son los siguientes:

a. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT.
b. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión en la ciudad.
c. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
d. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Distrito Capital. (Alcaldía Mayor de Bogotá: 2011)

Es así, como los objetivos de la política estatal, se ven dirigidos inicialmente hacia tres sectores de la sociedad: la misma institucionalidad, la población LGBTI y la ciudadanía. Es comprensible, entonces, que la política deja de lado a los sujetos diferenciados, que no encajan dentro de ninguno de los grupos seleccionados para ser cobijados por la misma. Es así, como las sexualidades no heteronormativas u homonormativas siguen siendo, en el plano formal y real, atravesados por un doble proceso de discriminación: por un lado, lo que implica socialmente la aceptación de unas prácticas de vida consideradas no hegemónicas; y por el otro, por fuera de la titularidad de derechos y de su engranaje con el discurso estatal del Estado-Ciudadanía.

Existe una apuesta por parte del Distrito, y de ciertas organizaciones de la población LGBTI, (entre ellas la mesa LGBT proveniente de Chapinero) por el reconocimiento, la garantía y la restitución de los derechos; dando por sentado (de forma directa o indirecta) que el tener una construcción sexual no normativa, plantea que las personas no tienen garantizados los derechos, y que la forma más apropiada de conseguirlos es a través de la exposición social de una diferencia, en función de la consecución de unos derechos particulares. Además, se hace evidente que la institucionalidad se convierte en el mecanis-

mo más idóneo para canalizar las demandas de las personas que se identifican con lo que implica *lo LGBTI* que vale la pena aclarar, no son todas las personas que tienen formas de vida no regidas por la sexualidad normativa. El argumento anterior es fundamental para analizar si el discurso que proviene del Distrito se está moviendo dentro de estructuras homonormativas y en función del sistema sexo-género-deseo (o como Butler lo denominará sexo-género-deseo) (Butler, 2007).

### *2.2.4. El abordaje del sistema sexo-género-deseo desde el acuerdo 371 de 2009*

El sistema sexo-género-deseo, es un concepto que se plantea como central, ya que se reconoce como una forma de opresión que se fundamenta en la imposición del sexo, a través del dimorfismo biológico, y del género, a través de la heterosexualidad obligatoria, y la necesidad de construirse alrededor de lo femenino y lo masculino. Al reconocer lo anterior, desde el Distrito se indicará que "el enfoque de género, en una política pública, busca generar equidad dadas las desigualdades, determinadas histórica y culturalmente, entre unos sujetos y otros, en razón del género" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 10). De esta forma, se puede observar que la política se dirige a diferenciar con fundamento en el sistema sexo-género-deseo, para combatir la discriminación. Se da en la misma línea, una perspectiva de orientación sexual e identidad sexual, y de identidades de género. En este sentido, los fundamentos teóricos del Acuerdo, tratan de delinear categorías tales como sexo y género, siendo el primero asociado con el dimorfismo biológico (entendido como la naturalización del sexo, con fundamentos en el aparto reproductivo biológico), pero al que se le hace una crítica fuerte, ya que

> estas nociones han sido cuestionadas gradualmente al establecerse que incluso en términos genéticos no existe, de manera objetiva, tal dimorfismo sexual y que más bien existe una amplísima gama de variaciones genéticas y fenotípicas no dimórficas en donde caben hombres y mujeres con fenotipos y genotipos muy variados, así como personas intersexuales (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 10)

Por otra parte, al hablar de género, éste se relaciona con los desarrollos socioculturales que usualmente se cree, están determinados por la asignación sexual biológica, y que esta influye categóricamente en la configuración del género. Así, la idea de género que se maneja desde la institucionalidad se refiera a "la interpretación psicológica, social y de la construcción 'sexo' que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 12). También se tiene en cuenta en este punto de la política, la configuración normativa que se ha dado de los géneros, a través del binarismo en oposición de lo masculino-femenino, y de los comportamientos esenciales que se le ha asignado a cada sexo biológico.

A parte de lo mencionado anteriormente, también dentro del marco teórico de los lineamientos, entran a jugar los conceptos de identidad y orientación sexual, siendo estas categorías las que en mayor medida buscan delimitar las identidades a que se refieren y a las cuales se puede incluir dentro de la política pública, pero así mismo de lo que cabe en la categoría de lo LGBTI. Dentro de los fundamentos del Acuerdo 371 de 2009, se comprenderá entonces que la identidad es

> la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 7)

Las identidades de género se construyen entonces desde lo colectivo y lo individual, teniendo en cuenta que las mismas se mueven en ese proceso de lo ajeno y lo propio. Es así, como según los documentos de la Alcaldía, las identidades de género que pueden entrar dentro del proyecto son: Transgenerista, Transexual, Transformista, Travesti y *Trans*.[13]. A pesar que estas son las que se

13 Desde los fundamentos teóricos de la política pública, al referirse a la categoría de Transgenerista, se hace referencia a una persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino, y aparece como la categoría que integra a todas las demás, que se explicaran a continuación. Con respecto a Transformista, se comprende que son personas

evidencian en los documentos institucionales, se reconoce que es difícil definir las identidades de género, aunque se desconoce la existencia de identidades que no tengan que ver con *lo Trans*.

En lo que respecta a las orientaciones sexuales, los análisis comprenden la categoría como la "dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 7). Por lo tanto, las orientaciones sexuales que se tienen en cuenta son: la homosexual (dentro de la que están los gays y las lesbianas), la heterosexual y la bisexual[14].

## 2.3. Discriminación

Después de comprender las bases teóricas, es importante observar cómo se comprende la discriminación de las personas LGBTI para el Distrito, teniendo en cuenta un análisis realizado por la misma, en un Boletín donde se analiza la situación de este sector, alrededor del año 2010, y donde se construyen unas matrices de discriminación, comprendiendo algunos de los factores que contribuyen de amplia manera dentro de la exclusión fundamentada en la diversidad de elección sexual. Se debe tener en cuenta que el documento se realizó analizando a una muestra de personas que forman parte de los grupos de elecciones sexuales no heteronormativas, sumado a ciertos sectores de la administración pública distrital, que hicieron el ejercicio de hablar acerca de las personas LGBTI. En esta medida, un punto importante que se plantea desde los análisis distri-

---

que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político. Por travesti se entenderá a la persona que hace el uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La persona transexual se entiende como la persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. Finalmente, lo Trans aparece como una apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre el sexo y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistema sexo-género-deseo hegemónicos. (Secretaría Distrital Planeación Bogotá).

14 Se debe tener en cuenta que este estudio fue realizado desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, así que el balance realiza una evaluación, dentro del mismo campo discursivo que busca darle legitimidad a su discurso, atravesado por el sistema sexo-género-deseo.

tales radica en reconocer la existencia de distintas concepciones alrededor de la discriminación, y los discursos que se construyen de la misma. Es así, como después de una serie de entrevistas, se devela que para las personas LGBTI existe un discurso de discriminación por el cual se ven afectadas, pero para el Distrito, aparte de esa identificación con ciertas lógicas excluyentes, se presentan otras formas de exclusión que los mismos sujetos no sienten, pero que, según el estudio, siguen configurando una discriminación más amplia de la percibida dentro de los sectores LGBT. Así, lo anterior lo explica el estudio en una de sus conclusiones, al decir que

> [C]abe destacar el contraste que se encontró entre lo que las personas de los sectores LGBT perciben y lo que las variables del estudio señalan frente al derecho a no ser discriminado. [...] (Así) es menor la discriminación declarada por las personas encuestadas que la discriminación identificada por el estudio. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010)

Al analizar el estudio, también se hace evidente que el discurso de la discriminación planteado desde el establecimiento de la ciudad, se dirige al papel que juega el acceso a los derechos dentro de la misma, y en esta medida, que la reducción de la exclusión puede darse a través de una política diferenciada que involucre a las personas de la población segregada en el conocimiento de sus derechos, al mismo que tiempo que se reintegran socialmente desde el enfoque de derechos. Así, el Estado, se concibe a sí mismo, como el ente más apropiado para garantizar la no discriminación de las personas LGBTI, a través de la inclusión dentro de la categoría de ciudadanía y la garantía de cierto tipo de derechos. Desde el documento se construye entonces, una propuesta la cual consiste en "contar con sujetos conocedores de sus derechos [...] (como) requisito en el engranaje básico Estado-Ciudadanía. La sensibilidad a las diferentes expresiones de discriminación es un elemento a profundizar con las personas de los sectores LGBT" (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 6).

Se hace evidente que la inclusión dentro del campo discursivo de la ciudadanía, cumple con la función de darle una serie de derechos que, fundamentados en la diferenciación y exclusión, se le han negado a las personas LGBTI, tal y como son la salud, el trabajo, la educación, entre otras, considerando de esta

forma que el acceso a una titularidad de derechos normativa, será fundamental en la lucha contra la discriminación. Adicionalmente, se promueve el desarrollo de campañas educativas pero estas solo están dirigidas que la población LGBT se apropie de sus derechos, dejando de lado posibles procesos pedagógicos con quienes discriminan a tal población.

### 2.4. Otras prácticas que configuran los discursos presentes en la Política Pública LGBTI

Además de lo concerniente al acuerdo distrital 371 de 2009 y el decreto 608 de 2007, en el análisis de la política pública se deben tener en cuenta otros espacios de producción de enunciados y que principalmente están asociados a la implementación. Con anterioridad a la estabilización de la controversia sobre el reclamo de la población LGBTI, Luis Eduardo Garzón en diciembre de 2006 da apertura al primer centro comunitario LGBT en Chapinero. Profamilia, Colombia Diversa y la Corporación Arco Iris quedan como administradores del espacio, esta es la primera acción que evidencia el enfoque diferenciado que tomará la política pública, pues el centro comunitario está concebido para promover la participación, prestar asesoría jurídica y psicológica, y apoyar las iniciativas de los sectores LGBT.

En julio de 2010 el ministerio del interior y la procuraduría deciden incluir a las personas intersexuales en sus programas que buscan proteger la diversidad sexual (El Tiempo, 2010), si bien estos actores parecen estar hasta el momento fuera de la controversia que abrió la población no heteronormativa, esta decisión tendrá una gran trascendencia a nivel distrital, de ahí que en la localidad de Chapinero, las campañas como *"En Bogotá se puede ser..."*[15] y otros documentos de las institucionalidad estatal empiecen a incluir de inmediato a la población intersexual. Este cambio que permitiría mayor participación para este sector también ha tenido límites, en espacios como el consejo consultivo LGBT, no tiene asiento, y como se ve en el análisis de los acuerdos y decretos anteriores a 2010 queda un vacío. Es claro cómo, a pesar de que existen sectores que traba-

15 Campaña de la Secretaria Distrital de Planeación.

jan por el reconocimiento de la intersexualidad en la ciudad, las instancias nacionales valieron más para incluir a dicha población.

La participación de actores del nivel nacional como la procuraduría se ha hecho palpable principalmente luego de iniciar el proceso de implementación del acuerdo 371 de 2009. Por ejemplo, en el año 2010 la entidad anunció que abriría una investigación por malversación de fondos públicos en la campaña *"En Bogotá se puede ser..."* según la entidad, dicha campaña promovía el homosexualismo y el lesbianismo por sus contenidos (El Espectador, 2010). Otra traba que ha sufrido la implementación del acuerdo fue la disputa abierta a principios de 2012 a propósito de un conjunto de talleres que el distrito implementa en algunos colegios de la ciudad buscando discutir acerca de identidad y orientación sexual, desde el concejo se presentaron acusaciones hacia la alcaldía de querer orientar a los niños y las niñas a ser homosexuales. El subsecretario de educación tuvo que defender la posición de la alcaldía e indicar que no es un programa distrital sino una iniciativa del ministerio de educación nacional. (Andrea Linares, 2012). Los talleres que se realizan en los colegios hacen parte también del cumplimiento de uno de los componentes estratégicos del acuerdo 371 de 2009 que es la comunicación y educación para el cambio cultural. Lo precedente demuestra cómo, hasta un análisis en el nivel local, deja ver que los conflictos se producen también en medio de la infraestructura estatal, es de resaltar demás las reacciones que tiene la población LGBTI contra ataques como los señalados, en las alcaldías se ha tomado la vocería para defender las acciones.

En el año de 2007 la alcaldía mayor realizó el *Pacto por la convivencia y la seguridad ciudadana en la localidad de Chapinero con comerciantes de la comunidad LGBT*. Se produce porque desde inicios de la década de1990 en Chapinero se concentran la mayoría de los establecimientos comerciales dirigidos a la población LGBTI en Bogotá, desplazando el referente de la población LGBTI del centro de la ciudad a la localidad, y en los establecimientos y sus alrededores se empiezan a presentar situaciones de inseguridad, prostitución y riñas con la policía, por lo que se hace necesario crear condiciones de convivencia (capacitando en no homofobia y derechos humanos). El punto de la convivencia entre la policía y la población LGBTI, deja ver cómo se busca terminar con la criminalización y hostigamiento policial hacia dicha población, y propendiendo por la autoprotec-

ción de la población, la capacitación de las personas propietarias de establecimientos y quienes trabajan en ellos, además de la creación de un protocolo especial (diferencial para tratar a la población LGBTI). Se marca una apuesta por la convivencia entre policía y población LGBTI que siguió su ruta cuando en 2008 seiscientos cincuenta policías de Bogotá se asignaron para atender a la población, dándoles capacitación especial (El Tiempo, 2008)

Otro de los elementos para resaltar recursos discursivos de la política pública LGBT, es la defensa de las familias diversas, buscando que las personas LGBTI en sus relaciones afectivas y proyectos de vida puedan ser reconocidas como familias. Este debate se deriva de la búsqueda de la ciudadanía plena de la población LGBTI, pero también de las apuestas del distrito por reconocer a organizaciones que no responden al núcleo tradicional de familia como tal, según la alcaldía mayor es necesario ajustar y revisar la concepción de familia partiendo de sus territorios y diversidad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 7). Es clara la continuidad de estas propuestas con un enfoque diferencial y de derechos.

### 2.5. Controversias alrededor de la política pública LGBT en Chapinero

Resuelto el desarrollo del discurso de la política pública distrital es posible concentrarse en el nivel local de Chapinero. Para cumplir nuestro objetivo en el nivel local es necesario, tal como se hizo anteriormente, dar cuenta de los conflictos que vienen a configurar los enunciados que produce la administración local. Como se señaló anteriormente desde inicios de la década de 1990, Chapinero pasa a ser el referente y lugar de socialización principal de la población LGBTI, ante la cantidad de establecimientos dirigidos a la población, así mismo, la cercanía de una cantidad importante de universidades, resulta en que desde la localidad se impulsen espacios de discusión y movilización de la población. Las acciones por parte de la alcaldía Mayor como el apoyo a la apertura del centro comunitario LGBTI[16] o el pacto con el comercio de Chapinero, responden a los procesos de movilización y reconocimiento que logra la población. Además de

16 En 2009 Samuel Moreno propuso la creación de otros tres centros comunitarios en las localidades de Kennedy, Engativá y Mártires, pero finalmente los otros centros comunitarios que se consolidarán estarán ubicados en Mártires y Bosa.

la población LGBTI (que también hará el tránsito para leerse como ciudadanía con titularidad de derechos con la controversia que se abre desde 2004), las personas heterosexuales de Chapinero y en especial quienes son dueñas de viviendas se convertirán en actores que confluyen en la controversia sobre los reclamos de la población LGBTI. Gracias a la movilización, la disposición de las alcaldías locales y luego de la aprobación de acuerdo 371 de 2009 con el trato diferenciado que se le brinda (que asume Chapinero) aparece en el nivel local un espacio de interlocución en la mesa LGBTI de la localidad, que se reúne principalmente con la alcaldía con mediación de la secretaria de participación social.

La implementación de la política pública LGBT inicia en 2009 pero, el que se hayan llevado a cabo acciones y que existan procesos de movilización de la población LGBTI desde la década anterior, obliga a que el análisis de los enunciados y las controversias que construyen el discurso parta desde antes de aquella fecha. La primera acción relevante que se desarrolla en la localidad es la apertura del centro comunitario LGBT, en la alcaldía de Angélica Lozano; en aquel momento la controversia se abre porque existen sectores de la población de la localidad que afirman que la apertura del espacio resultará en perturbaciones al orden público; de parte de la alcaldía se evidencia la intención de buscar terminar con la criminalización de la población. Angélica Lozano responde que la apertura del centro comunitario no traerá ningún tipo de perturbación, además de que considera que el mayor problema de la población son las expresiones de homofobia en los colegios (Nulvallue, 2006). En aquel año aún no se implementa a cabalidad un enfoque diferencial, a pesar de que sí se plantean elementos del enfoque de derechos. En 2009 el Centro comunitario LGBT de la localidad adquiere carácter distrital por lo que sus gastos son asumidos por la alcaldía mayor[17]. Personas como Catherine Castellanos, ex-miembro del consejo consultivo LGBT, consideran que la política distrital y el centro comunitario de Chapinero han facilitado las prácticas de ciudadanía que la población LGBT impulsaba con anterioridad (Rodríguez, 2011).

17 En 2006 se asignaron $188.186.433 de pesos. Para el año 2007 se destinaron $200.000.000 pesos para la población, dinero que permitía sostener el Centro Comunitario LGBT, pero en el siguiente año no hubo ningún tipo de asignación presupuestaria para la población.

### *2.5.1. La alcaldía de Blanca Inés Durán*

En 2008 Blanca Inés Durán Hernández[18] se posesiona como alcaldesa local de Chapinero, para ese momento se proyectaban sectores políticos que buscaban la alcaldía con el fin de desplazar a la población LGBT de Chapinero. El plan de desarrollo *"Bogotá positiva: Para vivir mejor - Chapinero diversidad positiva"* contempla como uno de sus principios la diversidad, reconociendo a múltiples grupos diferenciados incluyendo la diversidad sexual (Junta de acción local de Chapinero, 2008), de ahí que buscará restablecer los derechos de estos grupos marginados[19]. Las acciones de la alcaldía demuestran cómo a pesar de que no se ha expedido el acuerdo 371 de 2009, ya se desarrollan acciones diferenciales para la población LGBT, ello se consolida cuando desde 2009 se realiza la "semana rosa" que busca ser un espacio que amplíe la participación de la población LGBT más allá de la marcha. Ésta dirigida a la reconstrucción de memorias, a actividades artísticas y a la rendición de cuentas por parte de la alcaldía local.

Durante esta alcaldía, se realizaron adicionalmente dos eventos importantes, el primero fue el desarrollo de la pasarela diversa "Transfashion" en Chapinero, y en 2010 un foro para intervenir el problema de la prostitución, espacio en el que participó la población LGBTI.

En el proyecto de inversión de la localidad para la población LGBT es clara la enmarcación en el enfoque de derechos, pues al referirse al principal problema de la población se indica:

> Situaciones de vulneración y violación de derechos hacia las personas LGBT se presentan en los diferentes ámbitos y espacios, estas condiciones se movilizan principalmente por el desconocimiento de la titularidad de derechos de

18 La alcaldesa Blanca Durán fue objeto de amenazas contra su vida durante su gestión en la alcaldía, ello por las acciones que desarrollaba en apoyo a la población LGBT. Las amenazas son signo de cómo las importantes instancias y participación que adquirió la población no eran bien vistos por algunas sectores, llevándolos a desistir del debate público para recurrir a la fuerza. (El Espectador, 2010) Ver: http://www.elespectador.com/noticias/bogota/articulo198785-autoridades-investigan-amenazas-de-muerte-contra-alcaldesa-de-chapinero.html.

19 Se invertiría $200' 000.000 de pesos en la población LGBT (pero finalmente se invertirán $ 361'744.161 de pesos, el presupuesto total de la localidad es $ 40.410'648.000 de pesos (Secretaria de participación social de Chapinero, 2010).

> las personas LGBT, que en muchas oportunidades se pone en duda (Secretaria de participación social, 2010, p. 1)

Los frentes principales en los que se pretende trabajar son la difusión y promoción de los derechos de la población LGBTI, permitir el acceso al trabajo para la población sin discriminación, generar posibilidades de comunicación para la población (revistas) que también lleguen a la población en general para transformar las representaciones sobre la diversidad sexual, y evidenciar los principales aportes de la población LGBTI en la construcción de la ciudad.

### *2.5.2. La alcaldía de Mauricio Jaramillo*

Con el cambio de alcaldía en Chapinero, algunos sectores LGBTI temieron perder participación, pues con la alcaldesa Durán, que se había declarado abiertamente como lesbiana, tenían reconocimiento y participación en la estructura estatal. La nueva alcaldía en cabeza de Mauricio Jaramillo, en su plan de desarrollo *"Chapinero humana para todos y todas 2013-2014"* continúa con la atención diferenciada a la población LGBTI, y respondiendo también al cambio ya señalado que desde 2010 incluye a la población intersexual, a diferencia del plan de la alcaldía anterior, tiene en cuenta de manera explícita a las personas intersexuales. Se concibe a la población LGBTI como de atención prioritaria, y uno de los tres ejes principales del plan está centrado en la reducción de la discriminación y la segregación. Con respecto a la alcaldía anterior hay un aumento en las asignaciones presupuéstales para la población[20].

De acuerdo a la secretaria local de participación social, la intención de la nueva alcaldía es hacer un seguimiento a las metas y objetivos del plan de desarrollo, trabajar en campañas de sensibilización, en especial en el ámbito laboral, para que se acepte a la población LGBTI, así como la promoción de sus proyectos empresariales. Considera que el principal problema actualmente en la localidad es que algunos establecimientos LGBTI se han convertido en lugares de expendio

20 De un presupuesto de $51.789'387.900 de pesos, cerca de $16.834'877.500 pesos se destinarían para combatir la discriminación, de manera específica la inversión planeada en la población LGBTI sería de $420'710.000 pesos, y se pretende invertir $ 841'420.000 pesos para prevenir la violencia de género y contra la población LGBTI.

de drogas, prostitución, inseguridad y desorden, por lo que es necesario llevar a cabo procesos de capacitación a las personas propietarias de los establecimientos y a la población; ello también ayudaría disminuir la criminalización de la población LGBTI que ha desarrollado una parte de la población heterosexual de la localidad[21]. Este último punto de la seguridad y las condiciones de los establecimientos LGBTI, es un tema que ha ocupado siempre un espacio importante desde el nivel local; vale recordar el pacto ya reseñado de 2007.

### *2.5.3. La seguridad como problema central*

Una investigación realizada por Jhon Marlon Rodríguez sobre la participación de la población LGBTI en la localidad de Chapinero entre 2007 y 2009 señala que de los espacios de participación local que analiza, la población LGBTI sólo tiene un impacto importante en las juntas zonales de seguridad, donde especialmente comerciantes y/o personas propietarias de establecimientos LGBT solicitan seguridad con un enfoque diferencial. Así mismo, evidencia que las organizaciones aprovechan los espacios de la alcaldía especialmente el centro comunitario LGBT, pero no se articulan de manera profunda con la institucionalidad pública, se participa más en las instancias distritales que en las locales.

La afirmación desde la secretaria de participación de que el principal problema son las situaciones de criminalidad e inseguridad que se generan por los establecimientos comerciales de y dirigidos a la población LGBTI, sumada al aporte del trabajo de Rodríguez de que el principal espacio de participación LGBT son las juntas zonales de seguridad, convierte a la directriz de la seguridad física (frente a la policía y la criminalidad en general) en un elemento particular de la política LGBT, que responde a la situación de la localidad. La directriz se configura por el reclamo de las personas LGBTI, pero también de las personas vecinas y que no se identifican con dicha población. Para la personas LGBTI, la cuestión es proteger su integridad personal y sus bienes, y para algunas personas vecinas el reclamo parte de que consideran a los establecimientos LGBT como polos de criminalidad y alteración del orden público; la secretaria de participación social de

21 Entrevista realizada a Adriana González de la secretaria de participación social.

la alcaldía local traduce la demanda social en su obligación de garantizar el orden a la ciudadanía en general, pero también buscando garantizar el logro de los derechos de las personas LGBTI. Lo precedente evidencia que aún existen prejuicios hacia las personas LGBTI en algunos sectores de la localidad de Chapinero, pero también la concordancia entre el enfoque de derechos y diferencial entre lo establecido en el nivel distrital y en el local.

## 2.6. Los discursos que sostienen a la política pública LGBTI de Chapinero

Retomar los elementos que plantean el nivel distrital y el nivel local, permite afirmar que la matriz del sistema sexo-género-deseo y la de la ciudadanía crean las condiciones para que se produzcan los enunciados de ciudadanía plena, de enfoque diferenciado y de derechos, y hasta de la consideración misma de identidad LGBTI.

### *2.6.1. Sistema sexo-género-deseo*

Este discurso brinda múltiples posibilidades; la heteronormatividad, el patriarcado y la protección de la ciudadanía LGBTI, que son solo tres de las que brinda, hacen parte de la rareza del discurso (Foucault, 1982), a pesar de que en la política pública hay un distanciamiento con la heteronormatividad, sus planteamientos se encuentran aún enmarcados en dicho sistema, pues las identidades lesbiana, gay, transexual, transgenerista, travesti e intersexual, responden básicamente a la división binaria entre hombre y mujer, y la idea de la existencia de la heterosexualidad.

Ninguna de las identidades, y por ende tampoco la política pública, se pueden desprender de la relación entre las diferentes identidades. Se presenta un intento de clasificación de los cuerpos y sus deseos, si bien según el acuerdo la identidad se deriva de una construcción de los sujetos, los mecanismos de participación y la posibilidad de ser objeto de la política que establece el acuerdo, están ligados a la consideración de la identidad como un concepto o propiedad, desconociendo que la identidad es un proceso del discurso mismo, de la necesidad de encasillar los cuerpos y sus deseos. La ruptura que presen-

ta el abordaje del discurso con la heteronormatividad no puede abarcar las orientaciones de los sujetos que no responden a fijaciones sexuales o afectivas al cuerpo humano, sino a otro tipo de objetos u otros animales, y que son conductas rechazadas por la mayoría de la población pero que hacen parte del deseo de los cuerpos.

La forma de concepto o propiedad que adquiere la identidad, implica que ésta se debe estabilizar, y si es posible positivizar jurídicamente; lo anterior resulta en la consolidación de contenidos concretos y hasta estereotipos sobre lo que es ser gay, lesbiana, transexual, transgenerista, travesti, intersexual, hombre, mujer, y heterosexual. La exigencia de los contenidos concretos implica que haya discriminaciones y disputas por la identificación, pues, por ejemplo, quien no tiene la forma de ser gay hegemónica, no puede autonombrarse como tal.

### *2.6.2. Ciudadanía-titularidad de derechos y ciudadanía sexual*

El otro elemento central de la condiciones del discurso de la política pública es la consideración de la ciudadanía y en especial de una ciudadanía diferenciada, que busca que la población LGBTI adquiera una ciudadanía para realizar sus derechos y no ser un sector discriminado. Así para que los cuerpos puedan realizar su sexualidad y participar en los mecanismos establecidos por el Estado (Mesa LGBTI, Alianza, Consejo consultivo) no solamente es necesario que quepan en el abordaje específico del sistema sexo-género-deseo, sino que también se deben recubrir por una identidad política: en términos e ciudadanía, la sexualidad no vale por sí misma, esta debe estar mediada por el Estado y la ciudadanía sexual. La mediación que se realiza por el Estado implica que los sujetos no discutan entre ellos su ciudadanía sino partiendo de las instancias que brinda el Estado, el lugar legítimo para abrir controversias sobre la sexualidad son los espacios de participación y representación construidos por la estatalidad; de ahí que la mayoría de los movimientos sociales han modificado su forma de movilización de acuerdo al discurso de ciudadanía y derechos diferenciados para abrir controversias, a pesar de que en muchas ocasiones se enfrentan al Estado o actúan en otros ámbitos, lo hacen en el marco que este presenta. No existe el sujeto ciudadano LGBTI con anterioridad a este discurso estatal, sino que este lo crea.

#### *2.6.3. El Estado como neutralizador de controversias*

La centralidad que adquiere el Estado resulta en que se convierte en el administrador de las identidades, y sumada al interpelación de los sujetos en clave de ciudadanía, se constituye en la policía que regula la distribución de lo sensible, es decir, establece el lugar que le corresponde a cada cuerpo (Rancière, 1996), y las hace visibles-audibles o invisibles-inaudibles. Ello es totalmente compatible con un enfoque diferencial y de derechos en el que a cada identidad le corresponde un conjunto de medidas específicas (políticas diferenciadas). Ninguna identidad puede asumir que puede hablar por todas pues sólo es una parte que debe preocuparse por lo que le corresponde (la heterosexualidad se preocupa por los derechos heterosexuales, la transexualidad por los derechos transexuales, la homosexualidad por los derechos homosexuales). Esta forma de gestionar la sexualidad implica que las controversias no se generan entre las diferentes identidades que se derivan del género y/o la orientación sexual, y que no hay posibilidad de cuestionar la sexualidad en su totalidad, sino solamente la que se vive acorde a la identidad.

## 3. Sujetos en la localidad de Chapinero

### 3.1. Un acercamiento al no-objeto de estudio

En la localidad de Chapinero, en los últimos años ha tenido lugar un proceso de construcción amplio de propuestas y formas de desarrollo de entramados sociales en pro de las personas pertenecientes a la población LGBTI. Existe un desarrollo a nivel institucional, ligado al avance de la política pública dada por el acuerdo 371 de 2009 del concejo de Bogotá. Por otro lado existe un campo social referido a los agenciamientos y formas de organización que las personas de la población, con una trayectoria histórica, han elevado como la forma de resistencia por excelencia. En esta medida es ese nuestro no-objeto de estudio, representado de tal manera porque es nuestro no-lugar de conformación social[22].

22 Se estipula un no-lugar, como el espacio inmanente a la construcción de los sujetos. Se reconoce como tal, por la comprensión del mismo como un escenario no existente, pero con efectos en la constitución como tales.

Este ha de ser comprendido a la luz de aquellos "monstruosos" (la población LGBTI), entendidos así porque interponen al orden social un riesgo y emergen como forma, por predominancia, del acontecimiento[23]. Es así como los diversos movimientos sociales y formas organizativas de la población LGBTI, tratados en el Centro Comunitario LGBTI se convocan enunciativamente, simplemente para recordarles su papel fundamental en la constitución de lo que son sujetos y lo que podrían llegar a ser no-sujetos.

La referencia a este no-objeto de estudio, es relevante dado el carácter ilustrativo y concreto que se refiere al campo discursivo desde el que se conforma la política pública. En otras palabras, se reconoce el carácter concreto del campo discursivo que se emana en la política pública, en donde la constitución de sujetos y aparatos, son fundamentales para su existencia. Al analizarse en la población de Chapinero estos procesos de incidencia, se evidencian dos grupos poblacionales: por un lado están los integrantes de grupos de trabajo u organizaciones sociales en el centro comunitario LGBTI; por otro lado, se encuentran los sujetos que no están adscritos en un proceso organizativo, pero sí se congregan en el centro comunitario ligado a sus actividades.

Es importante estipular que estos sujetos son conformados y subjetivados por las dinámicas que la política pública ha dado lugar en sus imaginarios y en sus formas concretas, tal como lo es el centro comunitario LGBTI de la localidad de Chapinero. En esta medida cuando se hace un acercamiento a este no-objeto de estudio, estipulado en las personas organizadas y no organizadas, se definen dinámicas y formas de relaciones e imaginarios que detentan formas de poder en la localidad, y en el campo discursivo del que han emergido. Por otro lado, este no-objeto de estudio está convocado a ser aquel mismo que por medio de prácticas alternativas, generen ruido, se tomen la palabra y exploten el nicho social, posibilitando el acontecimiento. En pocas palabras nuestro no-objeto de estudio, detenta el carácter subjetivizado y el carácter emancipador.

23 Se entenderá *acontecimiento,* como el momento de constitución y rompimiento de lo social. En esta medida, se reconocerá como el escenario de emergencia transformativa de lo instituido.

## 3.2. Desarrollo y diálogo

### *3.2.1. Grupos de trabajo LGBTI*

Este *monstruoso no-objeto* de estudio, dentro de las dinámicas propias que lo han conformado, ha desarrollado una serie de tensiones, lo que lo abarca en su ámbito constituido y constituyente. El centro comunitario LGBTI, es un campo de constitución y desarrollo de tales sujetos. Las acciones que se orientan con relación a la alcaldía local están encaminadas a una identificación de las personas de la población ligadas a los desarrollos institucionales, en donde el postulado participativo permite que las personas organizadas y no organizadas generen dinámicas proposicionales. Los roles que emergen de estas posibilidades institucionales constituyen un rol primordial, dado que los momentos de praxis inmediata de las organizaciones se ven reflejados o supeditados a los mismos.

Estos espacios implementados desde la institucionalidad y apoderados por los procesos organizacionales, generan dinámicas de progresividad en la inclusión y reconocimiento de derechos de la población en el imaginario social, en otras palabras, existe un carácter propositivo en estos desarrollos formales. Por otro lado las constantes dinámicas organizativas transforman los espacios emanados por la institucionalidad, haciendo parte de su itinerario y de su desarrollo estas formas concretas. En este mismo modo encontramos que el Centro comunitario LGBT de la localidad de Chapinero, es citado desde el mismo establecimiento como "un espacio para el encuentro, fortalecimiento y articulación, de las personas y organizaciones de los sectores LGBTI de Bogotá. En este lugar se promueven la participación, la libre expresión y la exigibilidad de todos los derechos" (Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal, 2010, p. 10).

Un primer acercamiento permite identificar que este es un espacio en donde emergen un conjunto de significantes estipulados *a priori* por la política pública, pero por otro lado es un espacio de constitución simbólica nueva. Este espacio se comprende como el predominante para el encuentro del campo discursivo, los contra discursos y los sujetos conformados, por uno y el otro.

Al interior de los grupos de trabajos dentro del centro comunitario LGBTI, se reconocen matrices de desarrollo que configuran imaginarios y condicionan las acciones de las organizaciones sociales. Por un lado existe la tendencia a una identificación con base a una identidad especifica (lesbiana, gay, bisexual, transexual

intersexual) afirmando la misma, generando unas características existenciales y definiendo unas prácticas en pro de la visibilización y defensa de acciones concretas. Por otro lado, estos grupos se recogen en la dimensión de la inclusión y el dialogo constructivo, donde el debate y los espacios de irrupción argumentativa son los predominantes. Por último, existe la tendencia a la articulación de las formas reivindicativas y de organización de los diferentes grupos de trabajo, conformando una plataforma organizativa, solamente con base a hechos espontáneos o de carácter vinculantes (Centro Comunitarios LGBTI de Bogotá, 2011).

### *3.2.2. Un aporte foucoultiano*

Partir de la definición de los campos discursivos hechos por Foucault, compromete abrir un sinnúmero de apreciaciones valiosas para la construcción de un nuevo paradigma de liberación, los cuales desbordan el presente texto. Sin embargo en relación con nuestro no-objeto de estudio, de ahora en adelante denominado por las siglas SSP (Sujetos Subjetivizados y Preguntadores)[24], en sus ámbitos de conformación y de cuestionamiento propio y de lo normalizado, los aportes que se disponen del mismo deben ser precisados en cuatro puntos.

En primera medida la aparición y las transformaciones del dominio que propuso el campo discursivo del sistema sexo-género-deseo, dado los desarrollos de la política pública y las acciones institucionales, que han corroborado como legítimo el efecto de verdad de tal discurso. En segundo lugar que los SSP, son un fiel reflejo de la permanencia del conjunto de reglas de formación (Foucault, 1982, 80) que permitió la emergencia del sistema sexo-género-deseo continuación que está enmarcada por el desarrollo estatal y el enfoque de derechos. En tercer lugar se hace evidente que el campo discursivo modifica las formas de relacionamiento y la formación de los sujetos. En el contexto actual de la política pública LGBTI, el resultado de las disputas que recorren el Estado ha interpuesto a los SSP, en la forma tensional de la discriminación positiva y la emancipación

24 Sujetos Subjetivados y Preguntadores (SSP): Se utilizan estas siglas, puesto que se reconoce el carácter constituido de los sujetos por medio de los campos discursivos, y preguntadores en torno a sus propias dinámicas y a los órdenes normalizados a la luz de las relaciones contempladas en la sociedad Bogotana.

negativa[25]. El cuarto punto se presenta problemático en los avances teóricos de Foucault. Se encuentra que los SSP son un actor principal de reproducción de las relaciones de poder que permiten la conformación del campo discursivo, dejando de lado una visión exclusiva a los efectos del discurso. En suma: los sujetos son el centro productor, así respondan al espacio de enunciados dispersos, por medio del cual se conforma el campo discursivo.

Es importante comprender que en el desarrollo conceptual hecho por Foucault, con relación a la *rareza,* se reconoce cómo ese discurso oculta el poder decir otra cosa de lo que se decía. En esta medida, hallamos el espacio envolvente de diversidad de sentidos, en dirección a un significante único. De esta forma, el proceso de exclusión de las demás formaciones discursivas se da por medio de la utilización de mecanismos de fijación de límites, recortes y ausencias.

Comprender esta *rareza* en el discurso del sistema sexo-género-deseo, permitirá encontrar su sistema singular, las interpretaciones que posee y los múltiples sentidos que se envuelven. Todo lo anterior para comprender al discurso en palabras de Foucault, el cual

> [A]parece como un bien —finito, limitado, deseable, útil— que tiene sus reglas de aparición, pero también sus condiciones de apropiación y de empleo; un bien que plantea, por consiguiente, desde su existencia (y no implemente en sus aplicaciones prácticas) la cuestión del poder; un bien que es, por naturaleza, el objeto de una lucha, y de una lucha política (Foucault, 1982, p. 204)

## 3.3. Los SSP y los campos discursivos

### *3.3.1. El sistema sexo-género-deseo*

#### 3.3.1.1. Binarismo en los SSP, efectos del discurso

Los SSP de la localidad de Chapinero, poseen implícitamente el principio de apropiación de recursos discursivos emanados por la política pública. Al referirse en apartados anteriores que el campo discursivo del sistema sexo-género-deseo, es el dominio en el cual las acciones institucionales han tenido un desarrollo concreto y subjetivo, es de gran relevancia interpretar las formas cómo

25 Se refiere a la emancipación negativa, en términos de un falso proceso de progreso y transformación, vinculado a los procesos de diferenciación discriminatoria y excluyente a la normalidad heteronormada, que se evidencia en la Política Pública (ver primera parte).

los sujetos organizados y no-organizados han de constituirse como campo por excelencia de desarrollo del mismo.

Estas formas de desarrollo de los SSP, están estrictamente relacionadas con roles sociales y formas de identificación con base al desarrollo de binarismos, estos pueden ser hombre-mujer, masculino-femenino o heterosexual-homosexual. Es así como se encuentra un gran arraigo en la identificación con uno de los roles escritos en las siglas LGBTI (lesbiana, gay, bisexual, transexual, intersexual), en contraposición a lo heterosexual. En los grupos de trabajo existe una fuerte tendencia a desarrollar actividades propias de uno de los roles planteados, estipulando prácticas únicas y singulares a esos componentes identitarios.

Los presupuestos interpuestos por el sistema sexo-género-deseo, están desarrollados en las actividades de los SSP, en tres momentos:

* Las personas de la población, generan una forma de identificación, en contraposición al desarrollo identitario heterosexual. Se redunda en las posiciones dadas por lo heterosexual y lo homosexual.
* En algunas ocasiones, no siendo la generalidad, se hace énfasis en el ámbito biológico, a partir de las formas de atracción o deseos que las personas de la población expresan, haciendo denotar un ámbito de esencialismos biológicos en la conformación de la sexualidad.
* Los espacios de constitución de discursos en contraposición a una normatividad de los roles y de identidades, que intentan definir la construcción social de tales formas de desarrollo, son mínimas. De esta forma se constituye una tendencia predominante a invisibilizar y excluir, las composiciones de imaginarios en contraposición a la identidad binaria.

### 3.3.1.2. La no-contingencia y las formas de desarrollo de los SSP

Estos desarrollos concretos en los sujetos organizados y no-organizados, detentan ciertas formas problemáticas y tensionales, en la perpetuación de formas discriminatorias hacia la población diferenciada.

Se puede identificar, que la negación de las formas de constitución social de las identidades es una de las dinámicas predominantes en las relaciones sociales desarrolladas por los SSP. Este primer punto, refleja un rechazo rotundo a la

contingencia de los roles y formas de identificación de la población, detentando dinámicas de normalidad, regidas por relaciones de poder hegemónicas.

Un segundo punto problemático, es el referido a la constitución de las dinámicas binarias en la identificación y conformación de los SSP. Estas dinámicas están inscritas en el momento de identificar a lo heterosexual y a la población LGBTI, como lo contrapuesto. Estas formas tienen incidencia en la manera de concebir los problemas, la discriminación y sus formas de organización.

La constitución de estos campos de desarrollo de las dinámicas impuestas por el sistema sexo-género-deseo, tiene unos efectos negativos, puesto que no garantiza un proceso reivindicativo con potencial transformativo.

Dinámicas de visibilización de prácticas propias de los SSP, como muchos otros mecanismos desarrollados por la población, están permitiendo la afirmación de unos roles específicos y una naturalización de identidades que responden a la alteridad. Esto se identifica comprendiendo reivindicaciones de transformar imaginarios en la población que no hace parte de la población, reafirmando la condición diferencial, en relación a una normalidad.

Presuponer unas identidades coherentes, con unas relaciones biológicas y unos roles sociales específicos, expresa una realidad prediscursiva, forma que ha permitido prácticas de discriminación, tanto a la población LGBTI, como a distintos sujetos diferenciales, ligado a constituir una identidad a partir de lo otro o lo que no se es, en este sentido no-heterosexual.

### *3.3.2. Enfoque de derechos. Discurso estado-ciudadanía*

#### 3.3.2.1. Prácticas y Discursos emanados por los SSP

Tal como se reconoce en la primera parte, uno de los principales medios de concreción del discurso sexo-género al que responde la política pública, es el aparato institucional. El establecimiento, utilizando diversidad de mecanismos, genera ámbitos subjetivos y objetivos de desarrollo del campo discursivo, especialmente en los SSP. En esta medida se derivan diversidad de prácticas emanadas por los sujetos dependientes de los ámbitos imaginarios que deriva el Estado.

Este proceso derivado de las formas dadas por el campo discursivo de la institucionalidad, está enmarcado por el enfoque de derechos y tiene dos (2) espacios de desarrollo: los grupos de trabajo y las personas no organizadas.

### 3.3.2.2. Grupos de trabajo:

Es evidente, después de un proceso de seguimiento a los grupos de trabajo del centro comunitario LGBTI (lugar por excelencia, como se explicó en anteriores párrafos, de confluencia de los SSP), el arraigo de dinámicas derivadas de la institucionalidad. El principal punto de referencia a este campo discursivo derivado del establecimiento es el *enfoque de derechos*.

Una de las premisas fundamentales de funcionamiento de estos procesos de congregación es la defensa de los derechos que por ser ciudadanos se posee inmanentemente. El comportamiento de este recurso discursivo está inscrito en cuatro (4) puntos:

* Se hace una defensa predominante en la protección a los derechos por la calidad de ciudadanos que representan las personas LGBTI, con un enfoque universalista e igualitario, por medio de los aparatos legales. Se hace en consideración a la constitución política, y los aportes internacionales en este ámbito.
* Se hace énfasis en el problema de la falta de información y acceso a mecanismos de defensa de los derechos que como ciudadanos ostentan. Se desarrollan procesos de divulgación de los mismos, en relación exclusiva a los mecanismos jurídicos en la defensa de estos. Este punto, tiene una gran tendencia a ser promotor de la denuncia de los espacios negados a los ámbitos de los derechos de los ciudadanos de la población.
* Las prácticas de los grupos de trabajo tiene una tendencia elevada a seguir los lineamientos de los procesos legales alcanzados hasta el momento. Este punto hace referencia a la dependencia de las prácticas reivindicativas, por medio de proposiciones positivas de las formas legales alcanzadas en defensa de derechos de la población.
* El *enfoque de derechos* es el espacio por excelencia de defensa de las personas LGBTI, constituyéndose como un factor ontológico de las luchas sociales, en los SSP.

### 3.3.2.3. Sujetos no-organizados

Dentro de los SSP, existe un grupo mayoritario de sujetos no organizados y no vinculados a procesos de reivindicación por medio de la incidencia directa,

como se expresó al comienzo. Estos sujetos están caracterizados principalmente por la confluencia en prácticas comunes y en vínculo a procesos y proyectos institucionales o de grupos de trabajo. Dentro de este gran grupo de personas, existe un contenido fuertemente marcado del enfoque manejado por el campo discursivo, referido a los derechos.

Se evidencia que los SSP no-organizados, están emergidos en tres recursos discursivos:

* En primera medida, existe una gran tendencia a identificar los problemas que los acoge o las reivindicaciones como sujetos de la población, en relación a proposiciones referidas a la vulneración de derechos consagrados constitucionalmente. Se hace explícito el problema de los derechos, con gran énfasis a los problemas de la discriminación y el componente de desigualdad que de este se deriva.
* Se hace explícito en la mayoría de los casos, la premisa fundamental de la necesidad de la intervención estatal para dar cumplimiento con los mismos. En esta medida el actor fundamental de protección y garantía de los derechos es el establecimiento.
* Se da una defensa de la Política Publica LGBT, en relación a los espacios de promulgación y defensa de los derechos de la población. Esta dinámica discursiva esta entrelazada por la construcción de un ámbito de positividad de la política pública, dado las derivaciones de la identificación con base a los derechos.

### *3.3.3. Un poco menos sencillo: el enfoque de derechos y las tensiones críticas*

Dentro de los espacios de desarrollo de los SSP de la población LGBTI, se hace evidente una dinámica ilustrada a la luz de las formas institucionales y el campo discursivo al que responde los derechos humanos y los derechos diferenciales. Una primera premisa identificará que las dinámicas en el contexto actual en la ciudad de Bogotá y la localidad de Chapinero, tiene presencia de la constitución del campo discursivo del estado-ciudadano y el campo discursivo del sistema sexo-género-deseo.

Una segunda premisa definirá, en relación con el apartado anterior, que los SSP organizados y no-organizados, detentan dentro de sus ámbitos de posibili-

dad de accionar, una estrecha relación con el campo discursivo al que responde el *enfoque de derechos*. Esta premisa es complementada, al referirse a esta misma como una modificadora y una base determinante de las formas de actuar y las reivindicaciones concretas de la población. En esta medida este rasgo es fundamental en el desarrollo de los SSP.

Estas dos premisas inciden de manera relevante en este viaje por esos mares desconocidos y sospechosos, al que los monstruosos sujetos han sido encapsulados. Siendo consecuentes deben ser puestos estos recursos discursivos, a la luz de la complejidad que constituye una construcción de relaciones sociales, dado que esta inclusión del *enfoque de derechos,* presupone un lugar que por simple existencia denota una tensión, una lucha política, en términos de Foucault.

### *3.3.4. ¿Una lucha Política?*

A nivel académico existen desarrollos importantes con relación a la interpretación de las acciones estatales y las intervenciones a nivel subjetivo y concreto de la promoción de los derechos como campo exclusivo del establecimiento. En esta medida existen varias versiones al referirse al *enfoque de derechos.*

Una mirada dentro del ámbito del liberalismo, esta encarnada por lo que Will Kymlicka enmarca en el multiculturalismo (Kymlicka, 1995). Esta mirada será útil bajo la premisa sospechosa de su verdadera no-incidencia reivindicativa. En esta medida el estado es entendido a la luz de permitir la igualdad-libertad en los individuos, en otras palabras garantizar que los sujetos alcancen los derechos. Esta pretensión tiene espacios problemáticos referidos al multiculturalismo, y a las expresiones de igualación de los grupos diferenciados con los grupos dominantes. Se accede a una especie de instrumentos de igualación, dentro del campo de normalidad, donde no se afecte la identidad dominante. Se hace evidente la existencia de políticas diferenciales, ámbito en el cual se ha movido el distrito, especialmente con los grupos LGBTI.

En respuesta a muchos de los avances de corte multicultural, existe un fuerte desarrollo teórico, ligado a una mirada crítica del mismo. El autor Iris Marion Young, hace un interesante trabajo con relación a los movimientos sociales y las políticas de la diferencia (Young, 2000). Esta mirada al ser integral, plantea

la relevancia de la igualdad ante la ley, pero la especifica de manera insuficiente, en relación a otras reivindicaciones. Uno de los puntos más relevantes en el análisis de los SSP y el *enfoque de derechos,* es el reconocer dinámicas de asimilación por parte de los grupos dominantes hacia los otros sujetos, en esa medida la igualdad ante un espacio legislativo en los movimientos sociales, podría tener efectos desastrosos como la pérdida de identidad. El autor hace gran énfasis en la necesidad de un diálogo entre los movimientos sociales y el establecimiento por medio de la valorización de una identidad, en pocas palabras la necesidad de agenciamiento social por parte de los sujetos diferenciados.

Estas dos miradas traen consigo un fuerte ámbito problemático y crítico. A continuación se hará una relación de los SSP organizados y no-organizados, y las dinámicas que se desprenden del campo discursivo del *enfoque de derechos,* mostrando los puntos tensionales.

En primera instancia se identificó tanto en los SSP, al igual que en los adelantos teóricos expuestos, tienen una fuerte centralidad en los Derechos. Este espacio de construcción por medio del establecimiento, dado los mecanismos y defensa de los mismos, está trazado por un arraigo a un espacio que por existencia propia niega los espacios de autonomía de los SSP. Siendo más concretos, estas dinámicas permiten una forma de constituir el accionar político de las personas de la población, relegando dinámicas e imaginarios que no se encapsulen dentro de los mismos, en otras palabras para el caso de Chapinero, se hace evidente una reclamación positiva de los derechos con un enfoque de invisibilización de la alteridad[26].

Un segundo punto problemático es el referido a la identidad creada a partir del reconocimiento de unas políticas diferenciales. Se hizo ilustrativo en los accionares de los grupos de trabajo, como en el acompañamiento a las personas no-organizadas, la evidencia que dentro del marco discursivo de los SSP se hace una identificación con base al reclamo de sus derechos. Esta premisa debe ser comprendida al margen de dos puntos de tensión: primero, se hace evidente

26 Se refiere a la invisibilización de la alteridad, al hecho de comprender el reconocimiento del ciudadano poseedor de derechos, como la reivindicación primordial, relegando la constitución social de la identidad, entendida en resistencia a procesos de heteronormatividad.

que los SSP de la población en sus formas de organización dan por sentadas las formas de identificación derivadas por la institucionalidad, en otros términos se podría inferir que la política es la que dio pie a la construcción de las identidades, no abriendo el espacio de construcción, si no definiéndolas (así el campo de construcción contó con una participación activa, estas se presentan como completas). Dicho segundo punto problemático se hace evidente tanto en las acciones, como en las formas de concebir esa diferencia a la que por imposición se denominó la población LGBTI, dado que de estas dependen las acciones establecidas por los grupos sociales. Por otro lado, los SSP no-organizados, detentan una subjetividad de normalidad referida a las identidades y los derechos que se consagraron en las acciones institucionales. En suma: el establecimiento fue el que definió unas prácticas identitarias que son replegadas en las acciones de los SSP.

La tercera forma problemática es la referida al papel del Estado y los SSP. Este punto tensional se refiere a la dominación que ejerce el establecimiento hacia los sujetos diferenciados. En este apartado, lejos de mirar los mecanismos y formas de concretización de esta forma de dominación, se debe hacer evidente que las proposiciones discursivas emanadas por los SSP, no ponen en cuestión la identidad hegemónica heteronormada, que hace parte de los imaginarios estatales.

Estos tres puntos problemáticos, son a los que responde el campo discursivo Estado-Ciudadanía y el campo del sistema sexo-género-deseo, haciendo una exclusividad entre los SSP-Estado, que de una u otra manera oculta el campo problemático al que se dispone y a la contingencia que podría enunciarse por parte de estos monstruosos sujetos. Una relación exclusiva y normalizada, excluyente de una lucha política en búsqueda del acontecimiento de lo político.

### 3.4. Aproximaciones a la opinión de la población LGBTI

El trabajo con la población LGBTI se acompañó de una serie de encuestas y visitas donde se identificó que el principal problema que debe enfrentar la población es la discriminación, prácticamente este es el motor de la actividad de los procesos organizados de la población LGBTI. De hecho puede observarse que las actividades reactivas obedecen a combatir la discriminación que se hizo eviden-

te en algún sector de la sociedad, mientras que muchas de las actividades no reactivas obedecen a procesos de búsqueda de visibilización frente a la sociedad.

Al combatir la discriminación de hecho se busca la igualdad pero en la diferencia, lo cual es el mismo objetivo de una política pública de enfoque diferencial. Así pues se reconoce que existen personas con una sexualidad apegada a la norma cultural o a las tradiciones, y personas cuya sexualidad trasciende dicha norma, el problema allí es que la sexualidad no normativa es atacada por la sexualidad normativa, no la ve con buenos ojos y tiende a discriminarla en los sistemas jurídicos y sociales, donde se incluyen los ámbitos de la escuela, el trabajo, el sistema de salud, el acceso a la justicia y en general todos los lugares en los que se vive. Es por esto que a la pregunta de cuál es el principal problema que debe enfrentar la población se respondió por lo general que la discriminación, pero el lugar donde se dijo que estaba la discriminación tuvo muchas variaciones: la calle, la escuela, el sistema de salud y el trabajo fueron los más citados.

¿Qué se debe hacer entonces? Es muy diciente aquí el nombre de una campaña lanzada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU) en Colombia: *personas distintas iguales derechos,* cuyo objetivo es promover la igualdad de derechos frente a la lucha contra el VIH en siete sectores poblacionales diferentes: Población carcelaria, jóvenes, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transexuales, mujeres trabajadoras sexuales y mujeres en contextos de vulnerabilidad. Se nombra aquí dicha campaña porque en su nombre se encuentra explícitamente la estrategia de la política pública dirigida a la población LGBTI, esta es identificar como diferentes a las personas discriminadas pero valorarlas de la misma forma. Dentro de esta estrategia no prima, en realidad, la máxima de derechos iguales sino de derechos diferenciados pero se busca lo mismo: la igualdad en el trato de las personas consideradas diferentes.

La forma predilecta de enfrentar el problema de la discriminación, en la opinión de las personas con quienes se trabajó es la visibilización, hacerse sentir como diferente en una sociedad que le teme a la diferencia para así llegar a la igualdad. Se cree que la visibilización permitiría que quienes se apegan a la norma sexual, es decir las personas heterosexuales, vean que hay otras personas que son diferentes a ellos y que luego de que se haga consciente a toda la gente de la

existencia de tal diferencia se pueda llegar entonces a la igualdad en el trabajo, en la escuela, en el sistema jurídico y en todos los demás lugares de la población.

Se considera que este proceso debe llevarse a cabo por el Estado pero no solo allí, sino que también deben existir organizaciones sociales que lo impulsen. En este campo no hay una decisión sobre cuál de los dos actores debe luchar contra la discriminación. Retómese aquí la noción de enfoque diferencial en política pública (Kymlicka, 1996). La sociedad está sujeta a una serie de tradiciones que privilegian necesariamente a unos grupos-poblaciones frente otros y es el deber del Estado darle a los grupos menos privilegiados herramientas para nivelar su condición, la principal herramienta es la política pública. Desde este punto de vista es imposible prescindir del Estado en la lucha contra la discriminación, pues si así fuera se le estaría librando de una responsabilidad histórica que en el caso concreto colombiano se manifiesta en varias sentencias de la Corte Constitucional (C-044 de 2004 y C-371 de 2000, entre muchas) sobre las cuales también se apoya la política pública distrital.

De igual forma, las actividades lideradas por movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y demás, son consideradas necesarias para aportar lo suyo y para buscar que el Estado cumpla sus compromisos históricos y constitucionales. De esta forma, el compromiso de la lucha contra la discriminación no se le arrebata al Estado, aun cuando haya otros frentes de lucha liderados por organizaciones no estatales o financiadas/apoyadas por el Estado pero independientes en su actuar.

En este proceso se evidencia cómo el discurso manejado por la política pública es el punto de partida para la población LGBTI con la que se trabajó en Chapinero. De hecho, la percepción que se tiene de la política pública distrital es bastante buena, se le considera como la garantía para realizar los derechos o para conocerlos y hacerlos valer, también como guía para la acción. Incluso se tiene en algunos sectores la opinión de que la política pública distrital se debe ampliar a nivel nacional garantizando así los derechos de la población LGBTI en todo el país.

### 3.5. Análisis sobre la opinión de la población LGBTI

Partir de la diferencia para la búsqueda de la igualdad es un lugar común en los enfoques progresistas, reconocer a los otros como diferentes pero con el mismo

valor y así otorgarles los mismos derechos es el enfoque preferido para quienes más han luchado contra la discriminación en la actualidad. Sin embargo, cuando el discurso de la política pública, aceptado ampliamente en algunos sectores de la población LGBTI, se propone valorizar la diferencia, lo hace partiendo lógicamente de que hay algo diferente, ¿Diferente con respecto a qué? A lo heterosexual. En este sentido, existen dos polos en la discusión: lo heterosexual y lo no heterosexual, este segundo polo con todas sus diferencias internas: lesbianas, gays, transexuales, transgeneristas, bisexuales, intersexuales son los más conocidos, pero aquí debería extenderse la clasificación a todo comportamiento donde el objeto de deseo sexual no es el heterosexual estandarizado, se incluyen pues las infinitas formas de fetichismo y zoofilia.

Dado lo anterior la política pública gira en torno a la heterosexualidad, buscando conceder derechos a lo que no es heterosexual, a lo diferente, a lo que no es normal, es decir, a la anormalidad. No hay un cuestionamiento directo al esquema normal-anormal de la heterosexualidad dominante pues se parte de que se debe respetar e incluir a quienes no son heterosexuales, es decir, normales.

Es peligroso pensar en una igualdad de derechos partiendo de una elección normal contra otras elecciones anormales, pues en el plano no legal se seguirá jerarquizando entre el normal y el que no lo es, por lo que las preocupaciones de muchas de las personas encuestadas que apuntaron a la discriminación en la escuela o en la calle no tienen solución desde este enfoque de la política pública. Pues el rechazo continuará apoyado en una distinción que no desaparece solo con la igualdad en los derechos. Pero la situación es aún peor si se tiene en cuenta que el acceso a los derechos está mediado por funcionarios que tienen convicciones personales entre las cuales puede estar presente esta distinción normal-anormal impulsada implícitamente desde la política pública, por lo que la discriminación también atacará, como hasta ahora lo ha hecho, el acceso a los derechos que se dicen iguales para todos.

La estrategia de visibilización como forma de lucha contra la discriminación, no puede romperla pues está partiendo de su mismo presupuesto: la práctica identitaria donde se encapsula la vida en una sola elección sexual. Peor aún, la visibilización fortalece dicho presupuesto al hacer aún más patente la diferencia por lo que en principio debería fortalecer la discriminación aunque luego tal

efecto se contrarreste al buscar la igualdad de trato y de derechos. Sin embargo, aunque se alcanzaran importantes logros en materia de derechos, la idea de que *ellos* son diferentes a *nosotros* seguiría existiendo para todos, por lo que la discriminación permanecería junto con sus efectos nefastos. En este punto es necesario mencionar cómo algunas opiniones sobre la forma adecuada de neutralizar los problemas que aquejan a la población LGBTI, se dirigen a la imposibilidad de eliminar por completo la discriminación por el hecho de que las personas siempre atacarán lo que les parece ser *diferente*.

Otro tanto puede decirse del hecho de que la visibilización pretenda mostrar que no ser heterosexual es perfectamente compatible con las *buenas costumbres*. La búsqueda de la eliminación de tales prejuicios pasa por una jerarquización de las preferencias sexuales donde lo heterosexual está incluido en esas *buenas costumbres,* y las otras elecciones posibles buscan sentarse junto a esa posición privilegiada de la heterosexualidad. Aquí hay una serie de complicaciones, pues dentro de la población LGBTI hay diferentes elecciones que no son vistas de la misma forma por las personas no pertenecientes a ella: Ser gay está mejor visto que ser transexual, o ser bisexual está mejor visto que mudar su deseo sexual hacia algún objeto, incluso podría decirse que en muchas ocasiones y contextos ser gay está mejor visto que ser lesbiana. Aquí se cae en una jerarquización que no solo fragmenta la población sino que neutraliza la posibilidad de visibilizarse para quienes tienen los deseos sexuales más transgresores, los cuales no tienen posibilidad alguna de ser considerados tan cercanos a las *buenas costumbres* heterosexuales (el sadomasoquismo por ejemplo) y que si se presentasen junto a elecciones que tienen mayor grado de aceptación, como el ser gay, harían que estas últimas pierdan parte de su nivel de aceptación por culpa de las primeras. Así es como "en el transcurso de la década de 1980, las versiones de la experiencia gay/lesbiana promovida en las campañas políticas fueron criticadas por privilegiar los valores de la clase media blanca" (Spargo, 2004, p. 42), donde aquellos valores pueden interpretarse como las *buenas costumbres* de las que aquí se habla.

Para esto último cabe mencionar el segundo objetivo de la organización Colombia diversa: *Transformar positivamente los imaginarios y prácticas culturales con respecto a las personas LGBT*. Esta búsqueda de mostrar lo LGBTI como

igual de bueno a lo heterosexual tiene los problemas mencionados además de abrir la puerta a la discriminación entre sectores de la población y contra elecciones sexuales más transgresoras no incluidas dentro de la población.

## 4. Conclusiones preliminares

Teniendo en cuenta todos los apartados anteriores, es posible remitirse a la pregunta inicial de por qué continúa la discriminación a pesar de la existencia de la política pública LGBTI, con el fin de responderla.

### 4.1. Discriminación

¿Por qué continúa la discriminación? La respuesta a esta pregunta debe pasar por comprender que el Estado, y en especial la política pública objeto de estudio, consideran la discriminación como negación de la condición de los sujetos, en este caso LGBTI, como titulares de derechos. Pero la discriminación también puede ser entendida de forma diferente: Como la distribución de la vida en partes. La primera concepción nombrada, obliga a pensar como partes diferentes a quienes se les asignan derechos, el problema a tratar allí es cuando hay asimetría en los derechos de cada parte. Pensar que la discriminación también implica la distribución de la vida en partes supone abrir la puerta al hecho de que el problema no solo está en la asimetría de derechos sino que está también en la titulación misma de derechos, atendiendo a la existencia de partes, pues la palabra del sujeto sólo tiene el alcance de lo que le corresponde a su parte, en este caso la identidad sexual asumida, imposibilitando la participación del mismo respecto a otras identidades. De esta forma, no hay una igualdad de cualquiera con cualquiera sino una simetría aparente (y meramente formal) de derechos entre grupos diferenciados.

A pesar de las diferencias entre las definiciones anteriormente proporcionadas, es posible afirmar que las dos convergen en la consideración que la discriminación se asienta básicamente en una distinción que obstaculiza la igualdad, atendiendo a este criterio se buscarán las causas que suman a la continuación y hasta aumento de la discriminación hacia la población LGBTI. En

2006, un estudio realizado por la Corporación Promover Ciudadanía indicaba que seis de cada diez personas de la población LGBT, habían padecido discriminación verbal, y el cinco de cada diez agresiones físicas (Lancheros, 2006). Una encuesta realizada por la Secretaría de Integración Social en 2012 indica que el 50% de la población ha sido agredida verbal y físicamente (Redacción Bogotá, 2012).

Existen cuatro motivos implicados en el discurso de la política pública por los cuales continúa la discriminación: i) Limitaciones de la interseccionalidad en el enfoque de derechos, ii) Mecanismos y forma de los mismos insuficientes para lograr una participación sin discriminación, iii) Ausencia de mecanismos y acciones amplias para atacar los espacios de la heteronormatividad, y iv) La distribución de la vida en partes por medio de la ciudadanía.

### *4.1.1. Limitaciones de la interseccionalidad en el enfoque de derechos*

El enfoque interseccional que sostiene la política pública en el nivel distrital y en el local no es efectivo para detener la discriminación hacia la población LGBTI, pues esta se limita a comprender las diferencias en las condiciones de vida entre las personas intersexuales, lesbianas, transexuales, travestis, transgeneristas, gays y bisexuales, y a tener en cuenta los derechos de la educación, la salud, la vivienda y el trabajo. A pesar de que se empieza a reconocer que los sujetos están cruzados por múltiples matrices de poder, las estrategias y mecanismos de participación que se establecen agotan la interseccionalidad, no se tienen en cuenta los espacios concretos[27] de lo social de los sujetos; es diferente la discriminación de acuerdo a los espacios sociales y entre los mismos, por ejemplo es diferente el proceso de discriminación en una persona hombre, intelectual y adinerada, que en una persona intersexual, pobre y de la periferia del país, son espacios distanciados a los que la política pública no puede llegar de manera concreta.

27 La referencia a espacios concretos, se debe entender como los ámbitos específicos en por los que transita la vida cotidiana de los sujetos, a pesar de la existencia de matrices que dan forma a lo social, las posiciones que dichas matrices establecen hacen que los sujetos tengan acceso y vivan lo social de manera diversa.

El anclaje en la identidad, orientación y/o condición sexual de los sujetos, constituye una tensión entre políticas universales y diferenciadas, y dicha tensión (que se define por atender a los sujetos cruzados por la discriminación en razón de la sexualidad) sin enfoque interseccional que tenga en cuenta los espacios sociales diferenciados, implica que la búsqueda de la igualdad se trunca, principalmente el capitalismo y la articulación entre el Estado y el sector privado para desarrollar servicios ligados a los derechos, hace que a pesar de la distinción de identidades para buscar la igualdad esta no se logre.

El enfoque diferencial de derechos que no es efectivo en función de finalizar y combatir los procesos de discriminación existentes que van dirigidos hacia las personas que no se encasillan en un modelo normativo de sexualidad. Por lo tanto, a pesar que se reconoce un construcción subjetiva interseccional, la interseccionalidad que fundamenta el discurso no se considera integral, en la medida en que desconoce los múltiples discursos de discriminación que atraviesan los sujetos, y se enfoca en solo uno de los mismos imaginarios; los espacios de sensibilización no son amplios (no se ataca a la heteronormatividad)

### *4.1.2. Mecanismos y forma de los mismos insuficientes para lograr una participación sin discriminación*

Los mecanismos que se establecen para la participación de la ciudadanía son insuficientes. Estas restricciones a quienes son los sujetos discriminados, impiden que puedan decidir sobre cómo resolver sus problemas, lo que de realizarse haría las acciones más efectivas. En primera medida, los espacios reducidos no permiten la coordinación armoniosa entre el Estado y las organizaciones sociales, así como entre las últimas. Como se señaló anteriormente, la competencia por acceder a las instancias de participación, redunda en la fragmentación de los sujetos, limitando la efectividad de las acciones.

En segunda medida, a pesar de que se acepta a la población intersexual en algunas de las acciones del Estado en el nivel local y distrital, se le restringe de espacios importantes como el consejo consultivo.

Tercero, como evidencia la investigación de Rodríguez, la participación de la población LGBTI en Chapinero se presenta principalmente en las juntas zonales de seguridad, esto se ve reforzado por la atención que la presente alcaldía local

da a la seguridad en los establecimientos LGBTI. Si bien es importante prestar atención a dicho punto por la cantidad y diversidad de establecimientos de la localidad, es necesario que la participación se potencie, para que la población pueda decidir sobre cómo resolver sus problemas y actuar de manera más coordinada con el nivel local.

Y cuarto, la participación de los sujetos está ligada a las distinciones identitarias que se han estabilizado en el Estado, haciendo que sólo se participe en lo que corresponde a la respectiva identidad; el respeto y la tolerancia que la política pública promueve es una en la que hay distancia entre la heterosexualidad y las expresiones no normativas, lo normativo se protege de ser puesto en cuestión. La inexistencia de los cruces entre los sujetos heterosexuales y los no heteronormativos, y la distribución de la sexualidad en estas identidades en la participación, impide el conflicto. No hay igualdad, los sujetos no escuchan la palabra de lo que se configura como otro, la población heterosexual no escucha a la LGBTI, aunque la última es visible se hace inaudible para la primera[28].

### *4.1.3. Ausencia de mecanismos y acciones amplias para atacar los espacios de la heteronormatividad*

Si se tiene en cuenta el acontecimiento de la discriminación descrito por Foucault, no es de extrañar que, a diferencia de lo que se cree, la heterosexualidad y lo no heterosexual estén íntimamente ligados. Esto es porque la primera de estas nociones se define como la regla de vida en oposición a lo que no se acomoda a dicha regla, es decir que la sexualidad se presenta como múltiples posibilidades que giran alrededor de una sola de ellas: la heterosexual. La cercanía está en que la forma heterosexual de comportamiento tiene que diferenciarse de las formas no heterosexuales para poder existir, por lo que siempre busca relacionarse con ellas pero de forma inversa: Las identifica claramente para luego definir su contenido en oposición a ellas.

28 Usamos el término inaudible en contraposición a la idea de visibilización e invisibilización, esto atiende a que nos distanciamos de la afirmación de que los sujetos discriminados son invisibles, son visibles siempre, quien subordina siempre tiene presente al cuerpo al que intenta dominar. La posibilidad de la discriminación pasa por hacer visible, dar una identidad al cuerpo, pero hacerlo inaudible o considerarlo ausente de palabra.

El proceso que se acaba de describir es un proceso constante, que nunca acaba. Se presenta en la familia, la escuela, la iglesia, el trabajo y en los infinitos espacios sociales en los que cada persona se mueve. Esto no distingue, como sí lo hace la esfera estatal, entre la vida privada y la vida pública cristalizada en la ciudadanía, es un proceso que irrumpe en todo lugar y en todo momento.

Es por eso que las acciones dirigidas a combatir la discriminación no pueden simplemente actuar sobre las personas discriminadas, sino enfocarse también en atacar esos procesos por los que la identidad heterosexual se reafirma en oposición a las identidades que no lo son. Esto implica la necesidad de actuar sobre la persona heterosexual en los lugares ya mencionados (escuela, familia y demás). Sin embargo, esto genera muchas resistencias: tal es el caso de Clara Lucía Sandoval, concejal del Partido de la U, la cual afirma que la elección sexual corresponde a una serie de elecciones privadas que "no deben pasar a lo público". Sin embargo, en un espacio como la escuela donde la heterosexualidad y la discriminación son la norma, no actuar es igual a permitir dichos problemas. Aunque el distrito ha actuado en algunos colegios es imposible que logre llegar a todos los lugares donde la conducta heterosexual se define como oposición o negación a la no heterosexual, pues hay muchos de estos espacios considerados privados a los que el Estado no puede llegar con su política pública, y es allí donde la discriminación ligada a una heterosexualidad que se construye como la regla en contra de comportamientos considerados opuestos a lo normal, puede desarrollarse libremente para luego expandirse a otros espacios, un ejemplo claro de estos lugares privados vedados para el Estado es la familia.

### *4.1.4. La distribución de la vida en partes por medio de la ciudadanía*

Michel Foucault (2003) demostró cómo la noción de heterosexualidad se desarrolló para *diferenciar* lo normal de lo que no se ajustaba a la normatividad sexual de la sociedad victoriana. Lo que se ajustaba se le llamó heterosexualidad, mientras que lo que nunca pudo ajustarse, pues el deseo nunca puede dominarse del todo, recibió una serie de clasificaciones y de nombres entre los cuales se encontraba el de homosexualidad. La discriminación empezó entonces con la creación de la diferencia, rechazándola de forma simultánea y no simplemente

con un rechazo posterior de una diferencia pretendidamente natural. Es decir, la homosexualidad no se desarrolló como una desviación en el desarrollo de la heterosexualidad, la consolidación de la primera como identidad hizo necesaria la creación artificial de su contraparte. El momento en el que se crean partes que dividen la vida es el momento de la diferencia y es el mismo momento de la discriminación. El problema de la concepción estatal de la discriminación es que asume la fragmentación de la vida en partes como algo natural, preexistente, por lo que la política pública apunta a que cada parte reciba la misma proporción de bienestar. A esto es a lo que Jacques Rancière (1996) llama policía[29].

El enfoque diferencial de política pública apunta a delimitar claramente las partes, define a los sujetos y los incluye en una de ellas: la heterosexual, la gay, la lesbiana, la trans, estas entre otras muchas identidades posibles. Pero a diferencia del momento de la discriminación descrito por Foucault, la política pública intenta que las partes no heterosexuales no sean atacadas por la parte heterosexual y que gocen de los mismos derechos. La política pública logra que las personas no heterosexuales accedan a la ciudadanía, por lo que se logra una distribución equitativa de derechos aunque solo en el plano formal. Sin embargo el fortalecimiento de una diferencia artificial, la cual mantiene la distribución de la vida en partes, lleva a pensar que las personas clasificadas y nombradas como heterosexuales no podrán nunca considerarse iguales a las personas no heterosexuales, sino solo desde la ciudadanía, la cual no constituye la totalidad de la vida de las personas. Así pues la persona homosexual está destinada a vivir dentro de lo que se ha constituido como la parte homosexual, no podrá conocer el mundo heterosexual ni el mundo trans porque son partes diferentes, y cada quien tiene asignada una según su condición sexual, lo que refuerza el aislamiento entre personas pertenecientes a diferentes partes; no es de extrañar que los conflictos por diversidad sexual no solamente se encuentran entre personas homosexuales y heterosexuales sino también entre los integrantes de la población LGBTI que no comparten la misma identidad sexual o de género. La distribución de la vida en partes se muestra entonces como una serie diferen-

29 La policía hace referencia a un régimen que sostiene relaciones de dominación atendiendo a la asignación de roles y lugares para los sujetos. Véase: Rancière, 1996.

cias ontológicas que lejos de superarse tienden a la contradicción y el conflicto entre ellas.

## 4.2. Dos alternativas a la discriminación

### *4.2.1. La sexualidad sin partes y fuera de lo simbólico*

No se puede desconocer que actualmente existe una clasificación de la sexualidad de los cuerpos, que no sólo se deriva de la estabilización jurídica que de ella ha producido el Estado, sino también por la acción de otros ámbitos como la ciencia, la religión, la educación, los medios de comunicación masivos y las familias. Adicionalmente la identidad que se deriva de la orientación, condición y/o identidad sexual, también se ha convertido en un espacio de resistencia de los sujetos que tienen comportamientos y apariencias que no se ajustan a la heteronormatividad.

Pero el anclarse en la clasificación de lo sexual, sumado a un enfoque diferencial en las acciones que dirige el Estado y en la participación de los sujetos, limita la posibilidad de que cualquiera pueda ser igual que cualquiera, esto es que sin que asuma su lugar o su palabra (sin que se asuman identidades o partes), los sujetos y sus cuerpos pueden discutir sobre los mismos temas; el campo de la identidad de lo sexual, deja un espacio intocable, algo que es propio y sobre lo que nadie más puede decir, así no es posible atacar las matriz heteronormativa que impulsa la discriminación, pues ella tiene un espacio diferenciado para ser.

Abrir litigios sobre la sexualidad y sobre las posibilidades que brinda el sistema sexo-género-deseo, implica romper con la consideración del sujeto como una parte (como una identidad), con el fin de que así se discuta sobre todo lo sexual. La apuesta entonces no es por reivindicar en el espacio de las políticas públicas estatales un trato diferenciado, sino discutir sobre la sexualidad, rompiendo con la distribución de las identidades.

Este proceso no parte de actuar suponiendo que no tenemos identidades (lo que sería un absurdo histórico), todo lo contrario, precisamente parte de hacerse consciente de que se ha asignado un lugar y un tiempo para la identidad, y esta asignación hace que lo nombrado se anticipe a la acción o perdure una acción (se es mujer antes de construirse de este modo, y se es gay luego de haber deseado al mismo sexo). Para discutir sobre la sexualidad, se debe estar en disposición de perder o poner en cuestión la identidad, hecho que no ocurre

con un trato diferenciado, la identidad, es así un requisito necesario para crear la instancia desde la que se empieza a hablar la sexualidad, para que esta deje de ser representada en palabras. Se evidencia la necesidad de romper con la tolerancia de las políticas diferenciadas, con el fin de que no sólo en el Estado, sino también en los otros espacios donde se subjetiva lo sexual, se abran disputas y conflictos, en los que cualquiera pueda ser igual a cualquiera, lo que terminaría con la discriminación. La política del Estado o cualquier acción que impulsen las organizaciones sociales, no se debe restringir entonces a dirigirse a las personas LGBTI, una estrategia que busque terminar con la discriminación sexual, debe ampliar los espacios de participación con respecto a los actuales, y no restringirlos a la posesión de una identidad, sino a la simple existencia de la vida sexual.

Es necesario aclarar que la igualdad de cualquiera con cualquiera para tratar lo sexual, no se traduce en la consideración de que no haya diferencias o particularidades en el accionar emocional y libidinoso de los sujetos, la cuestión es que ello no debe ser el criterio que abra o cierra la posibilidad de entrar al litigio de la sexualidad. En el totalitarismo, que en ocasiones se confunde con la igualdad, nadie es igual con cualquiera.

Finalmente, no tener como criterio para la disputa la identidad, orientación y/o condición sexual de los sujetos, no es suficiente, la interseccionalidad que sufren los cuerpos sigue presente, por lo que adicional a la creación de una política para discutir la sexualidad, es necesario atacar a las matrices de poder como el capitalismo, el racismo y el euronoratlántico-centrismo. Una acción contra la interseccionalidad que se dirige a los sujetos y no a las matrices, no puede resultar efectiva, pues sólo sobrepone una condición sobre otra, sin poder encontrar un sujeto total, sino sólo de partes. La acción estatal se debe redirigir a atacar a las matrices y no asignando algo a cada identidad.

### *4.2.2. Diálogos transidentitarios como principio fundamental*

Los actores institucionales, y los sujetos organizados y no organizados, deben buscar espacios de constitución discursiva por medio del dialogo vinculante entre las identidades dadas, (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Heterosexual), con el objetivo de poder romper con las mismas. Esto se hará contando con dos escenarios: El primero es la construcción de puntos comunes,

con base a problemas y potencialidades que como sujetos poseen, siendo este proceso el procedimiento de construcción de la igualdad, que contemple un escenario de conformación reivindicativa más allá de unas identidades dadas. El segundo, es la búsqueda de espacios de democracia real, es decir, una participación vinculante alejada de las dinámicas de la representación política en la conformación de las identidades, en la cual la construcción constante y contingente, sea la forma de constituirse un rol social y unas dinámicas propias.

Estos espacios transidentitarios, deben tener en cuenta el rol primordial de los SSP en tal proceso. Tal como se vio a lo largo del trabajo, existe un campo discursivo al que responde la política pública y los sujetos de la población LGBTI. Dentro de las lógicas presentadas, se hace evidente que los sujetos son un centro productor y reproductor de dinámicas enmarcadas en el campo discursivo del sistema sexo-género-deseo y el campo discursivo Estado-ciudadanía, posicionándolas en un lugar privilegiado para las apuestas alternativas que contenga la población LGBTI.

Se hace necesario que los medios institucionales permitan entramados que garanticen, una conformación de los sujetos alejada de las dinámicas que potencien la discriminación. En este sentido se debe contar con el desarrollo de políticas en pro de la organización, entorno a problemáticas y potencialidades comunes de los sujetos diferenciados y no-diferenciados. Estos procesos generan dos espacios relevantes: El primero se refiere a la oportunidad de generar prácticas de construcción de lo común, en donde se evidencie la búsqueda de otras formas de concebir lo social; el segundo hace alusión, al proceso de desestatalización de lo público, en donde la transacción por medio del estado, no sea obligatoria en la búsqueda de reivindicaciones sociales. De esta forma se hace al sujeto un agente de la transformación social.

De la mano con los procesos de agenciamiento social, es necesario que las personas de la población, interpongan un proceso de búsqueda y construcción de realidades y conocimientos diferenciados a lo dado por la normalidad. En esta medida se hace preciso que las organizaciones sociales por medio de los diálogos transidentitarios, definidos por los sujetos agenciados, detenten un carácter conflictivo a lo representado por el establecimiento, y a los demás actores socializadores (iglesia, escuela), en la búsqueda del acontecimiento, entendido este como el espacio de disputa de imaginarios.

## Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2011). *Balances y Perspectivas. Política pública para la garantía plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas —LGBT— y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital*. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación.

Alcaldía Mayor de Bogotá (2007). *Decreto 256 de 2007*. Bogotá D. C.: Alcaldía de Bogotá. Recuperado el 28 de junio de 2012, de http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25508.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2011). *Memorias del I conversatorio distrital 'Bogotá le dice sí a la diversidad de las familias'*. Bogotá: Imprenta distrital.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2012). *Pacto por la convivencia y la seguridad ciudadana en la localidad de Chapinero con comerciantes de la comunidad LGBT*. Recuperado el 10 de noviembre de 2012, de http://www.ceacsc.gov.co/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=27&Itemid=46.

Callejas, C. (2012). *Análisis desde una mirada trans a la política pública LGBT de la ciudad de Bogotá*. Recuperado el 7 de septiembre de 2012, de http://trans_esp.ilga.org/trans/bienvenidos_a_la_secretaria_trans_de_ilga/biblioteca/articulos/analisis_desde_una_mirada_trans_a_la_politica_publica_lgbt_de_la_ciudad_de_bogota.

Centros Comunitarios LGBTI. (2012). *Grupos de trabajo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, de http://ccdlgbt.blogspot.com/p/grupos.html.

Concejo de Bogotá, D. C. (2009). *Acuerdo 371 de 2009*. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, LGBT, y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Bogotá D. C.

Concejo de Bogotá. (2007). *Acuerdo 483 de 2007*. Recuperado el 22 de julio de 2012, de http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26858.

Investigarán malversación de fondos de campaña educativa en Bogotá. (2011). *El Espectador*. Recuperado el 19 de agosto de 2012, de http://www.

elespectador.com/noticias/judicial/articulo-306149-investigaran-malversacion-de-fondos-de-campana-educativa-bogota.

Autoridades investigan amenazas de muerte contra la alcaldesa de Chapinero. (2010). *El Espectador.* Recuperado el 20 de julio de 2012, de http://www.elespectador.com/noticias/bogota/articulo198785-autoridades-investigan-amenazas-de-muerte-contra-alcaldesa-de-chapine.

650 efectivos de la Policía de Bogotá fueron destinados para atender y proteger a los homosexuales. (2008). *El Espectador.* Recuperado el 17 de septiembre de 2012, de http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4502821.

Los hermafroditas, o intersexuales, también hacen parte de comunidad LGBT. (2010). *El Tiempo.* Recuperado el 20 de julio de 2012, de http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7802923.

Foucault, M. (1982). *La arqueología del saber.* México: Siglo veintiuno editores.

Foucault, M. (2003). *Historia de la sexualidad 1: la voluntad del saber.* Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal (2010). *Centro Comunitario Distrital LGBTI.* Recuperado el 15 de septiembre de 2012, de http://www.participacionbogota.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=1324:lgbt-centro-comunitario&catid=420:lgbt-centro-comunitario.

Junta Administradora Local de Chapinero. (2008). *Bogotá positiva: para vivir mejor-Chapinero diversidad positiva.* Recuperado el 17 de octubre de 2012, de http://institutodeestudiosurbanos.info//dmdocuments/cendocieu/3_Extension/043_2011_OISEL/Documentos/Acuerdo_01_2008-Plan.Desarrollo-JAL_Chapinero-2009_2012.pdf.

Junta Administradora Local de Chapinero. (2012). *Chapinero humana para todos y todas 2013-2014.* Recuperado el 17 de octubre de 2012, de http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49803.

Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías.* Barcelona: Paidós.

Lancheros, Y. (2012). Una ciudad poco abierta a los gays. *El Tiempo*. Recuperado el 7 de septiembre de 2012, de http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2283810.

Linares, A. (2012). Talleres sobre diversidad sexual siguen generando polémica. Recuperado el 6 de julio de 2012, de http://www.portafolio.co/detalle_archivo/DR-35995.

Lozano, A., A. (2008). *Aspectos sobre política pública*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Mojica, P., J. A. (2012). Clase de diversidad sexual en colegios abre debate sobre sus efectos. *El Tiempo*. Recuperado el 30 de octubre de 2012, de http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/educacion/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-11022004.html.

Nullvalue. (2006). No se ha decidido sanción a Durán. *El Tiempo*. Recuperado el 12 de octubre de 2012, de http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2175070.

Nullvalue. (2007). En el concejo están torpedeando tema LGBT. *El Tiempo*. Recuperado el 13 de octubre de 2012, de http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2581527.

Nullvalue. (2007). En el Concejo se empantana debate sobre el proyecto LGBT. *El Tiempo*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2584007.

Nullvalue. (2006). Primer centro comunitario gay. *El Tiempo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, de http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2084010.

Planeta paz. (s.f.). Redes y políticas públicas, género y diversidad. *El Tiempo*. Recuperado el 15 de agosto de 2012, de http://www.planetapaz.org/index.php/estrategia-social-de-paz/redes-y-politicas-publicas/62-genero-y-diversidad.

Rancière, J. (1996). *El desacuerdo: política y filosofía*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

Redacción Bogotá. (2012). Población LGBTI de Bogotá, discriminada. *El Tiempo*. Recuperado el 12 de agosto de 2012, de http://www.

elespectador.com/noticias/bogota/articulo-380922-poblacion-lgbti-de-bogota-discriminada.

Rodríguez, J. M. (2012). *Participación ciudadana de la población lgbt en la localidad de Chapinero 2007 a 2009.* (Tesis de grado no publicada). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Recuperado el 23 de agosto de 2012, de http://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/1389.

Secretaría de Participación Social de Chapinero. (2010). *Atención y reconocimiento de derechos de la población lgbt de la localidad.* Bogotá: Secretaria de participación social.

Spargo, T. (2004). *Foucault y la teoría queer.* Barcelona: Gedisa editorial.

Young, I. M. (2000). *La justicia y la política de la diferencia.* Madrid: Cátedra.

# La acción revocatoria concursal en el derecho colombiano. La constante búsqueda de mecanismos expeditos y criterios objetivos con el fin proteger el crédito en el mercado colombiano

## *Receiver Act of Revocation in Colombian Law. The constant search of unobstructed mechanism and objective criteria to protect the credit in the Colombian market*

Semillero vinculado al Grupo de Investigación Derecho y Economía - Comercio Silencioso*

**Enver Federico Castellanos Gómez**
*efcastellanosg@unal.edu.co*
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Colombia

***** El presente documento recoge algunas de las ideas planteadas por el Dr. Juan Jorge Almonacid, durante el desarrollo de las actividades del grupo de investigación *Derecho y Economía - Comercio Silencioso* de la Universidad Nacional de Colombia (línea de investigación "Derecho en las Crisis Económicas"). Sin embargo, el autor se hace responsable por las afirmaciones contenidas en este ensayo.

**Resumen:** La acción revocatoria concursal se observa en el derecho colombiano, desde la adopción formal en 1795 para el Consulado de Cartagena de las ordenanzas de Bilbao de 1737, hasta la vigente Ley 1116 de 2006, es un mecanismo adaptado por el derecho de las crisis económicas para reintegrar al patrimonio del quebrado los dineros que se extrajeron menoscabando la prenda general de garantía y lesionando a los acreedores. Se destaca del estudio diacrónico su finalidad encaminada a la protección de un interés público, la búsqueda de una acción eficaz y expedita dirigida a defender la causa pública del comercio hoy conocida como la defensa del crédito y del mercado, y en consecuencia la adopción de criterios objetivos para evaluar los actos y el desarrollo de causas de revocación y circunstancias fácticas precisas.

**Palabras clave:** Derecho en las crisis económicas, protección del crédito, derecho concursal, reintegración del patrimonio del deudor, Acción revocatoria concursal, ordenanzas de Bilbao, Ley 1116 de 2006.

**Abstrac:** The bankruptcy revocation action is seen in Colombian law, since the formal adoption in 1795 for the Consulate of Cartagena, the ordinances of Bilbao in 1737, to the current 1116 Act of 2006, is a mechanism adapted for economic crises' law to reinstate to the estate of the bankrupt the monies extracted general pledge to undermine the security and injuring creditors. Diachronic studies highlight the purpose intended to protect public interest, the search for effective and expeditious action aimed at defending the public cause now known as the defense of credit and market, and therefore the adoption of objective criteria to assess the actions and the development of causes of revocation and precise factual circumstances.

**Keywords:** Economic crises' law, credit protection, reinstate to the estate of the bankrupt, Bankruptcy revocation action, ordinances of Bilbao, Act 1116 of 2006.

## Introducción

EL DERECHO que regula la actividad económica que tradicionalmente se consideraba privada, actualmente se desarrolla dentro de un marco público establecido en la *Constitución Económica* de 1991 que adquiere cuerpo en múltiples normas de carácter imperativo, en aspectos generales como Propiedad, Libertad de Empresa y Libertad de Competencia.

Este marco constitucional concretó una serie de transformaciones del *derecho económico* que se venían presentando desde hace varias décadas, de manera específica, el derecho de las crisis económicas se ha desarrollado ampliamente. Derecho sumamente necesario para los actores económicos que busquen informarse y prever qué ocurrirá con su inversión en el peor de los escenarios y para los que dentro de la crisis desean recuperar su patrimonio. Es así como el derecho colombiano ha desarrollado normas imperativas de derecho público de carácter especial denominadas *derecho concursal,* encaminadas a establecer una salida ordenada del mercado, la protección de la inversión satisfaciendo en igualdad de condiciones y dentro de las posibilidades de la quiebra las obligaciones de los acreedores.

En este sentido, se adopta el proceso de quiebra o concurso de acreedores que se inicia con la declaración de la quiebra restringiendo el objeto social de las empresas al único propósito de finiquitar su salida ordenada del mercado, haciendo exigibles inmediatamente todas las obligaciones sujetas a plazo, término o condición; posteriormente se convoca a todos los acreedores de la empresa en quiebra, para que presenten sus reclamaciones, luego se efectúa un inventario de la quiebra encaminado a establecer el estado del patrimonio de la empresa entendido como un conjunto dinámico de deudas y créditos. En las etapas finales se reconocen las deudas y se pagan conforme a la disponibilidad de recursos y a una graduación y calificación de créditos de acuerdo a su naturaleza, como: prestaciones sociales, deudas de impuestos, obligaciones de proveedores externos contenidas en créditos quirografarios; etc.

Por lo general la doctrina propone los siguientes principios del proceso concursal: **(i) Oficiosidad,** en virtud de la protección del interés público de

protección del mercado y por cuanto la quiebra puede afectar a toda una serie de patrimonios relacionados con la empresa; **(ii) Universalidad subjetiva,** en la que se convoca a todos los acreedores. El proceso tiene fuero de atracción hacia todos los procesos ejecutivos singulares al concurso, de modo que se ordena su acumulación al concurso denominado ejecutivo universal; **(iii) Universalidad objetiva,** por cuanto el patrimonio del deudor es la prenda general de garantía de todas las acreencias, por ello todo el patrimonio de la persona quebrada se vincula al concurso; **(iv) Igualdad,** entendida como un tratamiento equitativo a todos los acreedores que reclaman sus deudas conforme a la naturaleza de sus créditos y las prelaciones legales, por ello todos deben comparecer al proceso, actualmente este principio ha sido discutido y por el contrario se acuña el término de créditos subordinados por cuanto la prelación de pagos establece preferencias conforme la naturaleza de la deuda, por ejemplo, primero se pagan las acreencias al Estado y después las comerciales contenidas en créditos quirografarios.

Estos asuntos son esencialmente públicos dada la función social de la empresa y la obligación que tiene el Estado como director de la economía de adecuar los mecanismos jurídicos necesarios para tratar la crisis, que como se sabe, obedece a múltiples factores y no en muchas ocasiones se puede controlar: la crisis y la quiebra llegan, el Estado no puede influir en su origen en cada empresa, pero tiene el deber de tratarla adecuadamente para evitar su propagación y que en el evento de insolvencia se burlen las deudas con la evaporación de los capitales.

La experiencia del país en éstos asuntos no es poca, al respecto los escritores Jorge Child y Mario Arango (1984) reseñan la primera gran quiebra especulativa de Colombia con el *crac* del grupo financiero Landinez a partir de 1841, protagonizado por el señor Judas Tadeo Landinez, pintoresco personaje que aprovechó muy bien sus relaciones con el alto gobierno para acrecentar la fama de la solidez financiera de las empresas que se aglomeraban en torno al almacén La Ballena, ubicado en la actual plaza de San Victorino en Bogotá, fama que atrajo una gran inversión tras las promesas de grandes ganancias que llevaron a muchos a la quiebra. Cualquier parecido con las quiebras actuales puede ser fatal coincidencia histórica (Child & Arango, 1984).

Esta crisis era el proemio de otras grandes, y no es un hecho aislado en un oscuro rincón de la historia: posteriormente los autores reseñan la denominada quiebra del siglo, la quiebra de Panamá, que afectó a inversionistas del mundo entero; la caída del Banco Nacional de la regeneración liquidado por la Ley 70 1894; la bancarrota antioqueña de 1904; la quiebra de la Casa Vásquez Correa en 1920; la bancarrota de Manizales de 1920; la quiebra del Banco Sucre para la misma época; la caída del Banco López, estas últimas quiebras de la década de 1920 se presentaron en el contexto del desarrollo de Bancos regionales nacidos por el auge del café y que sufrieron una oleada de bancarrotas por la debacle cafetera aunada a especulaciones irresponsables. La actuación de la misión Kemmerer es significativa de lo que ocurrió en esa época, liquidando 30 bancos regionales sacándolos del escenario hasta el día de hoy y entronando al Banco Central, además de crear la Superintendencia Bancaria. Por último, se encuentra la bancarrota costeña de 1966 (Child & Arango, 1984).

En nuestra historia reciente, las crisis de inicios de los noventas y la posterior crisis financiera de 1998 que se extendió alrededor de cuatro años, y se llevó por delante compañías de Leasing como Capital, Cauca, y Arfín; compañías de financiamiento comercial como La Fortaleza; bancos comerciales y corporaciones de ahorro y vivienda, como el Banco Granahorrar, Caja Agraria, Banco Central Hipotecario, Banco del Estado, Banco Andino, Banco del Pacífico, e instituciones financieras como Bermúdez y Valenzuela, la Corporación Financiera del pacífico, entre otros. Hechos notorios para esa época, en que las personas en las mañanas no querían leer noticias para evitar saber que la entidad en la que tenían sus ahorros hubiese entrado en quiebra (El Tiempo, 2002). Así lo refiere la doctrina:

> (...) ante la presencia de severas situaciones de crisis la Superbancaria y Dansocial han ordenado la toma de posesión de múltiples entidades. La Superintendencia Bancaria durante 1998 y 1999 ordenó la toma de posesión de 34 entidades, una para administrar (Leasing Capital) y 33 para (sic) con el fin de adelantar sus respectivos procesos de liquidación forzosa administrativa, afectando aproximadamente a 500 mil acreedores (Almonacid & Delgadillo, S. 2000, 9)

Precisamente, en un escenario de crisis generalizada o sistémica como puede llegar a ser una crisis en el sector financiero dada la cantidad de asuntos y de interrelaciones que maneja cada actor, que arrastra en su caída a miles de personas dependientes de su funcionamiento, lo que actualmente se denomina concatenación de créditos, o en una crisis aislada y pequeña, surge una pregunta en cabeza de los acreedores, inversores y ahorradores: ¿Dónde están mis recursos, quién va a responder por mis acreencias, podré recuperar así sea una pequeña parte de mis ahorros?

Duda que abriga el más terrible de los presentimientos: las acreencias no podrán cubrirse en razón de la misma crisis, o como diría un autor argentino, se les pagará con moneda de quiebra. Ante este panorama, en varias oportunidades los acreedores al indagar por las causas de la quiebra, descubren que su confianza ha sido defraudada por el actuar de algunos administradores que han dispuesto de los recursos buscando disminuir el patrimonio de la empresa, lo cual era la garantía para el pago de esas acreencias. Se observaba por ejemplo, que horas antes de la declaración de quiebra, se habían pagado deudas que no eran exigibles, o se giraban recursos inmensos a manera de préstamos extraordinarios. Los pensionados, los pequeños ahorradores, veían que sus ahorros se habían evaporado en esas operaciones lesivas, y la empresa en quiebra ya no tenía ningún patrimonio que respaldara las acreencias.

Lo más inaudito consistía en que al momento de proceder judicialmente, se encaminaba la causa por el sendero de la acción pauliana, exigiendo la demostración de la mala fe del quebrado, o la propia legislación comercial mantenía la referida necesidad de la prueba de la mala fe, de triste recordación, ganándose con honores el nombre de "prueba diabólica" por la dificultad que significaba probar este elemento subjetivo; posteriormente se fue morigerando la exigencia en torno a la instauración de varias presunciones que permitían inferir la mala fe. Pero finalmente el derecho comercial se dio cuenta de la necesidad de proteger el crédito y eliminar requisitos subjetivos, instaurando en su lugar elementos objetivos como la situación patrimonial, alivianando la penosa carga de la prueba.

La acción revocatoria concursal, desde las ordenanzas de Bilbao de 1737, hasta la Ley 1116 de 2006, es el instrumento que el derecho adoptó con el fin de

revocar esos actos dispositivos que en su momento difuminaron el patrimonio de la empresa, reduciendo la denominada prenda general de garantía. Está acción por el marco jurídico y económico en que se desempeña, debe ser efectiva para conferir seguridad jurídica a los inversionistas y para salvaguardar la confianza legítima de los acreedores; por ello, la finalidad de la acción es revocar los actos dispositivos lesivos y reintegrar al patrimonio los montos que se hubiesen sustraído en detrimento del mismo. Así lo explica la doctrina en el caso de la acción en las empresas del sector financiero, sector que trataremos más adelante:

> Estas acciones son un esquema jurídico o mecanismo concreto previsto por el legislador para obtener la revocatoria de los actos realizados en perjuicio de los acreedores por la institución financiera deudora intervenida por la Superintendencia Financiera, con fines liquidatorios, con el propósito de restituir o devolver a la masa de la liquidación los activos que salieron de manera irregular antes de iniciarse el proceso concursal.
>
> Según la consagración de las acciones revocatorias que se plasma en el numeral 7º del artículo 301 del E.O.S.F. [Estatuto Orgánico del Sistema Financiero], se puede concluir que se trata de medidas reconstitutivas del patrimonio, consagradas básicamente y como su denominación lo indica, como mecanismos jurídicos para reintegrar al patrimonio de la institución financiera deudora intervenida aquellos bienes que han salido del mismo bajo determinadas circunstancias establecidas por la ley. (Almonacid, 2008, 3)

En consecuencia, la acción revocatoria a lo largo del tiempo ha reunido elementos como: **(i) Actos susceptibles de revocación,** actos dispositivos a título gratuito u oneroso, donaciones, pagos de deudas no exigibles, excesivos préstamos antes de la quiebra, daciones en pago, etc. **(ii) Periodo de sospecha,** entendida como el lapso de tiempo antes de la declaratoria de quiebra en el cual se pudieron efectuar las operaciones lesivas; **(iii) Legitimación en la causa por activa,** comprendida como el derecho a interponer la acción —en cabeza del acreedor afectado, del agente liquidador, del juez del concurso, del ministerio público en representación de los intereses del Estado, etc.—, **(iv) Medidas cautelares,** encaminadas a evitar que se concrete el daño al patrimonio de la quiebra; **(v) Trámite,** asignación de un proceso especial y prevalente o desarrollo

como un incidente en medio del proceso de la quiebra, **(vi) Juez competente;** Juez del Concurso, jueces civiles del circuito, superintendencias, agentes liquidadores, etc., **(vii) Efectos de la sentencia,** declarativos o constitutivos, interpartes y frente a terceros de buena o mala fe.

A continuación se realizará un análisis de la consagración de la acción revocatoria concursal en el derecho concursal colombiano, describiéndola desde sus antecedentes en el derecho indiano, su consagración en la república y su evolución hasta nuestros días.

## 1. Régimen jurídico de la acción revocatoria concursal

### 1.1. Desarrollo Legal

El siguiente análisis del desarrollo normativo de la acción revocatoria concursal se hará teniendo en cuenta que la normatividad vigente a octubre de 2013 es la Ley 1116 de 2006, la cual consagra el *Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia.*

#### *1.1.1. Antecedentes en el ocaso de la colonia*

En el siglo XVIII, con el cambio en la monarquía española de la casa Austria a la Borbón, surgieron las denominadas reformas borbonas de tinte liberal, confiriendo una pequeña autonomía a las colonias con el objeto de evitar las visibles crisis que se avecinaban. Dichas reformas comprendían temas como: una educación menos canónica y más laica que permitía a la corona mantener una supremacía por sobre la iglesia, educación que buscaba un conocimiento técnico del gobierno, la economía y geografía de las colonias (Almonacid, 2010: pp. 79-80) y; después de muchos siglos de monopolio reglado; la apertura del libre comercio y la instauración del Consulado de Comercio en Cartagena de Indias en 1795.

Los comerciantes cartageneros efectuaron la petición de un consulado en 1789 y, poco antes el abogado Lino de Pombo solicitó la gracia de la implementación del libre comercio, arguyendo los grandes beneficios a la corona y a la colonia. Estas Reformas que en los dominios de ultramar se concretaron con la expedición del Decreto Borbón de 12 de octubre de 1778, conocido como el

decreto del libre comercio y denominado: *Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a indias,* y con la instauración del Consulado por medio de la *Real Cédula de Erección del Consulado de Cartagena de Indias del 14 de Junio de 1795,* que además de disponer sobre su organización interna indicó que se regiría por las normas establecidas en las Ordenanzas de Bilbao de 1737[1].

Las Ordenanzas de Bilbao que se venían aplicando materialmente en la colonia por ser un importante referente del derecho hispano y posteriormente del derecho indiano, que como se indicó, en Colombia fueron adoptadas formalmente en 1795. Y, tal como lo precisa el abogado e historiador Puyo, en las nacientes Repúblicas de América Latina y en Colombia la legislación colonial y las ordenanzas de Bilbao no sufrieron la ruptura de la independencia y permanecieron hasta la proclamación del Código de Comercio en 1853:

> (...) no fueron mayores los cambios que se adoptaron dentro de una juiciosa política legislativa que llevó a dar vigencia a muy buena parte del sistema legislativo anterior, evitando así los traumatismos de este tránsito normativo. Esta política también fue adoptada como régimen de transición de reglas jurídico-mercantiles por otros países hispanoamericanos tales como Méjico, Chile, Uruguay, Perú, Argentina y Guatemala. (...)
>
> El caso particular de la Nueva Granada, la Constitución de 1821, conocida como la de la 'Villa del Rosario de Cúcuta', fue contundente en recoger este sano principio de continuidad legislativa al ordenar en su artículo 188 que:
>
> (...) se declaran en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a los Decretos o Leyes que expidiere el Congreso... (Puyo, 2006, p. 31) (Subrayado fuera de texto)

Precisamente, las Ordenanzas de Bilbao regularon los procesos concursales en el capítulo 17 denominado: *De los atrasos, fallidos, quebrados, y alzados; sus clases, y modo de procederse en sus quiebras.* Para comenzar, las ordenanzas indi-

1 Adoptamos el termino usual Ordenanzas de Bilbao, acotando que oficialmente se denominaban: "*Ordenanzas de la Universidad y Casa de Contratación de la muy noble y muy leal Villa de Bilbao (insertos sus reales privilegios aprobadas, y confirmadas por el Rey nuestro señor don Phelipe Quinto (que Dios Guarde) año de 1737*".

can que buscaban proteger la causa pública del comercio, dar celeridad al trámite de la Quiebra:

> Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17.
>
> Num 1. Respecto de que por la desgracia de los tiempos, è infelicidad, ò malicia de algunos Negociantes, se experimentan muchas veces atrasos, falencias, ò quiebras en su crédito, y comercio, no pudiendo, ò no queriendo cumplir con los pagamentos de su cargo, unos ausentándose, y otros refugiandose en las Iglesias, sin dejar de manifiesto sus Libros, Papeles y Cuentas con la debida claridad, de que resultan notorios daños à otros Negociantes, y demàs personas acreedoras, por cuyos motivos se forman disensiones y pleytos largos, y costosos, sin poderse justificar los procedimientos de los tales fallidos, ni la naturaleza de sus quiebras en comun, y conocido perjuicio de la causa publica de este Comercio: Para cuyo remedio, y que se proceda en semejantes casos con la mayor claridad y brevedad en la administracion de justicia, y que se camine en sus determinaciones con la justificacion posible, y sin confusión; se previene, que los atrasados, quebrados, ò fallidos en su crédito, se deberàn dividir en tres clases, ò generos, de que pueden resultar inocentes, y culpados, leve ò gravemente, segun sus procedimientos, ò delitos. (Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17) (Ortografía del Original-Español Siglo XVIII) (Subrayado fuera de texto).

A efectos del presente trabajo, se destaca del citado numeral, además de la división de los comerciantes quebrados en: inocentes, culpables leves y graves; los daños a los acreedores, la importancia de la contabilidad en los procesos de quiebra, la necesidad de evitar pleitos largos, la connotación pública de la administración de justicia para salvaguardar el comercio. Aspectos que con pasmosa sorpresa se constata que continúan vigentes hoy en día, y que concentran la atención del derecho concursal.

El procedimiento estipulado en las Ordenanzas, en apretada síntesis, se inicia con la solicitud hecha por el comerciante quien debe llevar una relación de sus asuntos o, por algún "legítimo" ante el Prior del consulado de la apertura del concurso, acto seguido el Escribano y los Cónsules se dirigen al establecimiento del comerciante y hacen una relación de bienes, créditos y acreencias,

posteriormente se emplaza por medio de edicto a todos los interesados en el concurso de acreencias, se reúnen las reclamaciones de acreencias y se hace un inventario de las mismas, se le confiere un término de 8 días a los acreedores para que presenten los documentos en que consten sus créditos, acto seguido el comerciante quebrado podrá presentar propuestas de acuerdo con sus acreedores, si no se llega a un acuerdo el Prior y los Cónsules establecerán la masa de la quiebra la prelación y el orden de los pagos.

El procedimiento establecido en Bilbao tiene similitudes con los concursos de acreencias de hoy en día, de estas se desprenden, entre otros, los siguientes aspectos: (i) en el inventario los otros comerciantes pueden indicar si sus créditos son privilegiados; (ii) se debe determinar si algunos bienes y acreencias que estaban en el establecimiento del comerciante fallido no eran propiedad de él, y por lo tanto no hacen parte de la masa de la quiebra; (iii) por virtud del procedimiento de quiebra, todas las obligaciones modales se declaran vencidas y se tornan exigibles en virtud de la apertura del proceso de quiebra; (iv) el proceso concursal es universal y por ello tiene fuero de atracción, en consecuencia, los procesos ejecutivos singulares que se estuvieran adelantando en contra del comerciante deben acumularse al concurso de acreedores; (v) se ofrece una recompensa para la persona que denuncie bienes que se estaban ocultando a la quiebra, aspecto éste último que de manera asombrosa se asemeja al precepto establecido en el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1116 de 2006, que confiere un porcentaje de recompensa a la persona que logre por medio de la acción revocatoria traer bienes a la masa de la quiebra:

> Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num VIII.
>
> VIII. Pudiendo suceder, que fuera de lo inventariado falten algunos Libros, Papeles, Alhajas, Mercaderìas, y otras cosas de la casa fallida, por haverse ocultado, ò extraido algun tiempo antes: Se ordena, que el Prior, y Consules hagan fijar incontinenti Edictos publicos, ofreciendo algun premio à la persona, ò personas que los descubrieren, ò dieren razon de su paradero. (Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num VIII) (Ortografía del Original-Español Siglo XVIII)

Pero además, se denotan las primeras estipulaciones encaminadas a proteger el patrimonio como prenda general de garantía, al prohibir que se efectúen

pagos y actos dispositivos sobre los bienes antes de que se celebren las juntas de acreedores:

> Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num x.
>
> x. El Prior, y Consules no podràn entregar à Acreedor alguno tiempo del embargo, é inventario, efectos ningunos que digan, y representen haverlos tenido en poder del fallido por via de deposito confidencial, ò en comisión, en trueque, ò por proxima compra efectuada con él, ni por otra cualquiera razon, ni pretexto, que con juramento, y justificacion, y cotejo de marcas quieran dàr; hasta, y en tanto que precedan las Juntas de Acreedores, (...) (Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num x) (Ortografía del Original-Español Siglo xviii)

Con el mismo fin de salvaguardar la masa de la quiebra, se estableció la prohibición y nulidad de las convenciones entre los acreedores y el comerciante quebrado si no contaban con el consentimiento del encargado del proceso y de los otros acreedores:

> Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num xxii.
>
> xxii. No podrà hacerse ajuste, ni convención alguna, particular entre Acreedores, y quebrado, sin noticia, y consentimiento de los Comisarios, y los demàs Acreedores: pena de su nulidad, y de que se procederá contra los que en ello huvieran intervenido, à los rigores que huviere lugar (Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num xxii) (Ortografía del Original-Español Siglo xviii)

De manera más específica que las estipulaciones encaminadas a proteger la prenda general de garantía, encontramos en las ordenanzas de Bilbao de 1737 en su referido capítulo 17, numerales xxiii y xv, el establecimiento de la acción revocatoria concursal, que transcribimos como los anteriores, no sólo por su valor histórico sino dogmático. Desde el punto de vista histórico, fueron la fuente jurídica material del derecho indiano en materia comercial, fuente formal de la última etapa colonial y del derecho de la naciente república hasta 1853, y también dogmática, por cuanto manifiesta que nuestra legislación concursal ha tenido unas finalidades comunes y un contenido que se desarrolla dentro de pautas similares.

Como indicábamos al citar a Puyo, no existió una ruptura en el paso de un orden colonial a un orden republicano en estos temas, más aún, podemos proponer a nuestros lectores que se observan elementos continuos que no solo siguieron presentes hasta 1853 sino hasta nuestros días en la Ley 1116 del 2006. Estos elementos, que provisionalmente fijamos en el antecedente hispano de 1737 son, la defensa del orden público económico, del comercio o del mercado por parte del Estado que Administra justicia. Al defender la prenda general de garantía de los acreedores, los preceptos indican:

> Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num xxiii.
>
> xxiii. Quando algunas personas, hallandose próximas à quebrar, antes de publicarse su falencia, anticiparen pagamento de Letras, y demàs debitos, yà sea en dinero, traspasos, ò cesiones, ò yà en ventas, donaciones de bienes muebles, ò raízes, de plazos, que no estén cumplidos para el dia en que se publicáre su quiebra, aunque las tales cosas cedidas, ò vendidas sean pagaderas à mas largo termino que el de la obligacion del quebrado, serà visto quedar los tales pagamentos nulos, como fraudulentos, y que la tal cantidad, ó cantidades que dieren, cedieren, ó vendieren, de dinero, ù otros bienes, hayan de volver, y vuelvan los que las recibieren á la masa comun del concurso, sin escusarles ningun pretexto ni razon que quieran dar para lo contrario; y que además se tendrà à la tal, ò tales personas quebradas, que asi hicieren semejantes pagamentos, por fraudulentos, y incursos en las penas, y cominaciones prevenidas é impuestas por Derecho. (Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num xxiii) (Ortografía del Original-Español Siglo xviii) (Subrayado fuera de texto)

Encontramos entonces la sanción de nulidad sobre los actos dispositivos efectuados antes de la quiebra, además de otro aspecto importante, la presunción de fraude cuando se realicen este tipo de actos. También se observa la finalidad de prevenir la burla de los acreedores del concurso, aspecto que se indicó desde la introducción del presente texto; la necesidad de establecer confianza en el mercado y en las inversiones se salva estableciendo mecanismos ágiles, lo que se busca en las Ordenanzas de Bilbao con la presunción de fraude y con la prohibición de aceptar excusa alguna que justifique el acto que perjudica a la

prenda general de garantía. Así mismo, el numeral XXIV estableció incurso en la misma causal de nulidad y de revocación a la persona que se hiciere pasar por acreedor de manera fraudulenta o de la misma forma aumentaren el monto de su acreencia.

Además, la legislación recogió un hecho notorio enseñado por la experiencia de muchas quiebras; en el evento de la quiebra existen más posibilidades de fraudes encaminados a burlar a los acreedores por medio de simulaciones o disposición de bienes y mercaderías:

> Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num XXV.
>
> XXV. Y por cuanto se ha experimentado que algunos quebrados, dias antes (ò en los mismos) de sus quiebras, con fraude, y dolo, y de caso pensado, han extraído de sus Casas, y Lonjas, Mercaderìas, Alhajas, y otras cosas de valor, endosado en confianza Letras de cambio, y cedido Vales, y otros creditos, y derechos, pasandolos à poder de personas, parientes, y amigos, sin deberles cosa alguna, y solo con el fin, y intento de recuperar después las tales Mercaderìas, y demàs expresado, para aprovecharse de todo, en perjuicio conocido de sus Acreedores: Por obviar semejantes excesos, cautelas, y encubiertos; se ordena, que de aqui en adelante siempre que se justifiquen tales fraudes, ò ocultaciones de bienes, la persona encubridora que en ello interviniere, ademàs de obligarla á que restituya lo en su poder guardardo, y puesto (entregandolo en manos de los Comisarios del concurso para la masa comun con lo demàs de él) sea multada en otra tanta cantidad como la que importaren los bienes, asi ocultados, con mas de cien escudos de plata, que se le deberán sacar irremisiblemente aplicados à beneficio del concurso, en cuya exacción (por si alguno de estos culpados gozare de fuero) procederán el Prior, y los Consules segun orden de derecho; y al quebrado se deberà tener, y tenga por este hecho, por fraudulento, y se le castigarà con los rigores prevenidos para en tales casos por Leyes Reales, y condignos à su delito. (Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num XXV) (Ortografía del Original-Español Siglo XVIII) (Subrayado fuera de texto)

Para concluir éste apartado, insistimos en que no se torna en herejía verificar en nuestra temática lo precisado por el Doctor Puyo: el derecho indiano en

materia comercial persistió hasta el año de 1853 como fuente formal, año en que el código de comercio expedido como Ley de la República el 1º de junio en su artículo 1110 estableció: "Quedan derogadas las ordenanzas de Bilbao y todas las disposiciones sustantivas sobre comercio que hasta ahora hayan regido en la República". Igualmente, se constata que en la cultura jurídica material los preceptos establecidos en las ordenanzas de Bilbao de 1737 se basan en una problemática común y mantienen una pauta continua hasta la legislación presente encarnada en la Ley 1116 de 2006, obviamente con desarrollos más específicos y propios de nuestros tiempos, como por ejemplo el establecimiento de un periodo de sospecha específico que no se observa en las normas de Bilbao.

Por último es necesario recordar que las ordenanzas de Bilbao son el factor genético común del derecho comercial compartido por los países de Latinoamérica que instauraron consulados de comercio como Argentina, México, Quito, etc., el Imperio español prescribió que los consulados de ultramar adoptaran estas Ordenanzas para dirimir las controversias en asuntos de comercio.

### *1.1.2. Orígenes republicanos del Código de Comercio de 1853*

El código de comercio de 1853[2], estableció un procedimiento judicial para resolver la problemática de las quiebras, entre otras disposiciones, creó la figura del síndico, que puede ser uno de los acreedores elegidos y encargados de administrar los bienes y liderar los posibles acuerdos; dividió cinco clases de quiebras, estableció una serie inventarios y graduación de acreedores, estipuló la figura del convenio entre el quebrado y los acreedores, encaminada a buscar una salida consensuada a la quiebra.

2 En algunos de los trabajos que se han encontrado sobre el tema no es clara la referencia al tránsito normativo y en ocasiones las referencias a las normas pretéritas se hace de manera enunciativa y anacrónica: "En 1858, una ley del Congreso adoptó el código de España en 1829, que rigió hasta 1867, en que se adoptó para toda la República el Código de comercio de Panamá, que fue sancionado el 12 de octubre de 1869. Este Código de Panamá, que fue del Código Chileno de 1865. El autor del código de Chile, fue don Gabriel Ocampo, en base del código francés de 1807 y del código español de 1829." (Monroy, 1964: 176).

El código de comercio de 1853 trató el tema en su libro cuarto denominado "de las quiebras" y, en los artículos 967 al 975 estableció "De los efectos y retroacción de la declaración de quiebra", de los cuales destacamos:

> Artículo 968. Todo acto de dominio o de administración que haga el quebrado sobre cualquier especie y porción de sus bienes, después de la declaración de quiebra, y los que haya hecho posteriormente a la época a que se retrotraigan los efectos de dicha declaración, son nulos. (...)
>
> Artículo 970. Las cantidades que el quebrado haya satisfecho en dinero, efectos o valores de crédito en los quince días precedentes a la declaración de quiebra, por deudas y obligaciones directas cuyo vencimiento fuere posterior a ésta, se devolverán a la masa por los que las percibieron.
>
> Artículo 971. Se reputan fraudulentos y quedaran ineficaces de derecho, con respecto de los acreedores, los contratos celebrados por éste en los treinta días precedentes a su quiebra, que sean de las especies siguientes:
>
> 1. Todas las enajenaciones de bienes inmuebles hechas a título gratuito.
> 2. Las constituciones dotales hechas de bienes propios a sus hijos.
> 3. Las cesiones y traspasos de bienes inmuebles hechos en pago de deudas no vencidas al tiempo de declararse la quiebra.
> 4. Las hipotecas convencionales establecidas sobre obligaciones de fecha anterior que no tuviesen esa calidad, o sobre préstamos de dinero o mercancías cuya entrega no se verificase de presente, al tiempo de otorgarse la obligación ante el notario y testigos que intervinieren en ella" (Subrayado fuera de texto)

Nótese que el código de 1853 establece un criterio abierto y objetivo que no se detiene a considerar el dolo o la culpa de las actuaciones, por el contrario, redactó de manera abierta *para todo acto de dominio o administración en su artículo 968,* posteriormente desarrolla de manera más específica que la legislación colonial en un periodo de sospecha y una descripción de las actuaciones susceptibles de revocatoria. También se destaca que el código no hace referencia alguna a la razón de ser de la legislación, lo que sí hacía el citado numeral primero del capítulo XVII de las ordenanzas de Bilbao; suponemos que lo omite por tratarse del único código de comercio colombiano que se ha logrado discutir y expedir

por el congreso de la república, sobreentendiendo que en ese escenario de debate se presentaron todas la justificaciones de la implementación normativa.

A su vez, el código de comercio en su artículo 972, indicó que la revocatoria concursal también atacaba las donaciones entre vivos si afectaban el patrimonio del quebrado, el artículo 973 también declara susceptibles de revocación las enajenaciones de bienes raíces, las constituciones dotales a los cónyuges, en seis meses precedentes a la quiebra, la confesión de recibo de dinero con seis meses anteriores a la quiebra, todos los negocios jurídicos con diez días de anterioridad a la declaración de la quiebra, y en artículo 974 instituye en revocables todos los contratos simulados con cuatro años de anterioridad a la quiebra, por último, el artículo. 975 también entiende vencidas todas deudas del quebrado convirtiendo las obligaciones modales en puras y simples como lo había previsto con un gran sentido práctico las ordenanzas de Bilbao.

### *1.1.3. Código de comercio del extinto Estado de Panamá de 1869, adoptado por la República de Colombia en 1887*

Por medio de la Ley 57 de 1887 *Sobre la adopción de códigos y unificación de la legislación nacional,* el consejo nacional legislativo de la República de Colombia en su artículo 1º, adoptó, entre otros, el código de comercio del extinto Estado de Panamá[3], sancionado originalmente por ese Estado el 12 de octubre de 1869. Respecto de las acciones revocatorias concursales estableció:

> Art. 155. El quebrado queda de derecho separado é inhibido de la administración de sus bienes, desde que se constituye en estado de quiebra por la declaración judicial.
>
> Art. 156. Todo acto de dominio y administración que ejecute el quebrado sobre cualquiera especie y porción de sus bienes, después de la declaración de quiebra, y los que haya ejecutado posteriormente á la época á que se retrotraigan los efectos de dicha declaración, son nulos.

3 Se debe recordar que en el lapso de tiempo comprendido alrededor de 1853 y 1886 la república de Colombia adquirió la forma de Unión de Estados Federados, por ello cuando se refieren al extinto Estado de Panamá lo hacen respecto del Estado federado de Panamá uno de los primeros que nació en esa federación.

Art. 157. En las disposiciones de los dos artículos precedentes se comprenden los bienes que por cualquier título adquiera el quebrado, hasta finalizarse el juicio de quiebra por el pago de los acreedores ó por convenio de los mismos.
Art. 158. Las cantidades que el quebrado haya satisfecho en dinero, efectos ó valores de crédito, en los quince días precedentes á la declaración de quiebra, por deudas y obligaciones directas cuyo vencimiento fuere posterior á ésta, se devolverán á la masa por los que las percibieron.
Art. 159. Se reputan fraudulentos, y quedarán ineficaces de derecho con respecto á los acreedores del quebrado, los contratos celebrados por éste en los treinta días precedentes a su quiebra, que sean de las especies siguientes:
1.º Todas las enajenaciones de bienes inmuebles hechas a título gratuito;
2.º Las constituciones dotales hechas de bienes propios á sus hijos;
3.º Las cesiones y los traspasos de bienes inmuebles, hechos en pago de deudas no vencidas al tiempo de declararse en quiebra;
4.º Las hipotecas convencionales establecidas sobre obligaciones de fecha anterior que no tuvieren esta calidad, ó sobre préstamos de dinero ó mercancías, cuya entrega no se verificare de presente al tiempo de otorgarse la obligación ante el Notario y los testigos que intervinieron en ella.
Art. 160. También se comprenden en las disposiciones del artículo anterior las donaciones entre vivos, que no tengan el carácter de remuneración, otorgadas después del último balance, si de éste resultaba ser inferior el pasivo del quebrado á su activo.
Art. 161. Podrán anularse, á instancia de los acreedores, mediante prueba de haberse hecho en fraude de sus derechos:
1.º Las enajenaciones á título oneroso de bienes raíces, hechas en el mes precedente á la declaración de quiebra;
2.º Las constituciones dotales ó reconocimiento de capitales, hechos por un cónyuge comerciante a favor del otro cónyuge, en los seis meses precedentes á la quiebra, sobre bienes que no hubiere adquirido y poseído de antemano el cónyuge en cuyo favor se haga el reconocimiento de dote ó de capital;
3.º Toda confesión de recibo de dinero ó de efectos á título de préstamo que, hecha seis meses antes de la quiebra en escritura pública, no se acreditare por

> la fe de entrega del notario, ó que, habiéndose hecho por documento privado, no constare uniformemente de los libros de los contratantes;
> 4.º Todos los contratos, obligaciones y operaciones mercantiles del quebrado, que no sean anteriores en más de diez días á la declaración de la quiebra.
> Art. 162. Todo contrato hecho por el quebrado en los cuatro años anteriores á la quiebra, en que se pruebe cualquiera especie de suposición ó simulación hecha en fraude de sus acreedores, se podrá revocar á instancia de éstos.

En los primeros tres artículos separa inmediatamente de la administración de los bienes al comerciante fallido y usa la expresión *serán nulos, se devolverán a la masa de la quiebra, quedarán ineficaces de derecho, podrán anularse,* términos que han alimentado la discusión jurídica en torno a la naturaleza jurídica de la acción revocatoria concursal y que se retomará más adelante.

El código del extinto estado de Panamá adoptado por la República unitaria de Colombia estableció innovaciones importantes en cuanto a la orden de revocación inmediata, sin importar el fraude en periodos de sospecha muy cortos, quince días, un mes, dependiendo del acto atacado, estableció presunciones para determinados actos, la intervención del notario para la prueba de algunas operaciones, un amplio periodo de sospecha de 4 años respecto de los actos que se demostraran fraudulentos estableció.

### *1.1.4. Orígenes recientes, Decreto 750 de 1940*

Como antecedente de la acción revocatoria concursal, en la historia reciente encontramos el Decreto 750 de 1940, por medio del cual el gobierno de Eduardo Santos reguló la acción en uso de facultades extraordinarias conferidas por la Ley 54 de 1939, la regulación se presentaba en el instante en que el país afrontaba su más grave declive económico en el sector industrial de la época y se reducía el comercio exterior por las circunstancias propias de la guerra mundial. (Garay S, 2004)

Dicho decreto fue declarado inexequible por la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia del 29 de mayo de 1969, al indicar que el en ese entonces presidente se había excedido en el uso de las facultades; ante este vacío la Ley 16 de 1968 volvió a conferir facultades extraordinarias al Presidente de la República Carlos

Lleras Restrepo, quien expidió el Decreto 2264 de 1969, que adoptó el régimen de quiebras del proyecto de código de comercio y norma que duró dos años vigente hasta la expedición por parte del Presidente Misael Pastrana Borrero del Decreto 410 de 1971, actual Código de Comercio. El decreto 750 de 1940 en el marco de los procesos de quiebra de personas jurídicas comerciantes, estableció la acción revocatoria y la naturaleza de los actos anulables:

> Artículo 36. Son actos anulables (...)
>
> a. Todo acto de disposición y administración que ejecute el quebrado sobre cualquiera especie y porción de sus bienes, después de la declaración de quiebra.
>
> b. Todo acto a título gratuito celebrado por el quebrado después de la fecha de cesación de pagos o dentro del año anterior a la misma.
>
> c. Los pagos de deudas no vencidas hechos con posterioridad a la fecha de la cesación de pagos.
>
> d. Las daciones en pago por deudas vencidas hechas después de la fecha de la cesación de pagos con objetos distintos de dinero o efectos de comercio.
>
> e. Los contratos celebrados por el quebrado con posterioridad a la fecha de la cesación de pagos con su cónyuge o con parientes comprendidos dentro del segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad, o con algún consocio del quebrado que no lo sea en compañía anónima.
>
> f. Los contratos de sociedad, fusión, absorción, transformación o enajenación de establecimientos mercantiles celebrados por el quebrado después de la fecha de la cesación de pagos.
>
> g. Las cauciones que haya constituido el quebrado con posterioridad a la fecha de la cesación de pagos.
>
> h. Todos los actos de dominio y administración que haya ejecutado el quebrado sobre cualquier especie y porción de sus bienes después de la cesación de pagos, si se ha celebrado con conocimiento por parte de quien contrató con el quebrado, de dicha cesación de pagos. Se presume el conocimiento de los empleados de éste.
>
> i. Son asimismo anulables todos los actos de disposición y administración celebrados por el deudor dentro de los cuatro años anteriores a la cesación de

> pagos en que se probare cualquier connivencia entre las partes, consumada en menoscabo de la prenda general de los acreedores". (Subrayado fuera de texto)

Respecto de las innovaciones traídas por el decreto tenemos la reducción del requisito de prueba de mala fe, por la prueba de la connivencia; el establecimiento de un trámite más breve estableció criterios más estrictos para la defensa de los acreedores.

Los cambios adoptados por el decreto 750 de 1940 fueron reseñados por Álvaro Pérez Vives que de manera específica además reseñó: presunción de culpa en la quiebra art. 2°, prelación en el trámite de estos asuntos, que hoy en día permanece, se presumen dolosos los actos efectuados en el periodo de sospecha, el interés jurídico de la acción es la protección del patrimonio de la masa de la quiebra, la omisión voluntaria de la expresión fraude de acreedores a menoscabo en la prenda general de los mismos, además destaca el profesor Pérez Vives que el Decreto buscaba establecer el acuerdo para efectuar actos que van en menoscabo de la prenda se entiende por connivencia y al efecto la nueva normatividad desterraba toda consideración en torno a la mala fe o el Fraude, es, como se ha venido insistiendo a lo largo del texto, la instauración de criterios objetivos para la defensa del crédito, por ultimo denunciaba la persistencia en ciertos sectores de la cultura jurídica nacional de exigir la prueba de la mala fe en determinados eventos, exigencia que con claridad señalada se encaminaban a frustrar los avances del decreto 750 de 1940. (Pérez Vives, 1950)

### *1.1.5. El decreto 2264 1969, aprobación anticipada del Código de Comercio*

El mencionado decreto por medio del cual se expidió y se puso en vigencia el Título de Concordato Preventivo y Quiebra del Proyecto de Código de Comercio, vigente desde el 20 de enero de 1970. Es una legislación excepcional que por medio de la adopción de un título del proyecto de código, precedía lo que iría a ocurrir con el código de comercio: su expedición por medio de decreto del poder ejecutivo ante la renuencia del poder legislativo de acogerlo.

En materia general de concordatos es considerado por la doctrina como uno de los fundamentos de este derecho en Colombia, sufriendo posteriormente se-

rias variaciones con la adopción del código de comercio un año después. En el tema de acciones revocatorias concursales, el artículo 49 del decreto 2264 de 1969 fue replicado por el artículo 1965 del código de comercio promulgado en 1971, presentándose una continuidad literal, sobre todo en el listado de los actos susceptibles de revocación, así mismo en los aspectos procesales el código de comercio, dio una continuidad a los preceptos adoptados por el Decreto 2264 de 1969. En materias de acciones revocatorias concursales se puede afirmar que aunque formalmente el decreto 2264 de 1969 fue derogado y reemplazado por el código de comercio de 1971, materialmente se mantuvo por cuanto se transcribieron literalmente los mismos artículos sobre el particular.

### *1.1.6. Código de Comercio, Decreto 410 de 1971*

El código de comercio fue acogido mediante decreto 410 de 1971 expedido, bajo facultades protempore por el poder ejecutivo nacional, después de más de dos décadas de lucha infructuosa por actualizar la reglamentación mercantil en el congreso de la república. El referido Código de Comercio de Colombia es vigente en la mayoría de sus partes, pero derogado también por nuevos estatutos que han escindido sus materias ante las exigencias de estatutos específicos y complejos que traten temas propios del comercio contemporáneo y de la integración económica, estatutos tales como son, el del consumidor, los procedimientos ley 1116 de 2006, la regulación de la competencia, nuevas formas societarias, y propiedad industrial.

En la materia de quiebras, el código de comercio en su libro quinto trató el tema de procedimientos, trayendo como novedad la figura del Concordato preventivo, y regulando también el conocido procedimiento concursal o de la quiebra. La acción revocatoria concursal se consagra en su Capítulo IV denominado *Masa de la quiebra,* acápite del que destacamos los siguientes aspectos:

> Artículo 1965. <Insuficiencia de bienes y entorpecimiento de pagos - operaciones del quebrado sobre las cuales se puede impetrar la revocación>
> ARTÍCULO 1965. Cuando parezca que los bienes de la masa son insuficientes para cubrir el total de los créditos reconocidos o que el pago se ha entorpecido por causa de actos del deudor, podrá impetrarse la revocación de las siguientes operaciones del quebrado:

1ª. Todo acto de disposición y administración de cualquier especie y porción de sus bienes embargables, ejecutadas después de la declaración de quiebra;
2ª. Los pagos de deudas no vencidas hechos con posterioridad a la fecha de cesación en los pagos y durante los seis meses anteriores a la misma;
3ª. Las daciones en pago por deudas vencidas efectuadas después de la fecha de cesación en los pagos, con objetos distintos de dinero o títulos valores de contenido crediticio;
4ª. Los contratos celebrados con posterioridad a la fecha de cesación en los pagos y durante los seis meses anteriores a la misma, con su cónyuge, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o con algún consocio en sociedad distinta de la anónima, o con sociedad colectiva, limitada, en comandita o de hecho, en que haya socios del quebrado;
5ª. Cuando se trate de la quiebra de sociedades, las fusiones, transformaciones y demás reformas formalizadas después de la fecha de cesación en los pagos, con las que de algún modo se menoscabe o reduzca la responsabilidad anterior de los asociados;
6ª. Las reformas estatutarias y las liquidaciones sociales formalizadas después de la fecha de cesación en los pagos, cuando con ellas se haya disminuido el patrimonio de la compañía o del socio en quiebra, o distribuido sus bienes en forma que los acreedores de aquellas o de éste, según el caso, resulten perjudicados;
7ª. La enajenación total o parcial de establecimientos de comercio que hubiere celebrado el quebrado después de la fecha de cesación en los pagos;
8ª. Las cauciones que haya constituido el quebrado con posterioridad a la cesación en los pagos;
9ª. Todo acto de administración y disposición de cualquier especie y porción de bienes, ejecutado después de la fecha de cesación en los pagos, conociendo la persona que contrató con el deudor el mal estado de los negocios de éste, conocimiento que se presume en los trabajadores del quebrado;
10ª. Todo acto a título gratuito celebrado después de la fecha de cesación en los pagos o dentro del año anterior a la misma fecha, y
11ª. Todo acto oneroso de disposición, limitación, gravamen o administración de sus bienes, celebrado dentro de los dos años anteriores a la fecha de

> cesación de pagos, cuando no aparezca que el adquirente obró con buena fe exenta de culpa." (Código de comercio, 1853)

El decreto 410 de 1971 fue muy preciso al momento de estatuir el inventario de actos anulables, así como en determinar diferentes momentos de sospecha.

Se anota que aunque el código de comercio acogió criterios objetivos para la revocatoria de los actos, se mantienen algunos elementos subjetivos como la mala fe en algunos casos y sus correspondientes presunciones.

No obstante se comienzan a verificar aspectos objetivos contables y patrimoniales, como es la insuficiencia de bienes para cubrir las acreencias, criterio que es independiente de conceptos subjetivos como la mala fe, o el concilius fraudis.

De otro lado, el artículo 1967 prescribía que los contratantes de mala fe tenían la obligación de restituir los bienes, pero los de buena fe que fueren vencidos tenían la posibilidad de concurrir al evento de la quiebra retomando elementos subjetivos en varios aspectos.

Respecto de la legitimación en la causa por activa y la oportunidad procesal, el artículo 1968, ordenó que podía accionar el síndico, pero si éste no actuaba, la junta asesora dentro de los 15 días siguientes a la ejecutoria del auto que declare la fecha de cesación de pagos. No obstante el artículo 1970 indicó que vencido el anterior término el síndico podrá incoarlas por hechos que no hubiere podido conocer en esa oportunidad.

Por último y, respecto del trámite, el artículo 1972 precisó que la acción se desarrollaría como un incidente dentro del proceso de la Quiebra, en el cual el juez, al dictar sentencia y graduar los créditos, tendrá en cuenta todas las pruebas allegadas al proceso. Se destaca que el código de comercio de 1971, asignaba el trámite propio de un incidente sin establecer un proceso independiente dedicado de manera especial y privativa a las acciones revocatorias concursales, como si ocurrirá posteriormente al asignársele el trámite de un proceso verbal.

### *1.1.7. Decreto 350 de 1989*

El Decreto 350 de 1989 introduce modificaciones pero solamente en lo que respecta al proceso de concordato preventivo potestativo, erigiendo la figura del con-

trolador encargado de gestionar un acuerdo de concordato y la Junta provisional de acreedores; en su articulado también incluyó la acción revocatoria concursal:

> Artículo 19. Cuando aparezca que los bienes de la empresa son insuficientes para cubrir el total de los créditos reconocidos, o que el cumplimiento de las obligaciones a cargo del empresario se ha entorpecido por actos del deudor, el contralor o cualquier acreedor podrá solicitar la revocación de los siguientes actos realizados por el empresario dentro de los dieciocho meses anteriores a la providencia que admita el concordato, siempre que el acto no se haya celebrado con buena fe exenta de culpa.
>
> 1º Los de disposición a título gratuito.
>
> 2º El pago de deudas no vencidas.
>
> 3º Toda dación en pago perjudicial para el patrimonio de la empresa.
>
> 4º Todo contrato celebrado con su cónyuge, compañera o compañero permanente, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil o con algún consocio en sociedad distinta de la anónima.
>
> 5.º Todo contrato celebrado con sociedades en las cuales el empresario o las mismas personas nombradas en el anterior ordinal sean dueños, individual o conjuntamente, de un treinta por ciento o más del capital de la compañía.
>
> 6º La liquidación de bienes de la sociedad conyugal del empresario, hecha por mutuo consenso o pedida por uno de los cónyuges con aceptación del otro.
>
> 7º Las cauciones, hipotecas, prendas, fiducias de garantía, avales, fianzas y demás garantías, cuando con ellas se aseguren deudas de terceros.
>
> 8º Las reformas de los estatutos de la sociedad deudora, cuando ellas impliquen reembolsos de aportes o disminución de la responsabilidad de los socios o de las garantías de los acreedores. (Decreto 350 de 1989) (Subrayado fuera de texto)

Se destaca que el decreto estableció un periodo de sospecha de 18 meses, pero excluyó de la acción los actos efectuados con buena fe exenta de culpa, lo que podía ser un burladero para evitar el ejercicio de la administración de justicia. Respecto del trámite, el artículo 20 confirió la competencia al juez que estuviese conociendo (sin suspender el proceso de concordato) o hubiese aprobado el

concordato, además estableció el proceso verbal consagrado en el código de procedimiento civil para la acción y le confirió prelación por sobre otros procesos.

### *1.1.8. Ley 222 de 1995*

Después se promulgó en materia de procesos concursales la Ley 222 de 1995, "por la cual se modifica el libro II del código de comercio, se expide el nuevo régimen de procesos concursales..." (Ley 222 de 1995), Ley que en su articulado reguló con precisión la acción revocatoria concursal:

> Artículo 146. Acción revocatoria. El contralor, cualquier acreedor o la Superintendencia de Sociedades, podrá incoar la acción revocatoria concursal de los actos realizados injustificadamente por el deudor dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la solicitud del trámite concursal, cuando dichos actos hayan perjudicado a cualquiera de los acreedores o afectado el orden de prelación en los pagos.
>
> 1. Los actos de disposición a título gratuito.
>
> 2. El pago de deudas no vencidas.
>
> 3. La constitución de patrimonios autónomos.
>
> 4. La enajenación de bienes no destinados al giro normal de los negocios, cuyo producido se haya destinado al pago de pasivos no exigibles.
>
> 5. Las daciones en pago por deuda vencidas realizadas con bienes que representen más del 30% de los activos del concursado.
>
> 6. Todo contrato celebrado con su cónyuge, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o con consocios en sociedades, distintas de la anónima, o con sociedades en que tenga participación el deudor o control administrativo de las mismas o cuando los parientes o cónyuges sean dueños en más de un 50% del capital social.
>
> 7. La liquidación de bienes de la sociedad conyugal hecha por mutuo acuerdo o pedida por uno de los cónyuges con aceptación del otro.
>
> 8. La constitución de gravámenes, hipotecas, prendas o cauciones para garantizar deudas originalmente no caucionadas.
>
> 9. La transferencia a cualquier título del o establecimientos de comercio del deudor con lo cual se haya disminuido considerablemente el patrimonio y la capacidad productora de la empresa deudora.

> 10. Las reformas de los estatutos de la sociedad deudora cuando con ella afecte el patrimonio social, la responsabilidad de los socios o la garantía de los acreedores.
> PARÁGRAFO 1º. De la acción revocatoria concursal conocerá el Juez Civil del Circuito o Especializado del Comercio del domicilio del deudor.
> El trámite se hará por la vía del proceso abreviado y con un procedimiento preferente sobre los demás procesos, salvo el de la acción de tutela.
> PARÁGRAFO 2º. El adquirente de buena fe participará en el trámite concordatario como acreedor quirografario, los de mala fe perderán todo derecho a reclamar. (Ley 222 de 1995)

El citado artículo evidencia la reducción del lapso de tiempo que enmarca los actos susceptibles de ser revocados a 18 meses anteriores a la fecha de la solicitud del trámite, y no los cuatro años establecidos en 1853 y reiterados en 1940. Además, extiende la lista de actos y negocios jurídicos celebrados injustificadamente y con ánimo de defraudar a los acreedores, ampliando el marco de acción para evitar la defraudación y el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con anterioridad por el deudor moroso; igualmente asignó un proceso abreviado y especializado confiriendo una preferencia en el trámite de la acción.

### *1.1.9. Ley 550 de 1999*

La Ley 550 de 1999, se promulgó en medio de la referida y profunda crisis que de 1998 a 2002 azotó ampliamente al sector financiero colombiano. Ésta Ley reguló los procesos de reestructuración, acoplando los procesos concursales que traía la Ley 222 de 1995.

La Ley 550 de 1999 estableció explícitamente la acción revocatoria dentro de un proceso concursal fijando factores como tiempo, actos revocables, y el alcance que tendría esta acción respecto de la buena fe:

> Artículo 39. Acciones revocatorias y de simulación. Cualquier acreedor podrá intentar ante la acción revocatoria o de simulación de los siguientes actos y contratos realizados por el empresario dentro de los dieciocho (18) meses anteriores a la iniciación de la negociación de un acuerdo de reestructuración:

1. La extinción de obligaciones, daciones en pago, otorgamiento de cauciones, contratos de garantía, contratos de fiducia mercantil, ventas con pacto de recompra, contratos de arrendamiento financiero que involucren la transferencia de activos de propiedad del empresario (leaseback) y, en general, todo acto que implique disposición, constitución o cancelación de gravámenes, limitación o desmembración del dominio de bienes del empresario, que causen un daño directo cierto, incluso futuro, a los acreedores.
2. Todo acto a título gratuito que demerite el patrimonio afecto a la empresa.
3. Los actos y contratos celebrados o ejecutados con los administradores de cualquier empresario, de forma societaria o no a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, con los socios, los controlantes, y las personas a que hacen referencia los literales a), b), c) y d) del inciso 3o. del artículo 20 de la presente ley, incluyendo contratos de trabajo y conciliaciones laborales.
PARAGRAFO 1. Las acciones revocatorias y de simulación previstas en este artículo se tramitarán ante la Superintendencia de Sociedades, en única instancia y a través del procedimiento verbal sumario. Las acciones revocatorias y de simulación, al igual que cualquier otra que sea procedente en el caso de obligaciones o conciliaciones laborales, se intentarán ante la justicia laboral.
PARAGRAFO 2. Cuando sea necesario asegurar las resultas de las acciones revocatorias o de simulación, la Superintendencia, si lo considera oportuno, de oficio o a petición de parte, sin necesidad de caución, decretará el embargo y secuestro de bienes, la inscripción de la demanda o cualquier otra medida cautelar que a su juicio sea útil en atención al litigio, entre ellas la suspensión de pagos de acreencias en el caso de los créditos derivados de actos y contratos de los previstos en el numeral tercero del presente artículo, las cuales también podrán ser decretada por los jueces laborales. Estas medidas también se sujetarán a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.
PARAGRAFO 3. La sentencia que decrete la revocación o la simulación del acto demandado, dispondrá, entre otras medidas, la cancelación de la inscripción de los derechos del demandado vencido y el de sus causahabientes, y en su lugar se inscribirá al empresario como titular de los derechos que le

correspondan. Con tal fin, se librarán las comunicaciones y oficios a las oficinas de registro correspondientes.

Quienes hayan contratado con el empresario y los causahabientes de mala fe de quien contrató con éste, estarán obligados a restituirle los bienes enajenados por éste en razón del acto revocado o simulado. Si la restitución no es posible, se ordenará entregarle el valor de las cosas en la fecha de la sentencia, deducidas las mejoras útiles y necesarias que le correspondan al poseedor de buena fe.

Quienes hayan contratado de buena fe con el empresario y resulten vencidos, tendrán derecho a reclamar el monto en dinero de la contraprestación que hayan dado al empresario, crédito que recibirá el tratamiento de un crédito quirografario.

PARAGRAFO 4. En el evento en que la acción revocatoria o de simulación prospere total o parcialmente, el acreedor o acreedores demandantes tendrán derecho a que en la sentencia se les reconozca, a título de recompensa, el pago preferente por parte del empresario de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor comercial del bien que se recupere para la empresa, o del beneficio que directa o indirectamente se reporte a ésta. Si tales procesos culminan con una sentencia favorable al demandado, el pago de las acreencias de los demandantes quedará subordinado a la atención del resto del pasivo externo.

PARAGRAFO 5. Las acciones de revocación, de simulación y de cualquier otra índole que tengan carácter laboral se tramitarán según el procedimiento previsto en las normas laborales, sin perjuicio de los efectos de las sentencias previstos en los parágrafos precedentes, los cuales también se predicarán de las sentencias que se profieran en tales procesos." (Ley 550 de 1999) (Subrayado fuera de texto)

El periodo de sospecha se mantiene en 18 meses, pero se observa un cambio en el establecimiento de requisitos para la procedencia de la acción; se abandona el requisito de un patrimonio deficitario o insuficiente para cubrir las deudas y se reduce a verificar que los actos revocables causaran un daño a los acreedores.

Frente a la legitimidad por activa, la Ley 550 de 1999, en su artículo 39 la estableció en cabeza de cualquier acreedor.

No obstante es pertinente realizar varias aclaraciones al respecto de este enunciado normativo, al igual que en la Ley 222 de 1995, se trata solo de aquellos acreedores anteriores al acuerdo de reestructuración y que hacen parte de aquel pacto. Puesto que los acreedores posteriores al acuerdo eran tratados de forma diferente, dado que sus acreencias no se encontraban sometidas a ningún acuerdo, y en consecuencia, a medida que fueran causadas, debían ser canceladas. Mientras que los acreedores anteriores que sí suscribieron el acuerdo, eventualmente se verían afectados, ya que el patrimonio del deudor podría disminuir, pues cedían en virtud del acuerdo el derecho individual de cobro y las acciones individuales de persecución y ejecución.

### 1.1.10. Ley 1116 de 2006

La Ley 1116 de 2006, derogó el título II de la Ley 222 de 1995, y parcialmente la Ley 550 de 1999 que regulaban de manera específica los procesos concursales.

Es así como se establece una variación en la prelación de créditos en materia tributaria, se recopilan los avances de las Leyes previas concernientes al tema, tiene vocación de permanencia en el tiempo, estatuye el proceso de reorganización con varias variantes al de reestructuración, indica términos más breves, lo cual ayuda a la eficacia del procedimiento. Además de estos elementos estructurales el Régimen de Insolvencia Empresarial estipuló cambios específicos con respecto a la acción revocatoria.

Se observa que el artículo 74 de la Ley 1116 de 2006, conoce de la acción revocatoria concursal del juez de concurso, y que por disposición del artículo 6 de dicha Ley los jueces de concurso pueden ser los jueces civiles de circuito y la Superintendencia de Sociedades.

En sus artículos 74 y 75 la Ley 1116 de 2006 que contiene el actual régimen de insolvencia empresarial colombiano, en sus disposiciones varias consagró la acción:

> Artículo 74. Acción revocatoria y de simulación. Durante el trámite del proceso de insolvencia podrá demandarse ante el Juez del concurso, la revoca-

ción o simulación de los siguientes actos o negocios realizados por el deudor cuando dichos actos hayan perjudicado a cualquiera de los acreedores o afectado el orden de prelación de los pagos y cuando los bienes que componen el patrimonio del deudor sean insuficientes para cubrir el total de los créditos reconocidos:

1. La extinción de las obligaciones, las daciones en pago y, en general, todo acto que implique transferencia, disposición, constitución o cancelación de gravámenes, limitación o desmembración del dominio de bienes del deudor, realizados en detrimento de su patrimonio, o contratos de arrendamiento o comodato que impidan el objeto del proceso, durante los dieciocho (18) meses anteriores al inicio del proceso de reorganización, o del proceso de liquidación judicial, cuando no aparezca que el adquirente, arrendatario o comodatario, obró de buena fe.

<Jurisprudencia Vigencia>

2. Todo acto a título gratuito celebrado dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores al inicio del proceso de reorganización o del proceso de liquidación judicial.

3. Las reformas estatutarias acordadas de manera voluntaria por los socios, solemnizadas e inscritas en el registro mercantil dentro de los seis (6) meses anteriores al inicio del proceso de reorganización, o del proceso de liquidación judicial, cuando ellas disminuyan el patrimonio del deudor, en perjuicio de los acreedores, o modifiquen el régimen de responsabilidad de los asociados.

PARÁGRAFO. En el evento que la acción prospere, total o parcialmente, el acreedor demandante tendrá derecho a que la sentencia le reconozca a título de recompensa, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor comercial del bien recuperado para el patrimonio del deudor, o del beneficio que directa o indirectamente se reporte.

Artículo 75. Legitimación, procedimiento, alcance y caducidad. Las acciones revocatorias y de simulación podrán interponerse por cualquiera de los acreedores, el promotor o el liquidador hasta dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que quede en firme la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

> La acción se tramitará como proceso abreviado regulado en el Código de Procedimiento Civil.
> La sentencia que decrete la revocación o la simulación del acto demandado dispondrá, entre otras medidas, la cancelación de la inscripción de los derechos del demandado vencido y las de sus causahabientes, y en su lugar ordenará inscribir al deudor como nuevo titular de los derechos que le correspondan. Con tal fin, la secretaría librará las comunicaciones y oficios a las oficinas de registro correspondientes.
> Todo aquel que haya contratado con el deudor y sus causahabientes, de mala fe, estará obligado a restituir al patrimonio las cosas enajenadas en razón de la revocación o la declaración de simulación, así como, sus frutos y cualquier otro beneficio percibido. Si la restitución no fuere posible, deberá entregar al deudor el valor en dinero de las mencionadas cosas a la fecha de la sentencia.
> Cuando fuere necesario asegurar las resultas de las acciones revocatorias o de simulación de actos del deudor, el juez, de oficio o a petición de parte y previo el otorgamiento de la caución que fijare, decretará el embargo y secuestro de bienes o la inscripción de la demanda. Estas medidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el Código de Procedimiento Civil.
> PARÁGRAFO. La acción referente a las daciones en pago y los actos a título gratuito, podrán ser iniciadas de oficio por el juez del concurso. (Ley 1116 de 2006) (Subrayado fuera de texto)

La Ley 1116 de 2006 adopta un esquema de periodos de sospecha que se relaciona con las actuaciones que ataca, así mismo del artículo transcrito se denotan cambios en el juez competente, el trámite a seguir, la legitimación en la causa por activa, entre otros.

## 2. La acción revocatoria concursal en el sector financiero

Hemos visto la acción revocatoria concursal en la regulación general del comercio, en el sector real de la economía, espacio donde cualquier persona natural o jurídica comerciante desarrolla infinidad de actividades o servicios “reales”.

Por el contrario, el sector financiero no puede estar integrado por cualquier persona, sus actores son cualificados por cuanto solamente pueden ser personas jurídicas, por lo general sociedades anónimas (y excepcionalmente por personas del sector cooperativo), pero además, esas personas deben contar con un amplio patrimonio que respalde su ejercicio económico y, deben tener la autorización del Estado vía Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) para el ejercicio de su actividad. Es así como el sistema está integrado, por regla general y de acuerdo al artículo 1º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993 (en adelante EOSF) por: (a) Establecimientos de crédito; (b) Sociedades de servicios financieros; (c) Sociedades de capitalización; (d) Entidades aseguradoras, intermediarios de seguros y reaseguros.

Respecto de la actividad financiera, también encontramos que exclusivamente la pueden prestar los mencionados actores descritos en el art. 1º del EOSF, pero además estos actores solamente se deben dedicar a las actividades establecidas en el EOSF y autorizadas por la SFC, es decir, tienen un objeto social restringido.

Las principales actividades establecidas en el EOSF son captar y colocar recursos; captar las unidades superavitarias ofreciendo una mínima tasa remuneratoria, por ejemplo en el caso de los CDT, y colocando en las unidades deficitarias que, valga la redundancia, requieren financiación a una tasa máxima de colocación expresada como interés bancario corriente. La utilidad en estas operaciones es la diferencia de las tasas de captación y colocación; como ejemplo hipotético, el Banco recibe un depósito de alguien que desea ahorrar, y le entrega un CDT con intereses del 5.48% EA, el mismo banco presta la plata que recibió en depósito y cobra un interés del 19.85% EA, en este caso el banco, por la actividad de intermediación, gana la diferencia 19,85-5,48: **14.37% EA.** Por supuesto, la captación y colocación de recursos es la principal, pero no es la única actividad, existen entidades que prestan servicios financieros especializados, estimulan el ahorro, financian actividades específicas, ofrecen servicios de seguros, intermediación, etc. Podemos afirmar que los comerciantes que participan en el sector financiero son especializados y en consecuencia la normatividad que los regula es especial, y ordena de manera expresa excluir la aplicación de las normas que aplican a la generalidad de los comerciantes; esta actividad está regulada de manera prevalente por el EOSF, y así lo refiere Juan Jorge Almonacid

al explicar las diferencias de la acción pauliana del régimen civil, de la acción revocatoria establecida en el derecho comercial y de la acción revocatoria en el súperespecializado sector financiero en torno al establecimiento del parentesco como causal objetiva de revocación de los actos que se efectuaron en detrimento de la masa (Almonacid, 2008).

¿Por qué es tan restrictiva la regulación respecto de los actores y funciones? Estos actores prestan una actividad especializada y por ello requieren la regulación propia establecida en el EOSF, por lo mismo es un sector que requiere de manera vital establecer normas apropiadas para las crisis; el derecho colombiano ha logrado establecer que la actividad desarrollada por el sector es de interés público por tratarse de dineros captados del público, y porque la función que desempeñan en la economía es proporcionar los medios de pago y asignar los recursos uniendo en el circuito económico el flujo de capital de las familias a las empresas y viceversa, es por ello que la crisis del sector financiero se denomina sistémica, por cuanto en su caída puede arrastrar a las personas que depositaron sus ahorros o que dependían de la entidad financiera para efectuar pagos, es decir, puede afectar a todos los sectores de la economía.

Como lo mencionábamos al inicio del texto, la regulación jurídica del mercado es de derecho público, y se desarrolla dentro del denominado "marco ontológicamente cualificado" que proclamó por vez primera el Magistrado Ciro Angarita Barón en la sentencia T 406, al indicar que la constitución de 1991 estableció una economía social de mercado y dentro de su ser instauró un *ethos* encaminado a la justicia social y la equidad; este marco fue descrito por la academia al indagar por la constitución económica colombiana e indicar que el marco ontológicamente cualificado es un instrumento para la democratización de la economía:

> Al consagrar la Constitución en el artículo 1º que Colombia es un Estado Social de Derecho está incentivando al país a incorporarse en la dinámica del nuevo orden económico de desarrollo, al tiempo que impone como exigencia que de dicho proceso se deriven simultáneamente beneficios en términos de redistribución de la riqueza y de mayor equidad social (Almonacid, 1998: 150)
>
> El marco económico ontológicamente cualificado de la Constitución económica se constituye así en un pilar fundamental para la democratización de la econo-

> mía colombiana, en la verdadera clave para entender la necesaria armonización y articulación que se debe producir entre la disparidad de mandatos garantistas y correctores dispersos por el texto de la Carta (Almonacid, 1998, p. 162)

Esta reconstrucción aparentemente ética y académica se consideraba por algunos como mera retórica constitucional, pero en el caso del sector financiero y de la supervisión, vigilancia y control, en el ejercicio de funciones jurisdiccionales de manera excepcional por parte de la SFC ha sido este marco ontológicamente cualificado el pilar de la jurisprudencia colombiana durante estos 20 años de constitución, lo cual ha permitido que la Corte Constitucional reconozca que es exequible el ejercicio de estas funciones. Así lo observó la Corte Constitucional al declarar exequible el régimen sancionatorio de la SFC que acababa de surgir de la fusión de la Superintendencia Bancaria y la de Valores, en la sentencia C 860 de 2006:

> El intérprete constitucional ha entendido la cláusula de Estado Social de Derecho como la llave maestra del orden constitucional económico y así lo ha dado a entender desde sus primeras decisiones. Así mismo ha sostenido que la adopción de este modelo constitucional guarda estrecha relación con la consagración en el texto constitucional de "un Estado interventor a través de un conjunto sistemático de disposiciones jurídicas destinadas a la realización de un orden económico y social justo.
>
> (...) el nuevo derecho constitucional diseña un marco económico ontológicamente cualificado, que parte del reconocimiento de la desigualdad social existente (artículo 13), de la consagración de ciertos y determinados valores como la justicia y la paz social, principios como la igualdad y la solidaridad, y derechos y libertades civiles, sociales, económicos y culturales que conforman la razón de ser y los límites del quehacer estatal.
>
> Por ello la Constitución provee al Estado "de una serie de instrumentos de intervención en la esfera privada, en el mundo social y económico, con el fin de que a partir de la acción pública se corrijan los desequilibrios y desigualdades que la propia Carta reconoce y se pueda buscar, de manera real y efectiva, el fin ontológicamente cualificado que da sentido a todo el ordenamiento" e igualmente dota "a los agentes sociales, individuales y colectivos, mayores instrumentos de gestión, fiscalización, control y decisión sobre la cosa pública".

Entonces, la intervención del Estado en la economía tiene justificación no sólo desde una perspectiva organizacional, sino también desde un punto de vista axiológico pues persigue la materialización de principios y valores consagrados en el texto constitucional. Tal es precisamente el alcance del artículo 334 constitucional, precepto que radica en cabeza del Estado la dirección de la economía y prevé la intervención estatal en todas las actividades económicas para "conseguir e mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano", entre otros propósitos.

La intervención del Estado en la economía corre por cuenta de distintos poderes públicos y se ejerce por medio de distintos instrumentos. Un rol protagónico corresponde sin duda, al Congreso de la República, por medio de la expedición de leyes, bien sea que se trate específicamente de leyes de intervención económica.

(Artículos 150.21 y 334), como de otras leyes contempladas en el artículo 150 constitucional (por ejemplo las leyes marco del numeral 19, o las leyes que versen sobre servicios públicos domiciliarios previstas en el numeral 23 de la misma disposición) o en general mediante el ejercicio de su potestad de configuración en materia económica. Pero la Constitución de 1991 también le confirió a la rama ejecutiva del poder público importantes competencias en la materia, no sólo mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, sino asignándole específicas atribuciones de inspección, vigilancia y control respecto de ciertas actividades o respecto de determinados agentes económicos.

En conclusión, la Carta de 1991 tanto en su parte dogmática, como en su parte orgánica configuró un Estado con amplias facultades de intervención en la economía, las cuales se materializan mediante la actuación concatenada de los poderes públicos. Una de las expresiones de tales facultades es el poder de policía administrativa en materia económica, cuyo ejercicio supone, por una parte, la actuación de Congreso de la República, pero también la actividad de entidades que hacen parte de la Administración, las cuales ejercen las funciones de inspección, vigilancia y control, a cargo del poder ejecutivo, sobre las actividades o agentes económicos (Sentencia C 860 de 2006) (Subrayado fuera de texto)

Así como la legislación colombiana confiere funciones jurisdiccionales a la superintendencia de sociedades, en el caso de la SFC, ésta también, de manera excepcional, desempeña funciones jurisdiccionales, y recordemos que en el país la superintendencia bancaria creada por la referida misión Kemmerer en el contexto de las quiebras bancarias en 1923 fue de las primeras que desempeñaron estas actividades jurisdiccionales, dada la importancia y especialidad de la actividad financiera.

Es así como observamos que el EOSF acogió la acción revocatoria concursal en su artículo 301 numeral 7º:

> 7. Acciones revocatorias. Cuando los activos de la entidad intervenida sean insuficientes para pagar la totalidad de créditos reconocidos, podrá impetrarse por el liquidador la revocatoria de los siguientes actos realizados dentro de los dieciocho (18) meses anteriores a la fecha de la providencia que ordene la toma de posesión.
>
> a. Los pagos o las daciones en pago de deudas no exigibles a cargo de la entidad intervenida;
>
> b. Los actos jurídicos celebrados con los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de los directores, administradores, asesores y revisor fiscal, o con algunos de sus consocios en sociedad distinta de la anónima, o con sociedad colectiva, limitada, en comandita o de hecho, en que aquellos fueren socios;
>
> c. Las reformas estatutarias formalizadas, cuando con ellas se haya disminuido el capital de la entidad o distribuido sus bienes en forma que sus acreedores resulten perjudicados;
>
> d. Las cauciones que haya constituido la entidad con posterioridad a la cesación en los pagos, cuando sea esta la causal de toma de posesión, o
>
> e. Los demás actos de disposición o administración realizados en menoscabo de los acreedores, cuando el tercer beneficiario de dicho acto no haya actuado con buena fe exenta de culpa.
>
> f. Los actos a título gratuito.
>
> PARAGRAFO. La acción a que se refiere este numeral la interpondrá el liquidador ante el juez civil del circuito del domicilio de la intervenida dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de expedición de la providencia que decretó la toma de posesión (Sentencia C 860 de 2006)

Se destaca que la acción en el sector financiero no menciona las consideraciones acerca del dolo o la culpa, por lo que la salvaguarda del servicio y del sector también acoge criterios objetivos, pero además, por tratarse de una actividad con finalidades económicas y sociales, está inserta en normas de orden público de contenido imperativo, que tienen este carácter por ser normas procesales al regular un derecho concursal propio del proceso de quiebras, así lo afirmó la Corte Suprema de Justicia:

> Las normas concursales y para concursales, incluyendo aquellas que regulan la acción revocatoria, son de orden público y su aplicación no está supeditada a la voluntad de los particulares; o más específicamente, los remedios para la reintegración del patrimonio son una sanción establecida por el ius cogens frente a determinados actos o negocios reprochables desde la perspectiva de la crisis empresarial, bien sea por sus efectos sobre la prenda general, la prelación legal de créditos o los acreedores mismos (artículos 2488, 2495 y siguientes del Código Civil), a tal punto que, verificados los supuestos contenidos en la legislación financiera, el liquidador está en el deber de incoar su trámite. (Acción revocatoria Finandina vs Coopdesarrollo, 2013) (Subrayado fuera de texto)

El contenido público de la acción es tan fuerte, que de manera similar a lo establecido en los procesos propios del sector real de la economía, la legitimación en la causa por activa no reposa en cabeza exclusiva de los directamente implicados, sino que sobrepasa ese ámbito privado, y es deber de los gestores de la quiebra incoar la acción.

## 3. La acción revocatoria concursal en el mercado de valores

Para concluir lo que respecta al sector financiero, merece cuidado observar que en la normatividad del sector más especializado de la economía financiera, consagrada en la Ley 964 de 2005 que regula el mercado de valores, no se estableció la acción revocatoria concursal, lo que puede considerarse inequitativo, vulnerando el principio de igualdad del concurso planteado al inicio de este escrito,

y se constituye en una concesión peligrosa que aumenta el riesgo moral en el mercado colombiano, pero más aún para las personas que aportan sus recursos al funcionamiento del mercado bursátil; la pregunta que surge es: ¿Por qué las inversiones que se realizan en el mercado de valores colombiano no son susceptibles de revocación? ¿Qué tienen de especiales? Nótese que se les está confiriendo al mercado de valores atribuciones que no tiene ni siquiera el Estado colombiano, que como vimos en la Ley 1116 de 2006, también debe concurrir a los procesos y ocupar su espacio en la prelación de pagos al momento de reclamar sus créditos.

Esta "salvaguarda" e imposibilidad de perseguir los recursos transados en el mercado de valores colombiano, despierta preocupación al observar por ejemplo la crisis económica del grupo Interbolsa, principal actor del mercado de valores colombiano, en donde probablemente los recursos captados del público se invirtieron de manera non sancta, engañando a los inversores. Quizá sea difícil lograr la recuperación de estos recursos por la inexistencia de acciones revocatorias concursales por esos lares.

Por último es necesario apreciar que el capital que se maneja en el sector financiero en su gran mayoría es recurso de ahorro privado y público de personas que más que una gran intención de lucro buscan un ahorro e inversión segura, pero en el campo bursátil el capital es de riesgo, tal vez por este motivo la normatividad no es tan exigente en éste último sector para regular la acción revocatoria concursal.

## 4. Caracterización de la acción revocatoria concursal

Se ha observado cómo la acción revocatoria concursal proviene del derecho en las crisis económicas, que el juez competente para conocer de la acción es el juez civil del circuito y la superintendencia de sociedades, y que se ha establecido en el sector real y financiero, omitiendo la consagración en el mercado de valores. Así mismo, se ha descrito cómo la normatividad positiva ha acogido la acción revocatoria en la historia de Colombia, desde las ordenanzas de Bilbao

adoptadas formalmente en Colombia desde 1795 hasta la ley 1116 de 2006, buscando establecer criterios objetivos y mecanismos ágiles para reintegrar los patrimonios extraídos de la quiebra.

Ahora se abordará la acción desde sus aspectos procesales. El propio título del trabajo implica el uso de categorías propias del derecho procesal, al efecto es necesario considerar qué se considera por acción y cuáles son los elementos definitorios de la misma, conforme lo tratado por Giuseppe Chiovenda y Hernando Devis Echandía.

Una de las personas que trata el tema es Giuseppe Chiovenda, en su monografía titulada *"La acción en el sistema de los derechos"*. Para comenzar, el maestro italiano indica que la acción en sus orígenes romanos se entendía como una réplica de un derecho subjetivo dependiente del mismo. Posteriormente, la doctrina Alemana poco a poco fue creando un concepto de acción autónomo del derecho subjetivo reclamado, basada en que la acción a diferencia de la obligación no vinculaba a un deudor sino al Estado, la necesaria intervención del Estado, concepto que Windscheid cristalizó, pero que fue objeto de innumerables debates y precisiones encaminados a concretar el nuevo concepto público de la acción (Chiovenda, 2011).

Los debates abordaron temas como: (i) la acción que no se puede separar completamente de un derecho subjetivo e implica un derecho a la tutela jurídica; (ii) el derecho del individuo respecto del Estado propuesto por Muther y ampliamente aceptado en Alemania (pp. 9-10), dándole al derecho procesal una autonomía y entidad, que para algunos puede ser de derecho subjetivo público; o (iii) la acción como un derecho a accionar entendido como una relación jurídica de derecho público autónomo y formal más ampliamente aceptado.

Para Chiovenda la acción sigue perteneciendo al ámbito privado, por cuanto el Estado le confiere a los ciudadanos una facultad de elegir el accionar del Estado:

> Resumiendo todo lo que se ha dicho hasta aquí: el Estado, si bien en abstracto tiene derecho en todo al mantenimiento del orden jurídico, imponiendo su respeto ya sea al particular, ya sea a los mismos órganos, puede establecerse una limitación, no por razones necesarias y absolutas sino por considerarlas de utilidad social, y subordinar este derecho suyo a la volun-

> tad del particular. Esta iniciativa del particular, esto es, el derecho de realizar la condición para la actuación de la voluntad del Estado, es lo que se llama acción (Chiovenda, 2011, p. 23)

La pregunta que surge es: ¿Qué ocurre cuando el Estado tiene la legitimación en la causa por activa y de manera oficiosa acciona o tiene el deber de accionar? ¿Continúa la acción teniendo una connotación privada? Esta inquietud surge en el tema de la acción revocatoria concursal, que en la legislación colombiana revisada confiere la legitimación en la causa por activa como un deber de los actores del Estado, que observen afectada la masa de la quiebra por actos dispositivos, como el liquidador, el Juez del Concurso, etc.

Prosigue Chiovenda indicando que la manifestación de la intención de accionar de los ciudadanos se expresa en una demanda que debe reunir determinadas reglas que denomina presupuestos procesales, referidos, entre otros, a la competencia y capacidad subjetiva del órgano jurisdiccional, postulación de las partes, demanda en forma. Esta expresión no debe entenderse como relación jurídica que gravaría a las partes, ni como un negocio jurídico (Chiovenda, 2011), sino que el juez debe pronunciarse sobre el mérito de la demanda y por ello sobre los presupuestos procesales, adquiriendo esta evaluación un carácter autónomo formal (Chiovenda, 2011).

Al parecer la concepción de Chiovenda es privada, pero aclara que concebir la acción desde ésta perspectiva no debe prestarse para olvidar el aspecto público del proceso, el derecho procesal reúne en su seno aspectos públicos y privados desdibujando la línea que separa estos aspectos:

> En ello vemos caer las barreras que fueron pacientemente edificadas por la doctrina entre el derecho privado y público: atribuir el proceso más al uno que al otro es disminuirlo. Uno vio al proceso viviendo de crédito porque pide prestado al derecho privado la acción, al derecho público la jurisdicción. La verdad es que viviendo de crédito el proceso civil se ha enriquecido extraordinariamente y tiene un patrimonio autónomo. Otro dijo que los derechos no son más que acciones. La verdad es que en el proceso el derecho se manifiesta en la totalidad de sus aspectos y relaciones. Todas las leyes jurídicas, aquellas que gobiernan el interés del individuo y aquellas que regulan

> el poder soberano del Estado, y sus razones históricas y lógicas, se agitan y viven en el proceso civil (Chiovenda, 2011, p. 36)

En la doctrina colombiana, Hernando Devis Echandía trató el tema de la acción en su acepción procesal, sobre el particular, Devis indica que la acción ha tenido dos vertientes, (i) la clásica, que consideró la acción como derecho sustancial o material subjetivo y ejercicio del mismo derecho, y (ii) la visión que concibe la acción de manera autónoma y diferente del derecho sustancial o material subjetivo. Ésta tendencia no ha sido pacífica y ha tenido cientos de interpretaciones (Devis, 1993: 177). El maestro Devis propone su concepto de acción dentro de la segunda corriente:

> Acción es el derecho público, cívico, subjetivo, abstracto y autónomo, que tiene toda persona natural o jurídica, para obtener la aplicación de la jurisdicción del Estado a un caso concreto mediante una sentencia, a través de un proceso. (Devis, 1993, p. 192)

Para arribar a ese concepto, describe algunos aspectos de la acción, así se extrae de la obra: (a) es actividad jurídica por naturaleza; (b) es un derecho subjetivo que impone una obligación al Estado; (c) es un derecho autónomo, público, individual, abstracto y cívico, con fundamento en el derecho de petición establecido en la constitución política; (d) los sujetos de la acción son el actor y el Estado a través del juez quien actúa como vocero; (e) "su fin es proteger primordialmente el interés público y general en la tutela del orden jurídico y en la paz y armonía sociales, sólo secundariamente tutela el interés privado del actor" (Devis, 1993: 189); (f) su objetivo es iniciar proceso para obtener sentencia; (g) contiene en los pleitos contenciosos una doble relación; Estado-Demandante y, contradicción demandado-Estado; (h) es diferente del derecho subjetivo y de la pretensión; (i) es propiedad de toda persona que quiera recurrir a la jurisdicción del Estado (Devis, 1993).

El presente trabajo se enmarca en los presupuestos aportados por Hernando Devis Echandía: la acción tiene un contenido público, y se encamina a *proteger un interés público,* que en las ordenanzas de Bilbao se denominaba la causa pública del comercio, y actualmente la protección del crédito y del mercado. Se

observa cómo con el paso del tiempo se ha orientado a la consagración de criterios objetivos para lograr una agilidad en la protección de ese bien público y ha adoptado elementos que le confieren más precisión al momento de proteger la prenda general de garantía.

En este sentido se propone al lector el siguiente cuadro que busca recoger en el transcurso del tiempo los aspectos de la acción que destacan en cada consagración normativa, desde 1737 hasta nuestros días:

**Cuadro 1. Descripción diacrónica de la acción revocatoria concursal en la legislación colombiana**

| | |
|---|---|
| **Ordenanzas de Bilbao 1737** | Nulidad de actos dispositivos efectuados por personas no autorizados en la quiebra<br>Enumeración de actos anulables<br>Reintegración al patrimonio<br>Presunción de fraude<br>Recompensa<br>Delito |
| **Código de comercio 1853** | Actos anulables<br>Presunción de fraude<br>Reintegración<br>Periodo de sospecha de acuerdo al tipo de acto atacado<br>Objetivo, sin considerar mala o buena fe |
| **Decreto 750 de 1940** | Actos anulables<br>Periodos de sospecha específico a cada acto<br>En caso de fraude o connivencia 4 años<br>Presunción de mala fe actos después de la insolvencia<br>Objetivo |
| **Código de comercio 1971** | Criterio patrimonial objetivo, ausencia de bienes: daño<br>Legitimación en la causa para todos los interesados<br>Presunción de la mala fe |
| **Decreto 350 1989** | No procede contra los actos de buena fe exenta de culpa |

| | |
|---|---|
| **Ley 222 de 1995** | Amplia la legitimación en la causa por activa a la superintendencia de sociedades |
| **Ley 550** | Legitimación en la causa por activa para todo acreedor |
| | No refiere criterios de deficiencia patrimonial; habla de daño a acreedores |
| **Ley 1116 de 2006** | No habla de la legitimación en la causa por activa en cabeza de la Superintendencia de sociedades |
| **EOSF. Decreto 663 de 1993.** | Criterio Patrimonial |
| | 18 meses para todos los actos |
| | Buena fe exenta de culpa |

**Fuente:** adaptación del semillero conforme la legislación referida.

## 5. Naturaleza de la acción y efectos de la sentencia que reconoce la revocatoria de los actos

Para comenzar, se rastreará en el tiempo que estipuló la legislación respecto de la acción revocatoria concursal, al efecto se buscará en la literalidad de las normas transcritas la forma en que se estableció la acción: (i) *Ordenanzas de Bilbao de 1737, Capítulo 17. Num XXIII,* acogió el término *nulidad,* presume el fraude de los actos revocables y le confiere connotaciones penales a los mismos; (ii) El Código de Comercio de 1853 usa la expresión: s*on nulos, ineficaces de derecho;* también presume el fraude en determinados actos; (iii) El código de comercio del Extinto estado de Panamá de 1869, adoptado por la república de Colombia en 1887: *son Nulos, se presumen fraudulentos y son ineficaces de derecho, se devolverán a la masa de la quiebra;* (iv) El Decreto 750 de 1940 expresa: *Son actos anulables;* (v) El Decreto 2264 de 1969 acogido por el Código de Comercio de 1971 en lo que a la acción revocatoria respecta, no habla de nulidad o ineficacia, simplemente habla de *revocación,* forma que se siguió en las normas posteriores; (vi) El decreto 350 de 1989, refiere: *Revocación;* (vi) la Ley 222 de 1995 estipula: *incoar la acción revocatoria concursal;* (vii) La Ley 550 de 1999 indica: *intentar la acción revocatoria o de simulación;* (viii) La Ley 1116 de 2006 precisa: *podrá demandarse la revocación o simulación;* (ix) El EOSF establece, *podrá impetrarse la revocatoria de los siguientes actos.*

Ante este breve recorrido surge la inquietud ¿es una acción que busca la nulidad absoluta o relativa, la ineficacia, rescisión, la inoponibilidad, la revocación? ¿Qué significa?

La Doctrina nacional y extranjera no ha sido ajena a esta inquietud, al respecto existen variadas obras que han abordado el tema. Una de las primeras que se encuentra es el libro de Marco Gerardo Monroy denominado *La Acción Pauliana*. Para comenzar el autor hace un juicioso recuento histórico de los orígenes de la acción en el derecho romano, indicando que la existencia de la acción obedece a los efectos de las obligaciones, buscando el cumplimiento efectivo de las mismas al reintegrar al patrimonio del deudor los capitales que fraudulentamente salieron del mismo; el autor dedica un acápite a la denominada acción Pauliana concursal. Reseña el autor que en sus orígenes romanos la acción se consideró Personal y posteriormente real por cuanto se encaminada a la restitución de la cosa, Colectiva, y dirigida a la revocación de todo tipo de acto fraudulento (Monroy, 1964).

Más adelante el exmagistrado refiere su concepto de la acción:

> La acción pauliana es un derecho auxiliar de los acreedores, una garantía para que sus derechos no sean ilusorios y por tanto técnicamente no es acción.
>
> Esta acción si se acepta la clasificación de las acciones según lo que pretenden (sentido material de la acción), pero en esta acepción se puede hablar mejor de pretensión que de acción. Nosotros podemos definirla así: jurídica y técnicamente la acción pauliana es un derecho auxiliar de los acreedores para entablar la acción de revocación de los actos del deudor celebrados en fraude de sus derechos y en perjuicio suyo (obtención de la pretensión buscada). (Monroy, 1964, p. 56)

## 6. Objeto, fundamentos y características

Para Monroy el objeto de la acción pauliana es restablecer el patrimonio del deudor, elemento que es similar al manejado por la acción revocatoria concursal. Respecto de sus fundamentos, basados en múltiples autores, reseña los que la doctrina ha ubicado: (1) El **patrimonio como prenda general de garantía;** (2)

Un derecho real de garantía, (3) El castigo por la consumación de un acto ilícito; (4) Respuesta ante un delito; (5) **Abuso del derecho;** (6) Vulneración del deber jurídico de responder por las obligaciones; (7) Falta de cumplir y **ejecutar los contratos de buena fe;** (8) Reparación de un daño; (9) Enriquecimiento sin causa; (10) **Equidad, justicia moralizadora.** (Fueron destacados en negrilla, entre los mencionados, los elementos que acoge Monroy) (Monroy, 1964: pp. 56-60).

Es necesario precisar que aunque la acción pauliana y la revocatoria concursal comparten el mismo objeto y fundamentos, difieren en algunas de sus características, por cuanto la primera se encamina a resolver el problema de una persona que desempeña actividades en el campo civil, la segunda se presenta en el contexto de la quiebra de una persona comerciante, y por lo tanto, converge a una pluralidad de acreedores con una comunidad de destino. Por ello a la vez que referimos las características de la acción pauliana expuestas por Monroy, en el siguiente cuadro también destacamos las diferentes características de las acciones:

**Cuadro 2. Paralelo de las características de la acción en el campo civil (pauliana) y en el campo comercial (revocatoria concursal).**

| Pauliana | Revocatoria concursal |
|---|---|
| Autónoma | = |
| Individual | Colectiva (concurso de acreedores) |
| Personal unida al derecho de crédito. | = |
| Prescriptible | = |
| Inoponibilidad | = |
| Relativa, solo aprovecha al acreedor demandante | Aprovecha al concurso de acreedores |
| Derecho auxiliar del acreedor | = |
| Compete al acreedor —no puede ejercerla el deudor fraudulento— | No es exclusiva del acreedor; el liquidador, el promotor, el Estado |

| Pauliana | Revocatoria concursal |
|---|---|
| Se ejerce en nombre del acreedor | No es exclusiva del acreedor |
| Subsidiaria, procede solamente cuando el patrimonio es insuficiente | = (en la Ley 1116 de 2006, y en el EOSF es subsidiaria, pero en los antecedentes, no necesariamente) |
| Es un remedio indirecto, no busca el pago sino lo propicia reconstruyendo el patrimonio del deudor | = |
| Es conservativa, busca preservar el patrimonio del deudor | = |
| Es facultativa | = |
| Es renunciable | Es obligación de los encargados de la quiebra |
| Es patrimonial | = |
| Protege la buena fe | Es independiente de la buena fe<br>Se basa en criterios patrimoniales objetivos |

**Fuente:** adaptación del autor conforme lo tratado en (Monroy, 1964: pp. 61-62) y las normas jurídicas relacionadas en el presente trabajo.

Como se puede observar, si bien las acciones comparten algunas características, las diferencias en el campo civil y comercial hacen que las acciones tengan características muy diferenciadas, destacándose en el campo comercial su aspecto colectivo, su provecho para todo un concurso de acreedores y no solamente al acreedor demandante, la legitimación en la causa por activa en cabeza del Estado que interviene en la empresa, la obligación que tienen los agentes interventores para liquidar de interponerla derivada de la responsabilidad que asumen de proteger y gestionar el patrimonio para el pago a los acreedores, y el establecimiento de criterios objetivos independientemente del dolo, buena o mala fe y en consecuencia, desprendiéndose de los clásicos requisitos de prueba del *concilium fraudis* y el *eventus damni.*

Ahora bien, una vez determinados el objeto, los fundamentos y las características de la acción pauliana, se observa que la doctrina no ha sido indiferente

al uso de los términos; como observábamos al inicio de este apartado, las normas hasta antes del decreto 2264 de 1969 usaban el término *serán nulos,* o *nulidad;* el referido decreto adoptado por el código de comercio cambió la expresión por la referencia a la revocación; *podrá revocar, podrá interponer acción de revocación,* etc. Al respecto, la doctrina comenzó a discutir si se trataba de una nulidad absoluta o relativa, si era de rescisión, de perjuicios, de abuso del derecho, o de inoponibilidad. Marco Gerardo refiere que esta acción es de inoponibilidad frente al acreedor de los actos celebrados entre el deudor y un tercero. (Monroy, 1964).

Monroy refiere los presupuestos de la acción pauliana, a continuación se listan anotando los aspectos en que se observan diferencias con esta acción: (1) Obligación jurídica un crédito exigible; (2) Un acreedor actor, en las revocatorias también puede accionar el Estado a través de sus agentes interventores en la quiebra como representantes de los intereses del concurso; (3) Petitum que se revoque el acto jurídico celebrado, (entonces ¿por qué no se pide que sea declarado inoponible?); (4) Causa petendi, son susceptibles de revocación los actos que empobrecieron al deudor. Sobre los presupuestos procesales encontramos; (5) Legitimación para obrar en cabeza del acreedor, como ya se indicó en la revocatoria, no es así; (6) Competencia, en materia concursal en cabeza de autoridades administrativas que excepcionalmente ejercen funciones jurisdiccionales; (7) Capacidad para ser parte, tradicionalmente en cabeza de personas naturales y en personas jurídicas; (8) Capacidad para comparecer y; (9) Demanda en forma (Monroy, 1964).

A esta altura de la exposición se llega a los elementos que tradicionalmente conoce la doctrina respecto del ejercicio de la acción: *eventus damni* y *consilium fraudis.* Entendido el primero como la disminución del patrimonio del deudor imposibilitando el pago de las deudas, afectando gravemente a los acreedores, y el segundo, como se ha indicado en varios apartes de este trabajo, ha sido un concepto subjetivo asociado a la mala fe del deudor y de los terceros contratantes que celebraron los actos dispositivos, conociendo el mal estado de los negocios del deudor y con la intención de defraudar al acreedor (Monroy, 1964). Como se ha observado, de las normas transcritas este último elemento fue desterrado de la acción revocatoria concursal ante la dificultad de su prueba, y se

han adoptado elementos objetivos más relacionados con la demostración de una disminución del patrimonio.

Estas diferencias en torno a la buena o mala fe de terceros son fundamentales respecto de los efectos de la acción, en la acción pauliana la buena fe excluye de los efectos de la acción a los terceros de buena fe a excepción del enriquecimiento que hubieren percibido por las operaciones y la obligación de restituir los bienes si se encontraren en su patrimonio al momento de la revocación. Pero en la revocatoria concursal, la acción procede independientemente de la buena o mala fe del tercero, simplemente el tercero de buena fe tiene la posibilidad de intentar salvar sus pérdidas reclamando en el concurso de acreedores.

## 7. Conclusiones preliminares

La acción revocatoria concursal en el derecho colombiano remonta sus orígenes a las ordenanzas de Bilbao de 1737 que rigieron en Colombia desde 1795, al escrutar las normas que adoptaron en el derecho colombiano la referida acción, se encuentra una orientación similar en todas ellas: la protección del crédito y del mercado. Lo que refuerza el carácter público de la acción revocatoria concursal, con el que cuenta por derecho propio, al tratarse de una categoría del derecho procesal que considera ontológicamente el concepto de acción dentro del dominio del derecho público.

En este sentido, se destaca del cuadro anterior y de las normatividades estudiadas que la acción ha presentado cambios en torno a un desarrollo de criterios objetivos, precisos y mecanismos expeditos para su ejercicio y desarrollo; lo que se observa por ejemplo en temas como: (i) La mala fe, y los sistemas de presunciones asociados a ella, hasta el abandono de la misma en pro del establecimiento de criterios objetivos patrimoniales como requisito de procedencia; (ii) El establecimiento de periodos de sospecha y actos atacables más precisos de dos formas, un periodo para todos los actos, o periodos diferenciados conforme la naturaleza de los actos; (iii) La asignación de un trámite específico y prevalente frente a otras acciones para el conocimiento de la acción que anteriormente se asignaba a trámites residuales por no estar precisado un trámite en

la Ley, o que se tramitaba como un incidente procesal; (v) La ampliación de la legitimación en la causa por activa en cabeza del Estado que puede instaurarla de oficio, y que ha fluctuado de una habilitación exclusiva de los acreedores a la legitimación del Estado vía superintendencia, jueces o promotores; y asociado al anterior, (vi) La improcedencia tanto de la perención como del archivo de la misma por desistimiento.

Igualmente, es constante la finalidad de defensa del mercado como concepto público, el ataque a los actos dispositivos lesivos a la prenda general de garantía, la búsqueda e implementación de mecanismos efectivos y expeditos para lograr la finalidad de la acción.

Esperamos con el presente estudio diacrónico aportar al trabajo de los juristas que han observado la consagración de la acción en el derecho contemporáneo, efectuando detalladas descripciones procesales. Abrigamos la esperanza de continuar con el estudio del campo jurídico de acuerdo al recuento arqueológico de los las normas precedentes, que perseguían en la sociedades pretéritas el amparo bienes jurídicos públicos, método que puede cualificar los trabajos dogmáticos.

## Bibliografía

Almonacid, J. J. (2008). El Parentesco Como Causal Objetiva, Autónoma y Suficiente de Revocación Forzosa de los Negocios Jurídicos Celebrados Durante el Período de Sospecha fijado por el Legislador. *Revista del Instituto Colombiano de Derecho Procesal,* pp. 1-31.

Almonacid, J. J. (2010). En búsqueda del "fosil" del derecho mercantil colombiano; difusión del registro contable por "partida doble" en la Nueva Granada. *Pensamiento Jurídico,* pp. 71-90.

Almonacid, J. J. (1998). La constitución económica de 1991: instrumento jurídico para la democratización de la economía colombiana. *Pensamiento Jurídico,* pp. 135-170.

Almonacid, J. J. & Delgadillo, S. (2000). *Liquidación Forzosa Administrativa y Toma de Posesión de Instituciones Financieras.* Bogotá D. C.: Legis S.A.

Child, J. & Arango, M. (1984). *Bancarrotas y crisis, Colombia 1842-1984, América Latina 1981-1984.* Bogotá: Presencia Ltda.

Chiovenda, G. (2011). *La acción en el sistema de los derechos.* Bogotá: Temis.

Corte Constitucional (2010). Sentencia T-114 de 2010.

Corte Suprema de Justicia (M.P. Jesús Vall De Rutén, 08 de julio de 2013). Acción revocatoria Finandina *vs* Coopdesarrollo. Referencia: 41001-3103-003-1999-00477-01.

Devis, H. (1993). *Compendio de Derecho Procesal Teoría General del Proceso.* Medellín: Biblioteca Jurídica DIKE.

(5 de Agosto de 2002). *El Tiempo.* Recuperado de: www.eltiempo.com: http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1347546. 12 de diciembre de 2012.

Garay, L. J. (2004). *Colombia: estructura industrial e internacionalización 1967-1996.* Recuperado de: http://www.banrepcultural.org: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/industrilatina/203.htm. 12 de diciembre de 2012.

Monroy, G. (1964). *La acción Pauliana.* Bogotá: Editorial Retina.

Pérez, A. (1950). El concepto de connivencia y el de fraude en el decreto sobre quiebras (750 de 1940). *Revista Trimestral de la Cultura Moderna,* pp. 147-157.

Puyo, R. (2006). *Independencia tardía: transición normativa mercantil al momento de la independencia de la Nueva Granada.* Medellín: Universidad EAFIT.

Superintendecia de Sociedades (12 de octubre de 1997). *Supersociedades.* Recuperado el 12 de diciembre de 2012, de: http://www.supersociedades.gov.co: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?MIval=sec&dir=43&id=781&m=td&a=td&d=depend.

Superintendencia de Sociedades (28 de julio de 2007). *Superintendencia de Sociedades de Colombia.* Recuperado de: http://www.supersociedades.gov.co: http://www.supersociedades.gov.co/web/documentos/Cartilla%20insolvencia.pdf. 12 de diciembre de 2012.

## Fuentes normativas directas

Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia. *Gaceta Constitucional* n.° 116, 20 de julio de 1991. Recuperado el 12 de agosto de 2013, de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991.html#1.

Código de Comercio (1853). *Leyes i decretos espedidos por el Congreso Constitucional de la Nueva Granada en el año de 1853*. Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino. Ubicación: Biblioteca Luis Ángel Arango, Sala Libros Raros y Manuscritos.

Código de Comercio del Estado de Panamá, promulgado el 12 de octubre de 1869, anotado y seguido por tres apéndices por Luis A. Robles (1899). Bogotá: Imprenta de "la Luz". Ubicación: Biblioteca Luis Ángel Arango Bogotá, Colección Especial Remota.

Congreso de la República de Colombia (1995). Ley 222 "Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial n.º 42.156, Recuperado el 12 de agosto de 2013, de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1995/ley_0222_1995.html.

Congreso de la República de Colombia (1999). Ley 550, "Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley". Diario Oficial n.° 43.940. Recuperado el 12 de agosto de 2013, de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1999/ley_0550_1999.html.

Congreso de la República de Colombia (2005). Ley 964 "Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones", Diario Oficial n.° 45.963 de 08 de julio de 2005. Recuperado el 12 de agosto

de 2013, de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2005/ley_0964_2005.html.

Congreso de la República de Colombia (2006). Ley 1116 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial n.º 46.494 de 27 de diciembre de 2006. Recuperado el 12 de agosto de 2013, de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2006/ley_1116_2006.html.

Ordenanzas de Bilbao (1737). *Ordenanzas de la Universidad y Casa de Contratación de la muy noble y muy leal Villa de Bilbao (insertos sus reales privilegios aprobadas, y confirmadas por el Rey nuestro señor don Phelipe Quinto (que Dios Guarde))* año de 1737. Madrid: Villanueva y Geltrú. En la oficina de J. Rubió 1813. Ubicación: Universidad Nacional de Colombia, Biblioteca Central, Colección libros valiosos.

Presidencia de la República de Colombia (1945). Decreto Ley 750. Bogotá. Ubicación: Biblioteca Luis Ángel Arango, Diario Oficial Hemeroteca.

Presidencia de la República de Colombia & Ministerio de Justicia (1971). *Decreto 410* "Por el cual se expide el Código de Comercio", Diario Oficial n.° 33.339. Recuperado el 12 de agosto de 2013, de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo_comercio.html#1.

Presidencia de la República de Colombia (1989). Decreto 350. Bogotá. Ubicación: Biblioteca Luis Ángel Arango, Diario Oficial Hemeroteca.

Presidencia de la República de Colombia & Ministerio de Hacienda y Crédito Público (1993). Decreto 663 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración" Diario Oficial n.º 40.820. Recuperado el 12 de agosto de 2013, de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/estatuto_organico_sistema_financiero.html#1.

**Semilleros de Investigación**
**2012 N.º 27**

Fue editado por Unijus, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. El texto de las páginas interiores fue compuesto en caracteres de las familias tipográficas Fira y Gandhi Serif.